



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TESIS DOCTORAL

LA VERTIENTE CUALITATIVA DE LA
MATERIALIDAD EN AUDITORÍA:
MARCO TEÓRICO Y ESTUDIO EMPÍRICO PARA
EL CASO ESPAÑOL

JAVIER MONTOYA DEL CORTE

SANTANDER, 2008



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Memoria de tesis doctoral

**LA VERTIENTE CUALITATIVA DE LA
MATERIALIDAD EN AUDITORÍA:
MARCO TEÓRICO Y ESTUDIO EMPÍRICO PARA
EL CASO ESPAÑOL**

Doctorando: Javier Montoya del Corte

**Director: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martínez García
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad**

Santander, 2008

"We do not remember days, we remember moments"
Cesare Pavese

*A mis padres,
a mis hermanos,
y a mi novia.*

AGRADECIMIENTOS

Quiero dedicar las primeras líneas de este trabajo a reconocer y agradecer la inestimable ayuda que durante todo el tiempo dedicado a esta investigación he recibido de numerosas personas e instituciones, sin cuyo apoyo sé que nunca hubiera podido alcanzar este momento.

En primer lugar, a mi director de tesis, por la confianza que desde mi paso por las aulas ha depositado en mi trabajo. Por animarme y orientarme en un tema tan controvertido, en el que es un maestro, logrando que llegue a apasionarme. Por su dedicación constante, aún y cuando su carga de trabajo podía llegar a desbordarle. Por todo su apoyo, tanto en lo profesional como en lo personal. Gracias Javier.

A mi fiel supervisora, compañera, colega y amiga, por ser la persona que más me ha alentado durante todos estos años. Por ser una excelente guía y un referente de modo de trabajo. Por su magnífica predisposición, por su gran generosidad, por sus buenas indicaciones, por sus oportunas palabras, por sus sabios consejos y por sus provechosas opiniones. Por estar absolutamente siempre ahí para cualquier cosa que he necesitado. Gracias Ana.

A mis demás compañeros de área, departamento y facultad, incluido el personal de administración y servicios, limpieza, biblioteca y reprografía, por hacerme mucho más fácil todo el camino. Gracias a todos, y en especial a Arturo, Milagros, Miriam, Paco, Sousa y Yolanda.

A quienes me han ayudado durante mis estancias en el extranjero, y a mi regreso, por haber contribuido al resultado final de esta investigación. Gracias a Niamh y Encarna (UCD, Dublín), José Antonio y Deyanira (PricewaterhouseCoopers, Monterrey) y Conchita, Gaby y Arturo (ITESM, Monterrey). Gracias también a los responsables de los Vicerrectorados de Investigación, Ordenación Académica y Profesorado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria, por el apoyo laboral y económico que siempre me han brindado en mis desplazamientos.

A todos los que de algún modo han colaborado en el desarrollo de la encuesta, por haber dedicado su tiempo, bien en las gestiones o bien en responderla. Gracias a Carlos Hugo, José Luis, José Miguel y Teo, y muy especialmente a Hugo y Sergio, así como a los auditores y directores financieros que la contestaron.

A mis amigos, por su tremenda comprensión, por su inmensa paciencia y por su infinito apoyo. Por su amistad incondicional, al buscarme y quererme

siempre, y más que nunca en mis continuas ausencias. Gracias a Aser, David, Gato, Guillermo, Ibán, Laurita, Marcos, Mariano, Oli, Pablo, Queso y Urko.

Por último, y no por ello menos importante, sino todo lo contrario, a mi magnífica familia, por quererme de la forma que solamente ellos saben hacerlo. Ojalá algún día sea capaz de poder devolverles todo el cariño y apoyo que de cada uno de ellos he recibido. Gracias a mis padres, Chema y Meli, a mis hermanos, Bea y Pablo, y a mi novia, Mónica.

A todos/as vosotros/as, y a quienes crean haber aportado su grano de arena pero en el pulsar de las teclas se me hayan podido haber escapado, MUCHAS GRACIAS.

ÍNDICE GENERAL

<i>Agradecimientos</i>	<i>vii</i>
<i>Índice general</i>	<i>xi</i>
<i>Índice de figuras, gráficos y tablas</i>	<i>xvii</i>
<i>Siglas utilizadas</i>	<i>xxv</i>

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN **1-15**

CAPÍTULO 1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA: ESPECIAL REFERENCIA A LOS FACTORES CUALITATIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN	19
1.2. LA MATERIALIDAD EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA: ASPECTOS CONCEPTUALES	20
1.2.1. Objetivo de la información financiera, características cualitativas y materialidad	20
1.2.2. La materialidad en contabilidad y auditoría: un único concepto	22
1.2.3. Definiciones dadas al concepto de materialidad	23
1.2.4. Interpretación e implicaciones del concepto de materialidad	27
1.2.5. La aplicación de la materialidad en auditoría	29
1.3. ACTUAL MARCO NORMATIVO DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA	33
1.3.1. Marco institucional de las normas internacionales de auditoría	34
1.3.1.1. <i>International Federation of Accountants (IFAC)</i>	35
1.3.1.2. <i>International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)</i>	36
1.3.1.3. <i>Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)</i>	38
1.3.2. Proceso de revisión de la NIA 320 sobre materialidad	43
1.3.2.1. <i>Revisión de la NIA 320: primera etapa</i>	43
1.3.2.2. <i>Revisión de la NIA 320: segunda etapa</i>	48
1.3.3. Actual normativa internacional sobre materialidad	56
1.3.3.1. <i>PNIAR 320: La materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría</i>	57
1.3.3.2. <i>PNIAR 450: La evaluación de las incidencias detectada durante la auditoría</i>	62
1.3.4. Adopción de la nueva normativa en el contexto mundial	70
1.3.4.1. <i>Australia</i>	73
1.3.4.2. <i>Canadá</i>	76
1.3.4.3. <i>España</i>	79
1.3.4.4. <i>Estados Unidos</i>	81
1.3.4.5. <i>Nueva Zelanda</i>	85
1.3.4.6. <i>Reino Unido e Irlanda</i>	86
1.3.4.7. <i>Singapur</i>	88
1.3.4.8. <i>Sudáfrica</i>	89
1.4. LA PROBLEMÁTICA DE LOS FACTORES CUALITATIVOS DE LA MATERIALIDAD	90
1.4.1. La doble vertiente de la materialidad	90
1.4.1.1. <i>La vertiente cuantitativa de la materialidad</i>	90
1.4.1.2. <i>La vertiente cualitativa de la materialidad</i>	96
1.4.2. La eclosión definitiva de los factores cualitativos	102

1.4.3. Los factores cualitativos en el SAB 99	104
1.4.4. Los factores cualitativos después del SAB 99	107
1.4.4.1. Los factores cualitativos en la PNIR 450 del IAASB	107
1.4.4.2. Los factores cualitativos en la ASA 320 (Australia)	110
1.4.4.3. Los factores cualitativos en la AuG 41 (Canadá)	112
1.4.4.4. Los factores cualitativos en la SAS 107 (Estados Unidos)	115
1.5. RECAPITULACIÓN	116

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA EMPÍRICA SOBRE MATERIALIDAD EN AUDITORÍA: ESPECIAL REFERENCIA A LOS FACTORES CUALITATIVOS

2.1. INTRODUCCIÓN	123
2.2. FACTORES CUANTITATIVOS Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD: LA PREPONDERANCIA DEL EFECTO PORCENTUAL SOBRE EL BENEFICIO	124
2.3. FACTORES CUALITATIVOS Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD	129
2.3.1. Efecto sobre alguna tendencia financiera	130
2.3.1.1. Efecto sobre la tendencia del beneficio	130
2.3.1.2. Efecto sobre la tendencia del beneficio por acción	142
2.3.2. Efecto direccional sobre el beneficio y efecto sobre algunos indicadores financieros	153
2.3.2.1. Efecto direccional sobre el beneficio	154
2.3.2.2. Efecto sobre el beneficio por acción	164
2.3.2.3. Efecto sobre otros indicadores financieros	169
2.3.3. Naturaleza de las incidencias	172
2.3.3.1. Medición objetiva o subjetiva de las incidencias	172
2.3.3.2. Tipo de partida donde se detectan las incidencias	175
2.3.3.3. Otros factores relacionados con la naturaleza de las incidencias	179
2.3.4. Otros factores cualitativos	185
2.3.5. Otros trabajos de interés sobre los factores cualitativos en relación con el concepto de materialidad	188
2.3.5.1. Patillo y Siebel (1974)	188
2.3.5.2. Ward (1976)	190
2.3.5.3. Mayper (1982) y Mayper et al. (1989)	193
2.3.5.4. Friedberg et al. (1989)	195
2.3.5.5. Brown (2003)	198
2.4. OTROS FACTORES RELACIONADOS CON LA EMPRESA AUDITADA Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD	202
2.4.1. Otros factores relacionados con la empresa auditada y juicios sobre materialidad en la evaluación de incidencias y en la emisión del informe	203
2.4.2. Otros factores relacionados con la empresa auditada y juicios sobre materialidad en la planificación de la auditoría	210
2.5. CARACTERÍSTICAS CORPORATIVAS DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍA Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD	214
2.5.1. Tamaño de la firma de auditoría	215
2.5.2. Estructura de la firma de auditoría	217
2.5.3. Otras características corporativas	219
2.6. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE LOS AUDITORES Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD	223

2.6.1. Experiencia profesional de los auditores	223
2.6.2. Otros factores profesionales relacionados con los auditores	227
2.6.3. Características personales de los auditores	230
2.7. DIFERENCIAS ENTRE AUDITORES Y OTROS GRUPOS DE SUJETOS EN LOS JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD	233
2.8. SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS DIFERENCIAS EN LOS JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD	237
2.8.1. Promulgación de normas y pautas sobre materialidad	238
2.8.2. Comunicación pública de los criterios empleados	240
2.9. RECAPITULACIÓN	242

CAPÍTULO 3. UN ESTUDIO EMPÍRICO DE LOS FACTORES CUALITATIVOS DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA PARA EL CASO ESPAÑOL

3.1. INTRODUCCIÓN	251
3.2. LA POSICIÓN DE LOS AUDITORES: OBJETIVOS E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	252
3.3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN UTILIZADA	255
3.3.1. La encuesta postal como método de investigación	255
3.3.2. Desarrollo del <i>pretest</i>	256
3.3.2.1. <i>La ronda de entrevistas</i>	256
3.3.2.2. <i>La elaboración de las preguntas</i>	257
3.3.2.3. <i>Los pretest de los distintos borradores</i>	257
3.3.3. La carta de presentación	258
3.3.4. Descripción del cuestionario	260
3.3.4.1. <i>Bloque I: Datos generales</i>	260
3.3.4.2. <i>Bloque II: Naturaleza de las salvedades en los informes de auditoría (factores cualitativos)</i>	261
3.3.4.3. <i>Bloque III: Consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos</i>	263
3.3.5. Población objeto de estudio	268
3.3.6. Envío y características físicas del cuestionario	270
3.3.7. Muestra, nivel de respuesta y ficha técnica	273
3.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	276
3.4.1. Tratamiento de los datos	276
3.4.2. Análisis descriptivo: características básicas de la muestra	278
3.4.3. Fiabilidad del cuestionario	285
3.4.4. Contraste de las hipótesis	286
3.4.4.1. <i>Conformidad con la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{01})</i>	286
3.4.4.2. <i>Grado de importancia de los distintos factores cualitativos (Hipótesis H_{02})</i>	293
3.4.4.3. <i>Diferencias entre auditores sobre la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{03})</i>	295
3.4.4.4. <i>Consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{04})</i>	302
3.4.4.5. <i>Diferencias entre auditores sobre las consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{05})</i>	313

3.5. UNA APROXIMACIÓN A LAS DIFERENCIAS ENTRE LA POSICIÓN DE LOS AUDITORES Y DE LOS DIRECTORES FINANCIEROS	322
3.5.1. Objetivos e hipótesis	322
3.5.2. Carta de presentación y cuestionario	324
3.5.3. Población y muestra	325
3.5.4. Análisis de resultados	332
3.5.4.1. <i>Análisis descriptivo: características básicas de la muestra</i>	332
3.5.4.2. <i>Fiabilidad del cuestionario</i>	332
3.5.4.3. <i>Diferencias entre auditores y directores financieros sobre la introducción de salvedades relacionadas con los factores cualitativos (Hipótesis H_{06})</i>	333
3.5.4.4. <i>Diferencias entre auditores y directores financieros sobre las consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{07})</i>	338
3.6. RECAPITULACIÓN	347
CONCLUSIONES	351
BIBLIOGRAFÍA	365
ANEXOS	387
ANEXO 1: Cartas de presentación y encuesta dirigida a los auditores	389
ANEXO 2: Carta de presentación y encuesta dirigida a los directores financieros	397
ANEXO 3: Determinación de las posiciones generales de acuerdo, desacuerdo e indiferencia	403

ÍNDICE DE FIGURAS, GRÁFICOS Y TABLAS

CAPÍTULO 1. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA: ESPECIAL REFERENCIA A LOS FACTORES CUALITATIVOS

Figura 1.1	Jerarquía de cualidades de la información financiera	21
Tabla 1.1	Órganos y comités de la IFAC	36
Tabla 1.2	Pronunciamientos del IAASB	37
Tabla 1.3	Normas Internacionales de Auditoría a 1 de enero de 2007	40
Tabla 1.4	Proceso de revisión de la NIA 320 (hasta diciembre de 2004)	43
Tabla 1.5	Estructura de la NIA 320	44
Tabla 1.6	Estructura del BNIA 320 (diciembre de 2004)	48
Tabla 1.7	Proceso de revisión de la NIA 320 (desde diciembre de 2004)	48
Tabla 1.8	Estructura de la PNIAR 320 (noviembre de 2006)	57
Tabla 1.9	Análisis comparado de la PNIAR 320 con la NIA 320 y la NTAIR	61
Tabla 1.10	Estructura de la PNIAR 450 (noviembre de 2006)	62
Tabla 1.11	Análisis comparado de la PNIAR 450 con la NIA 320 y la NTAIR	68
Tabla 1.12	Normativa actual sobre materialidad en auditoría en el ámbito mundial	71
Tabla 1.13	Estructura de la ASA 320 (abril de 2006)	76
Tabla 1.14	Estructura de la Section 5142 y la AuG 41 (junio y diciembre de 2005)	77
Tabla 1.15	Evolución de la NTAIR (junio de 1999)	80
Tabla 1.16	Estructura de la NTAIR (junio de 1999)	80
Tabla 1.17	Estructura de la SAS 107 (marzo de 2006)	83
Tabla 1.18	Estructura de la AS 304 (junio de 1998)	85
Tabla 1.19	Estructura de la ISA (UK and Ireland) 320 (diciembre de 2004)	87
Tabla 1.20	Pautas cuantitativas para evaluar la significatividad de ajustes y reclasificaciones	94
Tabla 1.21	Pautas cuantitativas para evaluar la significatividad de cambios en principios contables, partidas extraordinarias o incidencias cualitativas similares	95

CAPÍTULO 2. REVISIÓN DE LA LITERATURA EMPÍRICA SOBRE MATERIALIDAD EN AUDITORÍA: ESPECIAL REFERENCIA A LOS FACTORES CUALITATIVOS

Tabla 2.1	El efecto porcentual sobre el beneficio como factor dominante	127
Tabla 2.2	Influencia del efecto sobre la tendencia del beneficio en los juicios sobre materialidad	142
Tabla 2.3	Influencia del efecto sobre la tendencia del beneficio por acción en los juicios sobre materialidad	153
Tabla 2.4	Influencia del efecto direccional sobre el beneficio en los juicios sobre materialidad	164

Tabla 2.5	Influencia del efecto sobre el beneficio por acción en los juicios sobre materialidad	169
Tabla 2.6	Influencia del efecto sobre otros indicadores financieros en los juicios sobre materialidad	171
Tabla 2.7	Influencia de la objetividad o subjetividad de las incidencias en los juicios sobre materialidad	174
Tabla 2.8	Influencia del tipo de partida donde se detectan las incidencias en los juicios sobre materialidad	179
Tabla 2.9	Influencia de otros factores relacionados con la naturaleza de las incidencias en los juicios sobre materialidad	185
Tabla 2.10	Influencia de otros factores cualitativos en los juicios sobre materialidad	187
Tabla 2.11	Factores examinados por los participantes en el estudio de Brown (2003)	199
Tabla 2.12	Otros trabajos sobre los factores cualitativos en materialidad	202
Tabla 2.13	Influencia de otros factores relacionados con la empresa auditada en los juicios sobre materialidad en la etapa de evaluación de incidencias y emisión del informe	209
Tabla 2.14	Influencia de otros factores relacionados con la empresa auditada en los juicios sobre materialidad en la etapa de planificación	214
Tabla 2.15	Influencia del tamaño de la firma de auditoría en los juicios sobre materialidad	217
Tabla 2.16	Influencia de la estructura de la firma de auditoría en los juicios sobre materialidad	219
Tabla 2.17	Influencia de otras características corporativas relacionadas con las firmas en los juicios sobre materialidad	222
Tabla 2.18	Influencia de la experiencia profesional de los auditores en los juicios sobre materialidad	226
Tabla 2.19	Influencia de otros factores profesionales relacionados con los auditores en los juicios sobre materialidad	230
Tabla 2.20	Influencia de ciertas características personales de los auditores en los juicios sobre materialidad	233
Tabla 2.21	Diferencias entre los auditores y otros grupos de sujetos en los juicios sobre materialidad	237
Tabla 2.22	Defensores de la promulgación de normas y pautas sobre materialidad	238

CAPÍTULO 3. UN ESTUDIO EMPÍRICO DE LOS FACTORES CUALITATIVOS DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA PARA EL CASO ESPAÑOL

Tabla 3.1	Auditores inscritos en el ROAC con fecha 30 de junio de 2006	269
Tabla 3.2	Auditores inscritos en el ROAC como ejercientes con fecha 19 de enero de 2007	270
Tabla 3.3	Envíos, devoluciones, contestaciones y tasas de respuesta	273
Tabla 3.4	Sujetos, muestras y tasas de respuesta comparativas en España	274

Tabla 3.5	Datos poblacionales y perfil muestral	275
Tabla 3.6	Ficha técnica de la encuesta a los auditores	276
Gráfico 3.1	Edad de los auditores por sexo	279
Tabla 3.7	Pertenencia a corporaciones	280
Gráfico 3.2	Años de experiencia profesional en auditoría	281
Gráfico 3.3	Facturación de auditores ejercientes a título individual en 2006 (euros)	282
Gráfico 3.4	Facturación de sociedades de auditoría en 2006 (euros)	282
Gráfico 3.5	Número de empresas auditadas en 2006	283
Tabla 3.8	Ranking de valores medios para los factores cualitativos	287
Tabla 3.9	Prueba T para una muestra para los factores cualitativos (valor = 3)	288
Tabla 3.10	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para los factores cualitativos	289
Gráfico 3.6	Puntos de corte para las posiciones de desacuerdo, neutral y acuerdo	292
Tabla 3.11	Contraste de diferencia de medias para los factores cualitativos	294
Tabla 3.12	Grado de importancia de los distintos factores cualitativos	295
Tabla 3.13	Prueba T para muestras independientes para los factores cualitativos (categorías de auditores)	296
Tabla 3.14	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio	303
Tabla 3.15	Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (valor = 3)	304
Tabla 3.16	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio	304
Tabla 3.17	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas	306
Tabla 3.18	Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (valor = 3)	307
Tabla 3.19	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas	308
Tabla 3.20	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada	309
Tabla 3.21	Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (valor = 3)	310
Tabla 3.22	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada	310
Tabla 3.23	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general	311

Tabla 3.24	Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (valor = 3)	312
Tabla 3.25	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general	312
Tabla 3.26	Prueba T para muestras independientes para las consecuencias (categorías de auditores)	314
Tabla 3.27	Trabajos realizados en 2005 por tipo de auditoría	326
Tabla 3.28	Trabajos de auditoría de cuentas anuales realizados en 2005	327
Tabla 3.29	Muestras y tasas de respuesta de empresas comparativas en España	331
Tabla 3.30	Ficha técnica de la encuesta a los directores financieros	331
Tabla 3.31	Ranking de valores medios para los factores cualitativos (directores financieros versus auditores)	334
Tabla 3.32	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para los factores cualitativos (directores financieros versus auditores)	335
Tabla 3.33	Prueba T para muestras independientes para los factores cualitativos (directores financieros versus auditores)	336
Tabla 3.34	Prueba T para una muestra (valor = 3) para los factores cualitativos en el caso de los directores financieros	337
Tabla 3.35	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo respecto a los factores cualitativos (directores financieros versus auditores)	337
Tabla 3.36	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (directores financieros versus auditores)	340
Tabla 3.37	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (directores financieros versus auditores)	340
Tabla 3.38	Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (directores financieros versus auditores)	340
Tabla 3.39	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (directores financieros versus auditores)	342
Tabla 3.40	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (directores financieros versus auditores)	342
Tabla 3.41	Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (directores financieros versus auditores)	342
Tabla 3.42	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (directores financieros versus auditores)	344

Tabla 3.43	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (directores financieros versus auditores)	344
Tabla 3.44	Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (directores financieros versus auditores)	344
Tabla 3.45	Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (directores financieros versus auditores)	346
Tabla 3.46	Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (directores financieros versus auditores)	346
Tabla 3.47	Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (directores financieros versus auditores)	346

SIGLAS UTILIZADAS

AASB	Auditing and Assurance Standards Board (Canadá y Sudáfrica), Australian Accounting Standards Board (Australia)
AECA	Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
AICPA	American Institute of Certified Public Accountants (Estados Unidos)
ASA	Australian Auditing Standards (del AUASB)
AUASB	Auditing and Assurance Standards Board (Australia)
AuG	Assurance and Related Services Guidelines (del CICA)
BNIA 320	Propuesta de Norma Internacional de Auditoría sobre materialidad emitida por el IAASB en diciembre de 2004
CAS	Canadian Auditing Standards (del CICA)
CICA	Canadian Institute of Chartered Accountants (Canadá)
FASB	Financial Accounting Standards Board (Estados Unidos)
FRC	Financial Reporting Council (Reino Unido e Irlanda)
IASB	International Accounting Standards Board (Internacional)
IAASB	International Auditing and Assurance Standards Board (Internacional)
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (España)
ICJCE	Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
ICPAS	Institute of Certified Public Accountants of Singapore (Singapur)
IFAC	International Federation of Accountants (Internacional)
IRBA	Independent Regulatory Board for Auditors (Sudáfrica)
ISA	International Standard on Auditing (del IAASB; ídem NIA)
NIA	Norma Internacional de Auditoría (del IAASB; ídem ISA)
NIC	Norma Internacional de Contabilidad (del IASB)
NIIF	Norma Internacional de Información Financiera (del IASB)
NTA	Norma Técnica de Auditoría (del ICAC)
NTAIR	Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de importancia relativa (del ICAC)
NZICA	New Zealand Institute of Chartered Accountants (Nueva Zelanda)
PCAOB	Public Company Accounting Oversight Board (Estados Unidos)
PGC	Plan General de Contabilidad
PNIA 320	Propuesta de Norma Internacional de Auditoría sobre materialidad en la planificación y ejecución considerada por el IAASB en diciembre de 2005
PNIA 450	Propuesta de Norma Internacional de Auditoría sobre materialidad en la evaluación de incidencias considerada por el IAASB en diciembre de 2005
PNIAR 320	Propuesta de Norma Internacional de Auditoría Reeditada sobre materialidad en la planificación y ejecución emitida por el IAASB en noviembre de 2006

PNIAR 450	Propuesta de Norma Internacional de Auditoría Reeditada sobre materialidad en la evaluación de incidencias emitida por el IAASB en noviembre de 2006
PyNCGA	Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados
REA	Registro de Economistas Auditores
REGA	Registro General de Auditores
SAB	Staff Accounting Bulletin (de la SEC)
SAS	Statement on Auditing Standards (del AICPA)
SEC	Securities and Exchange Commission (Estados Unidos)
SFAC	Statement of Financial Accounting Concepts (del FASB)
SSA	Singapore Standard on Auditing (del ICPAS)
UE	Unión Europea

PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En una economía globalizada como la actual, donde la información que las empresas suministran al exterior juega un papel tan importante en la toma de decisiones de multitud de personas e instituciones diversas, es absolutamente imprescindible que todos los colectivos involucrados en su elaboración y supervisión lleven a cabo sus respectivos cometidos con la debida rectitud y diligencia profesional. Si esto se produce, se garantiza en mayor medida el ideal perseguido, que no es otro que el de poder contar con una información financiera plenamente íntegra, transparente, fiable y comparable, que facilite las condiciones propicias para tomar las mejores decisiones.

Entre los participantes que concurren en esta tarea encontramos, evidentemente, a los propios gestores de las compañías, a los responsables de su gobierno y a sus comités de auditoría. Pero también hay otros implicados ajenos a las empresas, entre los que destacan los organismos reguladores y de supervisión pública, los analistas financieros o los auditores de cuentas, en quienes de forma específica hemos centrado nuestra atención en este trabajo.

La **función de auditoría de cuentas**, a la que se atribuye una misión de claro interés público, ha pasado por diversos períodos de crisis de identidad y de confianza social. Dentro ya del presente siglo, el devenir de los acontecimientos, marcado en gran parte por los escándalos financieros producidos en el ámbito internacional, ha llevado a la profesión auditora a la que seguramente sea la peor y más profunda crisis de su historia reciente.

La urgencia por recuperarse y por superar tal situación de crisis, ha provocado que en los últimos años se hayan incrementado notablemente los esfuerzos por acercar las expectativas de los usuarios y el trabajo real de los auditores, y por lograr auditorías más apropiadas y de mayor calidad, ofreciendo así una mayor protección a los destinatarios de este servicio.

Como a continuación explicamos con más detalle, entre los diversos temas que en este contexto han preocupado y han captado el interés de los reguladores, de los profesionales y también de los investigadores, nosotros nos enfocamos al estudio de la **importancia relativa o materialidad**, puesto que, pese a su enorme trascendencia e influencia en el desarrollo y en los resultados de los trabajos de auditoría, no siempre ha sido correctamente utilizada por los auditores

y, por tanto, creemos que es un ingrediente más que ha contribuido de forma sustancial a la situación de crisis aludida.¹

Consideramos que una aplicación más precisa y rigurosa de la materialidad, en la que los **factores cualitativos** implícitos al concepto alcancen la importancia que hasta ahora se les ha venido negando, supone un elemento capital para corregir algunas de las deficiencias del pasado, y ayudaría a los auditores a sobreponerse del duro golpe recibido en la credibilidad de sus actuaciones y, por tanto, en su imagen y prestigio como profesionales.

Un acercamiento más pausado a la justificación, al objeto y al contenido de nuestro trabajo, nos lleva, en primer lugar, a echar brevemente la vista atrás para asentar las bases que han conducido a la profesión auditora a su situación actual.

CRISIS DE IDENTIDAD

La auditoría de cuentas moderna o contemporánea comienza su andadura a mediados del siglo XIX en el Reino Unido, introduciéndose posterior y progresivamente en Canadá, en los Estados Unidos y en los países europeos, hasta implantarse finalmente en todo el mundo (**Robertson y Smieliauskas, 1998, p. 5**).

Con el paso del tiempo, la función específica asignada a esta actividad ha ido variando dentro del proceso global de comunicación de la información contenida en los estados financieros formulados por las organizaciones, habiéndose producido modificaciones tanto en los objetivos perseguidos como en los principios, procedimientos y técnicas empleadas para poder alcanzarlos.

Así, en una etapa inicial que se extiende hasta las primeras décadas del siglo XX, el propósito principal de la auditoría era prevenir y detectar los errores y fraudes cometidos por las empresas. Para ello se utilizaba un enfoque de naturaleza completa o documental, basado en el examen exhaustivo y detallado de todas las transacciones y registros contables efectuados por las compañías (**Sierra Molina et al., 1999, p. 88**).

¹ Utilizamos el término *materialidad* para referirnos al concepto de *importancia relativa* empleado en contabilidad y auditoría, tal y como se introduce en la "Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1: *Presentación de los estados financieros*" adoptada por la Comisión de las Comunidades Europeas (**Reglamento 2238/2004, párr. 11**). Otros trabajos previos realizados sobre este tema en España también han utilizado esa expresión (**véase, por ejemplo, Almela Díez y Viedma Castaño, 1996; Martínez García, 1996; Sánchez Segura, 2001 y 2003; Martínez García et al., 2005, 2006b, 2006c, 2006d, 2006e, 2007a, 2007b y 2007c**).

Actualmente la realidad es bien distinta. La auditoría tiene como finalidad comprobar que la información contenida en los estados financieros se ajusta de forma razonable a lo establecido en las normas que les sean aplicables. Para lograr este objetivo se utiliza un enfoque basado en riesgos, de tal forma que el auditor ya no lleva a cabo una revisión integral de las diferentes partidas que componen los estados contables, sino que realiza un análisis selectivo, apoyado en gran medida en su grado de confianza en el sistema de control interno implantado por la empresa y orientado a cuantificar sus decisiones al objeto de poder mejorar su efectividad en el trabajo.

Centrando nuestra atención en las cuentas anuales como unidad de estados contables de interés fundamental para los usuarios de la información financiera de las empresas, podemos afirmar que hoy en día el trabajo encomendado a los auditores consiste en la emisión de un informe en el que un profesional independiente debidamente cualificado ofrece su opinión a estos usuarios sobre:

- 1) Si dichas cuentas expresan, en todos sus aspectos significativos, a la fecha de cierre del período económico, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha por la empresa, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados (PyNCGA).
- 2) Si contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.
- 3) Y si los PyNCGA han sido aplicados de manera uniforme con relación a los utilizados en el ejercicio anterior.

El problema surge, precisamente, cuando los destinatarios de ese informe consideran que la función de la auditoría debe ser otra y, por tanto, esperan que el trabajo del auditor vaya más allá de expresar su dictamen sobre los aspectos referidos en los tres puntos anteriores.

Las diferencias entre la responsabilidad que los auditores creen tener en el desarrollo de su actividad profesional y la que les atribuyen los usuarios de los

estados financieros es lo que en la literatura contable se conoce como diferencias de expectativas en auditoría o *audit expectations gap*².

Entre los temas concretos que han sido debatidos y estudiados dentro de esta línea de investigación se encuentran, junto con otros, la responsabilidad de los auditores frente al fraude y frente al principio de empresa en funcionamiento, la comunicación de las debilidades del sistema de control interno, el carácter informativo y la utilidad del informe de auditoría, la independencia del auditor en el desarrollo de su trabajo y la responsabilidad social que asume la auditoría.

La evidencia empírica obtenida por muchos de los trabajos de esta línea de investigación ha revelado que el papel asignado a los auditores, como garantes de la fiabilidad y de la transparencia de la información financiera generada por las compañías, no ha sido verdaderamente comprendido por los usuarios, como sujetos que toman decisiones económicas sobre la base de dicha información, ya que estiman que el trabajo realizado por el auditor debe ser mucho más amplio y cubrir objetivos más ambiciosos.

Podemos afirmar, por tanto, la existencia de una **crisis de identidad** de la función de auditoría, ya que de forma paralela al objetivo de emitir un informe que dote de mayor certidumbre a la información contable de las empresas, hay una serie de aspectos relacionados que han originado la aparición de una importante brecha o distanciamiento entre lo que los usuarios de las cuentas anuales y los propios auditores consideran que deben ser las actuaciones, los cometidos y las obligaciones de estos últimos.

CRISIS DE CONFIANZA

Seguramente la cuestión que de forma más notable ha contribuido al acrecentamiento de este *gap* de expectativas es la responsabilidad que deben o deberían asumir los auditores con relación al fraude empresarial. A este respecto, en confrontación con la obligación que legal y normativamente asumen, existe un reconocimiento generalizado de la capacidad de los auditores para descubrir e informar y, por tanto, para prevenir y proteger a la sociedad frente a situaciones de fraude (**García Benau y Humphrey, 1995, p. 717**).

Esta percepción equivocada de los usuarios sobre los auditores (**Lora Lara y Serrano Moracho, 1996, p. 55**) como detectores de fraude se ha visto

² Para profundizar en esta línea de investigación puede consultarse, entre otros, el trabajo de **García Benau y Giner Inchausti (2000)**, que efectúan un repaso de algunas de las principales referencias sobre expectativas en auditoría en la pasada década de los noventa.

impulsada, además, por los numerosos escándalos financieros acaecidos en los últimos años, que han contribuido aún más al deterioro de la imagen y el prestigio de la auditoría en todo el mundo.

En este sentido, cabe destacar cómo a partir de 2002, con el caso Enron, se entra en una dinámica hasta entonces desconocida por la profesión auditora, por los organismos que la regulan, por las autoridades económicas y por los propios mercados. Esta compañía energética, una de las más grandes e influyentes hasta entonces en todo el contexto mundial, convulsionó el mundo de los negocios al presentar en diciembre de 2001 la mayor suspensión de pagos de la historia, al revelarse públicamente sus prácticas ilegales de ocultación de información financiera, de creación de sociedades instrumentales y de manipulación contable **(García Benau y Vico Martínez, 2003, p. 28)**.

La información financiera formulada fraudulentamente por Enron entre los años 1997 y 2000, siempre vio la luz pública y llegó a la sociedad con el visto bueno y la opinión favorable de su firma de auditoría, la más emblemática y sin duda líder del sector en el ámbito internacional en aquel entonces: Arthur Andersen. Su actuación en la revisión de las cuentas anuales del “gigante” norteamericano fue duramente criticada desde el conocimiento de la quiebra de la empresa, dándose inicio a una intensa investigación que tuvo como resultado el procesamiento judicial de la firma de auditoría, que concluyó en junio de 2002 con su condena por obstrucción a la justicia, sentencia que acarreó poco después su fulminante desaparición del mercado de servicios de auditoría.

No obstante, este enorme y sonado escándalo contable y financiero no se ha producido de manera aislada y puntual, sino que forma parte de la mayor oleada de escándalos de tal naturaleza conocida en la historia reciente de Estados Unidos, de los que también destacan, entre otros, los de Adelphia (2002), Merck (2002), Merrill Lynch (2002), WorldCom (2002), Xerox (2002) y Tyco (2003).

Pero además, esta sucesión de escándalos y fracasos empresariales no ha tenido exclusivamente lugar en el país norteamericano, sino que su presencia en la sociedad está extendida a nivel internacional, incluyendo la Unión Europea (UE), con casos como los de Parmalat (2003) y Adecco (2004), y España, más en particular, con episodios como el inicial de Banesto (1993) y los más recientes de Gescartera (2001) y Afinsa y Fórum Filatélico (2006).

Esta conjunción de casos acontecidos en los últimos años, con motivo de su fuerte impacto en la sociedad, ha puesto claramente en entredicho, junto con otras

causas, la adecuada función de auditoría como sello de calidad y garantía de la información financiera elaborada y publicada por las empresas.

De este modo, a la actual crisis de identidad señalada anteriormente se une además una importante **crisis de confianza**, motivada por la presencia de errores e irregularidades contables en los estados financieros auditados y publicados por empresas que posteriormente han fracasado, y por las actuaciones fraudulentas o poco apropiadas de sus gestores y otros entes relacionados, ya que no siempre han sido detectadas por los auditores y, en caso de que sí hayan sido identificadas, no siempre han sido comunicadas e incorporadas a sus informes de auditoría o, al menos, no lo han hecho de la forma más adecuada.

REACCIÓN A TRAVÉS DE LA REFORMA DEL MARCO LEGAL

Esta situación, junto con otras circunstancias consustanciales con la globalización de la economía, está acarreando la ampliación y el endurecimiento de las medidas de control establecidas sobre las grandes corporaciones, con una atención especial a los aspectos relacionados con el gobierno corporativo y la configuración de códigos de buenas prácticas. En dicho contexto, se está produciendo también un profundo proceso de reflexión sobre el papel que ha de desempeñar la auditoría como mecanismo de control de la imagen fiel que las compañías proyectan al exterior a través de sus estados financieros.

Así, en Estados Unidos fue aprobada en julio de 2002 la Ley Sarbanes-Oxley, como respuesta a los escándalos financieros acontecidos en el país norteamericano, y en especial al caso Enron. El propósito principal de esta ley, que incluye medidas concretas para los auditores, es absolutamente claro: proteger a los inversores a través de la mejora en la exactitud y en la fiabilidad de la información divulgada por las compañías con arreglo a lo establecido en las normas que rigen el mercado de valores.

En el contexto español, por su parte, en noviembre de ese mismo año fue aprobada la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que introduce un amplio conjunto de acciones dirigidas a colocar al sector financiero de nuestro país en una situación competitiva, a reforzar la protección de inversores y ahorradores y a incrementar los controles sobre los gestores de las empresas y sobre los auditores.

Más recientemente, en el ámbito de la UE, fue publicada la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas

consolidadas (Octava Directiva Modernizada), con la que se da un importante paso adelante en el proceso de armonización de los requisitos de la actividad auditora en todos los Estados miembros.

Entre otras cuestiones, la independencia, la responsabilidad frente a terceros, el régimen disciplinario, los sistemas de control de calidad de los trabajos y de supervisión pública de la actividad, así como la formación, la competencia y la cualificación profesional de los auditores, son algunos de los temas que han merecido **reformas más profundas en el marco legal establecido**.

REACCIÓN A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LA NORMATIVA PROFESIONAL

Junto con éstas y otras disposiciones legales, el colectivo auditor, por su parte, y como ha venido realizando siempre para tratar de dar respuesta a las diversas críticas que han ido surgiendo sobre su función, ha desarrollado diferentes estrategias con el objetivo de superar la situación de crisis de identidad y de confianza social que hemos comentado. Una de las estrategias más recurrentes a efectos de reducir el *gap* de expectativas, de mejorar la calidad de las auditorías y de contribuir así a restablecer su imagen frente a la sociedad, es la de desarrollar normas y pronunciamientos profesionales que describan más claramente la labor de los auditores en sus trabajos (**Humphrey et al., 1992 y Ruiz Barbadillo et al., 2004**).

Si bien estas normas proporcionan a sus destinatarios ciertas directrices, orientación y guía en cuanto a lo que constituye la destreza y el cuidado necesarios para llevar a cabo de forma adecuada su trabajo, las mismas tienden a ser de naturaleza un tanto genérica y, además, son elaboradas por los propios profesionales de la auditoría a modo de autorregulación (**Willekens et al., 1996, p. 249**).

Al respecto, algunos autores se han hecho eco de su espíritu proteccionista, destacando que han contribuido poco a ampliar los límites de la práctica auditora y a clarificar la naturaleza exacta de los resultados de la auditoría. En este sentido, son entendidas como un compendio de las prácticas establecidas en las grandes firmas de auditoría, en respuesta a las preocupaciones de la profesión por defender la legitimidad de sus actuaciones y mantener una apariencia de normas profesionales de elevada calidad que preservan el interés público, más que suponer una búsqueda activa de los objetivos aludidos.

Así, algunos han criticado el hecho de que estas normas sean codificadas de tal modo que favorezcan el interés propio de los auditores y no tanto el resultado más aceptable de su trabajo (**Booth y Cocks, 1989**), otros han discutido sobre la vaguedad o falta de profundidad de la normativa y la consecuente dificultad para poder llevar a cabo un ejercicio más apropiado de la auditoría (**Davison, 1981, p. 63 y Guiral Contreras et al., 2006**), mientras que hay quienes han subrayado que la publicación de estos “procedimientos operativos” se hace con el propósito de dotar a la práctica de la auditoría de una apariencia de estandarización y de una base racionalista, sin aportar necesariamente los suficientes pormenores que permitan estimar de forma adecuada la naturaleza de la práctica y de los rendimientos de la auditoría (**Humphrey et al., 1992, p. 148**).

No obstante, en la actualidad, instituciones como la International Federation of Accountants (IFAC), que a través del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) elabora y emite las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), trabajan con el total convencimiento de que el desarrollo de unas normas profesionales de elevada calidad, que sirvan como base para facilitar una actuación más adecuada, consistente y uniforme por parte de los auditores en el ámbito mundial, favorecería en gran medida una información contable más fiable, transparente y de verdadera utilidad para los usuarios, que sin lugar a dudas contribuiría a incrementar la confianza pública en los informes financieros y al correcto funcionamiento de los mercados.

La labor realizada por el IAASB tiene su mayor reconocimiento en el papel protagonista que de forma progresiva están asumiendo las NIAs. Más de cien países ya las están utilizando directamente o están en proceso de adoptarlas, o bien las están tomando como base para la actualización de sus normas nacionales. Entre estos países se encuentran algunos con una amplia tradición en auditoría y de indudable referencia, como son Australia, Canadá, Estados Unidos y Reino Unido. En la UE también se ha producido un avance determinante en este sentido, con la publicación de la Octava Directiva Modernizada en junio de 2006, donde se establece que las auditorías efectuadas en los Estados miembros deberán realizarse de acuerdo con las NIAs que sean adoptadas por la Comisión.

En el camino hacia el logro de unas **NIAs de elevada calidad**, y dentro de un proyecto mucho más amplio que persigue que éstas sean más claras, comprensibles y fáciles de aplicar, el IAASB ha abordado la revisión de los principios, requisitos y pautas incluidas en algunas de sus normas, al entender que sus contenidos son insuficientes e inadecuados en los tiempos actuales y, por tanto,

requieren un desarrollo más completo y detallado que sirva para contribuir a superar la situación de crisis y a recuperar la confianza entre los usuarios del servicio de auditoría.

Entre las normas que el IAASB está revisando se encuentran las relativas a la auditoría de las estimaciones contables, a la comunicación con los responsables del gobierno de la empresa, a las confirmaciones de terceros externos, a la relación con terceros vinculados, a la utilización del trabajo de expertos, a la carta de manifestaciones de los administradores y a la **materialidad**.

Como hemos dicho, es precisamente este último concepto, su regulación normativa y su aplicación en auditoría el tema que, por los motivos que a continuación explicamos, ha captado nuestro interés investigador y en el que se inserta la memoria de tesis doctoral que desarrollamos en este documento.

LAS VERTIENTES CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LA MATERIALIDAD

La materialidad, como iremos viendo a lo largo del trabajo, es uno de los conceptos más importantes y trascendentes en auditoría, que debe ser utilizado en todas las etapas en que el auditor organiza, desarrolla y culmina su trabajo, es decir, tanto en la planificación como en la ejecución y en la emisión del informe. No obstante lo anterior, también es uno de los más controvertidos y debatidos en cuanto a su aplicación por los auditores.

Nuestra atención queda centrada principalmente en su consideración en la fase final de la auditoría, cuando el auditor utiliza la materialidad como elemento de apoyo para evaluar el grado de significatividad de las incidencias detectadas en los estados financieros y decidir sobre el contenido y la opinión a manifestar en el informe. En ese momento, el auditor no dispone de criterios rígidos y objetivos que le permitan resolver su tarea de manera acertada en cualquier caso y ante cualquier circunstancia, sino que únicamente cuenta con algunos referentes que, con carácter orientativo, le pueden ayudar a formar su juicio y a tomar su decisión.

Tradicionalmente, la formación de juicios sobre materialidad se ha venido realizando, de forma casi exclusiva, sobre la base de su **vertiente cuantitativa**, es decir, de unos parámetros que son utilizados para establecer umbrales numéricos que, a modo de línea de división, sirven para diferenciar lo importante de lo que no lo es. Por tanto, la distinción que el auditor efectúa entre incidencias significativas y no significativas en la información financiera se hace depender de manera casi absoluta del importe de las mismas. De este modo, las incidencias situadas por

debajo de esa línea de división son consideradas siempre irrelevantes y las situadas por encima siempre relevantes.

A este respecto, fue el entonces presidente de la Securities and Exchange Commission (SEC), Arthur Levitt, el que en 1998 dio la primera voz de alarma sobre esta práctica realizada por los auditores, ya que el concepto de materialidad, tal y como normativamente está regulado, es utilizado para distorsionar la información financiera y, de forma más concreta, como un instrumento válido para la manipulación del beneficio revelado por las empresas.

Un año más tarde la SEC publicó el “Staff Accounting Bulletin N.º 99: *Materiality*”, donde se destaca que el marco normativo establecido para la aplicación de la materialidad por los auditores es claramente inadecuado, sobre todo en lo relativo a la etapa final de sus trabajos. En este documento se advierte por primera vez de manera oficial que la formación de juicios sobre la significatividad de las incidencias en la información financiera no puede hacerse depender solamente de valores numéricos, sino que existe una serie de factores cualitativos que pueden hacer relevantes incidencias cuantitativamente poco importantes. Se reconoce, por tanto, el alcance de la **vertiente cualitativa** inherente al concepto de materialidad.

Este comunicado de la SEC sirvió de aviso al IAASB para emprender en 2002 un importante proceso de revisión de la “NIA 320: *Audit materiality*”, con la intención de actualizar los principios, requisitos y pautas que deben guiar la consideración y utilización de la materialidad en los trabajos de auditoría. De esta manera, con el desarrollo de la nueva normativa, donde ahora se insertan expresamente y asumen un mayor protagonismo los factores cualitativos de la materialidad, el IAASB pretende contribuir a corregir una de las actuaciones deficientes de los auditores, que en nuestra opinión, como hemos dicho, constituye un componente sustancial dentro del conjunto de elementos y circunstancias que de una u otra forma han llevado a la auditoría a la actual situación de crisis de identidad y de confianza.

OBJETIVO Y ESTRUCTURA DE LA TESIS

En este contexto, hemos planteado nuestro trabajo de investigación con el **objetivo principal** de profundizar en el estudio de la materialidad en auditoría, para poner de relieve la importancia de su correcta aplicación y, más concretamente, la trascendencia que tiene la adecuada y rigurosa consideración de los factores cualitativos, de tal manera que sean percibidos como un instrumento

útil y efectivo que puede ser aprovechado por los auditores para ofrecer trabajos de mayor calidad y combatir así la situación de crisis en que se encuentran inmersos.

Para la consecución de este objetivo general, planteamos los siguientes **objetivos específicos**:

- 1) En primer lugar, examinar y destacar la gran relevancia que los factores cualitativos han adquirido dentro del nuevo marco normativo internacional, que será el patrón de las actuaciones de los auditores en los años venideros y, por tanto, de la aplicación de la materialidad en los trabajos de auditoría que se realicen a partir de ahora.
- 2) En segundo lugar, analizar y clasificar los factores cualitativos que, dentro de la línea de investigación de materialidad en auditoría, han sido considerados por los trabajos empíricos previos, viendo su metodología y sus resultados, así como revisar algunos aspectos importantes de otros estudios de interés para nuestra investigación.
- 3) Por último, queremos conocer cómo este mayor protagonismo de los factores cualitativos será entendido y asumido por los auditores, y también por las empresas que reciben su servicio, y cuáles son las consecuencias que en su opinión podrían derivarse de su utilización efectiva en los trabajos de auditoría.

Para lograr nuestro propósito, estructuramos esta memoria de tesis doctoral de la siguiente forma:

En el **primer capítulo**, realizamos un acercamiento a los fundamentos teóricos del marco conceptual y normativo de la materialidad.

En esta primera parte del trabajo estudiamos el concepto, su significado e implicaciones, y cómo el mismo está regulado en contabilidad y auditoría. Posteriormente, tras describir el marco institucional en el que se insertan las NIAs, llevamos a cabo una revisión detallada del proceso de actualización al que el IAASB ha sometido la aplicación de la materialidad en auditoría.

Es preciso advertir desde ahora que, durante este proceso, la NIA 320 ha sido dividida en dos normas diferenciadas. Una primera norma, que mantiene la numeración anterior, relativa a la utilización de la materialidad en la planificación y en la ejecución de las auditorías. Y una nueva norma, identificada con el número

450, relativa a su utilización para evaluar la significatividad de las incidencias detectadas durante el examen realizado por los auditores.

Además, analizamos el proceso de adopción o adaptación a estas dos nuevas normas efectuado por un importante grupo de países que hemos tomado como referencia, a efectos de destacar la trascendencia que la nueva normativa internacional sobre materialidad está adquiriendo en el ámbito mundial. Los países seleccionados son: Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino Unido e Irlanda, Singapur y Sudáfrica.

Es precisamente en la etapa final de los trabajos de auditoría donde la consideración de los factores cualitativos de la materialidad ha adquirido un enorme protagonismo. Al respecto, hacemos por último, dentro de este primer capítulo, una revisión de la vertiente cualitativa de la materialidad en auditoría, mediante el repaso de los factores de esta naturaleza que han sido considerados por un conjunto de organismos reguladores de interés.

El **segundo capítulo** está destinado a examinar con profundidad las principales investigaciones que sobre la aplicación de la materialidad en auditoría se han llevado a cabo anteriormente, centrando más nuestro interés en la vertiente cualitativa que supone el objeto primordial de este trabajo.

De este modo, en la revisión de la literatura previa que efectuamos, dedicamos los mayores esfuerzos a analizar y a clasificar los distintos factores cualitativos que han sido estudiados dentro de esta línea de investigación, exponiendo los diferentes planteamientos, enfoques y metodologías utilizadas, así como los principales resultados que han sido obtenidos.

No obstante, no hemos dejado de prestar atención también a otros trabajos que han estudiado la influencia de ciertos factores contextuales, corporativos, profesionales y personales en la formación de juicios sobre materialidad por parte de los auditores.

Por último, para finalizar este segundo capítulo, repasamos aquellas investigaciones que han estudiado las diferencias entre los auditores y los sujetos de otros colectivos al formar sus juicios sobre materialidad, así como las posibles soluciones que para salvarlas han sido propuestas por diversos autores.

En el **tercer capítulo** presentamos el estudio empírico que hemos desarrollado al objeto de analizar la importancia que los auditores de cuentas ejercientes en España, así como los directores financieros de algunas de las

principales empresas que reciben sus servicios en nuestro país, conceden a los factores cualitativos introducidos en la normativa internacional y a su consideración en los trabajos de auditoría.

Asimismo, hemos querido averiguar algunas de las consecuencias que, en opinión de ambos colectivos, podría tener la utilización efectiva de dichos factores en las auditorías que se realicen a partir de ahora, para comprobar que la emergencia de su consideración real podría añadir valor y calidad a los trabajos, contribuir a recuperar la confianza perdida en los últimos años y ayudar a rehabilitar la imagen de la profesión ante la sociedad.

En este capítulo, después de concretar los objetivos específicos perseguidos y las hipótesis de trabajo planteadas, describimos los pasos dados en la encuesta postal que hemos realizado, que ha sido la metodología de investigación utilizada para recabar las opiniones de los auditores y de los directores financieros sobre los extremos referidos anteriormente. El análisis de los resultados obtenidos lo efectuamos de forma separada conforme a cada una de las hipótesis propuestas.

Para finalizar, cerramos la tesis con la exposición de las principales conclusiones alcanzadas, haciendo mención de las limitaciones identificadas a lo largo del trabajo y de las direcciones que puede tomar esta investigación en el futuro, detallamos las referencias bibliográficas que han sido utilizadas y adjuntamos unos anexos con información complementaria.

CAPÍTULO 1

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA: ESPECIAL REFERENCIA A LOS FACTORES CUALITATIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN

La materialidad es un concepto que se utiliza tanto en contabilidad como en auditoría, ya que su aplicación influye notablemente en la preparación y presentación de la información financiera por los contables así como en el examen y revisión de la misma por los auditores. Es decir, que además de otras circunstancias, su correcta utilización por parte de ambos grupos profesionales es fundamental para lograr que los estados financieros publicados por las empresas sean apropiados a fin de reflejar su imagen fiel y posibilitar, en su caso, una adecuada toma de decisiones económicas por los usuarios que los consultan.

El propósito de este capítulo consiste en examinar los fundamentos teóricos del actual marco conceptual y normativo que regula la materialidad en contabilidad y, principalmente, en auditoría, estableciendo como pilar básico de nuestro análisis, por su importancia en todo el mundo, las NIAs del IAASB, a las que hemos aludido en la presentación de este trabajo. Dentro del estudio efectuado, tratamos esencialmente de destacar la enorme relevancia que los factores cualitativos han adquirido en los últimos años, erigiéndose en uno de los elementos clave para mejorar la aplicación de la materialidad a partir de ahora.

De este modo, el capítulo se estructura de la siguiente manera. Primero llevamos a cabo una aproximación al concepto de materialidad en contabilidad y auditoría, estudiando su significado y la función que cumple en ambas disciplinas. Posteriormente, centrando nuestra investigación en el ámbito de la auditoría, analizamos su regulación por parte del organismo internacional y el proceso de revisión y actualización al que recientemente ha sido sometida. Además, sobre la base de un importante conjunto de países de reconocida influencia en el contexto mundial, ponemos de relieve la aceptación generalizada de las NIAs emitidas por el IAASB como referente de la normativa local sobre auditoría, en general, y sobre materialidad, en particular. A continuación, nos hacemos eco del auge dado a la vertiente cualitativa de la materialidad en los últimos años por medio de su incorporación más explícita y detallada en las normas objeto de nuestro análisis, presentando una amplia relación de factores cualitativos referidos por distintos organismos reguladores. Para concluir, realizamos una recapitulación de las principales cuestiones estudiadas.

1.2. LA MATERIALIDAD EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA: ASPECTOS CONCEPTUALES

Si bien nuestro objetivo de investigación está centrado en la aplicación de la materialidad desde el punto de vista de la auditoría, en concreto en la etapa de evaluación de la evidencia obtenida y de emisión del informe, su inserción dentro de cualquier marco normativo contable hace ineludible la necesidad de explicar el significado último del concepto en ambas disciplinas y su importancia en el proceso global de elaboración, revisión y comunicación de la información financiera.

1.2.1. Objetivo de la información financiera, características cualitativas y materialidad

El Financial Accounting Standards Board (FASB) manifiesta en su “Statement of Financial Accounting Concepts (SFAC) N.º 1: *Objectives of financial reporting by business enterprises*” que el objetivo principal de los estados financieros es suministrar información útil a los usuarios, que les permita cubrir sus necesidades e intereses para fundamentar una adecuada toma de decisiones económicas, entre las que destacan las de inversión y financiación (**FASB, 1978, párr. 32**). En similares términos se pronuncia el International Accounting Standards Board (IASB) a través de su “Marco Conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros”, al destacar que el objetivo de los estados financieros es proporcionar información sobre la situación financiera, los cambios producidos en ésta y los resultados de la empresa que sea útil para una amplia variedad de usuarios en la toma de sus decisiones económicas (**IASB, 1989, párr. 12**)³.

Por otra parte, en su “SFAC N.º 2: *Qualitative characteristics of accounting information*”, el organismo norteamericano señala que para que la información financiera tenga utilidad para los usuarios debe reunir, entre otras, dos características primordiales, como son la relevancia y la fiabilidad (**FASB, 1980, párr. 33**). El organismo internacional, igualmente, subraya que estas dos características, junto con las de comprensibilidad y comparabilidad, son los atributos básicos que debe reunir la información recogida en los estados financieros para resultar útil a los usuarios (**IASB, 1989, párr. 24**).

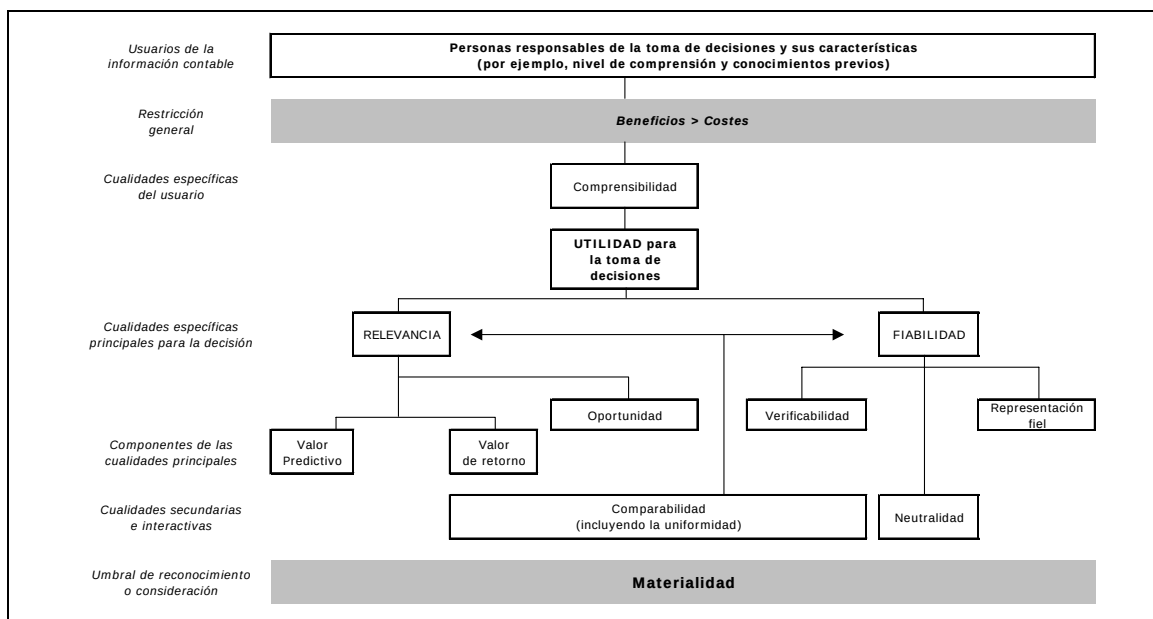
³ En España, el “Marco Conceptual para la información financiera” elaborado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) “*es concordante con la tendencia marcada en el ámbito internacional por el Marco Conceptual del IASB*” (**AECA, 1999, p. 17**). Igualmente, el “Marco Conceptual de la contabilidad” introducido como primera parte del nuevo Plan General de Contabilidad sigue la misma línea del organismo internacional (**RD 1514/2007, suplemento**).

La relevancia está asociada con la capacidad de la información para influir en las decisiones económicas de los usuarios y propiciar una diferencia en las mismas. Así, la información es relevante cuando ayuda a los usuarios a evaluar hechos pasados, presentes o futuros para formar sus predicciones, o bien a confirmar o corregir sus expectativas previas (**FASB, 1980, p. 10; IASB, 1989, párr. 26**).

La fiabilidad, por su parte, está asociada con la cualidad de la información de asegurar que está libre de errores y sesgos significativos, garantizando que de ella pueden depender las decisiones económicas de los usuarios al reflejar razonablemente lo que en los estados financieros se pretende declarar (**FASB, 1980, p. 10; IASB, 1989, párr. 31**).

Pues bien, tanto en el Marco Conceptual norteamericano como en el internacional, modelos de referencia para la elaboración y presentación de los estados financieros en el ámbito mundial, se inserta la materialidad como un concepto inherente a la información financiera, que se relaciona, en especial, con estas dos características cualitativas (**FASB, 1980, párr. 124**), si bien en ninguno de ellos es considerado un atributo principal del mismo tipo. Como puede verse en la **Figura 1.1**, donde reproducimos el esquema utilizado por el FASB para explicar la jerarquía de las distintas características cualitativas de la información financiera y su relación con el concepto de materialidad, éste más bien actúa, junto con la relación coste-beneficio, como un elemento de restricción de aquellas (**FASB, 1980, párr. 33**).

Figura 1.1 - Jerarquía de cualidades de la información financiera



Fuente: FASB (1980, p. 20)

A pesar de que la relevancia y la materialidad tienen mucho en común al estar definidas en términos de lo que puede influenciar o marcar una diferencia en la toma de decisiones económicas de los usuarios, ambos conceptos pueden ser distinguidos (**FASB, 1980, párr. 125**). Así, la decisión de no revelar cierta información en los estados financieros puede hacerse porque los usuarios no tienen interés en ese tipo de información y, por tanto, no es relevante, o bien porque las cantidades implicadas son demasiado pequeñas como para conllevar alguna diferencia y, por tanto, no es significativa. De este modo, como hemos señalado, la materialidad debe ser vista como una limitación a la relevancia de la información financiera. En concreto, la materialidad es entendida como “*un umbral o punto de corte de la relevancia, que determina el nivel, cualitativo y cuantitativo, en el que una determinada información comienza a ser relevante*” (**AECA, 1999, párr. 121**).

Con respecto a la fiabilidad de la información financiera, ésta no implica certeza ni precisión o exactitud absolutas (**FASB, 1980, párr. 72**). El requerimiento de que la información sea fiable para poder ser útil puede ser alcanzado incluso aunque ésta contenga errores, siempre que sean no significativos bajo criterios de materialidad (**FASB, 1980, párr. 33**). Con esta característica cualitativa lo que se pretende, por tanto, es garantizar la ausencia de informaciones u omisiones significativas que distorsionen de forma importante la realidad de la empresa reflejada en los estados financieros. Como hemos indicado, también en este caso la materialidad debe entenderse como una limitación a la fiabilidad de la información financiera⁴.

1.2.2. La materialidad en contabilidad y auditoría: un único concepto

Aunque no es nuestro cometido entrar en la polémica tradicionalmente centrada en torno al concepto de materialidad (**Yebra Cemborain, 1992, p. 35**), sí queremos señalar que, en nuestra opinión, éste es un término que en esencia tiene el mismo significado tanto en contabilidad como en auditoría. Una mayor rigurosidad en la tarea de diferenciar ambos conceptos nos llevaría a compartir la opinión, por ejemplo, de **Yebra Cemborain (1992, p. 40)**, quien admite que “*no puede hablarse de una total identidad de definiciones y aplicabilidad*”. Sin embargo,

⁴ En nuestro país se han llevado a cabo trabajos muy completos e ilustrativos sobre los marcos conceptuales para la información financiera, entre los que destacamos: Martínez Conesa, I. (1996): *Marco Conceptual de la información financiera en España: comparabilidad internacional*, ICAC, Madrid; Bellostas Pérez-Grueso, A. J. (1997): *La herramienta de normalización contable del siglo XXI: El Marco Conceptual en España*, ICAC, Madrid; y Tua Pereda, J. (Coord.) (2000): *El Marco Conceptual para la información financiera: Análisis y comentarios*, AECA, Madrid. Para un análisis complementario con respecto a la relación entre el concepto de materialidad y la relevancia, la fiabilidad y otras características cualitativas de la información financiera, puede verse: **García Delgado (1994, pp. 205-213)**, **Martínez García (1996, pp. 21-30)** y **Santa María Pérez (2001, pp. 207-212)**.

lo que a nuestro modo de entender verdaderamente interesa es la sustancia del concepto, su significado último para ambas disciplinas.

Así, como hemos visto, la materialidad es un concepto relacionado con algunas características cualitativas de la información contable que básicamente viene a marcar el error u omisión admisible por parte de los gestores de las empresas al preparar y presentar la información económico-financiera. De otro lado, es un concepto inherente al trabajo del auditor, que marca el error admisible por parte de éste al revisar y opinar sobre la información revelada por los administradores de las compañías.

Ambos conceptos tienen como denominador común tanto la imagen fiel de la información financiera auditada como los usuarios múltiples de la misma. De este modo, nuestra idea al respecto se corresponde con el juicio que sobre el tema emite en el ámbito académico **Martínez García (1996, p. 47)**, al decir que el papel que juega la materialidad en la contabilidad y en la auditoría es el mismo, *“en el sentido de constituir el umbral o corte de reconocimiento que permite dejar de lado aquellos aspectos que no son significativos”*. Igualmente, desde la vertiente profesional, compartimos la opinión de **Carbajal Torre (1995, p. 12)**, quien defiende que los dos conceptos *“tienen una filosofía común y coinciden en sus puntos más relevantes”*.

En definitiva, de acuerdo con **Leslie (1985, pp. 7-8)** consideramos incorrecto asumir que hay dos conceptos de materialidad, uno en contabilidad y otro diferente en auditoría, sino que existe uno solo, que si bien los contextos en los que se aplica son distintos, en ambos se relaciona con el mismo objeto: la información comunicada a los usuarios a través de los estados financieros.

1.2.3. Definiciones dadas al concepto de materialidad

De acuerdo con **Dohr (1950, p. 55)**, encontramos la primera alusión oficial al concepto de materialidad en el capítulo 15 de la “Restatement of the Law of Contracts”, divulgada en 1932 por el American Law Institute, donde se señala que:

“En aquellos casos en que una declaración falsa sería probable que afectase a la conducta de un hombre razonable con respecto a una transacción con otra persona, esa falsedad es significativa”

Tan sólo un año después, Spencer Gordon, consejero legal del American Institute of Accountants, para el caso concreto de la negociación de títulos valores, sugiere que un hecho significativo:

“Es aquel cuya declaración falsa o su omisión sería probable que afectase a la conducta de un hombre razonable con respecto a la adquisición, mantenimiento o venta del valor negociable en cuestión”

Apoyándonos de nuevo en el trabajo del primer autor, encontramos otras dos definiciones posteriores de la materialidad concretadas por la SEC. En 1934, la SEC establece en “Matter of Howard, et al., 1 SEC 6” que:

“Un hecho significativo es aquel que si hubiera sido correctamente declarado o revelado habría impedido, o habría tendido a disuadir, al inversor prudente medio de la compra del valor negociable en cuestión”

Posteriormente, en “Matter of Winnebago Distilling Company, 6 SEC 926”, la SEC realiza una nueva referencia al término diciendo que:

“En nuestra opinión, un contrato significativo es aquel respecto al cual un inversor prudente medio debería ser informado con anterioridad a la adquisición del título oficial”

El propio **Dohr (1950, p. 56)** ofrece al final de su trabajo una definición que, en nuestra opinión, supone un firme punto de partida de cara a la conceptualización actual de la materialidad:

“Una declaración, hecho o partida es significativo si, consideradas todas las circunstancias que lo rodean en el momento, es de tal naturaleza que su revelación, o el método de su tratamiento, sería probable que influyesen o produjesen una diferencia en el juicio y en la conducta de una persona razonable”

A partir de entonces, han sido varias las definiciones⁵ dadas del concepto de materialidad, aunque la más utilizada como referencia a lo largo de los últimos años es la recogida en Estados Unidos por el ya citado SFAC 2 del **FASB (1980, p. 10)**, aceptada posteriormente por el American Institute of Certified Public Accountants (**AICPA, 1983, párr. 10**) en su “Statement on Auditing Standards (SAS) N.º 47:

⁵ No es nuestro propósito presentar una relación extensa de todas las definiciones del concepto de materialidad existentes actualmente, sino aludir a las que, principalmente por su mayor referencia en investigaciones previas, consideramos más importantes para los profesionales de la auditoría en nuestro país. Otras definiciones complementarias a las expuestas en este apartado pueden consultarse, por ejemplo, en **IFAC (2004a)** y **Brennan y Gray (2005, pp. 4-9)**.

*Audit risk and materiality in conducting an audit*⁶, donde se define en los siguientes términos:

“La magnitud de una omisión o de una incidencia en la información financiera que, a la luz de las circunstancias que la rodean, hace probable que el juicio de una persona razonable que confía en la información se hubiera visto influenciado o su decisión afectada como consecuencia de dicha omisión o incidencia”

En el ámbito internacional, de forma muy parecida el IASB define la materialidad a través de su Marco Conceptual (**IASB, 1989, párr. 30**) del siguiente modo:

“La información es significativa cuando su omisión o incorrecta revelación pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros. La materialidad depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de su omisión o incorrecta revelación. De esta manera, la materialidad proporciona un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa principal que la información debe tener para ser útil”

Además, este organismo recoge otra definición de la materialidad en su “Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N.º 1: *Presentación de estados financieros*” (**IASB, 1997, párr. 11**), aceptada posteriormente, por ejemplo, por el Australian Accounting Standards Board (**AASB, 2004, Appendix**) en su “Accounting Standard AASB 1031: *Materiality*”, donde se especifica que:

“Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante”⁷

⁶ En marzo de 2006, como posteriormente veremos, la SAS 47 (AU Section 312) del AICPA fue reemplazada por la SAS 107, que mantiene la definición recogida en el SFAC 2 del FASB como referente del concepto de materialidad.

⁷ Traducción literal obtenida del **Reglamento 2238/2004 (párr. 11)**.

En España, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) alude al concepto de materialidad, o importancia relativa, en sus “Normas Técnicas de Auditoría” (**ICAC, 1991a, párr. 2.5.16**), que reproduce posteriormente en la “Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de importancia relativa” (en adelante, NTAIR) (**ICAC, 1999, párr. 1.5**), definiéndolo de la siguiente manera:

“La magnitud o naturaleza de un error (incluyendo una omisión) en la información financiera que, bien individualmente o en su conjunto, y a la luz de las circunstancias que le rodean hace probable que el juicio de una persona razonable, que confía en la información, se hubiera visto influenciado o su decisión afectada como consecuencia del error u omisión”

En nuestro país, además, encontramos en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el **Plan General de Contabilidad (PGC)**, el principio contable de importancia relativa, según el cual *“podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel”*.

Este principio contable se mantiene en el **nuevo PGC**, recientemente publicado a través del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, donde en términos similares se afirma que *“se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función”*⁸.

En este mismo sentido, en el Marco Conceptual de AECA se afirma que *“puede ser admisible la no aplicación estricta de alguna norma contable, siempre y cuando la importancia relativa de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la relevancia y fiabilidad de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico”* (**AECA, 1999, párr. 123**). Es decir, que en España está admitido no aplicar de forma estricta un principio o norma contable si el efecto que produce este hecho no altera de forma significativa

⁸ Sobre este principio contable, **Amat Salas (2007, p. 17)** advierte el problema de que en el nuevo PGC *“no se incluye una cuantificación que permita clarificar cuándo un tema es importante o no”*. Además, añade que *“esto puede dar lugar a interpretaciones diversas, ya que lo que para una persona es importante para otra puede no serlo”*.

la imagen fiel de la empresa y, por tanto, la información contenida en los estados financieros mantiene los rasgos de relevancia y fiabilidad que necesita para ser útil para la toma de decisiones de los usuarios.

Como podemos observar, el elemento común a todas las definiciones referidas anteriormente es el que alude a la influencia de la información financiera, por acción u omisión, en las decisiones económicas de los usuarios. Además, se ha puntualizado que la materialidad se relaciona con la evaluación de las partidas reflejadas u omitidas en los estados financieros tanto individuales como agregadas. Por último, destacar que con el paso del tiempo se ha ido aclarando que la materialidad no sólo depende de la cuantía de las partidas, sino también de su naturaleza y de las circunstancias concretas que en cada momento las rodea. A todos estos aspectos hacemos referencia en el siguiente apartado.

1.2.4. Interpretación e implicaciones del concepto de materialidad

Seguramente, el aspecto más importante a tener en cuenta al aplicar la actual definición del concepto de materialidad, y a la vez el más difícil de llevar a efecto en la práctica, es el que atañe a la obligación de observarlo desde la perspectiva de las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros. En este sentido, no se trata de que el profesional enjuicie qué información es significativa para sí mismo, sino que debe ir más allá, y situarse en la posición de los usuarios, al objeto de evaluar qué información, en el caso de que ésta fuera incorrectamente comunicada, podría influir en las decisiones económicas de los mismos.

Durante la década de los sesenta surge en la disciplina contable el paradigma de utilidad, el cual *“orienta el contenido de los estados financieros a las necesidades del usuario, asumiendo que su principal requerimiento es el apoyo informativo adecuado a la toma de decisiones” (Tua Pereda, 1989, p. 261)*. Así pues, y como muy bien señala **Santa María Pérez (2001, pp. 207-208)**, el concepto de materialidad está directamente vinculado con *“la vertiente utilitarista y comunicacional de la información contable, cuya finalidad principal es la utilidad que ésta tiene para los usuarios de la misma”*, de tal manera que la evaluación de la significatividad de esta información está supeditada *“a la consideración de la influencia que puede ejercer en los procesos de decisión de los usuarios”*.

La principal dificultad que entraña aplicar adecuadamente el concepto de materialidad en la práctica se corresponde precisamente con que en la actualidad son muchos los usuarios que tienen o pueden tener algún tipo de interés en la

información contenida en los estados financieros. Cada vez es más amplio el abanico de interesados en la información financiera publicada por las empresas, de tal manera que progresivamente son más los posibles destinatarios de los estados contables (**Tua Pereda, 1989, p. 265**).

A modo de ejemplo, en el SFAC 1 anteriormente aludido, el **FASB (1978, párr. 24)** establece una relación de usuarios tan amplia como la siguiente: propietarios, prestamistas, proveedores, inversores potenciales y acreedores, empleados, gerentes, directivos, clientes, analistas financieros y asesores, intermediarios, aseguradores, agentes de bolsa, abogados, economistas, autoridades fiscales, autoridades reguladoras, legisladores, prensa financiera y agencias de información, sindicatos, asociaciones comerciales, analistas de mercado, profesores y estudiantes y el público en general.

Esta holgada lista recoge multitud de personas e instituciones con intereses muy diversos, a veces incluso contrapuestos, que presentan diferentes necesidades de información (**Martínez García, 1996, p. 16**). Por tanto, esta gran variedad de usuarios con intereses y necesidad propias que entran a formar parte de la definición del concepto de materialidad, ha hecho que en algunos casos se trate de buscar una expresión que identifique a todos ellos, entre las que encontramos la de “persona razonable” (**FASB, 1980; AICPA, 1983**) o “usuario razonable” (**ICAC, 1999**)⁹.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que la materialidad hace referencia a todo tipo de incorrecciones en la preparación y presentación de los estados financieros, como son los errores, las irregularidades o fraudes y la incorrecta clasificación de las partidas, pero incluyendo también las omisiones de información. Esto quiere decir que para la toma de decisiones económicas de los usuarios pueden ser importantes tanto las informaciones comunicadas de forma errónea o falseada, como aquellas que han sido suprimidas o inadvertidas¹⁰.

Según el **ICAC (2000)**, los errores se refieren a aquellos actos u omisiones de naturaleza involuntaria, cometidos por uno o más individuos de la empresa (administradores, directivos o empleados) o de terceros ajenos a ella, que alteran la información en los estados financieros, incluyendo los derivados de errores

⁹ Para el grupo concreto de los inversores, la SEC hace referencia al “inversor prudente medio”. Puede verse “Accounting rules: Regulation S-X (Title 17, Code of Federal Regulations); Reg. § 210.1-02 (o)”. (Disponible en <http://www.sec.gov/about/forms/regs-x.pdf>. Último acceso: mayo de 2007).

¹⁰ Al igual que hace el **ICAC (1999)**, y a efectos únicamente de simplificar, a lo largo de nuestra investigación utilizamos el concepto de “incidencia” para encuadrar todas estas cuestiones bajo un único término.

aritméticos o de transcripción en los registros y datos contables, de la inadvertencia o interpretación incorrecta de hechos o de la aplicación inadecuada de PyNCGA. Por su parte, las irregularidades o fraudes se refieren a aquellos actos u omisiones que con carácter intencionado son llevadas a cabo por personas internas o ajenas a la compañía para falsear la información contenida en los estados financieros, incluyendo la manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos, la apropiación indebida y la utilización irregular de activos, la supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos, el registro de operaciones ficticias o la aplicación indebida e intencionada de PyNCGA.

Además, si bien pueden existir incidencias individualmente no significativas, debe tenerse en cuenta que la acumulación y evaluación agregada de las mismas puede ser importante para los usuarios de los estados financieros. De esta manera, el concepto de materialidad no se relaciona única y exclusivamente con los aspectos individuales de los estados financieros, sino también con la consideración global de toda la información contenida en los mismos.

Por último, y de manera muy especial dados los objetivos de nuestra investigación, debemos indicar que de la definición actual de la materialidad se desprende que la evaluación de la significatividad de la información contenida u omitida en los estados financieros debe realizarse obligatoriamente desde dos vertientes, una cuantitativa y otra cualitativa, prestando atención, por tanto, a todas las circunstancias concretas que la rodean. A pesar de que el FASB señala que los juicios sobre materialidad son principalmente de carácter cuantitativo, también aclara que *“partidas demasiado pequeñas como para ser consideradas significativas si resultan de transacciones rutinarias, pueden ser consideradas importantes si surgen de circunstancias excepcionales” (FASB, 1980, párr. 123)*.

Así pues, como más adelante analizaremos con mayor profundidad, se establece que no sólo es la magnitud, el importe o la cuantía lo que puede hacer que los usuarios consideren una partida, operación o transacción como significativa, sino que también hay una perspectiva cualitativa, referente a la naturaleza y a las circunstancias relacionadas con las incidencias, que puede afectar a la evaluación que éstos realizan e influir en la toma de sus decisiones económicas.

1.2.5. La aplicación de la materialidad en auditoría

Como hemos explicado en los párrafos anteriores, la materialidad debe ser tomada en consideración tanto por los contables, para preparar y presentar los estados financieros, como por los auditores, para desarrollar sus trabajos de

revisión y verificación de dichos estados financieros. A partir de ahora centramos nuestra atención en su utilización por parte de este segundo grupo de profesionales: los auditores de cuentas.

Si bien más adelante, en el análisis de la normativa de la IFAC sobre materialidad, explicamos con mayor detalle los aspectos concretos más interesantes que pretenden normalizar su aplicación en auditoría, creemos necesario aludir previamente, de forma más sucinta, a cómo el concepto es utilizado en las distintas etapas del proceso auditor. Esto nos va a servir como paso previo para plantear la problemática existente en torno a los factores cuantitativos y cualitativos de la materialidad, y nos va a permitir enfocar nuestro estudio en la consideración de estos últimos en la etapa final de la auditoría.

Como fácilmente se deduce de la NTAIR que regula la aplicación de la materialidad por los auditores de cuentas en España, éste es un concepto inherente a la auditoría que se extiende a lo largo de todo el proceso y, por tanto, debe ser considerado en todas las etapas en que el auditor organiza, desarrolla y culmina su trabajo, es decir, tanto en la planificación como en la ejecución y en la emisión del informe (**ICAC, 1999**).

Centrando nuestra atención, en primer lugar, en la etapa de planificación, de acuerdo con **Robertson y Smieliauskas (1998, p. 164)** la razón principal para considerar la materialidad en la fase inicial del trabajo es ayudar a organizar un proceso de revisión lo más adecuado posible, con el propósito último de lograr unos mayores niveles de efectividad, eficiencia y calidad de la auditoría. En este sentido, el auditor utiliza la materialidad como instrumento para determinar la naturaleza, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría que le permitan obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión técnica sobre los estados financieros y emitirla en el informe.

A este respecto, cabe señalar que el auditor es responsable de opinar sobre si los estados financieros examinados representan, de forma razonable, la imagen fiel de la empresa. Por tanto, el trabajo del auditor no está específicamente dirigido a detectar errores, omisiones, fraudes y actos ilegales de todo tipo e importe, sino a juzgar si los estados financieros auditados están libres de incidencias significativas (**Messier, 2003, p. 51**).

Es por ello que, con el objetivo de opinar únicamente sobre los aspectos significativos de los estados financieros, el auditor deba planificar su trabajo de tal manera que concentre principalmente sus esfuerzos en el análisis de aquellas

partidas de cuya incorrección puedan derivarse efectos importantes con respecto al reflejo de la imagen fiel de la empresa auditada. En consecuencia, desde el inicio de la auditoría el auditor debe tener claro y definir, bajo criterios de materialidad, qué incidencias en los estados financieros, por afectar de forma significativa a la imagen fiel y ser por ello relevantes para la toma de decisiones de los usuarios, podrían ser objeto de mención en su informe en caso de no ser corregidas por la empresa.

Aunque, como hemos advertido anteriormente y como veremos con mayor detalle en apartados posteriores, la materialidad depende de aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, en la etapa de planificación su consideración está basada fundamentalmente en niveles numéricos. Esto se debe a que no resultaría práctico diseñar procedimientos de auditoría para detectar incidencias que puedan ser significativas solamente por su naturaleza, si bien hay que tener en cuenta que el auditor sí que debe estar alerta de la posible presencia de este tipo de incidencias durante la ejecución de su trabajo **(IFAC, 2006d, párr. 6)**.

De este modo, el auditor debe establecer en su plan global de auditoría los niveles o cifras de materialidad que, posteriormente, le permitan identificar aquellas incidencias que, individual o colectivamente, pudieran ser significativas respecto a los estados financieros en su conjunto **(ICAC, 1999, párr. 3.1-3.2)**. En concreto, el auditor debe determinar un nivel de materialidad global o preliminar **(García Delgado, 1995, p. 145)**, también conocido como nivel de precisión **(Carbajal Torre, 1995, p. 62)**, para el conjunto de los estados financieros, el cual es asignado o repartido entre los segmentos, áreas o componentes de los estados financieros (saldos contables y tipos de transacciones), dando lugar a lo que se denomina nivel de materialidad particular o error tolerable **(Carbajal Torre, 1995, pp. 65 y 91; García Delgado, 1995, p. 149)**.

Para fijar el nivel de materialidad global el auditor puede utilizar diferentes parámetros de los estados financieros, como los beneficios, la cifra de ventas, los fondos propios, el total de activos u otros relacionados con el tamaño de la empresa **(ICAC, 1999, párr. 3.3)**.

Para fijar el error tolerable el auditor puede aplicar directamente distintos porcentajes sobre el nivel de materialidad global o bien utilizar su juicio profesional, alguna regla empírica o procedimientos de muestreo **(García Delgado, 1995, pp. 149-163)**. En cualquier caso, el auditor habrá de considerar, entre otros factores, las características del negocio y del área de trabajo involucrada, su experiencia con el cliente y en el sector, el nivel de control interno existente y la naturaleza, cantidad y magnitud de incidencias esperadas **(ICAC, 1999, párr. 4.2)**.

Además, con relación al establecimiento del error tolerable y, por tanto, al nivel de saldos contables y tipos de transacciones, el auditor debe considerar el riesgo de auditoría y sus distintos componentes (inherente, de control y de detección), a fin de poder expresar al concluir su trabajo una opinión sobre los estados financieros en su conjunto con un riesgo de auditoría apropiadamente bajo **(AICPA, 1983, párr. 24-33)**.

En segundo lugar, en la etapa de ejecución de la auditoría, el auditor lleva a cabo el programa de trabajo definido en la fase previa con el objetivo de obtener evidencia suficiente y adecuada que le permita juzgar razonablemente sobre los estados financieros en su conjunto.

Es precisamente en esta etapa cuando el error tolerable adquiere plena relevancia para el auditor, a efectos de desarrollar debidamente las pruebas diseñadas durante la planificación, en especial en aquellas áreas de trabajo que requieren mayor atención o que el auditor considera más significativas para poder soportar su opinión en el informe. En esta fase, el error tolerable se define como “*el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor pueda concluir que el resultado de la prueba logró su objetivo de auditoría*” **(ICAC, 1999, párr. 4.1)**.

Cuando el desarrollo de las pruebas de auditoría lleve al auditor a detectar incidencias en los estados financieros que se sitúen por encima del error tolerable, éste debe plantearse la posibilidad de ampliar su trabajo mediante la realización de más o nuevos procedimientos, con el propósito de detectar posibles incidencias que se haya podido dejar sin identificar **(ICAC, 1999, párr. 4.3)**. Al final, el auditor dispone de un listado de incidencias cuyo ajuste en los estados financieros debe proponer a los administradores de la empresa auditada.

Por último, en la etapa final de su trabajo, el auditor utiliza la materialidad como base para evaluar la significatividad de las incidencias individuales y agregadas que la empresa no ha procedido a corregir y su efecto sobre los estados financieros en su conjunto. Esta evaluación permite al auditor formarse una opinión sobre si dichos estados financieros están libres de incidencias significativas y, por tanto, reflejan de forma razonable la imagen fiel de la compañía, lo cual es una cuestión de juicio profesional. Esto quiere decir que no existen criterios objetivos ni rígidos que permitan evaluar en todos los casos la significatividad de las incidencias, sino que los juicios sobre materialidad deben fundarse atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso, lo cual implica que es necesario realizar consideraciones tanto cuantitativas como cualitativas **(AICPA, 1983, párr. 10; ICAC, 1999, párr. 5.1)**.

Sobre la base de la evaluación efectuada el auditor debe decidir el tipo de opinión a emitir en el informe. Si concluye que las incidencias que permanecen sin corregir en los estados financieros no impiden que la empresa auditada refleje a través de ellos su imagen fiel y, por tanto, las decisiones económicas que los usuarios pudieran tomar confiando en dicha información no se verían influidas por la existencia de tales incidencias, entonces el auditor emitirá una opinión favorable. En caso contrario, el auditor deberá emitir una opinión con salvedades, desfavorable o denegada, en función del nivel de significatividad y del tipo de incidencias (**AICPA, 1983, párr. 38; ICAC, 1999, párr. 5.5**).

De acuerdo con el **ICAC (1999, párr. 5.5)**, *“para calificar las circunstancias de “muy significativas” es preciso que afecten de manera fundamental a la imagen fiel. En consecuencia, para que el auditor exprese una opinión desfavorable o denegada normalmente será necesaria la concurrencia de más de una incidencia significativa con efecto en diversos epígrafes del balance y de la cuenta de resultados, de forma que su efecto conjunto distorsione (o pueda distorsionar en el caso de limitación al alcance e incertidumbres) radicalmente la imagen fiel”*. En este caso, también el juicio profesional del auditor juega un papel decisivo.

1.3. ACTUAL MARCO NORMATIVO DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA¹¹

Como hemos podido observar hasta ahora, la materialidad es un concepto que el auditor debe tener presente a lo largo de las distintas etapas que comprende una auditoría de estados financieros. Por un lado, su determinación es trascendental para planificar y ejecutar adecuadamente los diferentes procedimientos a desarrollar para obtener la evidencia de auditoría que se estime necesaria. Por otro, su consideración resulta decisiva como base para evaluar la significatividad de las incidencias detectadas y decidir el contenido y el tipo de opinión a emitir en el informe.

Dentro del marco normativo internacional, además de las NIC/NIIFs promulgadas por el IASB, encontramos las NIAs emitidas por el IAASB, integrante de la IFAC, que constituyen el mayor exponente del proceso global de armonización de la actividad desarrollada por los auditores. En la búsqueda de unos estados financieros más transparentes, fiables y de verdadera utilidad para sus usuarios, el IAASB se plantea como uno de sus objetivos el establecimiento de normas de auditoría de elevada calidad, con la finalidad de facilitar una actuación más

¹¹ Este apartado supone una ampliación, actualización e integración de otros trabajos que hemos publicado en revistas especializadas, como son: **Martínez García et al. (2005, 2006b, 2006c, 2006d, 2006e, 2007a y 2007b)**.

adecuada y uniforme por parte de los profesionales y, en consecuencia, hacer más comparables los resultados de su trabajo. En esta línea de actuación, el IAASB ha abordado recientemente la revisión de algunas de sus normas, entre ellas precisamente la relativa a materialidad.

Las NIAs, cuya importancia para el desarrollo de la función de auditoría en el futuro próximo resulta fundamental, han sido poco tratadas en la literatura académica y profesional, sobre todo en comparación con el gran número de estudios dedicados al análisis de las NIC/NIIFs. Sin embargo, según se desprende de lo establecido en el artículo 26 de la Octava Directiva Modernizada, las auditorías legales que se realicen en Europa¹² deberán efectuarse de acuerdo con las normas de auditoría adoptadas por la Comisión, que al igual que ya está sucediendo en países como Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino Unido e Irlanda, Singapur y Sudáfrica, a los cuales haremos referencia más adelante, no son otras que las NIAs promulgadas por el IAASB. En consecuencia, manifestamos un interés especial por estudiar el proceso de reforma actual de las NIAs, y en particular, al objeto de nuestra investigación, por la revisión de la “NIA 320: *La materialidad en auditoría*” actualmente en vigor.

Es por ello que nos proponemos como finalidad de este apartado analizar el nuevo contexto de cambios normativos que afectan a la materialidad, para lo cual abordamos el estudio de los aspectos más relevantes y novedosos del proceso de revisión y actualización de la correspondiente norma internacional, precedido de unas breves consideraciones sobre los aspectos más destacados del marco institucional. A continuación, analizamos la adopción generalizada de la nueva normativa sobre materialidad del IAASB por parte de los organismos reguladores en los países mencionados en el párrafo anterior, incluyendo también el caso de España.

1.3.1. Marco institucional de las normas internacionales de auditoría

Como paso previo antes de introducirnos de lleno en el estudio del proceso seguido para la revisión de la NIA sobre materialidad, de las novedades más importantes derivadas del mismo y de su aceptación por parte de un conjunto de países de referencia en el campo de la auditoría, describimos a continuación algunos de los aspectos que consideramos más destacados del marco institucional en el que las NIAs son promulgadas.

¹² Para una revisión más amplia del actual proceso de construcción de lo que se ha denominado el Espacio Europeo de la Auditoría puede verse **Martínez García et al. (2006a)**.

1.3.1.1. *International Federation of Accountants (IFAC)*

La IFAC¹³, fundada en 1977, es el organismo que representa a la profesión contable en el ámbito mundial. Trabaja en colaboración directa con sus 155 miembros y asociados en 118 países, con el objetivo principal de proteger el interés público general promoviendo la prestación de servicios de elevada calidad por los profesionales, con independencia de su nacionalidad y país en el que ejerzan la actividad. A través de sus miembros y asociados, principalmente corporaciones profesionales de ámbito nacional¹⁴, representa alrededor de dos millones y medio de contables y auditores que desarrollan su labor en contextos tanto públicos como privados, incluido el académico.

Su misión consiste en fortalecer la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de unas economías internacionales más sólidas sobre la base del establecimiento y el impulso de la adhesión a normas profesionales de alta calidad y el fomento de la convergencia internacional con dichas normas.

Para llevar a cabo esta ambiciosa labor, la IFAC está estructurada en diez órganos y comités (ver **Tabla 1.1**) que se encargan de realizar distintas actividades, entre las que destacan las siguientes:

- 1) Servir al interés público mediante la disposición y actualización de normas que sean reconocidas en el ámbito internacional, en favor de una información financiera más adecuada y transparente que repercuta en una mayor credibilidad de las compañías y de los distintos agentes con los que éstas se relacionan, como por ejemplo los auditores. Las normas internacionales de la IFAC tratan sobre: auditoría, otros servicios relacionados con la auditoría, control de calidad y trabajos de revisión, ética, educación y formación, y contabilidad pública.
- 2) Facilitar la cooperación entre sus miembros y asociados y las organizaciones contables de ámbito regional, en favor de garantizar la competencia e integridad de los profesionales en todo el mundo y de apoyarles en su esfuerzo por realizar servicios de elevada calidad. Para ello, establece grupos de trabajo que comparten recursos y abordan

¹³ Las informaciones incluidas en este apartado estaban disponibles en su página web (<http://www.ifac.org>) con fecha 29/05/2007. Para obtener otra información complementaria sobre la IFAC relativa a sus antecedentes y creación, sus relaciones con el IASB, miembros y asociados, organización interna y comités y pronunciamientos, puede verse **Tua Pereda y Gonzalo Angulo (1999, pp. 13-70)**.

¹⁴ La profesión auditora española está representada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

temas que van desde el desarrollo de las naciones hasta las prácticas en pequeñas y medianas empresas, ya que todos asumen una función importante en la economía global.

- 3) Cumplir con el papel de portavoz de la profesión contable en el ámbito internacional con respecto a cuestiones relevantes de política pública relacionada.

Tabla 1.1 - Órganos y comités de la IFAC

Compliance Advisory Panel (CAP)
Developing Nations Committee
International Accounting Education Standards Board (IAESB)
International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)
International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA)
International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB)
Nominating Committee
Professional Accountants in Business (PAIB) Committee
Small and Medium Practices (SMP) Committee
Transnational Auditors Committee (TAC)

En concreto, la atención de nuestro trabajo queda centrada en la labor desempeñada por el IAASB, que es el órgano designado por la IFAC para el establecimiento de normas de auditoría y de otros servicios relacionados aplicables en el ámbito internacional.

1.3.1.2. International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB)

El objetivo principal del IAASB¹⁵ es favorecer el interés público general mediante la disposición y actualización de normas de elevada calidad relativas a la auditoría y al aseguramiento de la información financiera, al control de calidad y revisión de la práctica auditora y a la prestación de otros servicios relacionados (ver **Tabla 1.2**), y a través de la convergencia de las normas internacionales y nacionales. De este modo, pretende mejorar la calidad y la uniformidad de los trabajos realizados por los auditores en todo el mundo con el propósito de reforzar la confianza pública en la actividad llevada a cabo por la profesión¹⁶.

¹⁵ Las informaciones incluidas en este apartado, igualmente, estaban disponibles en la página web de la IFAC (<http://www.ifac.org>) con fecha 29/05/2007.

¹⁶ La importante y buena labor llevada a cabo por el IAASB en cuanto al desarrollo de unas NIAs adecuadas a los tiempos actuales, queda reflejada, por ejemplo, en la aceptación de las mismas por la Organización Internacional de Comisiones de Valores, que apoya el trabajo del IAASB y supervisa de manera activa su proceso de elaboración de normas, ya que entiende que disponer de unas NIAs de elevada calidad para los auditores de las empresas cotizadas constituye un requisito imprescindible para contribuir a la calidad e integridad de la información financiera mundial y, por tanto, para respaldar la confianza y la toma de decisiones de los inversores (**IOSCO, 2007**).

Tabla 1.2 - Pronunciamientos del IAASB

International Standards on Auditing (ISAs)
International Standards on Assurance Engagements (ISAEs)
International Standards on Related Services (ISRSs)
International Standards on Quality Control (ISQCs)
International Auditing Practice Statements (IAPs)

El IAASB está formado por un presidente a tiempo completo y por 17 miembros voluntarios, elegidos entre destacados profesionales ejercientes y no ejercientes de todo el mundo con una importante experiencia en la práctica de la auditoría y de otros servicios de aseguramiento. También cuenta con un número reducido de miembros que, con carácter de observadores, tienen derechos de voz en las reuniones pero sin voto en las decisiones. Además, está apoyado por un staff técnico con una amplia experiencia en el establecimiento de normas y que puede comunicarse en más de diez idiomas.

Su trabajo está supervisado por el Public Interest Oversight Board (PIOB), constituido en 2005 por la IFAC con la finalidad de incrementar la confianza de los inversores y de otros usuarios en que las acciones emprendidas se dirigen en favor del interés público. Además, cuenta con la colaboración del Consultative Advisory Group (CAG), que se erige en una parte esencial del proceso formal de consulta del IAASB y que desempeña una importante labor de coordinación estrecha con los organismos responsables del establecimiento de las normas en el ámbito nacional para lograr el objetivo de la convergencia internacional, convocando reuniones anuales y publicando guías orientativas para la adopción de las normas internacionales con modificaciones limitadas¹⁷.

Para garantizar que las diferentes opiniones y puntos de vista de todos los afectados por sus normas y guías son debidamente consideradas, el IAASB sigue un riguroso proceso de elaboración y revisión que es aplicable a todos sus pronunciamientos:

¹⁷ En marzo de 2006, el IAASB y algunos de los organismos responsables del establecimiento de normas de auditoría de ámbito nacional emitieron una declaración en la que reconocen la necesidad de llevar a cabo una adecuada cooperación y colaboración de carácter abierto y recíproco entre todos ellos para lograr unas normas internacionales y nacionales de elevada calidad. En la actualidad, los organismos emisores de normas de ámbito nacional con los que directamente está coordinado el IAASB pertenecen a los siguientes países: Alemania, Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Holanda, India, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido y Sudáfrica.

- 1) En primer lugar, generalmente se constituye un Grupo de Trabajo al que se le encomienda el proyecto, que desarrolla un borrador de la norma y pone de manifiesto sus posiciones en atención al estudio y a las consultas previas efectuadas.
- 2) En segundo lugar, la norma propuesta es presentada como documento de trabajo en alguna de las reuniones organizadas por el IAASB al objeto de ser sometida a discusión y debate.
- 3) En tercer lugar, el borrador de la norma es distribuido a través de la página web de la IFAC y sometido a opinión pública durante un período no inferior a 120 días.
- 4) En cuarto lugar, los comentarios y sugerencias recibidas como resultado de la presentación pública del borrador de la norma son considerados en una reunión del IAASB, revisando su contenido hasta alcanzar el más apropiado. Si los cambios realizados con respecto al borrador son sustanciales, entonces el nuevo borrador también es sometido a una segunda exposición pública para su discusión y debate.
- 5) Finalmente, la norma adquiere carácter definitivo cuando obtiene el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del IAASB.

Entre los distintos pronunciamientos emitidos por el IAASB nosotros dirigimos nuestra investigación hacia el estudio de las International Standards on Auditing (ISAs), que traducimos al español como Normas Internacionales de Auditoría, y cuyos aspectos generales abordamos en el siguiente apartado.

1.3.1.3. Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)

Tal y como se establece en el “Prefacio a las normas internacionales sobre control de calidad, auditoría, revisión, aseguramiento y otros servicios relacionados” (**IFAC, 2007a, pp. 974-980**), aprobado por el IAASB en diciembre de 2006, las NIAs son aplicables en los trabajos de auditoría de la información financiera de naturaleza histórica de cualquier entidad y están redactadas en el contexto de una auditoría de estados financieros llevada a cabo por un experto independiente. En consecuencia, tomadas en su conjunto, proporcionan al auditor las pautas necesarias para poder cumplir adecuadamente con su objetivo de expresar una opinión sobre si los estados financieros examinados han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera que les sea de aplicación, incrementando así la confianza de los usuarios que se apoyan

en la información auditada para la toma de sus decisiones económicas. Cuando sean aplicadas en otros trabajos de revisión de información financiera histórica, estas normas deberán ser adaptadas en lo necesario a las circunstancias de cada caso.

Las NIAs se ocupan de las responsabilidades generales del auditor, así como de otras consideraciones adicionales relevantes para la aplicación de dichas responsabilidades a temas o asuntos específicos. Por tanto, prestan menor atención a técnicas concretas y programas de auditoría aplicables a cada una de las masas patrimoniales **(Tua Pereda y Gonzalo Angulo, 1999, p. 39)**.

Las NIAs que el IAASB mantenía en vigor con fecha 1 de enero de 2007 son las que mostramos en la **Tabla 1.3**:

Tabla 1.3 - Normas Internacionales de Auditoría a 1 de enero de 2007

100-199.	CUESTIONES INTRODUCTORIAS
120.	Marco de las Normas Internacionales de Auditoría (<i>retirado en diciembre 2004</i>)
200-299.	PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES GENERALES
200.	Objetivo y principios generales de la auditoría de los estados financieros
210.	Condiciones de los contratos de auditoría
220.	Control de calidad para las auditorías de información financiera histórica
230.	Documentación de la auditoría
240.	La responsabilidad del auditor de considerar la existencia de fraude en la auditoría de los estados financieros
250.	Consideración del cumplimiento de la legislación y de la regulación aplicables en la auditoría de los estados financieros
260.	Comunicación de las cuestiones de la auditoría con los responsables del gobierno de la empresa
300-499.	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EVALUADOS
300.	Planificación de la auditoría de los estados financieros
310.	Conocimiento del negocio de la empresa (<i>retirada en diciembre 2004</i>)
315.	Entendimiento de la empresa y de su entorno y evaluación de los riesgos de incidencias significativas
320.	La materialidad en auditoría
330.	Los procedimientos del auditor como respuesta a los riesgos evaluados
400.	Evaluación del riesgo y control interno (<i>retirada en diciembre 2004</i>)
401.	La auditoría en un entorno informatizado (<i>retirada en diciembre 2004</i>)
402.	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan empresas de servicios
500-599.	EVIDENCIA DE AUDITORÍA
500.	Evidencia de auditoría
501.	Evidencia de auditoría – Consideraciones adicionales para partidas específicas
505.	Confirmaciones de terceros externos
510.	Contratos iniciales – Saldo de apertura
520.	Procedimientos de revisión analítica
530.	El muestreo en auditoría y otros métodos de examen
540.	Auditoría de las estimaciones contables
545.	Auditoría de las medidas y revelaciones del valor razonable
550.	Terceros vinculados
560.	Hechos posteriores
570.	Principio de empresa en funcionamiento
580.	Declaraciones de los administradores de la empresa
600-699.	UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE TERCEROS
600.	Utilización del trabajo de otro auditor
610.	Consideración del trabajo de auditoría interna
620.	Utilización del trabajo de un experto
700-799.	CONCLUSIONES E INFORME DE AUDITORÍA
700.	El informe del auditor independiente sobre los estados financieros en su conjunto
701.	Modificaciones al informe del auditor independiente
710.	Estados financieros comparativos
720.	Otra información en documentos que contienen los estados financieros auditados
800-899.	ÁREAS ESPECIALIZADAS
800.	El informe del auditor independiente en contratos de auditoría con propósitos especiales

Algunas de estas normas, como la NIA 220 (aplicable desde el 15 de junio de 2005), la NIA 230 (aplicable desde el 15 de junio de 2006), la NIA 240 (aplicable desde el 15 de diciembre de 2004), la NIA 300 (aplicable desde el 15 de diciembre de 2004), y la NIA 700¹⁸ (aplicable desde el 31 de diciembre de 2006) han sido revisadas por el IAASB en los últimos años, entrando recientemente en vigor.

No obstante, ninguna de las NIAs aplicables actualmente que se muestran en la tabla anterior está redactada conforme al “Proyecto de claridad de las normas del IAASB”, emprendido en 2003 con el objetivo de reflexionar sobre la manera de mejorar, precisamente, la claridad de la redacción, del lenguaje y de la estructura de las normas del IAASB¹⁹.

Bajo este nuevo enfoque, cada NIA contiene un objetivo, o varios, y unos requisitos que, junto con una serie de pautas o guías relativas al aspecto concreto tratado y otros datos explicativos, conducen al auditor hacia la correcta aplicación de la norma. Además, algunas NIAs pueden incluir información de tipo introductorio, así como definiciones de conceptos, para situar al auditor en el contexto esencial de la norma y que ésta pueda ser entendida de la manera más adecuada:

- 1) El *objetivo u objetivos* de cada NIA permiten al auditor juzgar si, una vez cumplidos los requerimientos establecidos, cuenta con la evidencia suficiente y adecuada que requiere respecto al tema en cuestión dentro del contexto del objetivo global de la auditoría.
- 2) Los *requisitos* de cada NIA están comprendidos en una sección aparte y expresados utilizando el verbo auxiliar “*shall*”, enfatizando así la obligación del auditor de atenderlos debidamente. Estos requisitos tienen que ser cumplidos en el contexto de la otra información incluida en la norma. Si bien el auditor está obligado a cumplir con todos los requisitos de cada NIA cuando éstos sean relevantes en las circunstancias de la auditoría, también puede juzgar necesario desviarse de un requerimiento establecido mediante la realización de procedimientos de auditoría alternativos que le permitan alcanzar, no obstante, el objetivo de dicho requisito.

¹⁸ La revisión de la NIA 700 conllevó, además, determinadas correcciones en las NIAs 200, 210, 560 y 800, así como la disposición de una nueva norma, en concreto la 701.

¹⁹ Para obtener información adicional sobre este importante proyecto de mejora de la claridad de las normas del IAASB puede verse IFAC (2007): “Status of the IAASB’s work to improve the clarity of its standards”, *News Releases*, 9 January. (Disponible en <http://www.ifac.org>; Último acceso: enero de 2007).

- 3) La *aplicación y otra información explicativa* contenida en cada NIA también forman parte integral de la norma y suministran al auditor una aclaración y unas pautas para llevar a cabo los requisitos aludidos en el párrafo anterior. Así, en esta sección puede sugerirse al auditor la aplicación de determinados procedimientos o remitirle a la consulta de algún anexo, pero sin la intención de imponerle nuevos requisitos.
- 4) La *información introductoria* puede incluir, cuando sea necesario, explicaciones sobre el objetivo y el alcance de la NIA, cómo ésta se relaciona con otras NIAs, el tema concreto de la NIA, las expectativas concretas sobre el auditor y otros sujetos y el contexto en que la NIA es establecida. Además, en una sección aparte se puede introducir la definición de algunos términos que se considere necesario que deben estar claros para la correcta interpretación y aplicación de la norma.

A la fecha de realización de esta parte del trabajo, únicamente cuatro NIAs habían sido reeditadas con carácter definitivo por el IAASB bajo el nuevo enfoque de claridad, estableciéndose como fecha provisional para su entrada vigor el 15 de diciembre de 2008, si bien posteriormente esta fecha fue sustituida por el 15 de diciembre de 2009 (**IFAC, 2007c**). Estas normas, algunas de las cuales han cambiado su título, son las siguientes (**IFAC, 2007a, pp. 981-1108**):

- 1) “NIA 240: *La responsabilidad del auditor respecto a la existencia de fraude en la auditoría de los estados financieros*”.
- 2) “NIA 300: *Planificación de la auditoría de los estados financieros*”.
- 3) “NIA 315: *Identificación y evaluación de los riesgos de incidencias significativas durante el proceso de entendimiento de la empresa y de su entorno*”.
- 4) “NIA 330: *Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados*”.

Además, otras diez NIAs (260, 320, 402, 505, 540, 550, 580, 600, 620 y 800) estaban siendo revisadas y adaptadas al nuevo enfoque de claridad.

Nuestro interés en esta investigación, como fácilmente puede deducirse de lo visto hasta el momento, está centrado de forma específica en la “NIA 320: *La materialidad en auditoría*” (en adelante, NIA 320), que como pasamos a ver en el siguiente apartado ha sido sometida a revisión por el IAASB durante un período superior a cinco años.

1.3.2. Proceso de revisión de la NIA 320 sobre materialidad

Para poder llevar a cabo posteriormente un análisis y presentación apropiados de los nuevos requisitos y pautas establecidos con respecto a la aplicación de la materialidad en auditoría, así como su adecuada comparación con los requisitos y pautas internacionales vigentes en la actualidad, consideramos oportuno aludir en primer lugar al proceso seguido por el IAASB para la elaboración de las nuevas NIAs sobre materialidad, que casi con total seguridad entrarán en vigor para los ejercicios que comiencen el 15 de diciembre de 2009 o después. **(IFAC, 2007c).**

En este apartado detallamos, por tanto, el camino seguido por el IAASB para llevar a cabo la revisión de la NIA 320 sobre materialidad. Para ello, desarrollamos nuestro análisis en dos etapas diferenciadas, tomando diciembre de 2004 como punto de corte para separar ambas fases, ya que es la fecha de publicación del primer borrador propuesto para la norma: la “Propuesta de NIA 320 (revisada): *La materialidad en la identificación y evaluación de incidencias*” (en adelante, primer Borrador o BNIA 320).

1.3.2.1. Revisión de la NIA 320: primera etapa

Exponemos en la **Tabla 1.4** un resumen de los pasos dados por el IAASB hasta la publicación del BNIA 320, comentándolos con detalle a continuación.

Tabla 1.4 - Proceso de revisión de la NIA 320 (hasta diciembre de 2004)

FECHA	ACONTECIMIENTO
1987	Se publica por primera vez: “NIA 320: <i>La materialidad en auditoría</i> ”.
1994	Se revisa como parte de la codificación.
1995	Se examina de nuevo. No se identifican errores de importancia.
9-14 junio 2002	El IAASB aprueba su revisión por medio de un Grupo de Trabajo integrado por expertos.
8-12 diciembre 2002	El Grupo de Trabajo presenta un documento donde se resumen los principales temas a tratar para modificar la norma.
21-25 julio 2003	El Grupo de Trabajo propone un primer borrador.
19-22 abril 2004	El Grupo de Trabajo propone un segundo borrador, revisión del primero.
14-17 junio 2004	El IAASB recibe un informe sobre las definiciones del concepto de materialidad en diferentes marcos de información financiera.
13-17 septiembre 2004	El Grupo de Trabajo propone un tercer borrador, revisión del segundo.
6-10 diciembre 2004	El Grupo de Trabajo propone un cuarto borrador, revisión del tercero.
20 diciembre 2004	Se hace público el último borrador: “Propuesta de NIA 320 (revisada): <i>La materialidad en la identificación y evaluación de incidencias</i> ”. Se somete a información pública durante más de 4 meses.

Fuente: elaboración propia

La NIA 320 fue publicada por primera vez en 1987, cuatro años después de la emisión por parte del AICPA de la SAS 47, norma originaria ya aludida en este trabajo que inspiró la posterior regulación de la materialidad en auditoría.

El contenido de la norma fue examinado con posterioridad en varias ocasiones. La primera supuso la revisión de la misma en 1994 como parte del proceso de codificación y reenumeración de normas seguido por el International Auditing Practices Committee (IAPC), órgano predecesor hasta 2002 del actual IAASB. En 1995, la NIA 320 fue de nuevo examinada sin que se identificasen defectos de consideración. Posteriormente, se realizaron algunas modificaciones en su contenido para adaptarlo a las revisiones efectuadas en otras NIAs, como la 240, la 260, la 315, la 330, la 500 y la 701.

En la **Tabla 1.5** presentamos la estructura de la NIA 320 actualmente en vigor pero sometida a revisión por el IAASB:

Tabla 1.5 - Estructura de la NIA 320

CONTENIDO	PÁRRAFO
Introducción	1-3
Materialidad	4-8
La relación entre materialidad y riesgo de auditoría	9-11
Evaluación del efecto de las incidencias	12-16
Comunicación de errores	17
Perspectiva para el sector público	

No obstante, lo que más nos interesa al objeto de nuestro estudio es el proceso de revisión específico llevado a cabo sobre la propia NIA 320. Así, en 1998 un Grupo de Trabajo integrado por miembros de las entonces *Big Five* realizó una serie de recomendaciones respecto a la consideración de la materialidad en auditoría, las cuales influyeron en el contenido de subsiguientes guías publicadas por organismos emisores de normas de auditoría de ámbito nacional, particularmente de Australia, Canadá y Estados Unidos, en especial con relación a los factores de naturaleza cualitativa.

Esta situación llevó a finales de 2001 al todavía IAPC a comparar la NIA 320 con las normas y guías referentes a la aplicación de la materialidad en auditoría vigentes en Australia, Canadá, Sudáfrica y Estados Unidos, teniendo en cuenta también las recomendaciones emanadas tres años antes del Grupo de Trabajo de las *Big Five*. Como resultado de este análisis, el IAPC preparó y facilitó a su

Subcomité de Revisiones un resumen con un conjunto de revisiones propuestas **(IFAC, 2002b)**.

En consecuencia, en la primera reunión del IAASB en 2002 fue aprobado el comienzo del proceso de revisión de la NIA 320 **(IFAC, 2002a)**, proyecto encomendado a un nuevo Grupo de Trabajo sobre materialidad presidido por Graham Ward, miembro del propio IAASB y del Auditing Practices Board (APB) del Reino Unido e Irlanda **(IFAC, 2002b)**.

En diciembre de ese mismo año, el Grupo de Trabajo expuso diferentes puntos de vista sobre cómo la NIA 320 debía ser modificada y una serie de cuestiones consideradas clave para afrontar su proceso de revisión, entre las que destacan la necesidad de **(IFAC, 2002b)**:

- 1) Disponer de una correcta definición del concepto de materialidad, que contemple la trascendencia tanto del tamaño como de la naturaleza de las partidas y que sea coherente con las definiciones contenidas en las NIC/NIIFs del IASB.
- 2) Facilitar al auditor mayor orientación acerca de lo que se entiende por usuarios de los estados financieros.
- 3) Reconocer en mayor medida la trascendencia de los factores cualitativos en la etapa de planificación, subrayando la relevancia de la naturaleza de las partidas y de las circunstancias concretas del cliente.
- 4) Considerar la utilización de diferentes niveles de materialidad para planificar la auditoría de las distintas áreas de los estados financieros, reflejando así su importancia percibida desde el punto de vista de los usuarios.
- 5) Establecer mayor orientación sobre los factores que afectan a la determinación de la materialidad y sobre las responsabilidades de información del auditor.
- 6) Contemplar las incidencias que no fueron corregidas en períodos anteriores.
- 7) Promover la corrección de las incidencias identificadas, incluidas aquellas que no sean significativas, por parte de los administradores de la empresa.

- 8) Tomar en consideración otras informaciones que acompañen a los estados financieros auditados.

Atendiendo fundamentalmente a estos temas, en julio de 2003 el Grupo de Trabajo presentó la primera propuesta de borrador para la revisión de la NIA 320, lo cual hizo bajo el nuevo título de “*La materialidad en la identificación y evaluación de incidencias*”, que se mantuvo en el BNIA 320 posteriormente publicado. A partir del contenido de esta propuesta, el IAASB identificó ciertas cuestiones primordiales sobre las que el Grupo de Trabajo debía reflexionar y profundizar (**IFAC, 2003**):

- 1) La evaluación cualitativa de la materialidad al planificar la auditoría.
- 2) Los usuarios de la información financiera y sus expectativas.
- 3) La identificación de las “diferencias de juicio” como un tipo diferente de incidencia.
- 4) La obtención de una declaración formal, por parte de los responsables de aprobar los estados financieros, acerca de que las incidencias no corregidas no son significativas.
- 5) La relación entre riesgo de auditoría y materialidad.

Tomando en consideración éstos y otros aspectos, como la definición de materialidad, su asignación o reparto y el error tolerable, su determinación en la auditoría de grupos, la comunicación con los administradores y con los responsables del gobierno de la compañía y el efecto global de las incidencias detectadas sobre el informe del auditor, el Grupo de Trabajo presentó al IAASB una segunda propuesta de borrador en abril de 2004 (**IFAC, 2004a**).

Como el IAASB estaba interesado en establecer una correcta definición del concepto de materialidad, solicitó en esa fecha al Grupo de Trabajo que elaborase un informe con las definiciones existentes en diferentes marcos para la preparación de los estados financieros. Este documento fue presentado al IAASB en su reunión de junio de 2004, donde se decidió incorporar como definición de materialidad la contenida en la NIC 1 del IASB (**IFAC, 2004b**).

De este modo, en la tercera propuesta de borrador de la NIA 320 expuesta en la reunión de septiembre de 2004, además de esta definición, también se introdujeron novedades con respecto a (**IFAC, 2004c**):

- 1) La consideración de la materialidad en auditorías con fines especiales.
- 2) La relación entre riesgo de auditoría y materialidad.
- 3) Los usuarios de los estados financieros.
- 4) La distinción de la materialidad entre las etapas de planificación y evaluación de la evidencia.
- 5) El establecimiento de pautas cuantitativas.
- 6) El error tolerable.
- 7) Las incidencias procedentes de diferencias en la formación de juicios.
- 8) La comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.
- 9) La obtención de una declaración formal por parte de los responsables de aprobar los estados financieros.
- 10) La consideración de una posible falta de neutralidad por parte de los administradores de la empresa.

Finalmente, en la reunión del IAASB de diciembre de 2004 el Grupo de Trabajo presentó una nueva versión de la propuesta de borrador anterior, la cual fue debatida y aprobada para su inmediata publicación **(IFAC, 2004d)**.

En definitiva, las principales novedades recogidas en el BNIA 320 se relacionan con los siguientes aspectos, si bien alguno de ellos, como veremos seguidamente, se ha visto modificado en los desarrollos posteriores:

- 1) La definición del concepto de materialidad.
- 2) Los usuarios de los estados financieros.
- 3) La determinación de los niveles de materialidad.
- 4) La comunicación de incidencias a los administradores y a los responsables del gobierno de la empresa cliente.
- 5) La evaluación de las incidencias que no han sido corregidas.
- 6) La evaluación sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incidencias significativas.

En la **Tabla 1.6** presentamos la estructura del BNIA 320 publicado por el IAASB en diciembre de 2004 y sometido discusión y debate hasta abril de 2005:

Tabla 1.6 - Estructura del BNIA 320 (diciembre de 2004)

CONTENIDO	PÁRRAFO
Introducción	1-3
Naturaleza y causas de las incidencias	4-5
La materialidad en el contexto de una auditoría	6-7
<i>Usuarios</i>	8-10
Determinación de la materialidad para los estados financieros tomados en su conjunto cuando se planifica la auditoría	11-12
<i>Utilización de umbrales basados en porcentajes</i>	13-16
La materialidad para partidas concretas de cuantías inferiores al nivel de materialidad determinado para los estados financieros tomados en su conjunto	17-19
Error tolerable	20-21
Consideraciones durante el progreso de la auditoría	22-27
Comunicación de las incidencias a los administradores	28-34
Evaluación del efecto de las incidencias no corregidas	35-38
<i>Evaluación sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incidencias significativas</i>	39-41
<i>Evaluación del efecto global de los resultados de la auditoría sobre el informe del auditor</i>	42-43
Comunicación con los responsables del gobierno de la empresa	44
Documentación	45-46
Fecha de entrada en vigor	47
Perspectiva para el sector público	

1.3.2.2. Revisión de la NIA 320: segunda etapa

En la **Tabla 1.7** exponemos un resumen de los pasos dados por el IAASB desde la publicación del BNIA 320, comentándolos con detalle a continuación.

Tabla 1.7 - Proceso de revisión de la NIA 320 (desde diciembre de 2004)

FECHA	ACONTECIMIENTO
30 abril 2005	Finaliza el plazo de presentación de comentarios al BNIA 320.
13-17 junio 2005	Reunión del IAASB (Roma). No se aborda el tema de la materialidad.
12 julio 2005	Se publica la relación de comentarios recibidos por el IAASB desde diferentes organismos miembros de la IFAC (24), firmas de auditoría (7), organizaciones gubernamentales (5), organismos reguladores (3) y otros (9).
12-16 septiembre 2005	Reunión del IAASB (Nueva York). No se aborda el tema de la materialidad.
19-21 octubre 2005	Reunión del IAASB (Nueva York). Se debaten los comentarios más significativos y el Grupo de Trabajo expone sus recomendaciones.

Tabla 1.7 (continuación) - Proceso de revisión de la NIA 320 (desde diciembre de 2004)

5-9 diciembre 2005	Reunión del IAASB (Ciudad del Cabo). A partir de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, se introducen modificaciones en los requisitos y pautas establecidas. Se aprueba la división del borrador publicado en dos propuestas de normas diferentes: "Propuesta de NIA 320 (revisada): <i>La materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría</i> " y "Propuesta de NIA 450: <i>La evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría</i> ".
6-10 marzo 2006	Reunión del IAASB (Hong Kong). Se presenta el acta de la reunión anterior, pero no se aborda el tema de la materialidad.
22-26 mayo 2006	Reunión del IAASB (Nueva York). Se introducen las últimas modificaciones en los requisitos y pautas establecidas. Se presentan, pero no se debaten, las normas propuestas bajo el nuevo enfoque de claridad.
10-13 julio 2006	Reunión del IAASB (Bruselas). Se presentan para su aprobación las normas propuestas bajo el nuevo formato de claridad. "Propuesta de NIA 320 (revisada y reeditada): <i>La materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría</i> " y "Propuesta de NIA 450 (reeditada): <i>La evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría</i> ".
10-22 septiembre 2006	Reunión del IAASB (Montreal). No se aborda el tema de la materialidad.
25-27 octubre 2006	Reunión del IAASB (Nueva York). Se aprueban definitivamente las normas propuestas bajo el nuevo enfoque de claridad a fin de someterlas a información pública.
15 noviembre 2006	Se hacen públicas las normas propuestas bajo el nuevo enfoque de claridad.
15 febrero 2007	Finaliza el plazo de presentación de comentarios al texto de las normas propuestas bajo el nuevo enfoque de claridad.
16-20 abril 2007	Reunión del IAASB (Sydney). No se aborda el tema de la materialidad.
22 mayo 2007	Se publica la relación de comentarios recibidos por el IAASB desde diferentes organismos miembros de la IFAC (21), firmas de auditoría (7), organizaciones gubernamentales (6), organismos reguladores (5) y otros (7).
9-13 julio 2007	Reunión del IAASB (Varsovia). No se aborda el tema de la materialidad.
24-28 septiembre 2007	Reunión del IAASB (Madrid). No se aborda el tema de la materialidad.
10-14 diciembre 2007	Reunión del IAASB (Washington DC). No se aborda el tema de la materialidad.
10-14 marzo 2008	Reunión del IAASB (Nueva York). Posible fecha de aprobación de las nuevas normas bajo el nuevo enfoque de claridad. No obstante, a la fecha de depósito de la tesis (febrero de 2008) el tema no había sido introducido en la agenda de cuestiones a tratar en la reunión.

Fuente: elaboración propia

El BNIA 320 publicado con fecha de 20 de diciembre de 2004 fue sometido a información y debate público hasta el 30 de abril de 2005, pero su proceso de revisión en reuniones del IAASB no se reinició hasta octubre de ese mismo año.

El 12 de julio de 2005, no obstante, el IAASB publicó un total de 48 cartas con comentarios sobre el mismo, procedentes de organismos miembros de la IFAC (24), firmas de auditoría (7), organizaciones gubernamentales (5), organismos reguladores (3) y otros (9) (**IFAC, 2005a**).

Aunque los remitentes solicitaron en sus escritos la aclaración de algunas cuestiones recogidas en el texto y/o la modificación de su estructura, todos ellos expresaron su acuerdo en términos generales con la publicación del BNIA 320 sobre materialidad, apoyándose principalmente en los siguientes motivos **(IFAC, 2005b)**:

- 1) Las importantes mejoras incorporadas con respecto al contenido de la NIA 320.
- 2) La introducción de mayor rigor mediante una definición más adecuada de la materialidad y la propuesta de nuevos requisitos y pautas para su determinación.
- 3) La mayor consideración otorgada a la naturaleza de las partidas, adicionalmente a su magnitud, así como a las circunstancias concretas de la empresa cliente.
- 4) El paso dado para hacer frente al comportamiento parcial o sesgado en la toma de decisiones de los administradores de las compañías.

En la reunión del IAASB celebrada en octubre de 2005, el Grupo de Trabajo sometió a debate el conjunto de comentarios recibidos y, en especial, varias observaciones y propuestas de enmienda significativas efectuadas por los diferentes organismos, sobre las que lanzó una serie de recomendaciones. De la relación de asuntos abordados en dicha reunión respecto al futuro contenido de la NIA 320 revisada caben destacar fundamentalmente las siguientes dos cuestiones que comentamos a continuación **(IFAC, 2005b)**.

En primer lugar, el Grupo de Trabajo consideró que muchos de los comentarios recibidos podían ser atribuidos al hecho de que sus remitentes estuvieran confundidos por el curso seguido por los requerimientos y pautas establecidas a lo largo del BNIA 320, relativas al concepto de materialidad, por una parte, y a la identificación y evaluación de las incidencias, por otra.

Así, por ejemplo, algunos organismos sugirieron que los aspectos cualitativos asociados al concepto de materialidad fueran tratados con anterioridad en el texto de la norma, mientras que otros dejaron patente que no estaba claro que la materialidad se determine en la etapa de planificación de la auditoría, se considere, y se ajuste en caso necesario, a lo largo del trabajo y, en última instancia, se utilice para evaluar el efecto de las incidencias. Asimismo, quedaba

confuso que la comunicación de incidencias a los administradores de la empresa no es una tarea específica y separada, sino un proceso continuo e iterativo.

Sobre esta base, el Grupo de Trabajo concluyó que estos problemas podrían solucionarse abordando la materialidad y las incidencias de forma separada, de tal modo que decidió continuar con la revisión del BNIA 320 proponiendo dos NIAs diferenciadas:

- 1) La “Propuesta de NIA 320 (revisada): *La materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría*” (en adelante, PNIA 320).
- 2) La “Propuesta de NIA 450: *La evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría*” (en adelante, PNIA 450).

En segundo lugar, aunque los requerimientos, por un lado, y las pautas orientativas, por otro, establecidas en el BNIA 320 guardaban en líneas generales un buen equilibrio, algunos organismos mostraron su preocupación por la inserción de ciertas guías que eran percibidas como obligatorias. Este es el caso, por ejemplo, de los porcentajes de referencia fijados respecto a la determinación del nivel de materialidad para el conjunto de los estados financieros en la etapa de planificación de la auditoría.

Entre las alternativas sugeridas por el Grupo de Trabajo se encontraban desplazar los ejemplos de porcentajes a un anexo, presentarlos en una declaración adicional orientativa, eliminarlos, o bien restringirlos a un solo ejemplo (5% del beneficio de las actividades ordinarias antes de impuestos para empresas industriales orientadas a la obtención de beneficios).

Otros aspectos importantes, abordados ampliamente en la reunión del IAASB de octubre de 2005 y que ocasionaron las correspondientes recomendaciones del Grupo de Trabajo, se refieren a **(IFAC, 2005b)**:

- 1) La aplicación de la norma en las auditorías de empresas pequeñas y entidades del sector público, así como en las auditorías con fines especiales.

El Grupo de Trabajo considera que los requisitos y pautas propuestas son igualmente aplicables a las auditorías de empresas grandes y pequeñas. Por otro lado, decidió trabajar en colaboración con el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) de la IFAC para conocer la perspectiva del sector público sobre los

comentarios recibidos. Por último, las NIAs emitidas por el IAASB han sido elaboradas en el contexto de las auditorías de estados financieros, por lo que el Grupo de Trabajo propuso la eliminación de las referencias a su aplicación en otro tipo de auditorías.

- 2) La responsabilidad de los administradores en la determinación de la materialidad y el error tolerable a efectos de control interno y de formular los estados financieros.

El Grupo de Trabajo consideró que incluir como requisito para el auditor conocer la materialidad y el error tolerable utilizados por los administradores, o el proceso seguido para su determinación, puede ser interpretado como una revisión del juicio profesional de los administradores. Por este motivo, propuso desestimar la posibilidad de incluir requerimientos o pautas adicionales al respecto.

- 3) La definición de materialidad.

Para evitar la confusión entre los términos “omisión” e “incidencia”, el Grupo de Trabajo propuso describir con claridad este último concepto en la PNIA 450. Con relación al concepto de materialidad, el Grupo de Trabajo propuso tomar como punto de partida para el auditor la definición recogida en el marco de información financiera que le sea de aplicación, tomando como ejemplo explícito, nuevamente, la dispuesta en la NIC 1 para la presentación de los estados financieros.

- 4) Los usuarios de los estados financieros.

El Grupo de Trabajo aclaró que la pauta relacionada con los usuarios de los estados financieros no trata de definir este concepto sino el contexto en que los usuarios toman sus decisiones económicas. En consecuencia, propuso mantener las características asociadas a los usuarios de los estados financieros (excepto la referencia a la relación entre el nivel de materialidad utilizado y el coste y tiempo de la auditoría), adelantando su posición dentro del texto a los párrafos referentes al concepto de materialidad. Además, recomendó eliminar la alusión a los inversores como grupo de usuarios de referencia para las empresas orientadas a la obtención de beneficios.

5) Los aspectos cualitativos de la materialidad.

El Grupo de Trabajo aclaró que los factores de naturaleza no cuantitativa vinculados con la materialidad adquieren mayor importancia al evaluar el efecto de las incidencias no corregidas sobre los estados financieros y, por ende, sobre el informe de auditoría. Así, recomendó adelantar las explicaciones al respecto, insertándolas después de la parte correspondiente al concepto de materialidad y antes de la sección relativa a la determinación de la materialidad para los estados financieros en su conjunto al planificar la auditoría.

6) La incertidumbre inherente relacionada con la medición de partidas concretas de los estados financieros.

El Grupo de Trabajo propuso eliminar del BNIA 320 el párrafo en que se afirma que la materialidad se determina sin tener en cuenta el nivel de incertidumbre inherente vinculado con la medición de partidas específicas, como son las estimaciones contables, ya que esta pauta es más pertinente y fácil de comprender en el contexto de otra NIA, como por ejemplo la propuesta con el número 540 bajo el título *“Auditoría de las estimaciones contables”*.

7) El error tolerable.

Con el objetivo de eliminar la confusión existente entorno a este concepto, el Grupo de Trabajo sugirió explicar el término dentro de la PNIA 320, pero en líneas generales, es decir, sin hacer referencia expresa a la expresión “error tolerable”.

8) La clasificación de las incidencias (incluyendo aquellas que implican decisiones subjetivas), la consideración de las mismas a medida que la auditoría progresa y su comunicación a la empresa.

A este respecto, el Grupo de Trabajo recomendó que la PNIA 450 recogiese requisitos y proporcionase pautas a los auditores sobre la acumulación de las incidencias identificadas durante el trabajo (incluyendo cómo deberían ser clasificadas), sobre la consideración de las incidencias acumuladas a medida que la auditoría progresa y sobre su comunicación y solicitud de corrección a los administradores de la empresa. Además, propuso eliminar el término “incidencia conocida” y

distinguir tres categorías de incidencias: las de hecho, las asociadas con la formación de juicios y las proyectadas.

- 9) El efecto de las incidencias que no fueron corregidas en el período anterior.

El Grupo de Trabajo reconoce la existencia de dos métodos diferentes para evaluar las incidencias no corregidas correspondientes al ejercicio anterior y sugirió que no se prescribiera uno de ellos en la PNIA 450, pero sí que la misma explique la importancia de aplicar sistemáticamente el método seleccionado. Del mismo modo, propuso explicar en la norma que, al evaluar el efecto de las incidencias del período actual que no han sido corregidas, el auditor también debe tomar en consideración el efecto sobre los estados financieros del período actual de las incidencias no corregidas en el período anterior.

- 10) La falta de neutralidad de los administradores.

Como se presume en la NIA 540 actualmente en proceso de revisión, el Grupo de Trabajo recomendó que la PNIA 450 recogiese la consideración de indicadores sobre la posible existencia de una falta de neutralidad por parte de los administradores de la empresa en la preparación y presentación de los estados financieros. Además, para fortalecer el vínculo entre las dos normas, propuso insertar un nuevo párrafo en la sección relativa a la naturaleza y causas de las incidencias donde se aluda a la primera de ellas.

Como resultado de este debate, en la reunión del IAASB de diciembre de 2005 se presentaron y explicaron a grandes rasgos los cambios introducidos en el contenido del BNIA 320 publicado un año antes. Resumimos a continuación las modificaciones efectuadas en dicha reunión (**IFAC, 2005c**):

- 1) El BNIA 320 fue finalmente dividido en dos propuestas de normas diferenciadas, la PNIA 320 y la PNIA 450, tal y como había sido sugerido por el Grupo de Trabajo.
- 2) Se incluye en la PNIA 450 el párrafo de la “NIA 580: *Declaraciones de los administradores de la empresa*” donde se señala que el auditor debería obtener por escrito de parte de éstos una declaración expresa donde manifiesten que consideran que los efectos de las incidencias no corregidas no son significativos, a nivel individual y agregado, sobre los

estados financieros tomados en su conjunto. Además, el texto propone que se incluya o se anexe a esta declaración un resumen de tales incidencias.

- 3) Se eliminan las referencias a la aplicación de los requisitos y al seguimiento de las pautas en el caso de las auditorías de información financiera histórica distinta de la contenida en los estados financieros y de las auditorías con fines especiales.
- 4) Se acepta e incluye la propuesta del Grupo de Trabajo relativa a que la definición contenida en el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de la información financiera proporciona al auditor un punto de referencia válido a la hora de determinar la materialidad. Sin embargo, se excluye del texto el concepto de materialidad tal y como se define en la NIC 1.
- 5) Aunque el Grupo de Trabajo había recomendado eliminar la alusión a los inversores como grupo de usuarios de referencia para las empresas con ánimo de lucro, se decide llevar esta indicación a una nota a pie de página, ya que el IAASB opina que sin esta pauta la PNIA 320 puede ser interpretada como que exige al auditor que determine las distintas perspectivas de materialidad mantenidas por los usuarios individuales.
- 6) Se introduce de forma expresa la definición del concepto de incidencia en la información financiera.
- 7) Se especifica que los factores cualitativos de la materialidad son considerados al evaluar el efecto de las incidencias sobre los estados financieros y el informe de auditoría, pero no al determinar la materialidad a efectos de planificación y ejecución del trabajo. Al respecto, se señala que no es práctico diseñar procedimientos de auditoría para detectar incidencias de cuantía inferior al nivel de materialidad determinado en la etapa de planificación para el conjunto de los estados financieros.
- 8) Se opta por ampliar las directrices que explican la relación entre el porcentaje y la variable financiera seleccionada para determinar el nivel de materialidad en planificación e incorporar otro ejemplo, adicional al referido en la reunión de octubre, para el caso de las entidades sin ánimo de lucro (1% del importe total de ingresos o

gastos). En cualquier caso, el ejercicio del juicio profesional de los auditores sigue siendo primordial al determinar las cifras de materialidad y al evaluar la significatividad de las incidencias en los estados financieros.

Meses más tarde, en la reunión mantenida por el organismo internacional en mayo de 2006 también se introdujeron nuevas modificaciones en el texto previamente sometido a información pública. En esta reunión, además, como parte del proyecto emprendido por el IAASB para dotar de mayor claridad a sus normas, se presentaron por vez primera, aunque no fueron debatidas, las dos normas propuestas reeditadas bajo el nuevo formato que a partir de ahora tendrán las NIAs **(IFAC, 2006a)**.

Una vez incorporadas las últimas modificaciones introducidas, en la reunión posterior mantenida en julio de 2006 volvieron a presentarse ambas propuestas con el nuevo formato, esta vez para su aceptación definitiva por el IAASB al objeto de poder cerrar el texto que sería sometido nuevamente a información pública **(IFAC, 2006b)**. Sin embargo, su aprobación final no se produjo hasta la reunión celebrada tres meses después **(IFAC, 2006c)**, si bien la publicación en la página web de la IFAC para su discusión y debate se retrasó hasta el 15 de noviembre de ese mismo año **(IFAC, 2006d y 2006e)**.

La fecha límite para el envío de comentarios sobre estas dos propuestas se fijó en el 15 de febrero de 2007. El 22 de mayo de 2007 el IAASB publicó un total de 46 cartas con comentarios sobre las mismas, procedentes de organismos miembros de la IFAC (21), firmas de auditoría (7), organizaciones gubernamentales (6), organismos reguladores (5) y otros (7) **(IFAC, 2007b)**. No obstante, la discusión de ambos documentos estuvo exclusivamente limitada a los elementos clave del acuerdo alcanzado para la redacción de las NIAs a partir de ahora, por lo que los requisitos y pautas que analizamos en los siguientes apartados en cuanto a las normas aún provisionales son perfectamente válidos y oportunos. Como ya hemos indicado, una posible fecha para la aprobación definitiva de ambas propuestas es marzo de 2008, aunque podría demorarse, y su aplicación será efectiva para las auditorías de los estados financieros de los períodos que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2009 **(IFAC, 2007c)**.

1.3.3. Actual normativa internacional sobre materialidad

Una vez revisado con detalle el proceso de actualización de la NIA 320 sobre materialidad, que fue emprendido por el IAASB en junio de 2002 y que se ha

prolongado durante más de cinco años, pasamos a continuación a presentar y a analizar los requisitos y pautas que deberán seguir los auditores a partir de la fecha de entrada en vigor de las nuevas NIAs establecidas, prevista como hemos dicho para diciembre de 2009.

En primer lugar, examinamos los aspectos relativos a la consideración de la materialidad al planificar y ejecutar una auditoría. Posteriormente, estudiamos las cuestiones referentes a la consideración de la materialidad en el momento de evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en la información financiera que no han sido corregidas y decidir el tipo de opinión a emitir en el informe, fase en la que de forma específica se han insertado finalmente los factores cualitativos objeto de atención en nuestro trabajo.

1.3.3.1. PNIA 320: La materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría

En la siguiente **Tabla 1.8** presentamos la estructura de la “Propuesta de NIA 320 (revisada y reeditada): *La materialidad en la planificación y ejecución de una auditoría*” (en adelante, PNIA 320), cuyo contenido más destacado analizamos detalladamente a continuación.

Tabla 1.8 - Estructura de la PNIA 320 (noviembre de 2006)

CONTENIDO	PÁRRAFO
INTRODUCCIÓN	1-7
Alcance de la norma	1
La materialidad en el contexto de una auditoría	2-6
Fecha de entrada en vigor	7
OBJETIVO	8
REQUISITOS	9-14
Determinación de la materialidad al planificar la auditoría	9-11
Consideraciones durante el progreso de la auditoría	12-13
Documentación	14
APLICACIÓN Y OTRA INFORMACIÓN EXPLICATIVA	A1-A14
La materialidad en el contexto de una auditoría	A1
Materialidad y riesgo de auditoría	A2
Determinación de la materialidad al planificar la auditoría	A3-A13
Consideraciones durante el progreso de la auditoría	A14

Con respecto al importante papel que juega la materialidad en el contexto de una auditoría, debemos señalar en primer lugar que la PNIA 320 reduce notablemente el contenido relativo a explicar cómo se relacionan este concepto y su aplicación con el riesgo de auditoría, señalando que el auditor debe determinar un

nivel o niveles de materialidad apropiados que le permitan planificar y ejecutar su trabajo para reducir el riesgo de auditoría hasta un nivel aceptablemente bajo (**IFAC, 2006d, párr. 8 y A2**).

Además, dado que el concepto de materialidad está perfectamente claro y generalmente aceptado desde un punto de vista teórico, se prescinde finalmente de introducir una definición formal y se recurre a los diferentes marcos de información financiera para exponer los aspectos que sus definiciones tienen en común y que sirven al auditor para comprender este concepto (**IFAC, 2006d, párr. 2 y 3**). Estos aspectos son los siguientes:

- 1) Las incidencias, incluidas las omisiones de información, son consideradas significativas si, individualmente o de forma agregada, es razonablemente previsible que pudieran influir en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de la información contenida en los estados financieros.
- 2) Los juicios sobre materialidad son realizados a la luz de las diferentes circunstancias concurrentes y están afectados por el tamaño o por la naturaleza de las incidencias, o por una combinación de ambos factores.
- 3) Los juicios sobre la significatividad de las incidencias para los usuarios están basados en la consideración de las necesidades de información comunes a todos ellos como grupo. Así pues, el posible efecto de las incidencias sobre usuarios concretos individuales, cuyas necesidades pueden variar ampliamente, no es considerado.

Como vemos, se enfatiza la obligación que tiene el auditor de tomar en consideración a los usuarios de los estados financieros como grupo, sin particularizar en las necesidades específicas de información de determinados usuarios individuales (**IFAC, 2006d, párr. 3**)²⁰. Para orientar al auditor en este sentido, la PNIR 320 introduce las siguientes características básicas que se les supone a estos usuarios (**IFAC, 2006d, párr. 4**):

²⁰ No obstante, en una nota al pie se señala que, para las entidades orientadas a la obtención de beneficios, los *inversores* son un colectivo cuyas necesidades de información pueden coincidir con muchas de las necesidades de información de los restantes usuarios de los estados financieros. Por otra parte, se indica que en el caso de las entidades del sector público los *legisladores y reguladores* son con frecuencia los usuarios principales de sus estados financieros (**IFAC, 2006d, párr. A1**).

- 1) Poseen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, y tienen una buena disposición para examinar la información contenida en los estados financieros con la diligencia mínima necesaria.
- 2) Comprenden que los estados financieros están preparados y auditados bajo niveles de materialidad.
- 3) Reconocen las incertidumbres inherentes a la medición de importes sobre la base de la realización de estimaciones, y a través de la utilización de juicios y de la consideración de futuros acontecimientos.
- 4) Toman decisiones económicas razonables basándose en la información contenida en los estados financieros.

Con relación al nivel de materialidad establecido para los estados financieros en su conjunto²¹ y, en su caso, a los niveles de materialidad inferiores establecidos para clases de transacciones, saldos de cuentas o informaciones adicionales particulares²², se subraya que los mismos no necesariamente establecen un umbral cuantitativo por debajo del cual las incidencias son siempre insignificantes. En este sentido, de cara a la planificación de la auditoría, se señala que aunque determinadas incidencias de cuantía inferior al nivel o niveles de materialidad pueden ser significativas por su naturaleza, no resulta práctico diseñar procedimientos de auditoría encaminados a detectarlas **(IFAC, 2006d, párr. 6)**.

De forma adicional a la necesidad de fijar los niveles de materialidad aludidos en el párrafo anterior **(IFAC, 2006d, párr. 9, 10 y A3-A12)**, se requiere determinar una o varias cuantías inferiores a los mismos para reducir el riesgo de que la acumulación de las incidencias detectadas y no detectadas exceda estos umbrales, así como para evaluar los riesgos de incidencias significativas y diseñar procedimientos de auditoría adicionales para dar respuesta a los riesgos evaluados **(IFAC, 2006d, párr. 11 y A13)**.

Con respecto a las consideraciones a realizar por el auditor durante el progreso de la auditoría, cabe resaltar que la PNIAR 320 explícitamente le requiere revisar el nivel o niveles de materialidad determinados al planificar su trabajo, así

²¹ Junto con otras pautas orientativas al respecto, se ofrecen como ejemplos de porcentajes aplicables a variables financieras para fijar este nivel de materialidad: (a) el 5% del beneficio de las actividades ordinarias antes de impuestos para empresas orientadas a la obtención de beneficios en el sector industrial y (b) el 1% de los ingresos o gastos totales para entidades sin ánimo de lucro **(IFAC, 2006d, párr. A8)**.

²² Esto es lo que en muestreo de auditoría se conoce como "error tolerable".

como la cuantía o cuantías inferiores que, con los objetivos aludidos en el párrafo anterior, se hayan establecido **(IFAC, 2006d, párr. 12 y 13)**. Para llevar a cabo esta tarea de revisión, se dispone que el auditor considerará factores tales como los cambios que se hayan podido producir en las circunstancias de la auditoría, la obtención de nuevas informaciones durante la realización del trabajo y el cambio en el conocimiento de la empresa y de sus operaciones por parte del auditor al llevar a cabo procedimientos de auditoría adicionales **(IFAC, 2006d, párr. A14)**.

Pero seguramente los requisitos más novedosos que introduce la PNIR 320, los que tendrán más implicaciones y los que supondrán un mayor reto para los auditores, tienen que ver con la documentación formal de la materialidad en los papeles de trabajo.

Al respecto, la PNIR 320 deja constancia de la importancia de reflejar formalmente por escrito en los papeles de trabajo diferentes aspectos relacionados con la materialidad en las etapas de planificación y ejecución de la auditoría, de tal modo que requiere al auditor documentar adecuada y claramente, junto con los factores considerados para su determinación, las siguientes cuantías **(IFAC, 2006d, párr. 14)**:

- 1) El nivel de materialidad para los estados financieros en su conjunto.
- 2) En su caso, el nivel de materialidad específico para una clase de transacciones, un saldo de cuentas o una información adicional.
- 3) La cuantía o cuantías inferiores determinadas para evaluar los riesgos de incidencias significativas y diseñar procedimientos de auditoría adicionales.
- 4) Cualquier cambio efectuado en los niveles y cuantías anteriores durante el progreso de la auditoría.

No queremos finalizar este apartado sin antes presentar la **Tabla 1.9**, en la que comparamos los requisitos y pautas introducidos por el IAASB en la PNIR 320 con los establecidos en la NIA 320 y en la NTAIR aplicables actualmente en el ámbito internacional y en España, respectivamente.

Tabla 1.9 - Análisis comparado de la PNIA 320 con la NIA 320 y la NTAIR

Requisitos y pautas introducidos en la PNIA 320 (noviembre, 2006)	NIA 320 (2004)	NTAIR (1999)
1. LA MATERIALIDAD EN EL CONTEXTO DE UNA AUDITORÍA		
Se explica brevemente la relación entre materialidad y riesgo de auditoría.	SÍ	SÍ
No se incluye una definición formal del concepto de materialidad, sino que se explica.	NO	NO
Se introduce una relación de características básicas que se les supone a los usuarios.	NO	SÍ
Se requiere considerar a los usuarios de los estados financieros como grupo.	NO	SÍ
El nivel o niveles de materialidad determinados en la planificación no necesariamente establecen un umbral por debajo del cual las incidencias son siempre evaluadas como no significativas.	NO	NO
2. DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD AL PLANIFICAR LA AUDITORÍA		
Se ofrece orientación sobre la determinación del nivel de materialidad para los estados financieros en su conjunto.	NO	SÍ
Posibilidad de determinar niveles de materialidad inferiores para clases de transacciones, saldos de cuentas o informaciones adicionales particulares (error tolerable).	SÍ	SÍ
Se requiere determinar una cuantía inferior al nivel o niveles de materialidad anteriores.	NO	NO
3. CONSIDERACIONES DURANTE EL PROGRESO DE LA AUDITORÍA		
Se requiere revisar el nivel de materialidad para los estados financieros en su conjunto.	NO	NO
Se requiere revisar, en su caso, los niveles de materialidad para clases de transacciones, saldos de cuentas o informaciones adicionales particulares (error tolerable).	NO	NO
Se requiere revisar la cuantía o cuantías inferiores al nivel o niveles de materialidad anteriores.	NO	NO
4. DOCUMENTACIÓN EN LOS PAPELES DE TRABAJO		
Se requiere documentar el nivel de materialidad para los estados financieros en su conjunto.	NO	SÍ
Se requiere documentar, en su caso, los niveles de materialidad para clases de transacciones, saldos de cuentas o informaciones adicionales particulares (error tolerable).	NO	SÍ
Se requiere documentar la cuantía o cuantías inferiores determinadas para evaluar los riesgos de incidencias significativas y diseñar procedimientos de auditoría adicionales.	NO	NO
Se requiere documentar cualquier cambio efectuado en los anteriores durante el progreso de la auditoría.	NO	NO
Se requiere documentar los factores empleados para determinar los niveles y cuantías anteriores.	NO	SÍ

Fuente: elaboración propia

Como se desprende de la tabla anterior, la PNIA 320 es claramente novedosa en relación con la norma actualmente en vigor en el ámbito internacional, pero no tanto con respecto al contenido de la NTAIR. En este sentido, en comparación con lo dispuesto actualmente en España, cabe destacar que en la PNIA 320 no se recoge una definición formal del concepto de materialidad, se establece la necesidad de determinar cuantías inferiores a los niveles de materialidad para reducir en mayor medida el riesgo de no identificar incidencias significativas, así como la obligación de revisar y reconsiderar durante el transcurso

de la auditoría los niveles de materialidad establecidos inicialmente y la mayor claridad y precisión en la exposición de los aspectos a documentar en los papeles de trabajo del auditor.

1.3.3.2. PNIA 450: La evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría

En la **Tabla 1.10** presentamos la estructura de la “Propuesta de NIA 450 (reeditada): *La evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría*” (en adelante, PNIA 450), cuyo contenido más destacado analizamos detalladamente a continuación.

Tabla 1.10 - Estructura de la PNIA 450 (noviembre de 2006)

CONTENIDO	PÁRRAFO
INTRODUCCIÓN	1-2
Alcance de la norma	1
Fecha de entrada en vigor	2
OBJETIVO	3
DEFINICIONES	4
REQUISITOS	5-20
Acumulación de las incidencias detectadas	5
Consideraciones durante el progreso de la auditoría	6-8
Comunicación y corrección de incidencias	9-11
Evaluación del efecto de las incidencias no corregidas	12-17
Evaluación sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incidencias significativas	18-19
Documentación	20
APLICACIÓN Y OTRA INFORMACIÓN EXPLICATIVA	A1-A25
Acumulación de las incidencias detectadas	A1-A2
Consideraciones durante el progreso de la auditoría	A3-A5
Comunicación y corrección de incidencias	A6-A9
Evaluación del efecto de las incidencias no corregidas	A10-A21
Evaluación sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incidencias significativas	A22-A24
Documentación	A25

Aunque, como hemos podido observar en el apartado anterior, la PNIA 320 introduce importantes modificaciones para lograr una aplicación más correcta de la materialidad al planificar y ejecutar la auditoría, es en la PNIA 450 donde se recogen los requisitos normativos y las pautas orientativas más novedosas y trascendentes de cara a alcanzar una aplicación más adecuada y rigurosa de la materialidad en auditoría, en este caso con relación a la evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría y a la emisión del informe.

La PNIA 450 define las incidencias como aquellas diferencias entre la cuantía, clasificación, presentación o revelación de una partida de los estados financieros formulados por la empresa y la cuantía, clasificación, presentación o revelación requerida para esa misma partida de acuerdo con el marco de información financiera que le sea de aplicación **(IFAC, 2006e, párr. 4)**.

Por otra parte, dentro de esta definición del concepto de incidencia, se diferencia entre errores (sin intencionalidad) e irregularidades o fraudes (con intencionalidad)²³. Además, la PNIA 450 establece que las incidencias pueden surgir como consecuencia de:

- 1) La falta de precisión en la recogida o procesamiento de los datos utilizados para elaborar los estados financieros.
- 2) La omisión de una cuantía u otra información.
- 3) La realización de estimaciones contables incorrectas al pasar por alto o tergiversar los hechos.
- 4) Los juicios de los administradores sobre las estimaciones contables que el auditor considera poco razonables, o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas.

Como novedad sustancial a considerar por los auditores a partir de ahora, destacamos que la PNIA 450 introduce dos criterios complementarios que deben ser utilizados por el auditor para clasificar las incidencias en los estados financieros:

- 1) La significatividad de las incidencias **(IFAC, 2006e, párr. A1)**:
 - a) Incidencias *significativas* son aquellas que individualmente, por su cuantía o naturaleza, tienen un efecto importante sobre los estados financieros y, en caso de no ser corregidas, sobre la opinión emitida en el informe de auditoría.
 - b) Incidencias *no significativas* son aquellas que individualmente, por su cuantía o naturaleza, no tienen un efecto importante sobre los estados financieros ni, en caso de no ser corregidas, sobre la opinión emitida en el informe de auditoría, pero que junto con

²³ Hasta julio de 2006 se incluyó en el texto provisional de la PNIA 450 una definición de fraude, destacándose además de forma expresa la revelación de informaciones financieras fraudulentas y la malversación de activos **(IFAC, 2006b)**. En España, la distinción entre errores e irregularidades se realiza en una norma específica, en concreto en la "NTA sobre errores e irregularidades" **(ICAC, 2000)**.

otras incidencias sí pueden tener un efecto importante sobre los mismos. Junto con las *significativas*, son las incidencias que el auditor debe ir registrando y acumulando durante su trabajo.

- c) Incidencias *claramente triviales* son aquellas de un orden totalmente diferente en magnitud (más reducida) que los niveles de materialidad determinados. Esto es, son cuestiones indudablemente sin trascendencia a nivel individual y de conjunto, ya sean juzgadas por criterios de cuantía, de naturaleza o atendiendo a las circunstancias que las rodean. Así, el auditor puede establecer una cuantía por debajo de la cual las incidencias son consideradas claramente triviales. En caso de duda, la incidencia no deberá considerarse como claramente trivial.

2) El grado de objetividad y certeza de las incidencias **(IFAC, 2006e, párr. 4 y A2)**:

- a) Incidencias *de hecho* son aquellas claramente objetivas y sobre las que no existe duda alguna.
- b) Las incidencias *derivadas de la formación de juicios* atienden a diferencias que surgen de los juicios de los administradores de la empresa con relación a las estimaciones contables, las cuales el auditor considera que no son razonables, o a la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inapropiadas.
- c) Las incidencias *proyectadas* son aquellas que vienen constituidas por la mejor estimación del auditor de las incidencias existentes en las poblaciones, implicando la proyección o extrapolación de las incidencias detectadas en las muestras de auditoría a las poblaciones completas de donde fueron obtenidas.

Si bien ambos criterios, y las clasificaciones que de ellos se derivan, son importantes, el primero tiene una relevancia especial en el sentido de que, como hemos señalado, la PNIAR 450 ahora exige al auditor que acumule y, por tanto, tome plena consideración de todas las incidencias detectadas que no sean claramente triviales, incluidas las no significativas **(IFAC, 2006e, párr. 5 y A1-A2)**, por lo que su esfuerzo y su carga de trabajo en el futuro necesariamente serán mayores.

Con respecto a las consideraciones a realizar en el progreso de la auditoría, cabe destacar que la PNIA 450 explícitamente requiere al auditor evaluar si la estrategia global y la planificación de la auditoría deben ser revisadas cuando **(IFAC, 2006e, párr. 6-7 y A3-A5)**:

- 1) La naturaleza de las incidencias detectadas y las circunstancias que las rodean son un indicio de que otras incidencias pueden existir, de tal forma que el efecto conjunto de éstas y de las incidencias acumuladas podría ser significativo.
- 2) La cuantía conjunta de las incidencias acumuladas durante la auditoría se aproxima al nivel o niveles de materialidad determinados.

El primero de los criterios al que hemos hecho referencia también tiene trascendencia a la hora de informar a los administradores de la empresa sobre las incidencias detectadas en los estados financieros, ya que de forma novedosa con respecto a las normas aplicables actualmente la PNIA 450 exige al auditor comunicarles, al nivel apropiado y en el momento oportuno, todas las incidencias acumuladas durante la auditoría, es decir, tanto las significativas como las no significativas **(IFAC, 2006e, párr. 9 y A6-A8)**.

Además, se requiere al auditor solicitar a los administradores de la empresa que corrijan todas las incidencias acumuladas durante la auditoría **(IFAC, 2006e, párr. 9)**, lo cual se introduce como novedad con la ambiciosa finalidad de fomentar la elaboración y publicación de información financiera más exacta y precisa, y de reducir el riesgo de que existan incidencias significativas como resultado del efecto acumulado de las incidencias no significativas que no fueron corregidas en períodos anteriores **(IFAC, 2006e, párr. A8)**.

En lo que se refiere a la comunicación de incidencias a los administradores, por último, la PNIA 450 ahora establece que cuando éstos se nieguen a efectuar las correcciones solicitadas por el auditor, es necesario obtener una explicación de los motivos de esa decisión, que se tendrá en cuenta al evaluar si los estados financieros en su conjunto están libres de incidencias significativas **(IFAC, 2006e, párr. 10)**.

Adicionalmente, la nueva norma propuesta requiere al auditor obtener una declaración escrita de los administradores en la que manifiesten que consideran que los efectos de las incidencias no corregidas no son significativos, individualmente ni de manera agregada, sobre los estados financieros en su

conjunto. Esta declaración debe incluir o adjuntar un resumen de las incidencias no corregidas, y si los administradores no consideran como tal una incidencia, deben manifestarlo en la misma **(IFAC, 2006e, párr. 11 y A9)**.

Por otra parte, la PNIAR 450 también establece novedades con respecto a la comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la empresa.

Por un lado, requiere informarles de las incidencias no corregidas por los administradores y de su efecto potencial sobre su opinión en el informe de auditoría, así como solicitarles también a ellos la corrección de las mismas. Además, al comunicarles el efecto que las incidencias significativas que no han sido corregidas podrían tener sobre la opinión a emitir en el informe, el auditor debe tratar cada una de esas incidencias de forma individualizada **(IFAC, 2006e, párr. 15 y A20)**.

Por otro, requiere al auditor informarles del efecto de las incidencias no corregidas en períodos anteriores sobre clases de transacciones relevantes, saldos de cuentas y otras informaciones adicionales, así como sobre los estados financieros en su conjunto **(IFAC, 2006e, párr. 17)**.

Finalmente, la nueva norma propuesta exige al auditor debatir con los responsables del gobierno de la empresa las razones por las que las incidencias cuyo ajuste fue solicitado no han sido corregidas, así como las consecuencias que se derivarían de esa decisión, teniendo en cuenta el tamaño y la naturaleza de cada incidencia juzgada a la luz de las circunstancias que la rodean, incluyendo las posibles implicaciones sobre los estados financieros que se formulen en el futuro **(IFAC, 2006e, párr. 16 y A21)**.

Antes de evaluar el efecto de las incidencias no corregidas, la PNIAR 450 requiere al auditor reexaminar el nivel o niveles de materialidad utilizados en la planificación y ejecución de la auditoría al objeto de verificar si siguen siendo adecuados en el contexto de los resultados financieros reales de la empresa **(IFAC, 2006e, párr. 12 y A10-A11)**.

Una vez realizada esta revisión, el auditor deberá evaluar si es significativo el efecto individual y conjunto de las incidencias que finalmente no hayan sido corregidas por la empresa, incluidas las incidencias no corregidas en períodos anteriores **(IFAC, 2006e, párr. 14 y A17)**, para lo cual ha de considerar tanto su cuantía como su naturaleza con relación a los estados financieros en su conjunto, a clases de transacciones, a saldos de cuentas y a informaciones adicionales

particulares, todo ello teniendo en cuenta las circunstancias concretas en que esas incidencias se hayan producido **(IFAC, 2006e, párr. 13 y A12-A16)**.

Con relación a la evaluación del efecto individual y conjunto de las incidencias no corregidas por los administradores ni por los responsables del gobierno de la empresa, se introduce como novedad destacada una relación de circunstancias o factores cualitativos que podrían llevar al auditor a juzgar las incidencias como significativas aunque su cuantía sea inferior a los niveles de materialidad establecidos **(IFAC, 2006e, párr. A15)**. Estas trascendentes circunstancias o factores de naturaleza cualitativa son los que constituyen el objeto central de nuestra investigación, por lo que más adelante volveremos a ellos para prestarles una atención especial en un apartado específico independiente.

Además, al evaluar si los estados financieros en su conjunto están libres de incidencias significativas, la nueva norma propuesta también requiere al auditor considerar los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la empresa **(IFAC, 2006e, párr. 18 y A22-A23)**. Es decir, el auditor a partir de ahora deberá estar alerta de una posible falta de neutralidad en los juicios realizados por los administradores de la empresa y que tengan reflejo en los estados financieros auditados, para lo cual deberá prestar especial atención a **(IFAC, 2006e, párr. A22)**:

- 1) La corrección selectiva de las incidencias comunicadas a los administradores.
- 2) La realización de estimaciones contables con arbitrariedad.

Finalmente, la PNIAR 450 también exige al auditor un rigor mucho más elevado en la confección de sus papeles de trabajo en lo que respecta a las incidencias detectadas y acumuladas y su relación con la materialidad. En este sentido, la nueva norma propuesta requiere documentar **(IFAC, 2006e, párr. 20)**:

- 1) La cuantía por debajo de la cual las incidencias son consideradas claramente triviales.
- 2) Todas las incidencias acumuladas durante la auditoría, tanto las significativas como las no significativas, distinguiendo entre incidencias de hecho, incidencias derivadas de la formación de juicios e incidencias proyectadas, y señalando si han sido corregidas por los administradores de la empresa.

- 3) Su conclusión sobre si las incidencias no corregidas, individualmente o de forma agregada, hacen que los estados financieros en su conjunto sean significativamente incorrectos, así como las bases sobre las que dicha conclusión ha sido alcanzada.

De forma adicional, se establece que la manera de documentar todos estos aspectos en los papeles de trabajo debe permitir al auditor **(IFAC, 2006e, párr. A25)**:

- 1) Considerar el efecto acumulado de las incidencias no corregidas sobre los estados financieros en su conjunto.
- 2) Evaluar, en su caso, si el nivel de materialidad para clases de transacciones, saldos de cuentas o informaciones adicionales particulares ha sido excedido.
- 3) Evaluar el efecto de las incidencias no corregidas sobre ratios o tendencias clave y sobre el cumplimiento de requisitos legales, reguladores y contractuales.

Como hicimos para el caso de la PNIR 320, no queremos finalizar este apartado sin antes presentar la **Tabla 1.11**, en la que comparamos los requisitos y pautas introducidos por el IAASB en la PNIR 450 con los establecidos en la NIA 320 y en la NTAIR aplicables actualmente en el ámbito internacional y en España, respectivamente.

Tabla 1.11 - Análisis comparado de la PNIR 450 con la NIA 320 y la NTAIR

Requisitos y pautas introducidos en la PNIR 450 (noviembre, 2006)	NIA 320 (2004)	NTAIR (1999)
1. INCIDENCIAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS		
Se introduce una definición del concepto de incidencia.	NO	NO
Se establecen las causas por las que pueden surgir las incidencias.	NO	NO
Se precisa, de forma implícita, la diferencia entre errores e irregularidades o fraudes.	NO	NO
2. ACUMULACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS		
Se distingue entre incidencias de hecho, derivadas de la formación de juicios y proyectadas.	NO	NO
Se distingue entre incidencias significativas, no significativas y claramente triviales.	NO	NO
Se requiere acumular todas las incidencias detectadas que no sean claramente triviales.	NO	NO
3. CONSIDERACIONES EN EL PROGRESO DE LA AUDITORÍA		
Se requiere considerar si la estrategia global y la planificación de la auditoría deberían ser ajustadas en función de la naturaleza y las circunstancias de las incidencias detectadas.	NO	NO

Tabla 1.11 (continuación) - Análisis comparado de la PNIA 450 con la NIA 320 y la NTAIR

Requisitos y pautas introducidos en la PNIA 450 (noviembre, 2006)	NIA 320 (2004)	NTAIR (1999)
4. COMUNICACIÓN Y CORRECCIÓN DE INCIDENCIAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA		
Se requiere comunicarles, al nivel apropiado y en el momento oportuno, todas las incidencias acumuladas (significativas y no significativas) durante la auditoría.	NO	NO
Se requiere solicitarles que corrijan todas las incidencias acumuladas durante la auditoría.	NO	NO
Se requiere obtener una explicación de los motivos que les han llevado a no corregir las incidencias comunicadas.	NO	NO
5. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA		
Se requiere obtener una declaración escrita en la que manifiesten que consideran que los efectos de las incidencias no corregidas no son significativos, e incluso que no son incidencias.	NO	NO
6. COMUNICACIÓN CON LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA EMPRESA		
Se requiere comunicarles las incidencias no corregidas por los administradores, y su efecto potencial sobre el informe de auditoría y sobre los estados financieros futuros.	NO	NO
Se requiere comunicarles el efecto de las incidencias no corregidas en períodos anteriores sobre clases de transacciones relevantes, saldos de cuentas y otras informaciones adicionales, así como sobre los estados financieros en su conjunto.	NO	NO
Se requiere solicitarles la corrección de las incidencias no corregidas por los administradores.	NO	NO
Se establece la posibilidad de solicitarles una declaración escrita donde expliquen por qué las incidencias no corregidas que se les comunicó no han sido finalmente corregidas.	NO	NO
7. EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LAS INCIDENCIAS NO CORREGIDAS		
Se requiere reevaluar el nivel o niveles de materialidad utilizados en planificación y ejecución.	SÍ	NO
Se requiere evaluar si las incidencias no corregidas son individualmente significativas.	NO	SÍ
Se requiere evaluar si las incidencias no corregidas son en conjunto significativas.	SÍ	SÍ
Se requiere considerar el efecto de las incidencias no corregidas en períodos anteriores.	SÍ	NO
Se introduce una relación de factores cualitativos que podrían llevar al auditor a juzgar las incidencias como significativas aunque su cuantía sea inferior al nivel o niveles de materialidad.	NO	SÍ
Se requiere evaluar si los estados financieros en su conjunto están libres de incidencias significativas.	SÍ	SÍ
8. DOCUMENTACIÓN EN LOS PAPELES DE TRABAJO		
Se requiere documentar la cuantía por debajo de la cual las incidencias son consideradas claramente triviales.	NO	NO
Se requiere documentar todas las incidencias acumuladas durante la auditoría, distinguiendo entre incidencias de hecho, incidencias derivadas de la formación de juicios e incidencias proyectadas, y señalando si éstas han sido corregidas por los administradores de la empresa.	NO	NO
Se requiere documentar su conclusión en cuanto a si las incidencias no corregidas, individualmente o de forma acumulada, hacen que los estados financieros en su conjunto sean significativamente incorrectos, y las bases sobre las que se ha alcanzado esa conclusión.	NO	NO
Se establece una relación de posibilidades que debe permitir al auditor la correcta documentación de las incidencias acumuladas.	NO	NO

Fuente: elaboración propia

Como se desprende de la tabla anterior, la PNIA 450 es definitivamente la más novedosa de ambas propuestas, en relación con el contenido tanto de la NIA 320 como de la NTAIR actualmente en vigor. Al respecto, cabe subrayar por encima de todo las mayores exigencias que a partir de ahora van a tener los auditores en cuanto a la consideración de los factores cualitativos relacionados de la materialidad, a la documentación clara y detallada de los distintos tipos de incidencias detectadas en los estados financieros y al procedimiento de comunicación y petición de corrección de las mismas tanto a los administradores como a los responsables del gobierno de las empresas auditadas.

1.3.4. Adopción de la nueva normativa en el contexto mundial

Una vez analizados los aspectos más relevantes del proceso de revisión de la NIA 320, queremos centrar nuestra atención en el estudio de un contexto actual que se caracteriza por la adopción generalizada, por parte de los organismos reguladores en el ámbito mundial, de las novedades introducidas por el IAASB en las nuevas normas propuestas: la PNIA 320 y la PNIA 450.

Como señala la IFAC en su página web, más de 100 países en todo el mundo bien ya están utilizando las NIAs emitidas por el IAASB, bien están en proceso de adopción para convertirlas en sus normas nacionales de auditoría o bien las están tomando como base para revisar las propias y elaborar unas normas nacionales de auditoría nuevas.

Para el caso concreto de los requisitos y pautas internacionales que próximamente van regular la aplicación de la materialidad en auditoría, en este apartado examinamos la situación actual en un destacado grupo de países, como son: Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino Unido e Irlanda, Singapur, Sudáfrica.

Tomando como base la NIA 320, la PNIA 320 y la PNIA 450 de la IFAC, en la **Tabla 1.12** integramos y presentamos, a modo de síntesis previa, las normas y guías aplicables actualmente a la materialidad en los trabajos de auditoría que han sido emitidas por los organismos reguladores del conjunto de países referido en el párrafo anterior y que seguidamente comentamos.

Tabla 1.12 - Normativa actual sobre materialidad en auditoría en el ámbito mundial

	ORGANISMO		NORMAS Y GUÍAS	MATERIALIDAD	
INTERNACIONAL	IFAC International Federation of Accountants	IAASB International Auditing and Assurance Standards Board	ISA International Standards on Auditing	ISA 320 Audit materiality	Publicada 1987 Revisada 2004
				Exposure Draft ISA 320 (Revised and Redrafted) Materiality in planning and performing an audit	Publicados Noviembre 2006
				Exposure Draft ISA 450 (Redrafted) Evaluation of misstatements identified during the audit	
AUSTRALIA	AUASB Auditing and Assurance Standards Board		ASA Australian Auditing Standards	ASA 320 Materiality and audit adjustments	Publicada Abril 2006
				Explanatory Statement ASA 320: Materiality and audit adjustments	Publicada Abril 2006
CANADÁ	CICA Canadian Institute of Chartered Accountants	AASB Auditing and Assurance Standards Board	Sections Auditing and Assurance Standards	Section 5142 Materiality	Publicada 1988 Revisada Junio 2005
			AuG Assurance and Related Services Guidelines	AuG 41 Applying the concept of materiality	Publicada Abril 1989 Revisada Diciembre 2005
			CAS Canadian Auditing Standards	Exposure Draft CAS 320 Materiality in planning and performing an audit Exposure Draft CAS 450 Evaluation of misstatements identified during the audit	Publicados Diciembre 2006
ESPAÑA	ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas		NTA Normas Técnicas de Auditoría	NTA Sobre el concepto de importancia relativa	Provisional 1991 y 1997 Definitiva Junio 1999
ESTADOS UNIDOS	AICPA American Institute of Certified Public Accountants	ASB Auditing Standards Board	SAS Statement on Auditing Standards	SAS 107 Audit risk and materiality in conducting an audit	Publicada Marzo 2006

Tabla 1.12 (continuación) - Normativa actual sobre materialidad en auditoría en el ámbito mundial

	ORGANISMO		NORMAS Y GUÍAS	MATERIALIDAD	
ESTADOS UNIDOS	PCAOB Public Company Accounting Oversight Board		Interim Auditing Standards	AU Section 312 (SAS 47) Audit risk and materiality in conducting an audit	Adoptada Abril 2003
				AU Section 9312 (Interpretation of SAS 47) Audit risk and materiality in conducting an audit: Auditing Interpretations of Section 312	Adoptada Abril 2003
NUEVA ZELANDA	NZICA New Zealand Institute of Chartered Accountants	PSB Professional Standards Board	AS Auditing Standards	AS 304 Audit materiality	Publicada Junio 1998
			NZ ISA International Standards on Auditing (New Zealand)	Exposure Draft NZ ISA 320 Materiality in planning and performing an audit Exposure Draft NZ ISA 450 Evaluation of misstatements identified during the audit	Publicación pendiente
REINO UNIDO E IRLANDA	FRC Financial Reporting Council	APB Auditing Practices Board	ISA (UK and Ireland) International Standards on Auditing (UK and Ireland)	ISA (UK and Ireland) 320 Audit materiality	Publicada Diciembre 2004
				Exposure Draft ISA (UK and Ireland) 320 (Revised) Materiality in the identification and evaluation of misstatements	Publicado Enero 2005
SINGAPUR	ICPAS Institute of Certified Public Accountants of Singapore		SSA Singapore Standards on Auditing	SSA 320 Audit materiality	Publicada Septiembre 1996 Revisada Diciembre 2005
				Exposure Draft SSA 320 (Revised and Redrafted) Materiality in planning and performing an audit Exposure Draft SSA 450 (Redrafted) Evaluation of misstatements identified during the audit	Publicados Noviembre 2006
SUDÁFRICA	IRBA Independent Regulatory Board for Auditors	CFAS Committee for Auditing Standards	ISA International Standards on Auditing	Normativa internacional Desde enero 2005	

Fuente: Elaboración propia

1.3.4.1. Australia

La institución oficial encargada de la emisión de normas de elevada calidad relativas a la auditoría y a otros servicios de aseguramiento aplicables en Australia es el Auditing and Assurance Standards Board (AUASB), anteriormente designado por las siglas AuASB e integrado en la Australian Accounting Research Foundation, pero que desde 2004 viene ejerciendo como un organismo legal independiente.

En abril de 2005, obteniendo la aprobación del Financial Reporting Council (FRC) al que posteriormente aludiremos, el AUASB determinó su dirección estratégica en cuanto a su programa de trabajo, en general, y a su enfoque para el establecimiento de las normas de auditoría a partir de ese momento, en particular. Entre los puntos más destacados de esta nueva dirección estratégica encontramos los siguientes **(FRC, 2005)**:

- 1) Desarrollar unas normas nacionales de auditoría claramente enfocadas al interés público y de la mayor calidad.
- 2) Utilizar, según corresponda, las NIAs del IAASB como base para el desarrollo de sus propias normas nacionales de auditoría.
- 3) Efectuar aquellas modificaciones en las NIAs que sean necesarias para aceptarlas, garantizando que se ajustan a los requerimientos legales y al contexto normativo australiano.
- 4) Revisar y dar seguimiento a las normas de auditoría emitidas por los organismos de otras jurisdicciones de ámbito nacional como medida para la posible incorporación de nuevos requisitos.

De este modo, en Australia se ha pasado de las Auditing Standards (AUSs), emitidas por el anterior AuASB, a las Australian Auditing Standards (ASAs), emitidas por el reconstituido AUASB y aplicables en el territorio nacional para los períodos de información financiera que comenzaron el 1 de julio de 2006 o con posterioridad a esa fecha.

Hasta entonces estuvo en vigor la “AUS 306: *Materiality and audit adjustments*”, que había sido revisada en junio de 2001 para reemplazar la emitida en octubre de 1995 bajo el título “AUS 306: *Materiality*” **(AuASB, 2001)**. Las modificaciones entonces introducidas hicieron que, si bien existían algunas diferencias entre la AUS 306 y la NIA 320 del IAASB, la norma australiana cumpliera, en todos los aspectos significativos, con los principios básicos y

procedimientos esenciales recogidos en la norma internacional. Estos cambios se relacionaron con distintos aspectos dirigidos a clarificar la práctica existente en Australia en relación con la consideración de la materialidad al planificar la auditoría y al evaluar la evidencia, destacando de entre todos ellos los siguientes:

- 1) Al evaluar la evidencia de auditoría, tanto el importe o valor (cantidad) como la naturaleza (cualidad) de las incidencias han de ser considerados.
- 2) Si al progresar en su trabajo el auditor adquiere nuevos conocimientos relacionados con su cliente, el nivel cuantitativo de materialidad seleccionado para realizar una evaluación preliminar de la significatividad de las partidas puede ser revisado en el curso de la auditoría.
- 3) Aunque la consideración de factores cualitativos no siempre conlleva un ajuste en las partidas individuales de los estados financieros, las cuestiones surgidas al reparar en estos factores generalmente afectan al gobierno corporativo y al control interno, con lo que el auditor deberá hacer uso de su juicio profesional para decidir si informa a los administradores o al comité de auditoría de la empresa al respecto.

Más recientemente, una vez emprendida la nueva dirección estratégica marcada por el FRC, dentro del conjunto de borradores emitidos con fecha 16 de diciembre de 2005, el AUASB publicó el “Exposure Draft (ED) 33/05 – Proposed Auditing Standard: *Materiality and audit adjustments*”, con el que propuso revisar de nuevo la AUS 306 (**AUASB, 2005**). El envío de comentarios al texto de este borrador concluyó el 31 de enero de 2006 y la nueva norma “ASA 320: *Materiality and audit adjustments*” fue publicada junto con una declaración explicativa en el mes de abril, entrando en vigor, como hemos dicho, a partir del 1 de julio de ese mismo año (**AUASB 2006a y 2006b**). Los principales cambios introducidos respecto a la norma anterior fueron los siguientes:

- 1) Se refuerza la percepción de obligatoriedad de determinados requisitos recogidos en la norma anterior a través de modificaciones en la terminología utilizada en su redacción²⁴.

²⁴ Por ejemplo, al igual que sucede en las NIAs del IAASB emitidas conforme al nuevo enfoque de claridad, se utiliza el verbo modal “*shall*” en vez de “*should*” para describir los cometidos obligatorios para el auditor.

- 2) Se separan y diferencian más claramente los requisitos con carácter preceptivo de las pautas orientativas y los ejemplos ilustrativos, ya que anteriormente algunas obligaciones para el auditor se hallaban implícitas dentro de los párrafos explicativos. Así, los siguientes deberes implícitos recogidos en la AUS 306 han sido reformulados y elevados a requerimientos obligatorios específicos:
 - a) Un auditor realizará una evaluación preliminar de la materialidad para determinar un nivel cuantitativo de materialidad apropiado para planificar procedimientos de evaluación de riesgos, procedimientos de auditoría adicionales al nivel de las afirmaciones realizadas en los estados financieros, estrategias de selección y otros procedimientos de auditoría.
 - b) El auditor considerará los factores cualitativos de la materialidad para evaluar la significatividad de cada incidencia en la empresa, la ubicuidad de la misma y su efecto sobre los estados financieros en su conjunto.
 - c) El auditor pondrá en conocimiento de los administradores las incidencias detectadas durante la auditoría que no sean claramente triviales, para su corrección, antes de evaluar el efecto de las incidencias que permanezcan sin ser corregidas.
 - d) Cuando el auditor concluye que las incidencias no corregidas no son significativas individualmente ni de forma agregada, procurará obtener una declaración de los administradores donde reconozcan que el auditor les ha solicitado efectuar dicha corrección y que ellos han considerado que su efecto no es significativo para los estados financieros tomados en su conjunto.

La ASA 320 actualmente en vigor en Australia contiene requisitos y pautas consideradas por el IAASB durante el proceso de revisión de la normativa internacional sobre materialidad. No obstante, incorpora una nota de conformidad de su contenido con el de la NIA 320, y no con el BNIA 320 de diciembre de 2004 o con la PNIAR 320 y la PNIAR 450 publicadas en noviembre de 2006. Así, al final de la norma se señala que el cumplimiento de lo dispuesto en la ASA 320 permite cumplir también con lo dispuesto en la NIA 320, a pesar de que haya diferencias entre ambas normas, como por ejemplo, que la norma australiana sigue atendiendo a lo dispuesto en las normas de contabilidad nacionales para definir el concepto de

materialidad, las cuales no hacen preponderar la cuantía de las partidas sobre su naturaleza o aspectos cualitativos relacionados.

Por último, en la **Tabla 1.13** presentamos la estructura de la ASA 320 aplicable en Australia desde el 1 de julio de 2006 y cuyo contenido, como hemos señalado, es conforme con el de la NIA 320 actualmente en vigor:

Tabla 1.13 - Estructura de la ASA 320 (abril de 2006)

CONTENIDO	PÁRRAFO
PREFACIO	
DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD	
Aplicación	1-2
Fecha de entrada en vigor	3
Introducción	4-7
La materialidad en el contexto de una auditoría	8-9
Evaluaciones preliminares de la materialidad	10-16
Factores cuantitativos	17-19
Factores cualitativos	20-22
Materialidad y riesgo de auditoría en la evaluación de la evidencia de auditoría	23-26
Evaluación del efecto de las incidencias no corregidas	27
<i>Incidencias individuales</i>	28-30
<i>Incidencias agregadas</i>	31-33
Obligaciones de información	34
<i>Declaraciones de los administradores</i>	35
<i>Comunicación con los responsables del gobierno de la empresa</i>	36
Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría	37

1.3.4.2. Canadá

Por su parte, los auditores canadienses llevan a cabo sus trabajos al amparo de los requisitos y pautas establecidas por el Auditing and Assurance Standards Board (AASB) del Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA), que se recopilan en su CICA Handbook.

En lo relativo a la materialidad, este organismo dispone actualmente de:

- 1) La “Section 5142: *Materiality*”, que fue emitida por vez primera en 1988 bajo la codificación Section 5130, siendo reenumerada y revisada por última vez en junio de 2005 y efectiva para los períodos que comenzaron con posterioridad al 1 de enero de 2006. Asimismo, su contenido reemplaza al de la anterior “Section 5135: *The auditor’s responsibility to consider fraud*”, que abordaba la materialidad y el riesgo de auditoría. En esta sección se define el concepto de

materialidad y, por medio de un conjunto de normas generales, se explica cómo debe aplicarse durante una auditoría de estados financieros u otra información financiera **(CICA, 2005a)**.

- 2) La “AuG 41: *Applying the concept of materiality*”, que fue emitida por vez primera en 1989 bajo la codificación AuG 7, revisada en marzo de 1990 y mayo de 1992 y sustituida por la AuG 31 en enero de 2002, que a su vez fue reenumerada y revisada en junio de 2005, modificada en diciembre de ese mismo año por última vez y efectiva para los períodos que comenzaron con posterioridad al 1 de enero de 2006. En esta guía se recoge un conjunto de instrucciones orientadas a ayudar al auditor a cumplir con las normas generales establecidas en la Section 5142 **(CICA, 2005b)**.

En la siguiente **Tabla 1.14** presentamos la estructura de la Section 5142 y la AuG 41 aplicables en Canadá desde el 1 de enero de 2006:

Tabla 1.14 - Estructura de la Section 5142 y la AuG 41 (junio y diciembre de 2005)

CONTENIDO	PÁRRAFO
SECTION 5142	
Introducción	1-2
Definición	3-13
<i>Niveles de materialidad en la planificación de la auditoría</i>	8-13
Evaluación y disposición de las incidencias	14-26
AuG 41	
Introducción	1
Determinación de la materialidad	2-13
<i>Directrices cuantitativas</i>	5-9
<i>Reducción del nivel de materialidad de un período financiero a otro</i>	10
<i>Grupos consolidados</i>	11-12
<i>Duración del período fiscal</i>	13
Documentación de la materialidad	14
Auditorías en múltiples emplazamientos	15-17
Evaluación de las incidencias	18-41
<i>Naturaleza y causa de las incidencias</i>	19-22
<i>Efecto de las incidencias sobre los estados financieros</i>	23-26
<i>Clasificación de las incidencias</i>	27-28
<i>Estimaciones contables</i>	29-32
<i>Partidas no verificadas o revisadas de forma mínima</i>	33
<i>Incidencias relacionadas con la materialidad</i>	34-41
Fecha de entrada en vigor	42
Ejemplos de situaciones que pueden plantearse (Situaciones 1 a 4)	

En conjunto, la Section 5142 y la AuG 41 proporcionan a los auditores directrices de actuación más amplias que las provistas en la actual NIA 320 y, aunque el texto revisado de la PNIR 320 y la PNIR 450 es en gran medida consistente con el contenido de aquellas, en la actualidad el CICA tiene entre sus planes estratégicos un proyecto para la revisión no sólo de la Section 5142 y de la AuG 41, sino de todas las normas y guías de auditoría canadienses, con el propósito último de ir adoptando las NIAs que el IAASB vaya progresivamente publicando bajo el nuevo enfoque de claridad. De esta forma, las nuevas normas aplicables en este país pasan a denominarse a partir de ahora Canadian Auditing Standards (CASs), que serán prácticamente iguales a las NIAs del IAASB, aunque podrán introducirse modificaciones para adaptarlas en mayor medida al contexto canadiense que serán claramente identificadas en el propio texto de las CASs (**CICA, 2007**).

En diciembre de 2006 la CICA hizo públicas las propuestas de CASs sobre materialidad, que mantienen la misma numeración e idénticos títulos que las NIAs del IAASB. En concreto, los borradores sometidos a información pública hasta el 17 de enero de 2007 consistieron en (**CICA, 2006**):

- 1) Un enlace a la PNIR 320 y a la PNIR 450 publicadas por el IAASB.
- 2) Una descripción del proceso de adopción de las NIAs por el organismo canadiense y la fecha tentativa de entrada en vigor de las CASs.
- 3) Una discusión de los cambios significativos que son propuestos para el caso de Canadá (aunque en principio no se propone ninguno), así como con respecto a las normas canadienses (si bien no se identifican variaciones importantes).

En principio, siguiendo muy de cerca los pasos del IAASB, la CICA pretendía aprobar con carácter definitivo la CAS 320 y la CAS 450 en octubre de 2007, para que pudieran entrar en vigor a partir del 15 de diciembre de 2008, reemplazando como hemos señalado a la Section 5142 y a la AuG 41. No obstante, el retraso producido en la publicación de las normas internacionales definitivas está ocasionando la consiguiente demora en la aprobación de las nuevas normas canadienses.

1.3.4.3. España

Para el caso concreto de nuestro país, el camino recorrido para la emisión de una norma específica sobre materialidad por el ICAC, autoridad normativa competente con relación a la auditoría de cuentas, se inició en 1991 y se extendió hasta 1999, año en que se publicó la norma definitiva que regula actualmente el desarrollo y aplicación de la materialidad en los trabajos de auditoría de cuentas anuales en España.

Así, la primera norma española que desarrolló este concepto y fijó una serie de pautas que guiasen al auditor en su trabajo fue elaborada por las corporaciones representativas de auditores, emitida por el ICAC en julio de 1991 y sometida a información pública durante el plazo de seis meses (**ICAC, 1991b**). En este período, se recibieron alegaciones al texto publicado pero las corporaciones no alcanzaron un consenso y la norma no se corrigió para emitirse con carácter definitivo. No obstante, a pesar de su carácter provisional fue de obligado cumplimiento por todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría hasta septiembre de 1997.

En ese año, las corporaciones consideraron conveniente elaborar una nueva norma sobre materialidad, que presentaron ante el ICAC a efectos de su publicación y entrada en vigor a partir de octubre de 1997. Igual que sucedió con la norma de 1991, esta segunda norma provisional fue expuesta para la presentación de las alegaciones que se considerasen oportunas durante el plazo de seis meses (**ICAC, 1997**).

A lo largo de este período, el ICAC recibió diferentes propuestas de enmienda al texto de la nueva norma vigente. Ahora bien, la enorme controversia que desde siempre ha ido ligada al establecimiento de requisitos de obligado cumplimiento relativos a la materialidad provocó la dilación en su publicación posterior, de tal manera que no fue hasta junio de 1999 cuando se publicó con carácter definitivo, incorporando determinadas modificaciones respecto al texto sometido a información pública²⁵.

En la **Tabla 1.15** resumimos los pasos dados por el ICAC hasta la publicación con carácter definitivo de la NTAIR vigente en la actualidad:

²⁵ Para obtener información más completa y detallada de las NTAs sobre el concepto de importancia relativa de 1991, 1997 y 1999 puede verse **Carbajal Torre (1998, 2000a y 2000b)**.

Tabla 1.15 - Evolución de la NTAIR (junio de 1999)

FECHA	ACONTECIMIENTO
8 julio 1991	Resolución del ICAC por la que se publica la NTA (provisional) relativa al concepto de "importancia relativa".
Julio 1991	Se publica en el Boletín N.º 6 del ICAC la primera norma provisional.
Julio 1991 a septiembre 1997	Período de vigencia de la primera norma provisional.
30 septiembre 1997	Resolución del ICAC por la que se publica la NTA (provisional) sobre el concepto de "importancia relativa".
Octubre 1997	Se publica en el Boletín N.º 31 del ICAC la segunda norma provisional.
Octubre 1997 a mayo 1999	Período de vigencia de la segunda norma provisional.
14 junio 1999	Resolución del ICAC por la que se publica la NTA (definitiva) sobre el concepto de "importancia relativa".
Junio 1999	Se publica en el Boletín N.º 38 del ICAC la norma definitiva.
Desde junio 1999	Período de vigencia de la norma definitiva.

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, en la **Tabla 1.16** presentamos la estructura de la NTAIR aplicable en España desde junio de 1999:

Tabla 1.16 - Estructura de la NTAIR (junio de 1999)

CONTENIDO	PÁRRAFO
Introducción	1.1-1.7
Objeto de la norma	2.1-2.4
Importancia relativa en la planificación	3.1-3.4
Importancia relativa en la ejecución del trabajo	4.1-4.3
Importancia relativa en la emisión del informe	5.1-5.5
Consideraciones orientativas sobre la cuantificación y el concepto de importancia relativa	6
Anexo: Parámetros orientativos	

Hasta la fecha, en España no se ha emprendido ningún proceso formal para analizar la NTAIR en comparación con la PNIAR 320 y la PNIAR 450, tal y como han efectuado la totalidad de países referidos previamente. Además, aunque consideramos que la NTAIR es congruente con la norma internacional en vigor, y en muchos aspectos con las dos nuevas propuestas, en el texto de la norma española no se recoge ninguna mención expresa de su conformidad con el contenido de la NIA 320.

Sin embargo, a los auditores y sociedades de auditoría de nuestro país, como profesionales ejercientes en un Estado miembro de la UE, se les va a exigir que cumplan con los requisitos previstos en la Octava Directiva Modernizada, publicada en el Diario Oficial de la UE y vigente desde el 29 de junio 2006, aunque

los Estados miembros tienen un plazo de dos años para transponer sus preceptos a la legislación nacional.

Con relación al tema estudiado en nuestra investigación, cabe destacar especialmente el artículo 26 “Normas de auditoría” del Capítulo V “Normas de auditoría e informe de auditoría”, donde se dispone que *“los Estados miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de acuerdo con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Comisión”* si bien éstos *“podrán aplicar una norma nacional de auditoría mientras la Comisión no haya adoptado una norma internacional de auditoría que contemple el mismo aspecto”* (**Directiva 2006/43/CE, Art. 26.1**).

Con la finalidad, entre otras, de contribuir al examen técnico de las NIAs del IAASB, incluidos los procesos de elaboración, con vistas a su adopción a escala comunitaria, la Comisión Europea decidió instituir el Grupo de Expertos denominado “Grupo Europeo de Organismos de Supervisión de los Auditores” (EAOB, según sus siglas en inglés) (**Decisión 2005/909/CE, Art. 1-2**). Para llevar a cabo esta labor, el Grupo de Expertos acordó crear un Subgrupo sobre las NIAs, que es el responsable de dar seguimiento al trabajo del IAASB y de analizar las normas sometidas a información pública, aportando sus comentarios directamente al organismo internacional. Así, por ejemplo, con respecto a la PNIAR 320 y a la PNIAR 450 publicadas en noviembre de 2006 este Subgrupo realizó sus comentarios que fueron enviados al IAASB a través de la Comisión Europea con fecha 23 de febrero de 2007.

En definitiva, si bien todavía ninguna de las NIAs del IAASB ha sido adoptada por la Comisión Europea²⁶, éstas están siendo estudiadas de cara a su posterior aceptación y publicación en todas las lenguas oficiales de la Comunidad para poder llevar a cabo su transposición a cada uno de los Estados miembros de la UE.

1.3.4.4. Estados Unidos

En el caso estadounidense, nuestra revisión ha estado centrada en las normas e interpretaciones sobre la materialidad publicadas por dos organismos de primera línea en cuanto al desarrollo de regulación relacionada con la información financiera suministrada por las compañías, como son el AICPA y el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB).

²⁶ Aunque hasta el momento no se ha especificado ninguna fecha, la adopción de las NIAs por la Comisión Europea no será factible hasta que el proyecto de claridad emprendido por el IAASB haya sido completado a finales de 2008 (**APB, 2007**).

El primero de ellos, a través del Auditing Standards Board (ASB), disponía hasta diciembre de 2006 de la SAS 47, ya aludida en este capítulo, donde se proporcionaba a los auditores de las entidades no emisoras de títulos²⁷ normas y pautas generales relativas a la consideración de la materialidad y el riesgo de auditoría para planificar y ejecutar un examen de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas (**AICPA, 1983**). Esta norma fue emitida con carácter pionero en 1983, introduciéndose con ella el trascendente modelo de riesgo de auditoría en los trabajos de revisión y verificación de estados financieros y constituyendo un importante referente para desarrollos normativos posteriores en todo el ámbito mundial. Desde la fecha de su publicación fue objeto de varias enmiendas, la última en enero de 2004.

Tanto la SAS 47 como sus enmiendas posteriores fueron incorporadas a la “AICPA Professional Standards” con la identificación de “AU Section 312”, que además se vinculó con la “AU Section 9312”, publicada en diciembre de 2000 y donde se recogen una serie de interpretaciones relativas al significado del término incidencia, a la evaluación de diferencias en las estimaciones contables, a la medición cuantitativa de la materialidad en el momento de evaluar los resultados de la auditoría y, precisamente, a nuestro tema específico de investigación, la consideración de las características cualitativas de las incidencias (**AICPA, 2000**).

El 15 de junio de 2005 el ASB, dentro de un proyecto más amplio desarrollado por el Grupo de Trabajo de Evaluación de Riesgos y sobre la base del BNIA 320 inicialmente emitido por el IAASB en diciembre de 2004, hizo pública una propuesta de SAS en relación con la materialidad y el riesgo de auditoría, bajo el mismo título que el de la SAS 47. Hasta el 15 de agosto de ese mismo año se recibieron los comentarios a la norma propuesta, que sirvieron para presentar un nuevo borrador en su encuentro de octubre de 2005.

En esta reunión, pese a conocer que el IAASB no tenía previsto finalizar la revisión de la NIA 320 antes de 2007, el Grupo de Trabajo del ASB decidió seguir adelante con el borrador propuesto en junio, dando como resultado la emisión en marzo de 2006, junto con otras siete normas relativas a la evaluación de riesgos en auditoría, de la nueva “SAS 107: *Audit risk and materiality in conducting an audit*”, que reemplaza a las SAS 47 y es efectiva para las auditorías de estados financieros de ejercicios que comenzaron a partir del 15 de diciembre de 2006, aunque su aplicación anterior estuvo permitida (**AICPA, 2006**).

²⁷ Son entidades no emisoras de títulos (*nonissuers*) todas las empresas no emisoras en los términos definidos en la Ley Sarbanes-Oxley y aquellas compañías cuyas auditorías no son requeridas por las normas de la SEC para que sean realizadas de acuerdo con las normas del PCAOB.

En la **Tabla 1.17** presentamos la estructura de la SAS 107 aplicable en la actualidad en Estados Unidos por parte de las compañías no cotizadas:

Tabla 1.17 - Estructura de la SAS 107 (marzo de 2006)

CONTENIDO	PÁRRAFO
Introducción	1-3
La materialidad en el contexto de una auditoría	4
Usuarios	5-6
Naturaleza y causas de las incidencias	7-10
Consideraciones al nivel de los estados financieros	11-16
Consideraciones al nivel de saldos de cuentas, clases de transacciones o informaciones adicionales particulares	17-26
Determinación de la materialidad para los estados financieros tomados en su conjunto cuando se planifica la auditoría	27-30
La materialidad para partidas concretas de cuantías inferiores al nivel de materialidad determinado para los estados financieros tomados en su conjunto	31-33
Incidencia tolerable	34-36
Consideraciones durante el progreso de la auditoría	37-41
Comunicación de las incidencias a los administradores	42-49
Evaluación de los resultados de la auditoría	50-61
Evaluación sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incidencias significativas	62-66
Evaluación del efecto global de los resultados de la auditoría sobre el informe del auditor	67
Comunicaciones con los responsables del gobierno de la empresa	68
Documentación	69-70
Fecha de entrada en vigor	71

Por último, debemos señalar que con posterioridad a su emisión, la SAS 107 fue propuesta a enmienda en la reunión del ASB de mayo de 2007, con motivo de dos pronunciamientos anteriores, uno por parte de la **SEC (2006)**, para las entidades emisoras de títulos, y otro del **FASB (2007)**, para las entidades tanto cotizadas como no cotizadas. Estos cambios se relacionan con la consideración del efecto de las incidencias no corregidas en períodos anteriores y la existencia de dos métodos al respecto: el acumulativo y el del período actual. Ya que los resultados de utilizar uno u otro método pueden ser distintos, estos organismos proponen utilizar ambos métodos y sugerir un ajuste individual para corregir dentro del período auditado cualquier tipo de incidencia, sea o no significativa, o un único ajuste acumulado para corregir en el período actual un conjunto de incidencias que no fueron corregidas en períodos anteriores por no ser consideradas entonces significativas.

Además, hay que tener en cuenta que el ASB del AICPA, al haber aprobado la estrategia de observar con atención el programa del IAASB y utilizar las NIAs como base para el desarrollo y actualización de las SAS, está siguiendo muy de cerca el proceso de revisión de la NIA 320 y, cuándo éste finalice, determinará si las SAS 107 debería ser reconsiderada.

Por otra parte, el segundo de los organismos al que nos referimos para el caso de Estados Unidos es el PCAOB, corporación privada sin ánimo de lucro que fue creada en 2002 por la Ley Sarbanes-Oxley para supervisar las auditorías de las empresas cotizadas con la finalidad de proteger los intereses de los inversores, en particular, y el interés público, en general.

El 16 de abril de 2003, el PCAOB adoptó ciertas normas ya existentes como sus normas provisionales, para ser utilizadas de forma inicial y transitoria hasta que sean enmendadas o reemplazadas por este órgano supervisor. En este sentido, la *Rule 3200T* describe las normas de auditoría aceptadas por el PCAOB que deben ser cumplidas por las firmas de auditoría, y personas relacionadas, con respecto a la preparación y emisión de cualquier informe de auditoría. Las conocidas como *Interim Auditing Standards* las constituyen aquellas normas de auditoría generalmente aceptadas, tal y como se describen en la “SAS 95: *Generally Accepted Auditing Standards (AU Section 150)*” emitida por el ASB del AICPA en 2001 y revisada en 2002. En esta última norma se hace referencia al Código de Conducta Profesional del AICPA, que en su “Rule 202: *Compliance with standards*” requiere a los miembros del instituto que realicen una auditoría cumplir con las normas promulgadas por el ASB, es decir, con el conjunto de SAS.

En definitiva, y centrándonos en el objetivo de la revisión que estamos realizando, la consideración y aplicación de la materialidad en las auditorías de las empresas cotizadas de Estados Unidos debe realizarse desde 2003 de conformidad con los requerimientos y pautas establecidas en la SAS 47 y en las interpretaciones de la misma, sin que hasta la fecha se haya incorporado al conjunto de normas la SAS 107 comentada en los párrafos anteriores para las compañías no cotizadas (**PCAOB, 2003**).

Tanto la SAS 47 del AICPA como sus interpretaciones han sido incorporadas por el PCAOB en su página Web utilizando la misma codificación: AU Section 312 y AU Section 9312. No obstante, es previsible que la nueva SAS 107 relativa a la materialidad y al riesgo de auditoría sea adoptada por el PCAOB como *Interim Auditing Standard*, siempre y cuando este órgano supervisor no emita una(s) norma(s) de auditoría propia(s).

1.3.4.5. Nueva Zelanda

El New Zealand Institute of Chartered Accountants (NZICA) es el organismo regulador de la actividad auditora en Nueva Zelanda, lo cual lleva a cabo por medio del Professional Standards Board (PSB), anteriormente Professional Practices Board (PPB), que es el encargado de preparar y publicar un conjunto de normas profesionales entre las que se encuentran codificadas las normas de auditoría.

Con relación a la materialidad, este órgano emitió en junio de 1998, entre otras normas vinculadas con la planificación de las auditorías, la “Auditing Standard (AS) 304: *Audit materiality*”, actualmente en vigor y cuyo contenido es acorde en todos los aspectos significativos con la NIA 320 aplicable desde diciembre de 2004, así como con la aludida norma australiana AUS 306 (**NZICA, 1998**). En la **Tabla 1.18** presentamos la estructura de la AS 304 aplicable en Nueva Zelanda desde el 1 de enero de 1999:

Tabla 1.18 - Estructura de la AS 304 (junio de 1998)

CONTENIDO	PÁRRAFO
INTRODUCCIÓN	1-9
Objetivo	1
Aplicabilidad	2-4
Fecha de entrada en vigor	5
Definiciones	6
Trasfondo	8-9
NORMAS DE AUDITORÍA	10-22
Materialidad y riesgo de auditoría en la planificación y evaluación	11
La relación entre materialidad y riesgo de auditoría	12-17
Materialidad y riesgo de auditoría en la evaluación de la evidencia	18
Evaluación del efecto de las incidencias	19-22
ANEXO	
Comparación de la AS 304 con las normas de auditoría internacional y australiana	

No obstante, el entonces denominado PPB, que tenía entre sus políticas favorecer la convergencia internacional a través de la armonización de sus normas de auditoría con las normas internacionales emitidas por el IAASB, aprobó en diciembre de 2004 exponer el BNIA 320 para someterlo a los comentarios del público en general con la intención de adoptarlo en el futuro. La presentación pública de la norma propuesta la hizo manteniendo la numeración de la norma vigente (Exposure Draft ED/AS 304) pero bajo el título del BNIA 320. Igualmente, pero esta vez con la numeración ya adaptada, el PSB, que mantiene las mismas

políticas al respecto, hizo públicas la PNIA 320 y la PNIA 450 para someterlas a discusión entre los auditores neozelandeses hasta el 1 de febrero de 2007 y enviar posteriormente los comentarios al IAASB.

Sobre la base del trabajo realizado en los últimos meses²⁸, podemos decir que una vez finalice el proceso de revisión y el IAASB publique con carácter definitivo las nuevas NIAs sobre materialidad, el PSB emitirá un borrador para cada norma basado en las internacionales pero adaptadas al contexto normativo de Nueva Zelanda, identificándolas como “NZ ISA 320” y “NZ ISA 450”. Entre los pocos aspectos que van a diferenciar ambas normas, a día de hoy podemos anticipar los dos siguientes como los más relevantes:

- 1) Cambios en la terminología utilizada, como por ejemplo la utilización del verbo modal “*must*” en vez de “*shall*”, para ganar en claridad y consistencia.
- 2) Cambios en el formato y en las referencias a otras normas a lo largo del texto, con el objetivo de alcanzar la homogeneidad con las restantes normas neozelandesas.

1.3.4.6. Reino Unido e Irlanda

El Auditing Practices Board (APB), órgano establecido en abril de 2002 que pertenece al FRC, es el responsable de conducir el desarrollo de la práctica auditora en el Reino Unido y la República de Irlanda, de tal forma que se encarga de establecer normas de auditoría de elevada calidad, de cubrir las necesidades de los usuarios de la información financiera y de asegurar la confianza pública en el proceso de auditoría.

Entre sus publicaciones podemos encontrar las denominadas International Standards on Auditing (ISAs) (UK and Ireland), en las que se recogen principios básicos, procedimientos esenciales y pautas orientativas para el adecuado desarrollo de las auditorías de estados financieros. Estas normas están claramente basadas en las NIAs del IAASB, utilizan idéntica codificación, mantienen sus mismos títulos y son efectivas para los períodos que dieron comienzo con posterioridad al 15 de diciembre de 2004. En relación con la materialidad, actualmente está en vigor la “ISA (UK and Ireland) 320: *Audit materiality*” que,

²⁸ A partir de las cuatro primeras NIAs aprobadas por el IAASB bajo el nuevo enfoque de claridad, el PSB emitió sus propuestas de “International Standards on Auditing (New Zealand)”, acompañadas de una invitación para su debate y de un análisis comparado con respecto a las respectivas normas nacionales (ED/NZ ISA 240 vs. AS-206, ED/NZ ISA 300 vs. AS-300, ED/NZ ISA 315 vs. AS-302 y AS-402, ED/NZ ISA 330 vs. AS-402).

sobre la base de la NIA 320, recoge algunos aspectos adicionales a ésta para adaptarla en mayor medida a su ámbito de aplicación (**APB, 2004**). En la **Tabla 1.19** presentamos su estructura:

Tabla 1.19 - Estructura de la ISA (UK and Ireland) 320 (diciembre de 2004)

CONTENIDO	PÁRRAFO
Introducción	1-3
Materialidad	4-8
La relación entre materialidad y riesgo de auditoría	9-11
Evaluación del efecto de las incidencias	12-16
Comunicación de errores	17
Fecha de entrada en vigor	17/1
Perspectiva para el sector público	

Además, en enero de 2005 el APB emitió para su debate la propuesta de “ISA (UK and Ireland) 320 (Revised): *Materiality in the identification and evaluation of misstatements*”, que mantiene el formato y la terminología utilizada en el BNIA 320 sometido a información pública por el IAASB en diciembre de 2004, así como todo su contenido, excepto por las referencias a otras normas que se incluyen en el texto, que se modifican para aludir a las ISAs (UK and Ireland) del APB y no a las NIAs del IAASB (**APB, 2005**).

Hasta la fecha, el APB no ha dado ningún paso firme propio adicional en correspondencia con la PNIAR 320 y la PNIAR 450. Eso sí, está siguiendo muy de cerca su evolución, como fácilmente se desprende de su página web, en la que, junto con las restantes NIAs propuestas por el IAASB bajo el nuevo enfoque de claridad, tiene expuestos los dos borradores publicados en noviembre de 2006 y sus comentarios a los mismos el 12 de febrero de 2007.

Además, el hecho de que, al igual que hemos visto para nuestro país, el Reino Unido e Irlanda estén integrados en la UE, hace que las normas sobre materialidad que sean adoptadas por la Comisión Europea vayan a ser diferentes a la ISA (UK and Ireland) 320 actualmente en vigor y a la norma propuesta en enero de 2005, por lo que deberán ser adaptadas a las que finalmente se acepten para su aplicación en el contexto comunitario.

No obstante, hay que tener en cuenta que el APB es un organismo importante que está representado en el IAASB y que ha contribuido activa y directamente durante varios años al desarrollo de algunos de sus proyectos, entre ellos el llevado a cabo actualmente para dotar de mayor claridad a las NIAs y,

precisamente, el de revisión de la NIA 320, formando parte del Grupo de Trabajo responsable del mismo (**APB, 2006, pp. 2-5**). Por este motivo, todo hace pensar que el proceso de adopción de las NIAs, en general, y de la PNIA 320 y la PNIA 450, en particular, no será dificultoso en estos dos países que, junto con España, hemos tomado como referencia para el conjunto de Estados miembros de la UE.

1.3.4.7. Singapur

El caso de Singapur es muy similar al del Reino Unido e Irlanda, siendo el organismo que regula la actividad de auditoría en dicho país el Institute of Certified Public Accountants of Singapore (ICPAS), que publica las Singapore Standards on Auditing (SSAs) donde, como en el caso anterior, se recogen los principios básicos, los procedimientos esenciales y la orientación necesaria para llevar a cabo de forma adecuada una auditoría de estados financieros.

Estas normas, al igual que las ISAs (UK and Ireland), están íntegramente basadas en las NIAs emitidas por el IAASB, con algunas correcciones que se consideran apropiadas de cara a su adopción en el ámbito local. Entre ellas encontramos la “SSA 320: *Audit materiality*”, publicada por primera vez en septiembre de 1996 como “SSA 25: *Audit materiality*”, a la que reemplazó en junio de 2004. La SSA 320 ha sido revisada posteriormente en dos ocasiones, junio y diciembre de 2005, y está basada en la NIA 320 vigente en la actualidad (**ICPAS, 2004a**). De hecho, su estructura es idéntica a la de la norma internacional y a la de la ISA (UK and Ireland) 320, por lo que prescindimos de presentarla para evitar ser reiterativos.

No obstante, en diciembre de 2004, inmediatamente después de la publicación del BNIA 320 por parte del IAASB, el ICPAS aprobó la propuesta de “SSA 320 (Revised): *Materiality in the identification and evaluation of misstatements*” para su exposición y sometimiento a información pública, cuyo contenido se corresponde con el del BNIA 320, salvo las enmiendas introducidas para adecuar las remisiones a las normas domésticas aplicables en Singapur (**ICPAS, 2004b**). La petición de comentarios para esta propuesta estuvo abierta hasta el 31 de marzo de 2005.

Igualmente, siguiendo también muy de cerca la actividad del IAASB, pero a diferencia del Reino Unido e Irlanda, en noviembre de 2006 el ICPAS aprobó dos nuevas propuestas de normas locales, como son la SSA 320 (Revised and Redrafted) y la SSA 450 (Revised), con los mismos títulos, estructura y contenido que la PNIA 320 y la PNIA 450, excepto por las referencias hechas a lo largo del

texto a la normativa local, en vez de a la internacional (**ICPAS, 2006a y 2006b**). Su exposición y sometimiento a información pública se extendió hasta el 15 de enero de 2007. Como ya hemos indicado para las propuestas internacionales, las futuras normas aplicables en Singapur probablemente entrarán en vigor a partir del 15 de diciembre de 2009.

1.3.4.8. Sudáfrica

Por último analizamos el caso de Sudáfrica, donde hasta comienzos de 2002 el South African Institute of Chartered Accountants (SAICA) era el encargado de emitir las South African Auditing Standards (SAAS), lo cual hacía en nombre y con la aprobación del Public Accountants' and Auditors' Board (PAAB). Con relación a la materialidad, en julio de 1996 este instituto emitió la "SAAS 320: *Audit materiality*", cuyo texto era consistente con el de la NIA 320 en vigor (**SAICA, 1996**).

Sin embargo, desde principios de 2002 fue el Auditing and Assurance Standards Board (AASB) del PAAB el que tuvo encomendada esta tarea. Un hito importante fue que en septiembre de 2004, a través de la Circular B.1/2004, este órgano decidió adoptar a partir del 1 de enero de 2005 la totalidad de pronunciamientos de auditoría emitidos por el IAASB para su utilización directa en Sudáfrica (**PAAB, 2004**).

En la actualidad el órgano regulador de la auditoría en este país es el Independent Regulatory Board for Auditors (IRBA), establecido el 1 de abril de 2006 como sucesor del PAAB al entrar en vigor la "Auditing Profession Act 2005". Asimismo, en esa fecha se reconstituyó el AASB para convertirse en el actual Committee for Auditing Standards (CFAS).

Como es lógico, en el momento que el IAASB elabora, publica y somete a debate una propuesta de NIA, el CFAS procede de igual manera, emitiendo ese mismo borrador en el ámbito de Sudáfrica y solicitando la remisión de alegaciones a su contenido. Así, en noviembre de 2006 publicó la PNIAR 320 y la PNIAR 450 del IAASB, con el propósito de que la comunidad auditora del país remitiera sus comentarios con fecha límite el 2 de febrero de 2007, para su consideración por el CFAS y su posterior envío al organismo internacional.

1.4. LA PROBLEMÁTICA DE LOS FACTORES CUALITATIVOS DE LA MATERIALIDAD

Una vez analizado con detalle todo el proceso de revisión de la NIA sobre materialidad y su adopción generalizada en el contexto mundial, enfocamos nuestro estudio hacia uno de los puntos de mayor controversia en los últimos años: la vertiente cuantitativa y cualitativa de la materialidad. Así, después de explicar los aspectos esenciales de los dos puntos de vista o modos de considerar la significatividad de las incidencias en la información financiera, analizamos la mayor relevancia concedida a los factores cualitativos de la materialidad a partir de la publicación en 1999 del “Staff Accounting Bulletin N.º 99: *Materiality*” (en adelante, SAB 99) por parte de la SEC.

1.4.1. La doble vertiente de la materialidad

A tenor de lo explicado hasta ahora sobre el concepto de materialidad y de acuerdo con **Almela Díez y Viedma Castaño (1996, p. 48)**, una incidencia es significativa *“cuando mediante su inclusión o exclusión, o un cambio en su presentación, en su valoración o en su descripción, pudiera modificar sustancialmente la interpretación de la información financiera”*.

Ahora bien, ¿es necesario para que esto ocurra que dicha incidencia sea de una cuantía elevada? ¿Puede una incidencia por un importe pequeño ser significativa e influir en las decisiones de los usuarios?

Preguntas como estas nos hacen reflexionar sobre el concepto de materialidad, que aunque parece simple y puede resultar fácil de entender desde un punto de vista teórico, su aplicación en auditoría no es sencilla sino que entraña grandes dificultades desde un punto de vista práctico, las cuales fundamentalmente se relacionan con su dependencia del juicio profesional. No obstante, existen ciertos factores de naturaleza tanto cuantitativa como cualitativa que pueden ser utilizados por el auditor como base para la formación de sus juicios sobre materialidad. En los próximos apartados abordamos el análisis de ambos tipos de factores.

1.4.1.1. La vertiente cuantitativa de la materialidad

Han sido muchos los estudios dirigidos a lo largo de las últimas décadas a tratar de establecer pautas, criterios o normas específicas que con carácter rígido y objetivo permitan diferenciar las incidencias contenidas en los estados financieros que son significativas y, por tanto, pudieran influir en las decisiones económicas de los usuarios, de aquellas otras que no son importantes en este sentido. Todos estos

esfuerzos han estado encaminados a determinar algún parámetro cuantitativo que pueda ser utilizado como referencia, en cualquier situación, para discriminar lo significativo de lo que no lo es²⁹.

La significatividad cuantitativa de las incidencias contenidas en los estados financieros es evaluada generalmente en términos relativos, y no absolutos, en función de lo que éstas representen respecto a una base de referencia que se considere válida a los efectos. Al respecto, el **FASB (1980, párr. 129)** advierte, por ejemplo, que las pérdidas derivadas de deudas incobrables o de robos, que podrían ser consideradas habituales en una empresa grande, pueden poner en peligro la continuidad de una empresa pequeña; o que un error en la valoración de unas existencias puede ser significativo en una empresa pequeña, al reducir a la mitad su cifra de beneficios, pero insignificante en una empresa grande, donde el efecto es apenas perceptible.

Como veremos en el siguiente capítulo, en el que hacemos una extensa revisión de la literatura empírica sobre materialidad, el parámetro cuantitativo más utilizado es el que resulta de aplicar el intervalo porcentual del 5-10% sobre la cifra de beneficios del período (**FASB, 1980, p. 56; Leslie, 1985, p. 19**). Como norma general, las incidencias cuyo importe sea superior al 10% del beneficio son consideradas significativas, las situadas dentro del intervalo pueden ser estimadas significativas o insignificantes según el juicio profesional y las que representen una cuantía inferior al 5% del beneficio son juzgadas como insignificantes.

Sin embargo, no por ser la pauta que más aceptación ha recibido es la única, sino que también se han propuesto otros criterios para la determinación de los niveles cuantitativos de materialidad. Algunos de los más destacados los presentamos a continuación³⁰.

A través de una revisión de la literatura y de distintas entrevistas con auditores canadienses y estadounidenses, **Leslie (1985, pp. 20-21)** identifica las siguientes siete pautas cuantitativas para determinar el nivel de materialidad:

²⁹ Tomado como referente de muchos otros organismos reguladores, la posición del **FASB (1980, párr. 131 y 132)** con relación a este aspecto concreto de la materialidad es muy clara y manifiesta, al conceder absoluta prevalencia al juicio profesional frente a cualquier norma específica y señalar que *“no es posible formular normas generales de materialidad que puedan recoger todas las consideraciones que entran a formar parte del juicio de una persona con experiencia”*.

³⁰ Todos los niveles cuantitativos relacionados en este apartado son propuestos de forma orientativa, sin que en ningún caso deje de prevalecer el juicio profesional del auditor. Es decir, que la selección de unas variables financieras u otras, o de unos porcentajes mayores o menores, queda en manos del juicio del auditor, que en función de la situación y de las circunstancias concretas de cada caso utilizará las variables y/o los porcentajes que estime más convenientes, sin estar obligado nunca a usar unos específicos.

- 1) 5-10% del beneficio antes de impuestos.
- 2) Un porcentaje variable sobre el beneficio bruto, dependiendo de su valor:

Rango del beneficio bruto (dólares)	Intervalo porcentual
Menos de 20.000	2-5%
Entre 20.000 y 1.000.000	1-2%
Entre 1.000.000 y 100.000.000	0,5-1%
Más de 100.000.000	0,5%

- 3) 0,5% del total de activos.
- 4) 1% del patrimonio neto.
- 5) 0,5% de los ingresos.
- 6) La media aritmética resultante de aplicar las cinco pautas anteriores.
- 7) $1,5 \times (\text{ingresos brutos})^{2/3}$.

En **Pany y Wheeler (1989, p. 73)**, trabajo al que volveremos a hacer mención en el siguiente capítulo, encontramos una referencia a un estudio del AICPA llevado a cabo por Warren y Elliott³¹, donde analizan los resultados de aproximadamente 700 cuestionarios distribuidos entre 60 firmas de auditoría, obteniendo las siguientes tres fórmulas para el cálculo del nivel de materialidad en la etapa de planificación:

- 1) $0,038657 \times (\text{ingresos})^{0,867203}$
- 2) $0,146924 \times (\text{beneficio antes de impuestos})^{0,942554}$
- 3) $0,271762 \times (\text{beneficio neto})^{0,894640}$

En **García Delgado (1995, p. 23)**, junto con las guías propuestas por Leslie para el cálculo de la materialidad en la etapa de planificación respecto a los estados financieros en su conjunto, se destacan otros dos métodos que son propuestos por el AICPA:

³¹ Warren, C. S. y Elliott, R. K. (1986): *Materiality and audit risk: A descriptive study*, Unpublished Working Paper.

- 1) Utilizar una escala móvil de valores, tomando como base el mayor entre el total de los activos y los ingresos, y aplicando un porcentaje variable según la cuantía de la base.

BASE (en dólares): Total de activos o ingresos (el más elevado)	Porcentaje
50.000-99.999	4,0 %
100.000-299.999	3,5 %
300.000-999.999	2,5 %
1.000.000-2.999.999	1,5 %
3.000.000-9.999.999	1,0 %
10.000.000-29.999.999	0,7 %
30.000.000-99.999.999	0,5 %
Igual o superior a 100.000.000	0,2 %

- 2) Utilizar un intervalo porcentual sobre distintas bases según las características de la empresa. Para una empresa con ánimo de lucro la base de comparación será normalmente el resultado de las actividades ordinarias. Pero si la empresa, por ejemplo, presenta bajos márgenes de rentabilidad, tiene un volumen de activos muy elevado y baja rentabilidad o su volumen de operaciones es reducido, el nivel de materialidad se determinará sobre la base de los activos, los fondos propios, el resultado del ejercicio antes de impuestos, etc.

POSIBLES BASES	Intervalo porcentual
Resultado de las actividades ordinarias	5-10 %
Fondos propios	1-5 %
Beneficio bruto	1-2 %
Activo total	0,25-0,5 %
Importe neto de la cifra de negocios	0,25-0,5 %

En España (**ICAC, 1999**) los auditores disponen de dos tablas con parámetros orientativos que, salvaguardando el juicio profesional del auditor, pueden ser utilizados como guía y apoyo para establecer los niveles cuantitativos de materialidad en la etapa de emisión del informe y evaluar la significatividad de las incidencias detectadas por el auditor.

En la primera tabla (ver **Tabla 1.20**) se diferencia entre que las incidencias a evaluar por el auditor conlleven un ajuste o una reclasificación, ya que normalmente no tienen el mismo nivel de impacto sobre el conjunto de los estados financieros, distinguiendo entre que tales ajustes o reclasificaciones ocasionen modificaciones en el resultado del ejercicio o bien afecten a partidas del Balance.

También se presenta un amplio abanico de empresas, discriminando entre empresas con beneficios normales, con pérdidas o en punto muerto, empresas con reducida rentabilidad, empresas en desarrollo, entidades sin ánimo de lucro y PYMES. Esta discriminación, no obstante, se hace únicamente para el caso de los ajustes que afecten al resultado del ejercicio. De este modo, el nivel cuantitativo de materialidad será obtenido en función de la situación concreta en que se evalúen las incidencias.

Tabla 1.20 - Pautas cuantitativas para evaluar la significatividad de ajustes y reclasificaciones

Situación	Importe-Base	Tramo porcentual
AJUSTES que afectan al resultado del ejercicio		
Empresas con beneficio normales	Resultado de actividades ordinarias	5-10%
Empresas con pérdidas, en punto muerto o con bajo nivel de rentabilidad	El más representativo de:	
	Importe neto de la cifra de negocios	0,5-1%
	Total de activos	
	Fondos propios	
Empresas en desarrollo (sin haber alcanzado el volumen normal de operaciones)	Fondos propios	3-5%
Entidades no lucrativas	El más representativo de:	
	Ingresos o gastos totales	0,5-1%
	Total de activos	
	Fondos propios	
PYMES	El más representativo de:	
	Resultado de actividades ordinarias	5-12%
	Importe neto de la cifra de negocios	1-3%
	Total de activos	
RECLASIFICACIONES entre partidas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias		
No se especifica	Total de la correspondiente clasificación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (ingresos o gastos de explotación, financieros o extraordinarios)	5-10%
AJUSTES que afectan a partidas del Balance y no al resultado del ejercicio		
No se especifica	El más representativo de:	
	Fondos propios	3-5%
	Total de la correspondiente clasificación del Balance (activo o pasivo circulante, activo o pasivo no circulante)	
RECLASIFICACIONES entre partidas del Balance		
No se especifica	Total de la correspondiente clasificación del Balance (activo o pasivo circulante, activo o pasivo no circulante)	5-10%

En la segunda tabla (ver **Tabla 1.21**), a diferencia de la primera, solamente se hace distinción entre aquellas empresas con beneficios y cualquier otro tipo de empresas, y es utilizada para el caso de cambios en la aplicación de PyNCGA, de partidas extraordinarias o de incidencias cualitativas similares.

Tabla 1.21 - Pautas cuantitativas para evaluar la significatividad de cambios en principios contables, partidas extraordinarias o incidencias cualitativas similares

Situación	Importe-Base	Tramo porcentual
Empresas con beneficios	El más representativo de:	
	Beneficio neto	10-20%
	Total de activos	1-2%
	Importe neto de la cifra de negocios	
Empresas con pérdidas, en punto muerto, entidades no lucrativas, etc.	El más representativo de:	
	Importe neto de la cifra de negocios	1-2%
	Total de activos	
	Fondos propios	

Más recientemente, el AASB australiano, mediante la revisión de su norma de contabilidad AASB 1031 a la que ya hemos hecho referencia, establece que para determinar si la cuantía individual o agregada de una o varias partidas, respectivamente, es significativa, dicha cuantía debe ser comparada con la base más apropiada en función de que se trate de una partida de balance, de resultados o de flujos de caja (**AASB, 2004, párr. 13**):

- 1) Para una partida de balance, la base de comparación más apropiada puede ser el patrimonio neto, o bien el importe total de la categoría de activo o pasivo a la que pertenezca.
- 2) Para una partida de resultados, la base de comparación más apropiada puede ser la cifra de beneficios o pérdidas, o de ingresos o gastos del período, o bien la cifra media de éstos en un número de ejercicios anteriores, incluido el actual.
- 3) Para una partida de flujos de caja, la base de comparación más apropiada puede ser el neto de efectivo de las actividades de explotación, de inversión o de financiación, o bien la media en un número de ejercicios anteriores, incluido el actual.

Una vez seleccionada la base de referencia más adecuada, se propone aplicar un intervalo porcentual del 5-10%, de tal manera que las cuantía que se sitúen por encima del extremo superior se presumen significativas y las que caigan por debajo del extremo inferior se presumen insignificantes, quedando sometido el rango entre ambos extremos al juicio profesional del auditor (**AASB, 2004, párr. 15**).

En Canadá, por otra parte, se establece que generalmente los auditores aplican un umbral numérico de tipo porcentual como paso inicial de sus juicios

sobre materialidad, siendo el 5% del beneficio de las actividades ordinarias un nivel apropiado para evaluar cuantitativamente de forma preliminar lo que es significativo en cuanto a los estados financieros tomados en su conjunto (**CICA, 2005b, párr. 5**). No obstante, la guía orientativa canadiense advierte de la existencia de otras posibilidades a la hora de establecer los niveles de materialidad, destacando como ejemplos las siguientes (**CICA, 2005b, párr. 7**):

- 1) Para una entidad sin ánimo de lucro, el 0,5-2% de los gastos o ingresos totales.
- 2) Para una entidad que opera en el sector de los fondos de inversión, el 0,5-1% del activo neto.
- 3) Para una entidad que opera en el sector de los bienes inmuebles con propiedades que producen beneficios, el 1% de los ingresos.

Por último, como hemos visto anteriormente, la PNIA 320 del IAASB establece también dos ejemplos ilustrativos de porcentajes aplicables a variables financieras para fijar el nivel de materialidad para los estados financieros en su conjunto, como son los siguientes (**IFAC, 2006d, párr. A8**):

- 1) El 5% del beneficio de las actividades ordinarias antes de impuestos para empresas orientadas a la obtención de beneficios en el sector industrial.
- 2) El 1% de los ingresos o gastos totales para entidades sin ánimo de lucro.

1.4.1.2. La vertiente cualitativa de la materialidad

Además de la vertiente cuantitativa de la materialidad, en aquellas situaciones en que el auditor detecta incidencias en los estados financieros cuyo importe individual o agregado se sitúa por debajo del nivel de materialidad establecido, es cuando toman plena relevancia los factores cualitativos a los que aludíamos anteriormente al explicar el concepto y que suponen el objeto central de nuestra investigación. De este modo, aquellas incidencias de cuantía reducida podrían ser consideradas significativas si se relacionan con determinadas circunstancias. O dicho de otra forma; cuando las incidencias en la información financiera se relacionan con determinadas circunstancias, el nivel cuantitativo de materialidad que debería ser utilizado para evaluar su significatividad tendría que ser más reducido.

Así lo expresa, entre otros, **Santa María Pérez (2001, p. 231)**, que destaca que las consideraciones cualitativas de la materialidad se relacionan con las causas de las incidencias en la información financiera y, en consecuencia, puede ocurrir que una incidencia que cuantitativamente se considere de poca importancia pueda ser de suma relevancia desde su vertiente cualitativa. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se trata de una irregularidad o de un acto ilegal cometido por la empresa auditada.

Precisamente en este sentido se pronuncia el **FASB (1980, párr. 125 y 128)**, al indicar, por un lado, que la magnitud de las partidas, sin observar también su naturaleza y las circunstancias que las rodean, no es, en general, una base suficiente para formar un juicio sobre materialidad, y al afirmar, por otro, que cuanto más importante es la *partida evaluada*³² más reducido debería ser el nivel cuantitativo de materialidad determinado. Así, algunos ejemplos a este respecto son los siguientes:

- 1) Un cambio contable que se produce en unas circunstancias tales que pone en peligro el cumplimiento de un compromiso de la empresa con respecto a su situación financiera.
- 2) La ausencia de revelación de forma separada en los estados financieros de una partida extraordinaria de ingresos cuando ésta convierte una pérdida en ganancia o bien invierte una tendencia del beneficio, pasando de bajista a alcista.
- 3) La incorrecta clasificación de unos activos entre las categorías de fijo y circulante.
- 4) Las partidas que resultan de hechos o transacciones anormales o inusuales.

Este último ejemplo es también aludido por la **AECA (1999, párr. 130)**, al sostener que *“un importe de escasa cuantía puede ser poco significativo cuando procede de una situación o una transacción habitual; pero el mismo importe puede cobrar importancia relativa cuando procede de una situación anormal o inusual”*.

Otro factor que según el **FASB (1980, párr. 130)** hay que tener en cuenta en los juicios sobre materialidad es el grado de precisión asociado a la partida

³² Según el **FASB (1980, nota al pie 12, p. 59)**, una *partida evaluada* es cualquier aspecto concreto de los estados financieros que tiene que ser juzgado como significativo o no significativo. Puede ser una partida de activo o de pasivo, una transacción, un error, etc.

evaluada. Así, la cantidad de desviación que es considerada insignificante al valorar una partida puede incrementarse a medida que disminuye el nivel de precisión alcanzable en su medición. Por ejemplo, en el caso de las cuentas a pagar (medición más precisa) en comparación con los pasivos contingentes (medición más imprecisa), una desviación en su correcta valoración podría ser significativa en el primer caso y totalmente trivial en el segundo.

Como resultado de la interacción de los aspectos cuantitativos y cualitativos en los juicios sobre materialidad, el AICPA afirma que las incidencias en la información financiera por cuantías relativamente pequeñas pueden tener, no obstante, un efecto significativo sobre los estados financieros. Así, por ejemplo, hace referencia a que *“un pago ilegítimo por una cuantía reducida podría ser significativo si existe una posibilidad razonable de que pudiera conducir a un pasivo contingente significativo o a una pérdida significativa de ingresos”* (AICPA, 1983, párr. 11).

Otra alusión a este respecto es efectuada por el IASB (1989, párr. 29) y por la AECA (1999, párr. 129), que señalan que en algunas ocasiones, la naturaleza de la información es suficiente por sí sola para determinar su relevancia, pasando los factores cuantitativos a un segundo plano. Como ejemplo, ambos destacan que *“la presentación de información sobre un nuevo segmento puede afectar a la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad, con independencia de la importancia relativa de los resultados alcanzados por el nuevo segmento en el ejercicio contable”*.

En una línea parecida, la AECA además señala que, ante ciertas circunstancias, puede ser necesario evaluar la significatividad de una partida o dato contable no sólo con relación a su efecto sobre los estados financieros en su conjunto, sino también con respecto a una rúbrica o epígrafe concreto. Así, por ejemplo, puede suceder *“que una determinada información sea de trascendencia para apreciar una masa patrimonial concreta, con lo que no debe ser omitida, aun cuando su importancia pueda parecer menor en el contexto de los estados financieros globalmente considerados”* (AECA, 1999, párr. 128).

Introduciéndonos de lleno en el terreno de la auditoría, la NIA 320 actualmente en vigor nos presenta los siguientes dos ejemplos de incidencias cualitativas que podrían ser significativas con independencia de su magnitud (IFAC, 2007a):

- 1) La descripción inadecuada o indebida de una política contable cuando es probable que los usuarios se formen una idea equivocada debido a dicha explicación.
- 2) La falta de revelación del incumplimiento o violación de requerimientos normativos cuando es probable que la consiguiente imposición de restricciones pueda mermar de forma significativa la capacidad operativa de la empresa.

De forma similar, la AS 304 neozelandesa señala como ejemplo de desviación o incidencia cualitativa el caso en que una entidad del sector público, en contra de lo establecido en las leyes, se financie con dinero ajeno. Aunque el préstamo figure registrado en su información financiera, el auditor puede considerar oportuno revelar esta falta de cumplimiento en su informe ya que podría ser un dato significativo para los lectores **(NZICA, 1998, párr. 14)**. Del mismo modo, establece que el auditor debería prestar atención en este tipo de empresas a aspectos tales como la conformidad de su actuación con las autoridades, la legislación y otras cuestiones relacionadas con el interés público **(NZICA, 1998, párr. 15)**.

Como muy bien explica con relación a este tema **Carbajal Torre (1995, p. 24)**, *“los aspectos cualitativos se refieren a la naturaleza de las inexactitudes o errores o desviaciones en las estimaciones de las cuentas auditadas”*. Por tanto, indica que la naturaleza específica de tales diferencias debe ser considerada en el momento de juzgar la significatividad de las incidencias en la información financiera detectadas durante la auditoría. Entre los aspectos cualitativos de la materialidad el autor destaca los siguientes:

- 1) La relación de las incidencias con determinadas situaciones delicadas, entre las que se encuentran:
 - Las transacciones con partes vinculadas, como administradores y entidades participadas, ya que poseen un alto grado de determinación subjetiva sobre los efectos que las mismas producen en el patrimonio de la empresa.
 - Determinados actos ilegales, como pagos a políticos, ya que en el futuro pueden ocasionar importantes pasivos contingentes y pérdidas de activos e ingresos.

- Las irregularidades o fraudes, ya que pueden ser relevantes para evaluar la fortaleza del sistema de control interno de la empresa, que puede condicionar de forma importante su desenvolvimiento actual y futuro.
- 2) La relación de las incidencias con incumplimientos de la normativa legal, en especial la relativa a la distribución de los resultados, a la dotación y aplicación de reservas legales y estatutarias, a la legislación mercantil concerniente a la retribución de los administradores y a contingencias fiscales.
 - 3) La subjetividad implícita de determinadas partidas. Dado el carácter subjetivo de las estimaciones contables, la información correspondiente está sujeta por naturaleza a sesgo o desviación entre el valor estimado y el valor real desconocido en el momento de informar, por lo que la evaluación de su significatividad debe efectuarse con mayor laxitud que con partidas de medición objetiva.
 - 4) La omisión de información necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión adecuada de las cuentas auditadas. Hace referencia a las notas explicativas que deben suministrarse en la memoria, en especial a los errores en la exposición de los principios y criterios contables aplicados y la omisión o inadecuada descripción de los cambios contables efectuados, de las partidas extraordinarias o no recurrentes y de determinados hechos posteriores.
 - 5) La causa del error o desviación. Los incumplimientos de PyNCGA pueden preocupar más al auditor que otro tipo de errores.
 - 6) La susceptibilidad de una partida al error. Los errores en las partidas de tesorería, por ejemplo, que son más susceptibles de robo, pueden preocupar más al auditor ante la posible existencia de errores o fraudes en otras cuentas.
 - 7) El grado de fiabilidad esperado. Los usuarios de la información financiera y del informe suelen esperar un alto grado de confiabilidad en ciertas partidas, como las de tesorería o las de capital, por lo que una desviación no muy elevada en las mismas puede motivar mayor desconfianza que la que se pudiera motivar por desviaciones más importantes en otro tipo de partidas.

- 8) Ajustes o reclasificaciones. Las desviaciones que inciden en la determinación del resultado o en el patrimonio suelen ser más importantes que las que solamente inciden en el balance o en la cuenta de resultados.

De igual forma, junto con estos factores **Martínez García (1996, p. 63)** destaca también la mayor importancia de aquellas incidencias en los estados financieros que provocan un cambio de signo en los resultados o la modificación de alguna tendencia.

Según **Arens y Loebbecke (1996, pp. 260-262)**, es posible que algunos tipos de incidencias en la información financiera sean más importantes para los usuarios que otras, aunque la cuantía monetaria sea la misma. Los ejemplos especificados a este respecto por los autores son los siguientes:

- 1) Las incidencias relacionadas con irregularidades o fraudes se consideran más importantes que los errores producidos por acciones no intencionadas, ya que las primeras afectan a la integridad de los administradores y de otras personas vinculadas.
- 2) Las incidencias que de otra forma no serían importantes, pueden ser significativas si afectan a determinadas obligaciones contractuales o requisitos de financiación.
- 3) Igualmente, las incidencias que de otra manera serían poco importantes, pueden ser significativas si afectan a la tendencia de los resultados obtenidos por la empresa o conllevan la presentación de ganancias en vez de pérdidas, o viceversa.

Por otra parte, **Robertson y Smieliauskas (1998, p. 162)** insisten en que un factor importante relacionado con la materialidad es la naturaleza descriptiva de la partida evaluada. Así, por ejemplo, estos autores señalan que la realización de un pago ilegítimo por parte de una empresa puede ser importante por su cuantía absoluta o relativa, pero principalmente lo es por su propia naturaleza. Por otro lado, advierten que una incidencia en la información sobre un segmento del negocio puede ser pequeña con relación al conjunto de los estados financieros de la empresa pero importante para el análisis específico de dicho segmento. Además, señalan que, generalmente, los errores potenciales en los activos más líquidos (efectivo, cuentas a cobrar y existencias) son considerados más importantes que los errores potenciales en otras cuentas (activos de capital y gastos diferidos).

Por último, en la normativa específica sobre materialidad en auditoría vigente en España se indica que “*los aspectos cualitativos hacen referencia a la naturaleza de las incidencias, a la información necesaria y suficiente para obtener una interpretación y comprensión adecuadas de las cuentas anuales auditadas, así como a la corrección de dicha información, como por ejemplo, transacciones con personas físicas o jurídicas vinculadas, incumplimientos de la normativa aplicable, cambios contables, partidas extraordinarias y otros factores cualitativos similares, y omisión de información necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión adecuada de las cuentas auditadas*” (ICAC, 1999, párr. 5.2).

Además, se establece que la significatividad de las incidencias que no influyen en los resultados de la empresa o en sus fondos propios, como por ejemplo las reclasificaciones, generalmente es más limitada que cuando sí los afectan (ICAC, 1999, párr. 5.3), y que es necesario analizar su efecto sobre las tendencias de rentabilidad y otras ratios financieras, como la liquidez, el capital de trabajo, la relación deuda-patrimonio, etc. (ICAC, 1999, párr. 5.4).

1.4.2. La eclosión definitiva de los factores cualitativos

El 28 de septiembre de 1998, Arthur Levitt³³ dirigió un discurso a los asistentes a la inauguración del Centro de Derecho y Negocios de la Universidad de Nueva York bajo el sugerente título “El juego de los números” (“*The numbers game*”). En aquella disertación, el entonces presidente de la SEC mostró una enorme preocupación por una práctica habitual extendida en los últimos años en el mundo empresarial, como es la manipulación de los beneficios por parte de las compañías. En un entramado en el que están involucrados los gestores de las empresas, los auditores y los analistas, denunció que el objetivo principal de esta tendencia es satisfacer las estimaciones generales sobre beneficios, con lo que estamos asistiendo a una erosión de la calidad de las cifras publicadas sobre los mismos y, en consecuencia, a un deterioro de la calidad de la información financiera.

Uno de los principales elementos que dificultan el mantenimiento de buenas prácticas por parte de las empresas señaló que es la existencia de áreas poco definidas (“*gray area*”) entre lo legítimo y lo que constituye un fraude absoluto. En

³³ Arthur Levitt fue el 25º presidente de la SEC y el que durante más tiempo ha ocupado dicho cargo, concretamente entre julio de 1993 y febrero de 2001. Su principal prioridad durante su mandato fue educar, conferir poderes y, sobre todo, proteger a los inversores. Además, entre otros asuntos, trabajó en la lucha contra el fraude empresarial y en favor de la mejora de la calidad del proceso de elaboración y comunicación de la información financiera, reforzando el papel supervisor de los comités de auditoría y fortaleciendo la independencia de los auditores y las funciones autorreguladoras de la profesión.

este contexto se sitúa la disciplina contable, donde la presencia de estas áreas permite que los beneficios presentados por las compañías se ajusten a los deseos de sus gestores, sin reflejar los resultados que verdaderamente han sido obtenidos.

Entre los “trucos” o “artimañas”, como así los denominó Levitt, para alterar conscientemente las cifras contables se encuentra precisamente la materialidad, cuya aplicación favorece cierta flexibilidad en la elaboración de la información financiera. Así, advirtió que la utilización de este concepto, tal y como el mismo está regulado, permite esquivar la correcta presentación de determinadas partidas en los estados financieros al establecer un margen de actuación en su proceso de evaluación como significativas o insignificantes. La utilización de la materialidad admite, por tanto, sin incurrir necesariamente en incumplimientos normativos, que de forma voluntaria las empresas rehúsen formular una información financiera más exacta y precisa, a fin de proyectar al exterior una imagen menos fiel y más favorable a sus intereses.

En definitiva, declaró que algunas compañías hacen un mal uso del concepto de materialidad, ya que de forma intencionada registran errores en sus estados financieros amparándose en un intervalo porcentual previamente definido. Cuando a los gestores de las empresas y a los auditores encargados de revisar sus cuentas se les pregunta por estos claros incumplimientos de PyNCGA la respuesta dada es bastante débil: “No importa. No es significativo”. Sin embargo, como literalmente afirma Levitt:

“En mercados donde un fallo en una proyección de beneficios por un centavo puede originar pérdidas de millones de dólares en la capitalización bursátil, difícilmente voy a aceptar que algunos de esos presuntos fiascos simplemente no importan”

Un año después de este discurso la SEC publicó el SAB 99, donde claramente pone de manifiesto que *“la exclusiva dependencia sobre ciertas cotas cuantitativas para aplicar la materialidad en la elaboración de los estados financieros y en la realización de las auditorías de los mismos es inadecuada, ya que las incidencias en la información financiera no son insignificantes simplemente a causa de caer por debajo de un umbral numérico” (SEC, 1999).*

De este modo, el SAB 99 se convierte en el primer documento oficial que de forma categórica llama la atención sobre el mal uso que se está haciendo de la materialidad, tanto en la preparación de los estados financieros como en las auditorías, y de forma expresa establece una relación de factores cualitativos que

deben ser considerados al evaluar la significatividad de las partidas contables y de las incidencias detectadas en la información financiera que se sitúen por debajo de los niveles cuantitativos de materialidad.

1.4.3. Los factores cualitativos en el SAB 99³⁴

Como hemos señalado, en 1999 la SEC repara en la existencia de un inadecuado marco normativo para la aplicación de la materialidad, circunscrita de forma más específica, en correspondencia con el objetivo de nuestra investigación, a la etapa de culminación de los trabajos de auditoría.

El escenario descrito en el SAB 99 se caracteriza por la primacía, ya aludida en apartados anteriores, de los factores cuantitativos, es decir, la prevalencia de la comparación de la cuantía de las incidencias detectadas con los niveles de materialidad establecidos, así como por la exclusión de los factores cualitativos, que generalmente no se integran en el proceso de formación de juicios sobre la significatividad de dichas incidencias para los usuarios de los estados financieros y de los informes de auditoría.

Aunque el organismo norteamericano reconoce, y no rechaza, el uso de reglas cuantitativas generalmente aceptadas, como la del 5-10% de la cifra de beneficios, sí defiende su utilización única y exclusivamente como punto de partida de un análisis más profundo y riguroso de la materialidad, donde se tomen en consideración todos los factores relevantes relacionados con las incidencias detectadas, pero en ningún caso como una fórmula matemática cuya aplicación directa y aislada pueda llevar a los auditores a formar sus juicios sobre la significatividad de las incidencias en la información financiera examinada. El empleo de estas reglas numéricas generales solamente debe servir como base de juicio inicial, nunca final.

El concepto de materialidad es mucho más amplio y, por tanto, no puede quedar reducido al resultado de aplicar una simple fórmula. Así pues, la expresión “*a la luz de las circunstancias que lo rodean*” presente en algunas de las definiciones del concepto de materialidad a las que hemos aludido (**FASB, 1980, p. 10; ICAC, 1999, párr. 1.5**), adquiere mayor sentido y absoluta trascendencia a partir de la publicación del SAB 99.

En este documento, la SEC asevera que la aplicación de la materialidad requiere del uso de un enfoque en que el auditor tome en consideración todas las

³⁴ Sobre este tema puede consultarse nuestro trabajo previo **Martínez García et al. (2006b)**.

circunstancias relevantes, y expresa su creencia de que existen numerosos factores por los cuales las incidencias detectadas por el auditor cuyo importe se sitúe por debajo de los niveles de materialidad establecidos es muy probable que sean significativas y requieran, por tanto, su corrección en los estados financieros auditados o, si ésta no es efectuada, una mención en el informe de auditoría.

En concreto, la SEC menciona de forma expresa una serie de circunstancias, aspectos o factores cualitativos que pueden hacer significativa una incidencia cuantitativamente reducida, esto es, situada por debajo de niveles de materialidad, en una partida de los estados financieros. Estos factores son los siguientes:

- 1) Si la incidencia surge de una partida que es posible medir de forma precisa o, por el contrario, dimana de una estimación contable y, en tal caso, el grado de imprecisión inherente a dicha estimación.
- 2) Si la incidencia oculta un cambio en la tendencia del beneficio o en la tendencia de otras variables, índices o ratios.
- 3) Si la incidencia oculta algún fallo o fracaso para poder alcanzar las expectativas generales de los analistas sobre la empresa.
- 4) Si la incidencia convierte una pérdida en ganancia, o viceversa.
- 5) Si la incidencia afecta a un segmento o parte del negocio al que se atribuye un papel importante en las operaciones o en la rentabilidad de la empresa.
- 6) Si la incidencia afecta al cumplimiento por parte de la empresa de las exigencias establecidas en la regulación.
- 7) Si la incidencia afecta al cumplimiento por parte de la empresa de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato.
- 8) Si la incidencia tiene como efecto incrementar la remuneración de los administradores, por ejemplo, mediante la satisfacción de los requisitos para el pago de bonos u otras formas de compensación por incentivos.
- 9) Si la incidencia supone el encubrimiento de una transacción ilegal.

Como parece lógico, la SEC señala que ésta no es una lista exhaustiva y cerrada donde se relacionan todas las circunstancias que pueden afectar a la significatividad de incidencias cuantitativamente pequeñas.

Entre otros factores, la volatilidad evidenciada por diversos estudios del precio de las acciones en respuesta a la revelación de determinado tipo de informaciones puede servir de guía para conocer si los inversores consideran significativas determinadas incidencias de magnitud reducida. Así, propone al auditor evaluar si una incidencia detectada en los estados financieros puede acarrear una reacción positiva o negativa del mercado, por ejemplo, mediante la utilización de algún modelo matemático diseñado para medir los rendimientos del mercado.

Por otro lado, anima al auditor a estar alerta y prestar mayor atención a las incidencias, por pequeñas que sean, derivadas de irregularidades o fraudes, y en especial a aquellas partidas que, intencionadamente, los administradores de la empresa han formulado de manera incorrecta como parte de sus prácticas para la gestión del resultado contable, ya que seguramente para los inversores estas prácticas son significativas con independencia de la magnitud de las incidencias que de ellas se deriven.

Además, subraya que la significatividad de una incidencia puede “activarse” cuando ésta se produce en la información relativa a un segmento del negocio que es importante para los rendimientos y la marcha futura de la empresa. En este caso, aunque la incidencia no sea sustancial al considerar los estados financieros en su conjunto, sí puede ser significativa con relación a un segmento de negocio relevante en las operaciones y en la rentabilidad de la empresa.

La SEC también hace referencia a la necesidad de evaluar el efecto tanto individual como agregado de las incidencias sobre los estados financieros en su conjunto. De este modo, cada incidencia debe ser juzgada en primer lugar sin tener en cuenta su efecto al ser combinada con otras incidencias, tomando en consideración factores cuantitativos y cualitativos al evaluar su significatividad a diferentes niveles de información (totales, subtotales, partidas o cuentas concretas, etc.). Esto requiere considerar, entre otros aspectos, la significatividad de una partida para una empresa concreta (por ejemplo, las existencias para una compañía manufacturera) y el nivel de penetración de la incidencia, es decir, si ésta afecta simultáneamente a la presentación de varias partidas de los estados financieros.

Finalmente, la SEC concluye diciendo que el efecto significativo de una incidencia sobre los estados financieros en su conjunto no puede ser eliminado o compensado por el efecto producido por otras incidencias. Además, el auditor debe considerar el efecto de las incidencias detectadas en períodos anteriores que no fueron corregidas por la empresa, aunque éstas no fueran significativas. Este es el caso, en especial, de las incidencias insignificantes que se repiten durante varios años y que, al no ser corregidas, su efecto acumulado puede ser significativo en el ejercicio actual.

1.4.4. Los factores cualitativos después del SAB 99

A partir de la advertencia y del impulso dado por la SEC a la vertiente cualitativa de la materialidad y a la consideración de sus factores a la hora de evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en la información financiera durante las auditorías, este tema comenzó a tratarse de una forma más notoria, explícita y extensa en las diferentes normas que fueron surgiendo, complementándose y revisándose.

En los próximos apartados presentamos los factores cualitativos que desde 1999, con la publicación del SAB 99, se han ido incorporando en la normativa actual de referencia para la aplicación de la materialidad en auditoría, reparando en concreto en los casos de la PNIAR 450 en el ámbito internacional, de la ASA 320 en Australia, de la AuG 41 en Canadá y de la SAS 107 en Estados Unidos³⁵.

1.4.4.1. Los factores cualitativos en la PNIAR 450 del IAASB

Si bien puede argumentarse que el comunicado de la SEC no es vinculante, y que además se circunscribe solamente al ámbito de las compañías con títulos admitidos a cotización en algún mercado secundario estadounidense, la consideración de factores cualitativos específicos como los aludidos anteriormente se hará obligatoria, y su ámbito de aplicación se extenderá a todas las empresas cuyos estados financieros sean auditados bajo las NIAs, cuando entre en vigor la PNIAR 450 que sea aprobada por el IAASB, que está previsto que sea a partir del 15 de diciembre de 2009.

Y es que, como hemos advertido en el análisis de los nuevos requisitos y pautas internacionales aplicables en la etapa final de la auditoría, el IAASB también

³⁵ Los demás países considerados en nuestro estudio (Nueva Zelanda, Reino Unido e Irlanda, Singapur y Sudáfrica) se adhieren en mayor medida a la normativa internacional, por lo que los factores cualitativos que han sido observados desde 1999 se corresponden con los establecidos en la PNIAR 450. En el caso de España, la NTAIR es precisamente de ese año y desde entonces no ha sido revisada.

reconoce explícitamente la importancia de los aspectos cualitativos de la materialidad. Así, establece que el auditor debe estimar, atendiendo a las circunstancias de la empresa, si determinadas incidencias en partidas específicas de cuantías inferiores al nivel de materialidad establecido para los estados financieros en su conjunto pudiesen razonablemente cambiar o influenciar las decisiones económicas de los usuarios.

En concreto, establece que al evaluar el efecto individual y conjunto de las incidencias detectadas durante su trabajo³⁶, el auditor debe considerar una serie de circunstancias o factores cualitativos que pueden llevarle a juzgar como significativas aquellas incidencias que se relacionen con alguno de ellos, aunque su cuantía sea inferior al nivel de materialidad establecido (**IFAC, 2006e, párr. A15**). Estos factores son los siguientes:

- 1) La incidencia conlleva el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada.
- 2) La incidencia conlleva el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato.
- 3) La incidencia se relaciona con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de los estados financieros en el futuro.
- 4) La incidencia oculta un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector.
- 5) La incidencia afecta a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja.
- 6) La incidencia afecta de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada.

³⁶ En un principio (**IFAC, 2002b**), el Grupo de Trabajo al que el IAASB asignó la revisión de la NIA 320 destacó la importancia de los factores cualitativos no sólo al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en la información financiera revisada, sino también en la etapa de planificación y diseño de los procedimientos de auditoría, donde además del tamaño de las partidas debía darse mayor consideración a la naturaleza y a las circunstancias de la empresa. Sin embargo, después de la publicación del BNIA 320 (**IFAC, 2004d**), el IAASB concluyó que los factores cualitativos no debían ser tenidos en cuenta al planificar y ejecutar la auditoría, ya que ello causaría unos niveles de materialidad muy reducidos, lo cual no sería práctico ni coherente con las expectativas de los usuarios (**IFAC, 2005b**).

- 7) La incidencia conlleva un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada, por ejemplo, asegurando que éstos cumplen los requisitos para obtener ciertas primas y bonos.
- 8) La incidencia consiste en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en los estados financieros, como por ejemplo los beneficios de explotación y otros beneficios.
- 9) La incidencia es significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada, como por ejemplo el beneficio previsto.
- 10) La incidencia se relaciona con transacciones efectuadas con terceros específicos, como por ejemplo con terceros vinculados con los administradores de la entidad auditada.
- 11) La incidencia consiste en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada.
- 12) La incidencia afecta a otra información comunicada en documentos que acompañen a los estados financieros auditados y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios.

Como ya hiciera la SEC, el IAASB aclara que estos factores cualitativos son sólo ejemplos, no se trata de una lista cerrada y es probable que no todos ellos estén presentes en todas las auditorías. Además, matiza que la existencia de alguno de estos factores no necesariamente debe llevar al auditor a considerar la incidencia como significativa, sino que dependerá de su alcance y de la presencia de otras incidencias de similar naturaleza, exigiéndole un ejercicio más profundo de su juicio profesional.

Al no tratarse de una relación completa, no queremos dejar de mencionar otros factores cualitativos importantes que han sido tomados en consideración durante el proceso de revisión de la NIA 320 pero que finalmente no se han incluido en el texto de la PNIA 450, como son **(IFAC, 2003)**:

- 1) Si la incidencia surge de una partida que es posible determinar objetivamente o si, por el contrario, implica cierto grado de subjetividad por relacionarse con estimaciones, repartos o incertidumbres.
- 2) Si la incidencia convierte una pérdida en ganancia, o viceversa.
- 3) La omnipresencia de la incidencia (por ejemplo, si la incidencia puede afectar a la presentación de varias partidas en los estados financieros).
- 4) Los efectos de las clasificaciones incorrectas (por ejemplo, entre partidas del resultado ordinario y extraordinario; entre recursos limitados e ilimitados en entidades sin ánimo de lucro; o entre partidas del balance que no afectan al resultado).
- 5) La importancia de la incidencia según el juicio del auditor sobre las necesidades y expectativas de los usuarios (por ejemplo, la importancia del beneficio por acción para los inversores de empresas cotizadas y el efecto de las incidencias sobre el beneficio o pérdida neta en contraste con las expectativas de los usuarios a partir del beneficio previsto y revelado por la empresa).

1.4.4.2. Los factores cualitativos en la ASA 320 (Australia)

Los auditores australianos se están viendo afectados desde el 1 de julio de 2006 por la consideración explícita de los factores cualitativos en la nueva ASA 320 relativa a la materialidad y a los ajustes de auditoría. Así, la norma aplicable en el ámbito nacional señala de forma expresa que la magnitud de una incidencia es solamente uno de los factores utilizados para evaluar su significatividad, pero que el auditor necesita revisar cada incidencia dentro de un contexto más amplio de información relevante para los usuarios, considerando los factores cualitativos y las circunstancias en las que las incidencias se producen y en las que los juicios se realizan (**AUASB, 2006a, párr. 20**).

Los factores cualitativos de la materialidad se relacionan con las incidencias individuales y su consideración debe realizarse con el objetivo de evaluar fundamentalmente (**AUASB, 2006a, párr. 21**):

- 1) La significatividad de una incidencia para una empresa determinada.
- 2) La extensión o difusión de una incidencia en los estados financieros.
- 3) El efecto de una incidencia sobre los estados financieros en su conjunto.

Por tanto, al evaluar el efecto de las incidencias individuales no corregidas, el auditor debe considerar si cada una de ellas **(AUASB, 2006a, párr. 28)**:

- 1) Es posible medirla de forma objetiva y precisa o bien surge de estimaciones, y en este caso, el grado de imprecisión inherente en la estimación.
- 2) Encubre un cambio en la tendencia del beneficio o en otras tendencias.
- 3) Afecta a un segmento o parte del negocio de la empresa que ha sido identificado como importante en las operaciones y rentabilidad de ésta.
- 4) Afecta al cumplimiento de requerimientos normativos.
- 5) Afecta al cumplimiento de requerimientos establecidos en contratos de financiación u otro tipo de contratos.
- 6) Tiene como efecto un incremento en la remuneración de los administradores, por ejemplo, permitiendo cumplir con los requisitos para la obtención de bonos u otro tipo de incentivos.
- 7) Implica el encubrimiento de transacciones ilegales.
- 8) Aumenta cualquier otra partida relacionada con el negocio de la empresa o con el sector.
- 9) Puede afectar a las decisiones de los usuarios en respuesta a determinados tipos de revelación de información.

Adicionalmente, a partir de estas directrices la ASA 320 establece como ejemplos de incidencias cualitativas que podrían ser significativas las siguientes **(AUASB, 2006a, párr. 22)**³⁷:

³⁷ Los dos primeros ejemplos de incidencias cualitativamente significativas ya aparecen en la NIA 320 vigente en la actualidad.

- 1) La descripción inadecuada o indebida de una política contable cuando es probable que un usuario fuera inducido a error por dicha explicación.
- 2) La omisión del incumplimiento o violación de requerimientos normativos cuando es probable que la consiguiente imposición de restricciones pueda mermar de forma significativa la capacidad operativa de la empresa.
- 3) Las cuestiones que afectan a la integridad de la información financiera.
- 4) Las cuestiones que advierten la presencia de debilidades en el sistema de control interno de la empresa y que pueden afectar a varios aspectos del proceso de elaboración de la información financiera.
- 5) Las cuestiones indicativas de prácticas financieras fraudulentas en la empresa, tales como la intención de los administradores de manipular la cifra de beneficios. Por ejemplo, las incidencias con carácter voluntario podrían perseguir el logro de los resultados previstos.

1.4.4.3. Los factores cualitativos en la AuG 41 (Canadá)

La AuG 41 que desarrolla el contenido de la Section 5142 sobre materialidad establece un amplio conjunto de pautas orientativas al objeto de ayudar a los auditores ejercientes en Canadá en el cumplimiento de las normas establecidas en dicha sección. En el apartado referente a la evaluación del efecto de las incidencias sobre los estados financieros se especifica que es preciso realizar consideraciones cualitativas, ya que de éstas pueden resultar incidencias de magnitudes relativamente pequeñas pero con un efecto significativo.

Aunque algunos de los factores cualitativos mencionados en la AuG 41 ya los hemos visto en los apartados anteriores, presentamos a continuación, por constituir éstos el foco central de nuestra investigación, el listado completo referido por el instituto canadiense (**CICA, 2005b, párr. 24**):

- 1) El efecto potencial de la incidencia sobre alguna tendencia, en especial sobre las relacionadas con la rentabilidad.
- 2) Una incidencia que convierte una pérdida en ganancia, o viceversa.
- 3) El efecto de la incidencia sobre la información segmentada (por ejemplo, la significatividad del asunto respecto a un segmento concreto

importante para la rentabilidad futura de la empresa, el grado de penetración del asunto en la información segmentada y el impacto del asunto sobre las tendencias relativas a la información segmentada, todo ello en relación con los estados financieros tomados en su conjunto).

- 4) El efecto potencial de la incidencia sobre el cumplimiento de la empresa con lo establecido en los contratos de financiación, en otros acuerdos contractuales y en las disposiciones normativas.
- 5) La existencia de requerimientos normativos o reglamentarios de información que afecten a los niveles de materialidad.
- 6) Una incidencia que tiene como resultado un aumento en la prestación de los administradores (por ejemplo, dando cumplimiento a los requisitos fijados para la obtención de primas y bonos u otras formas de remuneración por incentivos).
- 7) La delicadeza de las circunstancias que rodean la incidencia (por ejemplo, las implicaciones de aquellas incidencias que suponen fraudes o posibles actos ilegales, violaciones de cláusulas contractuales y conflictos de intereses).
- 8) La significatividad de la partida de los estados financieros afectada por la incidencia (por ejemplo, una incidencia que afecta al resultado de las actividades ordinarias en contraste con otra que afecta, por ejemplo, a una partida extraordinaria).
- 9) Los efectos de las clasificaciones incorrectas (por ejemplo, entre los ingresos de explotación y otro tipo de ingresos, entre partidas de ingresos ordinarios y extraordinarios, o entre recursos limitados e ilimitados en entidades sin ánimo de lucro).
- 10) La significatividad de la incidencia o de las informaciones reveladas en relación con la percepción del auditor sobre las necesidades de los usuarios³⁸, como por ejemplo:

³⁸ La obtención de los puntos de vista y de las expectativas de los miembros del comité de auditoría, u órgano equivalente, de los responsables del gobierno de la empresa auditada y de sus administradores puede ser útil para conocer o corroborar la comprensión de las necesidades de los usuarios.

- a) La significatividad del beneficio por acción para los inversores de empresas cotizadas y del patrimonio neto para los acreedores de empresas no cotizadas con ánimo de lucro.
 - b) Los efectos aumentados de una incidencia sobre el cálculo del precio en un contrato de compra-venta.
 - c) El efecto de las incidencias relacionadas con el resultado neto en contraste con las expectativas.
- 11) El carácter definitivo de la incidencia (por ejemplo, la precisión de un error que puede determinarse de forma objetiva en contraposición con una incidencia que inevitablemente implica cierto grado de subjetividad por relacionarse con estimaciones, repartos o incertidumbres).
- 12) La motivación de los administradores con respecto a la incidencia, como por ejemplo:
- a) Una incidencia intencionada para manipular el beneficio o alisar alguna tendencia relativa a los resultados.
 - b) Una señal indicativa de un patrón de comportamiento parcial por parte de los administradores al realizar y acumular las estimaciones contables.
 - c) Una incidencia provocada por la falta de disposición de los administradores a corregir las debilidades identificadas en el proceso de elaboración de los estados financieros.
- 13) La existencia de efectos compensados entre incidencias significativas diferentes.
- 14) El coste que conlleva realizar la corrección de una incidencia, ya que el beneficio esperado de suministrar la información correctamente debería ser mayor que el coste que implica hacerlo.
- 15) El riesgo de que posibles incidencias adicionales no detectadas pudieran afectar a la evaluación del auditor.

1.4.4.4. Los factores cualitativos en la SAS 107 (Estados Unidos)

Finalmente, queremos hacer referencia a la consideración de los factores cualitativos en la normativa profesional de auditoría aplicable en Estados Unidos, en concreto a la SAS 107 emitida por el AICPA en marzo de 2006.

Si bien las normas de este instituto, en principio, son aplicables únicamente a las auditorías realizadas en empresas no cotizadas, debemos tener en cuenta, como ya hemos indicado, que el PCAOB adoptó en abril de 2003 el conjunto de SAS y sus interpretaciones vigentes a esa fecha, por lo que también son aplicables desde entonces a las compañías emisoras de títulos admitidos a cotización.

Por otra parte, también debemos indicar que aunque la SAS 107 no ha sido todavía incorporada por el PCAOB entre sus *Interim Auditing Standards* su contenido relativo a los factores cualitativos, como a continuación veremos, emana en notable medida de la AU Section 9312, que sí figura entre las normas a seguir por los auditores de las empresas cotizadas y que fue tomada como referencia en Canadá para actualizar la AuG 41.

Entrando en materia, la SAS 107, como todas las normas vigentes en la actualidad que hemos estudiado, establece que en la formación de juicios sobre materialidad el auditor debe realizar valoraciones tanto cuantitativas como cualitativas, ya que como consecuencia de la evaluación de los aspectos cualitativos relacionados con las incidencias puede resultar que éstas, aun siendo de una magnitud reducida, tengan un efecto significativo sobre los estados financieros auditados. En este sentido, la SAS 107 apunta como ejemplo más destacado el caso en que una empresa realiza un pago ilegítimo por una cuantía que no es importante pero que podría serlo si existe una posibilidad razonable de que dicha acción pudiera suponer para la empresa un pasivo contingente significativo o una pérdida de ingresos significativa (**AICPA, 2006, párr. 59**)³⁹.

Además, la SAS 107 establece una amplia relación de factores cualitativos que se consideran relevantes a la hora de evaluar la significatividad de las incidencias. Casi todos estos factores ya habían sido aludidos previamente por el **AICPA (2000, párr. 17)** en la AU Section 9312 que interpretaba la SAS 47 (AU Section 312), y en su inmensa mayoría se corresponden con los vistos

³⁹ Este ejemplo fue tomado de la SAS 47 o AU Section 312 (**AICPA, 1983, párr. 11**), reproducido en las interpretaciones de la misma o AU Section 9312 (**AICPA, 2000, párr. 16**), ambas aún aplicables para el caso de las empresas cotizadas.

anteriormente para el caso de Canadá, por lo que evitamos volver a mencionarlos en este apartado⁴⁰.

No obstante, el **AICPA (2006, párr. 60)** incluye otros factores cualitativos importantes que presentamos a continuación:

- 1) La incidencia oculta un cambio en la tendencia del beneficio o de otras tendencias, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector.
- 2) La probabilidad de que una incidencia que actualmente no es significativa pueda tener un efecto significativo en períodos futuros como consecuencia de un efecto acumulado si se repite, por ejemplo, a lo largo de varios ejercicios.
- 3) Los efectos de las clasificaciones incorrectas en el caso de entidades sin ánimo de lucro, como por ejemplo entre los costes derivados de la captación de fondos y los costes del programa o actividad.
- 4) La motivación de los administradores con respecto a la incidencia, como por ejemplo la decisión voluntaria de no seguir los PyNCGA.

1.5. RECAPITULACIÓN

Para concluir este capítulo, recordamos de forma sumaria y ordenada los aspectos que consideramos más sobresalientes de la revisión efectuada, que hemos dirigido al estudio de los fundamentos teóricos del concepto de materialidad en contabilidad y auditoría, de su normativa reguladora, y de su aplicación por parte de los profesionales de esta última disciplina, prestando especial atención a la observación de los factores cualitativos en la etapa final de sus trabajos:

- 1) La materialidad está presente tanto en la contabilidad como en la auditoría.

Por una parte, la adecuada utilización de este concepto por los administradores de las empresas determina la información que, de forma separada o agregada, debe presentarse en los estados financieros para que éstos sean relevantes y fiables. Por otra, la adecuada utilización del mismo por los auditores debe llevarles a

⁴⁰ Todos los factores cualitativos aludidos en la AuG 41 canadiense del apartado anterior, menos el identificado con el número 3, aparecen recogidos en la SAS 107. No obstante, ese factor número 3 relativo a la presentación de información segmentada si está incluido en la AU Section 9312.

concluir si, tomados en su conjunto, dichos estados financieros están libres de incidencias importantes.

A nuestro entender, el concepto es único en ambas disciplinas, ya que tanto los administradores como los auditores deben tener presente la utilidad de la información para los usuarios, que como terceros interesados toman sus decisiones económicas al amparo del contenido de los estados financieros, los cuales esperan que razonablemente muestren, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la empresa.

- 2) Desde el lado de la auditoría, la materialidad influye de forma notable, e incluso decisiva, en todas las etapas en que el auditor desempeña su trabajo.

En la planificación, interviene para definir la naturaleza, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría en las diferentes áreas de trabajo, a fin de poder identificar incidencias significativas para los estados financieros en su conjunto.

En la ejecución, como consecuencia de los resultados que se van obteniendo, el auditor puede decidir extender los procedimientos de auditoría en aquellas áreas en que las incidencias detectadas superan el error tolerable fijado para cada una.

En la fase final, se utiliza como referencia para evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en la información financiera examinada y decidir el contenido y el tipo de opinión a emitir en el informe.

- 3) Si bien el concepto de materialidad ha quedado claramente definido desde el punto de vista teórico, su correcta aplicación en la práctica de la auditoría ha entrañado siempre grandes dificultades.

Este es el principal motivo que justifica un marco normativo actual caracterizado por el reciente proceso de revisión de la NIA 320, que regula la consideración de la materialidad en los trabajos de auditoría que se llevan a cabo según las NIAs del IAASB, órgano perteneciente a la IFAC responsable de la emisión de normas de auditoría y de otros servicios relacionados aplicables en el ámbito internacional.

- 4) Con el objetivo último de mejorar la calidad de los trabajos de auditoría como medio para recuperar la confianza pública perdida por los auditores en los últimos años, el IAASB se propuso actualizar todas las NIAs bajo el denominado “Proyecto de claridad”.

Particularizando para el caso de la materialidad, mediante este nuevo enfoque, después de más de cinco años de intenso trabajo, se proponen finalmente dos nuevas normas: la PNIA 320, que hace referencia a la consideración de la materialidad en la planificación y en la ejecución de las auditorías, y la PNIA 450, relativa a la evaluación de las incidencias detectadas por el auditor durante su examen.

Ambas normas contienen requisitos más estrictos y precisos, y pautas más completas e ilustrativas, en favor de una aplicación más acertada del concepto de materialidad en los trabajos de auditoría de estados financieros.

- 5) Junto con las demás NIAs elaboradas bajo este enfoque de claridad, las nuevas normas sobre materialidad constituyen el actual referente para el desarrollo de las auditorías en todo el mundo.

Así, países como Australia y Estados Unidos han revisado sus propias normas para adaptarlas al contenido de las emitidas por el IAASB.

Otros como Canadá, Nueva Zelanda y Singapur han adoptado las NIAs introduciendo pequeñas modificaciones para adecuarlas al marco legislativo y normativo de cada país.

En cambio, otros países, como Sudáfrica, han aprobado las NIAs como normas directamente aplicables en el ámbito nacional.

En la UE, para la que hemos visto los casos de España y del Reino Unido e Irlanda, las auditorías legales deberán llevarse a cabo de acuerdo con las NIAs que sean adoptadas por la Comisión.

- 6) Una de las deficiencias más importantes que se han evidenciado en la aplicación de la materialidad en las auditorías es la consideración de manera casi exclusiva de la magnitud de las partidas.

Así, mediante la utilización de un enfoque tradicional, los auditores han venido formando sus juicios sobre la significatividad de las incidencias

basándose únicamente en la comparación de su cuantía con determinados niveles numéricos que, de forma genérica, son obtenidos a través de un porcentaje sobre alguna variable de los estados financieros, como por ejemplo el 5-10% sobre el beneficio del período.

Sin embargo, de la definición del concepto de materialidad claramente se desprende la existencia de una vertiente cualitativa que también es trascendente. De este modo, se advierte que, al margen de su cuantía y por pequeña que ésta sea, la naturaleza de las incidencias, así como las circunstancias que las rodean, pueden ser relevantes de cara a influir en las decisiones económicas de los usuarios y, por tanto, los auditores deben tenerlas presentes en la formación de sus juicios sobre materialidad.

- 7) Ante esta mala utilización de la materialidad por los auditores, algunos organismos reguladores y normativos ya han reaccionado.

En este sentido, en 1999 la SEC llamó la atención al respecto con la emisión del SAB 99, en el que critica la utilización del enfoque tradicional de la materialidad y establece una relación de factores o circunstancias de índole cualitativa que deberían ser considerados, por debajo de niveles numéricos de materialidad, en la formación de los juicios de los auditores sobre la significatividad de las incidencias detectadas en sus trabajos.

Poco tiempo después, algunos de esos factores, junto con otros adicionales, empezaron a ser considerados por el IAASB durante el proceso de revisión de la NIA 320, siendo finalmente incorporados en la PNIAR 450.

Es ésta la primera vez que una norma profesional alude de forma tan clara y rotunda a la obligación de los auditores de observar la vertiente cualitativa de la materialidad, incluyendo explícitamente una amplia relación de factores de esta naturaleza que pueden hacer trascendentes incidencias en la información financiera que hasta ahora habrían sido consideradas irrelevantes.

Se proyecta, por tanto, un tratamiento más riguroso para las incidencias no corregidas que se sitúen por debajo de los niveles de materialidad, ya que hasta ahora generalmente no se han reflejado en

los informes por medio de salvedades y esto ha contribuido a una importante distorsión de la información contable publicada por las empresas.

Con el ánimo de profundizar en este tema y de conocer un poco más sobre los factores cualitativos de la materialidad, damos continuidad a nuestro trabajo con el segundo capítulo, enfocado a la revisión de la literatura empírica previa.

CAPÍTULO 2

**REVISIÓN DE LA LITERATURA
EMPÍRICA SOBRE MATERIALIDAD EN
AUDITORÍA:**

**ESPECIAL REFERENCIA A LOS
FACTORES CUALITATIVOS**

2.1. INTRODUCCIÓN

El concepto de materialidad se viene estudiando ininterrumpidamente desde las primeras décadas del pasado siglo, siendo **Woolsey (1954a y 1954b)** el pionero en la investigación de su aplicación en auditoría mediante la utilización de un enfoque empírico, concretamente a través de una encuesta de opinión basada en varios casos hipotéticos. Además de la encuesta, otras metodologías de investigación como el experimento y el análisis de datos de archivo (estados financieros, informes de auditoría, manuales de procedimientos y papeles de trabajo de auditorías reales) han sido también empleadas para estudiar diferentes aspectos relacionados con el tema. Los factores considerados, los niveles utilizados, las diferencias individuales entre los sujetos al formar sus juicios sobre materialidad y las causas que las motivan son, como iremos viendo en los próximos apartados, las cuestiones que más han preocupado a los investigadores a lo largo del tiempo.

Si bien ya se han publicado algunos trabajos específicos de revisión de la literatura empírica sobre materialidad (**Holstrum y Messier, 1982; Iskandar y Iselin, 1999; Messier et al., 2005**), debemos señalar que ninguno de ellos ha estado dirigido a analizar e integrar, de un modo detallado y estructurado, los aspectos más relevantes de aquellos estudios que toman en consideración algún factor cualitativo relacionado con la aplicación de este concepto por parte de los auditores, tal y como hacemos nosotros aquí, dando continuidad a un trabajo nuestro anterior (**Martínez García et al., 2007c**).

Por tanto, el objetivo principal de este segundo capítulo consiste en elaborar una clasificación que nos permita arrojar luz sobre cómo los factores cualitativos de la materialidad han sido estudiados empíricamente dentro esta línea de investigación. Para ello, examinamos aquellos trabajos que han tenido en cuenta algún factor cualitativo, con el propósito de conocer sus planteamientos, los enfoques y metodologías utilizadas, y los resultados obtenidos. De forma complementaria, también llevamos a cabo la revisión de otros aspectos importantes que han sido abordados por éstos y otros trabajos de interés para nuestra investigación.

El contenido que desarrollamos a continuación queda estructurado de la siguiente forma. Después de aludir brevemente al estudio de los factores cuantitativos relacionados con la materialidad, dedicamos el grueso del capítulo a revisar un importante número de investigaciones empíricas en las que se incluye algún factor de naturaleza cualitativa, analizando con detenimiento, junto con distintos aspectos metodológicos, los principales resultados obtenidos para cada

uno de ellos. Posteriormente, desarrollamos tres apartados complementarios en los que presentamos los resultados más destacados de aquellos trabajos que han estudiado la influencia en los juicios sobre materialidad de otros factores (contextuales) relacionados con la empresa auditada, de ciertas características corporativas de las firmas de auditoría y de algunos atributos de índole tanto profesional como personal de los auditores. Posteriormente, prestamos atención a una serie de trabajos que han examinado las divergencias existentes entre los auditores y otros grupos de sujetos en la formación de juicios sobre materialidad, así como a las soluciones propuestas por algunos autores con el propósito de reducir las diferencias al respecto. Para concluir, realizamos una recapitulación de las principales cuestiones estudiadas.

2.2. FACTORES CUANTITATIVOS Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD: LA PREPONDERANCIA DEL EFECTO PORCENTUAL SOBRE EL BENEFICIO

Como vamos a poder ir observando a lo largo de nuestra revisión, la aplicación del concepto de materialidad ha sido estudiada empíricamente desde hace más de medio siglo, fundamentalmente a través de distintas situaciones y contextos en los que el mismo debe ser considerado y utilizado por los auditores. De acuerdo con el trabajo de revisión de **Iskandar y Iselin (1999, p. 211)**, aunque ampliando la relación de contextos mencionados, entre estos destacan:

- 1) La revelación o no de una partida en los estados financieros y, en su caso, su presentación de forma separada o bien agregada junto con otra información (**Boatsman y Robertson, 1974; Firth, 1979; Bates et al., 1982; Messier, 1983; Jennings et al., 1987; Iselin y Iskandar, 2000; Gleason y Mills, 2002**).
- 2) La presentación como ordinaria o extraordinaria de una partida en los estados financieros (**Woolsey, 1954a y 1954b; Dyer, 1975; Hofstedt y Hughes, 1977; Jennings et al., 1987; Wong-On-Wing et al., 1989; Carpenter y Dirsmith, 1992; Carpenter et al., 1994; Chewning et al., 1998**).
- 3) La revelación o no de los efectos derivados de cambios en la aplicación de PyNCGA y, en su caso, la forma de comunicar dicha información en los estados financieros (**Neumann, 1968; Frishkoff, 1970; Morris et al., 1984; Morris y Nichols, 1988; Chewning et al., 1989; Costigan y Simon, 1995**).

- 4) La significatividad de las debilidades detectadas en el control interno contable **(Mayper, 1982; Mayper et al., 1989)**.
- 5) La determinación, en la etapa de planificación, del alcance o extensión del trabajo a realizar en la auditoría **(Moriarity y Barron, 1979; Steinbart, 1987; Pany y Wheeler, 1989; Roberts y Sweeney, 1993; Arnold et al., 2001; Sierra Molina y Santa María Pérez, 2002; Blokdijs et al., 2003)**.
- 6) La significatividad de las incidencias detectadas y la emisión de un informe de auditoría con opinión favorable, con salvedades, desfavorable o denegada **(Woolsey, 1973b; Moriarity y Barron, 1976; Newton, 1977; Krogstad et al., 1984; Estes y Reames, 1988; Reckers y Wong-On-Wing, 1991; Sánchez Segura, 2001 y 2003; DeZoort et al., 2006)**.
- 7) El requerimiento a la empresa auditada para que corrija las incidencias detectadas, y las circunstancias que llevan al auditor a permitirle obviar su registro en los estados financieros **(Iceman y Hillison, 1991; Wright y Wright, 1997; Braun, 2001; DeZoort et al., 2003; Ng y Tan, 2003; Nelson et al., 2005)**.
- 8) Otras situaciones específicas diversas no incluidas en los apartados anteriores **(Bernardi y Arnold, 1994; Bernardi y Pincus, 1996; Libby y Kinney, 2000; Brown, 2003; Tuttle et al., 2002; Cho et al., 2003; Shafer, 2004)**.

Para formar sus juicios y tomar sus decisiones de materialidad en cualquiera de estas situaciones, como han advertido la **SEC (1999)** y la **IFAC (2002b)**, los auditores utilizan un enfoque “tradicional”, de tal manera que se basan en la consideración de los factores cuantitativos, analizando de forma numérica la importancia que las partidas o las incidencias evaluadas tienen sobre ciertas variables financieras⁴¹. Es decir, que los auditores fundamentalmente, y en muchas ocasiones únicamente, tienen en cuenta la cuantía o magnitud de dichas partidas e incidencias, dejando a un lado o concediendo menos relevancia a otros factores y circunstancias relacionadas.

El procedimiento habitualmente empleado por los profesionales de la auditoría para llevar a cabo esta tarea en la práctica consiste en establecer un solo nivel de materialidad (**IFAC, 2002b**), que permite marcar un umbral que es utilizado como referencia para discriminar lo que es relevante de lo que no lo es. La forma más frecuente de determinar este nivel de materialidad es mediante la aplicación de algún porcentaje, normalmente en forma de intervalo, a alguna variable financiera (base) específica. No obstante, como en parte vimos en el capítulo anterior, también se han propuesto diferentes fórmulas o expresiones matemáticas para el cálculo de estos umbrales numéricos⁴².

⁴¹ A lo largo de nuestra revisión encontramos trabajos que estudian la materialidad con relación bien a partidas (*items*) o bien a incidencias (*misstatements*) en la información financiera. El factor clave que diferencia ambos conceptos emana básicamente de la situación planteada como objeto de estudio en cada investigación. Así, al hablar de partidas se hace referencia a informaciones contables relativas, normalmente, a saldos de cuentas, hechos o transacciones previas a la actuación por parte del auditor en la empresa. Es decir, en principio no se plantea una situación de discrepancia entre el auditor y su cliente sobre el tratamiento contable de las mismas en la formulación final de los estados financieros auditados. Por el contrario, al hablar de incidencias nos referimos a cualquier error, irregularidad o fraude, omisión de información o incorrecta clasificación detectada en los estados financieros revisados por el auditor. En este caso, por tanto, sí se plantea una situación de discrepancia entre el auditor y su cliente sobre el tratamiento contable de algunas cuestiones contenidas en los estados financieros auditados que serán finalmente publicados. Dado que esta investigación está basada en la consideración de los factores cualitativos una vez que el auditor ha finalizado su proceso de revisión en la empresa, y al objeto de simplificar la redacción del texto, nuestros comentarios particulares están centrados únicamente en las incidencias en la información financiera detectadas por el auditor.

⁴² Para más información sobre posibles métodos de cálculo de niveles de materialidad, puede verse, por ejemplo: **Leslie (1985)**, **Pany y Wheeler (1989)**, **García Delgado (1995)**, **Bernardi y Pincus (1996)** y **Martínez García (1996)**.

Del repaso de la investigación empírica centrada en el estudio de los factores implicados en la formación de juicios sobre materialidad se desprende una clara conclusión a este respecto, y es que el beneficio obtenido por la empresa en el período auditado es la principal variable utilizada por los auditores para la determinación del nivel de materialidad. Más concretamente, un amplio número de investigaciones ha demostrado que el efecto porcentual sobre el beneficio⁴³ es el factor cuantitativo dominante en la formación de juicios sobre materialidad, y que la regla general más utilizada en la práctica es la que resulta de aplicar el intervalo del 5-10% sobre esta base de referencia (**FASB, 1980, p. 56; Leslie, 1985, p. 19**)⁴⁴.

En la siguiente **Tabla 2.1** mostramos aquellos trabajos que han alcanzado este resultado, clasificándolos en función de la metodología de investigación utilizada, ya sea la encuesta, el experimento o el análisis de datos de archivo.

Tabla 2.1 - El efecto porcentual sobre el beneficio como factor dominante

METODOLOGÍA	TRABAJOS
ENCUESTA	Woolsey (1954a, 1954b, 1973b), Dyer (1975), García Delgado (1994)
EXPERIMENTO	Boatsman y Robertson (1974), Moriarity y Barron (1976), Firth (1979), Bates <i>et al.</i> (1982), Messier (1983), Krogstad <i>et al.</i> (1984), Carpenter y Dirsmith (1992), Carpenter <i>et al.</i> (1994)
DATOS DE ARCHIVO	Frishkoff (1970), Chewning <i>et al.</i> (1989), Friedberg <i>et al.</i> (1989), Chewning <i>et al.</i> (1998)

Entre los motivos que respaldan el papel preponderante del beneficio en la formación de juicios sobre materialidad por parte de los auditores, encontramos que esta variable, junto con sus componentes, es especialmente interesante para los usuarios de los estados financieros (**FASB, 1978, párr. 43**). La información sobre los resultados de una empresa y, por tanto, relacionada con el beneficio obtenido, es necesaria para evaluar los cambios potenciales en los recursos económicos que ésta es probable que controle en el futuro, y útil para pronosticar su capacidad de generar flujos de caja y para juzgar la eficacia con la que la

⁴³ Las diferentes medidas específicas que hemos encontrado de lo que, con carácter general, en la literatura previa especializada (**puede verse Iskandar y Iselin, 1999 y Messier, 2005**) se denomina beneficio neto son las siguientes: beneficio neto antes de impuestos, beneficio neto después de impuestos, beneficio antes de partidas extraordinarias, beneficio de las actividades ordinarias, beneficio de las actividades ordinarias después de impuestos, beneficio después de impuestos y antes de partidas extraordinarias, y beneficio antes de partidas extraordinarias y operaciones discontinuas.

⁴⁴ El riguroso seguimiento de esta norma o regla general (*rule of thumb*) establece que las incidencias, individuales o agregadas, detectadas en los estados financieros cuyo importe se sitúe por debajo del 5% del beneficio neto no son consideradas importantes, mientras que las que superen el 10% de esta base sí son consideradas significativas. La evaluación de la significatividad de las incidencias de una cuantía situada entre ambos extremos (*gray area*, en términos anglosajones) requiere un mayor uso del juicio profesional por parte del auditor. Para un ejemplo concreto relacionado con el caso real de Enron puede verse **Brody et al. (2003)**.

empresa podría emplear recursos adicionales (**IASB, 1989, párr. 17**). Además, de acuerdo con **Neumann (1968, p. 4)**, la cifra de beneficios proporciona una base común para todas las compañías sobre la cual la información está generalmente disponible.

No obstante, existen diferentes argumentos que justifican que la cifra de beneficios no es la mejor, o al menos la única, variable financiera para determinar el nivel de materialidad utilizado en los trabajos de auditoría, como son los siguientes:

- 1) La elección entre diferentes métodos contables afecta directamente a la determinación de la cifra de beneficios (**Morris y Nichols, 1988; Kinney, 2000⁴⁵**).
- 2) La cifra de beneficios es más inestable a lo largo del tiempo y suele fluctuar en mayor medida de un año a otro que otras variables financieras como, por ejemplo, los ingresos, los activos o el patrimonio neto (**Leslie, 1985; Pany y Wheeler, 1989; Robertson y Smieliauskas, 1998; Kinney, 2000⁴⁶; Messier, 2003**).
- 3) El beneficio es una partida contable altamente susceptible de ser manipulada (**Kinney, 2000⁴⁷**).
- 4) Surgen problemas al utilizar esta base cuando la cifra de beneficios de la empresa auditada está próxima al punto muerto o cuando ésta ha obtenido pérdidas (**Messier, 2003**).
- 5) Existen otros factores de los estados financieros que para algunos usuarios pueden ser, cuando menos, tan importantes como el efecto porcentual sobre el beneficio (**IFAC, 2002b**).
- 6) Existen varios factores igualmente importantes que entran dentro del proceso de formación de juicios sobre materialidad. Por tanto, al considerar como factor único el efecto porcentual sobre el beneficio, podrían efectuarse juicios sobre materialidad claramente incorrectos (**Patillo y Siebel, 1974**).

⁴⁵ En **Cho et al. (2003, p. 64)**.

⁴⁶ Ídem nota al pie anterior.

⁴⁷ Ídem nota al pie anterior.

Centrando nuestra atención en este último punto, nos planteamos como objetivo analizar en los siguientes apartados qué otros factores, además del beneficio y otras variables financieras (total de activos, patrimonio neto, ingresos totales, etc.) utilizadas para establecer los niveles cuantitativos de materialidad, han sido estudiados por la investigación empírica en cuanto a su implicación en la formación de juicios sobre materialidad.

2.3. FACTORES CUALITATIVOS Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD

En este apartado, el más amplio de todos los que conforman la revisión efectuada en este capítulo, llevamos a cabo un análisis detallado de los factores cualitativos considerados por la investigación empírica y su influencia en los juicios sobre materialidad.

Aunque algunos de estos factores se relacionan directamente con variables financieras y, por tanto, no parece del todo lógico catalogarlos como de naturaleza cualitativa, para evitar posibles confusiones queremos dejar claro en este punto que la clave de esta diferenciación radica en la siguiente premisa:

- Los factores cuantitativos se relacionan con las variables financieras y los porcentajes, en su caso, utilizados para evaluar la significatividad (únicamente numérica) de las incidencias en la información financiera. En definitiva, hacen referencia a los propios niveles de materialidad aludidos en el apartado anterior.
- Los factores cualitativos, por otro lado, son considerados aparte de los cuantitativos, primordialmente cuando las incidencias en la información financiera se sitúan por debajo del nivel de materialidad. De esta forma, cuando las incidencias no son significativas numéricamente, es decir, por su cuantía, al no superar el nivel de materialidad establecido, entonces el auditor debería prestar atención a estos otros factores directamente relacionados con las mismas para evaluar si por otros motivos, al margen de su magnitud, dichas incidencias sí son significativas.

Los factores cualitativos considerados los agrupamos en tres grandes categorías, como son:

- 1) El efecto sobre alguna tendencia financiera.
- 2) El efecto direccional sobre el beneficio y el efecto sobre algunos indicadores financieros.
- 3) La naturaleza de las incidencias.

Además, hacemos alusión a otros factores cualitativos específicos que no hemos podido incluir en las anteriores categorías. Por último, revisamos otros trabajos importantes que por sus propias características hemos preferido analizar individualmente.

2.3.1. Efecto sobre alguna tendencia financiera

Como vamos a poder comprobar, la cifra de beneficios obtenida por la empresa auditada también juega un papel importante entre los factores cualitativos tomados en consideración por investigaciones empíricas previas. A continuación analizamos aquellos trabajos que han estudiado la influencia del efecto de las incidencias sobre la tendencia del beneficio, en general, y del beneficio por acción en particular, en la formación de juicios sobre materialidad.

2.3.1.1. Efecto sobre la tendencia del beneficio

El primer trabajo empírico que encontramos que estudia el efecto de las incidencias sobre la tendencia del beneficio como factor cualitativo que puede influir en la formación de juicios sobre materialidad es el de **Woolsey (1973b)**, que tiene como objetivo general determinar cómo los profesionales de la auditoría toman sus decisiones de materialidad y cómo los usuarios de la información financiera y los encargados de enseñar contabilidad en las universidades consideran que aquellos deberían hacerlo.

Para lograr su propósito, el autor desarrolla un caso hipotético en el que plantea una situación de desacuerdo entre un auditor y el contable de seis empresas distintas respecto a la valoración de unas existencias que han sido contabilizadas incluyendo el coste de investigación y desarrollo de un proyecto no exitoso. En el caso se incluye, como información para el análisis, un balance resumido, la cuantía del error evaluado, la cifra de beneficios antes de impuestos y el beneficio medio antes de impuestos.

Los sujetos participantes son 94 auditores, 42 *controllers*, 17 analistas financieros y 23 profesores de contabilidad. Todos ellos tienen que indicar, para

cada uno de los seis casos, si consideran significativo o no el error evaluado, cuál es el principal factor que influencia su decisión y si variarían el nivel de materialidad utilizado en presencia de cuatro factores cualitativos, entre ellos el efecto del error sobre la tendencia del beneficio. Los otros tres factores cualitativos considerados por el autor, que analizamos más adelante en sus apartados correspondientes, son el efecto sobre la ratio de liquidez, la causa que motiva la presencia del error y el efecto direccional sobre el beneficio, es decir, si el error lo reduce o lo aumenta.

Con relación a esta última cuestión, obtiene como resultado que todos los grupos reducirían ligeramente el nivel de materialidad utilizado si el error evaluado afectase de forma sensible a la tendencia del beneficio. Por tanto, las incidencias en la información financiera relacionadas con este factor cualitativo son consideradas más significativas por los individuos.

Solamente un año más tarde, **Boatsman y Robertson (1974)** nos informan, como en el trabajo anterior, sobre los resultados de una investigación empírica llevada a cabo con relación a los factores implicados en el proceso de toma de decisiones de materialidad. Estos autores emplean una metodología reconocida por ellos como apropiada, si bien asumen que ésta no es del todo óptima. El enfoque descrito en este estudio consiste, de forma específica, en la captura de los factores o principios inherentes a la formación de juicios sobre materialidad. Posteriormente, las normas de conducta seguidas para la toma de decisiones de materialidad por los individuos estudiados son representadas a través de un modelo matemático.

En primer lugar, los autores desarrollan 30 casos hipotéticos que recogen como partida objeto de análisis una de las siguientes: la ganancia o pérdida derivada de una venta de inmovilizado, un cambio en la aplicación de PyNCGA o una incertidumbre. Además, todos los casos contienen información sobre otras siete variables situacionales que, a través de una revisión de la literatura previa, consideran relevantes en la formulación de juicios sobre materialidad.

Tres de las variables utilizadas en este estudio son de naturaleza cualitativa, entre ellas el efecto de la partida evaluada sobre la tendencia del beneficio, que es medida a través de una variable *dummy* que identifica si la partida (o el reconocimiento supuesto de ésta en el caso de las incertidumbres) origina un cambio en la tendencia del beneficio neto, pasando de creciente a decreciente, o viceversa. Los otros dos factores cualitativos considerados, que analizamos en sus apartados correspondientes, son el efecto sobre el fondo de maniobra y el tipo de partida evaluada.

Además, cada caso hipotético incluye información acerca de estos otros cinco factores, los tres primeros de naturaleza cuantitativa y los dos últimos relacionados con características que definen a la empresa auditada:

- 1) *La relación de la partida con el beneficio neto del período.* Expresada como la cuantía absoluta de la partida (después de impuestos) dividida por el beneficio neto antes de considerar la partida.
- 2) *La relación de la partida con los ingresos o gastos totales.* Definida como la cuantía absoluta de la partida (después de impuestos) dividida por los ingresos totales (para partidas positivas) o por los gastos totales (para partidas negativas).
- 3) *La cuantía absoluta de la partida (después de impuestos).*
- 4) *La tasa de crecimiento del beneficio.* Definida como el cambio en el beneficio neto entre el período anterior y el corriente (sin reconocer la partida) dividido por el beneficio neto del período anterior.
- 5) *El riesgo.* Definido como la volatilidad en el precio de las acciones, que es medido en una escala de cinco puntos con los extremos representando los niveles de “muy bajo” y “muy alto”.

La tarea a realizar consiste en clasificar los 30 casos hipotéticos en tres categorías, en función de la significatividad de la partida evaluada, como para no requerir mención de ningún tipo en los estados financieros, requerir solamente su revelación en una nota a los estados financieros, o bien requerir su presentación separada en los estados financieros y, posiblemente, una nota explicativa en los mismos.

Como metodología de investigación los autores llevan a cabo un experimento, realizado de forma personal en las oficinas de los sujetos, en el que toman parte 18 *partners* de firmas de auditoría de ámbito nacional y 15 analistas de valores, todos ellos de tres ciudades estadounidenses. La elección de los participantes no es aleatoria, sino por el conocimiento previo de su disposición a colaborar.

Utilizando las agrupaciones de los casos hipotéticos efectuadas por los sujetos como variables dependientes y los factores aludidos anteriormente como variables independientes o de predicción, aplican un análisis discriminante múltiple

con el propósito de construir un modelo de regresión que explique el proceso de formación de juicios sobre materialidad de los sujetos.

El modelo obtenido por estos autores es capaz de predecir correctamente el tipo de revelación requerida para la partida en los estados financieros por los sujetos en 625 de los 990 casos posibles (63%). Además, el análisis realizado arroja como resultado adicional que la relación entre la partida y el beneficio neto explica el 73% de la capacidad de predicción del modelo, lo cual la convierte en la variable más importante en la formación de juicios sobre materialidad.

Sin embargo, la variable dicotómica representativa de que la partida invierta o no la tendencia del beneficio contribuye a la capacidad de predicción del modelo con menos de un 1%, y aunque puede ser significativa desde un punto de vista estadístico, no lo es en un sentido práctico para explicar los juicios sobre materialidad de los auditores y de los analistas de valores.

Poco tiempo después, **Morarity y Barron (1976)** realizan un trabajo con el objetivo principal de examinar cómo los profesionales individuales de la auditoría toman sus decisiones de materialidad. Con esta finalidad, se proponen averiguar si en los modelos de decisión de los auditores existen diferencias debidas a la ponderación de los factores utilizados en la formación de juicios sobre materialidad y a las formas funcionales básicas que adoptan dichos modelos. Otros trabajos previos ya habían indagado sobre otras fuentes de discrepancia, en concreto, qué factores concretos son considerados relevantes por los sujetos al formar sus juicios sobre materialidad y cuáles son los umbrales de materialidad generalmente utilizados.

En el diseño experimental desarrollado para lograr su propósito, participan 15 *partners* de ocho grandes firmas de auditoría localizadas en Kansas City y Wichita (Estados Unidos), que tienen que establecer un ranking de materialidad relacionado con un total de 18 estados financieros específicamente elaborados para esta investigación. La partida objeto de análisis en este estudio, acerca de la cual los auditores deben emitir sus juicios sobre materialidad, está relacionada con los efectos derivados de considerar el tiempo de vida útil de unos determinados bienes de equipo. En concreto, se plantea una situación en la que la empresa auditada ha preparado los estados financieros asumiendo una vida útil para el activo de 10 años, pero el auditor considera que ésta debe ser de 5 años, con lo que la cifra de beneficios antes de impuestos debería reducirse en 500.000 dólares. De este modo, los participantes deben posicionar las empresas auditadas según la importancia del

ajuste propuesto, asignando valores desde el “1”, para la empresa donde éste es más significativo, hasta el “18”, para el caso del ajuste menos relevante.

Las tres variables de referencia seleccionadas para el estudio son elegidas por los autores sobre la base de la literatura previa revisada, que había revelado que el beneficio neto y el tamaño de la firma (total activos), como factores cuantitativos, y el efecto sobre la tendencia del beneficio, como factor cualitativo, son las variables más citadas con relación a su posible influencia en los juicios sobre materialidad. Estos tres factores son variados arbitrariamente. Los dos primeros en tres niveles, tomando cada uno, por tanto, tres posibles valores monetarios. El tercero únicamente en dos niveles, de tal manera que la tendencia del beneficio, antes del ajuste propuesto, podía permanecer creciente al 20% durante los tres últimos ejercicios, o bien crecer a esa tasa del primer al segundo año y permanecer constante del segundo al tercer año. De este modo, elaboran un diseño factorial $3 \times 3 \times 2$. La restante información de los estados financieros es manipulada para lograr que los datos sean unos múltiplos de otros, de forma tal que todas las ratios permanezcan constantes.

Los resultados obtenidos en esta investigación pueden clasificarse en dos tipos: estructurales (derivados de la utilización de un programa de medición conjunta) y de escala (derivados de un análisis *monotónico* de la varianza, MONANOVA).

Con relación a los resultados estructurales, es decir, a la forma concreta que adopta el modelo de juicios utilizado por los sujetos, para 8 de los participantes éste es perfectamente aditivo, de tal manera que la materialidad es la suma ponderada de los tres factores considerados. Para 3 participantes el modelo es cercano al aditivo y para los 4 restantes los autores sugirieron un modelo *configural*, donde el efecto de una variable depende en gran medida de los efectos de las demás.

Respecto a los resultados de escala, por su parte, el análisis realizado demuestra que, para todos los participantes, cuanto mayor es el importe de la cifra de beneficios, para un valor de la partida constante, ésta es considerada menos significativa. Además, para todos los sujetos el efecto sobre el beneficio es el factor dominante de los juicios sobre materialidad. Un resultado idéntico se obtiene para el caso del tamaño de la empresa, y así, cuanto mayor es el volumen de activos, para un valor de la partida constante, ésta es considerada menos significativa.

Sin embargo, los resultados son contradictorios para el factor cualitativo del efecto de la partida sobre la tendencia del beneficio, ya que para algunos auditores, cuanto mayor es esta variable (tasa de crecimiento del 20% en el último ejercicio), para un valor de la partida constante, ésta es considerada menos significativa, otros la consideran más importante y otros simplemente no tienen en cuenta este factor cualitativo. Además, se producen discrepancias entre los individuos al evaluar el grado de importancia de estas dos últimas variables mencionadas, siendo para algunos el tamaño de la empresa el segundo factor más relevante, mientras que para otros la tendencia del beneficio se sitúa por encima del volumen de activos en cuanto a su importancia en la formación de juicios sobre materialidad.

Ya en la década de los ochenta, **Messier (1983)** desarrolla una investigación con el objetivo general de analizar el efecto que la experiencia y el tipo de firma en la que está integrado el auditor pueden tener en la calidad de los juicios sobre materialidad. De acuerdo con estudios empíricos previos dirigidos a evaluar si la experiencia mejora la calidad del juicio profesional en auditoría, ésta es estudiada a través de cuatro criterios: el nivel de consenso, la ponderación de las variables o indicadores utilizados, la capacidad auto-comprensiva y la estabilidad. Los resultados obtenidos para el segundo de estos criterios es el que analizamos en este apartado.

Como metodología de investigación el autor desarrolla un experimento en el que toman parte 29 *partners* de auditoría de siete de la Big-Eight, de una firma nacional y de tres firmas regionales. A todos ellos se les presenta información general sobre un cliente de auditoría y se les pide que emitan dos juicios con respecto a una depreciación de existencias en una determinada cantidad:

- 1) En primer lugar, deben indicar, en una escala de 7 puntos, la significatividad de dicha depreciación.
- 2) En segundo lugar, deben señalar, en una escala de 100 puntos, la probabilidad con que dicha depreciación debería ser presentada de forma separada en la cuenta de resultados.

A cada sujeto se le distribuyen 32 casos hipotéticos seleccionados de un diseño factorial fraccionado $4 \times 2^4 \times 1/2$, en los que se incluyen un total de cinco variables. Tres de ellas son de naturaleza cuantitativa: el beneficio neto, el total de activos y el importe total de las existencias. Las otras dos son cualitativas: el efecto de la depreciación sobre la tendencia del beneficio y sobre la ratio de liquidez general (los resultados para este segundo factor cualitativo los presentamos en su

apartado correspondiente). Sólo el beneficio neto es variado en cuatro niveles, mientras que los restantes cuatro factores son variados únicamente en dos niveles que, por otra parte, no se especifican.

Del análisis de los resultados efectuado destacamos, por su interés para nuestra investigación en este apartado, que el beneficio neto es significativo para casi todos los auditores (27 de 29) y que, ocupando el segundo lugar en importancia, la tendencia del beneficio es un factor significativo para aproximadamente la mitad de los sujetos (13 de 29). Así, en términos medios, el beneficio neto y la tendencia del beneficio explican el 78% de la varianza en los juicios formulados por los auditores, de tal manera que puede afirmarse que el efecto de la depreciación sobre la tendencia del beneficio afecta de forma significativa a la formación de juicios sobre materialidad de los auditores.

Unos años más tarde, **Chewning et al. (1989)** realizan un trabajo en el que recurren a la información contenida en los informes de auditoría y en los estados financieros de un conjunto de compañías que habían llevado a cabo cambios en la aplicación de PyNCGA, al objeto de proporcionar evidencia sobre cómo los auditores interpretan el concepto de materialidad. En concreto, estos autores investigan tres cuestiones:

- 1) En primer lugar, estudian si, ante situaciones de cambios en la aplicación de PyNCGA, la frecuencia con que los auditores emiten informes con salvedades por falta de uniformidad se incrementa cuando el efecto sobre el beneficio neto crece desde menos del 4%, al 4-10% y hasta por encima del 10%.
- 2) En segundo lugar, analizan si, ante estas situaciones, la frecuencia con que los auditores emiten informes con salvedades por falta de uniformidad varía en función del tipo de cambio contable (voluntario u obligatorio) para niveles de efecto sobre el beneficio del 10% o menos. Esta cuestión, como puede observarse, está relacionada con otro importante factor cualitativo al que prestaremos más atención más adelante, en su apartado correspondiente.
- 3) Por último, como a continuación analizamos, examinan si otras variables propuestas por investigaciones empíricas previas basadas en cuestionarios y en experimentos pueden contribuir también a predecir cuándo una compañía que ha realizado un cambio en los PyNCGA

aplicados va a recibir una salvedad por falta de uniformidad en su informe de auditoría.

En total toman en consideración, además del factor cualitativo aludido en el apartado número dos anterior, otros once factores que explicamos a continuación. Los tres primeros son de naturaleza cuantitativa, los cuatro siguientes son de naturaleza cualitativa⁴⁸, el octavo y el noveno están relacionados con características de la empresa auditada y los dos últimos con características de la firma de auditoría:

- 1) *El efecto sobre el beneficio neto.* Medido por el efecto del cambio contable sobre el beneficio neto entre el beneficio de las actividades ordinarias después de impuestos.
- 2) *El efecto sobre el patrimonio neto.* Medido por el efecto sobre el beneficio más el efecto acumulado del cambio contable entre el patrimonio neto.
- 3) *La cuantía monetaria absoluta.* Medida como el efecto en dólares producido por el cambio contable sobre el beneficio revelado en los estados financieros.
- 4) *El efecto sobre la tendencia del beneficio o el efecto sobre la tasa de crecimiento del beneficio.* Medido a través de dos factores. El primero es una variable *dummy* que toma el valor "0" si el efecto del cambio contable modifica el signo de la tasa de crecimiento del beneficio, y el valor "1" si no lo cambia. El segundo factor está medido por el efecto del cambio contable sobre la tasa de crecimiento del beneficio en el año en que se produce el cambio entre la tasa media de crecimiento del beneficio en los cinco años anteriores.
- 5) *El efecto sobre el beneficio por acción.* Medido por el efecto del cambio contable sobre el beneficio neto entre el número total de acciones ordinarias en circulación.
- 6) *El efecto sobre el fondo de maniobra.* Medido por el efecto acumulado después de impuestos o por el efecto sobre el beneficio del cambio contable entre el fondo de maniobra.

⁴⁸ En este apartado nos centramos únicamente en los resultados obtenidos para el efecto del cambio contable sobre la tendencia del beneficio, explicando en los apartados posteriores que corresponda los resultados obtenidos para los otros factores cualitativos considerados.

- 7) *El riesgo relativo de las acciones.* Medido por el efecto del cambio contable sobre el apalancamiento financiero, expresado como la ratio de deudas sobre fondos propios.
- 8) *El tamaño de la empresa auditada.* Medido por la cifra total de activos y por el patrimonio neto.
- 9) *El sector al que pertenece la empresa auditada.* Medido a través de una variable *dummy* que toma el valor “0” si la empresa pertenece al sector *manufacturero*, y el valor “1” si ésta pertenece al sector *servicios*.
- 10) *El tamaño de la firma de auditoría.* Medido a través de una variable *dummy* que toma el valor “0” si la firma pertenece al grupo de las Big-Eight, y el valor “1” en caso contrario.
- 11) *La estructura de la firma de auditoría.* Medida a través de una variable *dummy* que toma el valor “0” si se trata de una firma estructurada, y el valor “1” en caso contrario.

Para llevar a cabo su investigación, utilizan la información contenida en los informes de auditoría y en los estados financieros útiles de 284 empresas entre los años 1980 y 1984, de las cuales:

- 1) 75 han llevado a cabo un cambio en la contabilidad relativo al devengo de los gastos derivados de las ausencias laborales del personal de la compañía por vacaciones, enfermedad, etc. De estos, un total de 45 conllevan una salvedad del auditor.
- 2) 91 han realizado un determinado cambio en la contabilidad de las operaciones en moneda extranjera, recibiendo informes con salvedades por este motivo un total de 65 empresas.
- 3) 118 han efectuado un cambio en la contabilidad de sus inventarios, pasando concretamente a adoptar el método LIFO. Por esta variación, un total de 113 empresas reciben un informe con salvedades.

Los dos primeros cambios en la aplicación de PyNCGA son requeridos por alguna normativa y, por tanto, tienen carácter obligatorio. El tercero, por contra, es de naturaleza totalmente voluntaria.

Con relación a la primera y tercera de las cuestiones de investigación propuestas, dejando la segunda para más adelante, cabe destacar que, mediante un análisis de frecuencias, el efecto sobre el beneficio neto resulta ser el factor primordial utilizado por los auditores para introducir en sus informes salvedades por falta de uniformidad ante cambios en los PyNCGA aplicados. Además, las salvedades de este tipo parecen incluirse en los informes de auditoría a un nivel cuantitativo de materialidad más reducido que los niveles derivados de investigaciones previas realizadas por medio de cuestionarios y experimentos. Así, muy pocos informes favorables son emitidos para cambios contables con efectos superiores al 4% del beneficio.

Por otro lado, a través de un análisis de regresión logística por etapas, obtienen que únicamente tres variables de las doce consideradas son significativas para explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA: el efecto sobre el beneficio neto, el tipo de cambio contable (voluntario u obligatorio, factor cualitativo que, como hemos dicho, veremos con mayor detalle en un apartado posterior) y el tamaño de la firma de auditoría (Big-Eight o no).

De este modo, el análisis de regresión efectuado en este estudio arroja evidencia reveladora de que el efecto que el cambio en la aplicación de PyNCGA produce sobre la tendencia del beneficio no resulta significativo a la hora de explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.

Finalmente, **Costigan y Simon (1995)**, utilizando del mismo modo información disponible públicamente, abordan el estudio de la formación de juicios sobre materialidad también mediante el examen de las salvedades introducidas en los informes de auditoría por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA, en particular por la aplicación inicial de una determinada norma. La norma contable utilizada como referencia para esta investigación es la *Statement of Financial Accounting Standard (SFAS) N.º 96: Accounting for income taxes*, publicada por el FASB en diciembre de 1987, que modifica el tratamiento contable del impuesto sobre beneficios y da la posibilidad de abordar con datos reales un estudio como el que a continuación explicamos.

Concretamente, se plantean como objetivo analizar si la toma de decisiones de materialidad de los auditores, en este caso mencionar el cambio contable y modificar su opinión en el informe por falta de uniformidad, está influenciada por los siguientes ocho factores. El primero es de naturaleza cuantitativa, los tres

siguientes son de naturaleza cualitativa⁴⁹, el quinto está relacionado con características de la empresa auditada y los tres últimos con características de la firma de auditoría:

- 1) *El saldo de impuestos diferidos del período anterior reducido a escala por el total de activos.* Esta variable se utiliza como representativa del nivel de materialidad de los auditores, es decir, de la significatividad cuantitativa del cambio contable, con efectos tanto sobre el balance como sobre la cuenta de resultados.
- 2) *El efecto sobre la tendencia del beneficio.* Este factor es medido a través de una variable *dummy*, que toma el valor “1” si la adopción inicial de la norma tiene como efecto convertir una tendencia decreciente de los beneficios en una tendencia creciente, o bien convertir lo que hubiera sido una pérdida en una ganancia, y el valor “0” en caso contrario.
- 3) *La clasificación de partidas.* Con la aplicación de la nueva norma, el aumento en el beneficio neto (o la reducción en la pérdida neta) debido a los beneficios fiscales de trasladar una pérdida a un ejercicio posterior debe ser presentado como un incremento en el beneficio de las actividades ordinarias (o una reducción en la pérdida de las actividades ordinarias) y no como una partida extraordinaria, como dictaba la anterior norma. De este modo, aunque ni el beneficio neto ni el balance se ven afectados, la adopción de la norma puede afectar a los componentes del beneficio. Así, este factor es medido a través de una variable *dummy*, que toma el valor “1” si la empresa tiene pérdidas operativas que puede trasladar a ejercicios posteriores, y el valor “0” en caso contrario.
- 4) *La presentación de partidas.* A la hora de aplicar la norma, las empresas pueden elegir entre dos métodos. Si una empresa elige el *método del efecto acumulativo*, el efecto sobre el beneficio de ejercicios anteriores debe ser presentado de forma separada, como beneficio no operativo, entre los componentes del beneficio neto del período actual. Por contra, si una empresa escoge el *método retroactivo*, el efecto del cambio contable debe ser presentado

⁴⁹ En este apartado nos volvemos a centrar únicamente en los resultados obtenidos para el efecto del cambio contable sobre la tendencia del beneficio, explicando en un apartado posterior los resultados obtenidos para los otros dos factores cualitativos considerados.

recalculando los resultados de ejercicios anteriores como si la nueva norma hubiera sido aplicada siempre. Para este factor también se utiliza una variable *dummy*, que toma el valor “1” si la empresa ha elegido el *método retroactivo*, y el valor “0” en caso contrario.

- 5) *El tamaño de la empresa auditada*. Que es medido a través del logaritmo neperiano de los activos de la compañía.
- 6) *El tamaño de la firma de auditoría*. Este factor es medido a través de una variable *dummy*, que toma el valor “1” si la firma de auditoría es una Big-Eight, y el valor “0” en caso contrario.
- 7) *La estructura de la firma de auditoría*. Este factor es medido a través de una variable *dummy*, que toma el valor “1” si la firma de auditoría es altamente estructurada, y el valor “0” en caso contrario.
- 8) *La experiencia litigiosa de la firma de auditoría*. Que es medida a través del número de pleitos meritorios expresado como porcentaje del número de clientes de auditoría.

La muestra utilizada para llevar a cabo esta investigación está constituida por 351 empresas que aplican por primera vez la SFAS N.º 96 en los años fiscales terminados con fecha límite 30 de junio de 1988. Para el análisis de los datos los autores estiman distintos modelos de regresión *logit* que arrojan como resultado de nuestro interés en este apartado que el efecto del cambio contable sobre la tendencia del beneficio resulta ser un factor significativo en los juicios sobre materialidad. De esta forma, si la aplicación de la nueva norma produce un cambio en la tendencia del beneficio, pasando de decreciente a creciente, o bien convierte una pérdida en una ganancia, aumenta la probabilidad de que el auditor emita un informe con salvedades.

En la **Tabla 2.2** resumimos los resultados obtenidos por los trabajos que acabamos de analizar, que son los que han estudiado la influencia del efecto sobre la tendencia del beneficio en la formación de juicios sobre materialidad, aludiendo también a la metodología de investigación utilizada y a la situación concreta objeto de estudio.

Tabla 2.2 - Influencia del efecto sobre la tendencia del beneficio en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Woolsey (1973b)	Encuesta 94 auditores, 42 <i>controllers</i> , 17 analistas financieros y 23 profesores de contabilidad	Error en la valoración de unas existencias	Todos los grupos reducirían ligeramente el nivel de materialidad utilizado si el error evaluado afectase de forma sensible a la tendencia del beneficio.
Boatsman y Robertson (1974)	Experimento 18 <i>partners</i> y 15 analistas de valores	Ganancia o pérdida de una venta de inmovilizado Cambio en la aplicación de PyNCGA Pasivo contingente	El efecto sobre la tendencia del beneficio no es un factor significativo que contribuya a explicar los juicios sobre materialidad de los sujetos.
Moriarty y Barron (1976)	Experimento 15 <i>partners</i>	Estimación de la vida útil de unos bienes de equipo	Resultados contrapuestos en cuanto a la utilización o no y, en su caso, a la importancia del efecto sobre la tendencia del beneficio en los juicios sobre materialidad.
Messier (1983)	Experimento 29 <i>partners</i>	Depreciación de unas existencias	El efecto sobre la tendencia del beneficio es un factor significativo en los juicios sobre materialidad.
Chewning et al. (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El efecto sobre la tendencia del beneficio no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	Cambio en la aplicación de PyNCGA	El efecto sobre la tendencia del beneficio es un factor significativo que contribuye a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad. De este modo, si el cambio contable invierte una tendencia del beneficio decreciente, o convierte una pérdida en ganancia, aumenta la probabilidad de que el auditor emita un informe con salvedades.

2.3.1.2. Efecto sobre la tendencia del beneficio por acción

Krogstad et al. (1984) llevan a cabo una investigación empírica con un doble propósito. Por una parte, analizan el papel de otro tipo de información, además de la meramente cuantitativa, como es la información cualitativa y contextual, en los juicios sobre materialidad de los auditores. Por otra, estudian el impacto de la experiencia profesional de los profesionales en la formación de este tipo de juicios.

Para desarrollar este estudio utilizan un diseño factorial fraccionado 3×2^8 1/16, con dos factores principales:

- 1) En primer lugar, el nivel de experiencia de los sujetos, que son divididos en tres grupos:
 - 10 *partners* de cinco de las Big-Eight, con entre 8 y 27 años de experiencia.

- 11 *seniors* también integrados en cinco de las Big-Eight, con entre 2 y 5 años de experiencia.
 - 11 estudiantes universitarios en su primera clase formal de auditoría, sin experiencia profesional.
- 2) En segundo lugar, ocho señales o indicadores de auditoría con dos niveles cada uno. El primero es de naturaleza cuantitativa, los dos siguientes son de naturaleza cualitativa⁵⁰ y los cinco últimos están relacionados con características de la empresa auditada:
- *Efecto sobre el beneficio neto*. El ajuste propuesto origina una reducción en el beneficio neto del 2,7%, frente a una reducción del 7,3%.
 - *Efecto sobre la tendencia del beneficio por acción*. El ajuste propuesto invierte una tendencia alcista del beneficio por acción, frente a que no invierte dicha tendencia alcista.
 - *Efecto sobre la ratio de liquidez*. El ajuste propuesto origina una reducción en esta ratio de 2,5 a 2,1, frente a una reducción de 2,1 a 1,7.
 - *Tipo de empresa y sector*. Una empresa diversificada, en un sector en expansión, frente a una empresa no diversificada, en un sector en declive.
 - *Propiedad y usuarios de los estados financieros*. Una empresa no cotizada, con los acreedores como principales usuarios, frente a una empresa cotizada, con los accionistas como principales usuarios.
 - *Cooperación de los órganos de gestión*. Unos administradores totalmente cooperativos y abiertos en las relaciones con la firma de auditoría, frente a unos administradores menos que totalmente cooperativos y abiertos en las relaciones con la firma de auditoría.

⁵⁰ En este apartado atendemos únicamente a los resultados obtenidos para el efecto del ajuste propuesto sobre la tendencia del beneficio por acción, explicando en el apartado posterior correspondiente los resultados obtenidos para el otro factor cualitativo considerado en este estudio.

- *Política contable de los órganos de gestión.* Unos administradores con prácticas contables conservadoras, frente a unos administradores con prácticas contables no conservadoras.
- *Control interno.* Unos procedimientos de control interno fuertes, frente a unos procedimientos de control interno inadecuados.

Como metodología de investigación llevan a cabo un experimento, en el que los sujetos tienen que juzgar la significatividad de un ajuste propuesto en los estados financieros de una empresa. En concreto, para un ajuste en la provisión para cuentas de dudoso cobro tienen que marcar un punto sobre una línea continua de 100 milímetros, con los extremos definidos como “claramente insignificante” (0) y “claramente significativo” (100). Además, deben señalar la opinión que probablemente emitirían en el informe de auditoría (favorable, con salvedades o desfavorable) si la empresa finalmente no registrara el ajuste propuesto.

Como ayuda, a los participantes se les facilita información general sobre la compañía y sus auditorías previas (años que la firma lleva auditando a la empresa, opiniones anteriores y beneficio neto después de impuestos) y las condiciones económicas generales imperantes en cada caso hipotético generado (producto nacional bruto, inflación, tipo de interés e índices bursátiles).

Como resultados de nuestro interés en este apartado en cuanto a la cantidad de información utilizada en la formación de juicios sobre materialidad, destacamos que, mediante un análisis de la varianza (ANOVA), obtienen que al menos un participante de cada grupo utiliza solamente un indicador de auditoría, mientras que, por el contrario, uno o más participantes de cada grupo utilizan por lo menos cinco indicadores de auditoría.

A través del índice “omega cuadrado” (w^2) obtienen, esta vez en cuanto al uso efectivo de la información, que la proporción de varianza acumulada en el indicador cuantitativo del efecto sobre el beneficio neto en los dos grupos de auditores es por mucho la mayor, y por tanto, se erige en el factor determinante de sus decisiones de materialidad. Además, el segundo factor más importante para los dos grupos de auditores es precisamente el efecto de la incidencia sobre la tendencia del beneficio por acción.

Por su parte, a través de ese mismo índice, obtienen que en el grupo de los estudiantes ningún indicador concreto domina los juicios sobre materialidad y la importancia de los factores está más repartida, si bien el efecto de la incidencia

sobre el beneficio neto vuelve a ser en este caso el factor más importante. En cuanto a la tendencia del beneficio por acción, en este grupo también es importante, pero menos que otra información de tipo contextual, como la política contable y el control interno de la empresa.

Así pues, los autores subrayan que los profesionales de la auditoría forman sus juicios sobre materialidad teniendo principalmente en cuenta el efecto de las incidencias en la información financiera sobre el beneficio neto, si bien pueden ajustarlos en atención a distintas variables de naturaleza cualitativa, como el efecto de las incidencias sobre la tendencia del beneficio por acción, y contextual. Por contra, otros sujetos sin experiencia, en este caso los estudiantes universitarios, incorporan mayor proporción de información cualitativa y contextual significativa, y se basan menos en el efecto de las incidencias sobre el beneficio neto como factor dominante para formar sus juicios sobre materialidad.

La investigación realizada por **Reckers y Wong-On-Wing (1991)** también está directamente relacionada con los requisitos normativos que exigen a la profesión auditora, en general, y a los auditores individuales, en particular, observar y analizar las características contextuales, incluidos los atributos individuales de los administradores de las empresas, que crean la oportunidad u ofrecen un motivo para la elaboración de información financiera fraudulenta. Más concretamente, el trabajo está vinculado con la insistencia de determinadas normas de auditoría en la obligación del auditor de considerar las características de su cliente que realzan la probabilidad de errores y, fundamentalmente, de irregularidades o fraudes, y de evaluar la existencia de un posible comportamiento arbitrario por parte de los gestores de la empresa auditada.

Estos autores se plantean como objetivo examinar la evaluación que los auditores hacen de los motivos que llevan a los administradores de las empresas a modificar una estimación contable, así como el efecto de dicha evaluación sobre las subsiguientes decisiones de auditoría, en concreto las decisiones sobre la significatividad de las incidencias y el tipo de opinión a emitir en el informe. De este modo, estudian algunos de los factores que pueden influir en los auditores al evaluar las causas que motivan a los gestores de las empresas a introducir cambios en sus estimaciones contables.

Específicamente, en este trabajo se contemplan dos causas que pueden llevar a los administradores a cambiar una estimación contable. Por un lado, cuando el objetivo (lícito) es suministrar a los usuarios una mejor información financiera, más razonable y ajustada a la verdadera realidad de la empresa. Por

otro, cuando el objetivo (ilícito) es mejorar artificialmente los resultados de la misma y, por tanto, el comportamiento de los administradores es claramente fraudulento a través de la manipulación del beneficio.

Como metodología de investigación los autores llevan a cabo un experimento con un grupo de 60 *advanced seniors* pertenecientes a la firma *Peat Marwick Main & Company*, realizado como parte de un programa nacional de formación. Para ello elaboran un caso hipotético que contiene:

- 1) *Información general sobre un cliente de auditoría.* Se trata de una empresa cotizada, de la que se suministra el balance y la cuenta de resultados. Además, se indica a los sujetos que asuman la función del auditor responsable de la auditoría de ese cliente.
- 2) *Una descripción de la partida contable objeto de estudio.* Se plantea una situación en la que el auditor no está de acuerdo con una determinada estimación contable realizada por los administradores de la empresa. En concreto, no está conforme con la tasa utilizada para estimar el gasto por deudas incobrables y la correspondiente provisión para cuentas de dudoso cobro. Así, los gestores han adoptado una nueva tasa que reduce significativamente la cuantía de las deudas incobrables estimadas y, por tanto, aumenta el beneficio.
- 3) *Una serie de cuestiones relacionadas.* A través de dos cuestiones, se solicita a los participantes que determinen su percepción de los motivos que han llevado a los administradores a cambiar la estimación contable mencionada, es decir, si consideran que lo han hecho con la voluntad de presentar una información financiera más íntegra, o bien de mejorar intencionadamente la cifra de beneficios. Por otra parte, mediante otras dos preguntas, se pide a los sujetos que opinen sobre la significatividad de la incidencia y sobre la probabilidad de exigir la corrección de la misma para poder preservar una opinión favorable en el informe de auditoría.

Con todo ello, preparan diferentes casos, que se asignan aleatoriamente a los sujetos experimentales, a través de un diseño factorial 2 x 2 con las siguientes variables independientes, la primera de tipo cualitativo y la segunda relacionada con la empresa auditada y su sector:

- 1) *El efecto sobre la tendencia del beneficio por acción.* Esta variable, según el caso, puede tomar dos niveles, informados de forma explícita en la redacción del caso. Un efecto *inusual*, que se produce cuando la corrección de la incidencia conllevaría que la tendencia del beneficio por acción, creciente en términos medios en un 5% durante los últimos cuatro años, se invirtiera y pasara a ser decreciente en un 6,5%. O bien un efecto *común*, cuando, incluso con la corrección de la incidencia, la tendencia alcista media del beneficio por acción se mantendría en el 5% experimentado durante los últimos cuatro años.
- 2) *El grado de desviación de las expectativas.* Igualmente, esta variable, según el caso, puede tomar dos niveles, también informados de forma explícita en la redacción del caso. Una desviación *alta*, cuando la adopción de la nueva tasa para la estimación contable está levemente soportada por recientes cambios observados en las experiencias crediticias de la empresa, y situada, además, por debajo de la media del sector. O bien una desviación *baja*, cuando la adopción de la nueva tasa está soportada por recientes cambios observados en las experiencias crediticias de la empresa, y situada, además, en la media del sector.

Por otra parte, las variables dependientes en el experimento realizado son tres:

- 1) *El motivo inferido.* Se les pide opinar sobre la causa que creen que ha llevado a los administradores de la empresa a modificar la estimación contable, esto es, la intención de los gestores de presentar una información financiera más razonable (escala de 7 puntos, entre “en absoluto” y “en gran medida”), o bien de aumentar voluntariamente el beneficio (escala de 7 puntos, entre “en absoluto” y “en gran medida”).
- 2) *El juicio sobre materialidad.* Se les pide juzgar la significatividad de la incidencia (escala de 7 puntos, entre “nada significativa” y “muy significativa”).
- 3) *La probabilidad de acuerdo.* Se les pide señalar el grado con el que insistirían a su cliente en la corrección de la incidencia para emitir una *opinión* favorable (escala de 7 puntos, entre “en absoluto” y “en gran medida”).

El tratamiento de los datos se lleva a cabo a través del análisis de la varianza (ANOVA y ANCOVA) y de correlaciones (coeficiente de Pearson), así como usando un análisis de regresión múltiple. Los resultados de esta investigación, en cuanto al factor cualitativo estudiado, muestran que los auditores no consideran que la motivación de modificar la estimación contable es significativamente más susceptible de implicar un comportamiento fraudulento de los administradores cuando dicho cambio implica un ajuste en la tendencia del beneficio por acción de la empresa, de tal manera que permita que ésta se iguale a la tendencia alcista mantenida en ejercicios anteriores. Es decir, que no corregir una incidencia que produzca una mejora en la tendencia del beneficio por acción no es percibida por sí sola como una acción intencionada indicadora de fraude a través de la manipulación del beneficio.

Además, se obtiene que el hecho de que la tendencia del beneficio por acción se invierta o no a causa de la incidencia no es un factor tan importante como lo es el efecto de la misma sobre el beneficio neto, que se erige, también en este estudio, en el factor determinante de los juicios sobre materialidad.

Por último, nos parece interesante resaltar que los auditores consideran más significativas las incidencias y, además, muestran una mayor intención de exigir su corrección al cliente, cuando el cambio realizado en la estimación contable es percibido como sospechoso de un comportamiento fraudulento por parte de los administradores de la empresa, que se da, por ejemplo, en presencia de una desviación *alta* en las expectativas del auditor sobre dicha estimación.

Por otra parte, como extensión de las investigaciones que hasta la fecha habían interpretado la formación de juicios en auditoría como un fenómeno únicamente cognitivo, **Carpenter y Dirsmith (1992)**⁵¹ examinan una serie de relaciones hipotéticas entre los juicios sobre materialidad y el tamaño y naturaleza de un determinado tipo de transacciones, la tendencia del beneficio por acción de la empresa auditada y la experiencia del auditor.

Así, procediendo bajo una orientación cognitiva, este estudio interpreta la formación de juicios también como un fenómeno de comportamiento social, de tal manera que trata de contextualizar el proceso de formación de juicios y de toma de

⁵¹ La metodología de investigación utilizada, los casos hipotéticos elaborados, las variables consideradas, los sujetos participantes y los datos analizados por **Carpenter et al. (1994)** son exactamente los mismos que en el trabajo de **Carpenter y Dirsmith (1992)**. En este apartado revisamos únicamente este trabajo, dejando para más adelante la investigación realizada por **Carpenter et al. (1994)**, ya que está principalmente enfocada al estudio de la influencia de la estructura de la firma de auditoría y de la experiencia de los auditores en los juicios sobre materialidad. No obstante, al incluir esta investigación dos factores cualitativos relevantes para nuestro trabajo, hemos considerado necesario hacer mención también a ella en este apartado.

decisiones de materialidad. Para ello, los investigadores ponen mayor énfasis en los propios sujetos, es decir, en los auditores, y en su función de informar públicamente sobre la información financiera revisada, más específicamente, en este caso, con respecto a la comunicación de ciertas transacciones problemáticas de liquidación anticipada de deuda.

Como metodología de investigación, los autores utilizan un diseño experimental. No obstante, al tratarse la formación de juicios sobre materialidad de un proceso poco estructurado, deciden complementar el experimento con una serie de entrevistas semiestructuradas y de cuestionarios al objeto de obtener información explicativa adicional.

Todos los casos hipotéticos elaborados para desarrollar el experimento están basados en un mismo escenario, en el que una empresa ha retirado del balance una emisión de bonos pendiente de pago. De acuerdo con la normativa aplicable, esta operación tiene como resultado una ganancia contable para la empresa, que si fuera significativa, debería presentarse de forma separada en la cuenta de resultados. Sin embargo, la empresa no considera la ganancia significativa y decide presentarla de forma agregada junto con otros ingresos del ejercicio y sin hacer referencia a ella en una nota a los estados financieros.

A cada uno de los sujetos se les distribuye, aleatoriamente, 12 casos hipotéticos de un total de 72 que son elaborados. Como ya hicieron **Krogstad et al. (1984)**, los participantes tienen que indicar, para cada caso, el grado de significatividad de la ganancia derivada de la transacción, lo cual deben hacer marcando un punto sobre una línea continua de 99 milímetros con sus dos extremos definidos, uno como “claramente insignificante” y el otro como “claramente significativa”.

La partida objeto de juicio en este estudio, como hemos indicado, es una transacción de liquidación anticipada de deuda, dividida en tres tipos, según su nivel de uso o rutina y la complejidad de su tratamiento contable: amortización ordinaria de la deuda, reintegro de bonos (cancelación de bonos mediante la emisión de nueva deuda) y reducción de hecho del pasivo (la deuda desaparece del balance como si hubiera sido satisfecha, aunque la responsabilidad legal de su amortización permanece).

La magnitud de estas transacciones, además, es variada deliberadamente en tres niveles, en conformidad con los resultados obtenidos por **Chewning et al. (1989)** en su estudio con datos financieros reales: 3, 6 y 12% del beneficio neto.

Aparte de la variable cualitativa representada por la naturaleza de la partida introducida en cada caso hipotético (cuyos resultados veremos más adelante en su apartado correspondiente), cada uno de ellos contiene, además, información relativa a otras cuatro variables, la última también de tipo cualitativo:

- 1) La cuantía monetaria absoluta (después de impuestos) de la ganancia resultante de la transacción.
- 2) La ganancia como porcentaje del activo total de la empresa.
- 3) La ganancia como porcentaje del beneficio neto después de impuestos obtenido por la empresa en ese ejercicio.
- 4) Una indicación sobre si esa ganancia invierte la tendencia a la baja del beneficio por acción prevaleciente en los tres ejercicios anteriores.

Aunque los investigadores se dirigen a 304 auditores de todas las Big-Eight (de 29 oficinas, en 6 ciudades), finalmente los resultados del experimento se analizan con las respuestas válidas de 212 auditores a los niveles de *partner*, *manager* y *senior*, si bien en el trabajo no se especifican los números concretos para cada categoría profesional.

Para examinar las hipótesis planteadas y la interacción entre las distintas variables utilizan el análisis de la varianza (ANOVA), obteniendo como resultado objeto de nuestro interés en este apartado que el factor cualitativo que indica la presencia o no de una inversión en la tendencia bajista del beneficio por acción demuestra tener significación estadística en todos los modelos. En concreto, los participantes consideran que las transacciones en las que se da esta circunstancia son más significativas que aquellas en las que el beneficio por acción no invierte su tendencia.

De este modo, **Carpenter y Dirsmith (1992)** obtienen que los auditores utilizan el efecto sobre la tendencia del beneficio por acción como factor cualitativo para ampliar su evaluación cuantitativa de la significatividad de las partidas, si bien la cantidad y el tipo de información cualitativa que consideran dependen de la cuantía relativa de las partidas.

Finalmente, cabe destacar que los auditores de mayor experiencia (*partners*) muestran en las entrevistas semiestructuradas un fuerte acuerdo en que si bien la tendencia del beneficio por acción es un factor que puede influir en los juicios sobre materialidad en un escenario experimental, para las decisiones tomadas con

clientes reales el criterio que predominantemente utilizan como factor exclusivo es el del efecto sobre el beneficio neto.

Más recientemente, por último, **DeZoort et al. (2003)** realiza un trabajo que tiene como finalidad evaluar si el tipo de argumentos que justifican las decisiones de materialidad tomadas por los auditores, así como el grado de precisión asociado a la medición de las partidas contables relacionadas con las incidencias detectadas durante la auditoría, influyen en el apoyo o respaldo concedido por los miembros del comité de auditoría al auditor ante situaciones de desacuerdo entre éste y los administradores.

De este modo, los autores se plantean estudiar si, ante una falta de acuerdo entre el auditor y los administradores de la empresa auditada, donde éstos últimos muestran una actitud preferente hacia no corregir un ajuste propuesto por el auditor, los miembros del comité de auditoría conceden un mayor apoyo al auditor cuando éste justifica sus decisiones de materialidad con argumentos tanto cuantitativos como cualitativos, y cuando la partida contable relacionada con el ajuste propuesto está sujeta a una medición objetiva (lo cual también constituye, como veremos en un apartado posterior, otro factor cualitativo a efectos de nuestra investigación).

Como metodología de investigación los autores utilizan el experimento, para lo cual desarrollan un caso hipotético que envían a una muestra ajustada de 362 miembros de comités de auditoría de empresas cotizadas en Estados Unidos. No obstante, los datos con los que finalmente trabajan son los obtenidos de las 55 respuestas válidas recibidas⁵². La muestra final con la que trabajan es representativa de la población estudiada atendiendo a las variables edad, número de comités en los que actualmente prestan sus servicios y tamaño de las compañías. No obstante, no pueden evaluar su representatividad teniendo en cuenta los años de experiencia de los miembros, ni comparar la similitud entre la base de datos utilizada y la población de miembros de comités de auditoría en empresas cotizadas en Estados Unidos.

El experimento lo realizan mediante un diseño factorial 2 x 2. Los participantes tienen que completar un caso consistente en evaluar si una compañía

⁵² La muestra es directamente proporcionada por el *KPMG Audit Committee Institute (ACI)*, que selecciona aleatoriamente a los 362 miembros de los comités de auditoría entre las empresas cotizadas con una cifra de ventas inferior a 750 millones de dólares. Esta selección de pequeñas y medianas empresas se efectúa siguiendo las recomendaciones del propio Instituto, que señala, sobre la base de su experiencia previa en otros proyectos, la dificultad de obtener respuesta de los miembros de los comités de auditoría de las compañías más grandes. La tasa de respuestas válidas obtenida sobre los remitidos con éxito se sitúa en el 15%, que los autores consideran razonable dada la metodología utilizada.

debe registrar en sus estados financieros un ajuste propuesto por el auditor para eliminar de su balance la cuenta a cobrar relativa a un cliente, es decir, incrementar las provisiones para cuentas de dudoso cobro, con la consiguiente disminución del beneficio. Concretamente, a los miembros de los comités de auditoría se les pregunta si apoyarían (en una escala de 11 puntos, entre -5 y 5) la posición de los administradores (no registrar el ajuste propuesto) o la del auditor (registrar el ajuste propuesto). Las variables experimentales utilizadas, ambas de tipo cualitativo, son las siguientes:

- 1) *Las bases de materialidad proporcionadas por el auditor.* Que pueden ser únicamente cuantitativas, o bien cuantitativas y cualitativas simultáneamente.

En la justificación únicamente cuantitativa, el auditor argumenta que el ajuste representa el 4,6% del beneficio antes de impuestos, muy próximo a la pauta general del 5%. En la doble justificación, el auditor, además, argumenta que el ajuste rompe una tendencia alcista del beneficio por acción del 6%. En ambos casos, los administradores de la empresa objetan que el ajuste no supera el 5% del beneficio antes de impuestos y, por tanto, no es significativo.

- 2) *El nivel de precisión u objetividad en la medición del ajuste propuesto.* Que puede ser preciso (objetivo) o impreciso (subjetivo).

En el primer caso, la compañía ha recibido un pago final por parte de su cliente, que ha finalizado su proceso de liquidación, por lo que la cantidad realizada es objetivamente conocida. En el segundo caso, no se ha recibido ningún pago final del cliente, que no ha empezado su proceso de liquidación, por lo que se requiere efectuar una estimación contable de naturaleza subjetiva.

Con todo este planteamiento, el análisis de medias, de diferencias de medias (t de Student) y de la varianza (ANOVA) arroja como resultado que, con carácter general, los miembros de los comités de auditoría con mayor experiencia y los que son contadores públicos certificados (CPA's) ofrecen un mayor apoyo en todos los casos a los auditores. Ahora bien, con independencia de sus características personales, este estudio obtiene como resultado de interés para nosotros en este apartado que los miembros de los comités de auditoría apoyan en mayor medida las decisiones de los auditores de registrar un ajuste en los estados financieros cuando éstos justifican su decisión con bases no sólo cuantitativas, como puede ser

el efecto sobre el beneficio, sino también cualitativas, como es en este caso la interrupción de una tendencia alcista del beneficio por acción, tomando así en consideración las consiguientes consecuencias futuras para la empresa.

En la **Tabla 2.3** exponemos los resultados obtenidos por los trabajos que acabamos de analizar, relativos a la influencia del efecto sobre la tendencia del beneficio por acción en la formación de juicios sobre materialidad, haciendo también referencia a la metodología de investigación utilizada y a la situación concreta objeto de estudio.

Tabla 2.3 - Influencia del efecto sobre la tendencia del beneficio por acción en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Krogstad <i>et al.</i> (1984)	Experimento 10 <i>partners</i> , 11 <i>seniors</i> y 11 estudiantes universitarios	Provisión para cuentas de dudoso cobro	El efecto sobre la tendencia del beneficio por acción es un factor significativo que contribuye a explicar los juicios sobre materialidad de los sujetos. Además, para los auditores es el segundo factor más importante entre una serie de factores, por detrás del efecto sobre el beneficio neto.
Reckers y Wong-On-Wing (1991)	Experimento 60 <i>advanced seniors</i>	Provisión para cuentas de dudoso cobro	El efecto sobre la tendencia del beneficio por acción no es un factor significativo que contribuya a explicar los juicios sobre materialidad.
Carpenter y Dirsmith (1992) Carpenter <i>et al.</i> (1994)	Experimento y entrevistas 212 <i>partners</i> , <i>managers</i> y <i>seniors</i>	Tres tipos de cancelación anticipada de deudas	El efecto sobre la tendencia del beneficio por acción es un factor significativo que contribuye a explicar los juicios sobre materialidad. En concreto, las transacciones que conllevan la inversión de una tendencia bajista del beneficio por acción son consideradas más significativas.
DeZoort <i>et al.</i> (2003)	Experimento 55 miembros de comités de auditoría	Provisión para cuentas de dudoso cobro	Los miembros de los comités de auditoría sí dan importancia a los factores cualitativos. En concreto, dan mayor apoyo a la decisión de los auditores de registrar los ajustes propuestos cuando éstos justifican su decisión también con bases cualitativas, como la interrupción de una tendencia alcista del beneficio por acción.

2.3.2. Efecto direccional sobre el beneficio y efecto sobre algunos indicadores financieros

En este apartado hacemos referencia, en primer lugar, a aquellos trabajos que estudian otro factor cualitativo relacionado con el beneficio de la empresa, como es aquel que distingue entre que una incidencia en la información financiera tenga como efecto un incremento o una reducción de la cifra de beneficios. Posteriormente, centramos nuestra atención en los trabajos que consideran el efecto que las incidencias tienen sobre la ratio del beneficio por acción, para finalizar revisando aquellos otros que examinan la influencia del efecto de las

incidencias sobre otros indicadores financieros en la formación de juicios sobre materialidad.

2.3.2.1. Efecto direccional sobre el beneficio

La primera investigación empírica sobre materialidad que encontramos que toma en consideración algún factor cualitativo directamente relacionado con las incidencias detectadas por los auditores en la información financiera examinada es la llevada a cabo por **Frishkoff (1970)**. Este trabajo tiene como principal objetivo determinar el patrón seguido por los auditores en su proceso de toma de decisiones de materialidad, teniendo en cuenta un mayor número de variables que los estudios empíricos realizados hasta esa fecha, que se habían basado en el efecto de las incidencias sobre determinados factores cuantitativos, fundamentalmente sobre el beneficio neto.

Para alcanzar su objetivo, el autor recaba las opiniones emitidas en una serie de informes de auditoría, así como la información relativa a un conjunto de factores que pueden haber influido en el juicio de los auditores sobre la uniformidad en la aplicación de PyNCGA. En total, analiza 2.218 estados financieros con sus correspondientes informes de auditoría, buscando evidencia sobre cambios en la aplicación PyNCGA por parte de las compañías entre los años 1962 y 1963. La muestra final objeto de estudio está compuesta por 190 informes, de los cuales 60 tienen una opinión favorable y 130 una opinión con salvedades por falta de uniformidad.

El modelo utilizado para determinar qué factores influyen en las decisiones de materialidad de los auditores puede ser expresado de la siguiente forma:

$$Y = f (X_1, X_2, X_3, \dots, X_{17})$$

La variable dependiente (Y) es una *dummy*, que toma el valor “1” si la opinión del auditor es emitida con salvedades por falta de uniformidad, y “0” si es favorable.

Por otra parte, el modelo considera diecisiete variables independientes (X_i), entre las que se incluyen tres de naturaleza cualitativa directamente relacionadas con los cambios contables analizados. Si bien a continuación aludimos a estos tres factores, en este apartado únicamente hacemos referencia a los resultados obtenidos para el primero, dejando el análisis de los otros dos para apartados subsiguientes:

- 1) *Efecto direccional sobre el beneficio*. Este factor es medido a través de una variable *dummy* que toma el valor “1” si el cambio contable tiene un efecto suficientemente grande como para convertir una pérdida en ganancia, o viceversa, y el valor “0” para los restantes casos.
- 2) *Efecto sobre el beneficio por acción*. Medido a través del cociente entre el valor *absoluto* del efecto del cambio contable sobre el beneficio neto y el número de acciones en circulación.
- 3) *Tipo de corrección derivada de la incidencia*. Medido a través de una variable *dummy* que toma el valor “1” para las reclasificaciones, es decir, para los *cambios* contables que no afectan al beneficio neto, y el valor “0” para los casos en que el cambio contable sí repercute en el beneficio neto.

De las otras catorce variables independientes estudiadas, diez son de naturaleza cuantitativa, todas ellas relacionadas con la cifra de beneficios, dos están relacionadas con características de la empresa auditada (tamaño y obtención de ganancias o pérdidas) y las otras dos con características de la firma de auditoría (tamaño y tipo de firma).

Como resultado del análisis discriminante múltiple efectuado, obtiene una función lineal en la que únicamente tres variables independientes son significativas (efecto sobre el beneficio neto, tamaño de la empresa auditada y ajustes/reclasificaciones, como posteriormente veremos). Por tanto, el factor cuantitativo que indica si el cambio contable efectuado ocasiona o no la conversión de una pérdida en ganancia, o viceversa, no es relevante en la toma de decisiones de materialidad de los auditores.

Poco tiempo después, **Woolsey (1973b)**, como ya explicamos en el apartado relativo al efecto de la incidencia sobre la tendencia del beneficio, también obtiene que el efecto direccional sobre el beneficio neto no es un factor importante en la formación de juicios sobre materialidad de los individuos, en este caso a través de un experimento desarrollado con varios grupos de sujetos. Concretamente, los resultados obtenidos por este autor indican que ninguno de los colectivos estudiados variaría el nivel de materialidad utilizado para su toma de decisiones de materialidad si la incidencia evaluada, una sobreestimación del beneficio derivada de la incorrecta valoración de unas existencias, hubiera tenido como resultado justamente lo contrario, es decir, una reducción del beneficio.

Dentro aún de la década de los setenta, **Firth (1979)** realiza un trabajo con el propósito principal de estudiar el problema de la aplicación del concepto de materialidad en relación con la revelación separada de determinada información en los estados financieros publicados por las empresas. Concretamente, la investigación, llevada a cabo en el Reino Unido, tiene como objetivos particulares, por una parte, evaluar el nivel de acuerdo o consenso entre diferentes individuos al requerir la presentación separada de una determinada partida en los estados financieros y, por otra, examinar si ciertos factores específicos pueden ayudar a explicar la formación de juicios sobre materialidad de los sujetos.

La investigación se desarrolla mediante un experimento, basado en la construcción de 30 casos hipotéticos diferentes a partir de la información financiera publicada por otras tantas empresas cotizadas. Cada caso contiene una partida extraordinaria que los sujetos experimentales deben evaluar a los efectos de requerir o no su presentación separada en los estados financieros de cada compañía. En concreto, la partida objeto de análisis consiste en la ganancia (15 casos) o pérdida (15 casos) extraordinaria derivada de la venta de parte del negocio de la empresa, variable dicotómica que hace referencia al efecto direccional de la partida sobre el beneficio y constituye, por tanto, el factor cualitativo de materialidad objeto de estudio en el trabajo.

Las ganancias y pérdidas extraordinarias, además, son variadas deliberadamente desde cuantías inferiores al 0,5% del beneficio antes de partidas extraordinarias (claramente irrelevantes) hasta cuantías superiores al 7% de esta variable financiera (claramente significativas). Estos niveles cuantitativos de materialidad son derivados de una revisión de la literatura empírica previa y de los resultados de un cuestionario contestado por 20 auditores ajenos al experimento posterior.

Además de la variable cualitativa señalada, cada caso hipotético elaborado cuenta con información acerca de otras seis variables cuantitativas, en concreto la partida extraordinaria expresada como porcentaje del beneficio (pérdida) antes de partidas extraordinarias, del patrimonio neto, de los activos totales, de la capitalización bursátil de la empresa, de la cifra de ventas y del activo circulante.

Cada uno de los casos preparados es presentado personalmente a 150 sujetos durante el desarrollo de unos cursos de formación, quedando divididos en cinco grupos de 30 individuos cada uno: 90 auditores pertenecientes a tres Big-Eight, 30 responsables de contabilidad de empresas industriales y comerciales y 30 analistas de inversiones y agentes de préstamos bancarios.

Centrando nuestra atención en el único factor cualitativo considerado, el análisis de la varianza (ANOVA) realizado revela que la distinción entre que el resultado de la transacción analizada sea una ganancia o una pérdida y, por tanto, incremente o reduzca la cifra de beneficios, respectivamente, no es una variable estadísticamente significativa. De este modo, entre los criterios empleados por los auditores para tomar sus decisiones de materialidad no se incluye la diferenciación entre que la partida extraordinaria sea una ganancia o una pérdida, es decir, que no tienen en cuenta el efecto direccional sobre el beneficio. Además, debemos señalar que este resultado se reproduce al estudiar el conjunto de participantes en el experimento desarrollado, es decir, al incorporar en el análisis a los responsables de contabilidad y a los usuarios de la información financiera.

Casi dos décadas después de ese trabajo, **Wright y Wright (1997)** llevan a cabo un estudio con el que tratan de comprender la influencia de una serie de factores identificados como importantes por la literatura empírica previa en las decisiones de los auditores de no exigir a su cliente que registre en los estados financieros un ajuste de auditoría propuesto. Es decir, analizan si determinadas variables pueden explicar la decisión del auditor de no obligar a la empresa auditada a corregir algunas incidencias en la información financiera detectadas durante el curso de su trabajo.

Las variables consideradas en el estudio son las que indicamos a continuación. La primera es de naturaleza cuantitativa, las dos siguientes son de tipo cualitativo y la última está relacionada con la empresa auditada:

- 1) *La significatividad cuantitativa del ajuste propuesto.* Los autores prevén que cuanto mayor es un ajuste con relación al nivel de materialidad establecido en la planificación, menos probable es que éste no sea exigido por el auditor. Este factor se analiza para ajustes tanto individuales como agregados.
- 2) *El impacto financiero del ajuste propuesto.* Los autores prevén que a medida que el tamaño de un ajuste se incrementa, es menos probable que los ajustes que reducen la cifra de beneficios no sean exigidos por el auditor, siendo más probable que éste no exija la corrección de aquellos que incrementan o no afectan al beneficio⁵³.

⁵³ Los resultados obtenidos para este factor son los que presentamos en este apartado, dejando para más adelante los relativos a la naturaleza del ajuste propuesto.

- 3) *La naturaleza del ajuste.* Los autores prevén que es más probable que los ajustes no exigidos por el auditor sean de naturaleza subjetiva que los ajustes efectivamente registrados, que serán de naturaleza más objetiva.
- 4) *La existencia de incentivos para mantener al cliente.* Los autores prevén que es más probable que los ajustes no sean exigidos por el auditor a medida que el tamaño de la empresa auditada se incrementa.

Para obtener una muestra representativa de ajustes, seleccionan aleatoriamente 630 contratos de auditoría de una lista de clientes de una gran firma en Estados Unidos. No obstante, la muestra final queda reducida a 186 clientes (45% de respuestas válidas) pertenecientes a seis categorías de sectores diferentes (industrial, comercial, banca, ahorro y crédito, seguros, recursos naturales y otros), para auditorías realizadas en 1984-1985. Los datos necesarios para realizar esta investigación son recopilados por el *manager* directamente de los papeles de trabajo de la auditoría, siendo posteriormente revisados por el *partner* responsable del contrato.

Una vez reunida la información necesaria, los autores llevan a cabo un análisis multivariante mediante un modelo de regresión *logit*, obteniendo como resultado objeto de nuestra atención en este apartado que el efecto direccional del ajuste sobre el beneficio, es decir, que éste se vea incrementado, reducido o no afectado, no es por sí solo un factor significativo para evaluar si los ajustes propuestos son o no finalmente exigidos por el auditor. Pero al tomar en consideración la magnitud del efecto del ajuste sobre el beneficio, los ajustes efectivamente registrados son, en las tres categorías, significativamente mayores que los no exigidos, siendo especialmente destacable, además, que las diferencias en magnitud y en efecto direccional sobre el beneficio son estadísticamente más significativas para el caso en que los ajustes disminuyen el beneficio. Esto sugiere una posición más conservadora de los auditores ante estas situaciones, es decir, que a medida que la magnitud de un ajuste se incrementa, es más probable que los auditores exijan a sus clientes la corrección del mismo si éste provoca una disminución del beneficio, ya que esta cifra estaría siendo, sino, sobreestimada.

De forma adicional, llevan a cabo una agregación de los ajustes no exigidos en cada contrato de auditoría, obteniendo que, en un número significativo de ellos, esos ajustes acumulados exceden los niveles de materialidad establecidos, sugiriendo que los auditores no sólo toman en consideración la significatividad

cuantitativa de los ajustes propuestos, sino que tienen en cuenta además factores cualitativos, como puede ser el efecto direccional del ajuste sobre el beneficio.

A diferencia de los trabajos previos centrados en estudiar los factores que pueden influir en las decisiones de los auditores de no exigir la corrección de incidencias individuales significativas, **Braun (2001)** realiza poco tiempo después una investigación que tiene por objeto analizar la propensión de los auditores a no exigir la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario (APAD) que excedan el nivel de materialidad, de forma individual o agregada, en varios contextos diferentes. Estos contextos están representados en forma de diferentes casos, que varían entre sí, como ahora veremos, en cuanto a la significatividad cuantitativa de los APAD y a la dirección del beneficio derivada de los APAD individuales o agregados.

Para llevar a cabo el estudio, este autor toma como supuesto de partida que es más probable que los auditores no exijan la corrección de los APAD que se sitúen por encima del nivel de materialidad y, por tanto, tomen una decisión contraria a las normas de auditoría generalmente aceptadas, en dos situaciones: cuando obtengan una recompensa potencial y cuando exista un reducido riesgo de litigio para hacerlo. Más concretamente, plantea como hipótesis de investigación que los auditores son más propensos a ceder en la corrección de los APAD superiores al nivel de materialidad en presencia de las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando los APAD se relacionan con una infravaloración del beneficio por parte de la empresa, ya que el registro efectivo de este ajuste conllevaría un incremento del beneficio (*menor riesgo de litigio*), que cuando se relacionan con una sobreestimación del beneficio, ya que el registro efectivo de este ajuste conllevaría una disminución del beneficio.
- 2) Cuando los APAD son de naturaleza subjetiva (*menor riesgo de litigio*), que cuando son de naturaleza objetiva.
- 3) Además, cuando están evaluando varios APAD inferiores al nivel de materialidad que en conjunto se sitúan por encima del mismo, que cuando están evaluando un único APAD situado por encima del nivel de materialidad.
- 4) Con clientes que les proporcionan una parte relativamente grande de los honorarios de su despacho profesional (*recompensa potencial*), que

con clientes que no les proporcionan ingresos relativamente tan importantes.

- 5) Con clientes que tienen una buena situación financiera (*menor riesgo de litigio*), que con clientes con una mala situación financiera.

Como vemos, los tres primeros factores son de naturaleza cualitativa, revisando en este apartado solamente los resultados obtenidos para el primero de ellos y dejando para más adelante el análisis de los otros dos, cada uno en su apartado correspondiente. Por su parte, el cuarto factor está relacionado con la firma de auditoría y el último con la empresa auditada.

La metodología de investigación utilizada para llevar a cabo el estudio es en este caso un experimento, dirigido por correo a un conjunto de auditores de una Big-Six en las categorías de *partner* y *manager*, que son quienes toman las decisiones de exigir o no la corrección de los ajustes propuestos. La muestra final es de 155 sujetos, repartidos en 80 *partners* y 75 *managers*, siendo la tasa de respuesta del 57%.

A los participantes se les informa que la tarea a realizar consiste en evaluar una serie de incidencias detectadas en una auditoría. Para ello, reciben en primer lugar información general sobre el cliente, su control interno, los resultados de las auditorías previas y las posibles causas de las incidencias presentadas. Además, para controlar las diferencias individuales en el establecimiento del nivel de materialidad, éste se fija de antemano en un determinado importe (un millón de dólares), con base al efecto sobre el beneficio neto, según la práctica seguida por la firma de auditoría colaboradora. Por último, se les indica que la empresa auditada está presionando fuertemente a la firma para evitar corregir todos los ajustes propuestos, dándose la posibilidad de perderla como cliente. Con toda esta información, a los auditores se les pide que completen ocho casos independientes aleatoriamente ordenados, marcando su decisión de exigir o no la corrección de cada APAD (variable dependiente).

De los ocho casos, seis contienen dos APAD, y los dos restantes un solo APAD. El diseño experimental consiste en tres variables independientes inter-sujetos: los honorarios del cliente en términos relativos (proporciona o no una parte relativamente grande de los ingresos de la firma), la “salud” financiera del cliente (tiene una buena o mala “salud” financiera) y la subjetividad de los APAD (sujetivos u objetivos). Los APAD de naturaleza subjetiva están relacionados con unas cuentas de dudoso cobro y con una depreciación de existencias. Los APAD de naturaleza

objetiva, por su parte, están relacionados con un error en la fecha de unas ventas y con un error en la valoración de existencias. La variable del efecto direccional sobre el beneficio de los APAD es variada intra-sujetos (los APAD agregados se relacionan con una reducción o con un aumento del beneficio). Por último, la cuantía de los APAD se sitúa en algunos casos por encima del nivel de materialidad (entre 1.235.000 y 1.265.000 dólares), y en otros por debajo (entre 625.000 y 650.000 dólares).

El análisis estadístico de los datos se lleva a cabo por medio de la estimación de un modelo de regresión logística para cada uno de los casos. Además, para comparar la frecuencia de los datos entre los diferentes casos, se utiliza la prueba de McNemar sobre la asociación de variables categóricas para muestras relacionadas.

Los resultados obtenidos, relativos en este caso al efecto direccional del APAD sobre el beneficio, ponen de manifiesto que, por encima de niveles de materialidad y, por tanto, en contra de lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas, la decisión de los auditores de no exigir la corrección de los APAD se ve generalmente afectada por el riesgo de litigio potencial. De este modo, cuando los APAD están relacionados con una infravaloración del beneficio por parte de la empresa, más propensos son los auditores a no exigir el registro de los APAD, ya que el riesgo de litigio percibido es menor en esta situación.

Finalmente, **Nelson et al. (2005)** realizan una investigación en la que evalúan los efectos que puede conllevar la utilización de un determinado enfoque de materialidad. En la práctica de la auditoría existen dos enfoques alternativos que pueden ser utilizados para apoyar la evaluación de la significatividad, desde el punto de vista cuantitativo, de los ajustes propuestos por el auditor sobre la información financiera que ha sido revisada:

- 1) Por una parte está el *enfoque acumulativo*, que compara con el beneficio neto la suma total de las incidencias existentes al final del período actual.
- 2) Por otra parte encontramos el *enfoque del período actual*, que compara con el beneficio neto la suma total de las incidencias añadidas solamente en último ejercicio.

Dependiendo de la relación entre las incidencias totales y las incidencias detectadas en el período actual, cualquiera de los dos enfoques puede dar como

resultado una mayor significatividad cuantitativa. Ante este hecho, en el ámbito de Estados Unidos la SEC ha mostrado recientemente una enorme preocupación, ya que el enfoque de auditoría utilizado puede afectar de forma clara a las decisiones de ajustes propuestos por el auditor y, en consecuencia, a la cantidad de incidencias presentes en los estados financieros sometidos a auditoría.

Para dar cumplimiento a su objetivo de investigación, estos autores desarrollan un experimento con un total de 234 auditores, repartidos en 57 *partners*, con una experiencia media de 21 años, y 177 *managers*, con una experiencia media aproximada de 8 años. Todos ellos pertenecen a una firma Big-Four que, tras la aceptación de sus clientes, elige el enfoque de materialidad utilizado, determinando así la hoja de resultados utilizada en los siguientes períodos para acumular los ajustes de auditoría que se proponen. Esta elección no afecta a la cantidad de ajustes propuestos, pero sí a la significatividad cuantitativa de los ajustes listados en la hoja de resultados.

A cada uno de los sujetos experimentales se les presentan ocho casos hipotéticos diferentes, sobre los que tienen que decidir si el ajuste propuesto debe ser registrado (en el ejercicio actual o en el precedente), o si bien puede ser obviado o no reconocido en los estados financieros auditados. Para cada uno de los ocho casos se mantienen constantes los aspectos relativos a la firma de auditoría, a la empresa auditada, a la incidencia y al ajuste de auditoría propuesto. Ahora bien, los casos son manipulados variando las características de la incidencia considerada, que se efectúa por medio de un factor cuantitativo y de tres cualitativos.

El factor cuantitativo hace referencia al grado de importancia de la incidencia desde la perspectiva del enfoque de mayor significatividad numérica. Así, el ajuste propuesto toma valores desde más del 5% del beneficio neto antes de impuestos, hasta el 2,35% de esta variable financiera.

Los tres factores cualitativos estudiados en este trabajo son los que mostramos a continuación, si bien en estos momentos centramos nuestra atención únicamente en los resultados obtenidos para el primero de ellos, dejando para más adelante lo relativo a los otros dos factores:

- 1) *Efecto direccional de la incidencia sobre el beneficio*. En cada caso, la incidencia considerada bien incrementa la cifra de beneficios, o bien la disminuye.

- 2) *Objetividad o subjetividad de la incidencia.* Cada caso contiene bien un error objetivo relativo a una fecha de corte de las operaciones, o bien un error subjetivo relativo a una provisión para cuentas de dudoso cobro.
- 3) *Precisión del ajuste propuesto para la incidencia.* En cada caso, el ajuste es propuesto sobre la base de una estimación puntual, o bien viene definido por el extremo inferior de un rango de posibles valores.

Además, manipulan el enfoque de materialidad utilizado variando entre los auditores el formato de hoja de resultados que reciben, junto a cada caso, para recoger los ajustes de auditoría propuestos, y si a los participantes se les pide o no documentar también los efectos que no registrar los ajustes propuestos puede tener sobre la calidad de los beneficios actuales y futuros.

La investigación llevada a cabo por estos autores, que utilizan como técnicas estadísticas la prueba de la Chi-cuadrado y el análisis de tablas de contingencia, ponen de manifiesto con respecto al factor cualitativo referente al efecto direccional de la incidencia sobre el beneficio que los auditores son más propensos a exigir a su cliente la corrección de aquellas incidencias que hacen que el beneficio esté sobreestimado, frente a aquellas que tienen como efecto una infravaloración del beneficio.

En la **Tabla 2.4** agrupamos los resultados obtenidos por los trabajos que acabamos de analizar, que son los que han estudiado la influencia del efecto direccional sobre el beneficio en la formación de juicios sobre materialidad, especificando además la metodología de investigación utilizada y la situación específica estudiada.

Tabla 2.4 - Influencia del efecto direccional sobre el beneficio en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Frishkoff (1970)	Datos de archivo 190 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El efecto direccional sobre el beneficio, en este caso que el cambio contable convierta una pérdida en ganancia, o viceversa, no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes por falta de uniformidad.
Woolsey (1973b)	Encuesta 94 auditores, 42 <i>controllers</i> , 17 analistas financieros y 23 profesores de contabilidad	Error en la valoración de unas existencias	Ninguno de los grupos variaría el nivel de materialidad utilizado si el error evaluado hubiera reducido la cifra de beneficios en vez de haberla incrementado.
Firth (1979)	Experimento 90 auditores, 30 contables y 30 usuarios	Resultado de la venta de una parte del negocio de una empresa	La diferenciación entre que el resultado de una venta sea una ganancia o una pérdida y, por tanto, incremente o reduzca el beneficio, no influye en los juicios sobre materialidad de los sujetos.
Wright y Wright (1997)	Datos de archivo Papeles de trabajo de 186 auditorías	Varias (sin precisar)	A medida que la magnitud de un ajuste propuesto se incrementa, es más probable que los auditores exijan a sus clientes la corrección del mismo si éste conlleva una disminución del beneficio, ya que esta cifra estaría siendo, sino, sobreestimada.
Braun (2001)	Experimento 80 <i>partners</i> y 75 <i>managers</i>	Provisión para cuentas de dudoso cobro Depreciación de existencias Fecha de corte de operaciones Valoración de existencias	Por encima de niveles de materialidad y, por tanto, en contra de las normas de auditoría generalmente aceptadas, cuando los ajustes propuestos sobre asientos de diario están relacionados con una infravaloración del beneficio por parte de la empresa, los auditores son más propensos a no exigir su corrección, ya que el riesgo de litigio percibido es menor.
Nelson <i>et al.</i> (2005)	Experimento 57 <i>partners</i> y 177 <i>managers</i>	Fecha de corte de operaciones Provisión para cuentas de dudoso cobro	Los auditores son más propensos a exigir la corrección de las incidencias que hacen que el beneficio esté sobreestimado, frente a las que tienen como efecto una infravaloración del beneficio.

2.3.2.2. Efecto sobre el beneficio por acción

Como hemos visto en el apartado anterior, **Frishkoff (1970)** realiza un estudio dirigido a analizar, a través de datos financieros reales, un conjunto de variables que pueden afectar a la formación de juicios sobre materialidad de los auditores, más concretamente al emitir informes de auditoría con salvedades por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA.

Uno de los factores cualitativos considerados por el autor es precisamente el efecto del cambio contable sobre el beneficio por acción, variable que es medida a través del cociente entre el valor absoluto del efecto del cambio contable sobre el beneficio neto y el número de acciones en circulación. No obstante, a través de un

análisis discriminante múltiple en el que concurren un total de diecisiete variables independientes, entre ellas otras dos de tipo cualitativo, el efecto sobre el beneficio por acción no resulta ser una variable significativa, de tal manera que no contribuye de forma importante a predecir, ante un cambio contable, si un auditor emitirá un informe de auditoría con salvedades por falta de uniformidad.

La investigación que describimos a continuación tiene como objetivo examinar si los años que un auditor y su firma llevan vinculados con una determinada compañía influyen en los juicios sobre materialidad formulados por los profesionales de la auditoría. Así, **Bates et al. (1982)** tratan de determinar si los juicios sobre materialidad relativos a un cliente de auditoría se ven influenciados por la rotación del personal dentro de la firma y/o por la rotación de la propia firma. Adicionalmente, estudian la importancia otorgada por los auditores a un conjunto de factores determinantes en las decisiones de materialidad, entre ellos dos de carácter cualitativo, como son el efecto sobre el beneficio por acción y la naturaleza o tipo de partida evaluada.

El estudio lo llevan a cabo a través de un experimento en el que participan 67 auditores con al menos cinco años de experiencia, representando a cuatro firmas de ámbito nacional, dos regionales y dos locales, que son asignados aleatoriamente a uno de los siguientes tres grupos:

- 1) En el primer grupo, los sujetos asumen la función de un socio responsable de la auditoría de un nuevo cliente (rotación firma).
- 2) En el segundo grupo, los sujetos asumen la función de un socio encargado por primera vez de la auditoría de un cliente con el que su firma ha venido trabajando los cinco años anteriores (rotación socio).
- 3) En el tercer grupo, los sujetos asumen la función de un socio responsable por quinto año consecutivo de la auditoría de un mismo cliente (no-rotación).

A todos los participantes se les pide que formulen un juicio sobre materialidad con relación a un pasivo contingente relativo a un pleito, de tal manera que tienen que especificar la cuantía absoluta de la pérdida derivada de éste a partir de la cual insistirían a su cliente sobre la necesidad de revelar dicha información en los estados financieros, para preservar así una opinión favorable en el informe de auditoría. Además, deben evaluar, en una escala de 4 puntos entre “nada importante” y “muy importante”, la relevancia de los siguientes ocho

factores, el primero y el último cualitativos, en sus decisiones de materialidad: la naturaleza o tipo de partida considerada, su cuantía absoluta, y su efecto sobre el beneficio neto, las ventas, el total de activos, los pasivos totales, el patrimonio neto y el beneficio por acción.

A través de un análisis de medias, los autores obtienen que el factor más importante para la toma de decisiones de materialidad es en todos los casos el efecto de la incidencia sobre el beneficio neto. Además, con relación al efecto sobre el beneficio por acción, objeto de atención en este apartado, subrayamos como resultado relevante para nuestra investigación que los participantes asignan una *importancia media* a este factor cualitativo, ocupando para todos los grupos constituidos el cuarto puesto en el ranking de importancia elaborado sobre los ocho factores analizados, por delante de factores cuantitativos como el efecto de la partida sobre los activos y los pasivos totales y sobre la cifra de ventas.

Por otra parte, utilizando la misma metodología que **Frishkoff (1970)**, pero un análisis de regresión logística por etapas que considera un total de doce variables, entre ellas cinco de tipo cualitativo, **Chewning et al. (1989)**, trabajo que hemos descrito más detalladamente en el apartado correspondiente al efecto sobre la tendencia del beneficio, obtienen que el efecto sobre el beneficio por acción, medido por el cociente entre el efecto del cambio contable sobre el beneficio neto y el número total de acciones ordinarias en circulación, no resulta significativo a la hora de explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA.

Finalmente, encontramos un trabajo más reciente que surge ante la enorme preocupación mostrada en 1998 por Arthur Levitt, relativa al abuso que los profesionales hacen de la materialidad para manipular los beneficios y lograr la conformidad con las predicciones previamente efectuadas por los analistas. Más concretamente, el presidente de la SEC insinuaba que algunas compañías dejan de corregir incidencias en sus estados financieros que se sitúan por debajo de los niveles cuantitativos de materialidad generalmente utilizados, tales como el 5% o el 3% del beneficio neto, si esta corrección de incidencias causa que los beneficios caigan por debajo o no se correspondan con la previsión general de los analistas.

De este modo, **Libby y Kinney (2000)**, justo antes de la emisión del SAB 99 sobre materialidad por parte de la SEC, plantean una investigación, desarrollada a través de dos experimentos, con el objetivo de evaluar si los auditores consideran que la corrección de una incidencia no significativa en términos cuantitativos, pero que conlleve una sobreestimación de los beneficios, depende de si dicha corrección

provoca que los beneficios comunicados por la empresa caigan por debajo de los previstos por los analistas. Para ello, los autores utilizan como variable de referencia el beneficio por acción. Además, se proponen averiguar si los auditores creen que la disposición de las nuevas normas introducidas en el borrador de la *Statement on Auditing Standards (SAS) N.º 89: Audit adjustments*, emitido por el AICPA en 1999, y que persiguen incrementar la corrección de incidencias de todo tipo y cuantía, aumentarán la corrección de las incidencias cuantitativamente no significativas vinculadas con la sobreestimación de los beneficios.

En el primer experimento, que es el que describimos en este apartado, participan 70 *managers* pertenecientes a una Big-Five. Cada auditor debe estimar la cifra final del beneficio por acción a comunicar en los estados financieros auditados sobre la base de la información suministrada en un caso hipotético, figurando entre esta información:

- 1) Las cifras del beneficio neto y del beneficio por acción antes de la auditoría, y otras partidas financieras.
- 2) La magnitud, signo y objetividad de medida de la incidencia.
- 3) La previsión general de los analistas sobre el beneficio por acción.
- 4) Las normas de auditoría aplicables.

La información general de la empresa (cotizada) y los dos primeros factores se mantienen constantes para todos los casos, mientras que los factores relacionados con la predicción de los analistas y las normas establecidas son manipulados entre los sujetos. Todos los casos implican una sobreestimación del beneficio por acción de una compañía que presenta resultados positivos, si bien a los participantes no se les indica que los administradores tienen la intención de manipular el resultado del ejercicio. En concreto, se trata de una provisión por depreciación de existencias por debajo de lo que puede considerarse una “estimación razonable”.

Como hemos dicho, la cuantía y el signo de la incidencia se mantienen constantes y, además, la cifra de ventas, los inventarios y el beneficio neto son manipulados para que dicha incidencia caiga siempre por debajo de los niveles mínimos citados en la literatura especializada (0,3% del total de activos, 1% de los inventarios y 3% del beneficio neto). Además, las normas de auditoría aplicables se presentan en cada caso, de tal manera que unos auditores reciben requisitos

normativos que están en vigor en la fecha de realización del experimento y otros los requisitos normativos recogidos en el borrador de la nueva SAS N.º 89.

En concreto, los participantes tienen que formular dos juicios sobre las posibles magnitudes del beneficio por acción finalmente comunicado por la empresa en sus estados financieros auditados. En primer lugar, tienen que estimar la cuantía más probable para el beneficio por acción de esa compañía, escogiendo un importe de entre varios establecidos. En segundo lugar, tienen que proporcionar una distribución de probabilidad completa sobre los valores factibles para ese beneficio por acción, asignando porcentajes a unos importes establecidos.

Utilizando como técnica estadística el análisis de la varianza (ANOVA y MANOVA), entre los resultados derivados de este experimento cabe destacar que, sin tener en cuenta la relación entre el beneficio por acción previo a la auditoría y la previsión general de los analistas sobre el mismo, cuando una sobreestimación es debida a una estimación contable insuficiente, los auditores consideran que la mayoría de las sobreestimaciones del beneficio cuantitativamente no significativas no serían corregidas bajo las normas de auditoría vigentes (anteriores a la publicación de la SAS N.º 89).

Ahora bien, la evidencia obtenida sugiere, por otra parte, que estas correcciones sólo serían efectuadas en aquellos casos en que no conllevaran que la cifra del beneficio por acción se situara por debajo de la previsión general de los analistas. Este hallazgo es coherente con la corrección oportunista de incidencias cuantitativamente no significativas (una forma de manipular beneficios), que es aceptada por el auditor.

Además, nos parece interesante señalar también que las normas introducidas en la SAS N.º 89 es probable que incrementen el número de correcciones de estimaciones contables mal realizadas, pero sólo cuando la corrección no provoque que el beneficio por acción caiga por debajo de las previsiones generales. En consecuencia, concluyen que la emisión de normas es probable que no sea efectiva para alcanzar los objetivos de la SEC de reducir la corrección oportunista de las sobreestimaciones de beneficios cuantitativamente no significativas para cumplir con las previsiones de los analistas.

Estos resultados se reproducen en el segundo experimento realizado, en el que, como veremos más adelante, introducen otro factor cualitativo, como es la naturaleza objetiva o subjetiva de la partida relacionada con la incidencia evaluada.

En la **Tabla 2.5** recogemos los resultados de los trabajos que acabamos de analizar, que son los que han estudiado la influencia del efecto sobre el beneficio por acción en la formación de juicios sobre materialidad, indicando también la metodología de investigación empleada y la situación específica analizada.

Tabla 2.5 - Influencia del efecto sobre el beneficio por acción en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Frishkoff (1970)	Datos de archivo 190 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El efecto sobre el beneficio por acción no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes por falta de uniformidad.
Bates <i>et al.</i> (1982)	Experimento 67 auditores	Pasivo contingente (pleito)	Los participantes asignan una importancia media al efecto sobre el beneficio por acción en sus juicios sobre materialidad, por encima de otros factores como el efecto sobre los activos y los pasivos totales y sobre las ventas.
Chewning <i>et al.</i> (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El efecto sobre el beneficio por acción no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.
Libby y Kinney (2000)	Experimento (1) 70 managers	Depreciación de existencias	Los auditores no exigen la corrección de incidencias situadas por debajo de los niveles de materialidad si con ello logran que los resultados de la empresa converjan con las expectativas generales de los analistas, en este caso con la cifra prevista para el beneficio por acción.

2.3.2.3. Efecto sobre otros indicadores financieros

En este apartado prestamos atención a aquellos trabajos que han estudiado la influencia de determinados indicadores financieros en los juicios sobre materialidad, en particular revisamos la influencia del efecto de las incidencias sobre la liquidez, sobre el fondo de maniobra o capital circulante y sobre el apalancamiento financiero.

Con relación en primer lugar al efecto de las incidencias sobre la ratio de liquidez general de la empresa, encontramos los siguientes tres trabajos:

De los cuatro factores cualitativos considerados por **Woolsey (1973b)**, dos de los cuales ya hemos visto, uno se relaciona con el efecto que la incorrecta valoración de unas existencias produce sobre la ratio de liquidez de la empresa auditada. De la misma forma que sucede en su investigación con el efecto sobre la tendencia del beneficio, el efecto de la incidencia sobre la liquidez sí es un factor importante en la formación de juicios sobre materialidad. Así, los resultados

obtenidos muestran que todos los grupos participantes en el experimento reducirían ligeramente el nivel de materialidad utilizado y, por tanto, considerarían la incidencia más significativa, si el ajuste sobre la valoración de los productos produjese un cambio en la ratio de liquidez, pasando ésta de *adecuada* a *inadecuada*.

Sin embargo, una década más tarde **Messier (1983)** obtiene un resultado contrario al alcanzado por este autor. De este modo, también mediante un experimento, cuyo detalle ya vimos en el apartado referente al efecto sobre la tendencia del beneficio, obtiene que el efecto de la incidencia, en este caso relativa a una depreciación de existencias, sobre la ratio de liquidez, no es un factor significativo para los auditores al formar sus juicios sobre materialidad.

Un resultado similar es obtenido poco después por **Krogstad et al. (1984)**, cuya investigación describimos con detenimiento en el apartado correspondiente al efecto sobre la tendencia del beneficio por acción. En esta ocasión, tomando como incidencia objeto de análisis una provisión para cuentas de dudoso cobro, obtiene que el efecto de ésta sobre la ratio de liquidez no es un factor significativo para ninguno de los dos grupos de auditores estudiados y, por tanto, es muy probable que no incorporen este factor cualitativo en la formación de sus juicios sobre materialidad. Además, para el grupo de los estudiantes universitarios este factor tampoco es significativo, si bien lo consideran algo más importante que los auditores, al incorporar en sus juicios una mayor proporción de factores cualitativos y contextuales.

En segundo lugar, en cuanto al efecto de las incidencias sobre el fondo de maniobra o capital circulante, encontramos estos dos estudios:

Boatsman y Robertson (1974), como explicamos en el apartado relacionado con el efecto sobre la tendencia del beneficio, estudian la influencia, entre otros, de tres factores cualitativos, entre los que se encuentra el efecto de la partida sobre el fondo de maniobra. En este trabajo, este indicador financiero es definido como el incremento o decremento porcentual en el mismo, actual o potencial (en el caso de las incertidumbres), una vez que la partida ha sido reconocida en los estados financieros. Como ya sucediera con la variable representativa del efecto sobre la tendencia del beneficio, este factor contribuye a la capacidad de predicción del modelo elaborado con menos de un 1%, y aunque puede ser significativa desde un punto de vista estadístico, no lo es en un sentido práctico para explicar los juicios sobre materialidad de los auditores y de los analistas de valores.

Por su parte, **Chewning et al. (1989)**, como ya ocurriera para los factores del efecto sobre la tendencia del beneficio y sobre el beneficio por acción, obtienen que el efecto que el cambio en la aplicación de PyNCGA produce sobre el fondo de maniobra no resulta significativo a la hora de explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.

Finalmente, en lo que respecta al efecto de las incidencias sobre el apalancamiento financiero, lo encontramos estudiado precisamente en esta última investigación, obteniendo **Chewning et al. (1989)** un resultado idéntico al alcanzado para el caso del efecto sobre el fondo de maniobra y los otros dos factores cualitativos señalados en el párrafo anterior, es decir, que tampoco es un factor importante en la formación de juicios sobre materialidad de los auditores.

En la **Tabla 2.6** resumimos los resultados obtenidos por los trabajos que acabamos de analizar, que son los que han estudiado la influencia del efecto sobre la liquidez, el fondo de maniobra y el apalancamiento financiero en la formación de juicios sobre materialidad, señalando la metodología de investigación utilizada y la situación concreta estudiada.

Tabla 2.6 - Influencia del efecto sobre otros indicadores financieros en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Efecto sobre la liquidez			
Woolsey (1973b)	Encuesta 94 auditores, 42 <i>controllers</i> , 17 analistas financieros y 23 profesores de contabilidad	Error en la valoración de unas existencias	Todos los grupos reducirían ligeramente el nivel de materialidad utilizado si el error evaluado afectase a la ratio de liquidez de la empresa, pasando ésta de <i>adecuada</i> a <i>inadecuada</i> .
Messier (1983)	Experimento 29 <i>partners</i>	Depreciación de unas existencias	El efecto sobre la ratio de liquidez no es un factor significativo en los juicios sobre materialidad.
Krogstad et al. (1984)	Experimento 10 <i>partners</i> , 11 <i>seniors</i> y 11 estudiantes universitarios	Provisión para cuentas de dudoso cobro	El efecto sobre la ratio de liquidez no es un factor significativo que contribuya a explicar los juicios sobre materialidad de los sujetos.
Efecto sobre el fondo de maniobra			
Boatsman y Robertson (1974)	Experimento 18 <i>partners</i> y 15 analistas de valores	Ganancia o pérdida de una venta de inmovilizado Cambio en la aplicación de PyNCGA Pasivo contingente	El efecto sobre el fondo de maniobra no es un factor significativo que contribuya a explicar los juicios sobre materialidad de los sujetos.
Chewning et al. (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El efecto sobre el fondo de maniobra no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.
Efecto sobre el apalancamiento financiero			
Chewning et al. (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El efecto sobre el apalancamiento financiero no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.

2.3.3. Naturaleza de las incidencias

Hasta el momento hemos revisado aquellos factores que, aun siendo de tipo cualitativo, están directamente relacionados con alguna variable financiera, y en especial con el beneficio de la empresa. En cambio, en este apartado abordamos el análisis de aquellas investigaciones que toman en consideración otro tipo de factores cualitativos, y más concretamente los relacionados con la naturaleza de las incidencias en la información financiera.

2.3.3.1. Medición objetiva o subjetiva de las incidencias

El primer trabajo que encontramos que estudia cómo afecta a los juicios sobre materialidad de los auditores el hecho de que las incidencias detectadas en la información financiera estén relacionadas con una medición contable de naturaleza objetiva o subjetiva es el realizado por **Wright y Wright (1997)**, que, como ya explicamos con detalle en el apartado pertinente al efecto direccional sobre el beneficio, analizan la influencia de distintos factores en las decisiones de los auditores de no exigir a su cliente que efectivamente registre en los estados financieros un ajuste de auditoría inicialmente propuesto.

En concreto, a través de la revisión de una serie de papeles de trabajo de un conjunto de auditorías reales, estos autores obtienen como resultado que la corrección efectiva de los ajustes de auditoría relativos a incidencias relacionadas con una medición subjetiva es más probable que no sea exigida por el auditor que si las incidencias están relacionadas con una medición objetiva. Además, esta variable es más significativa a medida que los ajustes propuestos son de mayor magnitud.

Unos años más tarde, como ya adelantamos en el apartado relativo al efecto sobre el beneficio por acción, **Libby y Kinney (2000)** realizan un segundo experimento dirigido esta vez a 43 *managers* pertenecientes a la misma Big-Five que los auditores que participan en el primero, y en el que siguen un planteamiento idéntico al anterior. En este segundo experimento examinan la posibilidad de extender los resultados del primero a situaciones donde la incidencia evaluada no es de carácter subjetivo, como lo son las estimaciones contables (una provisión, en aquel caso), sino objetivo. Concretamente, la incidencia consiste ahora en una sobreestimación del inventario motivada por una duplicidad involuntaria en el recuento físico de las existencias.

Uno de los resultados más interesantes obtenidos a través de este segundo experimento indica que los auditores consideran que, incluso cuando una incidencia consiste en un error reconocido en un recuento físico, y por tanto es objetivo, la mayoría de las sobreestimaciones del beneficio cuantitativamente no significativas no serían corregidas si con ello la empresa se desviara de las expectativas generales de los analistas, es decir, de la cifra prevista para el beneficio por acción de la empresa auditada. Además, creemos necesario destacar también que estos autores obtienen que las normas propuestas en el borrador de la nueva SAS N.º 89 tampoco iban a incrementar la corrección de las incidencias detectadas bajo esas circunstancias.

Posteriormente, también en un entorno experimental, encontramos el trabajo realizado por **Braun (2001)**, que en este caso estudia, como vimos en el apartado correspondiente al efecto direccional sobre el beneficio, la propensión de los auditores a no exigir la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario (APAD), pero esta vez de los que exceden el nivel cuantitativo de materialidad y, por tanto, en contra de lo establecido en las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Este autor obtiene como resultado que la decisión de los auditores de no exigir la corrección de estos APAD se ve generalmente afectada por el riesgo de litigio potencial. De este modo, cuando los APAD son de naturaleza subjetiva, más propensos son los auditores a no exigir el registro efectivo de los APAD a sus clientes, ya que el riesgo de litigio percibido es menor en esta situación.

Por otra parte, como indicamos en el apartado correspondiente al efecto sobre la tendencia del beneficio por acción, **DeZoort et al. (2003)** llevan a cabo un estudio dirigido a evaluar, entre otras cuestiones, si el grado de precisión u objetividad asociado a la medición de las incidencias detectadas durante su trabajo, influye en el apoyo recibido por el auditor de parte de los miembros del comité de auditoría de la empresa auditada ante situaciones de desacuerdo entre éste y los administradores.

Así, por medio de un experimento, obtienen que los miembros de los comités de auditoría apoyan en mayor medida las decisiones de los auditores de registrar un ajuste en los estados financieros cuando la partida contable asociada al mismo está sujeta a una medición objetiva, en este caso el conocimiento cierto de una cuantía incobrable.

Por último, **Nelson et al. (2005)**, cuyo trabajo describimos en el apartado referente al efecto direccional sobre el beneficio, obtienen para este factor cualitativo un resultado en el mismo sentido que los trabajos anteriores. De esta forma, evidencian que los auditores son más propensos a no registrar incidencias de cuantía grande que estén relacionadas con una medición de naturaleza subjetiva que con una medición objetiva. Así, aunque la objetividad-subjetividad de las incidencias es un factor cualitativo referido por la SEC (1999), los resultados de esta investigación sugieren que, al menos en ciertas circunstancias, la consideración de esta característica puede reducir la probabilidad de que una incidencia sea finalmente corregida en los estados financieros.

En la **Tabla 2.7** presentamos los resultados de los trabajos que acabamos de analizar, que son los relativos a la influencia en los juicios sobre materialidad de la naturaleza objetiva o subjetiva vinculada con la medición de las incidencias, aludiendo además a la metodología de investigación utilizada y a la situación concreta estudiada.

Tabla 2.7 - Influencia de la objetividad o subjetividad de las incidencias en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Wright y Wright (1997)	Datos de archivo Papeles de trabajo de 186 auditorías	Varias (sin precisar)	Es menos probable que los auditores exijan a sus clientes la corrección de incidencias de medición subjetiva que objetiva. Además, este factor es más significativo a medida que se incrementa la magnitud del ajuste propuesto.
Libby y Kinney (2000)	Experimento (2) 43 managers	Error en el recuento físico de unas existencias	Con independencia de que las incidencias sean de medición objetiva o subjetiva, los auditores no exigen la corrección de aquellas situadas por debajo de los niveles de materialidad si con ello logran que los resultados de la empresa converjan con las expectativas generales de los analistas, en este caso con la cifra prevista para el beneficio por acción.
Braun (2001)	Experimento 80 partners y 75 managers	Provisión para cuentas de dudoso cobro Depreciación de existencias Fecha de corte de operaciones Valoración de existencias	Por encima de niveles de materialidad y, por tanto, en contra de las normas de auditoría generalmente aceptadas, cuando los ajustes propuestos sobre asientos de diario están relacionados con incidencias de medición subjetiva, los auditores son más propensos a no exigir su corrección, ya que el riesgo de litigio percibido es menor.
DeZoort et al. (2003)	Experimento 55 miembros de comités de auditoría	Provisión para cuentas de dudoso cobro	Los miembros de los comités de auditoría sí dan importancia a los factores cualitativos. En concreto, dan mayor apoyo a la decisión de los auditores de registrar los ajustes propuestos cuando las incidencias relacionadas son de medición objetiva.
Nelson et al. (2005)	Experimento 57 partners y 177 managers	Fecha de corte de operaciones Provisión para cuentas de dudoso cobro	Los auditores son más propensos a no exigir la corrección de las incidencias cuando éstas son de medición subjetiva.

2.3.3.2. Tipo de partida donde se detectan las incidencias

En primer lugar, **Boatsman y Robertson (1974)**, que realizan un trabajo cuyo contenido hemos descrito en el apartado correspondiente al efecto sobre la tendencia del beneficio, estudian la influencia que, entre otros, el tipo de partida donde se identifica la incidencia puede tener en los juicios sobre materialidad de los auditores. Para ello, cada caso hipotético utilizado en el experimento que desarrollan recoge una de las siguientes tres situaciones: una ganancia o pérdida derivada de la venta de inmovilizado, un cambio en la aplicación de PyNCGA y una incertidumbre. Consecuentemente, este factor es medido en términos de una serie de variables *dummy*, una por cada tipo de partida.

El análisis realizado arroja como resultado que la variable *dummy* que identifica la ganancia o pérdida derivada de la venta de inmovilizado contribuye al modelo especificado por los autores con un 24%, siendo la segunda variable más significativa por detrás del beneficio neto. Las otras dos variables *dummy* que identifican si la incidencia se corresponde con un cambio contable o con una incertidumbre, sin embargo, contribuyen a la capacidad de predicción del modelo con menos de un 1%, y no son significativas en un sentido práctico para explicar los juicios sobre materialidad de los auditores y de los analistas de valores.

Por otra parte, **Bates et al. (1982)**, a cuyo trabajo hemos aludido previamente en el apartado relativo al efecto sobre el beneficio por acción, obtienen a través de un análisis de medias que los participantes asignan una *importancia media* al tipo de partida donde se detecta la incidencia evaluada, en este caso un pleito, ocupando para todos los grupos constituidos el quinto puesto en el ranking de importancia elaborado sobre los ocho factores analizados, justo por detrás del efecto sobre el beneficio por acción y por delante de factores cuantitativos como el efecto de la partida sobre los activos y los pasivos totales y sobre la cifra de ventas.

Por último, **Jennings et al. (1987)**⁵⁴ desarrollan una investigación que tiene como finalidad principal evaluar el grado de consenso existente en la formación de juicios sobre materialidad, con relación a la revelación de cierta información en los estados financieros, entre los sujetos de un mismo grupo (intra-sujetos) y entre los diferentes grupos estudiados (inter-sujetos): auditores, jueces y abogados corporativos, y un conjunto de usuarios de la información financiera,

⁵⁴ Esta investigación estuvo precedida de los siguientes dos estudios preliminares: **Reckers et al. (1984a)**, relativo al primer experimento mencionado, y **Reckers et al. (1984b)**, relativo al segundo experimento mencionado.

como son directores de créditos bancarios, analistas financieros y gestores de créditos.

Más concretamente, llevan a cabo dos estudios empíricos. En el primero, examinan las respuestas a los casos sobre materialidad que se les plantean a jueces y abogados en comparación con las de los auditores, al objeto de evaluar si la práctica de la auditoría es diferente de las valoraciones realizadas por los tribunales sobre las necesidades de los inversores. En el segundo, investigan si la comunicación de información a través de los estados financieros llevada a cabo en la práctica se corresponde con las expectativas de los usuarios. En ambos estudios investigan la existencia de diferencias en los juicios sobre materialidad atribuibles a los sujetos y en los niveles de materialidad atribuibles a la naturaleza de la partida contable examinada, es decir, al caso concreto planteado.

En el primer estudio desarrollan cuatro casos para comparar las alternativas de materialidad de 121 auditores (pertenecientes a cinco de las Big-Eight, con una edad media de 34 años y 10 de experiencia), 56 jueces (con una edad media de 45 años y 22 de experiencia) y 90 abogados (con una edad media de 35 años y 10 de experiencia).

Todos los casos incluyen unos estados financieros completos acompañados de unas tablas con ratios financieras clave. A los sujetos se les informa que el tratamiento contable de una partida propuesto por la empresa auditada es erróneo. En cada caso, a los participantes se les pide que indiquen el nivel monetario al que consideran significativo el error o el hecho de no revelar la partida específica indicada. Además, se les pregunta si alguna de las partidas presentadas, por sus características cualitativas, es decir, con independencia de su cuantía, merece siempre ser revelada en los estados financieros. Cada sujeto analiza en este experimento un único caso.

Las cuestiones estudiadas en los casos, relativas a la naturaleza de las partidas utilizadas como base para la formación de juicios sobre materialidad, son las siguientes:

- 1) *Inexactitudes en el balance y en la cuenta de resultados.* Este caso está centrado en la fecha de eliminación de unas existencias obsoletas. Tanto los administradores de la empresa como los auditores están de acuerdo en que el inventario de un producto está sobreestimado. No obstante, los administradores quieren diferir su reconocimiento en los estados financieros ante el inminente lanzamiento de un nuevo

producto. Por tanto, representa un error tanto en el balance como en la cuenta de resultados, y se cuestiona la manipulación de beneficios por parte de la empresa.

- 2) *Partidas ocultas*. Este caso se relaciona con la presentación de partidas en los estados financieros. La ganancia obtenida en una venta quiere ser presentada como ordinaria por los administradores de la empresa. Sin embargo, la normativa aplicable especifica que debe presentarse como resultado de actividades extraordinarias y no recurrentes. Al contrario que en el caso anterior, esta situación no afecta a la cifra de beneficios.
- 3) *Pleitos*. Este caso supone la revelación o no de un pleito emprendido contra la empresa. Los administradores de la misma no quieren reflejar este asunto en los estados financieros. Estamos, por tanto, ante un pasivo contingente.
- 4) *Sobornos*. Este caso trata un intento de los administradores de la empresa por ocultar un pago conflictivo que han realizado. Aunque la cifra de beneficios no se ve afectada, aquí entra en juego una adecuada presentación de las transacciones relacionadas con la integridad de los administradores.

Como resultados⁵⁵ más relevantes obtenidos en este primer estudio, destacamos que se producen grandes diferencias en todos los grupos al realizar sus juicios sobre materialidad, es decir, al fijar los niveles, tanto para un mismo caso como entre los diferentes casos planteados. Además, los niveles de materialidad establecidos son más reducidos en los casos de los pleitos y de los sobornos. Por tanto, la naturaleza de las partidas evaluadas es un factor considerado por los sujetos al tomar sus decisiones de materialidad.

Además, el 60% de los jueces considera que los pleitos deberían ser revelados siempre en los estados financieros, mientras que sólo el 5% de los auditores está de acuerdo con esta afirmación. Por otra parte, el 72% de los jueces piensa que los sobornos descubiertos deberían ser comunicados siempre por el auditor, si bien sólo el 18% de los auditores está de acuerdo con esta posición. Por

⁵⁵ Estos autores, a diferencia de la mayor parte de la investigación empírica previa, no llevan a cabo un análisis de la varianza (ANOVA) sino que recurren al estudio de otras propiedades relacionadas con la distribución de los datos obtenidos. En concreto, analizan los porcentajes acumulados de las respuestas dadas por los sujetos a todos los casos. De esta forma, consideran que la pérdida de solidez estadística de sus argumentos se ve compensada por una disposición de la información más fácilmente interpretable.

último, en cuanto a los incumplimientos de la normativa contable, el 64% de los jueces requiere que sean siempre revelados, mientras que esto sólo es así para el 15% de los auditores.

En el segundo estudio desarrollan cinco casos para comparar las alternativas de materialidad de 50 auditores (pertenecientes a firmas grandes, medianas y pequeñas, con distintas categorías profesionales, una edad media de 31 años y 9 de experiencia), 55 directores de créditos bancarios (con una edad media de 32 años y 10 de experiencia), 46 gestores de créditos (con una edad media de 40 años y 10 de experiencia) y 50 analistas financieros (con una edad media de 38 años y 15 de experiencia).

Cuatro de los casos preparados son iguales que los descritos para el primer estudio, y el quinto está relacionado con una línea de productos que se ha dejado de fabricar. Concretamente, se plantea una situación en la que a partir de las pruebas realizadas en los laboratorios de la empresa, ésta ha decidido retirar del mercado un producto que tiene riesgos para la salud. Además, sobre la base del estudio realizado por la empresa, una agencia gubernamental ha iniciado acciones para prohibir productos similares. La empresa auditada posee en el inventario una cantidad insignificante de estos productos. En consecuencia, este quinto caso está centrado en el estudio de la materialidad respecto al efecto potencial de un acontecimiento o de una decisión sobre los resultados de la empresa en el futuro. A diferencia del primer estudio, en este segundo los sujetos deben reflexionar sobre los cinco casos.

Entre los resultados más significativos obtenidos en este segundo estudio, subrayamos que atendiendo a los efectos de los casos, es decir, a la naturaleza de las partidas estudiadas, para los sobornos y los pleitos, como ya sucediera en el primer estudio, los participantes proporcionan los menores niveles de materialidad, siendo las diferencias estadísticamente significativas con respecto a los umbrales marcados para los otros tres casos.

Así pues, los resultados obtenidos en ambos estudios ponen de manifiesto que los individuos no toman en consideración únicamente factores cuantitativos, sino que también otras características de naturaleza cualitativa, en este caso el tipo de incidencia evaluada, son observadas en la formación de los juicios sobre materialidad.

En la **Tabla 2.8** resumimos los resultados recogidos en este apartado, que hacen referencia a cómo afecta a los juicios sobre materialidad el tipo de partida

donde se identifica la incidencia en la información financiera, mencionando también la metodología de investigación y la situación concreta estudiada en cada trabajo.

Tabla 2.8 - Influencia del tipo de partida donde se detectan las incidencias en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Boatsman y Robertson (1974)	Experimento 18 <i>partners</i> y 15 analistas de valores	Ganancia o pérdida de una venta de inmovilizado Cambio en la aplicación de PyNCGA Pasivo contingente	El tipo de partida donde se detecta la incidencia no siempre es un factor significativo que contribuya a explicar los juicios sobre materialidad de los sujetos. En este caso, sólo la variable que identifica la ganancia o pérdida de una venta de inmovilizado es significativa.
Bates <i>et al.</i> (1982)	Experimento 67 auditores	Pasivo contingente (pleito)	Los participantes asignan una importancia media al tipo de partida donde se detecta la incidencia en sus juicios sobre materialidad, por encima de otros factores como el efecto sobre los activos y los pasivos totales y sobre las ventas.
Jennings <i>et al.</i> (1987)	Experimento (1) 121 auditores, 56 jueces y 90 abogados Experimento (2) 50 auditores y 151 usuarios	Depreciación de existencias Venta de una propiedad Pasivo contingente (pleito) Pago ilegítimo (soborno) Eliminación de una línea de productos	El tipo de partida donde se detecta la incidencia es un factor considerado por los sujetos al tomar sus decisiones de materialidad. Así, los niveles de materialidad establecidos para los pleitos y los sobornos son inferiores que para el resto de los casos. Además, la mayoría de los jueces está a favor de revelar determinadas incidencias con independencia absoluta de su cuantía.

2.3.3.3. Otros factores relacionados con la naturaleza de las incidencias

En este apartado agrupamos, cronológicamente, los resultados obtenidos por algunas investigaciones con respecto a otros factores más específicos relacionados con la naturaleza de las incidencias estudiadas.

En primer lugar, **Frishkoff (1970)**, como señalamos en el apartado relativo al efecto direccional sobre el beneficio, examina con datos financieros reales la influencia de diecisiete variables en la decisión de los auditores de emitir informes de auditoría con salvedades por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA. Una de esas variables está relacionada con el efecto derivado del cambio contable, y queda definida como una *dummy* que toma el valor “1” para las reclasificaciones, es decir, para los cambios contables que no afectan al beneficio neto, y el valor “0” para los casos en que el cambio contable sí repercute en el beneficio.

Como resultado del análisis discriminante múltiple efectuado, este autor obtiene una función lineal en la que solamente tres variables independientes son significativas, que en orden decreciente en cuanto a su capacidad discriminadora son las siguientes: el cociente entre el valor absoluto del efecto del cambio contable

sobre el beneficio neto y el propio beneficio neto, el patrimonio neto de la empresa auditada y la variable dicotómica que discrimina entre ajustes y reclasificaciones.

Centrando nuestra atención en esta última variable, solamente el 10% de las observaciones estudiadas son reclasificaciones. Bajo el punto de vista del autor, el beneficio neto no debería ser el único parámetro contable al que presten atención los usuarios de la información financiera, si bien durante muchos años sí ha sido el factor clave en la toma de sus decisiones económicas. Así, aunque sólo la mitad de las reclasificaciones analizadas obtienen informes de auditoría limpios, la lógica claramente sugiere, en opinión del autor, que todas, por no relacionarse con el beneficio neto, deberían haber obtenido ese tipo de informe, como así resulta hacer el modelo de regresión propuesto. En consecuencia, concluye que los cambios contables categorizados como reclasificaciones, que no tienen efecto sobre el beneficio neto, tienden a recibir una opinión favorable por parte del auditor.

Unos años más tarde, **Woolsey (1973b)**, como ya vimos en el apartado correspondiente al efecto de la incidencia sobre la tendencia del beneficio, obtiene que la causa que conlleva la presencia de un error en los estados financieros no es un factor importante en la formación de juicios sobre materialidad de los individuos, en este caso a través de un experimento desarrollado con varios grupos de sujetos. En particular, los resultados indican que ninguno de los colectivos estudiados variaría el nivel de materialidad utilizado para su toma de decisiones de materialidad si el error evaluado hubiera estado relacionado con un error en un recuento físico o en el precio de los productos, en vez de relacionado con un error en la capitalización de unos gastos de investigación y desarrollo.

Por su parte, **Chewning et al. (1989)**, cuyo trabajo hemos descrito con detalle en el apartado referente al efecto de la incidencia sobre la tendencia del beneficio, plantean entre sus objetivos analizar con datos financieros reales si la propensión de los auditores a emitir informes con salvedades por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA depende de la naturaleza voluntaria u obligatoria del cambio contable efectuado.

Con relación a esta cuestión, a través del análisis de frecuencias y del cálculo de la Chi-cuadrado para tablas de contingencia, obtienen que los auditores tienden a modificar con mayor frecuencia su opinión de auditoría, es decir, a introducir salvedades en sus informes, como consecuencia de cambios voluntarios en la aplicación de PyNCGA, resultado que se reproduce con independencia del efecto sobre el beneficio. Es decir, que con relación a la falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA, los auditores son más propensos a citar en sus informes

aquellas incidencias que se relacionan con cambios contables voluntarios, incluso aunque sus efectos cuantitativos se sitúen por debajo de los niveles de materialidad.

Carpenter y Dirsmith (1992), como señalamos en el apartado pertinente al efecto de la incidencia sobre la tendencia del beneficio por acción, en un experimento llevado a cabo con auditores con distintos niveles de experiencia también toman en consideración la naturaleza de la incidencia evaluada. En concreto, estudian la influencia que el grado de uso o rutina y la complejidad del tratamiento contable de tres tipos de transacciones de cancelación de deudas tienen en la formación de juicios sobre materialidad de los sujetos.

A este respecto, los autores obtienen que la naturaleza de la partida también juega un papel influyente en la formación de los juicios sobre materialidad. Más concretamente, cuanto más compleja y menos rutinaria es la transacción evaluada, más estrictos son los auditores al evaluar su significatividad. No obstante, si bien los auditores se apoyan en factores cualitativos como la naturaleza de las partidas para ampliar su evaluación de la significatividad de las mismas, la cantidad y el tipo de información cualitativa que consideran dependen de la cuantía relativa de las partidas. Además, como en su momento ya señalamos, los auditores participantes con mayor experiencia manifiestan que en las decisiones tomadas en auditorías reales el criterio que predominantemente utilizan como factor exclusivo es el del efecto sobre el beneficio neto.

Una investigación más reciente que hasta el momento no hemos mencionado es la de **Shafer (2004)**. Su trabajo tiene como finalidad estudiar las consideraciones legales y éticas surgidas a raíz de la mayor relevancia otorgada por la **SEC (1999)** a la revelación en los estados financieros de determinadas informaciones cualitativas. En particular, la investigación está centrada en los requerimientos normativos relacionados con actividades ilegales o antisociales, o comportamientos cuestionables, por parte de los administradores de las empresas, sin llegar a tener un impacto significativo en las cifras presentadas en los estados financieros.

Así, prestando atención a estas cuestiones, este autor estudia el efecto que el conocimiento de actos ilegales y de transacciones realizadas en beneficio propio por los gestores de las empresas, sin producir alteraciones cuantitativamente significativas en los estados financieros, produce en el juicio de los usuarios, y más concretamente en la reacción de los inversores ante este tipo de informaciones. Como cuestiones específicas de investigación, este autor se plantea analizar si:

- 1) Los inversores entienden que la información cualitativa sobre actos ilegales está asociada con un bajo grado de intensidad moral y, por tanto, no consideran ético que esta información no se comuniquen en los estados financieros.
- 2) La percepción de los inversores sobre la calidad con que una compañía es gestionada se ve afectada por la revelación de actos ilegales sin efectos significativos en los estados financieros.
- 3) La propensión de los inversores a adquirir acciones de una compañía se ve afectada por la revelación de actos ilegales sin efectos significativos en los estados financieros.
- 4) Existen diferencias importantes entre las reacciones de los inversores ante actos ilegales sin efectos significativos en los estados financieros en función de que estos se relacionen o no con transacciones realizadas con la obtención de un beneficio propio para los gestores de las empresas.

Como metodología de investigación el autor desarrolla un experimento de laboratorio en el que toman parte 168 estudiantes de un programa MBA para profesionales en una universidad privada en California. No obstante, el tamaño final de la muestra queda reducido a 146 sujetos, después de eliminar a 22 estudiantes que no completan totalmente las repuestas al caso planteado, o bien no superan algunas preguntas de control.

El instrumento de investigación utilizado consiste en un breve caso hipotético y en una hoja de datos suplementaria. El caso presenta información de carácter general e información financiera resumida sobre una empresa ficticia. La presencia y naturaleza de un acto ilegal sin efectos significativos en los estados financieros es manipulada entre los sujetos en un diseño factorial 3 x 1, de tal manera que en cada caso está presente una de las siguientes tres situaciones:

- 1) Una situación en la que no se hace referencia a ningún acto ilegal o práctica negligente o abusiva por parte de los administradores de la empresa.
- 2) Una situación en la que se indica que los auditores de la compañía han descubierto un pago ilegal realizado con el propósito de obtener un contrato de venta. Se señala que este pago ha sido autorizado por el consejero delegado de la empresa, que viola una ley y conlleva el pago

de una determinada multa, y que el montante del pago y de la multa (inferior al 3% del beneficio antes de impuestos) ha sido contabilizado como gasto operativo en la cuenta de resultados. Además, se informa que el pago ilegal ha asegurado a la compañía un contrato que ha generado un beneficio neto de una cuantía idéntica a la suma del pago ilegal y de la multa, con lo que el impacto económico resultante y el efecto sobre el beneficio antes de impuestos son nulos.

- 3) Una tercera situación idéntica a la anterior, con la excepción de que, además, el consejero delegado de la compañía ha recibido una comisión ilegítima.

Por otra parte, se informa a los participantes que tienen que asumir el papel de una persona que actualmente no es accionista de la empresa, pero que está considerando invertir en ella. Adoptando esa posición, se les pide que evalúen la calidad de la gestión de la compañía (escala de 11 puntos, entre “muy baja” y “muy alta”), que estimen la probabilidad con que invertirían en la misma (escala de 11 puntos, entre “0%” y “100%”) y que juzguen la ética de no comunicar el acto ilegal presentado (escala de 11 puntos, entre “absolutamente ético” y “absolutamente poco ético”).

El estudio de los datos se lleva a cabo mediante el análisis de diferencias de medias y de la varianza (ANOVA), siendo los resultados más relevantes los siguientes:

- 1) Los inversores potenciales consideran la falta de revelación de información cualitativa sobre actos ilegales sin efectos significativos en los estados financieros como un comportamiento claramente poco ético.
- 2) Tomando en consideración el tipo de acto ilegal introducido en cada caso, existen diferencias estadísticamente muy significativas en las estimaciones de los sujetos sobre la calidad de la gestión de la empresa. Así, ante un pago ilegal con comisión la calidad de la gestión de la compañía es mucho peor valorada que si no existe esa comisión.
- 3) Asimismo, existen diferencias estadísticamente muy significativas en las estimaciones de los sujetos sobre la probabilidad de invertir en la compañía ante las distintas situaciones de fraude no reveladas, siendo

esta probabilidad especialmente baja cuando el acto ilegal va acompañado del cobro de una comisión.

- 4) Por último, el juicio de los sujetos sobre la ética y la intensidad moral en la conducta de los administradores de la empresa ante un acto ilegal no es diferente al considerar el cobro o no de una comisión. No obstante, como hemos señalado, su juicio sí es diferente al evaluar la calidad de la gestión y la probabilidad de inversión en la compañía al considerar el cobro o no de una comisión.

En consecuencia, este autor concluye, entre otras cuestiones, que las decisiones de inversión se ven afectadas por la información cualitativa relacionada con actos ilegales cometidos por los administradores de las empresas, incluso si dicha información no tiene un impacto económico inmediato. Además, la influencia de esta información en la evaluación de la calidad de la gestión y de la probabilidad de inversión es mayor cuando los actos ilegales van acompañados de la obtención de un beneficio exclusivo para los administradores de la empresa.

Finalmente, en la investigación realizada por **Nelson et al. (2005)**, descrita detalladamente en el apartado relativo al efecto direccional sobre el beneficio, los resultados revelan, con respecto al factor cualitativo referente a la precisión del ajuste propuesto para la incidencia, que los auditores son más propensos a exigir a su cliente la corrección de aquellas incidencias presentadas como el extremo inferior de un rango de posibles valores, ya que entonces consideran que la incidencia podría ser de mayor cuantía, frente a aquellas donde el ajuste es propuesto sobre la base de una estimación puntual. Así, estos resultados sugieren una respuesta en forma de actitud más conservadora de los auditores ante incidencias derivadas de estimaciones imprecisas, lo cual es consistente con las directrices de la **SEC (1999)**.

En la **Tabla 2.9** mostramos los principales resultados obtenidos por los trabajos analizados en este apartado, relativos a la influencia en los juicios sobre materialidad de otros factores relacionados con la naturaleza de las incidencias en la información financiera, especificando además la metodología de investigación utilizada y la situación específica analizada.

Tabla 2.9 - Influencia de otros factores relacionados con la naturaleza de las incidencias en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Ajuste o reclasificación			
Frishkoff (1970)	Datos de archivo 190 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	El hecho de que un cambio contable conlleve un ajuste o una reclasificación, es un factor significativo que contribuye a explicar la presencia de salvedades en los informes por falta de uniformidad. De este modo, las reclasificaciones tienden a recibir una opinión favorable por parte de los auditores.
Causa del error en los estados financieros			
Woolsey (1973b)	Encuesta 94 auditores, 42 <i>controllers</i> , 17 analistas financieros y 23 profesores de contabilidad	Error en la valoración de unas existencias	Ninguno de los grupos variaría el nivel de materialidad utilizado si el error evaluado se hubiera producido en un recuento físico o en el precio de los productos, en vez de en la capitalización de unos gastos de I+D.
Cambio contable voluntario u obligatorio			
Chewning <i>et al.</i> (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Cambios en la aplicación de PyNCGA	Los auditores son más propensos a introducir salvedades en sus informes por falta de uniformidad ante cambios contables voluntarios, incluso por debajo de los niveles de materialidad.
Complejidad y rutina de las transacciones			
Carpenter y Dirsmith (1992) Carpenter <i>et al.</i> (1994)	Experimento y entrevistas 212 <i>partners</i> , <i>managers</i> y <i>seniors</i>	Tres tipos de cancelación anticipada de deudas	El nivel de complejidad y rutina de las transacciones relacionadas con las incidencias es un factor significativo que contribuye a explicar los juicios sobre materialidad. En concreto, cuanto más complejas y menos rutinarias son las transacciones más estrictos son los auditores al evaluar su significatividad.
Ilegalidad de las transacciones			
Shafer (2004)	Experimento 146 estudiantes MBA	Realización de un pago ilegítimo	El conocimiento de transacciones ilegales sin efectos significativos en los estados financieros de una empresa afecta a la percepción de la calidad de gestión y a la propensión a adquirir acciones por los inversores potenciales. Además, el efecto es mayor si las transacciones van acompañadas del cobro de una comisión ilegítima por los gestores de la empresa.
Precisión del ajuste propuesto			
Nelson <i>et al.</i> (2005)	Experimento 57 <i>partners</i> y 177 <i>managers</i>	Fecha de corte de operaciones Provisión para cuentas de dudoso cobro	Los auditores son más propensos a exigir la corrección de las incidencias para las que se propone un ajuste impreciso (extremo inferior de un intervalo) que un ajuste preciso (estimación puntual).

2.3.4. Otros factores cualitativos

Como ya hemos explicado en el apartado del efecto de la incidencia sobre la tendencia del beneficio, **Costigan y Simon (1995)** recurren al análisis de datos financieros reales para estudiar si la decisión de los auditores de introducir alguna salvedad en su informe de auditoría por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA se ve afectada, entre otros factores, por la presentación y por la clasificación de las partidas en los estados financieros. En concreto, para estos dos factores cualitativos obtienen que:

- 1) La forma de presentar las partidas en los estados financieros influye en la opinión emitida por los auditores, de tal manera que si la empresa no explica de forma separada la diferencia en el beneficio derivada de la aplicación de la nueva norma, se incrementa la probabilidad de que el auditor aluda a la falta de uniformidad en su informe.
- 2) Sin embargo, el factor cualitativo que representa la clasificación de las partidas en los estados financieros no influye en la decisión del auditor de modificar o no su opinión en el informe.

Así pues, más allá de considerar solamente el efecto cuantitativo que el cambio en la aplicación de PyNCGA conlleva sobre los estados financieros, concluyen que los auditores son más sofisticados en sus decisiones de materialidad, no limitándose a utilizar reglas generales, como puede ser el efecto sobre el beneficio neto, sino que son sensibles también a otros factores, como el efecto del cambio contable sobre la tendencia del beneficio o la forma de presentar las partidas en los estados financieros.

Finalmente, analizamos los resultados obtenidos por dos estudios que toman en consideración la evaluación individual y agregada de las incidencias por los auditores y su relación con la formación de juicios sobre materialidad.

El primero de éstos es el ya referido trabajo realizado por **Wright y Wright (1997)**, que utilizando datos financieros reales examinan, entre otras cuestiones, si la evaluación individual o agregada que los auditores hacen de las incidencias detectadas durante su trabajo contribuye a explicar la decisión del auditor de no obligar a la empresa auditada a efectuar algunos de los ajustes propuestos.

De este modo, llevan a cabo una agregación de los ajustes no exigidos en cada contrato de auditoría revisado, obteniendo que, en un número significativo de ellos, esos ajustes acumulados exceden los niveles de materialidad establecidos. Esto sugiere, por tanto, que los auditores no sólo toman en consideración la significatividad cuantitativa de los ajustes propuestos, sino que tienen en cuenta además, como ya hemos visto, otros factores cualitativos tales como el efecto direccional del ajuste sobre el beneficio y la subjetividad u objetividad en la medición de la partida asociada al ajuste.

El segundo de los trabajos es el de **Braun (2001)**, que también describimos en el apartado del efecto direccional sobre el beneficio, y como ya señalamos tiene por objeto analizar algunos factores que pueden afectar a la propensión de los

auditores de no exigir la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario (APAD) que excedan el nivel de materialidad, de forma individual o bien de forma agregada.

De forma análoga a los resultados del trabajo anterior, pero esta vez en un entorno experimental, obtienen que los auditores son más propensos a no exigir la corrección de los APAD cuando evalúan varios APAD inferiores al nivel de materialidad que en conjunto se sitúan por encima del mismo, que cuando evalúan un único APAD situado por encima del nivel de materialidad.

Como hemos venido haciendo hasta ahora, en la **Tabla 2.10** exhibimos los resultados obtenidos por estos tres trabajos en cuanto a la influencia en los juicios sobre materialidad de la presentación y clasificación de las partidas y de la evaluación individual o agregada de las incidencias, señalando la metodología de investigación empleada y la situación concreta estudiada.

Tabla 2.10 - Influencia de otros factores cualitativos en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Presentación de las partidas			
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	Cambio en la aplicación de PyNCGA	La forma de presentar las partidas en los estados financieros contribuye a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad. De este modo, si la diferencia en el beneficio derivada de aplicar una nueva norma no es explicada separadamente, se incrementa la probabilidad de que el auditor introduzca una salvedad en el informe.
Clasificación de las partidas			
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	Cambio en la aplicación de PyNCGA	La forma de clasificar las partidas en los estados financieros no contribuye, por contra, a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.
Evaluación individual o agregada			
Wright y Wright (1997)	Datos de archivo Papeles de trabajo de 186 auditorías	Varias (sin precisar)	En un número significativo de auditorías, la cuantía acumulada de los ajustes no exigidos por el auditor a su cliente excede los niveles de materialidad.
Braun (2001)	Experimento 80 <i>partners</i> y 75 <i>managers</i>	Provisión para cuentas de dudoso cobro Depreciación de existencias Fecha de corte de operaciones Valoración de existencias	Los auditores son más propensos a no exigir la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario cuando evalúan varios ajustes inferiores al nivel de materialidad que en conjunto se sitúan por encima de éste, que cuando evalúan uno solo situado por encima del nivel de materialidad.

2.3.5. Otros trabajos de interés sobre los factores cualitativos en relación con el concepto de materialidad

Dedicamos este apartado a describir otros trabajos que también han estudiado algunos factores cualitativos relacionados con la materialidad, pero que bien por la forma menos precisa de definir los propios factores (**Patillo y Siebel, 1974; Ward, 1976**), bien por el tipo de partidas utilizadas para el análisis (**Mayper, 1982; Mayper et al., 1989**) o bien por el amplio número de factores diversos considerados (**Friedberg et al., 1989; Brown, 2003**), hemos considerado pertinente no incluir en los apartados anteriores y prestarles atención en este epígrafe separado que a continuación desarrollamos.

2.3.5.1. Patillo y Siebel (1974)

En este trabajo⁵⁶ los autores afirman que el concepto de materialidad está siendo malinterpretado, ya que la evaluación de la significatividad de las partidas, en este caso concreto de cara a ser presentadas de forma separada en los estados financieros, no es una simple cuestión de medida. De este modo, advierten que en algunas situaciones, una cuantía reducida puede ser importante, mientras que en otras, una gran cuantía puede no serlo. Por tanto, destacan que la materialidad es relativa, varía conforme a las circunstancias, atiende a factores tanto cuantitativos como no cualitativos y cada factor tiene, además, su propio marco de referencia.

Ante esta situación, desarrollan un estudio en el que tratan de arrojar luz sobre el proceso de formación de juicios sobre materialidad. Para conseguirlo, se proponen conocer algunos de los factores que influyen en los juicios sobre materialidad vinculados con veinticuatro áreas de contabilidad e información financiera. Los factores considerados en este trabajo se pueden clasificar, junto con otros, según indican los autores, en cuantitativos-financieros, cualitativos-financieros, cuantitativos-no financieros y cualitativos-no financieros. Ahora bien, entre los diez factores analizados encontramos dos de tipo cualitativo específicamente relacionados con las partidas contables de la información financiera:

⁵⁶ Este trabajo forma parte de una investigación más extensa llevada a cabo en Estados Unidos por la *Financial Executives Research Foundation*.

- 1) El impacto de la partida sobre una tendencia establecida en ejercicios anteriores, si la modifica o no.
- 2) La diferencia en la apariencia general de los resultados y de la posición financiera al considerar la partida significativa o no insignificativa.

Los otros ocho factores se dividen en cuatro de tipo cuantitativo, dos relacionados con la propia auditoría y trabajo del auditor y otros dos relacionados con la empresa auditada:

- 1) La cuantía monetaria absoluta de la partida.
- 2) La cuantía monetaria absoluta de la partida prevista para el futuro.
- 3) La cuantía monetaria de la partida en relación con otra(s) partida(s) del mismo ejercicio.
- 4) La cuantía monetaria de la partida en relación consigo misma o con otra(s) partida(s) durante un período de años.
- 5) El momento en que debe realizarse el juicio sobre materialidad, en relación con el plazo de entrega del informe y otras restricciones.
- 6) La consideración deliberada de las necesidades de información de los usuarios como base para la toma de sus decisiones.
- 7) La diferencia en el coste de procesamiento y comunicación de la partida al considerarla significativa o no insignificativa.
- 8) La voluntad y deseos de la alta dirección y de los responsables financieros de la empresa.

Para conocer la importancia relativa de estos diez factores, utilizan como metodología de investigación la encuesta, a través de un cuestionario distribuido entre auditores y ejecutivos financieros. En total reciben 30 respuestas del primer grupo y 74 del segundo.

A los encuestados se les pide que elijan el área de contabilidad e información financiera que, en su opinión, merece mayores esfuerzos de investigación futura respecto a la materialidad. Una vez seleccionada ésta, se les pide que sobre ella evalúen la importancia de cada uno de los factores propuestos, de tal manera que deben señalar en el factor: un “1” si lo consideran el único

importante, un “2” si lo consideran uno de varios factores igualmente importantes, un “3” si su importancia es secundaria y un “4” si el factor simplemente no lo tienen en cuenta en sus juicios sobre materialidad.

Como resultado principal, obtienen que el área de contabilidad e información financiera más seleccionada es la relativa a las “partidas extraordinarias”. Además, la elección mayoritaria (51%) en cuanto a la importancia relativa de los factores es la del “2”, es decir, que para los encuestados, en general, varios factores de igual importancia influyen sus juicios sobre materialidad. Para el caso concreto de los dos factores cualitativos estudiados, la elección mayoritaria también es la del “2”, de tal manera que la mayoría de los sujetos los consideran igualmente importantes que otros factores cuantitativos y contextuales.

Aunque hay que tener en cuenta que este trabajo tiene como limitación que sus resultados no pueden extrapolarse a toda la población, los autores concluyen que en cada juicio sobre materialidad se incorporan muchos factores relevantes, tanto cuantitativos como cualitativos y contextuales, es decir, relacionados con las circunstancias concretas de cada situación. Por tanto, si los auditores consideran sólo un factor, como puede ser el porcentaje que representa una partida sobre el beneficio neto, esto puede llevarles a formular un juicio sobre materialidad incorrecto. Además, entienden que el juicio profesional no puede ser desvinculado de la materialidad y proponen el establecimiento de indicadores que reflejen la práctica habitual, de tal forma que estos factores constituyan una guía o dirección para la adecuada formación de juicios sobre materialidad.

2.3.5.2. Ward (1976)

Como parte de la investigación orientada al estudio de las actitudes profesionales ante la utilización de la materialidad en auditoría, este trabajo tiene como finalidad examinar el grado de consenso entre los auditores, en conjunto y clasificados según su firma, respecto a las percepciones sobre la importancia relativa de determinados factores asociados con la materialidad, entre ellos, como a continuación veremos, algunos de naturaleza cualitativa. Además, tiene como propósito estudiar ciertas características personales que pueden explicar las diferencias en las percepciones de los auditores sobre la relación entre la severidad de un error significativo y su tamaño, es decir, sobre el impacto relativo de errores de distintas magnitudes.

Para alcanzar ambos objetivos, lleva a cabo el proceso de recogida de datos mediante una serie de entrevistas personales mantenidas con 8 *partners* y 16

managers pertenecientes a tres firmas internacionales de auditoría sitas en la ciudad de Chicago. La selección de los participantes se realiza aleatoriamente en una de las firmas, mientras que en las otras dos se efectúa según criterios de disponibilidad.

Como metodología de investigación para ordenar los factores considerados en función de su relevancia en las decisiones de materialidad utiliza el método *Q-sort*, en el que es más importante comparar actitudes dentro de las personas que entre ellas y, por tanto, se basa en puntuaciones comparativas, no absolutas. Así, la metodología de este estudio es diferente a la utilizada en otros trabajos basados en la ponderación de los factores en función de su importancia absoluta.

Los factores incluidos en el estudio son representativos de influencias legales, técnicas, profesionales, personales y contextuales sobre los auditores. En total, el autor considera veinte factores que pueden influir en el juicio de los auditores sobre la significatividad de un error en las cuentas a cobrar contenidas en los estados financieros que sobreestime la cifra de beneficios. Los sujetos, además, tienen que evaluar, teniendo en cuenta la cuantía del error, las consecuencias negativas para el auditor si aquel no fuera detectado, tarea para la cual se les presentan seis gráficos funcionales representativos de la relación entre la cuantía del error y la pérdida esperada por el auditor.

Pero centrando nuestra atención en la importancia de los factores estudiados en este trabajo, presentamos a continuación los seis de tipo cualitativo, ordenados de mayor a menor relevancia en las decisiones de materialidad para los auditores participantes y señalando entre paréntesis su posición en el ranking de los veinte factores:

- 1) La pérdida sufrida por los accionistas actuales de la empresa como resultado del error (3º).
- 2) Las pérdidas sufridas por los acreedores de la empresa como resultado del error (4º).
- 3) Las pérdidas sufridas por la empresa como resultado del error (6º).
- 4) La pérdida sufrida por los accionistas potenciales de la empresa como resultado del error (8º).
- 5) El impacto del error en el análisis financiero (12º).

- 6) La pérdida sufrida por los directivos de la empresa como consecuencia del error (13°).

Los restantes catorce factores, que presentamos a continuación, son de naturaleza cuantitativa o bien se relacionan con la firma y la profesión de auditoría, con el propio auditor o con la empresa auditada:

- 1) El nivel al cual la auditoría ha cumplido con las normas profesionales (1°).
- 2) El efecto del error sobre el beneficio (2°).
- 3) El grado de estabilidad financiera (solventia, liquidez) demostrado por los estados financieros de la empresa (5°).
- 4) Las pérdidas monetarias para la firma de auditoría como consecuencia de juicios y pleitos (7°).
- 5) La responsabilidad personal del auditor (9°).
- 6) La publicidad desfavorable para la firma de auditoría (10°).
- 7) La suspensión de la autorización para ejercer la auditoría (11°).
- 8) Las críticas públicas resultantes contra la empresa (14°).
- 9) La censura de la firma de auditoría por parte de otros auditores (15°).
- 10) La pérdida de contratos futuros con otras empresas (16°).
- 11) El efecto del error sobre otras partidas distintas del beneficio (17°).
- 12) La publicidad resultante en contra de la profesión (18°).
- 13) La pérdida de contratos futuros con la propia empresa (19°).
- 14) Los daños sobre el orgullo profesional (20°).

Como podemos observar, a pesar de que el nivel al cual la auditoría ha cumplido con las normas profesionales es el factor más importante, según los auditores entrevistados, al objeto de evaluar la significatividad del error en los estados financieros, el efecto de éste sobre la cifra de beneficios resulta ser también en esta investigación el factor cuantitativo más relevante en las decisiones de materialidad.

Ahora bien, con relación a los seis factores cualitativos considerados directamente relacionados con el error en los estados financieros, cabe destacar que los auditores otorgan una importancia muy elevada a la pérdida sufrida por los accionistas actuales y por los acreedores de la empresa como resultado del error, influyendo de forma significativa, por tanto, en sus decisiones de materialidad. Además, la pérdida sufrida por la empresa y por los accionistas potenciales de la empresa como resultado del error, también son factores importantes en la toma de este tipo de decisiones. Por último, aunque la importancia concedida al impacto del error en el análisis financiero y a la pérdida sufrida por los directivos de la empresa como consecuencia del error es menor, éstos son más relevantes en las decisiones de materialidad que otros factores cuantitativos y contextuales estudiados.

2.3.5.3. *Mayper (1982) y Mayper et al. (1989)*

En el primero de los trabajos señalados se exponen los resultados obtenidos en un estudio empírico sobre el grado de consenso entre los auditores al evaluar la significatividad de una serie de debilidades en el control interno contable.

Como metodología de investigación, **Mayper (1982)** desarrolla un experimento en el que participaron 34 auditores *senior*, integrados en cinco firmas de auditoría de ámbito nacional localizadas en dos áreas metropolitanas de Estados Unidos. La experiencia en auditoría de los participantes oscila entre los 2-3 años (18 sujetos) y los 4-6 años (16 sujetos).

Como tareas a realizar (variables dependientes), los sujetos tienen que evaluar la significatividad de 12 debilidades en el control interno contable a través de dos procedimientos: una comparación por pares y la consideración de cada debilidad como significativa o no significativa. Cada debilidad en el control interno contable contiene una referencia a las siguientes tres variables independientes, las dos primeras de tipo cualitativo, para conformar un diseño factorial 2 x 3 x 2:

- 1) *Tipo de atributo ausente en el control interno contable originado por la debilidad*: falta de segregación de funciones o falta de autorización formal.
- 2) *Tipo de activos que se ven afectados por la debilidad*: efectivo, proveedores o equipamiento.
- 3) *Efecto monetario más probable causado por la debilidad*: alto o bajo.

Si centramos nuestra atención en los resultados obtenidos en la segunda tarea, que son los que tienen interés en este punto de nuestra investigación, este autor obtiene en primer lugar, mediante simples análisis porcentuales, un acuerdo medio del 73% al considerar cuáles de las 12 debilidades en el control interno contable son significativas, lo que indica un nivel moderado de consenso entre los sujetos. Además, las debilidades que conciernen al efectivo o bien reflejan una falta de segregación de funciones en el control interno contable parecen ser consideradas siempre como significativas por la mayoría de los auditores. Por tanto, los auditores pueden estimar significativas ciertas debilidades en el control interno contable con independencia del efecto monetario que pueda derivarse de ellas.

Como ampliación de este trabajo, utilizando los mismos datos en un artículo posterior, **Mayper et al. (1989)** consideran que el consenso entre los auditores puede ser mejorado si se obtiene un mayor entendimiento de los modelos de juicio de los auditores individuales, y de cómo los juicios se ven afectados por distintos factores de decisión. Así, creen que el análisis de los modelos de juicio individuales puede ayudar a identificar la importancia asignada a los factores en varios contextos, así como la relación entre esos factores. El objetivo de este segundo trabajo, por tanto, es estudiar cómo los juicios de los auditores sobre la significatividad de las debilidades en el control interno contable están influenciados por factores cualitativos relacionados con el propio control interno contable.

Por medio del análisis de la varianza (ANOVA) los autores conforman los modelos representativos del proceso de formación del juicio de cada auditor, obteniendo como resultados más interesantes para nuestro estudio los que resumimos a continuación:

- 1) Todas las variables independientes manipuladas son, en términos medios, relevantes para explicar los juicios de los auditores sobre la significatividad de las debilidades en el control interno contable. Así, los auditores consideran tanto factores cuantitativos como cualitativos al tomar sus decisiones sobre la significatividad de dichas debilidades.
- 2) Para la mayoría de los auditores, existe una interacción significativa entre el tipo de debilidad y el tipo de activo relacionado con ésta. De esta manera, los auditores conceden un diferente grado de importancia al atributo del control interno contable en función del tipo de activo involucrado.

Por último, nos parece interesante señalar que este trabajo concluye que los auditores demuestran ser unos procesadores de la información altamente estructurados, ya que el contexto del control interno es importante a la hora de formular sus juicios sobre la significatividad de las debilidades en el mismo.

2.3.5.4. Friedberg et al. (1989)

Con el objetivo de arrojar luz acerca de las directrices proporcionadas a los profesionales de la auditoría para la formulación de sus juicios sobre materialidad, esta investigación hace un estudio pormenorizado de los manuales de auditoría de seis firmas pertenecientes al grupo de las Big-Eight.

La información suministrada por las mismas es examinada con el propósito de determinar los factores específicos, de naturaleza tanto cuantitativa como cualitativa y contextual, que pueden ser utilizados para establecer los niveles de materialidad en la etapa de planificación de la auditoría y para evaluar la significatividad de las incidencias detectadas durante el trabajo de revisión llevado a cabo por el auditor.

En primer lugar, consideramos de interés repasar los resultados más relevantes de la revisión efectuada por estos autores en lo que respecta a los factores cuantitativos, es decir, a aquellos directamente relacionados con el valor monetario absoluto de las incidencias en la información financiera. Posteriormente, centramos nuestra atención en los factores cualitativos y contextuales identificados en los manuales de auditoría revisados por estos autores, es decir, a los relacionados con los aspectos no monetarios de las incidencias, tales como la naturaleza de las partidas, las circunstancias particulares que las rodean y la incertidumbre con la que éstas son evaluadas.

Como ha demostrado la investigación empírica previa, la mayoría de los auditores forman sus juicios sobre materialidad considerando la ratio de las incidencias con respecto a un factor cuantitativo seleccionado, siendo el beneficio neto la variable financiera más utilizada como referencia. Pues bien, la información contenida en los manuales de trabajo revisados corrobora que este procedimiento es frecuentemente puesto en práctica en los trabajos de auditoría. Así, encuentran que un total de 27 factores cuantitativos pueden ser apropiados para establecer los niveles de materialidad en el proceso de auditoría. De estos, 10 factores están relacionados con el beneficio de la empresa, otros 11 con distintas figuras del balance y los 6 restantes, por ser menos precisos, pueden asignarse a cualquiera de esas dos categorías.

Si bien en comparación con la literatura empírica previa, un número mucho mayor de factores cuantitativos es mencionado por las firmas de auditoría, muchos de ellos son propios de cada firma. Así, sólo tres factores relacionados con el beneficio (beneficio neto antes de impuestos, ingresos totales y beneficio de las actividades ordinarias) y cuatro relacionados con el balance (activos totales, patrimonio neto, pasivos totales y activo circulante) son incluidos en sus manuales por más de una firma. Además, sólo cuatro de ellos son aludidos por más de dos firmas, siendo los más referidos el beneficio neto antes de impuestos y el patrimonio neto, mencionados por cinco de las seis firmas. Además, el beneficio neto es el factor cuantitativo de referencia más importante, en el sentido de que es el que mayor número de veces se menciona en los manuales.

Por otra parte, el examen efectuado revela que otros 41 factores son aludidos en los manuales de auditoría facilitados por las firmas, como factores que deberían ser considerados al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas. De ellos, 22 son de naturaleza cualitativa y 19 están relacionados con distintas características de la empresa auditada. Todos estos factores sugeridos por las firmas son clasificados en el trabajo en las siguientes siete categorías:

- 1) *Tendencias*. Son 4 factores que relacionan las incidencias detectadas con cambios en la tendencia de determinadas variables financieras.
- 2) *Situaciones conflictivas*. Son 9 factores que relacionan las incidencias detectadas con determinadas situaciones delicadas, como pueden ser actos fraudulentos, transacciones con terceros relacionados, conflictos de intereses, violaciones normativas y contractuales, manipulación del beneficio, etc.
- 3) *Acumulación de errores*. Son 2 factores que relacionan las incidencias detectadas con características relativas a la medición y compensación de las mismas y al tratamiento de éstas en períodos anteriores.
- 4) *Contexto de la empresa auditada*. Son 16 factores relativos a características de la propia compañía y al entorno en el que ésta opera.
- 5) *Relación con las operaciones ordinarias*. Son 3 factores relacionados con características de las propias incidencias, como puede ser su frecuencia o su nivel de extensión en el conjunto de los estados financieros.

- 6) *Incertidumbre*. Son 3 factores relativos a determinadas situaciones de futuro de la empresa.
- 7) *Otros*. Son 4 factores que relacionan las incidencias detectadas con otros aspectos no recogidos en las categorías anteriores.

De los 41 factores recogidos, solamente 17 son identificados por más de una firma. Además, de las siete categorías establecidas, únicamente los factores de las tres primeras son sistemáticamente mencionados por más de dos firmas. Así:

- 1) Tres de los factores cualitativos asignados a la categoría de tendencias son aludidos por más de la mitad de las firmas, en concreto: cambios en la tendencia de beneficios o pérdidas, cambios en la tendencia de déficit o superávit en los beneficios no distribuidos y si la incidencia invierte un déficit en el patrimonio neto o en el fondo de maniobra o convierte en beneficio una pérdida neta u operativa.
- 2) Los factores cualitativos asignados a la categoría de situaciones conflictivas están vinculados con la naturaleza de las transacciones que dan lugar a la incidencia, suponen una señal sobre futuras amenazas o están asociadas a vulnerabilidades del control interno. Todos estos factores, menos uno, son aludidos por más de una firma y tres de ellos son mencionados por, al menos, la mitad de las firmas, en concreto: incidencias resultantes de actos ilegales, de transacciones realizadas con terceros vinculados y del incumplimiento de principios contables. Además, las violaciones contractuales son citadas por todas las firmas como potencialmente significativas, con independencia de sus efectos cuantitativos.
- 3) Por último, los factores cualitativos asignados a la categoría de acumulación de errores son mencionados también por, al menos, la mitad de las firmas. La compensación de errores objetivos con errores subjetivos, como pueden ser las estimaciones contables, es aludida por tres firmas, mientras que el tratamiento de los errores en períodos previos, como puede ser la corrección de los errores acumulados, es citado por cinco de las seis firmas.

En resumen, los autores concluyen que, en consonancia con los resultados de la investigación empírica previa llevada a cabo hasta esa fecha, la relación de las incidencias con el beneficio neto, como factor cuantitativo, y el efecto de las

mismas sobre la tendencia del beneficio, como factor cualitativo, son los dos factores más frecuentemente mencionados en los manuales de las firmas de auditoría al objeto de ser considerados por los auditores en la formación de sus juicios sobre materialidad. Sin embargo, las pautas cuantitativas y cualitativas ofrecidas por las firmas son sustancialmente diferentes, ya que el número y el tipo de factores referidos por éstas son de una amplia variedad.

2.3.5.5. Brown (2003)

El propósito de esta investigación está directamente centrado en los aspectos cualitativos y contextuales de la materialidad y en cómo la información o factores de este tipo influyen en los juicios de los auditores en la etapa final de su trabajo. Concretamente, analiza de forma empírica el impacto de la información cualitativa y contextual sobre la disposición de los auditores a revisar, en este caso al alza, los niveles de materialidad utilizados para evaluar la significatividad de las incidencias detectadas durante la auditoría. Además, estudia otras cuestiones, como el impacto que el riesgo inherente tiene sobre este tipo de juicios, si los auditores son sensibles al orden en que se presenta la información al revisar sus juicios y tomar sus decisiones de materialidad y, por último, si la experiencia mitiga o acentúa el posible “efecto orden” a la hora de revisar los juicios sobre materialidad.

En este trabajo el autor analiza dos tipos de niveles de materialidad, ambos subsiguientes al trabajo de campo realizado en la auditoría:

- 1) En primer lugar, un nivel *inicial* de materialidad para la evaluación de las incidencias. Este umbral (en dólares) es el determinado para la cuenta de resultados de un cliente de auditoría ficticio, justo después de completar el trabajo de campo de la auditoría, pero antes de evaluar los resultados de las pruebas de auditoría y de considerar otros factores cualitativos y contextuales.
- 2) En segundo lugar, un nivel *ajustado* de materialidad, que es el resultante de revisar el nivel de materialidad inicialmente establecido para la evaluación de las incidencias, una vez analizados los resultados de las pruebas de auditoría y considerados otros factores cualitativos y contextuales.

Como metodología de investigación utiliza un experimento, en el que participan un total de 93 auditores (total respuestas válidas) de una firma de

ámbito regional en Estados Unidos: 34 *partners* y *managers*, 30 *supervisors* y *seniors* con experiencia, y 29 *seniors* con menos experiencia. Para realizar el estudio emplea un diseño factorial 2 x 2 x 3 consistente en un caso hipotético en el que los sujetos deben completar un proceso de evaluación y valorar, entre otras cuestiones, su disposición a revisar el nivel inicial de materialidad al que hemos aludido en el punto uno anterior. Los diferentes casos elaborados son manejados, por tanto, sobre la base de tres variables contextuales:

- 1) *El orden en la presentación de la información.* En algunos casos, se requiere a los sujetos examinar, en primer lugar, dos series de tres factores cada una, de informaciones de carácter *positivo*, es decir, que probablemente causarían que los auditores revisaran al alza sus niveles iniciales de materialidad, seguidas de otras dos series también de tres factores cada una, de informaciones de carácter *negativo*, es decir, que probablemente no causarían que los auditores revisaran al alza sus niveles iniciales de materialidad. En los demás casos el orden es el opuesto al indicado, es decir, primero reciben las dos series de factores negativos, y posteriormente las dos series de factores positivos (ver **Tabla 2.11**).

Tabla 2.11 - Factores examinados por los participantes en el estudio de Brown (2003)

Factores cualitativos débilmente negativos (SAB 99 de la SEC)
1) Posible violación de obligaciones y acuerdos contractuales si se determina que las incidencias son significativas.
2) La inversión de una tendencia del beneficio de cinco años si se determina que las incidencias son significativas.
3) La inversión del signo de los resultados, de positivos a negativos, en una línea de productos complementaria si se determina que las incidencias son significativas.
Factores cualitativos fuertemente negativos (SAB 99 de la SEC)
1) Posible violación de requisitos normativos si se determina que las incidencias son significativas.
2) Posible violación de contratos de financiación si se determina que las incidencias son significativas.
3) Supresión del pago de bonos a los administradores si se determina que las incidencias son significativas.
Factores contextuales débilmente positivos (relación auditor-cliente)
1) La disposición de la firma a no exigir la corrección de tipos similares de incidencias en auditorías anteriores, y la posibilidad de que el cliente busque nuevos auditores si se le obliga a corregir las incidencias en el año actual.
2) Los ingresos provenientes del contrato de auditoría son significativos respecto a los ingresos totales de la firma y, si se pierde al cliente, es probable que se produzcan bajas en el personal de la firma.
3) El hecho de que todas las opiniones de auditoría emitidas previamente por la firma para el cliente hayan sido favorables.
Factores cualitativos fuertemente positivos (SAB 99 de la SEC)
1) La naturaleza de las incidencias es una combinación de incidencias proyectadas y de incidencias conocidas. Las primeras son clasificadas en su mayoría de tal manera que reducen el beneficio, mientras que las segundas son clasificadas en su mayoría de tal manera que lo incrementan. Esta combinación refleja la imprecisión inherente a la cuantía acumulada de las incidencias.
2) Cada incidencia individual es insignificante, o situada por debajo del nivel inicial de materialidad, pero en conjunto, el importe total de las incidencias es significativo, o situado un 2% por encima de ese nivel inicial de materialidad.
3) Las incidencias no parecen estar relacionadas con ninguna actividad fraudulenta por parte de los administradores ni del personal de la empresa.

- 2) *El nivel de riesgo inherente asignado a la auditoría.* En algunos casos el riesgo inherente es *alto* y en los demás es *bajo*.
- 3) *El nivel de experiencia de los auditores.* Los casos se distribuyen aleatoriamente entre los participantes, que son agrupados en tres categorías según su nivel de experiencia (*alta, media, baja*).

Los 93 auditores acceden al caso hipotético en un entorno informatizado, introduciendo previamente un nombre de usuario y una contraseña para identificarse. A través de varias ventanas sucesivas que les van apareciendo con distinta información relativa a un trabajo de auditoría, a los auditores se les va pidiendo que realicen distintas tareas de evaluación:

- 1) Primero se les pide que evalúen el riesgo inherente (bajo, medio, alto) para la empresa auditada, sobre la base de la información general disponible del cliente y de sus estados financieros⁵⁷.
- 2) Después, tienen que indicar si están de acuerdo con el nivel de materialidad en planificación establecido para esa empresa y, en su caso, corregirlo.
- 3) Posteriormente, se les pide establecer un nivel de materialidad para la evaluación de incidencias, una vez que el trabajo de campo de la auditoría ha concluido.
- 4) Una vez hecho esto, los auditores analizan los resultados de la auditoría y se les pide que supongan que la cuantía acumulada de las incidencias detectadas supera en un 2% el nivel inicial de materialidad establecido para evaluar su significatividad. Con la información disponible, se les pide que señalen la probabilidad (0-100%) con la que elevarían ese nivel de materialidad para que el monto de las incidencias acumuladas quedara por debajo del umbral de significatividad cuantitativa.
- 5) El siguiente paso consiste en presentarles la relación de factores cualitativos y contextuales organizados, como hemos queda reflejado en la tabla anterior, en cuatro series de tres factores cada una, dos

⁵⁷ Este primer paso es utilizado como herramienta de control. Los casos presentados a los participantes están identificados por el autor con un riesgo inherente alto o bajo. Dos (dos) participantes evalúan el riesgo inherente de su cliente como alto (bajo), cuando en realidad a éste se le ha asignado un riesgo bajo (alto). En consecuencia, las respuestas a los casos de estos cuatro sujetos no forman parte de la muestra analizada.

series de tipo positivo y dos de tipo negativo. Nueve de estos factores son de tipo cualitativo, y se corresponden con los referidos en el SAB 99 (tres redactados en sentido *positivo* y seis en sentido *negativo*). Los tres factores restantes, referidos a la relación auditor-cliente, son de tipo *positivo* y fueron obtenidos de las entrevistas mantenidas con el responsable principal de las tareas de revisión en la firma colaboradora. Además, todos los factores considerados, tanto *positivos* como *negativos*, son agrupados también, según su nivel de robustez, en *débiles* y *fuertes*. Igual que hacen en el paso anterior, después de recibir cada serie de factores, los participantes tienen que señalar la probabilidad (0-100%) con la que elevarían el nivel de materialidad para que la cuantía total de las incidencias detectadas quedara por debajo del umbral numérico de significatividad⁵⁸.

- 6) Finalmente, antes de completar un cuestionario sobre información personal, los auditores tienen que determinar la importancia que conceden a cada uno de los doce factores cualitativos y contextuales presentados.

Los resultados obtenidos, relativos a los nueve factores cualitativos del SAB 99, ponen de manifiesto que, en términos medios, los auditores consideran más importantes unos factores cualitativos que otros. En concreto, los factores previamente identificados por el autor con carácter *fuerte* son en general más importantes para los auditores que los identificados con carácter *débil*, ya sean *positivos* o *negativos*. Además, la probabilidad de revisión al alza del nivel inicial de materialidad para la evaluación de incidencias es consistente con la importancia asignada a los factores.

Así pues, esta investigación identifica una serie de factores cualitativos que los auditores consideran importantes y, en función del sentido positivo o negativo en que se presenten, pueden llegar a utilizar para revisar al alza, y no a la baja, el nivel inicial de materialidad fijado para evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en la auditoría.

⁵⁸ Al igual que el segundo, este quinto paso también sirve como herramienta de control. El análisis de los datos obtenidos revela que cuatro sujetos son más propensos a revisar al alza su nivel inicial de materialidad para la evaluación de incidencias después de examinar los factores negativos (que son los que deberían motivar una menor disposición a la revisión) y menos propensos a revisarlo después de examinar los factores positivos (que son los que deberían motivar una mayor disposición a la revisión). Consecuentemente, tampoco las respuestas de estos cuatro auditores son integradas en la muestra analizada.

En la **Tabla 2.12**, resumimos los aspectos que consideramos más relevantes de estos cinco últimos estudios revisados, presentando de forma ordenada la identificación del trabajo, la metodología utilizada, las partidas que, en su caso, han sido utilizadas para el estudio, los factores cualitativos considerados y los resultados más significativos a los efectos de la investigación que estamos realizando.

Tabla 2.12 - Otros trabajos sobre los factores cualitativos en materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	SITUACIÓN ESTUDIADA	FACTORES CUALITATIVOS	PRINCIPALES RESULTADOS
Patillo y Siebel (1974)	Encuesta 30 auditores y 74 ejecutivos financieros	Veinticuatro áreas de contabilidad e información financiera	Efecto sobre alguna tendencia (la modifica o no) Cambios en la apariencia general de los resultados y en la posición financiera	La mayoría de los sujetos consideran estos factores igualmente importantes en la formación de juicios sobre materialidad que otros factores cuantitativos y contextuales.
Ward (1976)	Entrevistas personales 8 <i>partners</i> y 16 <i>managers</i>	Error en las cuentas a cobrar	Pérdida sufrida por los accionistas actuales Pérdidas sufridas por los acreedores Pérdidas sufridas por la empresa Pérdida sufrida por los accionistas potenciales Impacto en el análisis financiero Pérdida sufrida por los directivos	Los dos primeros factores cualitativos son muy importantes en las decisiones de materialidad. Los dos siguientes también son importantes, aunque no tanto como los dos primeros. Los dos últimos son menos importantes, aunque más relevantes que otros factores cuantitativos y contextuales.
Mayper (1982) Mayper <i>et al.</i> (1989)	Experimento 34 <i>seniors</i>	Debilidades en el control interno contable	Tipo de debilidad (falta de segregación de funciones o de autorización formal) Tipo de activos afectados (efectivo, proveedores o equipamiento)	Los auditores consideran de manera importante estos factores cualitativos al evaluar la significatividad de las debilidades en el control interno contable.
Friedberg <i>et al.</i> (1989)	Datos de archivo Manuales de auditoría de 6 Big-Eight	Ninguna	Efecto sobre la tendencia de determinadas variables financieras Relación con ciertas situaciones conflictivas Medición y compensación de incidencias, y su tratamiento en períodos anteriores Otros factores cualitativos	Un total de 22 factores cualitativos son mencionados en los manuales de materialidad de las firmas de auditoría objeto de estudio. El efecto sobre la tendencia del beneficio es el factor cualitativo más frecuentemente referido en dichos manuales.
Brown (2003)	Experimento 34 <i>partners</i> y <i>managers</i> , 30 <i>supervisors</i> y <i>seniors</i> con experiencia y 29 <i>seniors</i>	Ninguna (revisión al alza del nivel de materialidad al considerar los factores cualitativos)	Factores cualitativos del SAB 99	Seis (tres) de los factores son considerados importantes (irrelevantes) para decidir si revisar al alza o no el nivel de materialidad inicialmente establecido para evaluar la significatividad de las incidencias, dependiendo del sentido positivo o negativo en que estos se presenten a los auditores.

2.4. OTROS FACTORES RELACIONADOS CON LA EMPRESA AUDITADA Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD

Hasta el momento hemos prestado atención a un conjunto de investigaciones empíricas que, con distintas metodologías, han estudiado la

utilización y la influencia en la formación de juicios sobre materialidad de determinados factores de tipo cuantitativo y cualitativo directamente relacionados con las incidencias en la información financiera objeto de evaluación por diferentes grupos de individuos, fundamentalmente auditores.

No obstante, algunas de estas y otras investigaciones han demostrado que existen otros factores, relacionados con características de la propia empresa auditada y, por tanto, de naturaleza corporativa y contextual, que también pueden afectar a la formación de juicios sobre materialidad de los sujetos⁵⁹.

Resumimos en este epígrafe los resultados más destacados obtenidos por estos trabajos con relación a este tipo de factores, diferenciando entre que el trabajo esté enfocado al estudio de la materialidad bien en la etapa de evaluación de incidencias y emisión del informe, o bien en la etapa de planificación de la auditoría.

2.4.1. Otros factores relacionados con la empresa auditada y juicios sobre materialidad en la evaluación de incidencias y en la emisión del informe

Los dos factores de este tipo a los que más atención se les ha prestado en la literatura empírica son, seguramente, el tamaño de la empresa auditada y el sector al que ésta pertenece.

En cuanto al tamaño de la compañía, **Frishkoff (1970)** obtiene que las empresas de mayor dimensión, medida ésta a través de la cifra del patrimonio neto, son menos propensas a recibir salvedades por falta de uniformidad ante la introducción de cambios en la aplicación de PyNCGA que las empresas pequeñas, lo cual asocia con el volumen de ingresos percibidos por la firma de auditoría.

En este mismo sentido, **Wright y Wright (1997)** obtienen como resultado un incremento en la propensión de los auditores a no exigir a su cliente la corrección de los ajustes de auditoría inicialmente propuestos a medida que el tamaño de éste aumenta, situación que relacionan con una mayor fortaleza del control interno. El tamaño de la compañía, en este caso, es medido mediante el logaritmo neperiano de la cifra total de activos.

⁵⁹ Algunos de estos factores, en concreto diecinueve, vimos que son identificados por **Friedberg et al. (1989)** en los manuales de auditoría relativos a materialidad de seis firmas pertenecientes a las Big-Eight. Los autores los clasifican en dos categorías, en función de que se relacionen con las características de la empresa auditada y con el entorno en que ésta opera, o bien con situaciones de futuro de la misma. No obstante, todos los factores menos tres (solventía financiera y recursos, ánimo de lucro o no, y cotizada a no), son específicos de alguna firma.

Utilizando esta misma medida del tamaño, sin embargo, **Costigan y Simon (1995)** obtienen un resultado contrario a los anteriores, de tal manera que su estudio revela la existencia de una relación directa significativa entre la probabilidad de que el auditor modifique su opinión en el informe por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA y el tamaño de la empresa. Así, cuanto mayor es una empresa, mayor es su propensión a recibir este tipo de salvedades. Esta circunstancia la vinculan, por su parte, con el mayor riesgo de litigio asumido por los auditores de grandes compañías, expuestas a un examen más preciso y minucioso por parte de los analistas, los reguladores y la prensa financiera.

Por otra parte, **Sánchez Segura (2001)** obtiene que los niveles de materialidad utilizados por los auditores españoles para introducir salvedades en sus informes relacionadas con los inventarios y las provisiones para riesgos y gastos son más relajados (mayores niveles) en las empresas de menor tamaño, siendo más rigurosos (menores niveles) con los utilizados en las empresas más grandes. No obstante, para las cuentas a cobrar y de inmovilizados no encuentra diferencias significativas en los niveles de materialidad según el tamaño de la empresa, resultado acorde con el obtenido previamente por **Chewning et al. (1989)**, que no encuentra significación estadística de este factor, medido por medio del total de activos y del patrimonio neto, al explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA.

En cuanto al tipo de sector al que pertenece la empresa auditada, debemos decir en primer lugar que éste ha sido estudiado desde diferentes puntos de vista. Así, por ejemplo, **Krogstad et al. (1984)** analizan si la formación de juicios sobre materialidad se ve influida por el hecho de que el cliente de auditoría opere en un sector en expansión o bien en un sector en declive, obteniendo que los auditores, y también los estudiantes, sí tienen en cuenta este factor, junto con otros como el tipo de propiedad y usuarios de los estados financieros (no cotizada y acreedores vs. cotizada y accionistas), el nivel de cooperación de los órganos de gestión (totalmente cooperativos vs. no totalmente cooperativos), la política contable de la empresa (conservadora vs. no conservadora) y la fortaleza del control interno (fuerte vs. débil). Todos estos factores contextuales son utilizados por los auditores para ajustar sus juicios sobre la significatividad de las incidencias en la información financiera, basados fundamentalmente, como hemos visto, en el efecto de las mismas sobre el beneficio neto y sobre la tendencia del beneficio por acción.

Iselin y Iskandar (2000), por otra parte, estudian los niveles de materialidad utilizados por los profesionales especializados en la auditoría de empresas integradas en dos sectores diferentes. Por un lado, el sector financiero, que está asociado con un mayor riesgo de mercado. Por otro, el sector minorista, donde el riesgo de mercado es menor. A través de su análisis, estos autores obtienen que el nivel medio de materialidad empleado por los auditores en el sector financiero es significativamente menor que en el sector minorista, reaccionando así de una manera más conservadora al auditar empresas que operan en sectores de mayor riesgo.

Un resultado similar a este es alcanzado en el ámbito español por **Sánchez Segura (2001)**, que obtiene que las salvedades impuestas por los auditores son de cuantía significativamente más reducida y, por tanto, utilizan inferiores niveles de materialidad, con empresas cotizadas pertenecientes al sector financiero. Por el contrario, el sector asegurador y de sociedades de cartera se ve favorecido por un criterio de materialidad notablemente más relajado.

Sin embargo, diferenciando entre empresas de servicios y manufactureras, **Chewning et al. (1989)** obtienen, como ya sucediera para el tamaño de la empresa, que el sector empresarial no es un factor significativo al explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.

Gleason y Mills (2002), por último, estudian la mayor o menor propensión de las empresas auditadas a revelar en sus estados financieros información relativa a pasivos contingentes de naturaleza tributaria en función del sector al que pertenezcan, en este caso que éste sea proclive o no a los litigios. Del análisis de los resultados se desprende que las empresas de sectores más litigiosos son más propensas a informar sobre este tipo de pasivos contingentes cuando éstos se sitúan por encima de niveles convencionales de materialidad. De esta manera, los auditores están menos dispuestos a negociar con sus clientes en estos sectores y, por tanto, a no exigirles la presentación de dicha información en los estados financieros auditados, adoptando en estos casos una posición más conservadora.

Además de estos dos importantes factores, como vemos a continuación, algunos otros han sido estudiados de forma más específica por investigaciones empíricas previas:

1) *Factores relacionados con la situación financiera de la empresa.*

La influencia del signo de los resultados de la empresa es estudiada por **Frishkoff (1970)** y **Sánchez Segura (2001)**, obteniendo resultados diferentes. El primer trabajo revela que la existencia de ganancias o pérdidas en la empresa auditada no es un factor que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad. Sin embargo, el segundo concluye que, en general, los informes de auditoría de empresas con resultados positivos contienen salvedades de cuantía inferior a las presentes en los informes de empresas con pérdidas, de tal manera que en situaciones de beneficio los auditores parecen utilizar niveles de materialidad más reducidos.

Por otra parte, **Ward (1976)** obtiene que la estabilidad financiera demostrada por la empresa a lo largo del tiempo es un factor que los auditores consideran importante al tomar sus decisiones de materialidad⁶⁰. Pero más allá de este resultado, **Braun (2001)** obtiene que la “salud” financiera de la empresa auditada es un factor importante por encima, incluso, de los niveles de materialidad utilizados. De este modo, sus resultados ponen de manifiesto que en situaciones de significatividad cuantitativa y, por tanto, en contra de las normas de auditoría generalmente aceptadas, los auditores son más propensos a no exigir la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario a empresas con una buena “salud” financiera, ya que el riesgo de litigio percibido es menor.

Boatsman y Robertson (1974) analizan otros dos factores relacionados con la condición financiera de la empresa, como son la volatilidad del precio de las acciones y la tasa de crecimiento del beneficio. Del análisis de resultados se desprende que solamente el primero de esos dos factores es significativo a la hora de explicar la formación de juicios sobre materialidad de los sujetos.

Finalmente, **Sánchez Segura (2001)** obtiene que para el caso concreto de las salvedades en las cuentas a cobrar, cuanto mayor es el nivel de endeudamiento de la empresa más reducidos son los niveles de materialidad utilizados por los auditores. Sin embargo, para el caso

⁶⁰ Este autor, sin embargo, obtiene que la evaluación por el auditor de las críticas públicas resultantes contra la empresa auditada no es un factor importante en las decisiones de materialidad.

de las salvedades en las cuentas de inventarios, inmovilizados y provisiones para riesgos y gastos, el endeudamiento no es un factor que contribuya a explicar los mayores o menores niveles de materialidad utilizados.

- 2) *Factores relacionados con los administradores y con el comité de auditoría de la empresa.*

Patillo y Siebel (1974) obtienen que la voluntad y deseos de la alta dirección y de los responsables financieros de la empresa es un factor, en algunos casos, igualmente importante que otros factores cuantitativos, cualitativos y contextuales en la formación de juicios sobre materialidad, mientras que en otros casos es un factor de segundo orden⁶¹.

De forma más concreta, **Reckers y Wong-On-Wing (1991)** concluyen que el grado de desviación presente en las estimaciones contables realizadas por los administradores, teniendo en cuenta los resultados de la empresa y del sector, es un factor importante al evaluar si sus intenciones son lícitas o ilícitas. Además, esta valoración es importante al evaluar la significatividad de los ajustes propuestos y al decidir si finalmente se exige su corrección al cliente, siendo más probable que se haga ante estimaciones contables percibidas como orientadas a la manipulación del beneficio y, por tanto, de naturaleza ilícita.

Por otra parte, **Bernardi y Arnold (1994)** obtienen que cuanto menor (mayor) es el nivel de integridad y competencia percibido por el auditor en los administradores de la empresa auditada, menores (mayores) son los niveles de materialidad utilizados.

Finalmente, **Ng y Tan (2003)** encuentran que en las empresas donde la eficacia del comité de auditoría es elevada, es más probable que, después del proceso de negociación con su cliente, éste lleve a cabo correcciones en sus estados financieros que le impidan converger con las expectativas generales de los analistas.

⁶¹ Estos autores, en cambio, obtienen que la diferencia en el coste de procesamiento y comunicación de una partida en los estados financieros entre considerarla significativa o bien no significativa no es un factor que influya en la formación de juicios sobre materialidad de la mayoría de los sujetos estudiados.

En la **Tabla 2.13** agrupamos los trabajos revisados en este apartado, haciendo referencia a la metodología de investigación empleada, los factores considerados en relación con la empresa auditada y los principales resultados obtenidos para cada factor:

Tabla 2.13 - Influencia de otros factores relacionados con la empresa auditada en los juicios sobre materialidad en la etapa de evaluación de incidencias y emisión del informe

TRABAJO	METODOLOGÍA	FACTORES RELACIONADOS CON LA EMPRESA AUDITADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Frishkoff (1970)	Datos de archivo 190 informes de auditoría y estados financieros	Tamaño de la empresa (patrimonio neto) Presencia de ganancias o pérdidas	Las empresas grandes son menos propensas a recibir salvedades por falta de uniformidad que las empresas pequeñas. Por su parte, la presencia de ganancias o pérdidas no es un factor significativo.
Boatsman y Robertson (1974)	Experimento 18 <i>partners</i> y 15 analistas de valores	Volatilidad del precio de las acciones Tasa de crecimiento del beneficio	La volatilidad del precio de las acciones es un factor significativo que contribuye a explicar los juicios sobre materialidad de los sujetos. Por su parte, la tasa de crecimiento del beneficio no es un factor significativo.
Patillo y Siebel (1974)	Encuesta 30 auditores y 74 ejecutivos financieros	Diferencia en el coste de procesamiento y comunicación de la partida al considerarla significativa o no insignificativa. La voluntad y deseos de la alta dirección y de los responsables financieros de la empresa.	La mayoría de los sujetos opina que el primer factor no es considerado en los juicios sobre materialidad, mientras que el segundo, para algunos tiene la misma importancia que otros factores cuantitativos, cualitativos y contextuales, y para otros es un factor secundario.
Ward (1976)	Entrevistas personales 8 <i>partners</i> y 16 <i>managers</i>	Estabilidad financiera demostrada por la empresa Críticas públicas resultantes contra la empresa	El primer factor es importante en las decisiones de materialidad. El segundo factor no es importante en las decisiones de materialidad.
Krogstad <i>et al.</i> (1984)	Experimento 10 <i>partners</i> , 11 <i>seniors</i> y 11 estudiantes universitarios	Tipo de empresa y sector Propiedad y usuarios de los estados financieros Nivel de cooperación de los órganos de gestión Política contable de los órganos de gestión. Fortaleza del control interno.	Tanto los auditores como los estudiantes utilizan esta información contextual no financiera en la formación de sus juicios sobre materialidad.
Chewning <i>et al.</i> (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Tamaño de la empresa (total activos y patrimonio neto) Sector	Ninguno de estos dos factores es significativo a la hora de explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.
Reckers y Wong-On-Wing (1991)	Experimento 60 <i>advanced seniors</i>	Grado de desviación de las expectativas sobre la base de los resultados de la empresa y del sector	Este factor es importante al evaluar la intención, lícita o ilícita, de los administradores al realizar ciertas estimaciones contables. Además, esta valoración afecta de forma significativa a los juicios sobre materialidad, siendo más probable que el auditor exija la corrección de las estimaciones contables ilícitas.
Bernardi y Arnold (1994)	Experimento 152 <i>managers</i> y 342 <i>seniors</i>	Integridad y competencia de los administradores	Cuanto menor es el nivel de integridad y competencia percibido por el auditor en su cliente, menores son los niveles de materialidad utilizados.
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	Tamaño de la empresa (logaritmo neperiano del total de activos)	Cuanto mayor es el tamaño de la empresa auditada, mayor es la probabilidad de que el auditor emita un informe con salvedades por falta de uniformidad.
Wright y Wright (1997)	Datos de archivo Papeles de trabajo de 186 auditorías	Tamaño de la empresa (logaritmo neperiano del total de activos)	Cuanto mayor es el tamaño de la empresa auditada, mayor es la probabilidad de que el auditor no exija a su cliente la corrección de los ajustes propuestos.

Tabla 2.13 (continuación) - Influencia de otros factores relacionados con la empresa auditada en los juicios sobre materialidad en la etapa de evaluación de incidencias y emisión del informe

TRABAJO	METODOLOGÍA	FACTORES RELACIONADOS CON LA EMPRESA AUDITADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Iselin y Iskandar (2000)	Experimento 11 <i>partners</i> , 45 <i>managers</i> y 28 <i>seniors</i>	Sector	Los niveles de materialidad utilizados con empresas del sector financiero, donde el riesgo de mercado es mayor, son menores que los utilizados con empresas del sector minorista.
Braun (2001)	Experimento 80 <i>partners</i> y 75 <i>managers</i>	"Salud" financiera de la empresa	Por encima de niveles de materialidad, los auditores son más propensos a no exigir la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario a empresas con una buena "salud" financiera, ya que el riesgo de litigio percibido es menor.
Sánchez Segura (2001)	Datos de archivo 181 salvedades e información relativa a las empresas	Sector Tamaño de la empresa Presencia de ganancias o pérdidas Nivel de endeudamiento	Existen diferencias significativas en los niveles de materialidad utilizados en función los cuatro factores.
Gleason y Mills (2002)	Datos de archivo Información relativa a 100 empresas auditadas	Sector	Las empresas que operan en sectores más litigiosos son más propensas a revelar en sus estados financieros pasivos contingentes tributarios significativos.
Ng y Tan (2003)	Experimento 101 <i>managers</i>	Eficacia del comité de auditoría	El nivel de eficacia del comité de auditoría de la empresa auditada influye en las decisiones de materialidad de los auditores.

2.4.2. Otros factores relacionados con la empresa auditada y juicios sobre materialidad en la planificación de la auditoría

A diferencia de como hemos hecho en el anterior, en este apartado revisamos cronológicamente los resultados de aquellos estudios que analizan la influencia de determinados factores relacionados con la empresa auditada en la formación de juicios sobre materialidad de los auditores en la etapa de planificación de sus trabajos.

En primer lugar, encontramos la investigación llevada a cabo por **Steinbart (1987)**, que tiene como propósito principal analizar el modo en que varios tipos de información influyen la formación de juicios sobre materialidad en la etapa de planificación de la auditoría, y describe los pasos dados en la construcción de un sistema experto de decisión (*AUDITPLANNER*) basado en reglas del tipo "If-Then" para la formulación de este tipo de juicios⁶².

⁶² En nuestro país, trabajos como el de **Orta Pérez (1995)** también han tratado de proponer algún modelo teórico que, mediante sistemas expertos, estructure de forma lógica una serie de variables consideradas, entre ellas las cifras de materialidad, para obtener el programa de auditoría que permita conseguir la evidencia mínima necesaria para emitir la opinión en el informe.

Los factores relacionados con la empresa auditada considerados en este estudio son concretamente los siguientes: sus planes futuros de financiación, sus características financieras, su clasificación sectorial, el tipo de entidad que es el cliente, las necesidades percibidas de los usuarios de los estados financieros y el uso previsto de los estados financieros.

Como se deduce de las entrevistas mantenidas con distintos auditores, los cinco primeros factores afectan directamente a la elección de la base apropiada para el cálculo de los niveles de materialidad, es decir, a la variable financiera a utilizar. Sin embargo, el último factor mencionado influye en la selección del porcentaje aplicable a esa base y, por tanto, determina la utilización de un mayor o menor nivel de materialidad.

Por otra parte, como hemos visto en el apartado anterior, el sector al que pertenece la empresa es un factor importante para los auditores a la hora de formar sus juicios sobre materialidad en la fase final de su trabajo. Pues bien, en relación con este factor, **Pany y Wheeler (1989)** desarrollan una investigación en la que obtienen, mediante la utilización de diez reglas o fórmulas diferentes generalmente aceptadas en la práctica, que el sector al que pertenece la empresa auditada también influye en el cálculo del nivel de materialidad en la etapa de planificación de las auditorías. Así, el nivel de materialidad establecido en planificación es significativamente diferente en función del método de cálculo utilizado, pero también, bajo un mismo método, en función del sector en el que opere la empresa.

Unos años más tarde, **Roberts y Sweeney (1993)** publican un estudio dirigido a investigar la asociación entre el grado de exposición a pérdidas económicas por parte de los auditores y sus juicios preliminares sobre materialidad, ya que el nivel determinado en la planificación influye en el alcance de su trabajo, es decir, en la extensión de las pruebas de auditoría.

Como resultados de su estudio, estos autores obtienen que la condición financiera del cliente, medida a través de la ratio de deudas sobre activos, así como el nivel de dependencia esperado de los estados financieros del cliente, medido a través de una variable *dummy* con valor “1” si la auditoría ha sido realizada con motivo de un contrato de compra-venta o directamente para proporcionar información a terceros por cuestiones de financiación, y con valor “0” en otro caso, son factores que se relacionan negativamente con el nivel de materialidad utilizado en la planificación de las auditorías. De este modo, cuanto mayor (menor) es el endeudamiento de la empresa auditada y cuanto mayor (menor) es el grado de

dependencia esperado de su información financiera, menor (mayor) es el nivel de materialidad determinado. Por el contrario, éste nivel se relaciona positivamente con la propiedad y control de la empresa, medida a través de una variable *dummy* con valor “1” si la empresa está gestionada por sus propietarios, y con valor “0” en caso contrario. Así, si la empresa auditada es autogestionada (gestionada por terceros), mayor (menor) es el nivel de materialidad utilizado en la planificación de las auditorías.

Un resultado idéntico al obtenido por **Bernardi y Arnold (1994)** para el factor referente a la integridad de los administradores en el caso de la formación de juicios sobre materialidad en la etapa de evaluación de incidencias y emisión del informe, es obtenido unos años después por **Arnold et al. (2001)** con relación a los juicios sobre materialidad en planificación. De esta manera, los resultados de su investigación revelan la existencia de diferencias significativas entre los auditores al formar sus juicios sobre materialidad en la planificación de las auditorías, asignando un nivel de materialidad notablemente mayor (menor) a las empresas que han sido evaluadas, en el momento de ser aceptadas como clientes, con un grado de integridad alto (bajo). De este modo, afirman que los auditores reducen sus niveles de materialidad en planificación al auditar clientes evaluados con una baja integridad y, por tanto, no se limitan a aplicar un porcentaje específico a un factor cuantitativo determinado.

En el ámbito de nuestro país, **Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)** llevan a cabo un trabajo empírico con el objetivo de conocer la relación existente entre las características individuales de los auditores, medidas a través de un perfil de personalidad y de ciertos atributos demográficos, profesionales y éticos, y los factores que predominan en la formación de sus juicios sobre materialidad en la etapa de planificación.

Entre los factores considerados en esta investigación encontramos algunos relacionados con distintas características de la empresa auditada, como son: el nivel de vida de los administradores, la rotación de puestos directivos, la centralización o descentralización de decisiones, la ostentación de las oficinas, el ambiente de trabajo, la organización de los almacenes, la relación de dependencia con proveedores o clientes, el nivel de conocimientos del Departamento de Administración de la empresa auditada y la familiaridad con las transacciones realizadas.

De todos estos factores, encuentran que los más relevantes en las decisiones de materialidad en la etapa de planificación de las auditorías son, por

este orden: las relaciones de dependencia con clientes y proveedores, el nivel de conocimientos del Departamento de Administración, la familiaridad con las transacciones del cliente y la centralización o descentralización de decisiones.

Finalmente, **Blokdijs et al. (2003)** investigan los niveles de materialidad utilizados en la etapa de planificación de un conjunto de auditorías reales y buscan su relación, entre otros, con una serie de factores relativos a las empresas auditadas, como son:

- 1) *Su complejidad*. Medida a través dos variables: nivel de complejidad de la empresa (en una escala de 7 puntos) y si ésta cotiza o no.
- 2) *Su riesgo*. Medida a través de siete variables: rentabilidad económica, calidad global del entorno de control (en una escala de 7 puntos), ratio de liquidez, riesgo inherente (en una escala de 7 puntos), riesgo de prácticas ilegales por parte de la empresa (en una escala de 7 puntos), apalancamiento y existencia o no de pérdidas en la empresa.
- 3) *Su tamaño*. Medida a través tres variables: total de activos, volumen de ventas y raíz cuadrada del total de activos por las ventas.

Los resultados obtenidos por estos autores ponen de manifiesto que el nivel de materialidad en planificación se incrementa con la calidad del entorno de control y con la rentabilidad de los activos del cliente, mientras que se reduce a medida que éste es más complejo. Además, encuentran que cuando las empresas presentan unos resultados en torno al punto muerto, los auditores utilizan un nivel de materialidad inferior. De este modo, ante una cifra de beneficios o pérdidas reducida, los auditores parecen reaccionar disminuyendo el nivel de materialidad establecido en la etapa de planificación, realizando así un mayor esfuerzo en la ejecución de su trabajo. Como proponen los autores, esto puede deberse a la adopción de una posición más conservadora de los auditores ante la posibilidad de la existencia de prácticas de manipulación del beneficio por parte de la empresa auditada.

Como hicimos en el apartado anterior, en la **Tabla 2.14** agrupamos los estudios revisados, haciendo referencia a la metodología de investigación utilizada, los factores considerados en relación con la empresa auditada y los principales resultados obtenidos:

Tabla 2.14 - Influencia de otros factores relacionados con la empresa auditada en los juicios sobre materialidad en la etapa de planificación

TRABAJO	METODOLOGÍA	FACTORES RELACIONADOS CON LA EMPRESA AUDITADA	PRINCIPALES RESULTADOS
Steinbart (1987)	Entrevista Un <i>partner</i> , 3 <i>managers</i> y 3 <i>seniors</i>	Planes futuros de financiación Características financieras Sector Tipo de entidad Necesidades percibidas de los usuarios Uso previsto de los estados financieros	Los cinco primeros factores afectan a la elección de la base o variable financiera apropiada para el cálculo del nivel de materialidad en planificación. El sexto factor influye en la selección del porcentaje aplicable a esa base.
Pany y Wheeler (1989)	Datos de archivo Información financiera de 330 empresas relativa a 10 años	Sector	Mediante la utilización de diez reglas generales diferentes para el cálculo del nivel de materialidad en planificación, se obtienen notables diferencias en función del sector al que pertenezca la empresa.
Roberts y Sweeney (1993)	Datos de archivo Papeles de trabajo de 58 auditorías	Condición financiera (deudas sobre activos) Propiedad y control Nivel de dependencia esperada de los estados financieros	El nivel de materialidad en planificación se relaciona de forma negativa con la condición financiera y el nivel de dependencia esperada de los estados financieros, y de forma positiva con la propiedad y control de la empresa auditada.
Arnold <i>et al.</i> (2001)	Experimento 25 <i>partners</i> , 67 <i>senior-managers</i> y 89 <i>managers</i>	Integridad de los administradores	Cuanto menor es la integridad de los administradores de la empresa auditada, menor es el nivel de materialidad en planificación.
Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)	Encuesta 184 auditores ejercientes	Nivel de vida de los administradores Rotación de puestos directivos Centralización o descentralización de decisiones Ostentación de las oficinas Ambiente de trabajo Organización de los almacenes Relación de dependencia con proveedores o clientes Nivel de conocimientos del Dpto. de Administración Familiaridad con las transacciones Otros factores que pudieran considerarse	De todos estos factores, los más influyentes al establecer el nivel de materialidad en la etapa de planificación son: la relación de dependencia con clientes o proveedores, el nivel de conocimientos del Departamento de Administración, la familiaridad con las transacciones del cliente y la centralización o descentralización de decisiones.
Blokdijk <i>et al.</i> (2003)	Encuesta Información real sobre 108 trabajos de auditoría	Tamaño de la empresa (total de activos, ventas y raíz cuadrada del total de activos por las ventas) Riesgo (rentabilidad económica, calidad control interno, liquidez, riesgo inherente, riesgo actos ilegales, apalancamiento y ganancias o pérdidas) Complejidad (nivel de complejidad y cotizada o no)	El nivel de materialidad en planificación se incrementa con la calidad del entorno de control y con la rentabilidad de los activos del cliente, mientras que es menor a medida que éste es más complejo y cuando las empresas presentan unos resultados en torno al punto muerto.

2.5. CARACTERÍSTICAS CORPORATIVAS DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍA Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD

Otros trabajos empíricos previos estudian la existencia de diferencias individuales en la formación de juicios sobre materialidad al agrupar a los auditores según la firma de auditoría a la que pertenecen.

Algunos trabajos obtienen que no existen diferencias significativas entre los auditores de distintas firmas en cuanto a la importancia relativa asignada a diversos factores utilizados en la formación de juicios sobre materialidad (**Ward, 1976**) y que los auditores de distintas firmas alcanzan un nivel de consenso moderado al evaluar la significatividad de ciertas debilidades identificadas en el control interno contable (**Mayper, 1982**).

Otras investigaciones, por el contrario, han demostrado la existencia de una falta de consenso entre los auditores de diferentes firmas al evaluar la significatividad de las incidencias en la información financiera, utilizando, en consecuencia, distintos niveles de materialidad (**Firth, 1979; Bernardi y Arnold, 1994; Sánchez Segura, 2001; Sánchez Segura, 2003**). Estas diferencias pueden deberse, al menos en parte, al hecho de que los factores cuantitativos y cualitativos proporcionados a los auditores para determinar los niveles de materialidad son sustancialmente diferentes entre las firmas de auditoría (**Friedberg et al., 1989**).

Todos estos trabajos examinan las diferencias entre los auditores de distintas firmas al formar sus juicios sobre materialidad, pero sin atribuir dichas diferencias a ninguna característica corporativa de las mismas. No obstante, la mayor parte de las investigaciones previas dirigidas con esta finalidad sí analizan la posible relación entre estas diferencias y la presencia de determinados atributos en las firmas de auditoría.

A continuación, resumimos los resultados más relevantes alcanzados al respecto por esta segunda línea de trabajos, dividiendo la revisión efectuada en tres apartados diferentes, en función de que los factores utilizados en el análisis se relacionen con el tamaño de la firma de auditoría, con su estructura o con otras características corporativas.

2.5.1. Tamaño de la firma de auditoría

Con relación en primer lugar a la asociación entre el tamaño de la firma de auditoría y los niveles de materialidad utilizados en la etapa de evaluación de incidencias y de emisión del informe, varios estudios han revelado que los niveles utilizados por los auditores de firmas grandes son más elevados que los empleados por los auditores de firmas más pequeñas.

Así, por ejemplo, **Woolsey (1954a, 1954b y 1973b)** obtiene que los niveles de materialidad establecidos para diversos casos hipotéticos por los

auditores de firmas de ámbito nacional son mayores que los establecidos por los auditores de firmas de ámbito regional y local. En este mismo sentido, **Messier (1983)** obtiene que los *partners* integrados en las Big-Eight trabajan con niveles de materialidad más elevados que los pertenecientes a otro tipo de firmas. Igualmente, **Chewning et al. (1989)** concluyen que los auditores de las Big-Eight son menos propensos a introducir salvedades en sus informes por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA y, por tanto, sus niveles de materialidad son más altos que los utilizados por los auditores de otras firmas.

No obstante, con relación a esta asociación de variables los resultados obtenidos por **Dyer (1975)** son contrapuestos, ya que si bien para algunos casos hipotéticos planteados los mayores niveles de materialidad son los establecidos por los auditores de firmas de ámbito nacional, para otros son los auditores de firmas de ámbito regional y local los que determinan los niveles de materialidad más elevados. En este estudio, por otra parte, los niveles de materialidad fijados por los auditores de ambos tipos de firmas son más equilibrados que los obtenidos en las investigaciones previas realizadas por **Woolsey (1954a, 1954b y 1973b)**. Además, otros trabajos han encontrado que el hecho de que el auditor pertenezca a una Big-Eight o bien a otro tipo de firmas no es un factor que influya en los niveles de materialidad establecidos, y más concretamente en la mayor o menor propensión de los auditores a modificar su opinión en el informe por falta de uniformidad (**Frishkoff, 1970; Costigan y Simon, 1995**).

Por otra parte, con relación a la etapa de planificación de las auditorías, **Blokdijs et al. (2003)** obtienen que los niveles de materialidad establecidos por los auditores de las Big-Five son más reducidos que los determinados por los auditores de otras firmas más pequeñas, lo cual asocian con la realización, por lo general, de revisiones más extensas y de auditorías de mayor calidad por parte de los primeros.

Finalmente, en cuanto a la relación entre el tamaño de la firma y otros aspectos vinculados a la calidad en los juicios sobre materialidad, **Messier (1983)** también obtiene que los *partners* de las Big-Eight alcanzan un mayor grado de consenso en sus juicios, conceden un mayor peso en la formación de los mismos al efecto de la partida sobre el beneficio neto y tienen una mayor capacidad auto-comprensiva del proceso de formación de juicios. Sin embargo, no obtiene diferencias significativas entre estos auditores y los integrados en otro tipo de firmas con respecto a la estabilidad en la formación de los juicios.

En la **Tabla 2.15** resumimos los resultados de los trabajos referidos en este apartado en lo que respecta a la influencia del tamaño de la firma de auditoría en los juicios sobre materialidad, aludiendo también, como hemos venido haciendo hasta ahora, a la metodología de investigación utilizada en cada uno de ellos.

Tabla 2.15 - Influencia del tamaño de la firma de auditoría en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	PRINCIPALES RESULTADOS
Woolsey (1954a, 1954b)	Encuesta 49 auditores	Los auditores de firmas de ámbito nacional utilizan niveles de materialidad más elevados que los auditores de firmas de ámbito regional y local.
Frishkoff (1970)	Datos de archivo 190 informes de auditoría y estados financieros	El tamaño de la firma de auditoría y que ésta sea una Big-Eight o no, no es un factor significativo en la mayor o menor propensión de las empresas a recibir salvedades por falta de uniformidad.
Woolsey (1973b)	Encuesta 94 auditores	Los auditores de firmas de ámbito nacional utilizan niveles de materialidad más elevados que los auditores de firmas de ámbito regional y local.
Dyer (1975)	Encuesta 85 auditores	Los auditores de firmas de ámbito nacional utilizan niveles de materialidad más elevados, en algunos casos, y más reducidos, en otros, que los auditores de firmas de ámbito regional y local. No obstante, los niveles están más equilibrados que en Woolsey (1954a, 1954b, 1973b).
Messier (1983)	Experimento 29 <i>partners</i>	Los <i>partners</i> de las Big-Eight alcanzan un mayor grado de consenso en sus juicios, conceden mayor importancia al efecto sobre el beneficio neto, utilizan niveles de materialidad más elevados y tienen una mayor capacidad auto-comprensiva. Sin embargo, el tipo de firma no afecta a la estabilidad de los juicios de los <i>partners</i> .
Chewning <i>et al.</i> (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	Los auditores de las Big-Eight utilizan niveles de materialidad más elevados que los usados por los auditores de otro tipo de firmas.
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	La mayor o menor propensión de los auditores a modificar su opinión en el informe por falta de uniformidad no es función de que estos pertenezcan o no a una Big-Eight.
Blokdijk <i>et al.</i> (2003)	Encuesta Información real sobre 108 trabajos de auditoría	Los auditores de las Big-Five trabajan con niveles de materialidad en planificación más reducidos que los utilizados por los auditores de otras firmas más pequeñas.

2.5.2. Estructura de la firma de auditoría

El segundo factor relacionado con las características corporativas más estudiado en cuanto a su influencia en los juicios sobre materialidad de los auditores es el grado de estructuración o, como comúnmente se ha venido aludiendo en la literatura especializada, la estructura de la firma de auditoría⁶³.

⁶³ Ninguno de estos trabajos mide directamente el nivel de estructuración de las firmas de auditoría consideradas, sino que recurren a otros trabajos que ya lo han hecho previamente, como son los siguientes: Cushing, B. E. y Loebbecke, J. K. (1986): *Comparison of audit methodologies of large accounting firms: Accounting Research Study N.º 26*, American Accounting Association, Sarasota, Florida; y Kinney, W. R. Jr. (1986): "Audit technology and preferences for auditing standards", *Journal of Accounting and Economics*, Vol. 8, N.º 1, pp. 73-89. Estos estudios consideran varios factores para medir el nivel de estructuración de las firmas de auditoría, como el uso del muestreo estadístico y de hojas de resultados formales.

Con relación al grado de consenso alcanzado al introducir salvedades por falta de uniformidad en los informes de auditoría emitidos por las Big-Eight, **Morris y Nichols (1988)** obtienen que éste es más (menos) elevado entre los auditores de las firmas de auditoría más (menos) estructuradas.

Por otra parte, **Icerman y Hillison (1991)** obtienen que las firmas de auditoría estructuradas e intermedias son más propensas a exigir a sus clientes que corrijan los errores detectados durante la revisión con independencia del tamaño del error, mientras que las firmas no-estructuradas son más propensas a obviar los errores identificados durante la auditoría y, por tanto, a no obligar a sus clientes a que los rectifiquen en los estados financieros.

En esta misma línea se presentan los resultados obtenidos por **Costigan y Simon (1995)**, que revelan que la estructura de la firma está fuertemente asociada con la decisión de los auditores de modificar su opinión en el informe por falta de uniformidad. De este modo, los auditores pertenecientes a firmas altamente estructuradas son mucho más propensos a emitir un informe con salvedades que los integrados en firmas menos estructuradas.

En lo que respecta a los factores utilizados para la formación de los juicios sobre materialidad, como vimos en el apartado referente a la experiencia de los auditores, **Carpenter et al. (1994)** obtienen que la estructura o cultura de la firma a la que pertenecen los auditores, en combinación con su nivel de experiencia, influye en las señales informativas empleadas en esta tarea. Así, dentro de las firmas orgánicas (poco estructuradas), los auditores de mayor experiencia utilizan solamente el efecto sobre el beneficio neto para formar sus juicios sobre materialidad. Por su parte, dentro de las firmas mecanicistas (altamente estructuradas) la situación es la contraria, con los auditores de mayor experiencia utilizando un mayor número de factores.

Finalmente, hacemos referencia en este apartado al trabajo de **Chewning et al. (1989)**, que obtienen que la estructura de la firma de auditoría no es un factor significativo que contribuya a explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad en la aplicación de PyNCGA.

En la **Tabla 2.16** agrupamos los trabajos aludidos en este apartado, presentando la metodología de investigación utilizada y los resultados más destacados en cuanto a la influencia de la estructura de la firma de auditoría en los juicios sobre materialidad.

Tabla 2.16 - Influencia de la estructura de la firma de auditoría en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	PRINCIPALES RESULTADOS
Morris y Nichols (1988)	Datos de archivo 334 informes de auditoría y estados financieros	Existe una asociación significativa de tipo positivo entre el grado de consenso alcanzado por los auditores en sus juicios sobre materialidad y el nivel de estructuración de las firmas de auditoría a las que estos pertenecen.
Chewning <i>et al.</i> (1989)	Datos de archivo 284 informes de auditoría y estados financieros	La estructura de la firma de auditoría no es un factor significativo a la hora de explicar la presencia de salvedades en los informes de auditoría por falta de uniformidad.
Iceman y Hillison (1991)	Datos de archivo Papeles de trabajo de 49 auditorías	Las firmas de auditoría más estructuradas tienden a exigir a sus clientes que corrijan una mayor proporción de errores individuales que las firmas no-estructuradas.
Carpenter <i>et al.</i> (1994)	Experimento y entrevistas 212 <i>partners</i> , <i>managers</i> y <i>seniors</i>	La estructura o cultura de la firma de auditoría, en combinación con el nivel de experiencia de los auditores, influye en el número de factores utilizados en la formación de juicios sobre materialidad.
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	Las firmas de auditoría más estructuradas son más propensas a modificar su opinión en el informe por falta de uniformidad que las firmas menos estructuradas.

2.5.3. Otras características corporativas

Como hemos señalado anteriormente, además del tamaño y de la estructura de las firmas de auditoría, otras características corporativas relacionadas con las mismas han sido estudiadas también como posibles factores que influyen la formación de juicios sobre materialidad de los auditores.

Así, por ejemplo, **Mayper (1982)** obtiene, en cuanto a la ubicación o localización de la firma de auditoría, que el grado de consenso alcanzado por los auditores de dos ciudades distintas sobre la significatividad de una serie de debilidades en el control interno contable es mayor en una ciudad que en otra, lo cual relaciona con la existencia de diferentes tipos de clientes entre las ciudades, si bien apunta también un posible error de muestreo.

Steinbart (1987), en el proceso de construcción de un sistema experto (AUDITPLANNER) que asista a los auditores en la determinación del nivel de materialidad en la etapa de planificación de su trabajo, obtiene, por otra parte, que la experiencia previa de la firma de auditoría con su cliente es un factor utilizado en la selección del porcentaje aplicable al parámetro de referencia para el cálculo del nivel de materialidad. Además, el nivel de materialidad establecido por la firma en auditorías previas realizadas a ese cliente puede servir para ajustar el nivel inicialmente establecido en el trabajo actual.

Más recientemente, **Arnold *et al.* (2001)** obtienen que los niveles de materialidad establecidos en Europa dependen de la cultura nacional del país al que

pertenece la firma de auditoría y sus auditores, variable representada por el nivel de tolerancia a situaciones de incertidumbre en dicho país. En concreto, obtienen como resultado que el nivel medio de materialidad de los auditores de cada país aumenta cuanto mayor es la puntuación obtenida por ese país en una clasificación relativa a la “elusión de incertidumbre”⁶⁴.

Estos autores obtienen también que los niveles de materialidad establecidos en Europa dependen también del índice de litigios del país, variable representativa del riesgo de ejercer como auditor en un determinado país. En concreto, obtienen como resultado, no esperado, por otra parte, que el nivel medio de materialidad de los auditores de cada país aumenta cuanto mayor es el índice litigioso del país⁶⁵.

Además, comparan los niveles de materialidad en planificación establecidos por los auditores de Europa y de Estados Unidos, obteniendo que, con independencia del nivel de integridad atribuido a la empresa auditada, los niveles de los europeos son significativamente más altos que los de los norteamericanos.

Por otro lado, **Brown (2003)** encuentra que tres factores relativos a la relación entre la firma de auditoría y su cliente pueden ser importantes de cara a revisar al alza el nivel de materialidad inicialmente establecido en la etapa final del trabajo de los auditores, a los efectos tratar de ocultar la significatividad cuantitativa de las incidencias detectadas en la información financiera. Así, este aumento en el nivel de materialidad es más probable que se produzca ante la presencia de incidencias cuya corrección la firma ha estado dispuesta a no exigir a su cliente en auditorías anteriores, existiendo además, en caso de exigir su corrección, riesgo de pérdida del cliente; cuando el cliente es relativamente importante en atención a los honorarios percibidos; y cuando la firma ha emitido opiniones favorables en los informes de auditoría previos de ese cliente.

Por último, **Nelson et al. (2005)** obtienen que también el enfoque de materialidad (acumulativo o del período actual) utilizado en las auditorías influye en las decisiones de los auditores. De este modo, los auditores son más propensos a requerir a sus clientes la corrección de las incidencias detectadas bajo el enfoque de materialidad que las haga parecer cuantitativamente más significativas, con

⁶⁴ Para medir esta variable, los autores recurren a una clasificación obtenida en otro trabajo [Hofstede, G. (1980): *Culture's consequences*, Beverly Hills: Sage], que distribuye a un conjunto de países del ámbito internacional en doce categorías relativas a la “elusión de incertidumbre” por parte de las personas del país.

⁶⁵ Para medir esta variable, los autores también recurren a una clasificación obtenida en otro trabajo [Wingate, M. L. (1997): “An examination of cultural influence on audit environment”, *Research in Accounting Regulation*, Vol. 11, Supplement, p. 115-127], que distribuye a un conjunto de países del ámbito internacional en una escala de 10 puntos relativa al entorno litigioso del país con relación a la contabilidad y la auditoría.

independencia del tamaño de la incidencia, de su mayor o menor subjetividad, de su efecto sobre el beneficio, de la opinión del auditor sobre si el enfoque utilizado influye en sus juicios y de la existencia o no de una indicación para que el auditor opine sobre la calidad actual y futura de los resultados de su cliente si las incidencias no son finalmente corregidas.

Sin embargo, en trabajos como el llevado a cabo por **Bates et al. (1982)** los resultados son contradictorios en cuanto a la influencia de otros factores en la formación de juicios sobre materialidad. En particular, estos autores obtienen que el nivel medio de materialidad establecido por un auditor en la auditoría de un cliente con el que ha venido trabajando durante un período de cinco años es significativamente mayor que si el cliente es nuevo para el auditor, con independencia de que se produzca o no una rotación de la firma. No obstante, el nivel medio de materialidad es más reducido en situaciones en las que se produce una rotación del auditor responsable pero no de la firma de auditoría que en aquellas otras en las que se produce una rotación de la firma y, por tanto, también del auditor responsable.

Finalmente, encontramos otro grupo de trabajos que ha estudiado la relación entre determinadas características corporativas de las firmas de auditoría y la formación de juicios sobre materialidad de sus auditores, sin encontrar, no obstante, una asociación significativa entre ellas.

Así, **Costigan y Simon (1995)** no encuentran una relación significativa entre la experiencia litigiosa de la firma de auditoría y la propensión de los auditores a modificar su opinión en el informe por falta de uniformidad.

Por otra parte, **Braun (2001)** obtiene que, por encima de los niveles de materialidad establecidos, la importancia de un cliente en cuanto a la proporción de honorarios recibidos por la firma de auditoría no es un factor significativo que contribuya a explicar la mayor o menor propensión de los auditores a no exigirle la corrección de los ajustes propuestos sobre asientos de diario.

En último lugar, **Blokdijs et al. (2003)** obtienen que ni el tiempo que la firma lleva auditando a su cliente ni la utilización de un enfoque basado en riesgos o en procedimientos son factores que afecten de forma significativa a los niveles de materialidad establecidos por los auditores en la etapa de planificación de sus trabajos.

Como hemos hecho hasta ahora, en la **Tabla 2.17** presentamos los trabajos revisados en este apartado, haciendo mención a la metodología de investigación utilizada y a los principales resultados obtenidos en lo que respecta a la influencia de otras características corporativas de las firmas de auditoría en los juicios sobre materialidad.

Tabla 2.17 - Influencia de otras características corporativas relacionadas con las firmas en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS CORPORATIVAS	PRINCIPALES RESULTADOS
Bates <i>et al.</i> (1982)	Experimento 67 auditores	Tiempo trabajando para la empresa	Los resultados son contradictorios en cuanto a los niveles de materialidad establecidos ante una rotación de la firma de auditoría.
Mayper (1982)	Experimento 34 <i>seniors</i>	Localización	La localización de los <i>seniors</i> en una ciudad u otra afecta al grado de consenso al evaluar la significatividad de las debilidades en el control interno contable.
Steinbart (1987)	Entrevista Un <i>partner</i> , 3 <i>managers</i> y 3 <i>seniors</i>	Experiencia previa con el cliente Nivel de materialidad en años anteriores	El primer factor influye en la selección del porcentaje aplicable a la base utilizada para establecer el nivel de materialidad. El segundo factor puede usarse para modificar el nivel resultante.
Costigan y Simon (1995)	Datos de archivo 351 informes de auditoría y estados financieros	Experiencia litigiosa	La experiencia litigiosa de los auditores no afecta de forma significativa a la probabilidad de que estos modifiquen su opinión en el informe por falta de uniformidad.
Arnold <i>et al.</i> (2001)	Experimento (Europa) 25 <i>partners</i> , 67 <i>senior-managers</i> y 89 <i>managers</i> Experimento (Estados Unidos) 31 <i>senior-managers</i> y 52 <i>managers</i>	Cultura del país Nivel de litigios del país Localización	Los dos primeros factores se relacionan de forma positiva con el nivel de materialidad establecido por los auditores de distintos países europeos. Además, los auditores europeos establecen niveles de materialidad más elevados que los estadounidenses.
Braun (2001)	Experimento 80 <i>partners</i> y 75 <i>managers</i>	Honorarios percibidos	Por encima de niveles de materialidad, la mayor o menor propensión de los auditores a no exigir a su cliente que corrija los ajustes propuestos sobre asientos de diario no se relaciona con la proporción de emolumentos recibidos de ese cliente.
Brown (2003)	Experimento 34 <i>partners</i> y <i>managers</i> , 30 <i>supervisors</i> y <i>seniors</i> con experiencia y 29 <i>seniors</i>	Tratamiento dado a las incidencias en años anteriores Honorarios percibidos Opiniones de auditoría emitidas previamente	Estos tres factores pueden ser importantes y, en consecuencia, utilizados por los auditores para revisar al alza el nivel de materialidad inicialmente establecido en la etapa final de su trabajo.
Blokdijk <i>et al.</i> (2003)	Encuesta Información real sobre 108 trabajos de auditoría	Tiempo trabajando para la empresa Enfoque de auditoría	Ninguno de estos dos factores influye de forma significativa en los niveles de materialidad utilizados por los auditores en la planificación de sus trabajos.
Nelson <i>et al.</i> (2005)	Experimento 57 <i>partners</i> y 177 <i>managers</i>	Enfoque de materialidad	El enfoque de materialidad utilizado influye en la decisión de los auditores de requerir o no a sus clientes la corrección de los ajustes propuestos.

2.6. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE LOS AUDITORES Y JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD

Algunas investigaciones empíricas están dirigidas, por otra parte, al estudio de la existencia de diferencias individuales entre los auditores en la formación de juicios sobre materialidad, analizando la naturaleza de estas discrepancias y si las mismas pueden justificarse por la presencia de determinadas características de índole profesional y personal en los sujetos.

Pues bien, a continuación resumimos los resultados más relevantes alcanzados al respecto por estos trabajos, dividiendo la revisión efectuada en tres apartados diferentes, en función de que los factores utilizados en el análisis se relacionen con el nivel de experiencia (factor más estudiado), con otros aspectos profesionales o laborales o con ciertas características personales de los auditores.

2.6.1. Experiencia profesional de los auditores

Como hemos indicado, la experiencia profesional de los auditores, medida principalmente a través de la categoría profesional dentro de la firma y de los años de ejercicio de la actividad, es el factor asociado a los sujetos más extendido en el estudio de las diferencias individuales en la formación de juicios sobre materialidad.

El primer trabajo que encontramos que hace referencia a esta cuestión es el de **Ward (1976)**, que obtiene que, en conjunto y agrupados por firmas, los auditores están de acuerdo en la importancia relativa de determinados factores que pueden ser considerados cuando los juicios sobre materialidad son requeridos. Sin embargo, al agruparlos según su experiencia, las percepciones sobre la materialidad son diferentes entre los *managers* y los *partners* y, por tanto, no asignan la misma importancia a esos factores.

Posteriormente, **Mayper (1982)** realiza una investigación en la que obtiene evidencia empírica reveladora de la existencia de diferencias individuales en un grupo de *seniors* en cuanto a la elección de los factores empleados para ordenar la significatividad de una serie de debilidades en el control interno contable y a los niveles de materialidad utilizados. Además, al agrupar a los individuos en dos categorías según sus años de experiencia profesional⁶⁶, esta falta de consenso general permanece, tanto dentro como entre los dos niveles de experiencia, lo cual sugiere que este factor no afecta al grado de consenso de los auditores.

⁶⁶ Dieciocho *seniors* tienen 2 o 3 años de experiencia y dieciséis tienen más de 3 años de experiencia.

Poco después, **Messier (1983)** lleva a cabo un trabajo más amplio orientado al estudio de la calidad en los juicios sobre materialidad de un grupo de *partners*, clasificados en tres categorías en función de sus años de experiencia profesional⁶⁷. Como resultados obtiene que este factor no influye en la estabilidad de sus juicios ni en la capacidad auto-comprensiva de los sujetos. No obstante, el nivel de experiencia sí afecta al grado de consenso alcanzado en cada grupo, a la ponderación de los factores considerados y a los niveles de materialidad utilizados. Así, los auditores de mayor experiencia alcanzan un mayor acuerdo en sus juicios, conceden mayor importancia al efecto sobre el beneficio neto y trabajan con niveles de materialidad más elevados que los auditores de menor experiencia.

De forma similar, **Krogstad et al. (1984)** obtienen que los profesionales de la auditoría muestran unos niveles relativamente elevados de uniformidad y consenso en la formación de juicios sobre materialidad, pero que los *partners* (más experiencia) tienden a ser más uniformes en sus juicios y a alcanzar mayores niveles de acuerdo que los *seniors* (menos experiencia). Además, estas diferencias son más notables al agrupar las dos categorías profesionales y compararlas con los estudiantes universitarios sin experiencia profesional. Por último, cabe señalar que la cantidad de información utilizada para formar los juicios sobre materialidad crece con la experiencia de los individuos, aunque las diferencias en este caso no son significativas, y que los profesionales, aunque basan fundamentalmente sus juicios en el efecto sobre el beneficio y sobre la tendencia del beneficio por acción, también incorporan factores contextuales en sus juicios, si bien éstos son utilizados en mayor proporción por los estudiantes sin experiencia, que no cuentan con un criterio dominante en la formación de sus juicios.

En un trabajo posterior directamente enfocado al estudio de los efectos de las características de los auditores sobre las decisiones de materialidad, **Estes y Reames (1988)** obtienen que los años de experiencia profesional en auditoría externa no afectan a las decisiones de materialidad de los auditores, pero sí al nivel de confianza en la decisión tomada, que se incrementa a medida que los individuos ganan experiencia. Los años de experiencia en auditoría interna, por otro lado, no influyen en las decisiones de materialidad, ni tampoco en el nivel de confianza en la decisión tomada.

En relación directa con los niveles de materialidad utilizados, y haciendo uso como partida de estudio de determinadas transacciones de cancelación anticipada

⁶⁷ Quince *partners* tienen menos de 15 años de experiencia, ocho tienen entre 16 y 20 años de experiencia y seis tienen más de 20 años de experiencia.

de deudas, **Carpenter y Dirsmith (1992)** obtienen como resultado que los auditores de mayor categoría profesional, aquellos con experiencia previa en ese tipo de transacciones y los que conocen la normativa contable aplicable relevante son más estrictos en sus decisiones de materialidad y, por tanto, utilizan niveles más reducidos ante estas operaciones de tipo discrecional y no rutinarias.

En una ampliación de este trabajo, **Carpenter et al. (1994)** obtienen que el nivel de experiencia de los auditores, en combinación con la estructura o cultura de la firma a la que pertenecen, influye en los factores utilizados en la formación de juicios sobre materialidad. Así, dentro de las firmas orgánicas, cuando uno progresa de *senior* a *manager* y a *partner* se produce una reducción en el número de factores utilizados, desde los cuatro de los *seniors* hasta llegar a usar solamente uno en el caso de los *partners*, como es el efecto sobre el beneficio neto. Por el contrario, dentro de las firmas mecanicistas, se pone de manifiesto un resultado inverso, siendo los *seniors* los que se basan solamente en el efecto sobre el beneficio neto y los *partners* los que utilizan un mayor número de factores.

Por otra parte, **Bernardi y Arnold (1994)** obtienen que, al agrupar a los auditores por firmas, los *managers* establecen niveles de materialidad significativamente inferiores a los determinados por los *seniors*, es decir, que a medida que los auditores incrementan su experiencia reducen los niveles de materialidad utilizados. Además, el grado de consenso alcanzado por los *managers* es notablemente más alto que el conseguido por los *seniors*, poniéndose de manifiesto de este modo una relación directa entre los niveles de experiencia y de consenso.

Con relación a la materialidad en la etapa de planificación, **Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)** obtienen en cuanto a la experiencia de los auditores que ésta no se relaciona con la importancia concedida a diferentes factores que pueden ser utilizados en la formación de este tipo de juicios. No obstante, encuentran una relación directa entre la experiencia, medida por el número de años trabajados en auditoría de cuentas anuales, y la consideración como importante del nivel de conocimientos del Departamento de Administración.

Finalmente, para concluir este apartado, hacemos referencia a un trabajo más reciente, como es el de **Nelson et al. (2005)**, que obtienen que los *partners* son más propensos que los *managers* a no exigir a sus clientes la corrección de los ajustes propuestos, en especial en aquellos casos en los que las incidencias son definidas de forma imprecisa (extremo inferior de un rango de valores). Según los

autores, esto sugiere que los *partners* reaccionan de forma que tratan de contrarrestar el conservadurismo de los *managers*.

En la **Tabla 2.18** agrupamos los trabajos revisados en este apartado, haciendo referencia a la metodología de investigación utilizada y a los principales resultados obtenidos en cuanto al efecto de la experiencia en los juicios sobre materialidad de los auditores.

Tabla 2.18 - Influencia de la experiencia profesional de los auditores en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	PRINCIPALES RESULTADOS
Ward (1976)	Entrevistas personales 8 <i>partners</i> y 16 <i>managers</i>	Las percepciones sobre la materialidad son diferentes entre <i>partners</i> y <i>managers</i> , atribuyendo diferente importancia a varios factores.
Mayper (1982)	Experimento 34 <i>seniors</i>	Los años de experiencia de los <i>seniors</i> no afectan a la falta de consenso general al evaluar la significatividad de las debilidades en el control interno contable.
Messier (1983)	Experimento 29 <i>partners</i>	El nivel de experiencia de los <i>partners</i> no afecta a la estabilidad de sus juicios ni a su capacidad auto-comprensiva. Sin embargo, los de mayor experiencia alcanzan un mayor grado de consenso en sus juicios, conceden mayor importancia al efecto sobre el beneficio neto y trabajan con niveles de materialidad más elevados.
Krogstad <i>et al.</i> (1984)	Experimento 10 <i>partners</i> , 11 <i>seniors</i> y 11 estudiantes universitarios	El grado de uniformidad y consenso alcanzado en los juicios sobre materialidad es mayor en los <i>partners</i> que en los <i>seniors</i> , y en los profesionales que en los estudiantes. Además, los profesionales utilizan de forma parecida los factores considerados y los estudiantes lo hacen de forma diferente, incorporando más información contextual.
Estes y Reames (1988)	Experimento 596 auditores	Los años de experiencia en auditoría externa no afectan a las decisiones de materialidad, pero sí a la confianza en la decisión tomada. Los años de experiencia en auditoría interna no afectan a las decisiones ni a la confianza.
Carpenter y Dirsmith (1992)	Experimento y entrevistas 212 <i>partners</i> , <i>managers</i> y <i>seniors</i>	Los auditores de mayor experiencia son más estrictos y, por tanto, utilizan niveles de materialidad más reducidos con transacciones discrecionales y no rutinarias.
Carpenter <i>et al.</i> (1994)	Experimento y entrevistas 212 <i>partners</i> , <i>managers</i> y <i>seniors</i>	El nivel de experiencia de los auditores, en combinación con la estructura o cultura de su firma, influye en el número de factores utilizados en la formación de juicios sobre materialidad.
Bernardi y Arnold (1994)	Experimento 152 <i>managers</i> y 342 <i>seniors</i>	Los niveles de materialidad de los <i>managers</i> son significativamente inferiores que los de los <i>seniors</i> , al clasificar a los auditores por firmas. Además, el grado de consenso entre los <i>managers</i> es mayor que entre los <i>seniors</i> .
Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)	Encuesta 184 auditores ejercientes	Existe una relación directa entre el nivel de experiencia y la importancia concedida al nivel de conocimientos del Departamento de Administración en la formación de juicios sobre materialidad. No obstante, no existe asociación entre el nivel de experiencia y la importancia concedida a los restantes factores considerados.
Nelson <i>et al.</i> (2005)	Experimento 57 <i>partners</i> y 177 <i>managers</i>	Los <i>partners</i> son más propensos que los <i>managers</i> a no exigir a sus clientes la corrección de los ajustes propuestos, en particular con incidencias definidas de forma imprecisa.

2.6.2. Otros factores profesionales relacionados con los auditores

Además de la experiencia en auditoría, otros aspectos relacionados con la actividad profesional de los auditores han sido estudiados como posibles factores explicativos de las diferencias individuales en la formación de juicios sobre materialidad.

En primer lugar, **Bates et al. (1982)** lleva a cabo un experimento en el que obtiene que ante una situación de rotación del auditor responsable del trabajo de auditoría de una empresa, dentro de una misma firma o con rotación también de la firma, el nivel de materialidad utilizado para evaluar la significatividad de las incidencias en la información financiera es menor que el utilizado por un auditor que lleva varios años consecutivos auditando la misma empresa. No obstante, la ponderación de la importancia de los factores usados en la formación de juicios sobre materialidad es la misma en cualquiera de los casos y, por tanto, no depende de que se produzca la rotación del auditor responsable de la auditoría.

Aparte de la experiencia de los auditores, **Estes y Reames (1988)** analizan si otros dos factores relacionados con la actividad profesional que desempeñan pueden influir en la formación de sus juicios sobre materialidad. Por una parte, la formación académica de los sujetos, medida a través del número de créditos cursados en contabilidad, los años de estancia en la universidad y la participación o no en algún curso de auditoría. Por otra, la frecuencia con la que los sujetos llevan a cabo tareas de formación de juicios sobre materialidad, medida en una escala de cuatro puntos entre “frecuentemente” y “nunca”. Para ambos factores, los resultados obtenidos muestran que ninguno de ellos afecta a las decisiones de materialidad ni al grado de confianza depositado en la decisión tomada.

Otro factor que ha sido estudiado es la percepción o impresión personal causada al auditor por los administradores de la empresa auditada. Así, **Wong-On-Wing et al. (1989)** establecen diferentes tipos de percepción de los administradores mediante la manipulación de tres variables: grado de desviación de las expectativas, realización voluntaria u obligatoria de una transacción y nivel de conocimiento del cliente. Los resultados obtenidos por estos autores muestran que los niveles de materialidad utilizados dependen de la distinta percepción personal de los administradores por parte de sus auditores.

Bernardi y Pincus (1996), por su parte, investigan si los juicios sobre materialidad de un grupo de *managers* están relacionados con sus expectativas de riesgo de fraude en la empresa auditada, antes y después de realizar el trabajo, y

con la cantidad de evidencia de auditoría que ha sido examinada. Los resultados de su análisis, sin embargo, ponen de manifiesto que el establecimiento de mayores o menores niveles de materialidad no está asociado de forma significativa con ninguno de estos factores.

Como hemos visto en el apartado relativo a la influencia de otros factores relacionados con la empresa auditada en los juicios sobre materialidad, **Iselin y Iskandar (2000)** obtienen que los niveles de materialidad establecidos en sectores con mayor riesgo de mercado (sector financiero) son menores que los utilizados en sectores de menor riesgo (sector minorista). Pues bien, estos autores, además, obtienen que la especialización de los auditores en un tipo de sector u otro influye en los niveles de materialidad utilizados cuando trabajan en sectores en los que no están especializados, de tal manera que los niveles determinados se corresponden con los fijados en los sectores en los que efectivamente están especializados, pudiendo éstos no ser apropiados en atención al distinto riesgo de mercado existente.

Para el caso de la materialidad en la etapa de planificación, en el contexto de nuestro país **Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)** obtienen que la forma de ejercicio de la actividad, por lo general, no se relaciona con la importancia concedida a diferentes factores que pueden ser utilizados en la formación de este tipo de juicios. Sin embargo, de manera particular, sí encuentran que los auditores que desarrollan la actividad como independientes conceden mayor importancia en la formación de sus juicios a la centralización o descentralización en la toma de decisiones y al nivel de conocimientos del Departamento de Administración que los que ejercen por cuenta ajena. Además, obtienen que estos últimos valoran como poco importante la rotación de puestos directivos.

Más recientemente, **Nelson et al. (2005)** investigan si el hecho de solicitar expresamente a los auditores que opinen sobre el efecto en la calidad del beneficio en el ejercicio actual y en ejercicios futuros si los ajustes propuestos finalmente no son corregidos por la empresa afecta a sus decisiones de materialidad. Al este respecto, los resultados obtenidos muestran que la introducción de esta exhortación no afecta a la mayor o menor propensión de los auditores a exigir a sus clientes la corrección de los ajustes propuestos.

Finalmente, **DeZoort et al. (2006)** examinan los efectos que diferentes factores relacionados con la responsabilidad de los auditores en su trabajo tienen en la formación de juicios sobre materialidad, más concretamente en sus niveles de conservadurismo, variabilidad y esfuerzo. Al respecto, estos autores obtienen que

los auditores sometidos a mayores niveles de presión en cuanto a su responsabilidad (requieren justificar por escrito sus juicios, sus juicios y su justificación son revisados por un *partner*, reciben retroalimentación formal de sus juicios, así como comentarios específicos del *partner* respecto a su rendimiento) son más conservadores (menores niveles) y presentan menos variabilidad en sus juicios sobre materialidad que los auditores sometidos a menores niveles de presión (trabajan de forma anónima y, aunque sus juicios son revisados por un *partner*, no reciben comentarios al respecto). Además, el nivel de responsabilidad asumido está positivamente relacionado con la cantidad de tiempo dedicado a la formación de juicios sobre materialidad, el alcance de las explicaciones y la consideración de factores cualitativos.

En la **Tabla 2.19** agrupamos estos ocho trabajos, haciendo referencia a la metodología de investigación utilizada, a las características profesionales consideradas en los auditores y a los principales resultados obtenidos en cuanto al efecto de las mismas en sus juicios sobre materialidad.

Tabla 2.19 - Influencia de otros factores profesionales relacionados con los auditores en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES	PRINCIPALES RESULTADOS
Bates <i>et al.</i> (1982)	Experimento 67 auditores	Tiempo trabajando para la empresa	Los auditores de nuevos clientes utilizan niveles de materialidad más reducidos que los auditores que trabajan con clientes estables.
Estes y Reames (1988)	Experimento 596 auditores	Formación académica Frecuencia formulación juicios sobre materialidad	Ninguno de estos dos factores afecta de forma significativa a las decisiones de materialidad ni a la confianza en la decisión tomada.
Wong-On-Wing <i>et al.</i> (1989)	Experimento 110 auditores	Percepción de los administradores	El grado de desviación de las expectativas, la realización voluntaria u obligatoria de una transacción y el nivel de conocimiento del cliente son factores manipulados para alcanzar diferentes tipos de percepción de los administradores. Los niveles de materialidad utilizados dependen de esta percepción por parte de los auditores.
Bernardi y Pincus (1996)	Experimento 152 <i>managers</i>	Expectativas de riesgo de fraude Cantidad de evidencia examinada	Ninguno de estos factores se relaciona de forma significativa con el establecimiento de mayores o menores niveles de materialidad.
Iselin y Iskandar (2000)	Experimento 11 <i>partners</i> , 45 <i>managers</i> y 28 <i>seniors</i>	Especialización sectorial	Los auditores parecen utilizar los niveles de materialidad empleados en los sectores en los que están especializados también en aquellos sectores en los que no están especializados.
Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)	Encuesta 184 auditores ejercientes	Forma de ejercicio de la actividad	Los auditores independientes valoran más la centralización o descentralización en la toma de decisiones y el nivel de conocimientos del Departamento de Administración que los que ejercen por cuenta ajena. Estos últimos valoran como poco importante la rotación de puestos directivos. No existe asociación entre la forma de ejercicio de la auditoría y la importancia concedida a los restantes factores considerados.
Nelson <i>et al.</i> (2005)	Experimento 57 <i>partners</i> y 177 <i>managers</i>	Exhortación a opinar sobre la calidad del beneficio	El hecho de que a los auditores expresamente se les pida opinar sobre la calidad del beneficio de la empresa no afecta a la mayor o menor propensión a exigir a sus clientes la corrección de los ajustes propuestos.
DeZoort <i>et al.</i> (2006)	Experimento 10 <i>managers</i> , 58 <i>seniors</i> y 99 <i>staff auditors</i>	Revisión del trabajo realizado Solicitud de justificación Retroalimentación Anonimato	Estos factores se manipulan para alcanzar diferentes niveles de presión en cuanto a la responsabilidad de los auditores en la formación de juicios sobre materialidad. Los auditores sometidos a mayores niveles de presión son más conservadores, presentan menos variabilidad en sus juicios, dedican más tiempo a la formación de los mismos, ofrecen más explicaciones y consideran más factores cualitativos.

2.6.3. Características personales de los auditores

Ya por último, revisamos en este apartado los resultados de otros trabajos que han estudiado la posible influencia de ciertos factores relacionados con características más personales de los auditores en la formación de sus juicios sobre materialidad.

Newton (1977) obtiene evidencia empírica que sostiene que las decisiones de materialidad tomadas por los auditores, además de estar influidas por el grado de incertidumbre que rodea la resolución final de las partidas, también se ven afectadas por la disposición de éstos a aceptar el riesgo de tomar una decisión

equivocada. En este estudio, la mayoría de los individuos son clasificados en dos grupos: buscadores de riesgo y contrarios al riesgo. Los primeros generalmente utilizan niveles de materialidad más elevados, si bien estos umbrales pueden ser más estrictos si el sujeto está dispuesto a tolerar una mayor probabilidad de ocurrencia de los hechos antes de llevar una salvedad a su informe. Por el contrario, los auditores clasificados como adversos al riesgo utilizan generalmente niveles de materialidad más reducidos, aunque sus métodos para afrontar situaciones de incertidumbre pueden ser de tres tipos: utilizar umbrales de materialidad relativamente rigurosos y probabilidades de ocurrencia de los hechos comparativamente estrictas (sujetos extremadamente adversos a asumir riesgos), establecer umbrales de materialidad comparativamente reducidos pero permitir probabilidades de ocurrencia más moderadas, o bien emplear umbrales de materialidad aparentemente normales pero aplicando probabilidades relativamente severas.

Aparte de los factores profesionales que ya hemos revisado, **Estes y Reames (1988)** analizan si el sexo y la edad de los auditores influyen en la formación de sus juicios sobre materialidad. Por una parte, obtienen que los hombres y las mujeres no toman decisiones de materialidad significativamente diferentes, pero los resultados son contradictorios en cuanto al grado de confianza en la decisión tomada, mostrando a las mujeres más confiadas en sus decisiones sobre cuentas a cobrar y menos confiadas en sus decisiones sobre existencias. Por otra parte, obtienen que los auditores de mayor edad son más conservadores y utilizan niveles de materialidad más reducidos, pero con relación al nivel de confianza en la decisión tomada, la edad no es un factor significativo.

Otro factor relacionado con los auditores estudiado por **Bernardi y Arnold (1994)**, además de la experiencia, es su nivel de juicio moral, obtenido mediante un *test*, utilizado en un trabajo previo, consistente en tres cuestiones relativas a dilemas sociales. Cada cuestión o dilema presenta doce consideraciones que reflejan razonamientos en los seis estadios de desarrollo moral, y los sujetos deben clasificar las cuatro consideraciones más importantes para cada dilema. Los resultados obtenidos revelan que el nivel de juicio moral de los *managers* es un factor significativo, de tal manera que los sujetos con un juicio moral *alto* utilizan niveles de materialidad menores que los que tienen un juicio moral *bajo*.

Más recientemente, **Brown (2003)** lleva a cabo una investigación en la que obtiene la presencia de un “efecto orden” derivado de la presentación de la información en las decisiones de materialidad de los auditores. En concreto, los

resultados de su estudio muestran la existencia del “efecto inmediatez” entre los auditores de distintas categorías profesionales, con independencia, además, de que el riesgo inherente de la auditoría sea alto o bajo. Así, el autor advierte que la disposición de los auditores a revisar el nivel inicial de materialidad establecido en la etapa final de su trabajo se ve directamente afectada por el orden en que es presentada cierta información de tipo cualitativo y relativa a la relación entre la firma de auditoría y su cliente. De este modo, si la información de tipo *positivo* es presentada con anterioridad a la de tipo *negativo*, los auditores están menos dispuestos a revisar al alza su nivel de materialidad. Por el contrario, si el orden en la presentación de la información es el inverso, los auditores están más dispuestos a aumentar su nivel de materialidad, de tal manera que puedan hacer parecer no significativas incidencias en la información financiera que cuantitativamente sí lo son.

Por último, también dentro de este apartado hacemos mención al trabajo de **Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)**, que obtienen que el perfil de personalidad del auditor y los factores cuantitativos y cualitativos que éste utiliza para determinar el nivel de materialidad en la etapa de planificación no tienen ningún tipo de relación significativa. Igualmente, no encuentran relación significativa entre las señales de información identificadas como importantes y el hecho de que el auditor sea hombre o mujer.

Como en los apartados anteriores, en la **Tabla 2.20** agrupamos los trabajos revisados en este apartado, haciendo referencia a la metodología de investigación utilizada, a las características personales de los auditores consideradas y a los principales resultados obtenidos en cuanto al efecto de las mismas en los juicios sobre materialidad.

Tabla 2.20 - Influencia de ciertas características personales de los auditores en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS PERSONALES	PRINCIPALES RESULTADOS
Newton (1977)	Experimento 19 <i>partners</i>	Aversión al riesgo	Los <i>partners</i> benévulos al riesgo suelen utilizar niveles de materialidad más elevados, mientras que los adversos al riesgo utilizan niveles más reducidos.
Estes y Reames (1988)	Experimento 596 auditores	Sexo Edad	El sexo de los auditores no afecta de forma significativa a las decisiones de materialidad, pero los resultados son contradictorios en cuanto a la confianza en la decisión tomada. Los auditores de mayor edad utilizan niveles de materialidad más reducidos, pero la edad no es un factor que afecte a la confianza en la decisión tomada.
Bernardi y Arnold (1994)	Experimento 152 <i>managers</i> y 342 <i>seniors</i>	Juicio moral	Los <i>managers</i> con un juicio moral alto utilizan niveles de materialidad más reducidos que aquellos con un juicio moral bajo.
Brown (2003)	Experimento 34 <i>partners</i> y <i>managers</i> , 30 <i>supervisors</i> y <i>seniors</i> con experiencia y 29 <i>seniors</i>	"Efecto orden" al asimilar la información	Los auditores muestran un "efecto inmediatez" en cuanto a la presentación de la información en sus decisiones de materialidad, de tal manera que, en función del orden en la recepción de determinado tipo de información, están más o menos dispuestos a revisar al alza el nivel de materialidad inicialmente establecido en la etapa final de su trabajo.
Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)	Encuesta 184 auditores ejercientes	Perfil de personalidad Sexo	No existe ninguna relación significativa entre el perfil de personalidad ni el sexo del auditor y los factores cuantitativos y cualitativos utilizados en la determinación del nivel de materialidad en planificación.

2.7. DIFERENCIAS ENTRE AUDITORES Y OTROS GRUPOS DE SUJETOS EN LOS JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD

Determinadas investigaciones empíricas han dirigido su atención al estudio de las diferencias que pueden existir en la formación de juicios sobre materialidad entre los profesionales de la auditoría y otros grupos de sujetos con un interés directo en el trabajo realizado por aquellos. Más concretamente, como pasamos a ver a continuación, estas investigaciones se han centrado en el análisis de los niveles de materialidad utilizados por los diferentes colectivos estudiados.

En primer lugar, **Woolsey (1954a y 1954b)** encuentra, mediante el análisis de unos casos hipotéticos planteados, que los niveles establecidos por los auditores, ya sean de ámbito nacional, regional o local, se sitúan muy por encima de los niveles de materialidad determinados por los usuarios de los estados financieros, en particular por los analistas financieros y por los gestores de inversiones. El grupo formado por los ejecutivos responsables de la función de contabilidad y control en las empresas (*controllers*), por su parte, toman sus decisiones sobre la base de unos niveles de materialidad que se sitúan en términos generales entre los utilizados por los auditores y los usuarios de la información financiera.

Este resultado se reproduce parcialmente en un estudio posterior llevado a cabo por el mismo autor. Para un nuevo caso hipotético y utilizando como base la cifra del beneficio antes de impuestos, **Woolsey (1973b)** vuelve a obtener que los niveles de materialidad más altos son los determinados por los auditores de firmas nacionales. Para los profesores universitarios, los responsables de contabilidad y los analistas financieros, por este orden, la línea media divisoria de la materialidad se sitúa por debajo de la establecida por este grupo de auditores. No obstante, en este caso son los auditores que pertenecen a firmas regionales y locales los que trabajan con unos niveles más estrictos.

Firth (1979), por otro lado, desarrolla un experimento en el que toman parte auditores de tres firmas diferentes, responsables de contabilidad de empresas industriales y comerciales, así como analistas de inversiones y agentes de préstamos bancarios. Los resultados de su análisis ponen de manifiesto que existen diferencias significativas entre los distintos grupos en cuanto a las respuestas dadas sobre la significatividad de una serie de partidas extraordinarias y la necesidad de que las mismas sean presentadas en los estados financieros de forma separada. Aunque las diferencias intergrupales para algunos casos específicos pueden no ser significativas, un análisis de los resultados en su conjunto revela la existencia de notables discrepancias en los juicios sobre materialidad respecto a las partidas evaluadas. Así, el grupo integrado por los contables presenta los mayores niveles de materialidad, ya que la probabilidad de que requieran la revelación separada de las diferentes partidas extraordinarias es inferior a la del resto de grupos. En sentido contrario, el grupo que representa a los usuarios de los estados financieros exhibe los menores umbrales de materialidad, puesto que consideran significativas muchas de las partidas juzgadas como insignificantes por el resto de grupos. Los niveles de materialidad de los auditores se sitúan en este estudio en una posición intermedia en comparación con los otros dos grupos.

Utilizando esta misma metodología, **Jennings et al. (1987)** comparan los niveles de materialidad establecidos por los auditores y otros grupos de sujetos con relación a la significatividad y revelación de diferentes informaciones en los estados financieros. A través de un primer experimento, estos autores obtienen que los niveles de materialidad utilizados por los abogados y los jueces son inferiores a los usados por los auditores. Además, una proporción significativamente mayor de los primeros considera que las informaciones evaluadas (pleitos, pagos ilegítimos e incumplimientos normativos) deberían ser siempre comunicadas en los estados financieros, con independencia de su cuantía. Mediante un segundo experimento, estos autores vuelven a obtener diferencias significativas en los niveles de

materialidad utilizados por los auditores y otros colectivos. En concreto, encuentran que los gestores de créditos y los analistas financieros determinan los niveles de materialidad más reducidos, mientras que los directores de créditos bancarios son los sujetos que establecen los mayores niveles de materialidad. El grupo de los auditores, también en este caso, trabaja con unos niveles de materialidad intermedios.

Una investigación que por sus características no hemos podido encuadrar en ninguno de los apartados anteriores es la de **Chewning et al. (1998)**, que obtienen evidencia acerca de que los auditores siguen una regla general basada en el efecto porcentual de la partida sobre el beneficio (4-10%) cuando clasifican como ordinarias o extraordinarias las ganancias obtenidas de las operaciones de intercambio de títulos por deuda. Además, en relación directa con el contenido del presente apartado, observan que las transacciones donde las ganancias logradas son clasificadas como extraordinarias, y en consecuencia consideradas significativas por los auditores, están asociadas con períodos de anuncio de rentabilidades anormales acumuladas significativamente mayores que aquellas otras donde las ganancias conseguidas son clasificadas como ordinarias. No obstante, la cartera de operaciones de intercambio cuyas ganancias son clasificadas como ordinarias, y por tanto no consideradas significativas por los auditores, también producen rendimientos anormales significativamente distintos de cero en el mercado de capitales. En consecuencia, los juicios implícitos sobre materialidad por parte de los auditores muestran cierto grado de congruencia pero no se corresponden plenamente con las reacciones del mercado. Esto indica que los inversores, como usuarios de los estados financieros, utilizan niveles de materialidad más reducidos cuando evalúan la información contenida en los mismos.

Dos trabajos más recientes también obtienen evidencia empírica relacionada con los niveles de materialidad atribuibles a los usuarios de la información financiera, utilizando para ello dos metodologías de investigación diferentes y siendo sus conclusiones opuestas.

El primero de estos trabajos es el realizado por **Tuttle et al. (2002)**, quienes a través del desarrollo de un experimento en el que simulan un mercado de negociación de activos con estudiantes universitarios, consideran que los auditores no deben cambiar de forma drástica su proceso de formación de los juicios sobre materialidad. Utilizando unas pautas de materialidad convencionales de naturaleza tanto conservadora (mayor entre el 5% del beneficio antes de impuestos y 0,25% de las ventas netas) como liberal (mayor entre el 10% del beneficio antes de

impuestos y 0,5% de las ventas netas), deducen que las incidencias en la información financiera por importe igual o inferior a los niveles marcados por estos dos criterios no afectan a las decisiones económicas tomadas por los inversores⁶⁸.

Por el contrario, del estudio llevado a cabo por **Cho et al. (2003)** con datos financieros reales sobre las reacciones del mercado ante el anuncio por las empresas de beneficios no esperados, se derivan unos resultados que invitan a pensar en la necesidad de reconsiderar las pautas utilizadas por los auditores en la determinación de los niveles de materialidad, como ya lo hicieran previamente otros trabajos empíricos aludidos en este apartado. Empleando como criterios para el cálculo de los umbrales de materialidad el beneficio antes de impuestos, las ventas y el activo total, estos autores obtienen unas cifras situadas muy por debajo de las debatidas en la literatura contable y de las usadas en la práctica de la auditoría. En consecuencia, estiman apropiado que los auditores utilicen niveles de materialidad más reducidos a fin de no inducir a error a los usuarios de la información financiera cuando acuden a ella para tomar sus decisiones económicas.

En la **Tabla 2.21** exponemos los trabajos revisados en este apartado, recogiendo la metodología de investigación utilizada y los principales resultados obtenidos en cuanto a la formación de juicios sobre materialidad de los distintos grupos de sujetos considerados.

⁶⁸ Este trabajo, junto con el de **Boatsman y Robertson (1974)**, que obtienen que no existen diferencias significativas entre los auditores y los analistas de valores en ningún aspecto relacionado con el proceso de formación de juicios sobre materialidad, son las dos únicas investigaciones que hemos encontrado que parecen atribuir unos niveles de materialidad similares a los auditores y a los usuarios.

Tabla 2.21 - Diferencias entre los auditores y otros grupos de sujetos en los juicios sobre materialidad

TRABAJO	METODOLOGÍA	PRINCIPALES RESULTADOS
Woolsey (1954a, 1954b)	Encuesta 49 auditores, 19 <i>controllers</i> , 18 analistas financieros y gestores de inversiones y 30 profesores de contabilidad	Auditores: Niveles más elevados Contables: Niveles intermedios Usuarios: Niveles más reducidos
Woolsey (1973b)	Encuesta 94 auditores, 42 <i>controllers</i> , 17 analistas financieros y 23 profesores de contabilidad	Auditores nacionales: Los niveles más elevados Auditores regionales y locales: Los niveles más reducidos Contables: Niveles intermedios Usuarios: Niveles reducidos
Boatsman y Robertson (1974)	Experimento 18 <i>partners</i> y 15 analistas de valores	No existen diferencias significativas entre ambos grupos en ningún aspecto relacionado con el proceso de formación de juicios sobre materialidad.
Firth (1979)	Experimento 90 auditores, 30 contables y 30 analistas de inversiones y agentes de préstamos bancarios	Auditores: Niveles intermedios Contables: Niveles más elevados Usuarios: Niveles más reducidos
Jennings <i>et al.</i> (1987)	Experimento (1) 121 auditores, 56 jueces y 90 abogados Experimento (2) 50 auditores, 55 directores de créditos bancarios, 46 gestores de créditos y 50 analistas financieros	Experimento (1) Auditores: Niveles más elevados Jueces y abogados: Niveles más reducidos Experimento (2) Auditores: Niveles intermedios Directores: Niveles más elevados Gestores y analistas: Niveles más reducidos
Chewning <i>et al.</i> (1998)	Datos de archivo Inversores (reacciones del mercado de capitales)	Auditores: Niveles más elevados Usuarios: Niveles más reducidos
Tuttle <i>et al.</i> (2002)	Experimento 72 estudiantes universitarios (inversores)	Auditores: Niveles iguales o más reducidos Usuarios: Niveles iguales o más elevados
Cho <i>et al.</i> (2003)	Datos de archivo Inversores (reacciones del mercado de capitales)	Auditores: Niveles más elevados Usuarios: Niveles más reducidos

2.8. SOLUCIONES PROPUESTAS A LAS DIFERENCIAS EN LOS JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD

No queremos finalizar este capítulo sin antes hacer una breve referencia a las dos medidas más señaladas por la literatura especializada al objeto de dar solución a la falta de uniformidad y consenso en los juicios sobre materialidad de los individuos, como son:

- 1) La emisión de normas y pautas, ya sean orientativas o de obligado cumplimiento, por parte de los organismos reguladores.
- 2) La revelación pública de los criterios de materialidad utilizados en los trabajos de auditoría.

2.8.1. Promulgación de normas y pautas sobre materialidad

Como ha quedado demostrado a través del estudio del estado de la cuestión, existen importantes discrepancias en la formación de juicios sobre materialidad entre los profesionales de la auditoría. En muchas ocasiones, esta divergencia de juicios viene explicada por diferencias en las características profesionales y personales de los auditores, así como por diferencias en las características corporativas de las firmas de auditoría. Además, esta falta de uniformidad o consenso se concreta, como hemos visto, en la utilización de distintos niveles de materialidad y en la existencia de diferencias en el número y tipo de factores considerados, así como en la importancia atribuida a los mismos al formular este tipo de juicios.

Esto quiere decir que, si bien teóricamente y dejando a un lado la preponderancia del juicio profesional, ante una misma situación todos los auditores deberían tomar una decisión de materialidad cuando menos parecida, en la práctica esto verdaderamente no se produce. Uno de los motivos más referidos por la literatura especializada para explicar esta realidad es la ausencia de unas normas únicas y perfectamente definidas para lograr la uniformidad en los juicios sobre materialidad de los auditores.

En este sentido, un amplio número de investigadores ha abogado a lo largo de las décadas por la promulgación de normas y pautas específicas que, con carácter orientativo o bien incluso preceptivo, sirvan a los profesionales para alcanzar los mismos juicios sobre materialidad, o cuando menos similares, haciendo así más comparables los resultados de las auditorías⁶⁹.

Resumimos en la **Tabla 2.22** algunos de los comentarios y argumentos de mayor interés dados al respecto por estos autores:

Tabla 2.22 - Defensores de la promulgación de normas y pautas sobre materialidad

Trabajo	Comentarios y argumentos
Woolsey (1954b, p. 750)	<i>La profesión podría establecer alguna pauta matemática que ayudase a los auditores en su principal decisión. Sería práctico disponer, para cada caso particular, un intervalo de referencia (tomando como base el factor relacionado más importante) con límites superior e inferior que asista a los auditores en la toma de su principal decisión de materialidad.</i>
Bernstein (1967, p. 93)	<i>Recomienda establecer normas claras y definidas, las cuales, dadas unas circunstancias similares, ayuden a los auditores a llegar a conclusiones significativamente parecidas respecto a la materialidad.</i>

⁶⁹ Para obtener más información a este respecto puede verse, entre otros: **Leslie (1985)** y **Martínez García (1996)**.

Tabla 2.22 (continuación) - Defensores de la promulgación de normas y pautas sobre materialidad

Trabajo	Comentarios y argumentos
Neumann (1968, pp. 12-13)	<i>Propone como alternativa preferible contar con un límite más específico, ya que ello proporcionaría una mayor consistencia en la información. Esto ayudaría a los usuarios a evaluar los estados financieros y también a los auditores a decidir si, en primera instancia, es necesario modificar la opinión en el informe. Quizá entonces existiría una información más comparable entre las compañías, los sectores y las firmas de auditoría.</i>
Carmichael (1969, p. 61)	<i>Existe una verdadera y extremadamente seria necesidad de desarrollar unas pautas sobre materialidad por parte de la profesión contable.</i>
Woolsey (1973a, p. 50)	<i>Es necesario contar con alguna norma sobre materialidad más que afirmar que las decisiones están basadas únicamente en el juicio profesional. Es de esperar que el FASB responda positivamente a este desafío.</i>
Woolsey (1973b, p. 92)	<i>La evidente diferencia de opinión en lo que a la materialidad respecta entre aquellos que preparan los estados financieros, quienes los revisan y los usuarios de los mismos, ejemplifica la necesidad de establecer algún tipo de pauta para la toma de estas decisiones. Propone fijar como referencia el intervalo 4,5-5,5% del beneficio antes de impuestos, introduciendo factores de sensibilidad (en forma de porcentaje) para determinadas situaciones especiales.</i>
O'Connor y Collins (1974, p. 75)	<i>Consideran que los resultados de los estudios sobre la capacidad de predicción de las variables financieras y de los basados en el funcionamiento del mercado tienen importantes implicaciones para el desarrollo de pautas sobre materialidad consistentes con el enfoque del inversor prudente medio. Los resultados de este tipo de investigaciones, junto con la evidencia existente, proporcionarían al FASB la base empírica apropiada para el desarrollo de normas sobre materialidad orientadas al usuario.</i>
Dyer (1975, p. 47)	<i>La profesión en general, y el FASB en particular, deberían continuar de forma decidida la búsqueda de normas objetivas de materialidad. La emisión de unas normas bien definidas y generalmente aceptadas es necesaria si la profesión espera disipar las crecientes críticas recibidas acerca del uso y abuso de la materialidad.</i>
Ward (1976, p. 152)	<i>Para tratar adecuadamente los aspectos relacionados con el establecimiento de normas sobre la toma de decisiones de materialidad, no sólo debe tenerse en cuenta la relevancia de varios criterios, sino que debe prestarse atención, además, a la forma en que los profesionales individuales relacionan esos factores con sus percepciones personales acerca de las inciertas consecuencias económicas derivadas de los juicios sobre materialidad.</i>
Newton (1977, p. 107)	<i>Sería apropiado tener en cuenta también el factor riesgo en el desarrollo de pautas sobre materialidad.</i>
Firth (1979, p. 291)	<i>Debería concederse algún tipo de consideración a la idea de elaborar pautas y criterios para las decisiones de materialidad y revelación de la información.</i>
Mayper (1982, p. 783)	<i>Los auditores pueden necesitar unos criterios más estructurados si se les va a pedir que juzguen la significatividad de las debilidades en el control interno contable y para poder cumplir con otros requerimientos legales establecidos.</i>
Morris et al. (1984, p. 554)	<i>La materialidad precisa un mayor esfuerzo de estudio e investigación para establecer con firmeza algunas pautas generales en la toma de este tipo de decisiones. Los beneficios de contar con un marco de referencia general son: una mayor consistencia en los juicios sobre materialidad por parte de quienes preparan los estados financieros y una mejor comprensión de este principio por parte de los usuarios.</i>
Steinbart (1987, p. 110)	<i>El desarrollo de una taxonomía de los modelos de juicio sobre materialidad debería identificar las semejanzas y diferencias entre los auditores en la formación de este tipo de juicios. Al final, tal clasificación puede permitir identificar las bases para establecer pautas generales para la determinación de la materialidad.</i>
Friedberg et al. (1989, p. 199)	<i>Existe la necesidad de contar con unas pautas oficiales más explícitas y arbitrarias en relación con los juicios sobre materialidad por parte de los auditores.</i>
Iskandar y Iselin (1999, pp. 236-237)	<i>Existe la necesidad de contar con pautas sobre materialidad adaptadas al tipo de partida y al contexto en que ésta es evaluada. Al respecto, de forma adicional a las pautas generales existentes, pueden ser necesarios criterios de materialidad específicos relacionados con variables especiales por su influencia significativa en la formación de estos juicios.</i>

2.8.2. Comunicación pública de los criterios empleados

Como también hemos podido comprobar por medio de la revisión de la literatura empírica efectuada, existen notables diferencias entre los juicios sobre materialidad de los auditores y de otros colectivos, fundamentalmente grupos de usuarios de la información financiera. Además, se presenta el problema adicional de que los niveles de materialidad utilizados por los auditores no son comunicados a los usuarios, por lo que es difícil que éstos tengan una referencia válida que les permita comparar sus juicios con los específicos de los auditores que revisan la información financiera de las empresas. Algunos autores han analizado las consecuencias que podría tener la revelación pública de las pautas de materialidad utilizadas en los trabajos de auditoría, llegando a una serie de conclusiones interesantes que exponemos a continuación⁷⁰.

Fisher (1990), a través del desarrollo de un experimento en el que se simulan distintos mercados de negociación de títulos y en el que toma parte un conjunto de estudiantes universitarios y de MBA, encuentra que la información relativa a los niveles de materialidad utilizados por los auditores es relevante en el proceso de toma de decisiones de los inversores, y que su revelación tiene como resultado un aumento de la eficiencia del mercado. Además, ante la posibilidad de dar a conocer los niveles de materialidad establecidos de forma pública o privada, concluye que la revelación pública parece ser más útil de cara a lograr dicho incremento de la eficiencia del mercado que una revelación de tipo más reservado.

Este mismo resultado es obtenido unos años más tarde por **Davis (2002)**, también en un entorno experimental en el que participan 48 estudiantes universitarios y de MBA. Más concretamente, esta autora concluye que la revelación de los niveles de materialidad utilizados por los auditores incrementa las percepciones de los inversores sobre la exactitud del informe de auditoría con relación a otras fuentes de información financiera, reduciendo el *gap* de expectativas en los juicios sobre materialidad. Esta revelación de niveles también reduce el exceso de confianza que pueda existir entre los sujetos en el proceso de toma de decisiones de inversión. Además, las previsiones de los inversores sobre el valor y el precio de los activos son más próximas a las predicciones económicas y, a la vez, los beneficios obtenidos se distribuyen de manera más uniforme. Por tanto,

⁷⁰ **Martínez García y Somohano Rodríguez (1997)** obtienen a través de una encuesta realizada a 206 auditores de cuentas ejercientes en España que la mayoría valora de forma *media-baja* la comunicación a los usuarios de las condiciones de materialidad utilizadas en las auditorías, mejorando un poco al preguntarles por los efectos que tendría revelar dicha información. Además, obtienen que la mayoría (75,1%) de los encuestados preferiría que la revelación de la materialidad no se efectuara en el propio informe de auditoría, sino en un anexo al mismo.

los resultados de esta investigación también sugieren que suministrar a los inversores los niveles de materialidad utilizados en las auditorías provoca un aumento de la eficiencia del mercado.

En lo que se refiere a la asociación que puede existir entre la revelación pública del nivel de materialidad utilizado en un trabajo de auditoría y la responsabilidad asumida por el auditor responsable, **Jennings et al. (1991)** concluyen que las revelaciones adicionales sobre los criterios de materialidad en el informe donde se emite la opinión de auditoría pueden servir de forma efectiva para reducir las percepciones sobre la responsabilidad de los auditores. Este resultado lo obtienen a través de un experimento en el que participan 77 jueces, y se reproduce poco tiempo después en **Jennings et al. (1996)**, por medio de otro experimento en el que toman parte 83 jueces.

Dentro de un mundo globalizado como en el que actualmente vivimos, una de las características cualitativas más importantes que se le requiere a la información financiera publicada por las compañías es que ésta sea comparable. Pues bien, a este respecto, después de llevar a cabo un estudio con datos financieros reales en el que ponen de manifiesto una divergencia entre los juicios sobre materialidad de auditores y usuarios, **Morris et al. (1984)** defienden como elemento clave para lograr de forma práctica una información financiera más comparable, alternativamente al establecimiento de directrices generales que guíen el proceso de toma de decisiones de materialidad por los profesionales, la revelación a los usuarios de las pautas utilizadas, al objeto de darles a conocer las bases empleadas para la formación de dichos juicios.

Con relación a la comprensión y utilidad de la información financiera publicada por las empresas, **De Martinis y Burrowes (1996)** obtienen, mediante un análisis de la normativa específica reguladora, que la revelación de los juicios sobre materialidad y riesgo realizados por los contables y los auditores puede mejorar la comprensión que los usuarios tienen de los objetivos y las limitaciones de la información contenida en los informes financieros. Esto, necesariamente estimula la utilidad de tales informes financieros y, en consecuencia, una reducción en la confusión de los usuarios sobre la información contenida en los mismos. Por otra parte, mediante una revisión de la investigación empírica previa, obtienen que los usuarios encuentran que un informe de auditoría más amplio es más comprensible y mejora la comunicación entre ellos y los auditores. Además, esta investigación respalda la idea de que la revelación adicional de información, particularmente la relativa a materialidad y riesgo, no necesariamente origina más

confusión entre los usuarios. Así, concluyen que un elemento importante que causa una ampliación, o al menos un refuerzo, del *gap* de expectativas en auditoría es la ausencia de revelación de los juicios sobre materialidad y riesgo en los informes financieros. Es decir, que los niveles de materialidad y los criterios adoptados para su establecimiento por contables y auditores deberían ser revelados en los informes financieros al objeto de hacerlos más útiles para la toma de decisiones de los usuarios y de dar a conocer el alcance con que el auditor ha planificado y ejecutado la auditoría para, de forma razonable, detectar e informar sobre la existencia de errores y fraudes significativos en la información financiera. Consecuentemente, esta revelación adicional, junto con la ampliación del informe de auditoría, puede llevar a una reducción del *gap* de expectativas en auditoría.

Finalmente, para concluir este apartado, hacemos referencia al trabajo de **Brennan y Gray (2005)**, que como conclusión al mismo exhortan a los organismos reguladores a que incluyan entre sus requerimientos la revelación de información sobre los niveles de materialidad, con el propósito de mejorar la transparencia de la información financiera publicada por las empresas y de los resultados de los trabajos de auditoría. Defienden que los accionistas y los inversores tienen derecho a contar con dicha información. Tienen derecho a estar informados sobre la imprecisión subyacente a lo que en otras circunstancias parece muy exacto (los saldos de las cuentas de balance, por ejemplo). Los administradores de las empresas tienen incentivos para que los niveles de materialidad sean lo más elevados posible. Los auditores tienen incentivos similares. No obstante, estos incentivos no concuerdan con el interés de los accionistas y, por tanto, el “*secreto mejor guardado*” de la práctica contable y auditora debería ser comunicado a los accionistas.

2.9. RECAPITULACIÓN

Para concluir este capítulo, recordamos de forma sumaria y ordenada los aspectos que consideramos más sobresalientes de la revisión efectuada, que hemos dirigido al estudio de la investigación previa, fundamentalmente de corte empírico, sobre la aplicación del concepto de materialidad en auditoría, centrándonos principalmente en el análisis de la influencia de los factores cualitativos:

- 1) La formación de juicios sobre materialidad ha sido estudiada empíricamente durante más de medio siglo, para lo cual se han utilizado distintas metodologías de investigación.

Entre éstas se encuentran las encuestas de opinión y los experimentos, como métodos empleados para la obtención de información directamente de los sujetos implicados.

Pero también se ha utilizado la metodología del análisis de datos de archivo, consistente en el examen de la información contenida en los estados financieros, en los informes de auditoría, en los manuales de procedimientos de las grandes firmas auditoras o en los papeles de trabajo de auditorías reales.

- 2) La mayor parte de estos trabajos empíricos han abordado el análisis de la aplicación de la materialidad desde alguna de las diferentes situaciones y contextos en que ésta debe ser utilizada por los auditores.

La determinación del alcance de la auditoría en la etapa de planificación, el tipo de opinión emitida en el informe, la decisión del auditor de exigir u obviar la corrección de las incidencias detectadas durante su examen, la revelación de cierta información en los estados financieros (de forma separada o agregada, como partidas ordinarias o extraordinarias o los cambios en la aplicación de PyNCGA, entre otros) y la significatividad de las debilidades en el control interno, son algunas de las circunstancias que han sido estudiadas.

- 3) Como ya han advertido la SEC y el IAASB, muchas de estas investigaciones evidencian que, en la etapa final de su trabajo, los auditores dan total prioridad a los factores cuantitativos al formar sus juicios y al tomar sus decisiones de materialidad.

De esta manera, el procedimiento habitual consiste en determinar un nivel o umbral numérico que es utilizado como referencia para discriminar las incidencias significativas, que son las situadas por encima del nivel fijado, de las que no lo son, que se sitúan por debajo.

La forma más frecuente de establecer este nivel de materialidad es mediante la aplicación de un porcentaje, normalmente en forma de intervalo, a una variable financiera que es usada como base.

Si bien existen otras posibilidades, la variable preponderante para realizar esta tarea es el beneficio obtenido por la empresa en el ejercicio auditado, siendo el 5-10% el intervalo porcentual

generalmente utilizado. No obstante, hemos visto que existen distintas razones que pueden disuadir al auditor de utilizar este nivel de materialidad como referencia.

- 4) La literatura empírica ha demostrado que existen otros factores directamente relacionados con las incidencias detectadas en la información financiera que, al margen del nivel de materialidad utilizado, también son importantes en la formación de juicios sobre materialidad.

Estos factores son los que hemos tratado de ordenar y de estudiar con más intensidad por estar todos ellos relacionados con la vertiente cualitativa de la materialidad en auditoría.

- 5) El factor cualitativo más investigado es el que relaciona las incidencias en la información financiera de la empresa auditada con la tendencia del beneficio, en general, y del beneficio por acción, en particular.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que los auditores parecen incorporar este factor en la formación de juicios sobre materialidad que realizan en la etapa final de sus trabajos. De esta manera, cuando las incidencias afectan a alguna de estas tendencias, los auditores suelen considerarlas más significativas y, por tanto, es más probable que, si no son corregidas por la empresa, modifiquen su opinión en el informe de auditoría.

- 6) También otros factores cualitativos parecen ser tomados en consideración por los auditores en la formación de sus juicios sobre materialidad, como son el efecto direccional sobre el beneficio y otros factores específicos directamente relacionados con la naturaleza de las incidencias.

Así, algunos estudios empíricos previos han demostrado, por ejemplo, que los auditores son más propensos a exigir a su cliente la corrección de aquellas incidencias que conllevan un incremento de la cifra de beneficios, de aquellas que se relacionan con partidas de medición objetiva, con cambios contables de carácter voluntario o con transacciones complejas y no rutinarias, así como de aquellas otras para las que el ajuste propuesto es más impreciso.

Igualmente, los auditores parecen estar más dispuestos a exigir a su cliente la corrección de aquellas incidencias relacionadas con una falta de presentación separada en los estados financieros, y, por supuesto, de aquellas que de forma individual superan el nivel de materialidad establecido.

- 7) Sin embargo, el punto anterior tiene una doble lectura, de la que se desprende un resultado ciertamente preocupante, que justifica la reprobación efectuada por la SEC y el IAASB al uso que los auditores están haciendo de la materialidad en la etapa final de sus trabajos.

Y es que los auditores, por diferentes circunstancias y muchas veces con el propósito de alcanzar algún objetivo contrario al de realizar auditorías de calidad, permiten a las empresas no corregir determinadas incidencias detectadas en los estados financieros, en algunas ocasiones incluso por encima de niveles convencionales de materialidad.

Así, por ejemplo, se pone de manifiesto que los auditores están más predispuestos a no exigir a su cliente la corrección de aquellas incidencias que no afectan al beneficio o bien implican una reducción de su cuantía, de aquellas que se relacionan con partidas de medición subjetiva, con cambios contables de carácter obligatorio o con transacciones sencillas y rutinarias, de aquellas para las que el ajuste propuesto es un importe preciso, así como de aquellas que permiten a la empresa converger con las expectativas generales de los analistas, como por ejemplo alcanzar el beneficio por acción previsto.

Igualmente, resulta inquietante observar que en unos estados financieros auditados pueden permanecer encubiertas incidencias cuya cuantía individual es insignificante, pero que de forma agregada se sitúan por encima de niveles convencionales de materialidad.

- 8) Los auditores no parecen incorporar en su proceso de formación de juicios sobre materialidad otros factores cualitativos importantes.

El efecto de las incidencias sobre el beneficio por acción, sobre la liquidez, sobre el fondo de maniobra y sobre el apalancamiento financiero, o la clasificación de las partidas en los estados financieros,

no parecen ser factores que los auditores consideren relevantes a la hora de evaluar la significatividad de las incidencias.

- 9) Por otro lado, existen otras investigaciones en las que han tomado parte otros individuos con un interés directo en el trabajo de los auditores, como son los miembros de los comités de auditoría, los jueces, los abogados, los directores y gestores de créditos, los analistas financieros y los potenciales inversores.

Estos trabajos han evidenciado la importancia que para todos ellos tiene la consideración de los factores cualitativos y la necesidad de que los auditores los incorporen de forma efectiva en su proceso de formación de juicios sobre materialidad.

- 10) Además de los factores cuantitativos y cualitativos aludidos anteriormente, algunas investigaciones empíricas han identificado otros factores vinculados con la empresa auditada y con su entorno, y en consecuencia de naturaleza más contextual, que los auditores también parecen tener en cuenta al formar sus juicios sobre materialidad en la etapa final de su trabajo.

El tamaño del cliente de auditoría y el sector al que éste pertenece han sido los dos factores de este tipo más estudiados.

Con relación al tamaño, los resultados obtenidos son contrapuestos, de tal manera que en algunos casos los auditores son más propensos a introducir salvedades en los informes de empresas de mayor tamaño, y en otros en los informes de entidades de menor dimensión.

Con relación al sector, por lo general los auditores actúan de una forma más conservadora y, por tanto, están más dispuestos a emitir informes con una opinión no favorable, con empresas que operan en sectores donde el riesgo de mercado y la probabilidad de litigio son mayores.

Otros factores contextuales relacionados con la situación financiera, con los administradores y con el comité de auditoría de la empresa también influyen en los juicios sobre materialidad de los auditores al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas y decidir el tipo de opinión a emitir en el informe.

- 11) De la misma manera, se ha demostrado que, en la fase de planificación de las auditorías, algunos factores relacionados con la empresa auditada y con su entorno, como el sector, el grado de exposición a pérdidas o la integridad de los administradores, entre otros, también influyen en la formación de este tipo de juicios, en este caso concreto en la fijación de un mayor o menor nivel de materialidad, de cara a determinar el alcance del trabajo a realizar.
- 12) Aparte del estudio de los factores que de algún modo intervienen en la formación de juicios sobre materialidad (cuantitativos, cualitativos y contextuales), otros trabajos se han centrado en investigar las diferencias que pueden existir al respecto entre diferentes colectivos.

Dentro del propio grupo de auditores, se han identificado divergencias importantes que se atribuyen en muchas ocasiones a diferencias corporativas (tamaño y estructura de la firma, entre otras), profesionales (nivel de experiencia, principalmente) y personales entre los individuos.

Además, con relación a los niveles de materialidad utilizados, se han puesto de manifiesto diferencias entre los auditores, los responsables de formular los estados financieros y distintos grupos de usuarios (analistas financieros, gestores de inversiones, agentes de créditos y préstamos bancarios e inversores), siendo generalmente estos últimos los que establecen unos umbrales más reducidos.

- 13) Para finalizar nuestra revisión, hemos querido destacar las dos medidas más referidas por la literatura especializada para tratar de salvar estas diferencias en la formación de juicios sobre materialidad, como son la disposición de normas y pautas más específicas a este respecto y la revelación de los criterios de materialidad utilizados en los trabajos de auditoría que se realicen.

Con el ánimo de dar un paso más en el tema que nos ocupa, nuestro trabajo continúa con el desarrollo del tercer capítulo, que dedicamos a explicar el estudio empírico que hemos realizado y a analizar los principales resultados que hemos obtenido.

CAPÍTULO 3

UN ESTUDIO EMPÍRICO DE LOS FACTORES CUALITATIVOS DE LA MATERIALIDAD EN AUDITORÍA PARA EL CASO ESPAÑOL

3.1. INTRODUCCIÓN

Hasta el momento nuestra tesis doctoral ha estado cimentada en el desarrollo de dos capítulos dirigidos, respectivamente, a estudiar los fundamentos teóricos del marco conceptual y normativo en el que se inserta la materialidad, en general, y su aplicación en auditoría, en particular, y a analizar de forma pormenorizada un importante conjunto de investigaciones empíricas relevantes sobre el tema.

Como se ha podido observar en la revisión de normas y de literatura efectuada, nos hemos centrado en la vertiente cualitativa de la materialidad porque, aunque forma parte del concepto, no se ha tenido verdaderamente en cuenta en los trabajos de auditoría realizados hasta la fecha, constituyendo un elemento más de empuje hacia la actual situación de crisis de la función. Advertida esta circunstancia por los organismos reguladores, es uno de los aspectos sobre los que mayor énfasis se ha puesto en la construcción del nuevo escenario normativo para la aplicación de la materialidad en auditoría en el ámbito internacional.

De este modo, nos enfocamos al estudio de los factores de tal naturaleza, que obligatoriamente deben ser tomados en consideración por los auditores en la etapa final de su trabajo, al proceder a evaluar la significatividad de las incidencias detectadas y no corregidas, y al decidir el contenido y el tipo de opinión a emitir en el informe.

En este tercer capítulo presentamos la investigación empírica que hemos llevado a cabo a través de una encuesta de opinión, para averiguar la importancia que los auditores de cuentas españoles conceden a los factores cualitativos referidos en la normativa internacional, y para conocer algunas de las consecuencias que podrían derivarse de su utilización efectiva en los trabajos, con la finalidad de comprobar que la emergencia de su consideración real podría aportar más valor y calidad a las auditorías, contribuir a recuperar la confianza perdida y ayudar a restablecer la imagen y el prestigio social de la profesión.

Además, dentro de la línea de investigación más amplia que estamos desarrollando, presentamos también en este capítulo algunos resultados comparativos entre la posición de los auditores y de otro colectivo implicado y afectado de forma importante por la actividad de auditoría, como es el de los directores financieros de las empresas españolas que reciben el servicio.

Así pues, el tercer capítulo de la tesis queda estructurado de la siguiente manera. En primer lugar, exponemos los objetivos planteados y las hipótesis que queremos contrastar con el desarrollo del estudio empírico aplicado a los auditores. Posteriormente, comentamos la metodología de investigación utilizada, explicando con detalle cada uno de los pasos dados hasta la obtención de los datos. A continuación, analizamos los resultados más destacados que de ellos se desprenden. Con esa misma secuencia, presentamos también la encuesta realizada a los directores financieros de un importante grupo de empresas españolas, y los resultados más relevantes que hemos obtenido. Para finalizar, hacemos una recapitulación de los aspectos más importantes del estudio empírico realizado.

3.2. LA POSICIÓN DE LOS AUDITORES: OBJETIVOS E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

Como hemos querido dejar claro a lo largo del trabajo, el concepto de materialidad está asociado a factores tanto cuantitativos como cualitativos. No obstante, ha quedado demostrado que su aplicación real en auditoría está generalmente basada, de forma casi exclusiva, en la vertiente cuantitativa de las incidencias.

Ahora bien, con la entrada en vigor de la nueva normativa internacional sobre materialidad, a los auditores se les va a exigir que presten mayor atención a la naturaleza y a las circunstancias concretas de las incidencias detectadas en la información financiera revisada, adquiriendo así los factores cualitativos un mayor protagonismo.

Ante el interés surgido por esta nueva situación y sobre la base de lo establecido en los dos capítulos precedentes, decidimos abordar un estudio dirigido a los auditores de cuentas ejercientes en España en el que nos planteamos los siguientes objetivos de investigación. Para poder alcanzarlos, proponemos una serie de hipótesis de trabajo que, de forma correlativa a los mismos, queremos contrastar.

Primer objetivo:

Conocer el grado de acuerdo de los auditores con el hecho de que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría a causa de incidencias de cuantía reducida que se relacionen con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Primera hipótesis:

H₀₁: Los auditores no están de acuerdo con que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría a causa de incidencias de cuantía reducida que se relacionen con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Segundo objetivo:

Analizar la importancia que tienen para los auditores los distintos factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Segunda hipótesis:

H₀₂: Los auditores conceden el mismo grado de importancia a todos los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Tercer objetivo:

Averiguar si existen diferencias significativas entre los auditores en cuanto a su grado de acuerdo con la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional al agrupar a los individuos en función de distintos atributos de interés.

Tercera hipótesis:

H₀₃: No existen diferencias significativas entre los auditores en cuanto a su grado de acuerdo con la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional al agruparlos en función de su edad, sexo, formación, corporación, experiencia, modo de desarrollo de la actividad, facturación y número y tipo de empresas auditadas.

Cuarto objetivo:

Conocer algunas de las consecuencias que, en su opinión, y sobre diferentes ámbitos relacionados con la auditoría, podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional. Los ámbitos estudiados son:

- 1) El desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio.
- 2) La calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas.
- 3) La relación entre el auditor y la empresa auditada.
- 4) Los usuarios y la sociedad en general.

Cuarta hipótesis y subhipótesis:

H₀₄: La utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre diferentes ámbitos relacionados con la auditoría.

H_{04a}: La utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio.

H_{04b}: La utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas.

H_{04c}: La utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada.

H_{04d}: La utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre los usuarios y la sociedad en general.

Quinto objetivo:

Averiguar si existen diferencias significativas entre los auditores en cuanto a las consecuencias que, en su opinión, podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional al agrupar a los individuos en función de distintos atributos de interés.

Quinta hipótesis:

H₀₅: No existen diferencias significativas entre los auditores en cuanto a las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional al agruparlos en función de su edad, sexo, formación, corporación, experiencia, modo de desarrollo de la actividad, facturación y número y tipo de empresas auditadas.

3.3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN UTILIZADA

En este apartado procedemos a explicar los aspectos más relevantes y los pasos dados en la encuesta realizada. Después de exponer algunas de las cuestiones que caracterizan este método de investigación y que justifican su utilización en este caso, describimos el desarrollo del *pretest* efectuado, el contenido de la carta de presentación y del cuestionario diseñado, así como los detalles del procedimiento seguido para su envío y las particularidades de la población y la muestra objeto de nuestro estudio.

3.3.1. La encuesta postal como método de investigación

Para dar respuesta a las hipótesis propuestas, ante la necesidad de reunir datos primarios de los profesionales que ejercen la actividad de auditoría en España, utilizamos como método de investigación la encuesta de respuesta personal. Además, debido a las características de estos sujetos y, fundamentalmente, a la información disponible sobre los distintos individuos, el procedimiento concreto empleado fue el envío de un cuestionario por correo postal.

Somos conscientes de los inconvenientes asociados a este método, entre los que, de acuerdo con **Hair et al. (2004, p. 261)**, cabe destacar que la tasa de respuesta es muy reducida, que el encuestador pierde el control sobre quién cumplimenta el cuestionario y que pueden existir preguntas mal entendidas sin que exista un entrevistador capacitado para orientar al encuestado. Además, hay que tener en cuenta que son lentas, pudiendo existir un lapso de tiempo significativo entre el envío de la encuesta y su devolución.

Sin embargo, este método tiene algunas ventajas que consideramos interesantes, entre las que destacan que se evitan los desvíos en las respuestas por la influencia del encuestador (**Malhotra, 2004, p. 184**) y que el cuestionario llega incluso a las personas más difíciles de alcanzar (**Hair et al., 2004, p. 261**), que

además pueden contestarlo en cualquier momento, bien de inmediato al recibirlo, o bien cuando encuentren el tiempo oportuno para su cumplimentación.

3.3.2. Desarrollo del pretest

Naranjo-Gil (2006) nos ofrece un interesante trabajo que tiene como objetivo explicar detalladamente, a través del desarrollo de un estudio empírico, un conjunto de recomendaciones generales sobre cómo llevar a cabo una encuesta, haciendo especial hincapié en un buen diseño de la misma para obtener datos de calidad y salvar las dificultades del uso de este método.

Aunque su estudio se lleva a cabo en el contexto de la contabilidad de gestión, muchos de los aspectos abordados en el trabajo pueden perfectamente llevarse al terreno no sólo de la auditoría, sino de cualquier otra área de investigación que utilice la encuesta como metodología de recogida de datos. Uno de esos aspectos, entre otros que posteriormente veremos, es el desarrollo del *pretest* (**Naranjo-Gil, 2006, pp. 370-371**), que al igual que en su estudio nosotros realizamos en tres etapas.

3.3.2.1. La ronda de entrevistas

Esta primera etapa se desarrolla con un doble objetivo. Por una parte, se pretende contrastar la importancia de la investigación. Por otra, se persigue obtener las opiniones, comentarios y consejos, entre otros, de algunos auditores españoles integrados en la población objeto de nuestro estudio.

Aprovechando un curso de especialización en contabilidad y auditoría impartido en nuestro Departamento, mantuvimos entrevistas entre enero y junio de 2006 con nueve auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), ocho de ellos como ejercientes y uno prestando servicios en una sociedad⁷¹, con una gerente de auditoría en una de las Big-4, con una *experienced senior* de otra de las Big-4 y con dos profesoras de otras universidades españolas, una de las cuales realizó su tesis doctoral sobre la materialidad en auditoría.

Estas entrevistas nos sirvieron para confirmar la vigencia de la trascendencia de la materialidad en los trabajos de auditoría, para comprender mejor su aplicación por parte de los profesionales, así como para recoger ideas y observaciones que nos resultaron útiles para llevar a cabo un mejor diseño del

⁷¹ Uno de los auditores ejercientes, con el que mantuvimos varias entrevistas, tiene diversas publicaciones sobre materialidad.

estudio, fundamentalmente con relación a la última parte (*Bloque III*) del cuestionario que posteriormente veremos.

3.3.2.2. La elaboración de las preguntas

Entre septiembre y octubre de 2006 procedimos a la elaboración de las preguntas del cuestionario. Para ello, atendiendo a los objetivos de investigación planteados, tomamos en consideración la revisión efectuada de la literatura empírica previa, tanto la relativa a la materialidad como la pertinente a otros trabajos en auditoría llevados a cabo en el contexto español que utilizan la encuesta como método de investigación para recabar las opiniones de los auditores (**García Benau et al., 1993; García Delgado, 1994; Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Vico Martínez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001; Santa María Pérez, 2001; Martínez García et al., 2005**). Asimismo, tuvimos en cuenta el estudio realizado de las normas que regulan la aplicación de la materialidad en auditoría, muy especialmente de la normativa internacional.

De este modo, preparamos un primer borrador del cuestionario, que ocupaba cuatro folios más una hoja de instrucciones para facilitar la comprensión y cumplimentación de uno de los tres bloques de preguntas, concretamente el segundo.

3.3.2.3. Los pretest de los distintos borradores

Este primer borrador lo enviamos a finales de octubre de 2006 por correo electrónico a tres profesores de tres universidades distintas especializados en la investigación en temas de auditoría, así como a los profesionales de la auditoría que participaron en la ronda previa de entrevistas. En total, recibimos respuesta de dos profesores universitarios y de cuatro auditores (tres ejercientes y uno prestando servicios en una sociedad de auditoría).

Sobre la base de sus comentarios procedimos a realizar diversos cambios en las preguntas, con la finalidad principal de mejorar su redacción y facilitar su comprensión. Además, aunque todos indicaron que el cuestionario era muy completo y planteaba preguntas muy interesantes, algunos señalaron que les parecía excesivamente largo. Esto nos llevó a reconsiderar la extensión del cuestionario, especialmente la del segundo bloque de preguntas. Así, después de plantear diferentes alternativas sobre cómo poder alcanzar los objetivos perseguidos en un espacio más reducido, logramos acortar el cuestionario a dos folios, sin que existiera la necesidad, además, de introducir la hoja de instrucciones

previamente elaborada. En consecuencia, obtuvimos como resultado un cuestionario más breve, conciso y que ocupaba menos espacio, todo ello sin impedir la captura de la información más relevante para poder alcanzar los objetivos de nuestro estudio.

Este segundo borrador del cuestionario fue discutido en enero de 2007 con un socio de una sociedad de auditoría de nuestra región con el que mantuvimos una entrevista en profundidad, pidiéndole opinión sobre la comprensión de todas las variables e ítems individuales considerados, sobre la alineación y disposición de las preguntas y respuestas y sobre el formato general del cuestionario. A tenor de las consideraciones planteadas por el socio, procedimos a introducir algunas modificaciones, fundamentalmente en la redacción de los ítems de los dos últimos bloques de preguntas, además de añadir dos ítems no considerados hasta entonces en el tercer bloque de preguntas.

Por otra parte, nos pareció interesante contrastar también el cuestionario con algún profesional del ámbito financiero que, sin ser auditor, tuviese experiencia en la lectura y consulta de informes de auditoría. De este modo, el nuevo borrador fue discutido ese mismo mes en una entrevista presencial con un analista de riesgos de una entidad de crédito de nuestra región, que a su vez se lo entregó a tres compañeros del departamento de riesgos de la entidad con diferentes niveles de experiencia. Las observaciones realizadas por estos cuatro analistas de riesgos sirvieron para mejorar la redacción de los diferentes ítems del cuestionario, siendo estos a nuestro entender más claros, comprensibles y evidentes para todos los auditores en la versión final del cuestionario.

Por último, el cuestionario definitivo se lo entregamos a dos miembros de nuestro Departamento (una becaria de investigación y un colaborador que desempeña tareas administrativas), al objeto de repasarlo minuciosamente para identificar cualquier errata que pudiera haber permanecido inadvertida, dando con ello por finalizado todo el proceso de elaboración del cuestionario.

3.3.3. La carta de presentación

Con el propósito principal de conseguir la cooperación y disposición del encuestado a participar en la investigación, elaboramos una carta de presentación (ver **Anexo 1**), al considerar que ésta constituye un aspecto complementario fundamental de un buen diseño del cuestionario (**Hair et al., 2004, p. 464**). Siguiendo las directrices dadas por estos autores, la carta de presentación redactada tiene las siguientes características básicas:

- 1) Está dirigida de forma seria y correcta a la atención del “auditor/a”.
- 2) Identificamos la institución por medio de la cual hacemos el estudio, en concreto el Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria.
- 3) Exponemos de forma clara el propósito y la importancia de la investigación que estamos llevando a cabo.
- 4) Garantizamos el anonimato del encuestado, la confidencialidad de los datos que suministre y el tratamiento global, en ningún caso particular, de los resultados obtenidos.
- 5) Indicamos al encuestado la brevedad del cuestionario, que sólo le llevará unos instantes de su tiempo completarlo.
- 6) Hacemos especial énfasis en la importancia de la participación del encuestado para el éxito del estudio.
- 7) Hacemos notar al encuestado que las preguntas planteadas en el cuestionario, sin duda, pueden merecer su interés, a fin de evitar que trate el envío realizado como “correo basura”.
- 8) Como forma de compensación para animar al encuestado a participar, facilitamos el enlace a una página web⁷² donde colgamos la información básica de la línea de investigación donde se inserta el estudio, con las fotos, datos generales y currículos de los investigadores principales, y con acceso libre a las publicaciones realizadas sobre el tema hasta la fecha.
- 9) Agradecemos anticipadamente la colaboración del encuestado en nuestro estudio.
- 10) Finalmente, fechamos la carta, la firma el director de la tesis y el doctorando, y presentamos al pie los datos básicos de contacto con el doctorando para cualquier comentario o consulta que deseen realizarnos.

⁷² Hasta julio de 2007 toda esta información estuvo disponible en la siguiente página web: <http://grupos.unican.es/observapyme/materialidad.htm>

3.3.4. Descripción del cuestionario

Preparamos el cuestionario organizando las preguntas en tres bloques diferenciados (ver **Anexo 1**):

- 1) En el *Bloque I* recogemos una serie de preguntas de carácter general con las que pretendemos determinar algunas de las características personales y profesionales del sujeto encuestado.
- 2) En el *Bloque II* incluimos las preguntas directamente relacionadas con la naturaleza de las salvedades introducidas en los informes de auditoría, concretamente al considerar los factores cualitativos referidos por la PNIA 450 surgida del proceso de revisión de la NIA 320 llevado a cabo por el IAASB.
- 3) En el *Bloque III* disponemos una batería de preguntas acerca de las consecuencias que a priori consideramos podrían derivarse de la utilización efectiva de estos factores cualitativos por parte de los auditores.

Por último, después de contestar a las preguntas y antes de enviar el cuestionario cumplimentado, damos la posibilidad al encuestado de identificarse a efectos de recibir los resultados de la investigación, pidiéndole que nos facilite los datos que considere oportunos para el envío de los mismos (nombre y apellidos, dirección postal completa, e-mail y teléfono).

3.3.4.1. *Bloque I: Datos generales*

Apoyándonos en las recomendaciones de **Naranjo-Gil (2006, p. 371)**, comenzamos el cuestionario con una serie de preguntas sencillas sobre determinados aspectos que nos van a permitir caracterizar al encuestado, siguiendo además un orden lógico. Para ello, acudimos también a otras investigaciones empíricas previas realizadas en España sobre temas de auditoría que emplean la encuesta como metodología de captura de información primaria. Finalmente, en este primer bloque decidimos hacer diez preguntas a los auditores, todas ellas de respuesta cerrada, tal y como hicieran **García Benau et al. (1993)**:

- 1) La edad (**García Benau et al., 1993; García Delgado, 1994; Vico Martínez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001; Santa María Pérez, 2001**).

- 2) Si es hombre o mujer (**García Delgado, 1994; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001; Santa María Pérez, 2001**).
- 3) La formación académica (**García Benau et al., 1993; Vico Martínez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001; Santa María Pérez, 2001**).
- 4) La corporación a la que pertenece (**Vico Martínez, 1997; Martínez García et al., 2005**).
- 5) La experiencia profesional (**García Delgado, 1994; Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001; Santa María Pérez, 2001; Martínez García et al., 2005**).
- 6) La forma de ejercicio de la actividad (**Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Santa María Pérez, 2001; Martínez García et al., 2005**).
- 7) La facturación individual en caso de ejercer por cuenta propia (**Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Santa María Pérez, 2001; Martínez García et al., 2005**).
- 8) La facturación de la sociedad en caso de ejercer como socio de auditoría (**Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Santa María Pérez, 2001; Martínez García et al., 2005**).
- 9) El número de empresas auditadas en el último año (**Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Santa María Pérez, 2001; Martínez García et al., 2005**).
- 10) El tipo de empresas auditadas en el último año: cotizada, de crédito o de seguros, o bien sin interés público según la definición introducida por la Octava Directiva Modernizada (**Directiva 2006/43/CE, Art. 2**).

3.3.4.2. Bloque II: Naturaleza de las salvedades en los informes de auditoría (factores cualitativos)

En este segundo bloque solicitamos al encuestado que exprese su grado de acuerdo con el hecho de que los auditores introduzcan una salvedad en su informe de auditoría como consecuencia de una incidencia detectada en las cuentas anuales que se sitúe por debajo de los niveles cuantitativos de materialidad, siempre y

cuando dicha incidencia se relacione con alguno de los factores o circunstancias de naturaleza cualitativa aludidos expresamente en la normativa internacional **(IFAC, 2006e, párr. A15)**, es decir:

- 1) Conlleve el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada.
- 2) Conlleve el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato.
- 3) Se relacione con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de cuentas anuales futuras.
- 4) Oculte un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector.
- 5) Afecte a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja.
- 6) Afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada.
- 7) Conlleve un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada (por ejemplo, asegurando que cumplen los requisitos para obtener ciertas primas y bonos).
- 8) Consista en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en las cuentas anuales (por ejemplo, beneficios de explotación y otros beneficios).
- 9) Sea significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada (por ejemplo, el beneficio previsto).
- 10) Se relacione con transacciones efectuadas con terceros específicos (por ejemplo, terceros vinculados con los administradores de la entidad auditada).

- 11) Consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada.
- 12) Afecte a otra información comunicada en documentos que acompañen a las cuentas anuales auditadas y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios.

Las posibles respuestas a las proposiciones planteadas siguen una escala tipo Likert⁷³ de cinco puntos, atendiendo al grado de acuerdo con cada una de ellas. Así, el valor 5 expresa el máximo nivel de acuerdo, el valor 1 el máximo nivel de desacuerdo y el valor 3 denota una posición neutral o indiferente.

3.3.4.3. Bloque III: Consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos

Finalmente, en el tercer bloque de preguntas pedimos al encuestado que exprese su grado de acuerdo con una serie de afirmaciones relativas a determinadas consecuencias que en principio cabría esperar de la utilización efectiva de los factores cualitativos. Así, al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas, y en el caso de que éstas no sean corregidas por la empresa, los auditores podrían incorporar más salvedades en los informes de auditoría que emitan, concretamente las motivadas por incidencias en las cuentas anuales que se sitúen por debajo de los niveles cuantitativos de materialidad pero se relacionen con alguno de los factores cualitativos citados en la normativa internacional.

Proponemos un total de veintitrés afirmaciones, elaboradas sobre la base del estudio y del trabajo de revisión de la literatura y de la normativa efectuados previamente, así como de las entrevistas mantenidas en el desarrollo del *pretest*. Aunque todas las aseveraciones son originales, para su formulación nos hemos apoyado, en la mayoría de los casos, en preguntas que ya han sido utilizadas con éxito en investigaciones previas sobre temas relacionados⁷⁴.

⁷³ Como señala **Malhotra (2004, p. 259)**, la escala de Likert es fácil de construir y de aplicar, y muy apropiada para usarse por correo en encuestas auto-administradas, ya que los encuestados entienden cómo utilizarla sin dificultad.

⁷⁴ Antes de crear nuevas preguntas, nos cuestionamos e indagamos si existían otras preguntas utilizadas con éxito en trabajos similares sobre el tema en cuestión que pudiéramos utilizar en nuestro estudio. Además, tampoco quisimos dejar de considerar preguntas sobre temas relacionados que han sido suficientemente probadas, tanto en contenido como en forma, y ya han demostrado funcionar correctamente (**Díaz de Rada, 2001, pp. 55-56**).

Además, debemos advertir que si bien las afirmaciones realizadas podemos clasificarlas de antemano en cuatro categorías, decidimos introducir cierta alternancia en el orden de las mismas, con el propósito de evitar en la medida de lo posible que la respuesta dada a una de ellas pudiera influir, por similitud al pertenecer a la misma categoría, en la respuesta dada a la siguiente afirmación⁷⁵.

Del mismo modo que en el bloque anterior, las posibles respuestas a las proposiciones planteadas siguen una escala tipo Likert de 1 a 5 puntos (desde el total desacuerdo hasta el total acuerdo).

Como ya hemos señalado, las afirmaciones realizadas podemos clasificarlas de antemano en cuatro categorías que pasamos a explicar a continuación:

- 1) En una primera categoría, se incluyen afirmaciones relativas a los efectos que podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio.

Como hemos visto anteriormente en el trabajo, las diferentes definiciones del concepto de materialidad aluden a factores tanto cuantitativos como cualitativos. Por otra parte, la **SEC (1999)** y el **IAASB (IFAC, 2006d y 2006e)**, entre otros organismos, han advertido que en el desarrollo de las auditorías no es apropiado hacer depender las decisiones de materialidad exclusivamente de determinadas referencias o cotas cuantitativas. De este modo, no constituye suficiente justificación para evaluar como no significativas las incidencias detectadas en las cuentas anuales el simple hecho de que se sitúen por debajo de ciertos umbrales numéricos.

Por tanto, como ya hemos indicado, la estricta consideración de los factores cualitativos por parte de los auditores en la etapa final de su trabajo justificaría la presencia de un mayor número de salvedades en los informes que se emitan a partir de la entrada en vigor de la nueva normativa internacional.

En consecuencia, proponemos a los encuestados que expresen su grado de acuerdo con las siguientes ocho afirmaciones, relativas a los efectos que la

⁷⁵ Esta circunstancia está relacionada con el conocido como “efecto halo”, entendido como el exceso de correlación entre atributos por encima de la correlación verdadera (**Wirtz, 2003, p. 97**). Una de las causas que pueden motivar su presencia viene explicada por el *modelo de discriminación inadecuada*, en el que el encuestado malogra la distinción entre las diferentes dimensiones de un ejercicio, que en realidad son distintas y potencialmente independientes (**Wirtz, 2003, p. 99**).

utilización efectiva de dichos factores podría acarrear sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría:

CATEGORÍA I - Desarrollo y resultados de la auditoría como servicio
Mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la emisión del informe de auditoría (C1)
Incrementaría la calidad del servicio ofrecido por el auditor (C4)
Conllevaría la emisión de una opinión más adecuada en el informe de auditoría (C5)
Incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría (C9)
Incrementaría la utilidad del informe de auditoría (C13)
Incrementaría la comprensibilidad del informe de auditoría (C17)
Incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor (C19)
Supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado (C22)

- 2) En una segunda categoría, se incluyen afirmaciones relativas a los efectos que podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas.

Paralelamente a la introducción de los factores cualitativos sobre materialidad en la normativa internacional de auditoría, el **IAASB (IFAC, 2006e)** considera muy importante exigir a los auditores que comuniquen y soliciten a los administradores de la empresa auditada la corrección de todas las incidencias detectadas en el curso de su trabajo, tanto las significativas como las que por sí solas no son significativas. Además, cuando alguna de estas incidencias no sea corregida por los administradores, el auditor deberá comunicárselo a los responsables del gobierno de la entidad y solicitarles también a ellos la corrección de las mismas.

Con todo ello, el organismo internacional lo que trata es de promover un entorno empresarial en el que la corrección de las incidencias en la información financiera sea visto y aceptado como el curso de acción apropiado, sin tener en cuenta la significatividad de dichas incidencias (**IFAC, 2004d**).

Asimismo, asumir un enfoque como éste contribuiría también a eliminar las dificultades que pueden surgir con relación al efecto sobre las cuentas anuales del período actual de las incidencias no corregidas en ejercicios económicos anteriores (**IFAC, 2004d**).

En consecuencia, proponemos a los encuestados que expresen su grado de acuerdo con las siguientes seis afirmaciones, relativas a los efectos que la

utilización efectiva de los factores cualitativos podría acarrear sobre distintos aspectos relacionados con la calidad de la información financiera elaborada por las empresas y examinada por los auditores:

CATEGORÍA II – Calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas
Reduciría la presencia de errores (no intencionados) en cuentas anuales futuras (C2)
Reduciría la presencia de irregularidades (intencionadas) en cuentas anuales futuras (C6)
Incrementaría la fiabilidad de la información financiera publicada por la entidad auditada (C10)
Incrementaría la relevancia de la información financiera publicada por la entidad auditada (C11)
Incrementaría la exactitud de la información financiera publicada por la entidad auditada (C16)
Permitiría un mejor reflejo de la imagen fiel de la entidad auditada (C20)

- 3) En una tercera categoría, se incluyen afirmaciones relativas a los efectos que podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada.

A la vista de las pretensiones del IAASB, que podemos concretar en la búsqueda de una información financiera más exacta y precisa, se está promoviendo que los auditores lleven a cabo sus trabajos de auditoría de cuentas anuales de una forma más concienzuda y minuciosa, al menos en el momento de evaluar la significatividad de las incidencias detectadas y de decidir el contenido de su informe.

Como es sabido, el auditor ofrece a la empresa auditada, como cliente, una amplia variedad de servicios relacionados con la auditoría que crea un vínculo contractual duradero entre ambas partes (**Sánchez Segura, 2003, p. 985**). De hecho, la auditoría es considerada por algunos como un contrato mercantil entre el auditor y la empresa, donde ésta cuenta con la capacidad de contratar y definir los honorarios del auditor, así como de rescindir la citada relación contractual (**Ruiz Barbadillo, 1997, p. 97**).

De este modo, como hemos señalado, ante una rigurosa consideración de los factores cualitativos sobre materialidad por parte de los auditores cabe esperar, siempre que las incidencias en la información financiera no sean corregidas por las empresas, un mayor número de salvedades en los informes de auditoría. Esta situación seguramente afecte a la relación entre el auditor y su cliente, como así lo demuestra la literatura empírica previa reveladora de que algunos cambios de auditor pueden estar motivados por el hecho de emitir informes de auditoría con algún tipo de salvedad (**Sánchez Segura, 2003, p. 1010**).

En consecuencia, proponemos a los encuestados que expresen su grado de acuerdo con las siguientes cuatro afirmaciones, relativas a los efectos que la utilización efectiva de dichos factores podría acarrear sobre la relación auditor-cliente:

CATEGORÍA III - Relación entre el auditor y la empresa auditada
Incrementaría mucho el coste de las auditorías (C3)
Perjudicaría una buena relación auditor-entidad auditada (C7)
Incrementaría el riesgo de perder como cliente a la entidad auditada (C14)
Dañaría la imagen de la entidad auditada y la perjudicaría frente a terceros (C23)

- 4) Finalmente, en una última categoría, se incluyen afirmaciones relativas a los efectos que podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre los usuarios y la sociedad en general.

De acuerdo con **Larriba Díaz-Zorita y Gonzalo Angulo (1996, p. 6)**, “se considera de forma casi unánime que la empresa tiene responsabilidad social, ya que de su funcionamiento depende en gran medida el bienestar presente y futuro de la sociedad de la cual todos formamos parte”. Además, la información financiera que las empresas publican constituye uno de los pilares básicos para llevar a cabo una correcta toma de decisiones de tipo económico.

De este modo, la auditoría se erige en un mecanismo de control social, garantizando la suficiencia y fiabilidad de la información suministrada por las entidades “en beneficio indiscriminado de todos sus usuarios” (**Larriba Díaz-Zorita y Gonzalo Angulo, 1996, p. 10**), con el objetivo último de “aumentar el bienestar de los individuos” (**Ruiz Barbadillo, 1997, p. 22**).

En efecto, si bien en el punto anterior hemos señalado el carácter contractual de la relación entre el auditor y la empresa auditada, los resultados del trabajo realizado por el primero son de un enorme interés para multitud de individuos con diferentes expectativas sobre la función que éste ha de cumplir (**García Benau et al., 1993**). No obstante, sí podemos afirmar que los usuarios esperan del auditor una ayuda, objetiva y plenamente independiente, que les ampare en la toma de sus decisiones económicas.

Esta ayuda llega de manera palpable a la sociedad en forma de opinión por medio del informe de auditoría. Sin embargo, el auditor también puede

asistir a los usuarios en su toma de decisiones mediante “*su influencia sobre la calidad de la información proveniente de la empresa a la que se refiere el informe, en cuya conformación tiene un papel decisivo*” (**Gonzalo Angulo, 1995, p. 614**). En ambos procedimientos de protección del usuario creemos que la consideración de los factores cualitativos de la materialidad por parte de los auditores debería jugar un papel prioritario.

En consecuencia, proponemos a los encuestados que expresen su grado de acuerdo con las siguientes cinco afirmaciones, relativas a los efectos que la utilización efectiva de dichos factores podría acarrear sobre los usuarios y sobre la sociedad en general:

CATEGORÍA IV - Usuarios y sociedad en general
Incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor (C8)
Incrementaría las expectativas de los usuarios en el trabajo a realizar por el auditor (C12)
Incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial (C15)
Contribuiría de algún modo a reducir el acaecimiento de escándalos financieros (C18)
Incrementaría la utilidad del servicio ofrecido a la sociedad por los auditores (C21)

3.3.5. Población objeto de estudio

El conjunto de auditores en España está formado por todas aquellas personas físicas inscritas en el ROAC previa autorización por parte del ICAC. La inscripción de los auditores en este registro se realiza en alguna de las siguientes tres categorías: como ejercientes (bien a título individual o bien como socios de una o varias sociedades de auditoría), prestando servicios por cuenta ajena o como no ejercientes.

Con periodicidad anual el ICAC publica en su Boletín Oficial la situación de la auditoría en España, actualizando la información de los auditores inscritos en el ROAC. Así, para 2006, año objeto de nuestro estudio, la distribución de los auditores españoles entre las tres categorías aludidas en el párrafo anterior estaba definida como se muestra en la **Tabla 3.1**:

Tabla 3.1 - Auditores inscritos en el ROAC con fecha 30 de junio de 2006

AUDITORES	NÚMERO	%
1. PERSONAS FÍSICAS		
Ejercientes	4.559	26,06
A título individual	2.975	
Como socios de sociedades de auditoría ^(*)	2.559	
Prestando servicios por cuenta ajena	569	3,25
No ejercientes	12.369	70,69
Total personas físicas	17.497	100
2. PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDADES)		
Total sociedades	1.187	100
TOTAL	18.684	

(*) 975 auditores eran a la vez socios y auditores por cuenta propia.

Fuente: elaboración propia a partir del BOICAC N.º 66 (ICAC, 2006, p. 30)

No obstante, al igual que ya hicieran otros trabajos (**Castrillo et al., 1995; Prado Lorenzo et al., 1995; Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**) nuestra investigación está dirigida únicamente a aquellos auditores con potestad para suscribir informes de auditoría, ya que son ellos los que en última instancia deciden el contenido y, por tanto, las salvedades a introducir en los mismos, y pueden aportar opiniones fundamentadas en su experiencia profesional.

De este modo, la población objeto de nuestro estudio queda constituida por los auditores inscritos en el ROAC como ejercientes, bien a título individual o bien como socios de una o varias sociedades. Es decir, el conjunto de auditores españoles que desempeñan la actividad de auditoría de cuentas en nuestro país estando facultados para emitir dictámenes de auditoría.

Dado que el estudio de campo lo realizamos durante los primeros meses de 2007, optamos por poner al día la información publicada en papel por el ICAC en junio de 2006 relativa a la población estudiada, acudiendo para ello a los datos disponibles en formato electrónico en la página web del Instituto⁷⁶, que habían sido actualizados con fecha 19 de enero de 2007. Así, según la información disponible en esa fecha la población de auditores ejercientes en España está constituida por un total de 4.474 personas físicas, distribuidas como se muestra en la **Tabla 3.2** atendiendo a la forma de ejercicio de la actividad:

⁷⁶ Agradecemos el encomiable trabajo de recopilación de información de la página web del ICAC (<http://www.icac.meh.es/roac/default.asp>) realizado por Hugo Alfredo Vázquez López, colaborador del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria, y Sergio Iván Ramírez Cacho, profesor de la Universidad de Colima (México) y doctorando de la Universidad de Cantabria, entre el 25 de enero y el 20 de febrero de 2007.

Tabla 3.2 - Auditores inscritos en el ROAC como ejercientes con fecha 19 de enero de 2007

AUDITORES EJERCIENTES	NÚMERO	%
A título individual (exclusivamente)	1.881	42,04
Socios de sociedades de auditoría (exclusivamente)	1.602	35,81
Por cuenta propia y como socios (simultáneamente)	991	22,15
TOTAL EJERCIENTES	4.474	100

Fuente: elaboración propia, según datos obtenidos de la página web del ICAC a 19/01/2007.

3.3.6. Envío y características físicas del cuestionario

Una vez delimitada la población objetivo, y sobre la base de la reducida tasa de respuesta esperada para este tipo de encuestas, procedimos a enviar el cuestionario a todos los individuos que la integran. En consecuencia, decidimos no seleccionar una muestra y nos dirigimos a todos los auditores inscritos en el ROAC como ejercientes, es decir, a un total de 4.474 personas.

La encuesta la remitimos de manera personalizada (**García Benau et al., 1993; García Delgado, 1994; Martínez García y Somohano Rodríguez, 1997; Vico Martínez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001; Santa María Pérez, 2001**), con el nombre y los dos apellidos, al domicilio profesional de los auditores ejercientes a título individual y de aquellos que ejercen simultáneamente por cuenta propia y como socios de alguna sociedad de auditoría, y al domicilio social de la sociedad (o de la primera sociedad, en caso de que el auditor esté integrado en más de una) a la que pertenecen aquellos que ejercen como socios de auditoría.

A la hora de preparar el paquete de la encuesta (sobres, carta de presentación y cuestionario) tomamos en consideración algunas de las recomendaciones dadas por **Naranjo-Gil (2006)**, con el propósito principal de mejorar el índice de respuesta. De este modo, tratamos de crear una impresión positiva a través de una buena apariencia y calidad física de los instrumentos de contacto y captura de datos:

- 1) Sobre de envío: De color blanco, tiene unas dimensiones de 162 x 229 “mm” que permiten introducir folios tamaño DIN A4 (210 x 297 “mm”) plegados a la mitad. En la parte frontal del sobre figura impreso en color verde el logotipo de la Universidad de Cantabria. Los datos del destinatario se presentan impresos en tinta negra con una impresora láser sobre etiquetas blancas. En el reverso figura impreso como remite la identificación de la Facultad, del Departamento y la dirección

postal. Además, con el propósito de recortar gastos a fin de poder llegar a toda la población y como las características del envío nos lo permiten (envíos personalizados con el mismo contenido), recurrimos al servicio de marketing directo de Correos denominado "Publiccorreo"⁷⁷. Dentro de cada sobre de envío introducimos la carta de presentación, el cuestionario y un sobre para franqueo en destino.

- 2) Carta de presentación: Empleamos un papel de una calidad muy buena, de color blanco, tamaño DIN A4 y de 100 gramos. La impresión se realiza en una sola cara tipo *Offset* mediante la aplicación de dos tintas a una plancha metálica: una tinta color verde para el logotipo de la Universidad de Cantabria y otra negra para el texto del documento. Además, la carta de presentación está firmada por el director de la tesis y el doctorando mediante la introducción de sus firmas escaneadas.
- 3) Cuestionario: Utilizamos un papel de las mismas características que el de la carta de presentación. La impresión se realiza en un solo folio a dos caras. Usamos un tipo de letra suficientemente grande, con los encabezados de los bloques de las preguntas sombreados en el color verde del logotipo de la Universidad de Cantabria y las preguntas sombreadas en un verde de menor intensidad. Esto dota al cuestionario de una apariencia profesional, a la vez que facilita su lectura y la contestación de las preguntas. Así, presentamos un cuestionario claro, ordenado y de fácil seguimiento.
- 4) Sobre de retorno: De color blanco, tiene unas dimensiones de 120 x 176 "mm" que permiten introducir fácilmente el cuestionario cumplimentado plegado en dos. Con el propósito de evitar gastos innecesarios, contratamos a través de la Universidad de Cantabria el servicio de Correos de "Franqueo en Destino", con lo cual pagamos únicamente los envíos por las respuestas efectivamente realizadas por los auditores. No obstante, también facilitamos en el propio cuestionario los datos necesarios para poder devolverlo una vez cumplimentado por medio del fax o escaneado a través de e-mail.

⁷⁷ Este servicio exige que en la cubierta del envío figure la inscripción "PUBLICIDAD DIRECTA" "PUBLICORREO" o "P.D.", optando por esta última opción al considerar que es la más discreta.

Entre los días 5 y 6 de marzo de 2007 preparamos los 4.474 paquetes para la encuesta, remitiéndolos todos ese segundo día⁷⁸.

Con fecha 4 de mayo de 2007, dos meses después del primer envío, decidimos dirigirnos de nuevo a los auditores ejercientes con el propósito de incrementar las 291 respuestas recibidas hasta la fecha.

Para ello, una vez eliminadas de la base de datos inicial aquellas personas cuyos sobres en el primer envío fueron devueltos por algún motivo, así como las que voluntariamente se identificaron al completar la encuesta, nos quedamos con una población objetivo constituida de la siguiente manera:

Forma de ejercicio	Población ajustada	%	Muestra segundo envío	%
Individuales	1.844	42,29	465	42,27
Socios	1.543	35,39	389	35,36
Ambas	973	22,32	246	22,37
TOTAL	4.360	100	1.100	100

Como vemos, nos dirigimos aproximadamente al 25% de la población ajustada, efectuando el nuevo envío a 1.100 auditores. En esta segunda remesa, por tanto, no entran a formar parte todos los sujetos de la población ajustada. El paquete de la encuesta está integrado por los mismos elementos y con las mismas condiciones físicas que en el primer envío, si bien en la carta de presentación introducimos algunas modificaciones para convertirse ahora en una carta de recordatorio.

La selección de la muestra de auditores destinatarios la realizamos de forma aleatoria y proporcional a la forma de ejercicio de la actividad. Para ello, en primer lugar dividimos la base de datos revisada en tres grupos, en función de que el auditor figure inscrito en el ROAC como independiente, como socio de alguna sociedad o bien en ambas situaciones. Después, ordenamos alfabéticamente los tres listados de auditores según su primer apellido y su nombre. Para finalizar, a cada individuo de cada grupo le asignamos un número aleatorio⁷⁹ entre el uno y el número total de individuos para ese grupo, ordenando posteriormente los números aleatorios resultantes de menor a mayor y tomando por orden creciente los

⁷⁸ Agradecemos la ayuda prestada en esta tarea por Hugo Alfredo Vázquez López, colaborador del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria; José Miguel Barajas Figueroa, Carlos Hugo Barragán Vázquez, Sergio Iván Ramírez Cacho y Teodoro Reyes Fong, profesores de la Universidad de Colima (México) y José Luis de la Fuente García, profesor de la Universidad de San Luis Potosí, doctorandos de la Universidad de Cantabria.

⁷⁹ Todo este proceso lo realizamos a través del programa informático Excel, utilizando para la asignación de números aleatorios la función "ALEATORIO.ENTRE".

necesarios hasta llegar a la muestra proporcional a la población ajustada para ese grupo.

3.3.7. Muestra, nivel de respuesta y ficha técnica

El 22 de junio de 2007 dimos por finalizado el plazo para la recepción de las encuestas, habiendo recibido hasta esa fecha un total de 354 contestaciones. No obstante, después de tabular los datos procedimos a su revisión a través de un análisis exploratorio para cada variable y grupo de variables relacionadas, con la finalidad de identificar posibles valores anómalos y errores humanos que, si bien existieron, fueron prácticamente despreciables. De este modo, una vez corregidos y depurados los datos disponibles decidimos eliminar únicamente dos cuestionarios, en concreto los identificados con los números 22 y 209⁸⁰, ya que los auditores que los enviaron no respondieron a los *Bloques II* y *III*. Los restantes cuestionarios los consideramos conformes, quedando la muestra constituida por un total de 352 encuestas válidas⁸¹.

En la **Tabla 3.3** presentamos, para cada uno de los dos envíos realizados y para el total, la información relativa a los cuestionarios correctamente enviados y devueltos, así como a los retornados de forma satisfactoria por los auditores y a la tasa de respuesta obtenida:

Tabla 3.3 - Envíos, devoluciones, contestaciones y tasas de respuesta

N.º de envío	Enviados	Devueltos	Remitidos con éxito	Recibidos y conformes	Tasa de respuesta ⁽¹⁾	Tasa de respuesta ⁽²⁾
Primero	4.474	114	4.360	291	6,67%	6,50%
Segundo	1.100	3	1.097	61	5,56%	1,36%
TOTAL	5.574	117	5.457	352	6,45%	7,87%

(1) Tasa de respuesta sobre los remitidos con éxito (enviados menos devueltos).

(2) Tasa de respuesta sobre la población.

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, en la **Tabla 3.4** mostramos, a efectos comparativos con respecto a los resultados obtenidos en nuestra investigación en cuanto al tamaño de la muestra y a la tasa de respuesta sobre el total de cuestionarios remitidos con

⁸⁰ En el cuestionario identificado con el número 209 el auditor justificó su decisión de contestar solamente al Bloque I por estar especializado en los procedimientos concursales.

⁸¹ Algunos cuestionarios que consideramos válidos contienen, no obstante, lo que se conoce como "valores perdidos", en este caso debido a que varios encuestados no respondieron a todas las preguntas ("perdidos por el sistema") o bien a que por definición contienen datos perdidos ("definidos como perdidos por el usuario"), como ocurre con la forma de ejercicio de la auditoría y la facturación individual o de la sociedad. No obstante, estos "valores perdidos" son un número reducido y, además, el programa estadístico utilizado ofrece una serie de utilidades que ayudan a compensar sus efectos e incluso a analizar los patrones existentes en los mismos.

éxito, los obtenidos por otras investigaciones realizadas a auditores españoles a través de encuestas.

Tabla 3.4 - Sujetos, muestras y tasas de respuesta comparativas en España

TRABAJO	SUJETOS (AUDITORES)	TAMAÑO MUESTRA	TASA RESPUESTA
García Benau <i>et al.</i> (1993)	Ejercientes y por cuenta ajena	171	17,85%
García Delgado (1994)	Profesionales del REA	55	1,57%
Castrillo <i>et al.</i> (1995)	Ejercientes	84	16,80%
Prado Lorenzo <i>et al.</i> (1995)	Ejercientes	234	17,3%
Martínez García y Somohano Rodríguez (1997)	Ejercientes con facturación significativa	206	13,21%
Vico Martínez (1997)	Inscritos en el ROAC	86	16,38%
Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)	Ejercientes y por cuenta ajena	184	36,80%
Martínez García <i>et al.</i> (2005)	Profesionales del ICJCE, REA y REGA	31	No disponible
Pérez López <i>et al.</i> (2005)	Profesionales del ICJCE y REA	190	6,11%
Sierra Molina y Orta Pérez (2005)	Auditores noveles sin experiencia	144	No disponible
Duréndez Gómez-Guillamón (2006)	Ejercientes	335	23,91%

Fuente: elaboración propia

Como puede verse, si bien el índice de respuesta es inferior al obtenido por la mayoría de los estudios realizados a auditores en España que hemos revisado, creemos interesante destacar que en términos absolutos el número de contestaciones válidas obtenido es superior al de todos ellos. Por este motivo, consideramos muy satisfactorio el número de encuestas válidas con el que contamos para llevar a cabo el análisis de los resultados.

Además, como se observa en la **Tabla 3.5** y como veremos con mayor detalle en el próximo apartado, el perfil de la muestra se acerca considerablemente en términos porcentuales al perfil de la población respecto a las variables sexo, corporación, forma de ejercicio de la actividad y facturación tanto individual como de sociedades.

Tabla 3.5 - Datos poblacionales y perfil muestral

VARIABLE		POBLACIÓN (%)	MUESTRA (%)
Sexo ⁸²	Hombre	88,49	89,44
	Mujer	11,51	10,56
Corporación ⁸³	ICJCE	41,46	52,31
	REA	34,74	41,91
	REGA	18,25	19,01
	Ninguna	No disponible	0,87
Forma de ejercicio de la actividad ⁸⁴	Individual	42,04	44,32
	Socio	35,81	43,18
	Ambas	22,15	12,50
Facturación individual ⁸⁵	< 3.000 €	6,08	9,18
	3.000-6.000 €	13,87	6,63
	6.001-12.000 €	20,06	22,45
	12.001-30.000 €	29,77	29,08
	> 30.000 €	30,22	32,66
Facturación de sociedades ⁸⁶	< 60.000 €	39,12	14,29
	60.000-120.000 €	22,42	16,93
	120.001-180.000 €	13,51	10,58
	180.001-300.000 €	11,54	13,76
	300.001-600.000 €	9,19	18,52
	600.001-6.000.000 €	3,56	15,34
	> 6.000.000 €	0,66	10,58

Fuente: elaboración propia

Finalmente, en la **Tabla 3.6** presentamos en forma de ficha técnica un resumen de las principales características de nuestra investigación, cuyos resultados pasamos a analizar en el próximo apartado:

⁸² Datos poblacionales a fecha 19/01/2007 obtenidos de la página web del ICAC (<http://www.icac.meh.es/roac/default.asp>).

⁸³ Datos poblacionales aproximados a fecha 30/06/2006 obtenidos del BOICAC N.º 66 (**ICAC, 2006, p. 30**).

⁸⁴ Datos poblacionales a fecha 19/01/2007 obtenidos de la página web del ICAC (<http://www.icac.meh.es/roac/default.asp>).

⁸⁵ Datos poblacionales sobre los auditores ejercientes a título individual que facturaron en 2005 obtenidos del BOICAC N.º 66 (**ICAC, 2006, p. 35**).

⁸⁶ Datos poblacionales sobre las sociedades que facturaron en 2005 obtenidos del BOICAC N.º 66 (**ICAC, 2006, p. 36**). Téngase en cuenta que los datos de la muestra son sobre socios (personas físicas) y los poblacionales sobre sociedades (personas jurídicas).

Tabla 3.6 - Ficha técnica de la encuesta a los auditores

Ámbito geográfico	Nacional (España).
Universo	4.474 auditores de cuentas inscritos en el ROAC como ejercientes.
Sujetos	Auditores ejercientes a título individual y socios de alguna sociedad.
Recogida de información	Encuesta por correo postal.
Procedimiento de muestreo	<i>Primer envío.</i> Ninguno (envío masivo a toda la población). <i>Segundo envío (recordatorio).</i> Aleatorio y proporcional a la forma de ejercicio de la actividad.
Fecha de trabajo de campo	6 de marzo a 22 de junio de 2007.
Tamaño de la muestra	352 encuestas válidas.
Error muestral	$\pm 5,01\%$
Nivel de confianza	95% ($z=1,96$) para el caso más desfavorable $p=q=0,5$
Tratamiento de datos	SPSS v. 15.0

Fuente: elaboración propia a partir de **Vázquez Casielles et al. (2005, p. 219)**

3.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Una vez recabada la información requerida a los auditores ejercientes en España, procedimos a definir informáticamente las variables de la encuesta, a introducir los datos obtenidos y a efectuar, como ya hemos explicado, un análisis exploratorio previo para poder llevar a cabo posteriormente un correcto tratamiento y análisis estadístico de dicha información. Para todo ello utilizamos el programa *Statistical Package for the Social Sciences* (SPSS) en su versión 15.0.

Dentro de este epígrafe de análisis de los resultados presentamos, en primer lugar, una descripción de las características básicas de los auditores que componen la muestra, recurriendo para ello al análisis de frecuencias con el apoyo de gráficos y tablas. Posteriormente, tras analizar la fiabilidad del cuestionario, procedemos a contrastar las hipótesis formuladas a través de las técnicas estadísticas que consideramos pertinentes y que a continuación explicamos.

3.4.1. Tratamiento de los datos

Dada la tipología de preguntas que componen el *Bloque I* del cuestionario, utilizamos en primer lugar el análisis de frecuencias para describir las características personales y profesionales de la muestra de auditores objeto de nuestro estudio.

Posteriormente, para proceder al contraste de las hipótesis recurrimos a una serie de técnicas estadísticas empleadas en trabajos realizados previamente sobre auditoría en España que usaron una metodología similar a la nuestra.

Como paso previo al análisis estadístico de los resultados, al igual que hiciera **Duréndez Gómez-Guillamón (2006, p. 40)**, aplicamos el modelo de consistencia interna de Cronbach para verificar la fiabilidad de los *Bloques II y III* del cuestionario.

Posteriormente, con el propósito de averiguar si las variables consideradas en estos dos últimos bloques se distribuyen normalmente, aplicamos la Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra. Para todas ellas se rechaza la hipótesis nula de que siguen la distribución normal y, por tanto, las pruebas de contraste de igualdad de medias a aplicar en los sucesivos análisis serían, en principio, de tipo no paramétrico.

Sin embargo, debemos señalar que la Prueba T (paramétrica), basada en el cálculo del estadístico *t* de *Student*, es bastante robusta frente a desviaciones de la normalidad, ya sea para comparar la media de una sola muestra con un valor hipotético, o bien para comprobar la significación de una diferencia de medias para dos muestras independientes o relacionadas.

De acuerdo con **Guisande González (2006, p. 104)** "*con muestras grandes podemos aplicar la prueba aunque la distribución de la variable se desvíe de la normalidad*". En este mismo sentido, **Pagano (2006, p. 339)** señala que esta prueba "*es relativamente insensible a la violación de la normalidad y de la homogeneidad de la varianza*" siempre y cuando el tamaño de la(s) muestra(s) no sea inferior a 30.

Además, investigaciones anteriores realizadas sobre auditoría en el ámbito español sustentan la aplicación de este tipo de pruebas en nuestro estudio empírico (**Vico Martínez, 1997; García Benau et al., 2000; Duréndez Gómez-Guillamón, 2003; Sierra Molina y Orta Pérez, 2005**). En el ámbito internacional este análisis estadístico también ha sido utilizado recientemente con éxito (**Beattie et al., 2006**). De este modo:

- 1) La Prueba T para una muestra la aplicamos para comparar la media de cada variable con un valor medio asumido para la población. Como veremos más adelante, este valor será de 3 cuando queramos poner de manifiesto una posición claramente neutral por parte de los auditores ante las distintas variables estudiadas, o bien de 2,5 y 3,5, cuando adoptemos un planteamiento más conservador para mostrar dicha posición de indiferencia.

- 2) La Prueba T para muestras relacionadas la aplicamos para comparar por pares los valores medios de las variables relacionadas en el *Bloque II* del cuestionario, es decir, las puntuaciones promedio obtenidas por cada factor cualitativo.
- 3) La Prueba T para muestras independientes la aplicamos para comparar los valores medios de las variables incluidas en los *Bloques II y III* del cuestionario, es decir, las puntuaciones promedio obtenidas por cada factor cualitativo y por cada consecuencia considerada al categorizar a los auditores en dos grupos según distintos atributos.

Ahora bien, no quisimos prescindir de realizar, de forma complementaria y a modo de refuerzo, los análisis relativos a las pruebas no paramétricas pertinentes, con el propósito de señalar aquellos casos en que los resultados de unas y otras pudieran ser diferentes⁸⁷. La aplicación de este segundo tipo de pruebas también ha sido realizada por investigaciones previas sobre auditoría en nuestro país (**García Benau et al., 1993 y 1999; Duréndez Gómez-Guillamón, 2003 y 2006**):

- 1) La Prueba de Wilcoxon de los rangos con signos, que es la equivalente a la Prueba T para muestras relacionadas. Esta prueba calcula las diferencias entre las dos variables para todos los casos teniendo en cuenta la información del signo y de la magnitud de las diferencias entre los pares.
- 2) La Prueba U de Mann-Whitney, que es la equivalente a la Prueba T para muestras independientes. Esta prueba es similar a la prueba H de Kruskal-Wallis, que analiza si varias muestras independientes proceden de una misma población⁸⁸.

3.4.2. Análisis descriptivo: características básicas de la muestra

Este apartado tiene como objetivo realizar una primera aproximación a la distribución de los datos recopilados en la encuesta a través del *Bloque I*, relativo a los aspectos generales de los encuestados. De esta manera, exponemos a continuación una descripción de los atributos personales y profesionales más

⁸⁷ Trabajos recientes como el de **Fuentes Barberá y Pucheta Martínez (2006)** también utilizan de forma simultánea pruebas paramétricas y no paramétricas para contrastar las mismas hipótesis.

⁸⁸ Como señala **Visauta Vinacua (2007, p. 235)** la H de Kruskal-Wallis "es una extensión de la U de Mann-Whitney para el supuesto de trabajar con tres o más grupos, al igual que el análisis de varianza simple (ANOVA) dentro de las pruebas paramétricas lo es para el contraste t de Student de comparación de dos medias con datos independientes". Generalmente, la Prueba H de Kruskal-Wallis se utiliza para identificar diferencias significativas entre más de dos muestras independientes (prueba a priori). Una vez aplicada ésta, se utiliza la Prueba U de Mann-Whitney para identificar diferencias significativas por pares, es decir, entre dos muestras independientes (prueba post-hoc).

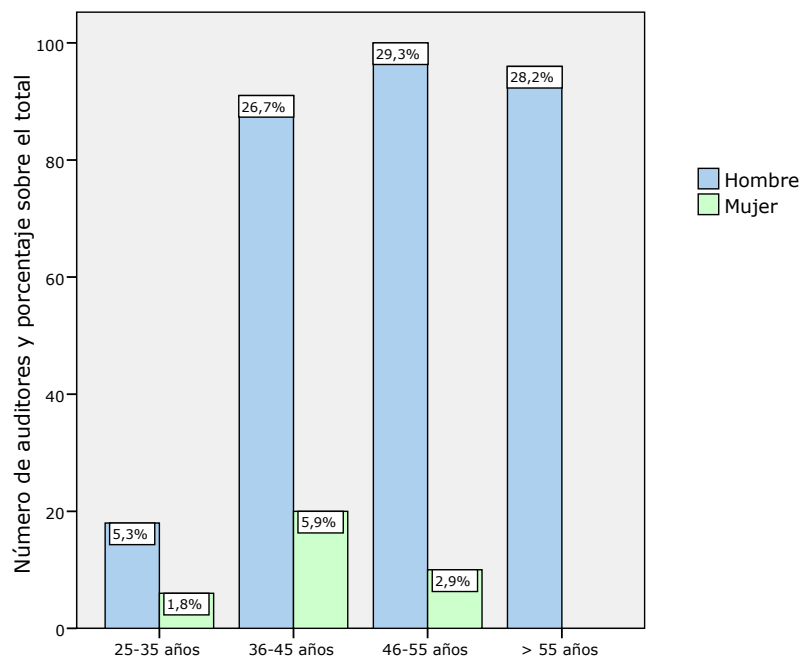
sobresalientes que nos van a permitir caracterizar a los sujetos de la muestra que hemos obtenido.

El reparto de los encuestados en cuanto a la variable **sexo**, que como ya hemos indicado es muy similar al perfil poblacional, está claramente inclinado hacia el lado de los varones, con un 89,4% de hombres y tan solo un 10,6% de mujeres.

Por otra parte, la mayoría tiene una **edad** comprendida entre 35 y 55 años (64,8%), siendo también importante el número de auditores que supera los 55 años (28,4%) y muy reducido el grupo con menos de 35 años (6,8%), sin que ninguno de ellos tenga una edad inferior a 25 años.

Si relacionamos estas dos variables, como se muestra en el **Gráfico 3.1**, la mayor parte de los sujetos de género femenino están concentrados en el intervalo de edad que va desde los 36 hasta los 45 años (el 55,6% de las mujeres), mientras que la inmensa mayoría de los sujetos de género masculino se reparten de forma proporcional entre los tres grupos de edad definidos a partir de los 35 años (94,1% de los hombres).

Gráfico 3.1 - Edad de los auditores por sexo



Con respecto a la **formación académica** de los sujetos de la muestra, cabe destacar que todos ellos tienen estudios universitarios, con una mayoría de

auditores licenciados en Ciencias Económicas y/o Administración y Dirección de Empresas (78,8%). También es importante el conjunto de individuos diplomados en Ciencias Empresariales y/o Profesores Mercantiles (28,6%), si bien solamente el 18,0% de ellos tiene sólo esta titulación. Creemos oportuno señalar que también hay auditores licenciados en Derecho (5,1%) y con otros estudios universitarios (5,1%).

Únicamente tres (0,9%) de los 346 encuestados que contestaron a la pregunta relativa a la pertenencia a alguna de las **corporaciones de derecho público** representativas de quienes realizan la actividad de auditoría de cuentas en España manifiestan no estar afiliados a ninguna de ellas. Además, al igual que sucede en la población, la mayoría de los auditores están integrados en el ICJCE, seguidos de los que forman parte del REA y, por último, del REGA. El reparto en términos absolutos y porcentuales para cada una de las tres corporaciones en la muestra puede verse en la **Tabla 3.7**.

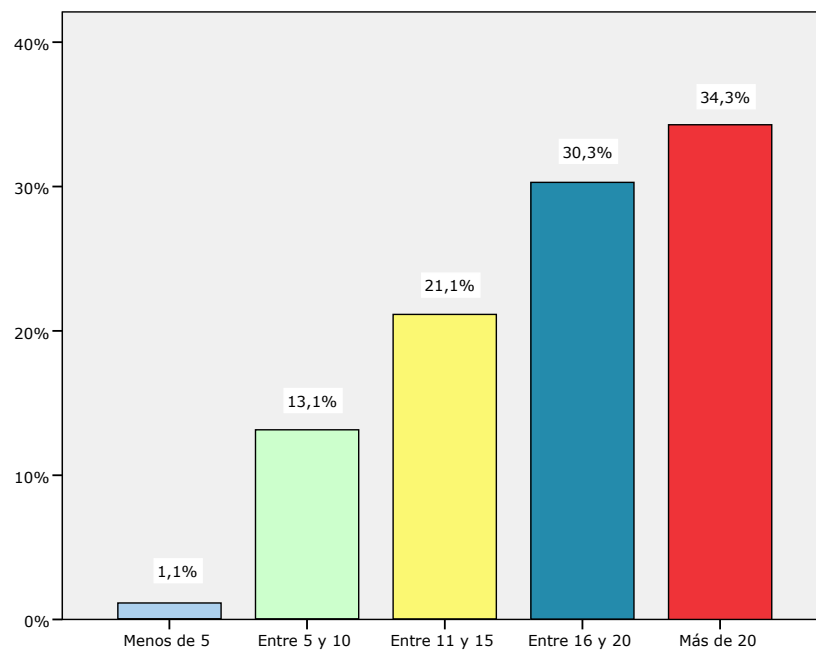
Tabla 3.7 - Pertenencia a corporaciones

Corporación	N.º de auditores	Porcentaje válido ⁸⁹
ICJCE	181	52,3%
REA	145	41,9%
REGA	66	19,1%

Con relación a la **experiencia profesional** de los sujetos de la muestra en la actividad de auditoría de cuentas debemos subrayar que casi dos terceras partes de los encuestados vienen desarrollando la profesión desde hace más de 15 años (64,6%), con un 34,3% que lo viene haciendo desde hace más de 20 años. Los restantes auditores cuentan con una experiencia menor, tal y como se muestra en el **Gráfico 3.2**.

⁸⁹ Téngase en cuenta que al plantearse esta pregunta en el cuestionario con opción a dar una respuesta múltiple y, efectivamente, al estar integrados algunos auditores en más de una corporación, el porcentaje acumulado se sitúa por encima del 100%. Así, 19 auditores pertenecen al ICJCE y al REA, 13 al ICJCE y al REGA, 7 al REA y al REGA y 5 a las tres corporaciones simultáneamente.

Gráfico 3.2 - Años de experiencia profesional en auditoría



En cuanto a la **forma de ejercicio** de la auditoría, debemos indicar que el 44,3% de los encuestados desarrolla la actividad únicamente a título individual, mientras que el 43,2% ejerce la profesión solamente como socios de alguna sociedad. Así, el 12,5% restante desempeña la auditoría en ambas situaciones simultáneamente, tanto por cuenta propia como integrados en alguna sociedad.

De los 196 auditores ejercientes por cuenta propia que especifican su **facturación individual** en 2006, más de la mitad tiene un nivel de ingresos entre los 6.000 y los 30.000 euros (51,5%), si bien un porcentaje importante supera incluso esta última cifra (32,7%). Solamente el 15,8% declara tener una facturación que se sitúa por debajo de los 6.000 euros.

Por su parte, de los 189 sujetos que ejercen como socios y precisan la **facturación de la sociedad** de auditoría en 2006, la mayoría tiene unos ingresos superiores a los 180.000 euros (58,2%), con un 10,6% facturando incluso más de seis millones de euros. El 41,8% de estos individuos, por tanto, declara pertenecer a sociedades con unos ingresos inferiores a los 180.000 €.

En los **Gráficos 3.3 y 3.4** presentamos de una forma más específica y visual cómo se reparten por volumen de facturación los auditores y sociedades que componen la muestra.

Gráfico 3.3 - Facturación de auditores ejercientes a título individual en 2006 (euros)

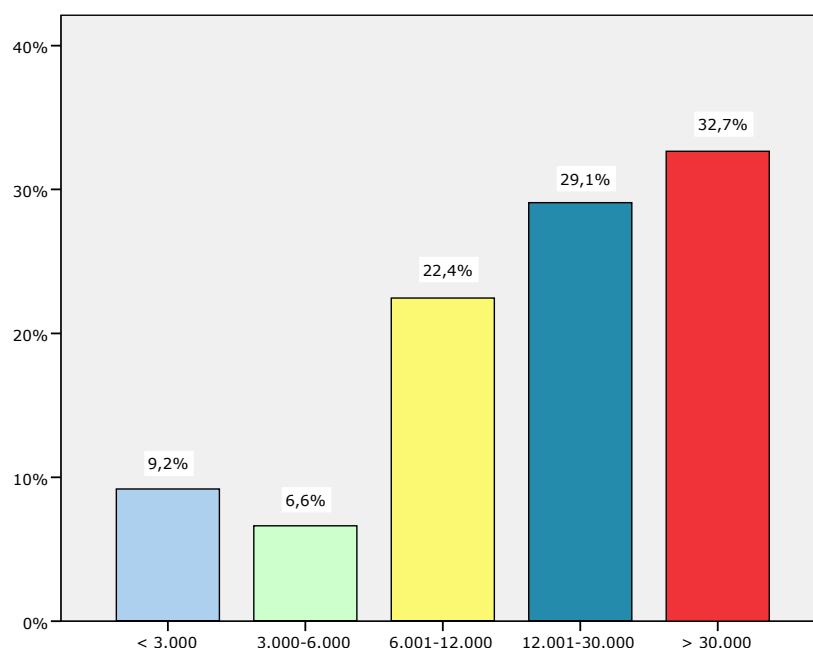
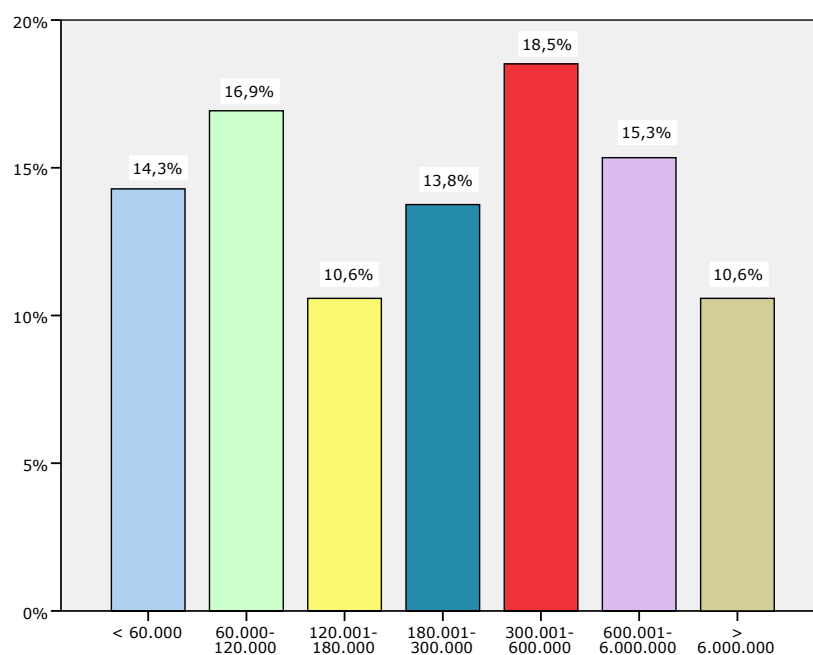
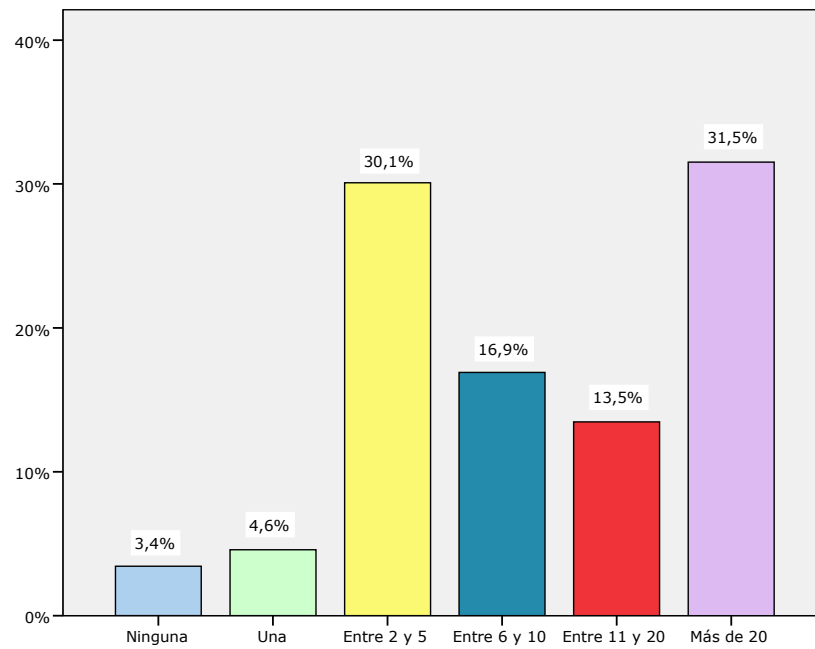


Gráfico 3.4 - Facturación de sociedades de auditoría en 2006 (euros)



Con relación al **número de empresas** auditadas durante 2006, el 31,5% afirma haber auditado más de 20 compañías, el 30,4% entre 6 y 20, y el 30,1% entre 2 y 5. El reparto global de esta variable en la muestra, incluidos aquellos auditores que señalan haber auditado únicamente una o bien ninguna empresa en el último año, es como se muestra en el **Gráfico 3.5**.

Gráfico 3.5 - Número de empresas auditadas en 2006



Finalmente, queremos destacar que el 87,0% de los individuos de la muestra manifiesta no haber auditado durante 2006 ningún **tipo de empresas** de las específicamente mencionadas por la Octava Directiva Modernizada como de interés público, aunque el 7,5% sí auditó los estados financieros de alguna entidad con valores negociables en un mercado regulado, el 4,9% los de alguna compañía de seguros y el 3,8% los de alguna entidad financiera⁹⁰.

A la vista de los resultados del análisis descriptivo efectuado, podemos afirmar que la muestra que vamos a utilizar para llevar a cabo el contraste de las hipótesis planteadas es representativa de la población de auditores ejercientes en España, puesto que, como ya advertimos en el apartado anterior y como hemos podido observar con mayor detalle en éste, en términos porcentuales el perfil muestral es muy similar al poblacional con relación a la distribución de los individuos dentro de las distintas categorías en que se dividen determinadas variables de interés (sexo, corporación, experiencia, facturación y forma de ejercicio de la auditoría).

⁹⁰ Esta pregunta también se plantea en el cuestionario con opción de que la respuesta no sea única, por lo que el porcentaje acumulado es superior al 100%. En concreto, tres sujetos auditaron alguna empresa cotizada y también de crédito, uno alguna empresa cotizada y también de seguros, otro alguna entidad de crédito y también de seguros, y otros tres alguna compañía cotizada, de crédito y también de seguros.

A modo de resumen, destacamos a continuación los siguientes aspectos que a nuestro entender pueden servir para definir a grandes rasgos las principales características de la muestra de auditores utilizada en el estudio empírico:

- 1) Es una muestra eminentemente masculina, con auditores con una edad mayoritaria situada entre los 35 y los 55 años y con una formación académica de estudios universitarios, fundamentalmente superiores, en su mayoría licenciados en Económicas y en Administración y Dirección de Empresas.
- 2) Está representada en su mayor parte por auditores pertenecientes al ICJCE, seguidos de cerca por integrantes del REA y en menor medida por miembros del REGA.
- 3) Está formada por profesionales con una amplia veteranía en la actividad, en su mayoría con más de 15 años de experiencia en la realización de auditorías de cuentas. El modo de ejercicio de la misma se distribuye en partes prácticamente iguales entre auditores a título individual y socios de alguna sociedad.
- 4) Los auditores por cuenta propia que la componen tienen mayoritariamente un elevado nivel de ingresos. Por su parte, los que ejercen como socios pertenecen a sociedades con una facturación que se reparte uniformemente a todos los niveles considerados.
- 5) Por último, está compuesta por auditores que durante el último año han ejercido activamente la profesión, habiendo participado cerca de su totalidad en un mínimo de dos trabajos y aproximadamente un tercio de los mismos en más de veinte auditorías. Un grupo reducido de estos auditores fue responsable, además, de realizar la auditoría de algunas empresas con un interés público notorio, como son las entidades cotizadas, las de crédito y las de seguros.

3.4.3. Fiabilidad del cuestionario

Con el objetivo de estudiar las propiedades de la escala de medición utilizada y evaluar así la fiabilidad del cuestionario, procedimos a aplicar el modelo de consistencia interna de Cronbach⁹¹. Matemáticamente, la fiabilidad puede definirse como la proporción de la variabilidad en las respuestas a un cuestionario que es debida a verdaderas diferencias de opinión entre los encuestados. Es decir, que estas diferencias no se producen como consecuencia de que las preguntas son confusas o tienen múltiples interpretaciones.

Con relación al *Bloque II* del cuestionario, que agrupa los ítems relativos a los doce factores cualitativos especificados en la normativa internacional, el coeficiente de fiabilidad obtenido es de $\alpha = 0,870$. Para el *Bloque III*, el análisis de fiabilidad lo hemos realizado sobre el conjunto de los veintitrés ítems planteados y sobre las cuatro categorías de ítems en las que a priori los hemos clasificado. Para el primer caso hemos obtenido un $\alpha = 0,923$. Para las categorías de I a IV hemos obtenido, respectivamente, los siguientes valores de α : 0,800; 0,904; 0,642 y 0,883.

Conforme a estos resultados, podemos afirmar que en términos generales el cuestionario cuenta con una consistencia interna alta. Además, debemos señalar que el menor valor del coeficiente α es obtenido para la tercera categoría del *Bloque III*, la cual integra el número más reducido de ítems, en concreto cuatro. De acuerdo con **Malhotra (2004, p. 268)**, una propiedad importante de este coeficiente es que su valor tiende a incrementarse con el aumento del número de ítems considerados ya que algunos de ellos pueden ser redundantes. En este sentido, siguiendo las explicaciones de **Duréndez Gómez-Guillamón (2001, p. 240)**, este resultado puede ser indicativo de que el número de ítems utilizado para medir las consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada ha sido escaso y la correlación entre ellos reducida.

⁹¹ Para mayor detalle puede verse el trabajo original de Cronbach, L. J. (1951): "Coefficient alpha and the internal structure of tests", *Psychometrika*, Vol. 16, N.º 3, pp 297-334.

El coeficiente α (alpha) de Cronbach es el coeficiente de fiabilidad que se emplea con más frecuencia y se basa en la consistencia interna del test, medida como la correlación media de los ítems si éstos están tipificados o la covarianza media si los ítems no están tipificados (**Camacho Rosales, 2002, p. 291**). La fórmula para su cálculo viene dada por la siguiente expresión, donde k es el número de ítems o cuestiones planteadas y $\bar{E}$ es la ratio entre la covarianza y la varianza media (correlación media) de los ítems:

$$\alpha = \frac{k\bar{E}}{1+(k-1)\bar{E}}$$

El valor del coeficiente α puede fluctuar entre 0 y 1, de tal manera que cuanto mayor es más consistencia interna tiene la escala. De acuerdo con **Hair et al. (2004, p. 394)**, en la mayoría de los casos un valor inferior a 0,6 es indicativo de una coherencia interna entre marginal y baja (o insatisfactoria). De acuerdo con **Pérez López (2005, p. 693)**, valores por encima de 0,8 indican consistencia interna muy aceptable, y valores por encima de 0,9 indican gran consistencia.

3.4.4. Contraste de las hipótesis

3.4.4.1. Conformidad con la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{01})

Una primera aproximación a los resultados de nuestro estudio nos lleva a analizar si, con carácter general, puede afirmarse que los auditores ejercientes en España no están de acuerdo con la utilización efectiva de los factores cualitativos aludidos en la normativa internacional, es decir, con que se incluyan salvedades en los informes de auditoría por motivo de incidencias no corregidas en la información financiera que, si bien son de una cuantía reducida y se sitúan por debajo de los niveles de materialidad establecidos, están relacionadas con dichos factores (H_{01}).

Para ello, nos apoyamos en los análisis realizados en otros trabajos previos sobre auditoría llevados a cabo en España que utilizan una escala de puntuación idéntica (**Vico Martínez, 1997; García Benau et al., 2000; Sierra Molina y Santa María Pérez, 2002**) o similar (**García Benau et al., 1993**) a la empleada en nuestro estudio.

En la **Tabla 3.8** presentamos el ranking obtenido sobre los valores medios de cada uno de los factores cualitativos considerados por separado, junto con sus desviaciones típicas, así como el valor medio para el conjunto de los mismos.

Tabla 3.8 – Ranking de valores medios para los factores cualitativos

Posición ranking	Factores cualitativos	N.º de factor	Valor medio	Desviación típica
1º	Afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada	F6	3,59	1,086
2º	Consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada	F11	3,53	1,124
3º	Afecte a otra información comunicada en documentos que acompañen a las cuentas anuales auditadas y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios	F12	3,43	1,201
4º	Se relacione con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de cuentas anuales futuras	F3	3,37	1,217
5º	Conlleve un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada (por ejemplo, asegurando que cumplen los requisitos para obtener ciertas primas y bonos)	F7	3,32	1,168
6º	Oculte un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector	F4	3,31	1,216
7º	Se relacione con transacciones efectuadas con terceros específicos (por ejemplo, terceros vinculados con los administradores de la entidad auditada)	F10	3,28	1,170
8º	Conlleve el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada	F1	3,15	1,361
9º	Afecte a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja	F5	3,07	1,213
10º	Consista en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en las cuentas anuales (por ejemplo, beneficios de explotación y otros beneficios)	F8	2,70	1,165
11º	Sea significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada (por ejemplo, el beneficio previsto)	F9	2,66	1,170
12º	Conlleve el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato	F2	2,61	1,126
VALOR MEDIO TOTAL FACTORES			3,17	

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.

Atendiendo a los valores medios obtenidos, así como al análisis de otros estadísticos de interés, estamos en condiciones de exponer a continuación algunas ideas generales acerca de las cuestiones relacionadas con la primera hipótesis planteada.

En primer lugar, hemos de señalar que aunque la media global (3,17) obtenida para el conjunto de los factores cualitativos muestra una posición de cierta indiferencia por parte de los auditores, esta postura es más cercana a una situación general de acuerdo que de desacuerdo con respecto a la posibilidad de introducir salvedades en los informes de auditoría por incidencias de pequeña cuantía que se relacionen con dichos factores.

De hecho, si nos fijamos en los valores medios de cada uno de los factores cualitativos por separado, únicamente los factores 2, 8 y 9 se sitúan por debajo de la posición estrictamente neutral, denotando así cierto grado de desacuerdo con el hecho de que se introduzcan salvedades en los informes a causa de incidencias relacionadas con esos tres factores.

Si utilizamos el procedimiento de la Prueba T (*T-test*) para una muestra asumiendo como parámetro poblacional un valor medio de 3, que es el que marca estrictamente la posición de indiferencia, como se expone en la **Tabla 3.9** se obtiene un resultado no significativo únicamente para el factor 5 ($t=1,100$; $p>0,05$). De este modo, podemos afirmar que con respecto a este factor los auditores muestran una actitud claramente indiferente. Con relación a los demás factores, por tanto, los encuestados evidencian bien cierta tendencia al acuerdo (Factores: 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11 y 12) o bien cierta tendencia al desacuerdo (Factores: 2, 8 y 9).

Tabla 3.9 - Prueba T para una muestra para los factores cualitativos (valor = 3)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
F1	2,116	351	0,035 ^(*)	0,153
F2	-6,467	348	0,000 ^(**)	-0,390
F3	5,735	351	0,000 ^(**)	0,372
F4	4,754	348	0,000 ^(**)	0,309
F5	1,100	350	0,272 ^(NS)	0,071
F6	10,121	350	0,000 ^(**)	0,587
F7	5,181	348	0,000 ^(**)	0,324
F8	-4,895	351	0,000 ^(**)	-0,304
F9	-5,475	350	0,000 ^(**)	-0,342
F10	4,517	350	0,000 ^(**)	0,282
F11	8,843	349	0,000 ^(**)	0,531
F12	6,789	351	0,000 ^(**)	0,435

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Ahora bien, con el fin de ganar claridad en la interpretación de estos resultados llevamos a cabo también un análisis de frecuencias⁹², para lo cual nos apoyamos en el trabajo de **García Benau et al. (1993)**. Así, si reestructuramos las respuestas obtenidas de modo que los valores 1 y 2 los agrupemos en una posición general de "desacuerdo", el valor 3 siga expresando una posición "neutral" y los valores 4 y 5 muestren una posición general de "acuerdo", los resultados porcentuales disponibles quedan como se muestra en la **Tabla 3.10**:

⁹² Al igual que argumentan **Jennings et al. (1987, p. 109)**, creemos que el estudio de las propiedades relacionadas con la distribución de los datos obtenidos, en concreto el análisis de los porcentajes agrupados de las respuestas dadas por los auditores a todos los factores, si bien puede perder solidez estadística, se ve compensado por una disposición de la información más fácilmente interpretable.

Tabla 3.10 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para los factores cualitativos

Posición	FACTORES CUALITATIVOS (valores porcentuales)											
	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12
Desacuerdo	36,4	49,3	25,0	26,6	35,6	17,1	24,3	48,9	47,6	26,2	17,7	22,7
Neutral	16,2	27,2	20,2	21,2	22,8	18,8	26,7	26,1	25,3	23,1	21,2	17,3
Acuerdo	47,4	23,5	54,8	52,2	41,6	64,1	49,0	25,0	27,1	50,7	61,1	60,0
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Como se desprende de esta tabla, son precisamente los factores 2, 8 y 9 mencionados anteriormente los tres únicos para los que se obtiene una posición general de desacuerdo superior a la de acuerdo, aunque no con carácter mayoritario, ya que en ningún caso el porcentaje rebasa el 50%. Concretamente:

- 1) El **factor 2**, relativo a que la incidencia conlleve el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato, es el menos valorado por los auditores, con una media de 2,61 y una posición general de desacuerdo en la que se sitúa el 49,3% de los encuestados.
- 2) El **factor 9**, relativo a que la incidencia sea significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada, es en términos medios el siguiente menos valorado por los auditores, con una media de 2,66 y una posición general de desacuerdo en la que se sitúa el 47,6% de los encuestados.
- 3) El **factor 8**, por su parte, relativo a que la incidencia consista en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en las cuentas anuales, es en promedio el tercero menos valorado por los auditores, con una media de 2,70 y una posición general de desacuerdo en la que se sitúa el 48,9% de los encuestados.

Para los nueve factores restantes se obtiene una posición general de acuerdo superior a la de desacuerdo, siendo en seis casos la posición mayoritaria, al ser adoptada por más del 50% de los encuestados. En concreto:

- 1) El **factor 6**, relativo a que la incidencia afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada, es el factor más valorado por los

auditores, con una media de 3,59 y una posición general de acuerdo en la que se sitúa el 64,1% de los encuestados, que es el mayor porcentaje obtenido para todos los factores.

- 2) El **factor 11**, relativo a que la incidencia consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada, es el segundo factor más valorado por los auditores, con una media de 3,53 y una posición general de acuerdo en la que se sitúa el 61,1% de los encuestados.
- 3) El **factor 12**, relativo a que la incidencia afecte a otra información comunicada en documentos que acompañen a las cuentas anuales auditadas y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios, es el tercer factor más valorado por los auditores, con una media de 3,43 y una posición general de acuerdo en la que se sitúa el 60,0% de los encuestados.
- 4) El **factor 3**, relativo a que la incidencia se relacione con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de cuentas anuales futuras, es el cuarto factor más valorado por los auditores, con una media de 3,37 y una posición general de acuerdo en la que se sitúa el 54,8% de los encuestados.
- 5) El **factor 4**, relativo a que la incidencia oculte un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector, es el sexto factor más valorado por los auditores en términos medios, con un 3,31, si bien ocupa el quinto lugar en términos porcentuales en cuanto a la posición general de acuerdo, situándose en ella el 52,2% de los encuestados.
- 6) Por último, al igual que ocurre con el anterior, el **factor 10**, relativo a que la incidencia se relacione con transacciones efectuadas con terceros específicos, es el séptimo factor más valorado por los auditores en términos medios, con un 3,28, pero ocupa una posición más adelantada en términos porcentuales con relación al grado de acuerdo de los auditores, con un el 50,7% de las respuestas obtenidas.

Los tres factores restantes, aunque no alcanzan una posición mayoritaria de acuerdo, sí obtienen un valor medio superior al que marca la posición neutral estricta y el porcentaje es más elevado para la posición de acuerdo que para la de desacuerdo. Más concretamente:

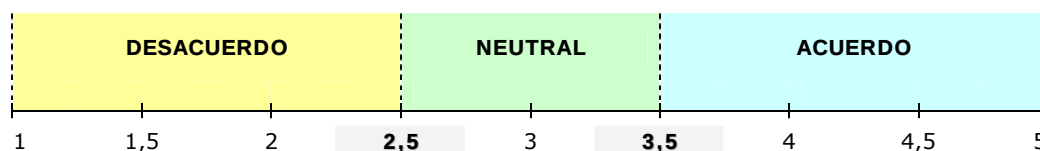
- 1) El **factor 7**, relativo a que la incidencia conlleve un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada, es el quinto factor más valorado por los auditores en términos medios, con un 3,32, situándose en la posición general de acuerdo el 49,0% de los encuestados.
- 2) El **factor 1**, relativo a que la incidencia conlleve el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada, es el octavo factor más valorado por los auditores en términos medios, con un 3,15, situándose en la posición general de acuerdo el 47,4% de los encuestados.
- 3) Por último, el **factor 5**, al que ya hemos hecho referencia anteriormente, relativo a que la incidencia afecte a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja, es el noveno factor más valorado por los auditores en términos medios, con un 3,07, situándose en la posición general de acuerdo el 41,6% de los encuestados. Sin embargo, debemos recordar que en términos estadísticos es el único factor cuyo valor medio no podemos rechazar que sea significativamente distinto del que marca la posición neutral.

Ahora bien, dada la proximidad de los valores medios de algunos factores al valor central de la escala Likert utilizada, podríamos pensar en la posibilidad de adoptar una postura más conservadora de cara a la interpretación de los resultados y ampliar el margen de aceptación de la posición de indiferencia por parte de los auditores, sin limitarla exclusivamente al valor 3 como posición neutral estricta⁹³. De esta manera, tal y como queda reflejado en el **Gráfico 3.6**, dentro de la línea de valores continuos que une los niveles extremos de la escala Likert utilizada en nuestro estudio decidimos marcar como punto de división entre la posición general

⁹³ Este planteamiento ya ha sido adoptado previamente en otras investigaciones sobre auditoría (*véase, por ejemplo, Vico Martínez, 1997, pp. 361-362*). La decisión de establecer los valores 2,5 y 3,5 como puntos de corte de referencia para nuestro análisis fue tomada sobre la base de las conclusiones alcanzadas en distintas dinámicas de grupo mantenidas con varios profesores del Departamento de Administración de Empresas de la Universidad de Cantabria, entre ellos algunos expertos en la realización de investigaciones de mercado con encuestas que utilizan la escala Likert. Asimismo, se pidió opinión a profesores de contabilidad y auditoría de otras universidades (*ver Anexo 3*).

de desacuerdo y la neutral el valor 2,5 y como punto de separación entre la posición general de acuerdo y la neutral el valor de 3,5.

Gráfico 3.6 - Puntos de corte para las posiciones de desacuerdo, neutral y acuerdo



A la vista de los resultados obtenidos al volver a aplicar el procedimiento de la Prueba T para una muestra tomando en consideración ahora estos dos valores de referencia, podemos afirmar que:

- 1) Para ninguno de los factores menos valorados (2, 8 y 9), y por tanto tampoco para ningún otro, con un nivel de confianza del 95% puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor inferior a 2,5 ($p < 0,05$). Así, si aceptamos el planteamiento explicado en el párrafo anterior, esto quiere decir que los auditores con respecto a estos tres factores se sitúan en una posición neutral, o cuando menos no muestran un claro nivel de desacuerdo con la posibilidad de introducir salvedades en sus informes como consecuencia de incidencias por debajo de niveles de materialidad que se relacionen con los mismos.
- 2) Procediendo de igual forma para el caso del punto de corte entre la posición general de acuerdo y la neutral, podemos afirmar que solamente para los factores 6, 11 y 12 puede aceptarse con un nivel de confianza del 95% la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor superior a 3,5 ($p > 0,05$). Esto quiere decir que los auditores, en cuanto a estos tres factores, se sitúan en una clara posición de acuerdo con la posibilidad de introducir salvedades en sus informes como consecuencia de incidencias por debajo de niveles de materialidad que se relacionen con los mismos. No obstante, con respecto a los factores 1, 3, 4, 5, 7 y 10 su posicionamiento no es tan pronunciado hacia el acuerdo, sino que bajo este planteamiento más bien muestran una actitud neutral.

En cualquier caso, los resultados presentados anteriormente nos llevan a rechazar la primera de nuestras hipótesis (H_{01}), lo cual nos permite afirmar que no

existe un desacuerdo generalizado por parte de los auditores con respecto al hecho de que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría por incidencias de pequeño importe que se relacionen con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional. Esto quiere decir que, si bien para los factores referidos con los números 2, 8 y 9 podría existir en principio cierta reticencia a introducir salvedades por los motivos que cada uno de ellos expresa, con los nueve restantes parece existir bien cierta indiferencia (como es el caso del factor 5), bien cierta predisposición favorable (como es el caso de los factores 1, 3, 4, 7 y 10) o bien una evidente voluntad a favor de su utilización efectiva en el momento de emitir el informe de auditoría (como es el caso de los factores 6, 11 y 12).

3.4.4.2. Grado de importancia de los distintos factores cualitativos (Hipótesis H_{02})

Asimismo, y como complemento de la hipótesis anterior, quisimos profundizar en el estudio de las posibles diferencias individuales entre los distintos factores cualitativos aludidos en la normativa internacional, para averiguar si, a través de su grado de acuerdo, los auditores les otorgan la misma relevancia o, por el contrario, consideran unos factores más importantes que otros (H_{02}).

Para ello utilizamos el procedimiento de la Prueba T para muestras relacionadas, con el propósito de comparar por pares las medias obtenidas por todos los factores. Desde el punto de vista estadístico, este contrate es idéntico al de la Prueba T para una muestra que hemos usado previamente. La única diferencia radica en que antes trabajamos con una muestra de valores obtenida de una sola variable, mientras que ahora se consideran dos muestras de valores emparejados que convertimos en una sola muestra de diferencias restando los valores de cada par.

Del total de 66 Pruebas T efectuadas, como se muestra en la **Tabla 3.11** únicamente 17 (25,76%) ofrecieron un resultado no significativo ($p > 0,05$), de tal manera que con un alto nivel de confianza para los 49 casos restantes (74,24%) podemos aceptar la existencia de una diferencia significativa entre los valores medios asignados por los encuestados a los factores cualitativos⁹⁴.

⁹⁴ Un resultado muy similar es obtenido al aplicar pruebas no paramétricas, y más concretamente la prueba de Wilcoxon de los rangos con signo, donde 19 emparejamientos ofrecieron un resultado no significativo (a la **Tabla 3.11** se añadirían los pares formados por los factores F1-F4 y F3-F11).

Tabla 3.11 - Contraste de diferencia de medias para los factores cualitativos

	Diferencias relacionadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desv. típ.	Error típ. de la media	95 % Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
F1-F5	0,080	1,562	0,083	-0,084	0,244	0,957	350	0,339
F1-F7	-0,166	1,596	0,085	-0,334	0,002	-1,945	348	0,053
F1-F10	-0,134	1,535	0,082	-0,295	0,027	-1,634	350	0,103
F2-F8	-0,069	1,309	0,070	-0,207	0,069	-0,981	348	0,327
F2-F9	-0,046	1,299	0,070	-0,183	0,091	-0,660	347	0,509
F3-F4	0,074	1,160	0,062	-0,048	0,197	1,200	348	0,231
F3-F7	0,052	1,382	0,074	-0,094	0,197	0,697	348	0,486
F3-F10	0,085	1,366	0,073	-0,058	0,229	1,172	350	0,242
F3-F12	-0,063	1,458	0,078	-0,215	0,090	-0,804	351	0,422
F4-F7	-0,009	1,284	0,069	-0,144	0,127	-0,126	345	0,900
F4-F10	0,029	1,286	0,069	-0,107	0,164	0,417	347	0,677
F4-F12	-0,120	1,403	0,075	-0,268	0,027	-1,603	348	0,110
F6-F11	0,057	1,143	0,061	-0,063	0,178	0,936	348	0,350
F7-F10	0,049	1,222	0,066	-0,080	0,178	0,746	347	0,456
F7-F12	-0,103	1,369	0,073	-0,247	0,041	-1,408	348	0,160
F8-F9	0,040	1,190	0,064	-0,085	0,165	0,628	350	0,530
F11-F12	0,094	1,118	0,060	-0,023	0,212	1,578	349	0,115

A la vista de los resultados mostrados en la tabla anterior podemos hacer una serie de comentarios que nos van a ser útiles para resolver nuestra segunda hipótesis (H_{02}).

En primer lugar, podemos afirmar que para los factores 2, 8 y 9, además de ser los menos valorados, no existen diferencias significativas entre sus medias, por lo que los auditores les conceden el mismo grado de importancia. No obstante, con respecto al factor 5, que es el siguiente en el ranking de promedios, la diferencia de medias ya es significativa, pudiéndose equiparar la media de éste únicamente a la del factor 1.

Por otro lado, con relación a los factores más valorados, podemos decir que entre el 6 y el 11 no hay una diferencia de medias significativa, pero sí entre el 6 y el 12, primero y tercero en el ranking de promedios respectivamente. La media del factor 12 puede equipararse a la de los factores 3, 4 y 7, pero ya es significativamente mayor que la del factor 10.

De este modo, como queda reflejado en la **Tabla 3.12**, podemos establecer la siguiente clasificación para los grados de importancia de los distintos factores cualitativos:

Tabla 3.12 - Grado de importancia de los distintos factores cualitativos

FACTORES	IMPORTANCIA
F6 y F11	Muy alta
F3, F4, F7 y F12	Alta
F10	Media
F1 y F5	Baja
F2, F8 y F9	Muy baja

En consecuencia, los resultados obtenidos nos llevan también en este caso a rechazar la segunda de nuestras hipótesis (H_{02}), de tal manera que podemos afirmar que los auditores no conceden el mismo grado de importancia a todos los factores cualitativos referidos en la normativa internacional. Si bien la relevancia que para los encuestados tienen algunos factores cualitativos puede ser la misma, en la mayoría de los casos existen diferencias significativas con respecto a la posibilidad de introducir salvedades en los informes de auditoría, lo cual depende del factor con el que las incidencias se relacionen y evidencia que para los auditores hay unos factores significativamente más trascendentes que otros.

3.4.4.3. Diferencias entre auditores sobre la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{03})

Pasamos a continuación a contrastar nuestra tercera hipótesis (H_{03}), en la que planteamos la ausencia de diferencias significativas entre los auditores en cuanto a su grado de acuerdo con la utilización efectiva de los distintos factores cualitativos referidos en la normativa internacional, al agrupar a los sujetos según distintas variables categóricas de interés, como son: la edad, el sexo, la formación académica superior, la corporación a la que pertenecen, la experiencia en auditoría de cuentas, el modo de desarrollo de la actividad, la facturación individual o social y el número y el tipo de empresas auditadas.

En la **Tabla 3.13**⁹⁵ recogemos aquellos casos en que las diferencias entre los valores medios obtenidos para los distintos grupos resultan significativas, pasando a comentarlos a continuación:

Tabla 3.13 - Prueba T para muestras independientes para los factores cualitativos (categorías de auditores)

Factores	t	gl	Sig. (bilateral)	Valores medios por categorías		
EDAD				Hasta 45 años	Más de 45 años	
F4	-2,263	347	0,024 ^(*)	3,13	3,43	
F5	-2,618	349	0,009 ^(**)	2,86	3,21	
F6	-2,323	268,772	0,021 ^(*)	3,42	3,70	
F7	-2,397	347	0,017 ^(*)	3,14	3,44	
F8	-3,200	350	0,002 ^(**)	2,45	2,85	
F9	-3,163	349	0,002 ^(**)	2,42	2,82	
SEXO				Hombre	Mujer	
Sin diferencias significativas en la valoración de los factores						
FORMACIÓN				Licenciatura	Diplomatura	
F4	2,932	340	0,004 ^(**)	3,21	3,70	
F5	3,121	341	0,002 ^(**)	2,96	3,48	
F9	2,421	341	0,016 ^(*)	2,57	2,97	
CORPORACIÓN				ICJCE (1)	REA (2)	REGA (3)
F2 (2 vs 3)	-2,170	152	0,032 ^(*)	2,59	2,41	2,83
F5 (2 vs 3)	-2,152	153	0,033 ^(*)	3,06	2,85	3,34
F6 (1 vs 2)	2,950	219,872	0,004 ^(**)	3,72	3,31	3,66
F8 (2 vs 3)	-2,311	153	0,022 ^(*)	2,76	2,50	2,98
F9 (1 vs 2)	2,059	255	0,041 ^(*)	2,78	2,47	2,80
EXPERIENCIA				Hasta 15 años	Más de 15 años	
F6	-2,396	347	0,017 ^(*)	3,40	3,68	
F8	-2,191	348	0,029 ^(*)	2,51	2,79	
F9	-2,422	347	0,016 ^(*)	2,46	2,77	
FORMA EJERCICIO AUDITORÍA				Individual (1)	Socio (2)	Ambas (3)
F1 (1 vs 2)	3,166	306	0,002 ^(**)	3,36	2,88	3,39
F1 (2 vs 3)	-2,160	194	0,032 ^(*)			
F2 (1 vs 3)	2,065	196	0,040 ^(*)	2,72	2,58	2,34
F6 (1 vs 2)	-2,407	298,974	0,017 ^(*)	3,47	3,76	3,39
F6 (2 vs 3)	2,158	194	0,032 ^(*)			
F9 (1 vs 3)	2,908	197	0,004 ^(**)	2,84	2,59	2,27
F11 (1 vs 2)	-2,470	304	0,014 ^(*)	3,39	3,71	3,41

⁹⁵ Los valores mostrados en las tablas relativas a la Prueba T para muestras independientes se corresponden con los obtenidos del programa SPSS asumiendo varianzas iguales o desiguales, una vez aplicada la prueba de Levene sobre la igualdad de varianzas. Por otra parte, en el análisis de las diferencias en los factores por grupos de auditores, los resultados son muy similares al aplicar pruebas no paramétricas, y más concretamente la prueba U de Mann-Whitney. Con esta prueba, al agrupar a los individuos según su formación, también se obtienen diferencias significativas en el factor 8; al agruparlos según la corporación, también en el factor 11 entre los miembros del ICJCE y del REA; al agruparlos según la forma de ejercicio de la actividad, en el factor 9 entre individuales y socios, y en el factor 8 entre individuales y los que ejercen de ambos modos; y al agruparlos según la facturación social, en el factor 11 entre las dos categorías de mayores ingresos. Además, esta prueba no paramétrica no reconoce la diferencia significativa en el factor 3 entre los auditores de sociedades de mayores y menores ingresos que sí es identificada por la prueba paramétrica.

Tabla 3.13 (continuación) - Prueba T para muestras independientes para los factores cualitativos (categorías de auditores)

Factores	t	gl	Sig. (bilateral)	Valores medios por categorías		
FACTURACIÓN INDIVIDUAL				Hasta 30.000 €		Más de 30.000 €
Sin diferencias significativas en la valoración de los factores						
FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD				Hasta 180.000 € (1)	180.000-6.000.000 € (2)	Más de 6.000.000 € (3)
F1 (1 vs 2)	2,074	167	0,040 ^(*)	3,28	2,84	2,45
F1 (1 vs 3)	2,398	97	0,018 ^(*)			
F2 (1 vs 2)	2,786	166	0,006 ^(**)	2,78	2,32	2,55
F3 (1 vs 2)	2,715	167	0,007 ^(**)	3,66	3,17	3,00
F3 (1 vs 3)	2,273	97	0,025 ^(*)			
F4 (1 vs 2)	2,717	165	0,007 ^(**)	3,58	3,09	3,15
F7 (1 vs 2)	2,775	165	0,006 ^(**)	3,60	3,12	3,45
F12 (1 vs 2)	2,388	166,999	0,018 ^(*)	3,68	3,24	3,30
NÚMERO DE EMPRESAS AUDITADAS				Hasta 5 (1)	5-20 (2)	Más de 20 (3)
F1 (1 vs 2)	3,054	225	0,003 ^(**)	3,51	2,99	2,90
F1 (1 vs 3)	3,408	229	0,001 ^(**)			
F2 (1 vs 3)	2,807	226	0,005 ^(**)	2,80	2,62	2,38
F4 (2 vs 3)	2,207	212	0,028 ^(*)	3,33	3,46	3,11
TIPO EMPRESAS AUDITADAS				Interés público		No interés público
F3	-2,429	344	0,016 ^(*)	2,96		3,43
F10	-2,439	343	0,015 ^(*)	2,89		3,35
F12	-2,261	52,289	0,028 ^(*)	2,98		3,50

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%

En primer lugar, cabe destacar que no existen diferencias significativas en la valoración media de ninguno de los factores cualitativos al clasificar a los auditores en función del sexo. Tampoco al clasificarlos según su facturación individual, en el caso de los que ejercen por cuenta propia, al dividir a los sujetos en dos grupos: los que ingresan hasta 30.000 € (67,3%) y los que ingresan más de 30.000 € (32,7%). No obstante, hay que tener en cuenta que las mujeres (excepto con el factor 10) y los auditores que facturan menos de 30.000 € (excepto con los factores 3 y 8) asignan valores más elevados.

Por el contrario, algunas diferencias entre los valores medios obtenidos por los factores al estudiar las restantes variables categóricas alcanzan un nivel de significación estadística de al menos el 5%, por lo que merecen una consideración especial en este apartado:

- 1) Con la excepción del factor 11, para los auditores de más de 45 años (60,5%) se obtienen valores medios más altos, siendo la diferencia significativa en la mitad de los factores considerados.

Mientras los auditores de hasta 45 años (39,5%) se muestran en desacuerdo con que se introduzcan salvedades motivadas por los factores 8 y 9, los más veteranos muestran una postura más neutral respecto a los mismos. Con los factores 4, 5 y 7 los más jóvenes mantienen una posición de cierta indiferencia, mientras que los más mayores se muestran más de acuerdo. Por último, con el factor 6 ambos grupos manifiestan su acuerdo, si bien el de más edad muestra una posición de acuerdo más clara.

De este modo, vemos como los auditores de mayor edad están más de acuerdo con que los factores cualitativos de la materialidad sean utilizados de forma efectiva y, por tanto, se introduzcan salvedades en los informes por incidencias inferiores a los niveles cuantitativos establecidos si éstas se relacionan con aquellos.

- 2) Esta situación se reproduce al considerar el nivel de formación académica de los encuestados, distinguiendo entre diplomados y licenciados. Así, los valores medios obtenidos para los auditores que son diplomados (18,0%) son más elevados en todos los factores que los obtenidos para los que son licenciados (80,3%), con una diferencia significativa en tres de ellos.

Con el factor 9 que los licenciados están en desacuerdo, los diplomados se mantienen en una posición neutral. Esta indiferencia la muestran los licenciados respecto al factor 5, con el que los diplomados están de acuerdo. Por último, aunque los licenciados expresan cierto acuerdo con el factor 4, los diplomados son mucho más evidentes en esta postura.

- 3) Entre los miembros del ICJCE (41,6%) y del REGA (11,8%) no identificamos diferencias significativas en la valoración media de ninguno de los factores, pero sí al compararlos con los miembros del REA (32,9%)⁹⁶, que parecen ser los que menos de acuerdo están con que se introduzcan salvedades en los informes por motivo de los factores cualitativos estudiados.

Todos los valores medios de quienes pertenecen al ICJCE son más altos que los obtenidos para los adscritos al REA, siendo la diferencia

⁹⁶ Estos porcentajes representan a los encuestados que manifiestan pertenecer de forma exclusiva a una de las tres corporaciones.

significativa en dos factores. En concreto, con el factor 9 los del REA manifiestan un desacuerdo mucho más claro, y con el factor 6 los del ICJCE un acuerdo mucho más evidente.

De la misma forma, las puntuaciones medias de los integrados en el REGA son también más elevadas que las de los auditores del REA, siendo en este caso la diferencia significativa en tres factores. Con los factores 2 y 8 que los del REA están en claro desacuerdo, los del REGA se muestran más neutrales. Y con el factor 5 que los del REA muestran cierto grado de desacuerdo, los del REGA manifiestan su acuerdo.

- 4) En lo que respecta a la experiencia de los encuestados, salvo para el factor 3, los valores medios de los auditores con más de 15 años de experiencia (64,6%) se sitúan por encima de los que llevan menos años desarrollando la actividad, con diferencias significativas en tres de los factores.

Con los factores 8 y 9, que los auditores con una experiencia de hasta 15 años (35,4%) manifiestan estar en claro desacuerdo, los más experimentados se muestran algo más indiferentes. Con el factor 6, por su parte, los auditores de más experiencia muestran un acuerdo más evidente que los de menos.

Así pues, los profesionales con más años ejerciendo la auditoría se muestran más de acuerdo con la consideración y la consiguiente utilización efectiva de los factores cualitativos introducidos en la normativa internacional.

- 5) Atendiendo a la forma en que los auditores desarrollan la actividad, se producen diferencias significativas en los valores medios de algunos factores al comparar por pares las tres categorías: individuales (44,3%), socios (43,2%) y ambas situaciones (12,5%).

Por una parte, los factores 6 y 11, con los que los auditores individuales están de acuerdo, los socios los consideran aún más importantes, mientras que con el factor 1 los individuales muestran su acuerdo y los socios cierto grado de desacuerdo.

Por otro lado, los auditores que ejercen únicamente por cuenta propia conceden en líneas generales valores más altos a los factores que aquellos que además ejercen como socios de alguna sociedad, siendo

la diferencia significativa con los factores 2 y 9, donde los segundos manifiestan un claro desacuerdo y los primeros tienden más a la indiferencia.

Por último, los que ejercen solamente como socios también conceden en general valores superiores a los factores que aquellos que además desarrollan la actividad de forma individual. Así, por ejemplo, con el factor 6 los socios se muestran mucho más firmes en su posición de acuerdo que los que ejercen en ambas situaciones. Con el factor 1, sin embargo, los primeros manifiestan cierto grado de desacuerdo mientras que los segundos están de acuerdo.

Aunque en este caso la situación no es tan clara como con las variables anteriores, en términos generales sí se observa que los que ejercen simultáneamente de forma individual y como socios de alguna sociedad son quienes manifiestan un menor acuerdo con la utilización efectiva de los factores cualitativos.

- 6) Tomando en consideración ahora solamente a los 189 sujetos (53,7%) que desarrollan la auditoría como socios de alguna sociedad, y clasificándolos en tres categorías según que la facturación de ésta sea hasta 180.000 € (41,8%), entre 180.000 y 6 millones de € (47,6%) o más de 6 millones de € (10,6%), debemos señalar que las mayores diferencias en los valores medios de los factores se producen entre el primer y el segundo grupo.

Así, los auditores de los despachos más pequeños asignan puntuaciones más altas a todos los factores cualitativos en comparación con las de los auditores de las firmas que podemos denominar medianas. Con el factor 2 que ambos grupos están en desacuerdo, los auditores de las firmas pequeñas se acercan más a la posición neutral. Con el factor 1 éstos últimos están de acuerdo, mientras que los auditores de las firmas medianas muestran cierto grado de desacuerdo. Con los factores 3, 4, 7 y 12 que los auditores de las firmas medianas exhiben un ligero grado de acuerdo, los de los despachos pequeños se sitúan en una posición de acuerdo mucho más evidente.

Por otra parte, con los factores 1 y 3 también se producen diferencias significativas entre los auditores de los despachos más pequeños y de

las firmas más grandes, siendo la posición de estos últimos de desacuerdo respecto al factor 1 y neutral respecto al factor 3.

Por último, destacar que no existen diferencias significativas entre las puntuaciones medias de los factores realizadas por los auditores de las firmas que hemos denominado medianas y de las más grandes.

En consecuencia, son los auditores que trabajan en las firmas más pequeñas los que muestran una mayor disposición a utilizar de forma efectiva los factores cualitativos.

- 7) Al clasificar a los individuos en función de que durante el último año hayan auditado hasta 5 empresas (34,7%), entre 5 y 20 empresas (30,4%) o más de 20 empresas (31,5%), resultan diferencias significativas en tres factores.

Más concretamente, con el factor 1 los auditores que menos empresas auditaron se muestran en claro acuerdo, mientras que los demás se muestran neutrales (5-20 empresas) o en cierto desacuerdo (más de 20 empresas). Con el factor 2 los auditores de los tres grupos manifiestan su desacuerdo, que va creciendo a medida que aumenta el número de empresas auditadas, siendo la diferencia significativa entre los que más y los que menos empresas auditaron. Por último, con el factor 4 la diferencia es significativa entre los dos grupos que más empresas auditaron, mostrando un mayor acuerdo quienes revisaron entre 5 y 20 empresas.

En cualquier caso, los auditores que menos empresas auditaron son los que parecen estar más a favor de que se utilicen de manera efectiva los factores cualitativos, ya que los valores medios obtenidos para este grupo son más altos en ocho de los doce factores estudiados, en comparación con los que auditaron entre 5 y 20 empresas, y en diez factores en comparación con los que más empresas auditaron.

- 8) Para finalizar, prestamos atención al tipo de empresas que han sido objeto de auditoría por los encuestados, distinguiendo aquellos que han auditado entidades de interés público (13,0%) de los que no (87,0%).

En este caso, menos para el factor 5, los valores medios son mayores en los auditores que no trabajaron con entidades de interés público, siendo las diferencias significativas en los factores 3, 10 y 12. Con

estos tres factores, los sujetos que sí auditaron este tipo de compañías se sitúan en una posición neutral que tiende al desacuerdo, mientras que los otros auditores están de acuerdo con el hecho de que se incluyan salvedades en los informes ante la presencia de los mismos.

Así pues, son los profesionales encargados de auditar las cuentas de las entidades que la Octava Directiva Modernizada define como de interés público los que se muestran menos de acuerdo con la utilización efectiva de los factores cualitativos de la materialidad.

En definitiva, por los análisis que hemos realizado en este apartado, y aunque con las variables sexo y facturación individual los resultados obtenidos están en la línea de lo establecido en nuestra tercera hipótesis (H_{03}), los demás resultados expuestos nos llevan a rechazarla y a afirmar que existen diferencias significativas entre los auditores en cuanto a su grado de acuerdo con la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional cuando los sujetos son clasificados según su edad, su formación, la corporación a la que pertenecen, su experiencia, el modo en que desarrollan la actividad, la facturación social y el número y el tipo de empresas auditadas

3.4.4.4. Consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{04})

Hasta ahora hemos evidenciado que, con carácter general, los auditores están de acuerdo con el hecho de que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría si las incidencias que las motivan son de cuantía reducida pero se relacionan con algunos de los factores cualitativos recogidos en la normativa internacional que consideran importantes. Además, el grado de acuerdo con la utilización efectiva de dichos factores depende del grupo al que pertenezca el auditor dentro de distintas variables que hemos estudiado.

Con la finalidad de indagar los efectos que de esta situación podrían derivarse, quisimos estudiar también si en opinión de los auditores la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener alguna consecuencia importante sobre diferentes ámbitos relacionados con la auditoría (H_{04}), y más concretamente sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (H_{04a}), sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (H_{04b}), sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada (H_{04c}) y sobre los usuarios y la sociedad en general (H_{04d}).

Para contrastar estas hipótesis seguimos la misma metodología que la empleada con las hipótesis H_{01} y H_{02} , donde recordemos que nos apoyamos en los análisis realizados en los trabajos de **Sierra Molina y Santa María Pérez (2002)** y, fundamentalmente, de **García Benau et al. (1993)**.

- 1) Consecuencias sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (Hipótesis H_{04a})

En la **Tabla 3.14** presentamos los valores medios y las desviaciones típicas obtenidas para las consecuencias agrupadas en la primera categoría, referentes a aspectos concretos acerca del desarrollo y de los resultados de la auditoría como servicio, la posición de cada una de ellas en el ranking particular dentro de este primer grupo y en el ranking general dentro del conjunto de consecuencias establecidas, así como el valor medio para toda la categoría.

Tabla 3.14 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio

Ranking particular	Ranking global	Consecuencias – Categoría I	N.º de consecuencia	Valor medio	Desviación típica
1º	2º	Incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor	C19	3,56	1,058
2º	3º	Incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría	C9	3,48	1,160
3º	10º	Incrementaría la utilidad del informe de auditoría	C13	3,29	1,186
4º	13º	Incrementaría la calidad del servicio ofrecido por el auditor	C4	3,26	1,207
5º	14º	Conllevaría la emisión de una opinión más adecuada en el informe de auditoría	C5	3,25	1,220
6º	19º	Mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la emisión del informe de auditoría	C1	2,94	1,267
7º	22º	Incrementaría la comprensibilidad del informe de auditoría	C17	2,71	1,185
8º	23º	Supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado	C22	2,57	1,331
VALOR MEDIO TOTAL CONSECUENCIAS CATEGORÍA I				3,13	

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.

Como puede observarse, la media conjunta de las consecuencias asociadas a esta primera categoría (3,13) se sitúa por encima de la posición neutral estricta, lo cual en principio es indicativo de que los auditores muestran una tendencia general al acuerdo con respecto a que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría importantes consecuencias sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio. Ahora bien, un análisis individualizado de cada una de las consecuencias planteadas a los auditores en la encuesta nos lleva a identificar algunas diferencias que a continuación comentamos.

Si como ya hicimos anteriormente utilizamos el procedimiento de la Prueba T para una muestra tomando un valor poblacional medio de 3, se obtiene un resultado no significativo únicamente para la **consecuencia 1** (ver **Tabla 3.15**). Así, podemos afirmar que los auditores, en términos medios, tienen una opinión claramente indiferente respecto a que la incorporación de salvedades en los informes de auditoría por incidencias detectadas en las cuentas anuales que se sitúen por debajo de los niveles cuantitativos de materialidad pero que se relacionen con alguno de los factores cualitativos aludidos en la normativa internacional mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la etapa final de los trabajos de auditoría.

Tabla 3.15 - Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (valor = 3)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C1	-0,898	340	0,370 ^(NS)	-0,062
C4	3,932	343	0,000 ^(**)	0,256
C5	3,801	343	0,000 ^(**)	0,250
C9	7,620	343	0,000 ^(**)	0,477
C13	4,500	343	0,000 ^(**)	0,288
C17	-4,467	342	0,000 ^(**)	-0,286
C19	9,803	342	0,000 ^(**)	0,560
C22	-5,967	337	0,000 ^(**)	-0,432

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Esta posición media de indiferencia en cuanto a la consecuencia 1 no viene definida, sin embargo, por una posición neutral mayoritaria de los encuestados, sino como puede verse **Tabla 3.16** por un reparto prácticamente idéntico entre las posiciones generales de acuerdo (37,2%) y desacuerdo (40,4%) y, por tanto, por opiniones muy dispares.

Tabla 3.16 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio

Posición	CONSECUENCIAS - CATEGORÍA I (valores porcentuales)							
	C1	C4	C5	C9	C13	C17	C19	C22
Desacuerdo	40,4	30,5	29,1	22,4	26,2	44,0	17,5	53,2
Neutral	22,4	19,0	21,2	18,9	25,5	30,6	26,2	19,2
Acuerdo	37,2	50,5	49,7	58,7	48,3	25,4	56,3	27,6
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

De este modo, con relación a las demás consecuencias, los encuestados evidencian bien cierta tendencia hacia el acuerdo (Consecuencias: 4, 5, 9, 13 y 19) o bien cierta tendencia hacia el desacuerdo (Consecuencias: 17 y 22).

Comenzando por estas dos últimas, debemos señalar en primer lugar que los auditores parecen tener claro que la situación analizada en nuestro estudio no supondría una infracción por la que el auditor podría ser sancionado, ya que la **consecuencia 22** es la que ocupa la última posición en el ranking global con un valor medio de 2,57 y una posición general de desacuerdo en la que se sitúa la mayoría de los encuestados (53,2%). Ahora bien, cabe destacar también que el 27,6% de éstos considera que la utilización efectiva de los factores cualitativos sí constituiría un quebrantamiento de la normativa establecida⁹⁷.

De igual manera, una parte importante de los encuestados (44,0%) estima que la introducción de salvedades a causa de incidencias de cuantía reducida no incrementaría la comprensibilidad de los informes de auditoría, siendo además la **consecuencia 17** la segunda menos valorada en términos medios (2,71).

Por otro lado, la más valorada de esta primera categoría es la **consecuencia 19**, que ocupa el segundo lugar en el ranking global. Así, la mayoría de los sujetos cree que la utilización efectiva de los factores cualitativos de la materialidad incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor (56,3%), obteniendo una valoración media de 3,56.

Posicionada también en un puesto destacado dentro del ranking global se encuentra la **consecuencia 9**, ocupando concretamente el tercer lugar más elevado. Con un valor medio de 3,48, la mayoría de los auditores considera que la incorporación de salvedades relacionadas con los factores cualitativos incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría (58,7%)⁹⁸.

Finalmente, las otras tres consecuencias integradas en esta categoría, si bien ocupan posiciones más moderadas en el ranking global obtenido, ponen de manifiesto algunos efectos importantes que en opinión de los encuestados podrían derivarse si efectivamente se utilizasen los factores cualitativos de la materialidad. Así, con un valor medio de 3,29 y un 48,3% de los auditores situados en la posición general de acuerdo, según la **consecuencia 13** se incrementaría la utilidad del informe de auditoría; con un promedio de 3,26 y la mayoría de los sujetos (50,5%)

⁹⁷ La consecuencia 22 es la única de esta categoría para la que puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor inferior a 2,5.

⁹⁸ Las consecuencias 9 y 19 son las únicas de esta categoría para las que puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor superior a 3,5.

ocupando la posición general de acuerdo, la **consecuencia 4** revela que se incrementaría la calidad del servicio ofrecido por los auditores; y con una media de 3,25 y casi la mitad de los encuestados (49,7%) en situación de acuerdo, la **consecuencia 5** proporciona indicios de que conllevaría la emisión de una opinión más adecuada en el informe de auditoría.

Atendiendo a los resultados obtenidos respecto a las consecuencias 4, 5 y 13, y muy especialmente a las consecuencias 9 y 19, estamos en condiciones de aceptar la Hipótesis H_{04a} y, por tanto, de afirmar que la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio.

2) Consecuencias sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (Hipótesis H_{04b})

En la **Tabla 3.17** presentamos los valores medios y las desviaciones típicas obtenidas para las consecuencias agrupadas en la segunda categoría, referentes a algunos aspectos específicos que consideramos interesante conocer acerca de los efectos sobre la calidad de la información publicada por las empresas en los estados financieros auditados. También exponemos la posición de cada una de estas consecuencias en el ranking particular dentro de este segundo grupo y en el ranking global dentro del conjunto de consecuencias estudiadas, así como el valor medio para toda la categoría.

Tabla 3.17 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas

Ranking particular	Ranking global	Consecuencias - Categoría II	N.º de consecuencia	Valor medio	Desviación típica
1º	4º	Incrementaría la fiabilidad de la información financiera publicada por la entidad auditada	C10	3,43	1,119
2º	5º	Reduciría la presencia de irregularidades (intencionadas) en cuentas anuales futuras	C6	3,39	1,127
3º	8º	Incrementaría la exactitud de la información financiera publicada por la entidad auditada	C16	3,33	1,118
4º	11º	Permitiría un mejor reflejo de la imagen fiel de la entidad auditada	C20	3,29	1,192
5º	12º	Incrementaría la relevancia de la información financiera publicada por la entidad auditada	C11	3,27	1,134
6º	19º	Reduciría la presencia de errores (no intencionados) en cuentas anuales futuras	C2	2,98	1,188
VALOR MEDIO TOTAL CONSECUENCIAS CATEGORÍA II				3,28	

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.

Como se desprende de estos datos, la media conjunta de las consecuencias integradas en esta segunda categoría (3,28) también se sitúa por encima de la posición neutral estricta, siendo más elevada que la de la primera categoría y, como veremos seguidamente, que las de la tercera y cuarta categoría. Este resultado muestra que los auditores tienden en términos generales al acuerdo con respecto a que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría importantes consecuencias sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas. Pero mejor analicemos cada una de las consecuencias planteadas de forma individualizada.

Recurriendo nuevamente al procedimiento de la Prueba T para una muestra tomando un valor poblacional medio de 3, se obtiene un resultado no significativo únicamente para la **consecuencia 2** (ver **Tabla 3.18**), lo que quiere decir que, en términos medios, los encuestados adoptan una posición neutral en cuanto al hecho de que la incorporación de salvedades en los informes de auditoría por incidencias relacionadas con los factores cualitativos aludidos en la normativa internacional reduciría la presencia de errores en las cuentas anuales formuladas en ejercicios subsiguientes.

Tabla 3.18 - Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (valor = 3)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C2	-0,365	340	0,716 ^(NS)	-0,023
C6	6,363	343	0,000 ^(**)	0,387
C10	7,142	342	0,000 ^(**)	0,431
C11	4,373	343	0,000 ^(**)	0,267
C16	5,377	340	0,000 ^(**)	0,326
C20	4,439	342	0,000 ^(**)	0,286

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Esta situación de indiferencia ante la consecuencia 2, al igual que sucede con la consecuencia 1 antes comentada, tampoco está determinada por la adopción de una posición neutral mayoritaria de los encuestados, sino que como se desprende de la **Tabla 3.19** viene también marcada por un reparto muy equitativo entre las posiciones generales de acuerdo (37,2%) y desacuerdo (40,2%), de lo que se deriva la existencia de opiniones muy desiguales.

Tabla 3.19 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas

Posición	CONSECUENCIAS - CATEGORÍA II (valores porcentuales)					
	C2	C6	C10	C11	C16	C20
Desacuerdo	37,2	23,6	21,3	25,5	26,1	27,1
Neutral	22,6	20,3	22,1	27,4	22,0	21,0
Acuerdo	40,2	56,1	56,6	47,1	51,9	51,9
TOTAL	100	100	100	100	100	100

A diferencia de lo que hemos visto que ocurre con las consecuencias integradas en la primera categoría, donde para algunas de ellas los auditores muestran una tendencia al desacuerdo, con relación a las demás consecuencias de esta segunda categoría los encuestados ponen de manifiesto una clara tendencia hacia el acuerdo (Consecuencias: 6, 10, 11, 16 y 20).

La **consecuencia 10** es la que obtiene el valor medio más elevado (3,43) y el porcentaje más alto de encuestados situados en la posición general de acuerdo (56,6%), con lo que la mayoría de los auditores opina que la utilización efectiva de los factores cualitativos incrementaría la fiabilidad de la información financiera publicada por la entidad auditada⁹⁹.

Como hemos señalado, con respecto a la reducción de los errores en la elaboración de las cuentas anuales futuras se advierte en los auditores una posición neutral. Sin embargo, no ocurre lo mismo con respecto a la disminución de las irregularidades. Así, para la **consecuencia 6** se obtiene una valoración media de 3,39 mostrándose de acuerdo con ella la mayoría de los encuestados (56,1%).

También parece importante destacar que la mayoría de los sujetos (51,9%) estima que con la situación planteada en la encuesta se incrementaría la exactitud de la información financiera publicada por la entidad auditada, tal y como se afirma en la **consecuencia 16**, y se lograría un mejor reflejo de la imagen fiel de la entidad auditada, tal y como indica la **consecuencia 20**. Los valores medios obtenidos por estas consecuencias son, respectivamente, 3,33 y 3,29.

Por último, queremos señalar que, sin llegar a ser mayoritaria, una parte importante de los encuestados (47,1%) considera que se incrementaría la relevancia de la información financiera publicada por la entidad auditada, quedando situado el valor medio de la **consecuencia 11** en 3,27.

⁹⁹ La consecuencia 10 es la única de esta categoría para la que puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor superior a 3,5.

Por tanto, a la vista de estos resultados también aceptamos la Hipótesis H_{04b} y afirmamos que la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas.

3) Consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada (Hipótesis H_{04c})

Como hemos hecho hasta ahora, en la **Tabla 3.20** exponemos los valores medios y las desviaciones típicas obtenidas por las consecuencias recogidas en la tercera categoría, relativas a cuestiones específicas acerca de la relación entre el auditor y la empresa auditada, la posición de cada una de ellas en el ranking particular dentro de este tercer grupo y en el ranking general dentro del conjunto de consecuencias establecidas, así como el valor medio para toda la categoría.

Tabla 3.20 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada

Ranking particular	Ranking global	Consecuencias - Categoría III	N.º de consecuencia	Valor medio	Desviación típica
1º	7º	Perjudicaría una buena relación auditor-entidad auditada	C7	3,38	1,163
2º	9º	Incrementaría el riesgo de perder como cliente a la entidad auditada	C14	3,32	1,121
3º	16º	Incrementaría mucho el coste de las auditorías	C3	3,12	1,234
4º	21º	Dañaría la imagen de la entidad auditada y la perjudicaría frente a terceros	C23	2,79	1,201
VALOR MEDIO TOTAL CONSECUENCIAS CATEGORÍA III				3,15	

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.

Como puede verse en la tabla anterior, la media conjunta de estas cuatro consecuencias (3,15) es un poco más alta que la obtenida por las consecuencias de la primera categoría, que es la más reducida de las cuatro agrupaciones establecidas. Por tanto, esta categoría también se sitúa en conjunto por encima de la posición neutral estricta. Este resultado pone de manifiesto que los encuestados tienden en términos generales a estar de acuerdo con la idea de que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría importantes consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada.

Si, como hemos venido haciendo hasta ahora para apoyar nuestros comentarios en evidencia estadística, utilizamos el procedimiento de la Prueba T para una muestra tomando como media poblacional el valor 3, se obtiene un resultado no significativo únicamente para la **consecuencia 3** (ver **Tabla 3.21**), lo que quiere decir que, en términos medios, los auditores no tienen una opinión claramente definida en cuanto al hecho de que la incorporación de salvedades en

los informes de auditoría por incidencias relacionadas con los factores cualitativos aludidos en la normativa internacional incrementaría mucho el coste de las auditorías.

Tabla 3.21 - Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (valor = 3)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C3	1,838	342	0,067 ^(NS)	0,122
C7	5,990	342	0,000 ^(**)	0,376
C14	5,259	341	0,000 ^(**)	0,319
C23	-3,195	341	0,002 ^(**)	-0,208

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Esta situación de indiferencia ante la consecuencia 3, al igual que sucede con las consecuencias 1 y 2 que ya hemos explicado, tampoco viene marcada por una clara posición neutral de los encuestados, sino que como se desprende de la **Tabla 3.22** los porcentajes de respuesta se reparten bastante equitativamente, aunque el más elevado le corresponde a la posición general de acuerdo (42,0%).

Tabla 3.22 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada

Posición	CONSECUENCIAS - CATEGORÍA III (valores porcentuales)			
	C3	C7	C14	C23
Desacuerdo	34,4	23,0	23,3	40,6
Neutral	23,6	28,0	32,2	29,9
Acuerdo	42,0	49,0	44,5	29,5
TOTAL	100	100	100	100

Frente a las otras tres consecuencias propuestas los encuestados evidencian bien cierta tendencia al acuerdo (Consecuencias: 7 y 14) o bien cierta tendencia al desacuerdo (Consecuencia 23)¹⁰⁰.

Con relación a la **consecuencia 23**, podemos indicar que un alto porcentaje de los sujetos (40,6%) consideran que la utilización efectiva de los factores cualitativos, y con ello la introducción de salvedades en los informes de auditoría por incidencias de cuantía reducida, no dañaría la imagen de la entidad auditada ni la perjudicaría frente a terceros, siendo valorada en términos medios con un 2,79.

¹⁰⁰ Para ninguna de las consecuencias de esta tercera categoría puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor inferior a 2,5 o superior a 3,5.

Por el contrario, casi la mayoría de los auditores (49,0%) se muestra de acuerdo con la **consecuencia 7**, aceptando que esta situación perjudicaría una buena relación entre el auditor y la empresa auditada, que obtiene un promedio de 3,38. Además, un importante porcentaje (44,5%) también estima que se incrementaría el riesgo de perder como cliente a la compañía, alcanzando la **consecuencia 14** un valor medio de 3,32.

Así pues, basándonos principalmente en lo mencionado en el párrafo anterior, aceptamos la Hipótesis H_{04c} , la cual propone que la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada.

4) Consecuencias sobre los usuarios y la sociedad en general (Hipótesis H_{04d})

Finalmente prestamos atención a la última categoría de consecuencias considerada. En la **Tabla 3.23** presentamos los valores medios y las desviaciones típicas obtenidas por las consecuencias recogidas en esta cuarta categoría, referentes a algunos aspectos concretos que relacionan el servicio de auditoría con los usuarios y la sociedad en general. También exponemos la posición de cada una de las consecuencias en el ranking particular dentro de este cuarto grupo y en el ranking general dentro del conjunto de todas las sugeridas, así como el valor medio para toda la categoría.

Tabla 3.23 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general

Ranking particular	Ranking global	Consecuencias - Categoría IV	N.º de consecuencia	Valor medio	Desviación típica
1º	1º	Incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor	C8	3,58	1,158
2º	6º	Incrementaría las expectativas de los usuarios en el trabajo a realizar por el auditor	C12	3,39	1,110
3º	15º	Incrementaría la utilidad del servicio ofrecido a la sociedad por los auditores	C21	3,15	1,174
4º	17º	Incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial	C15	3,08	1,177
5º	20º	Contribuiría de algún modo a reducir el acaecimiento de escándalos financieros	C18	2,82	1,238
VALOR MEDIO TOTAL CONSECUENCIAS CATEGORÍA IV				3,20	

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.

Como se observa, la media conjunta de las consecuencias asociadas a esta categoría (3,20) es la segunda más elevada de las cuatro categorías consideradas, situándose también por encima de la posición neutral estricta, lo cual revela que en términos generales los auditores tienden a estar de acuerdo con el hecho de que la

utilización efectiva de los factores cualitativos tendría importantes consecuencias sobre determinadas circunstancias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general.

Utilizando el procedimiento de la Prueba T para una muestra tomando como valor medio poblacional el 3, se obtiene un resultado no significativo únicamente para la **consecuencia 15** (ver **Tabla 3.24**), lo que indica que en términos medios los auditores se muestran indiferentes frente a que la incorporación de salvedades en los informes de auditoría por incidencias relacionadas con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial.

Tabla 3.24 - Prueba T para una muestra para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (valor = 3)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C8	9,363	343	0,000(**)	0,584
C12	6,545	344	0,000(**)	0,391
C15	1,237	343	0,217 ^(NS)	0,078
C18	-2,713	340	0,007(**)	-0,182
C21	2,296	343	0,022(*)	0,145

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Esta posición de indiferencia ante la consecuencia 15 se une a las ya descritas para las consecuencias 1, 2 y 3, y tampoco viene determinada por una clara posición neutral de los encuestados. Como se muestra en la **Tabla 3.25** los porcentajes de respuesta están muy repartidos, si bien el más alto es para la posición general de acuerdo (42,4%).

Tabla 3.25 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general

Posición	CONSECUENCIAS - CATEGORÍA IV (valores porcentuales)				
	C8	C12	C15	C18	C21
Desacuerdo	18,0	22,0	32,5	41,7	30,0
Neutral	21,2	26,1	25,1	23,1	27,6
Acuerdo	60,8	51,9	42,4	35,2	42,4
TOTAL	100	100	100	100	100

Con respecto a las otras consecuencias planteadas los encuestados presentan bien una tendencia al acuerdo (Consecuencias: 8, 12 y 21) o bien una tendencia al desacuerdo (Consecuencia 18)¹⁰¹.

Para la **consecuencia 18** se obtiene un valor medio de 2,82 y un 41,7% de los encuestados no está de acuerdo con el planteamiento de que la utilización efectiva de los factores cualitativos contribuiría de algún modo a reducir el acaecimiento de escándalos financieros. Ahora bien, un importante porcentaje (35,2%) sí está de acuerdo con esta afirmación.

Mención especial merece, por ocupar el primer puesto en el ranking global establecido, la **consecuencia 8**. Además de obtener el mayor valor medio de todas las consecuencias sugeridas en la encuesta (3,58), también obtiene el mayor porcentaje de acuerdo entre los encuestados (60,8%). Así, queda claro que los auditores estiman que la utilización efectiva de los factores cualitativos incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor¹⁰².

Otro efecto importante que a la vista de los resultados parece que implicaría esta situación es la relacionada con la **consecuencia 12**, que obtiene un promedio de 3,39 y un porcentaje mayoritario de encuestados (51,9%) que está de acuerdo con que también se incrementarían las expectativas de los usuarios en el trabajo a realizar por el auditor.

Por último, aunque más modestamente ya que obtiene un valor medio de 3,15 y un porcentaje más moderado de auditores situados en la posición general de acuerdo (42,4%) encontramos la **consecuencia 21**, que establece que se incrementaría la utilidad del servicio ofrecido a la sociedad por los auditores.

En definitiva, también para esta cuarta categoría de consecuencias aceptamos la Hipótesis H_{04d} , que soporta que la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional podría tener importantes consecuencias sobre los usuarios y la sociedad en general.

3.4.4.5. Diferencias entre auditores sobre las consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{05})

Finalmente, procedemos a contrastar la última de las hipótesis planteadas para el colectivo auditor (H_{05}), en la que proponemos la ausencia de diferencias

¹⁰¹ Para ninguna de las consecuencias de esta cuarta categoría puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor inferior a 2,5.

¹⁰² La consecuencia 8 es la única de esta categoría para la que puede aceptarse la hipótesis nula de que su media sea igual a algún valor superior a 3,5.

significativas respecto a su grado de acuerdo con las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los distintos factores cualitativos referidos en la normativa internacional al agruparlos según distintos atributos de interés. Estos atributos son los mismos que los consideradas en la tercera hipótesis (H_{03}).

Como hicimos anteriormente con los factores cualitativos, en la **Tabla 3.26**¹⁰³ recogemos aquellos casos en que las diferencias entre los valores medios obtenidos para los distintos grupos resultan significativas, pasando a comentarlos a continuación:

Tabla 3.26 - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias (categorías de auditores)

Factores	t	gl	Sig. (bilateral)	Valores medios por categorías		
EDAD				Hasta 45 años		Más de 45 años
C14	2,855	340	0,005(**)	3,53		3,18
C17	-2,043	341	0,042(*)	2,55		2,82
C18	-2,435	339	0,015(*)	2,62		2,95
C20	-2,316	341	0,021(*)	3,10		3,41
SEXO				Hombre		Mujer
Sin diferencias significativas en la valoración de las consecuencias						
FORMACIÓN				Licenciatura		Diplomatura
C6	2,300	103,793	0,023(*)	3,32		3,65
C10	2,346	105,841	0,021(*)	3,37		3,69
C12	1,994	335	0,047(*)	3,33		3,65
C15	2,490	334	0,013(*)	2,99		3,40
C16	2,847	331	0,005(**)	3,23		3,68
C17	2,497	333	0,013(*)	2,63		3,07
C18	2,531	331	0,012(*)	2,74		3,18
CORPORACIÓN				ICJCE (1)	REA (2)	REGA (3)
C2 (1 vs 3)	-2,386	178	0,018(*)	2,89	2,97	3,39
C12 (1 vs 3)	-2,101	179	0,037(*)	3,44	3,20	3,84
C12 (2 vs 3)	-3,520	78,674	0,001(**)			
C16 (2 vs 3)	-2,007	146	0,047(*)	3,38	3,17	3,58
C17 (1 vs 3)	-2,264	179	0,025(*)	2,60	2,78	3,08
C21 (2 vs 3)	-2,127	147	0,035(*)	3,19	3,05	3,53
EXPERIENCIA				Hasta 15 años		Más de 15 años
C14	2,150	338	0,032(*)	3,49		3,22

¹⁰³ En el análisis de las diferencias en las consecuencias por grupos de auditores, los resultados vuelven a ser bastante similares al aplicar la prueba no paramétrica U de Mann-Whitney. En concreto, utilizando esta prueba, al agrupar a los individuos según su facturación individual, también se obtienen diferencias significativas en la consecuencia 22; y al agruparlos según el número de empresas auditadas, en las consecuencias 3 y 20 entre los dos grupos que menos empresas auditaron, y en la consecuencia 5 entre los que más y los que menos empresas auditaron. Además, esta prueba no reconoce las siguientes diferencias significativas que sí identifica la prueba paramétrica: al agrupar a los sujetos según su formación, en las consecuencias 6, 10 y 12; al agruparlos según la corporación, en la consecuencia 16 entre los miembros del REA y del REGA; al agruparlos según la facturación social, en la consecuencia 13 entre las dos categorías de menos ingresos, en las consecuencias 16 y 21 entre las categorías de mayores y menores ingresos, y en la consecuencia 16 entre las dos categorías de más ingresos; al agruparlos según el número de empresas auditadas, en la consecuencia 5 entre los auditores que más y que menos empresas auditaron; y al agruparlos según el tipo de entidades auditadas, en la consecuencia 10.

Tabla 3.26 (continuación) - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias (categorías de auditores)

Factores	t	gl	Sig. (bilateral)	Valores medios por categorías		
FORMA EJERCICIO AUDITORÍA				Individual (1)	Socio (2)	Ambas (3)
C17 (1 vs 2)	2,671	297	0,008 ^(**)	2,91	2,55	2,61
C18 (1 vs 2)	2,074	295	0,039 ^(*)	2,96	2,67	2,84
C20 (1 vs 2)	2,177	297	0,030 ^(*)	3,41	3,11	3,43
FACTURACIÓN INDIVIDUAL				Hasta 30.000 €	Más de 30.000 €	
C3	-2,644	190	0,009 ^(**)	3,03	3,51	
C7	-2,502	191	0,013 ^(*)	3,18	3,63	
FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD				Hasta 180.000 € (1)	180.000-6.000.000 € (2)	Más de 6.000.000 € (3)
C1 (1 vs 3)	2,141	95	0,035 ^(*)	3,06	2,72	2,40
C2 (1 vs 2)	2,226	161	0,027 ^(*)	3,14	2,73	2,60
C5 (1 vs 2)	2,175	163	0,031 ^(*)	3,45	3,05	2,60
C5 (1 vs 3)	2,786	95	0,006 ^(**)			
C7 (1 vs 3)	2,010	95	0,047 ^(*)	3,60	3,43	3,10
C9 (1 vs 3)	2,761	25,512	0,011 ^(*)	3,69	3,49	2,75
C9 (2 vs 3)	2,198	24,451	0,038 ^(*)			
C11 (1 vs 3)	2,922	95	0,004 ^(**)	3,42	3,19	2,60
C11 (2 vs 3)	2,192	106	0,031 ^(*)			
C13 (1 vs 2)	2,032	163	0,044 ^(*)	3,48	3,13	2,65
C13 (1 vs 3)	2,947	95	0,004 ^(**)			
C15 (1 vs 2)	2,339	163	0,021 ^(*)	3,26	2,84	2,70
C16 (1 vs 3)	2,168	94	0,033 ^(*)	3,38	3,40	2,80
C16 (2 vs 3)	2,054	106	0,042 ^(*)			
C17 (1 vs 2)	2,774	163	0,006 ^(**)	2,87	2,39	2,05
C17 (1 vs 3)	3,014	95	0,003 ^(**)			
C18 (1 vs 2)	3,440	163	0,001 ^(**)	3,10	2,44	2,35
C18 (1 vs 3)	2,477	95	0,015 ^(*)			
C20 (1 vs 3)	2,401	95	0,018 ^(*)	3,34	3,12	2,65
C21 (1 vs 3)	2,200	95	0,030 ^(*)	3,18	3,03	2,55
C22 (1 vs 2)	2,296	162	0,023 ^(*)	2,83	2,35	2,18
C23 (2 vs 3)	2,054	105	0,042 ^(*)	2,84	2,98	2,40
NÚMERO DE EMPRESAS AUDITADAS				Hasta 5 (1)	5-20 (2)	Más de 20 (3)
C1 (1 vs 3)	2,564	221	0,011 ^(*)	3,14	2,85	2,70
C2 (1 vs 3)	2,722	221	0,007 ^(**)	3,11	3,08	2,67
C2 (2 vs 3)	2,568	207	0,011 ^(*)			
C8 (1 vs 3)	2,717	225	0,007 ^(**)	3,78	3,56	3,36
C13 (1 vs 3)	2,032	224	0,043 ^(*)	3,47	3,19	3,16
C15 (1 vs 2)	2,004	219	0,046 ^(*)	3,31	3,00	2,83
C15 (1 vs 3)	2,983	224	0,003 ^(**)			
C17 (1 vs 3)	3,694	223	0,000 ^(**)	2,97	2,74	2,38
C17 (2 vs 3)	2,335	209	0,020 ^(*)			
C18 (1 vs 3)	3,211	221	0,002 ^(**)	3,02	2,92	2,49
C18 (2 vs 3)	2,589	208	0,010 ^(*)			
C20 (1 vs 3)	2,536	224	0,012 ^(*)	3,50	3,24	3,08

Tabla 3.26 (continuación) - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias (categorías de auditores)

Factores	t	gl	Sig. (bilateral)	Valores medios por categorías	
TIPO EMPRESAS AUDITADAS				Interés público	No interés público
C1	-3,820	333	0,000 ^(**)	2,29	3,05
C2	-3,979	333	0,000 ^(**)	2,33	3,07
C5	-3,099	336	0,002 ^(**)	2,73	3,33
C6	-2,200	53,484	0,032 ^(*)	2,98	3,43
C8	-2,417	336	0,016 ^(*)	3,20	3,65
C10	-2,071	335	0,039 ^(*)	3,11	3,48
C11	-3,124	336	0,002 ^(**)	2,78	3,34
C13	-2,716	336	0,007 ^(**)	2,84	3,36
C15	-2,517	53,323	0,015 ^(*)	2,60	3,15
C17	-3,530	335	0,000 ^(**)	2,16	2,82
C18	-2,747	333	0,006 ^(**)	2,36	2,90
C20	-2,793	335	0,006 ^(**)	2,82	3,35
C21	-2,965	336	0,003 ^(**)	2,67	3,22

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%

En primer lugar, debemos señalar que no existen diferencias significativas en la valoración media de ninguna de las consecuencias únicamente al clasificar a los auditores en hombres y mujeres. No obstante, cabe destacar que las mujeres se muestran menos conformes con las consecuencias establecidas sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada (3, 7, 14 y 23).

Por lo tanto, los valores medios obtenidos por las consecuencias al estudiar las restantes variables categóricas sí presentan algunas diferencias con un nivel de significación estadística de al menos el 5%, mereciendo una consideración especial en este apartado:

- 1) Atendiendo en primer lugar a la edad de los auditores, debemos señalar que sólo con las consecuencias 3, 7, 8, 12, 14, 19 y 23 los valores medios de los auditores que no superan los 45 años son más altos. Con todas las demás, las puntuaciones más elevadas las otorgan los auditores de mayor edad. Además, se obtienen diferencias significativas en cuatro de las veintitrés consecuencias propuestas en la encuesta.

Con las consecuencias 17 y 18 los auditores de más de 45 años, aunque también tienden al desacuerdo, muestran una posición mucho más neutral que los auditores más jóvenes. Con la consecuencia 20 los auditores de menos edad están menos de acuerdo que los más veteranos, mientras que con la consecuencia 14 la situación es la

contraria, siendo en este caso los más jóvenes los que están más de acuerdo con la misma.

Recordemos que las consecuencias 3, 7, 14 y 23 son las relativas a la relación entre el auditor y la empresa auditada, por lo que, sin ser todos los resultados significativos, parece que, en general, los auditores más veteranos consideran que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría menos efectos en ese ámbito. Sin embargo, respecto a los demás grupos de consecuencias son éstos auditores los que opinan que se producirían mayores efectos.

- 2) Excepto con las consecuencias 7, 14 y 19, los valores medios obtenidos para los auditores que son diplomados son más elevados que los obtenidos para los licenciados, con una diferencia significativa en siete de ellas.

Con las consecuencias 17 y 18 que los licenciados están en desacuerdo, los diplomados muestran una posición más neutral pero que tiende al acuerdo, sobre todo con la segunda. Los licenciados se muestran indiferentes respecto a la consecuencia 15, mientras que los diplomados están de acuerdo con ella. Por último, aunque los licenciados expresan su acuerdo con las consecuencias 6, 10, 12 y 16, el grado de acuerdo es mucho más elevado en los diplomados.

Por tanto, salvo para la categoría que recoge las consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada, donde los resultados son más diversos, los diplomados parecen percibir mayores efectos de la utilización efectiva de los factores cualitativos.

- 3) En este caso es entre los miembros del ICJCE y del REA donde no identificamos diferencias significativas en la valoración media de ninguna de las consecuencias planteadas, pero sí al compararlos con los miembros del REGA.

De esta manera, con excepción de la consecuencia 7, todos los valores medios de quienes pertenecen al ICJCE son más bajos que los obtenidos para los adscritos al REGA, siendo la diferencia significativa en tres consecuencias. En concreto, con la consecuencia 2 que los del ICJCE manifiestan cierto desacuerdo, los del REGA se muestran en acuerdo. Con la consecuencia 12 ambos grupos exhiben su acuerdo,

pero éste es más evidente entre los miembros del REGA. Por último, con la consecuencia 17 que los del ICJCE están en desacuerdo, los del REGA se muestran indiferentes aunque tienden al acuerdo.

La situación anterior se reproduce al comparar los valores medios de los miembros del REA y del REGA, siendo también, excepto en la consecuencia 7, más elevados los de estos últimos, y la diferencia significativa en tres consecuencias. Con las consecuencias 12 y 16 el grado de acuerdo de los del REGA es mucho más pronunciado. Y con la consecuencia 21 que los del REA se sitúan en la posición neutral, los del REGA manifiestan su acuerdo.

De estos resultados se desprende que los miembros del REGA, en comparación con los adscritos a las otras dos corporaciones, estiman que la utilización de los factores cualitativos tendría mayores implicaciones en los distintos ámbitos estudiados.

- 4) Respecto a la experiencia de los auditores sólo encontramos una diferencia significativa con la consecuencia 14, de modo que los auditores que llevan menos años desarrollando la actividad se muestran más de acuerdo con la misma.

Las otras tres consecuencias incluidas en el grupo relativo a la relación entre el auditor y la empresa auditada (3, 7 y 23) también son más valoradas por los auditores con menos experiencia. Por tanto, al igual que sucede con el caso de la edad, parece que los auditores con más experiencia consideran que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría menos efectos en el ámbito señalado, sin que exista un resultado claro respecto a los demás ámbitos estudiados.

- 5) En cuanto a la forma de ejercicio de la auditoría, sólo se producen diferencias significativas entre los auditores que desarrollan la actividad de forma individual y los que lo hacen como socios de alguna sociedad, en concreto en los valores medios de tres consecuencias.

Con las consecuencias 17 y 18 que los auditores individuales se muestran más indiferentes, los socios manifiestan su desacuerdo, mientras que con la consecuencia 20 los individuales están más de acuerdo que los socios.

Además, salvo con las consecuencias 7, 9, 12, 14, 16 y 23, los valores medios obtenidos para los auditores individuales son más elevados que los obtenidos para los socios. Así pues, los auditores individuales parecen estar menos conformes que los socios con las consecuencias referentes a la relación auditor-empresa (excepto la 3), pero en general más de acuerdo con las consecuencias de los otros grupos.

- 6) Tomando en consideración ahora solamente a los 196 sujetos (55,7%) que desarrollan la auditoría a título individual, y clasificándolos en dos categorías según que su facturación sea hasta 300.000 € (67,3%) o superior a esa cifra (32,7%), debemos señalar que se producen diferencias significativas en dos consecuencias.

Con la consecuencia 3 que los que menos facturan se muestran más indiferentes, los que tienen mayores ingresos están de acuerdo. Y con la consecuencia 7 la situación es parecida, ya que los que más facturan muestran un mayor grado de acuerdo.

Aunque las diferencias no son significativas, también con las consecuencias 14 y 23 el grado de acuerdo de los que menos facturan es menor, lo cual indica que, en comparación con los que más ingresan, no consideran que la utilización efectiva de los factores cualitativos fuera a tener tantas implicaciones sobre relación entre el auditor y su empresa. Los resultados con las restantes consecuencias, además de no ser significativos, no siguen una tendencia clara al considerar la facturación individual.

- 7) En lo que respecta a los sujetos que trabajan como socios y declaran la facturación de su sociedad, es de destacar que las mayores diferencias en los valores medios de las consecuencias se producen entre el grupo de los pequeños despachos y el de las grandes firmas.

Así, excepto para las consecuencias 3 y 19, los auditores de los despachos más pequeños asignan puntuaciones más altas a las demás consecuencias en comparación con las de los auditores de las firmas grandes, siendo los resultados significativos en once casos. Con las consecuencias 5, 9, 11, 13, 16, 18, 20 y 21 que los auditores de las firmas grandes están en desacuerdo, los auditores de los despachos pequeños están de acuerdo. Con la consecuencia 1 que los auditores de las firmas grandes están en desacuerdo, los auditores de los

despachos pequeños se sitúan en la posición neutral, aunque tienden al acuerdo. Con la consecuencia 7 los auditores de los despachos pequeños están mucho más de acuerdo. Y con la consecuencia 17 éstos se muestran mucho menos en desacuerdo.

Por otra parte, en las consecuencias 2, 5, 13, 15, 17, 18 y 22 también existen diferencias significativas entre los auditores de los despachos más pequeños y de las firmas que hemos denominado medianas. Con las consecuencias 2, 15 y 18 que los auditores de las firmas medianas están en desacuerdo, los auditores de los despachos pequeños están de acuerdo. Con las consecuencias 5 y 13 el grado de acuerdo de los auditores de los despachos pequeños es más elevado. Y con las consecuencias 17 y 22 éstos se muestran mucho menos en desacuerdo.

Por último, también hemos encontrado diferencias significativas en las puntuaciones medias de las consecuencias 9, 11, 16 y 23 realizadas por los auditores de las firmas medianas y grandes. Con las consecuencias 9, 11 y 16 que los auditores de las firmas grandes están en desacuerdo, los auditores de las firmas medianas están de acuerdo. Y con la consecuencia 23 que estos últimos adoptan una posición neutral, los auditores de las firmas grandes están en desacuerdo.

En definitiva, salvo muy pocas excepciones, los datos arrojan como resultado que a medida que aumenta la facturación de las firmas los auditores que en ellas trabajan consideran que las consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos en los diferentes ámbitos estudiados serían menores.

- 8) Al clasificar a los individuos en función del número de empresas auditadas durante el último año, las mayores diferencias significativas surgen entre los grupos que más y que menos empresas auditaron.

Más concretamente, con las consecuencias 1, 2 y 15 que los sujetos que auditaron más de 20 empresas están en desacuerdo, los que auditaron hasta 5 empresas están de acuerdo. Con las consecuencias 17 y 18 los que más empresas auditaron también están en desacuerdo, mientras que los que menos empresas auditaron se muestran más indiferentes. Y con las consecuencias 8, 13 y 20 el grado de acuerdo de este último grupo es más elevado.

También existen diferencias significativas en las consecuencias 2, 17 y 18 entre los individuos que más empresas auditaron y los que auditaron entre 5 y 20 empresas. Con la consecuencia 2, como hemos señalado en el párrafo anterior, los primeros están en desacuerdo, mientras que los segundos tienden al acuerdo. Y con las consecuencias 17 y 18 los sujetos que más empresas auditaron se muestran más en desacuerdo.

Si tenemos en cuenta ahora los dos grupos que menos empresas auditaron, las diferencias significativas sólo se producen con la consecuencia 15, estando de acuerdo con ella quienes auditaron hasta 5 empresas y en la posición neutral los que auditaron entre 5 y 20 empresas.

Cabe destacar, además, que al comparar a los auditores que menos empresas auditaron con los de los otros dos grupos, para las consecuencias 3, 7, 14 y 23, relativas a la relación entre el auditor y la empresa, sin llegar a ser las diferencias significativas, los valores medios son más bajos. Salvo contadas excepciones, para las demás consecuencias sus puntuaciones son más elevadas.

- 9) Para finalizar, prestamos atención al tipo de empresas que han sido objeto de auditoría por los encuestados, donde, menos para las consecuencias 3, 14, 19 y 23, las puntuaciones medias son más elevadas para el grupo de los que no han auditado entidades de interés público. Además, se producen diferencias significativas en trece consecuencias.

Con las consecuencias 1, 2, 5, 11, 13, 15, 20 y 21 los auditores que no trabajaron con entidades de interés público están, en diferentes grados, de acuerdo, y los que sí trabajaron con este tipo de entidades se muestran, también en diferentes grados, en desacuerdo. Con las consecuencias 17 y 18 los sujetos que auditaron entidades de interés público muestran un mayor nivel de desacuerdo, y con las consecuencias 8 y 10 un menor nivel de acuerdo. Por último, con la consecuencia 6 estos auditores están en una posición neutral y los que no auditaron entidades de interés público se muestran de acuerdo.

Por tanto, los sujetos que no auditaron entidades de interés público opinan que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría

mayores consecuencias, salvo para el caso de aquellas relativas a la relación entre el auditor y la empresa auditada (con excepción de la consecuencia 7, donde la diferencia es mínima), donde se muestran menos de acuerdo.

De este modo, a tenor de los análisis efectuados en este apartado, y aunque con la variable sexo los resultados obtenidos, al no ser significativos respecto a ningún factor, están en la línea de nuestra quinta hipótesis (H_{05}), los demás resultados expuestos nos llevan a rechazarla y a afirmar que existen diferencias significativas entre los auditores en cuanto a su grado de acuerdo con las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos de la materialidad cuando los sujetos son clasificados según su edad, su formación, la corporación a la que pertenecen, su experiencia, el modo en que desarrollan la actividad, la facturación individual y social y el número y el tipo de empresas auditadas.

3.5. UNA APROXIMACIÓN A LAS DIFERENCIAS ENTRE LA POSICIÓN DE LOS AUDITORES Y DE LOS DIRECTORES FINANCIEROS

Como ampliación y complemento de esta línea de investigación quisimos desarrollar una encuesta similar a otro colectivo interesado y directamente afectado por la función de auditoría, como es el de los directores financieros de las empresas¹⁰⁴.

En los próximos apartados, presentamos la encuesta que hemos realizado a una muestra de directores financieros de empresas españolas que reciben el servicio de auditoría, y algunos de los resultados más interesantes obtenidos en comparación con los anteriormente analizados para el grupo de auditores.

3.5.1. Objetivos e hipótesis

Así como abordamos el estudio de la consideración de los factores cualitativos por los auditores de cuentas ejercientes en España, quisimos dirigir también la encuesta a los directores financieros de las empresas de nuestro país que reciben sus servicios, además de con los objetivos ya aludidos para los auditores, con la finalidad primordial de realizar un análisis comparado de las

¹⁰⁴ La ampliación de la línea de investigación se llevó a cabo tomando en consideración las recomendaciones recibidas en el *I Coloquio Predoctoral* celebrado el 31 de mayo de 2006 dentro del "XII Encuentro ASEPUC: El reto de la evolución". El profesor Larrán Jorge, de la Universidad de Cádiz, nos propuso no limitar la encuesta al colectivo de auditores y dirigirla también a las empresas y a los usuarios de la información financiera.

posiciones adoptadas por ambos grupos de profesionales ante el nuevo escenario planteado por la normativa internacional.

De este modo, teniendo en cuenta la diferente posición que ocupan y los distintos intereses que tienen los auditores y los directores financieros en una auditoría de estados financieros, a efectos de esta tesis planteamos los siguientes objetivos de investigación adicionales, proponiendo al igual que antes las correspondientes hipótesis de trabajo a contrastar:

Sexto objetivo:

Averiguar si existen diferencias significativas entre ambos colectivos en cuanto al hecho de que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría a causa de incidencias de cuantía reducida que se relacionen con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Sexta hipótesis:

H₀₆: Existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros en cuanto a que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría a causa de incidencias de cuantía reducida que se relacionen con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Séptimo objetivo:

Averiguar si existen diferencias significativas entre ambos colectivos en cuanto a las consecuencias que, en su opinión, podría tener la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Séptima hipótesis y subhipótesis:

H₀₇: Existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros en cuanto a las consecuencias que, sobre diferentes ámbitos relacionados con la auditoría, podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

H_{07a}: Existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros en cuanto a las consecuencias que, sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como

servicio, podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

H_{07b}: Existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros en cuanto a las consecuencias que, sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas, podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

H_{07c}: Existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros en cuanto a las consecuencias que, sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada, podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

H_{07d}: Existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros en cuanto a las consecuencias que, sobre los usuarios y la sociedad en general, podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

3.5.2. Carta de presentación y cuestionario

La carta de presentación utilizada en la encuesta a los directores financieros es prácticamente idéntica a la de los auditores. Las únicas diferencias estriban en que la dirigimos a la atención del Sr./Sra. y en algunos ajustes que consideramos necesario realizar en la redacción del propio texto para adaptarlo a los sujetos destinatarios (ver **Anexo 2**).

Igualmente, el cuestionario preparado es muy similar al de los auditores, si bien también presenta algunas modificaciones para adaptarlo a este otro colectivo. En el *Bloque I* recogemos una serie de preguntas de carácter general con las que pretendemos determinar algunas de las características personales y profesionales de la persona que contesta el cuestionario, siendo el único de los tres bloques que es diferente para los dos grupos de sujetos encuestados:

- 1) La edad (**García Benau et al., 1993; Vico Martínez, 1997; García Benau et al., 1999; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**).

- 2) Si es hombre o mujer (**García Benau et al., 1999; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**).
- 3) La formación académica (**García Benau et al., 1993; Vico Martínez, 1997; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**).
- 4) La experiencia profesional (**Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**).
- 5) El puesto actual en la empresa (**García Benau et al., 1993; García Benau et al., 1999; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**).
- 6) El tipo de empresa en la que trabajan: cotizada, de crédito o de seguros, o bien sin interés público según la definición introducida por la Octava Directiva Modernizada (**Directiva 2006/43/CE, Art. 2**).
- 7) Si las cuentas anuales de su empresa fueron auditadas en el último ejercicio.
- 8) El período de tiempo que llevan siendo auditadas las cuentas anuales de su empresa (**adaptada de García Benau et al., 1999**).

En el *Bloque II* las preguntas directamente relacionadas con los factores cualitativos de la normativa internacional son iguales que para los auditores, pero en el caso de los directores financieros nos pareció conveniente introducir antes una breve explicación del concepto de materialidad, con el propósito de clarificar cómo éste es utilizado por los auditores al emitir su informe. El *Bloque III*, por su parte, es idéntico para los dos colectivos encuestados, y también se les da la posibilidad a los directores financieros de identificarse a efectos de recibir los resultados de la investigación.

3.5.3. Población y muestra

Las sociedades objeto de nuestro estudio son todo tipo de entidades que, independientemente de su forma jurídica, hayan sometido recientemente a auditoría sus cuentas anuales, ya que buscamos la opinión de aquellas sociedades mercantiles que efectivamente han recibido el servicio de auditoría (**Duréndez Gómez-Guillamón, 2001, p. 217**).

De este modo, según la información más reciente publicada a este respecto por el ICAC, presentamos en la **Tabla 3.27** los trabajos realizados por los auditores españoles durante 2005 clasificados por el tipo de auditoría:

Tabla 3.27 - Trabajos realizados en 2005 por tipo de auditoría

TIPO DE AUDITORÍA	NÚMERO	%
1. Trabajos de auditoría de carácter obligatorio	31.997	54,87
2. Entidades de crédito, de seguros, de servicios de inversión, etc.	7.371	12,64
3. Entidades con acciones o títulos admitidos a cotización	1.517	2,60
4. Trabajos de auditoría de carácter voluntario	13.552	23,24
5. Trabajos solicitados por el Registro Mercantil, Juzgados y Tribunales	709	1,22
6. Trabajos especiales exigidos legalmente	748	1,28
7. Entidades y Organismos Públicos	463	0,79
8. Otros trabajos como auditor	1.957	3,36
TOTAL	58.314	100

Fuente: ICAC, BOICAC N.º 66, junio 2006, p. 37.

Del total de trabajos llevados a cabo por los auditores españoles en 2005, componen la población objeto de nuestro estudio los referidos únicamente a la auditoría de las cuentas anuales.

Dado que de la información anterior no pueden extraerse conclusiones claras al respecto, preferimos consultarlo directamente con el personal especializado del ROAC¹⁰⁵, obteniendo como respuesta a nuestras dudas que el total de 58.314 es el número absoluto de trabajos de auditoría notificados por los auditores ejercientes y las sociedades de auditoría al ICAC para el año 2005. No obstante, no todos estos trabajos hacen referencia a auditorías de cuentas anuales, sino que contemplan también otro tipo de trabajos.

Concretamente, sólo se recogen trabajos de auditoría de cuentas anuales (individuales o consolidadas) dentro de los cinco primeros apartados, siendo su distribución como recogemos en la **Tabla 3.28**:

¹⁰⁵ Información obtenida por teléfono el 9 de enero y confirmada por escrito a través de e-mail el 7 de marzo de 2007.

Tabla 3.28 - Trabajos de auditoría de cuentas anuales realizados en 2005

TIPO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	NÚMERO	%
1. Trabajos de auditoría de carácter obligatorio	31.667	58,75
<i>Cuentas anuales individuales</i>	29.852	55,39
<i>Cuentas anuales consolidadas</i>	1.815	3,36
2. Entidades de crédito, de seguros, de servicios de inversión, etc.	7.306	13,56
<i>Cuentas anuales individuales</i>	7.096	13,17
<i>Cuentas anuales consolidadas</i>	210	0,39
3. Entidades con acciones o títulos admitidos a cotización	1.500	2,78
<i>Cuentas anuales individuales</i>	1.412	2,62
<i>Cuentas anuales consolidadas</i>	88	0,16
4. Trabajos de auditoría de carácter voluntario	12.807	23,76
<i>Cuentas anuales individuales</i>	12.564	23,31
<i>Cuentas anuales consolidadas</i>	243	0,45
5. Trabajos solicitados por el Registro Mercantil, Juzgados y Tribunales	618	1,15
<i>Cuentas anuales individuales</i>	613	1,14
<i>Cuentas anuales consolidadas</i>	5	0,01
TOTALES	53.898	100

Fuente: ICAC, BOICAC N.º 66, junio 2006, p. 37.

En consecuencia, según esta información facilitada por el ICAC la población de empresas españolas que recibieron el servicio de auditoría de cuentas anuales en 2005 está constituida por un total de 53.898 entidades.

Para realizar la selección de las empresas a las que nos dirigimos llevamos a cabo un procedimiento de muestreo *no probabilístico*. Esta técnica está basada en el juicio personal del investigador, ya que es él quién arbitrariamente decide los elementos a incluir en la muestra. Si bien una muestra no probabilística no permite proyectar de forma estadística a la población los resultados obtenidos, ya que no hay forma de determinar la probabilidad de seleccionar un elemento en particular para su inclusión en la muestra, sí puede arrojar unos buenos estimadores de las características de la población (**Malhotra, 2004, p. 320**).

Las técnicas de *muestreo no probabilístico* generalmente utilizadas son las de muestreo por conveniencia, muestreo por juicio, muestreo por cuotas y muestreo de bola de nieve. Debido a las características de la población y, fundamentalmente, a la información disponible a efectos de conocer las empresas que efectivamente han auditado sus cuentas anuales, llevamos a cabo un muestreo por juicio. Es un tipo de muestreo por conveniencia en el que el investigador, empleando su juicio o experiencia, elige los elementos de la muestra al considerar que son representativos de la población de interés, o bien que son apropiados en

alguna otra forma (**Malhotra, 2004, p. 322**). El supuesto fundamental, por tanto, es la convicción del investigador de que las opiniones de un grupo de expertos son representativas de la población meta entera, aunque no es posible medir la representatividad de la muestra (**Hair et al., 2004, p. 357**).

Las empresas seleccionadas para realizar el estudio en este grupo podemos clasificarlas en cuatro categorías:

- 1) En primer lugar, seleccionamos los bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, ya que como entidades dedicadas de forma habitual a la intermediación financiera inscritas en el "Registro Oficial de entidades del Banco de España" deben someter en todo caso a auditoría sus cuentas anuales (**LAC, Disp. Adic. Primera, punto 1, letra c**). Además, todas ellas, como entidades de crédito, son reconocidas como entidades de interés público por la Octava Directiva Modernizada (**Directiva 2006/43/CE, Art. 2, Apdo. 13**). La información fue obtenida del propio "Registro Oficial de entidades del Banco de España", publicado en su página web con fecha 8 de enero de 2007, existiendo entonces para este grupo un total de 202 entidades: 72 bancos, 47 cajas de ahorros y 83 cooperativas de crédito.
- 2) En segundo lugar, seleccionamos una muestra de empresas de seguros, ya que como entidades que tienen por objeto social actividades sujetas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, salvo que puedan presentar balance abreviado deben someter a auditoría sus cuentas anuales (**LAC, Disp. Adic. Primera, punto 1, letra d**). Además, estas entidades también son reconocidas como entidades de interés público por la Octava Directiva Modernizada (**Directiva 2006/43/CE, Art. 2, Apdo. 13**).

La base de datos utilizada fue "Las 5.000 mayores empresas españolas" en su edición 2006, publicada por *Actualidad Económica*. En la misma se dispone de información sobre 121 empresas de seguros. No obstante, procedimos a depurar la base de datos teniendo en cuenta que una misma empresa puede estar registrada más de una vez con la misma dirección postal en función de las ramas de actividad específicas del sector seguros en que esté dividida (vida, inversión, salud, etc.). Además, eliminamos los grupos de empresas que aparecen y nos quedamos solamente con sociedades individuales. Como resultado, obtenemos un listado de 102 empresas de seguros.

Finalmente, con el propósito de garantizar en mayor medida la corrección de los datos obtenidos, accedemos al “Registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras” disponible en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, identificando así la denominación más correcta y completa para cada empresa y verificando la dirección postal obtenida de la base de datos de *Actualidad Económica*¹⁰⁶.

- 3) En tercer lugar, seleccionamos las empresas nacionales cotizadas en el mercado continuo español¹⁰⁷, ya que como entidades cuyos títulos cotizan en las Bolsas Oficiales de Comercio deben someter en todo caso a auditoría sus cuentas anuales **(LAC, Disp. Adic. Primera, punto 1, letra a)**. Además, estas entidades también son reconocidas como entidades de interés público por la Octava Directiva Modernizada **(Directiva 2006/43/CE, Art. 2, Apdo. 13)**.

La relación de empresas cotizadas en el mercado continuo español, un total de 129, se obtuvo con fecha 2 de enero de 2007 de la página web de Sociedad de Bolsas, S.A., encargada de la gestión y funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). No obstante, una vez eliminados los bancos y las empresas de seguros que ya formaban parte de los dos grupos de empresas anteriores, nos quedamos finalmente con un total de 113 empresas cotizadas.

Las direcciones postales de este tercer grupo de empresas fueron obtenidas, igual que en el caso anterior, de la base de datos “Las 5.000 mayores empresas españolas” en su edición 2006, publicada por *Actualidad Económica*. No obstante, dado que alguna de ellas no estaba recogida en la misma, acudimos directamente a la página web de esas sociedades para conseguir la dirección de su sede social.

¹⁰⁶ La dirección postal de 16 del total de las 102 empresas seleccionadas de la base de datos de *Actualidad Económica* no coincidía con la registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. En todos estos casos tomamos la dirección de esta última, por tratarse de un registro oficial.

¹⁰⁷ El mercado continuo (616.684,7 millones de euros) supuso aproximadamente el 94% de la capitalización total de renta variable en la bolsa española (657.132,1 millones de euros), según datos de la CNMV en su “Informe anual sobre los mercados de valores y su actuación” para el año 2005 (disponible en <http://www.cnmv.es/index.htm>; fecha de consulta: 8 de marzo de 2007).

- 4) En cuarto y último lugar, basándonos en el trabajo de **García Benau et al. (1999)**¹⁰⁸ seleccionamos una muestra de las mayores empresas españolas no financieras, atendiendo a su volumen de ventas y número de empleados en el año 2005.

La base de datos utilizada fue nuevamente "Las 5.000 mayores empresas españolas" en su edición 2006, publicada por *Actualidad Económica*, en la que se recogen un total de 5.154 empresas no financieras ordenadas según el volumen de ventas.

Para depurar el listado de empresas a efectos de nuestra investigación, en primer lugar eliminamos las que ya habíamos seleccionado como empresas cotizadas. Posteriormente, eliminamos las que tenían menos de 50 trabajadores, con lo cual asegurábamos en mayor medida que la empresa no podía formular balance abreviado y, por tanto, debía someter a auditoría sus cuentas anuales. Además, eliminamos aquellas empresas en las que la dirección estaba incompleta y no localizamos en Internet de manera clara, aquellas que estaban repetidas, las que con un nombre similar tenían su domicilio en la misma dirección y, por último, aquellas que estaban extinguidas o habían sido absorbidas por otra sociedad.

De este modo, la relación final de empresas disponibles quedó reducida a 3.974, de las cuales seleccionamos las 1.800 empresas mayores, ordenadas según el volumen de ventas¹⁰⁹.

En consecuencia, el total de envíos remitidos a los directores financieros de estas empresas está distribuido tal y como queda reflejado a continuación:

TOTAL ENVÍOS	NÚMERO	%
Entidades de crédito (<i>Intervención General</i>)	202	9,11
Empresas de seguros	102	4,60
Entidades cotizadas	113	5,10
Mayores empresas españolas	1.800	81,19
TOTAL	2.217	100

¹⁰⁸ Estos autores remitieron 2.000 cuestionarios a los directores financieros de las mayores empresas no financieras españolas, ordenadas según el volumen de ventas, con el objetivo de estudiar la imagen que estos tienen de sus auditores. Para ello utilizaron, igualmente, la base de datos publicada por *Actualidad Económica* en noviembre de 1995.

¹⁰⁹ La facturaron de estas 1.800 empresas está entre los 61,43 y los 16.343,92 millones de euros, y el número de empleados entre 50 y 67.562.

La encuesta la dirigimos a la atención del “Director Financiero” al domicilio social de las empresas de seguros, de las entidades cotizadas y de las mayores empresas no financieras (**García Benau et al., 1993; Duréndez Gómez-Guillamón, 2001**). Asimismo, enviamos la encuesta al domicilio social de las entidades de crédito, en este caso a la “Intervención General”, encargada de la elaboración de las cuentas anuales.

Las características físicas del paquete de la encuesta fueron iguales que las explicadas para los auditores. Los 2.217 envíos los realizamos en una única remesa el 7 de marzo de 2007, dando por finalizado el plazo para la recepción de las encuestas el 22 de junio. Hasta esa fecha recibimos un total de 121 respuestas válidas¹¹⁰, lo que implica una tasa de respuesta sobre el total de cuestionarios remitidos con éxito del 5,59%. En la **Tabla 3.29** mostramos, a efectos comparativos, los tamaños de las muestras y las tasas de respuesta de otras encuestas sobre auditoría realizadas previamente a empresas en España.

Tabla 3.29 - Muestras y tasas de respuesta de empresas comparativas en España

TRABAJO	SUJETOS	TAMAÑO MUESTRA	TASA RESPUESTA
García Benau et al. (1993)	Directores financieros	103	14,59%
Vico Martínez (1997)	Directores financieros	25	12,76%
García Benau et al. (1999)	Directores financieros	247	12,58%
García Benau et al. (2000)	No se especifica	60	12,00%
Duréndez Gómez-Guillamón (2006)	Directores financieros	316	23,15%

Finalmente, en la **Tabla 3.30** presentamos la ficha técnica para el caso de los directores financieros:

Tabla 3.30 - Ficha técnica de la encuesta a los directores financieros

Ámbito geográfico	Nacional (España).
Universo	53.898 empresas cuyas cuentas anuales de 2005 fueron auditadas.
Sujetos	Responsables de Dirección Financiera e Intervención General.
Recogida de información	Encuesta por correo postal.
Procedimiento de muestreo	No probabilístico, por juicio.
Fecha de trabajo de campo	7 de marzo a 22 de junio de 2007.
Tamaño de la muestra	121 encuestas válidas.
Error muestral	±8,90%
Nivel de confianza	95% (z=1,96) para el caso más desfavorable p=q=0,5
Tratamiento de datos	SPSS v. 15.0

Fuente: elaboración propia a partir de **Vázquez Casielles et al. (2005, p. 219)**

¹¹⁰ Del total de envíos realizados, 54 fueron devueltos.

3.5.4. Análisis de resultados

3.5.4.1. Análisis descriptivo: características básicas de la muestra

La muestra de 121 directores financieros está formada por un 86,4% de hombres y un 13,6% de mujeres, con una edad mayoritaria (79,1%) comprendida entre los 35 y los 55 años. El 18,4% tiene entre 25 y 35 años y sólo el 2,5% tiene más de 55 años.

Casi la totalidad de los encuestados tienen estudios universitarios (98,3%), destacando especialmente los que son licenciados en Ciencias Económicas y/o Administración y Dirección de Empresas (87,4%). También hay diplomados en Ciencias Empresariales y/o Profesores Mercantiles (9,2%), licenciados en Derecho (7,6%) y profesionales con otros estudios universitarios (7,6%).

La experiencia profesional de los sujetos en el ámbito financiero se extiende principalmente en tres intervalos de forma equitativa: más de 20 años (28,0%), entre 15 y 20 años (26,3%), y entre 10 y 15 años (26,3%). El 18,6% de los encuestados tiene entre 5 y 10 años, y solamente una persona menos de 5 años de experiencia.

La mayoría (64,7%) son directores financieros en empresas no referidas como de interés público en la Octava Directiva Modernizada. No obstante, el 16,8% trabaja en entidades que cotizan en bolsa, el 13,4% en alguna entidad de crédito y el 6,7% en compañías de seguros.

Por último, indicar que todos los encuestados manifiestan que las cuentas anuales de su empresa fueron auditadas en el último ejercicio (2006), con un 97,5% siendo auditadas desde hace más de 5 años.

Así pues, se trata de una muestra integrada por personas que reúnen unas características personales y una formación académica muy similares a las de los auditores, y que cuentan con una experiencia profesional muy dilatada en el ámbito de la información financiera.

3.5.4.2. Fiabilidad del cuestionario

Los parámetros de fiabilidad derivados del modelo de consistencia interna de Cronbach son muy similares a los obtenidos para el caso de los auditores:

- 1) Con relación al *Bloque II* del cuestionario, que recoge los factores cualitativos aludidos en la normativa internacional, el coeficiente de fiabilidad obtenido es de $\alpha = 0,857$.
- 2) Para el conjunto de consecuencias integradas en el *Bloque III*, el coeficiente de fiabilidad obtenido es de $\alpha = 0,897$.
- 3) Por último, para las consecuencias de ese mismo *Bloque III*, una vez clasificadas en las categorías de I a IV, hemos obtenido, respectivamente, los siguientes valores de α : 0,777; 0,857; 0,482 y 0,835.

Según estos resultados, también para los directores financieros podemos afirmar que en términos generales el cuestionario cuenta con una consistencia interna alta, salvo en el caso de la tercera categoría del *Bloque III* que, como ya explicamos, es la que integra el número más reducido de ítems.

3.5.4.3. Diferencias entre auditores y directores financieros sobre la introducción de salvedades relacionadas con los factores cualitativos (Hipótesis H_{06})

Como hemos visto para el caso particular de los auditores, en general éstos se muestran de acuerdo con el hecho de que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría por incidencias de cuantía reducida que se relacionen con los factores cualitativos aludidos en la normativa internacional. Pero, ¿qué ocurre con aquellos directamente afectados por esta situación, en este caso con los encargados de preparar la información financiera en las empresas auditadas?

En el estudio comparado de auditores y directores financieros, planteamos como hipótesis al respecto (identificada como H_{06}) que existen diferencias significativas entre ambos colectivos, es decir, que no muestran el mismo grado de acuerdo respecto a la utilización efectiva de los factores cualitativos.

Como primera aproximación para tratar de resolver esta hipótesis, en la **Tabla 3.31** presentamos los valores medios obtenidos para el total de encuestados y para los dos grupos de sujetos por separado, según las puntuaciones asignadas por los auditores y los directores financieros. A cada valor medio le acompaña la posición en el ranking y la desviación típica de cada factor.

Tabla 3.31 - Ranking de valores medios para los factores cualitativos (auditores versus directores financieros)

N.º de factor	Factores cualitativos	Total			Auditores			Directores Financieros		
		Posición ranking	Valor medio	Desviación típica	Posición ranking	Valor medio	Desviación típica	Posición ranking	Valor medio	Desviación típica
F6	Afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada	1º	3,53	1,134	1º	3,59	1,086	2º	3,37	1,253
F12	Afecte a otra información comunicada en documentos que acompañen a las cuentas anuales auditadas y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios	2º	3,39	1,182	3º	3,43	1,201	5º	3,25	1,117
F3	Se relacione con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de cuentas anuales futuras	3º	3,36	1,192	4º	3,37	1,217	3º	3,33	1,121
F7	Conlleve un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada (por ejemplo, asegurando que cumplen los requisitos para obtener ciertas primas y bonos)	4º	3,34	1,191	5º	3,32	1,168	1º	3,38	1,260
F4	Oculte un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector	5º	3,31	1,214	6º	3,31	1,216	4º	3,31	1,211
F11	Consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada	6º	3,25	1,239	2º	3,53	1,124	12º	2,45	1,204
F10	Se relacione con transacciones efectuadas con terceros específicos (por ejemplo, terceros vinculados con los administradores de la entidad auditada)	7º	3,21	1,166	7º	3,28	1,170	8º	3,01	1,136
F1	Conlleve el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada	8º	3,12	1,337	8º	3,15	1,361	7º	3,03	1,267
F5	Afecte a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja	9º	3,07	1,234	9º	3,07	1,213	6º	3,07	1,296
F8	Consista en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en las cuentas anuales (por ejemplo, beneficios de explotación y otros beneficios)	10º	2,65	1,164	10º	2,70	1,165	10º	2,52	1,155
F2	Conlleve el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato	11º	2,63	1,109	12º	2,61	1,126	9º	2,68	1,061
F9	Sea significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada (por ejemplo, el beneficio previsto)	12º	2,61	1,160	11º	2,66	1,170	11º	2,45	1,122
VALORES MEDIOS TOTAL FACTORES		3,12			3,17			2,99		

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Indiferente, 4 = De acuerdo, y 5 = Totalmente de acuerdo.

Como puede verse, la media global obtenida para todos los factores cualitativos es de 3,12 para el total de los sujetos encuestados (con lo que se tiende al acuerdo). En el caso de los auditores esta media se sitúa en 3,17 (tendiendo también al acuerdo), que está por encima del 2,99 obtenido en el caso de los directores financieros (que ocupan una posición claramente neutral).

Entrando en el análisis individual de cada uno de los factores, debemos destacar, en primer lugar, que excepto para los identificados con los números 2 y 7, donde los promedios son mayores, y con los números 4 y 5, donde los promedios son iguales, los valores medios obtenidos son menores en los directores financieros que en los auditores. Además, el procedimiento de análisis de frecuencias que hemos seguido hasta ahora revela que solamente para esos cuatro factores el porcentaje de directores financieros que se sitúa en la posición general de acuerdo es superior al de auditores (ver **Tabla 3.32**).

Tabla 3.32 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para los factores cualitativos (auditores versus directores financieros)

Posición	FACTORES CUALITATIVOS (valores porcentuales)											
	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12
Desacuerdo	36,4	49,3	25,0	26,6	35,6	17,1	24,3	48,9	47,6	26,2	17,7	22,7
	37,5	50,0	26,4	28,9	36,4	29,8	24,8	53,7	58,3	34,7	57,8	25,0
Neutral	16,2	27,2	20,2	21,2	22,8	18,8	26,7	26,1	25,3	23,1	21,2	17,3
	20,8	23,4	19,0	16,5	17,3	12,3	24,8	23,9	17,5	28,9	17,4	27,5
Acuerdo	47,4	23,5	54,8	52,2	41,6	64,1	49,0	25,0	27,1	50,7	61,1	60,0
	41,7	26,6	54,6	54,6	46,3	57,9	50,4	22,4	24,2	36,4	24,8	47,5

Dentro de cada celda, el porcentaje superior corresponde a los auditores y el porcentaje inferior a los directores financieros. La posición general de desacuerdo equivale a los valores 1 y 2 de la escala tipo Likert utilizada, la posición neutral al valor 3 y la posición general de acuerdo a los valores 4 y 5.

Esta situación, en principio, pone de manifiesto que, en términos generales, los directores financieros no parecen estar tan de acuerdo como los auditores con que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría a causa de incidencias relacionadas con los factores cualitativos mencionados en la normativa internacional. No obstante, ante la proximidad de los datos de las dos tablas anteriores, parece conveniente realizar un análisis más profundo y completo que nos permita indagar en esta idea.

Así, aplicamos la Prueba T para muestras independientes a fin de estudiar si existen diferencias significativas entre los valores medios de los auditores y los directores financieros respecto a cada factor cualitativo. Como se observa en la

Tabla 3.33, resulta que estas diferencias se producen solamente para los factores 10 y 11¹¹¹.

Tabla 3.33 - Prueba T para muestras independientes para los factores cualitativos (auditores *versus* directores financieros)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
F1	0,908	470	0,364 ^(NS)	0,128
F2	-0,622	467	0,534 ^(NS)	-0,073
F3	0,331	471	0,741 ^(NS)	0,042
F4	-0,036	468	0,971 ^(NS)	-0,005
F5	0,039	470	0,969 ^(NS)	0,005
F6	1,682	186,024	0,094 ^(NS)	0,215
F7	-0,448	468	0,654 ^(NS)	-0,056
F8	1,431	471	0,153 ^(NS)	0,175
F9	1,700	469	0,090 ^(NS)	0,208
F10	2,236	470	0,026 ^(*)	0,274
F11	8,985	469	0,000 ^(**)	1,085
F12	1,480	470	0,140 ^(NS)	0,185

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Por tanto, podemos afirmar que los directores financieros están significativamente menos de acuerdo que los auditores sólo con que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría por incidencias que se relacionen con transacciones efectuadas con terceros específicos (Factor 10) o que consistan en omisiones de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada (Factor 11). Con respecto a los restantes factores, sin embargo, la posición de los directores financieros puede equipararse en términos medios a la adoptada por los auditores.

Por otra parte, en la **Tabla 3.34** exponemos los resultados obtenidos al realizar la Prueba T para una muestra tomando como parámetro de la población de directores financieros un valor medio de 3, que es el que marca la posición estricta de indiferencia. Para los factores 1, 5 y 10 los resultados son no significativos y, por tanto, sus valores medios pueden identificarse con el asumido para la población, adoptando los directores financieros respecto a ellos una clara posición de indiferencia. Con relación a los demás factores, sin embargo, los encuestados evidencian bien cierta tendencia al acuerdo (Factores: 3, 4, 6, 7, y 12) o bien cierta tendencia al desacuerdo (Factores: 2, 8, 9 y 11).

¹¹¹ Este mismo resultado es obtenido al aplicar pruebas no paramétricas, y más concretamente la U de Mann-Whitney para dos muestras independientes.

Tabla 3.34 - Prueba T para una muestra (valor = 3) para los factores cualitativos en el caso de los directores financieros

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
F1	0,216	119	0,829 ^(NS)	0,025
F2	-3,269	119	0,001 ^(**)	-0,317
F3	3,244	120	0,002 ^(**)	0,331
F4	2,852	120	0,005 ^(**)	0,314
F5	0,561	120	0,576 ^(NS)	0,066
F6	3,266	120	0,001 ^(**)	0,372
F7	3,319	120	0,001 ^(**)	0,380
F8	-4,563	120	0,000 ^(**)	-0,479
F9	-5,372	119	0,000 ^(**)	-0,550
F10	0,080	120	0,936 ^(NS)	0,008
F11	-5,060	120	0,000 ^(**)	-0,554
F12	2,452	119	0,016 ^(*)	0,250

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

Una vez visto todo lo anterior, presentamos en la **Tabla 3.35** las posiciones generales adoptadas por los auditores y los directores financieros participantes en nuestro estudio con respecto a cada uno de los factores cualitativos, utilizando para ello el planteamiento menos conservador a efectos interpretativos, que sitúa en el valor 3 la posición de indiferencia.

Tabla 3.35 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo respecto a los factores cualitativos (directores financieros versus auditores)

	DESACUERDO	NEUTRAL	ACUERDO
DIRECTORES FINANCIEROS	2, 8, 9 y 11	1, 5 y 10	3, 4, 6, 7 y 12
AUDITORES	2, 8 y 9	5	1, 3, 4, 6, 7, 10, 11 y 12

Como puede observarse, únicamente para los factores 1, 10 y 11 los auditores y los directores financieros se sitúan en posiciones diferentes. Ahora bien, si adoptáramos el planteamiento más conservador explicado para el caso de los auditores, donde la condición de indiferencia se establece para el intervalo de valores comprendidos entre 2,5 y 3,5, los factores 1 y 10 se situarían en la posición neutral para los dos grupos de sujetos, quedando como único factor sobre el que se pone de manifiesto una opinión claramente desigual el identificado con el número 11.

En consecuencia, salvo por este último factor, los resultados expuestos anteriormente nos conducen a rechazar la hipótesis H_{06} y a afirmar que los

auditores y los directores financieros muestran una opinión muy parecida, en general favorable, sobre el hecho de que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría a causa de incidencias de cuantía reducida que se relacionen con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

3.5.4.4. Diferencias entre auditores y directores financieros sobre las consecuencias de la utilización efectiva de los factores cualitativos (Hipótesis H_{07})

En el apartado anterior hemos evidenciado que los auditores y los directores financieros tienen una opinión similar de general aceptación con respecto a que se introduzcan salvedades en los informes de auditoría si las incidencias que las motivan son de cuantía reducida pero se relacionan con los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Pues bien, ahora queremos analizar si existen diferencias significativas en su opinión acerca de los efectos que la utilización efectiva de estos factores podría tener sobre diferentes ámbitos relacionados con la auditoría (H_{07}), y más concretamente sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (H_{07a}), sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (H_{07b}), sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada (H_{07c}) y sobre los usuarios y la sociedad en general (H_{07d}).

- 1) Consecuencias sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (Hipótesis H_{07a})

En la **Tabla 3.36** presentamos la información básica utilizada para el análisis de las ocho consecuencias consideradas en esta primera categoría. En ella se recogen los valores medios obtenidos para el total de encuestados y para los dos grupos de sujetos por separado, según las puntuaciones asignadas por los auditores y los directores financieros a cada consecuencia, así como los valores medios para toda la categoría. A cada valor medio le acompaña la posición en el ranking particular de esta categoría y en el ranking general de todas las consecuencias, así como la desviación típica de cada una de ellas.

Como vemos en la tabla, el promedio global para esta primera categoría es mayor en el grupo de auditores. Así, excepto para la consecuencia 9, que indica que se incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría, los valores medios de los directores financieros son más reducidos que los obtenidos con los auditores. Esta situación se ratifica al observar la distribución porcentual de las

frecuencias, tal y como se muestra en la **Tabla 3.37**, donde la posición general de acuerdo de los directores financieros respecto a la consecuencia 9 es la única que supera a la de los auditores.

No obstante, la Prueba T para muestras independientes (ver **Tabla 3.38**) arroja como resultado que sólo existen diferencias significativas entre los valores medios obtenidos para ambos grupos de sujetos con las consecuencias 19 y 22. Esta última consecuencia es la menos valorada por los dos colectivos, pero puede afirmarse que, aun estando también en claro desacuerdo, los directores financieros están significativamente más disconformes que los auditores con que la situación estudiada supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado. Con la consecuencia 19, por su parte, aun estando ambos grupos de acuerdo, también puede afirmarse que los directores financieros están significativamente menos conformes que los auditores con que la situación estudiada incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor¹¹².

Así pues, salvo por las consecuencias 19 y 22, rechazamos la hipótesis H_{07a} , que establece que existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros con respecto a las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio.

¹¹² Si aplicamos la Prueba U de Mann-Whitney, no obstante, la diferencia de medias resulta significativa, con un nivel de confianza del 95%, únicamente para la consecuencia 22.

Tabla 3.36 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (auditores versus directores financieros)

N.º de consecuencia	Consecuencias	Total				Auditores				Directores Financieros			
		PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica
C19	Incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor	1º	2º	3,50	1,100	1º	2º	3,56	1,058	2º	6º	3,31	1,199
C9	Incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría	2º	3º	3,48	1,145	2º	3º	3,48	1,160	1º	2º	3,50	1,104
C13	Incrementaría la utilidad del informe de auditoría	3º	10º	3,24	1,166	3º	10º	3,29	1,186	4º	13º	3,10	1,100
C4	Incrementaría la calidad del servicio ofrecido por el auditor	4º	13º	3,23	1,188	4º	13º	3,26	1,207	3º	10º	3,14	1,132
C5	Conllevaría la emisión de una opinión más adecuada en el informe de auditoría	5º	14º	3,20	1,199	5º	14º	3,25	1,220	5º	15º	3,06	1,130
C1	Mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la emisión del informe de auditoría	6º	19º	2,92	1,226	6º	19º	2,94	1,267	6º	20º	2,87	1,100
C17	Incrementaría la comprensibilidad del informe de auditoría	7º	22º	2,68	1,144	7º	22º	2,71	1,185	7º	22º	2,56	1,014
C22	Supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado	8º	23º	2,47	1,259	8º	23º	2,57	1,331	8º	23º	2,20	0,975
TOTAL VALORES MEDIOS CONSECUENCIAS CATEGORÍA I		3,09				3,13				2,97			

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Indiferente, 4 = De acuerdo, y 5 = Totalmente de acuerdo.
PRC= Posición en el ranking para esta categoría de consecuencias y PRG= Posición en el ranking para todas las consecuencias.

Tabla 3.37 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (auditores versus directores financieros)

Tabla 3.38 - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio (auditores versus directores financieros)

Posición	CONSECUENCIAS CATEGORÍA I (valores porcentuales)							
	C1	C4	C5	C9	C13	C17	C19	C22
Desacuerdo	40,4	30,5	29,1	22,4	26,2	44,0	17,5	53,2
	38,8	27,9	33,6	17,7	28,6	49,6	25,2	58,2
Neutral	22,4	19,0	21,2	18,9	25,5	30,6	26,2	19,2
	27,6	32,3	26,1	22,7	29,4	29,4	23,6	33,1
Acuerdo	37,2	50,5	49,7	58,7	48,3	25,4	56,3	27,6
	33,6	39,8	40,3	59,6	42,0	21,0	51,2	8,7
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

Dentro de cada celda, el porcentaje superior corresponde a los auditores y el porcentaje inferior a los directores financieros. La posición general de desacuerdo equivale a los valores 1 y 2 de la escala tipo Likert utilizada, la posición neutral al valor 3 y la posición general de acuerdo a los valores 4 y 5.

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C1	0,551	226,665	0,582 (NS)	0,068
C4	0,979	214,923	0,329 (NS)	0,120
C5	1,501	461	0,134 (NS)	0,191
C9	-0,156	461	0,876 (NS)	-0,019
C13	1,509	461	0,132 (NS)	0,187
C17	1,244	460	0,214 (NS)	0,151
C19	2,135	460	0,033 (*)	0,249
C22	3,167	267,897	0,002 (**)	0,368

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

2) Consecuencias sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (Hipótesis H_{07b})

En la **Tabla 3.39** mostramos la información básica utilizada para el análisis de las seis consecuencias consideradas en esta segunda categoría. En ella se recogen los valores medios obtenidos para el total de encuestados y para los dos grupos de sujetos por separado, según las puntuaciones asignadas por los auditores y los directores financieros a cada consecuencia, así como los valores medios para toda la categoría. A cada valor medio le acompaña la posición en el ranking particular de esta categoría y en el ranking general de todas las consecuencias, así como la desviación típica de cada una de ellas.

A diferencia de la categoría anterior, el promedio global para esta segunda categoría es un poco mayor en el grupo de directores financieros. En ella la mitad de las consecuencias establecidas (consecuencias 6, 10 y 16) obtienen un promedio superior en los directores financieros que en los auditores. Cabe destacar, además, que para los directores financieros la utilización efectiva de los factores cualitativos a lo que más contribuiría sería a reducir la presencia de irregularidades en las cuentas anuales que se formulen en ejercicios sucesivos. Para la consecuencia 20 el valor medio es el mismo para ambos colectivos y para las identificadas con los números 2 y 11 es mayor en los auditores.

Este resultado se apoya en la distribución porcentual de las frecuencias, ya que, tal y como se muestra en la **Tabla 3.40**, la posición general de acuerdo de los directores financieros respecto a las tres primeras consecuencias indicadas supera a la de los auditores, mientras que para las tres últimas señaladas la posición de acuerdo es superior en los auditores.

No obstante, como resultado de aplicar la Prueba T para muestras independientes (ver **Tabla 3.41**) se obtiene para todas las consecuencias que no existen diferencias significativas entre los valores medios obtenidos para ambos grupos de sujetos¹¹³. Esto nos lleva a rechazar también la hipótesis H_{07b} , que establece que existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros con respecto a las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas.

¹¹³ Este resultado se reproduce al aplicar la Prueba U de Mann-Whitney.

Tabla 3.39 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (auditores versus directores financieros)

N.º de consecuencia	Consecuencias	Total				Auditores				Directores Financieros			
		PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica
C10	Incrementaría la fiabilidad de la información financiera publicada por la entidad auditada	1º	4º	3,45	1,102	1º	4º	3,43	1,119	3º	4º	3,49	1,057
C6	Reduciría la presencia de irregularidades (intencionadas) en cuentas anuales futuras	2º	5º	3,43	1,133	2º	5º	3,39	1,127	1º	1º	3,55	1,148
C16	Incrementaría la exactitud de la información financiera publicada por la entidad auditada	3º	6º	3,37	1,090	3º	8º	3,33	1,118	2º	3º	3,50	0,999
C20	Permitiría un mejor reflejo de la imagen fiel de la entidad auditada	4º	8º	3,29	1,159	4º	11º	3,29	1,192	4º	7º	3,29	1,063
C11	Incrementaría la relevancia de la información financiera publicada por la entidad auditada	5º	12º	3,23	1,131	5º	12º	3,27	1,134	5º	11º	3,13	1,119
C2	Reduciría la presencia de errores (no intencionados) en cuentas anuales futuras	6º	18º	2,97	1,206	6º	19º	2,98	1,188	6º	18º	2,93	1,260
TOTAL VALORES MEDIOS CONSECUENCIAS CATEGORÍA II		3,29				3,28				3,32			

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.
PRC= Posición en el ranking para esta categoría de consecuencias y PRG= Posición en el ranking para todas las consecuencias.

Tabla 3.40 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (auditores versus directores financieros)

Posición	CONSECUENCIAS CATEGORÍA II (valores porcentuales)					
	C2	C6	C10	C11	C16	C20
Desacuerdo	37,2 43,7	23,6 21,9	21,3 19,3	25,5 30,2	26,1 17,6	27,1 25,4
Neutral	22,6 17,6	20,3 15,1	22,1 21,1	27,4 24,4	22,0 21,9	21,0 22,9
Acuerdo	40,2 38,7	56,1 63,0	56,6 59,6	47,1 45,4	51,9 60,5	51,9 51,7
TOTAL	100	100	100	100	100	100

Dentro de cada celda, el porcentaje superior corresponde a los auditores y el porcentaje inferior a los directores financieros. La posición general de desacuerdo equivale a los valores 1 y 2 de la escala tipo Likert utilizada, la posición neutral al valor 3 y la posición general de acuerdo a los valores 4 y 5.

Tabla 3.41 - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas (auditores versus directores financieros)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C2	0,341	458	0,734 ^(NS)	0,044
C6	-1,325	461	0,186 ^(NS)	-0,160
C10	-0,476	460	0,634 ^(NS)	-0,056
C11	1,106	461	0,269 ^(NS)	0,133
C16	-1,551	228,524	0,122 ^(NS)	-0,170
C20	-0,020	459	0,984 ^(NS)	-0,002

(*) Significativo al 5%; (**) Significativo al 1%; (NS) No significativo

3) Consecuencias sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada (Hipótesis H_{07c})

En la **Tabla 3.42** presentamos la información básica utilizada para el análisis de las cuatro consecuencias consideradas en esta tercera categoría. En ella se recogen los valores medios obtenidos para el total de encuestados y para los dos grupos de sujetos por separado, según las puntuaciones asignadas por los auditores y los directores financieros a cada consecuencia, así como los valores medios para toda la categoría. A cada valor medio le acompaña la posición en el ranking particular de esta categoría y en el ranking general de todas las consecuencias, así como la desviación típica de cada una de ellas.

Como vemos en la tabla, los promedios globales para esta tercera categoría son muy similares a los de la primera, de tal forma que el valor medio para los auditores vuelve a ser superior al valor medio para los directores financieros. De esta manera, sólo la consecuencia 23 obtiene un promedio más alto en los directores financieros, siendo la única, además, en la que el porcentaje de sujetos situados en la posición general de acuerdo es mayor en este colectivo que en el de auditores (ver **Tabla 3.43**).

No obstante, la Prueba T para muestras independientes (ver **Tabla 3.44**) revela que las diferencias entre auditores y directores financieros sólo son significativas respecto a las consecuencias 7 y 14¹¹⁴. Así, podemos concluir que los directores financieros están significativamente menos de acuerdo que los auditores con que la utilización efectiva de los factores cualitativos perjudicaría una buena relación entre el auditor y la entidad auditada y que, además, incrementaría el riesgo de perderla como cliente.

Los resultados obtenidos para las dos últimas consecuencias señaladas, nos llevan a aceptar únicamente de forma parcial la hipótesis H_{07c} , que propone que existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros con respecto a las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada.

¹¹⁴ Este resultado también se obtiene con la Prueba U de Mann-Whitney.

Tabla 3.42 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (auditores versus directores financieros)

N.º de consecuencia	Consecuencias	Total			Auditores			Directores Financieros		
		PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	Valor medio
C7	Perjudicaría una buena relación auditor-entidad auditada	1º	9º	3,27	1,164	1º	7º	3,38	1,163	3º
C14	Incrementaría el riesgo de perder como cliente a la entidad auditada	2º	11º	3,24	1,154	2º	9º	3,32	1,121	2º
C3	Incrementaría mucho el coste de las auditorías	3º	17º	3,11	1,259	3º	16º	3,12	1,234	1º
C23	Dañaría la imagen de la entidad auditada y la perjudicaría frente a terceros	4º	21º	2,81	1,209	4º	21º	2,79	1,201	4º
TOTAL VALORES MEDIOS CONSECUENCIAS CATEGORÍA III				3,11		3,15				2,98

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Indiferente, 4 = De acuerdo, y 5 = Totalmente de acuerdo.
PRC = Posición en el ranking para esta categoría de consecuencias y PRG = Posición en el ranking para todas las consecuencias.

Tabla 3.43 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (auditores versus directores financieros)

Posición	CONSECUENCIAS CATEGORÍA III (valores porcentuales)			
	C3	C7	C14	C23
Desacuerdo	34,4 36,2	23,0 35,3	23,3 36,1	40,6 36,7
Neutral	23,6 21,8	28,0 31,9	32,2 21,9	29,9 29,2
Acuerdo	42,0 42,0	49,0 32,8	44,5 42,0	29,5 34,1
TOTAL	100	100	100	100

Dentro de cada celda, el porcentaje superior corresponde a los auditores y el porcentaje inferior a los directores financieros. La posición general de desacuerdo equivale a los Valores 1 y 2 de la escala tipo Likert utilizada, la posición neutral al valor 3 y la posición general de acuerdo a los valores 4 y 5.

Tabla 3.44 - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con la vinculación entre el auditor y la empresa auditada (auditores versus directores financieros)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C3	0,412	460	0,681 ^(NS)	0,055
C7	3,415	460	0,001 ^(**)	0,418
C14	2,402	459	0,017 ^(*)	0,294
C23	-0,613	457	0,540 ^(NS)	-0,079

^(*) Significativo al 5%, ^(**) Significativo al 1%, ^(NS) No significativo

4) Consecuencias sobre los usuarios y la sociedad en general (Hipótesis H_{07d})

Para finalizar, en la **Tabla 3.45** presentamos la información básica utilizada para el análisis de las cinco consecuencias consideradas en esta cuarta y última categoría. En ella se recogen los valores medios obtenidos para el total de encuestados y para los dos grupos de sujetos por separado, según las puntuaciones asignadas por los auditores y los directores financieros a cada consecuencia, así como los valores medios para toda la categoría. A cada valor medio le acompaña la posición en el ranking particular de esta categoría y en el ranking general de todas las consecuencias, así como la desviación típica de cada una de ellas.

También en esta ocasión el promedio global de los auditores supera al de los directores financieros, si bien la distancia entre ambos grupos es muy reducida. Para las consecuencias 15 y 18 el valor medio de los directores financieros está por encima del valor medio de los auditores, dándose la situación contraria para las consecuencias 8, 12 y 21. Como puede verse en la **Tabla 3.46**, el reparto porcentual de las frecuencias entre las distintas posiciones justifica los valores medios obtenidos para estas consecuencias.

Sin embargo, al aplicar la Prueba T para muestras independientes (ver **Tabla 3.47**) vemos que las diferencias entre ambos colectivos no son significativas respecto a ninguna de las consecuencias de esta categoría¹¹⁵.

Así pues, rechazamos la hipótesis H_{07d} , que establece que existen diferencias significativas entre los auditores y los directores financieros con respecto a las consecuencias que podrían derivarse de la utilización efectiva de los factores cualitativos sobre los usuarios y la sociedad en general.

¹¹⁵ La Prueba U de Mann-Whitney, sin embargo, arroja diferencias significativas en cuanto a la consecuencia 8, que recordemos es la más valorada por los auditores. En este sentido, atendiendo a los resultados de esta prueba no paramétrica podríamos sostener que, aun estando también de acuerdo, los auditores están significativamente más conformes que los directores financieros con que la utilización efectiva de los factores cualitativos incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor.

Tabla 3.45 - Ranking de valores medios para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (auditores versus directores financieros)

N.º de consecuencia	Consecuencias	Total		Auditores			Directores Financieros		
		PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica	PRC	PRG	Valor medio	Desviación típica
C8	Incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor	1º	1º	3,52	1,164	1º	1º	3,58	1,158
C12	Incrementaría las expectativas de los usuarios en el trabajo a realizar por el auditor	2º	7º	3,35	1,095	2º	6º	3,39	1,110
C21	Incrementaría la utilidad del servicio ofrecido a la sociedad por los auditores	3º	15º	3,14	1,148	3º	15º	3,15	1,174
C15	Incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial	4º	16º	3,13	1,148	4º	17º	3,08	1,177
C18	Contribuiría de algún modo a reducir el acaecimiento de escándalos financieros	5º	20º	2,83	1,225	5º	20º	2,82	1,238
TOTAL VALORES MEDIOS CONSECUENCIAS CATEGORÍA IV				3,19		3,20			3,17

Los valores expresan medias y desviaciones típicas en una escala tipo Likert de cinco puntos, donde: 1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Indiferente, 4= De acuerdo, y 5= Totalmente de acuerdo.
PRC = Posición en el ranking para esta categoría de consecuencias y PRG= Posición en el ranking para todas las consecuencias.

Tabla 3.46 - Posiciones generales de acuerdo, indiferencia y desacuerdo para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (auditores versus directores financieros)

Posición	CONSECUENCIAS CATEGORÍA IV (valores porcentuales)				
	C8	C12	C15	C18	C21
Desacuerdo	18,0 26,9	22,0 21,9	32,5 24,3	41,7 39,5	30,0 26,8
Neutral	21,2 23,6	26,1 34,4	25,1 22,8	23,1 25,2	27,6 32,9
Acuerdo	60,8 49,5	51,9 43,7	42,4 52,9	35,2 35,3	42,4 40,3
TOTAL	100	100	100	100	100

Dentro de cada celda, el porcentaje superior corresponde a los auditores y el porcentaje inferior a los directores financieros. La posición general de desacuerdo equivale a los valores 1 y 2 de la escala tipo Likert utilizada, la posición neutral al valor 3 y la posición general de acuerdo a los valores 4 y 5.

Tabla 3.47 - Prueba T para muestras independientes para las consecuencias relacionadas con los usuarios y la sociedad en general (auditores versus directores financieros)

	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias
C8	1,943	461	0,053 ^(NS)	0,240
C12	1,414	462	0,158 ^(NS)	0,164
C15	-1,701	461	0,090 ^(NS)	-0,207
C18	-0,363	458	0,717 ^(NS)	-0,047
C21	0,296	461	0,768 ^(NS)	0,036

^(*) Significativo al 5%; ^(**) Significativo al 1%; ^(NS) No significativo

3.6. RECAPITULACIÓN

Como hemos hecho en los dos capítulos anteriores, recordamos de forma sumaria y ordenada los aspectos que consideramos más sobresalientes del estudio empírico realizado, que hemos dirigido a los auditores de cuentas ejercientes en España, en primer lugar, y a los directores financieros de un grupo importante de empresas que reciben sus servicios, complementariamente:

- 1) El instrumento empleado para recabar la información y poder pulsar la opinión de ambos colectivos ha sido el cuestionario, utilizando concretamente la encuesta postal.

Mediante esta metodología, ampliamente utilizada en España en la investigación en auditoría, hemos obtenido unos tamaños y unas características muestrales muy satisfactorios, que nos han permitido conseguir adecuadamente los objetivos que nos habíamos planteado.

- 2) Se percibe en los auditores una aceptación general de la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

De este modo, al considerarlos importantes, encontramos una buena predisposición a introducir salvedades en los informes de auditoría ante incidencias detectadas en la información financiera que, situándose por debajo de los niveles cuantitativos de materialidad, se relacionen con dichos factores y la empresa se niegue a corregir.

- 3) Aunque la normativa internacional no establece diferencias en la relevancia de los distintos factores y los sitúa todos en el mismo nivel, los auditores ponen de manifiesto que unos factores son más importantes que otros.

Los dos factores cualitativos que, en opinión de los auditores, más justificarían que se introdujeran salvedades en los informes de auditoría son los siguientes:

- En primer lugar, que la incidencia afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada.

- Y en segundo lugar, que la incidencia consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada.
- 4) Además, hemos identificado algunas diferencias relevantes en la valoración de los factores al clasificar a los sujetos según distintos atributos, de carácter tanto personal como profesional.

Los auditores de mayor edad, los que son sólo diplomados, los que cuentan con más experiencia en el ejercicio de la actividad, los que trabajan en despachos pequeños, los que realizan menos auditorías al año y los que trabajan con empresas no definidas como de interés público, muestran una mayor sensibilidad hacia la utilización efectiva de los factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Por otro lado, los auditores que pertenecen al REA, en comparación con los del ICJCE y los del REGA, y los que ejercen a la vez de manera individual y como socios de alguna sociedad, en comparación con los que sólo lo hacen de una de esas formas, manifiestan un menor grado de acuerdo a este respecto.

- 5) Ante esta situación, en general los auditores consideran que la utilización efectiva de los factores cualitativos en los trabajos que realicen tendría importantes consecuencias a diferentes niveles relacionados con su campo de actividad.

Respecto al desarrollo de la auditoría como servicio, creen que se incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo de los auditores. En cuanto a los resultados de la auditoría, aunque no estiman que se incrementaría la comprensibilidad de los informes, sí creen que aumentaría su contenido informativo, lo cual permitiría la emisión de opiniones más adecuadas y redundaría en una mayor utilidad de los mismos. En definitiva, consideran que aumentaría la calidad del servicio de auditoría. Lo que no tienen tan claro es que mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la etapa final de su trabajo, a pesar de saber que no supondría una infracción por parte del auditor y, por tanto, éste no podría ser sancionado.

Respecto a la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas, creen que se incrementaría la relevancia, la exactitud y, sobre todo, la fiabilidad, además de disminuir la presencia de irregularidades (aunque no de errores) en ejercicios económicos sucesivos. Con todo ello, se lograría un mejor reflejo de la imagen fiel de la compañía.

Respecto a la relación mantenida entre el auditor y la empresa auditada, creen que la misma podría verse perjudicada, de tal manera que se incrementaría el riesgo de perder a la compañía como cliente. No obstante, en su opinión, la situación estudiada no dañaría la imagen de la entidad ni la perjudicaría frente a terceros. Por otro lado, su posición es neutral con relación a un posible incremento en el coste de las auditorías, aunque sí muestran cierta tendencia al acuerdo con esta posibilidad.

Por último, respecto a los efectos relacionados con los usuarios y con la sociedad en general, no puede afirmarse que la utilización efectiva de los factores cualitativos de la materialidad pueda contribuir a reducir el acaecimiento de escándalos financieros ni a incrementar la protección de los usuarios contra el fraude empresarial, aunque sobre esta última cuestión sí muestran cierto grado de acuerdo. Sin embargo, los auditores opinan que sí aumentaría la utilidad de su servicio y, sobre todo, la confianza de los usuarios en el trabajo que realizan. Ahora bien, también creen que se ampliarían las expectativas que éstos tienen puestas en el trabajo realizado por el auditor.

- 6) También hemos encontrado algunas diferencias relevantes en la valoración de estas consecuencias al clasificar a los sujetos según distintos atributos.

Los auditores de mayor edad, los diplomados, los miembros del REGA, los que ejercen solamente por cuenta propia, los socios que trabajan en firmas pequeñas, los que menos empresas auditaron y los que no auditaron entidades de interés público, son los que más convencidos se muestran de que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría consecuencias importantes sobre el desarrollo y los resultados de la auditoría como servicio, sobre la calidad de la información financiera publicada por las empresas auditadas y sobre los usuarios y la sociedad en general.

Además, si bien los resultados no son del todo significativos, sí observamos que las mujeres, los auditores de mayor edad, los de más experiencia, los que ejercen solamente por cuenta propia, los que menos facturación individual tienen, los que menos empresas auditaron y los que no auditaron entidades de interés público, son los que menos tienden a considerar que la utilización efectiva de los factores cualitativos tendría consecuencias importantes sobre la relación entre el auditor y la empresa auditada. Por otra parte, los miembros del REGA y los socios que trabajan en firmas pequeñas consideran que habría más implicaciones a este nivel.

- 7) Al comparar los resultados de los auditores con los obtenidos para los directores financieros, observamos en primer lugar que la posición de ambos colectivos es muy parecida respecto a la utilización efectiva de los distintos factores cualitativos referidos en la normativa internacional.

Como comentario más destacable, no obstante, cabe señalar que los directores financieros, a diferencia de los auditores, que están de acuerdo, se muestran claramente en contra de que se incluyan salvedades en los informes de auditoría por omisiones de información en los estados financieros que, si bien no es exigida por el marco legal y normativo aplicable, el auditor sí la considera necesaria para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada.

- 8) Finalmente, sólo hemos identificado diferencias significativas entre los dos grupos respecto a cuatro de las consecuencias específicas estudiadas.

Por un lado, los directores financieros están menos de acuerdo que los auditores con que se incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor, y más en desacuerdo con que la utilización efectiva de los factores cualitativos supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado.

Por otro, los directores financieros están menos de acuerdo que los auditores con que se perjudicaría una buena relación entre éstos y la entidad auditada y se incrementaría el riesgo de perderla como cliente.

CONCLUSIONES

Como pusimos de manifiesto en la presentación y justificación de la investigación, la función de auditoría está viviendo desde hace algunos años una gran crisis de identidad y, sobre todo, de confianza social, siendo varias las causas que han motivado esta situación. Entre las circunstancias y factores que de algún modo han coadyuvado a acrecentar la crisis está la materialidad y, más concretamente, la inapropiada utilización que de ella se ha venido haciendo en los trabajos de auditoría.

Con el desarrollo de la investigación presentada en esta memoria de tesis doctoral, hemos profundizado en el estudio de la vertiente cualitativa del concepto de materialidad y de su aplicación en auditoría. Esto nos ha servido, fundamentalmente, para ratificar nuestra idea inicial y concluir que su rigurosa consideración constituye un instrumento válido, muy útil y eficaz, que puede contribuir al esfuerzo que deben realizar los propios auditores para mejorar la calidad de sus trabajos y ofrecer un mejor servicio a los usuarios, que redunde en una información financiera más fiable y transparente, para dar respuesta así a las críticas recibidas, recuperar la credibilidad de sus actuaciones y superar la actual situación de crisis que atraviesa la función.

Para finalizar nuestro trabajo, y de acuerdo con los objetivos específicos planteados al inicio, queremos destacar de forma resumida nuestra aportación al conocimiento dentro de este ámbito, exponiendo a continuación las principales conclusiones que hemos alcanzado, agrupándolas, a tal efecto, en los tres capítulos en que hemos estructurado la investigación.

Capítulo 1. Marco conceptual y normativo de la materialidad en auditoría: especial referencia a los factores cualitativos

De la definición del concepto de materialidad se desprende la existencia de dos vertientes claramente diferenciadas. Por un lado, una vertiente cuantitativa, que está relacionada con el importe de las incidencias detectadas por el auditor en la información contenida en los estados financieros examinados. Por otro, una vertiente cualitativa, que está relacionada con la naturaleza y con las circunstancias concretas que rodean a dichas incidencias.

Estas dos vertientes están dispuestas al mismo nivel en el concepto, lo que significa que no hay una que prevalezca sobre la otra. Por tanto, para lograr una correcta aplicación de la materialidad en auditoría es preciso que ambas vertientes sean igualmente consideradas.

Hasta ahora, ha quedado demostrado que los auditores, erróneamente, se han centrado de forma casi exclusiva en la primera de esas vertientes, la cuantitativa, dejando a un lado la repercusión que determinados aspectos de un orden distinto al numérico pueden tener dentro del proceso de evaluación de la significatividad de las incidencias contables que están presentes en la información financiera.

El organismo encargado de regular y de velar por el buen funcionamiento del mercado de valores estadounidense fue el primero en dar la voz de alarma sobre esta situación. En 1998 por medio de su presidente y en 1999 a través de un comunicado público, la SEC denunció las graves consecuencias que pueden derivarse de una inadecuada utilización de la materialidad, sobre todo en detrimento de determinadas características exigidas a la información financiera revelada por las empresas, entre las que destacan, por encima de otras, la relevancia y la fiabilidad.

Además, criticó duramente la agravante de que este mal uso de la materialidad en la práctica se estuviera haciendo de manera consciente e intencionada por algunos auditores, en colusión con sus empresas, con el propósito de alterar las cifras contables y, principalmente, de manipular el beneficio, para mejorar la imagen proyectada a la sociedad a través de cierta información fraudulenta que es introducida en los estados financieros.

En este sentido, la materialidad es entendida por el organismo norteamericano como un instrumento “válido” para engañar a los destinatarios de la información financiera, de tal manera que, utilizando únicamente la vertiente cuantitativa como base de justificación de la formación de juicios sobre la significatividad de las incidencias detectadas, los auditores consienten que algunas de ellas no sean corregidas y, por tanto, que estén presentes en los estados financieros que se publican, simplemente porque caen por debajo de determinados niveles o umbrales numéricos ofrecidos como referencia en la normativa que sea de aplicación.

Este llamamiento que la SEC hizo a los auditores para promover una mejor utilización de la materialidad en sus trabajos, donde la consideración de ciertos factores de naturaleza cualitativa adquiriera el protagonismo que verdaderamente merece, fue tenido en cuenta e incorporado por el IAASB al revisar la norma internacional de auditoría relativa a este tema, en un proceso que se inició en 2002 y que se ha extendido durante más de cinco años.

Como resultado de este proceso de actualización han surgido dos normas diferenciadas, una referente a la materialidad en la planificación y en la ejecución de las auditorías, y la otra a la evaluación del grado de importancia de las incidencias detectadas. Es en esta segunda norma, precisamente, donde el IAASB ha incluido por primera vez una relación explícita de factores cualitativos muy concretos, que deben servir de apoyo a los auditores para cumplir con su obligación de evaluar de una forma mucho más rigurosa la significatividad de cada una de las incidencias detectadas en la información financiera y que la empresa, por el motivo que sea, no quiere corregir.

La nueva normativa internacional, por tanto, persigue un cambio de filosofía en la corrección de las incidencias, para lograr una información financiera más precisa y exacta. De este modo, exhorta a los auditores a que tomen conciencia de la trascendencia que tiene la vertiente cualitativa de la materialidad, exigiéndoles considerar, reflexionar y evaluar más a fondo todas las incidencias detectadas durante su examen, y en particular las que se sitúen por debajo de los niveles numéricos establecidos, puesto que, en el caso de relacionarse con alguno de los factores cualitativos destacados, podrían ser significativas, y, si finalmente no son corregidas, también deberían afectar a su opinión en el informe por medio de alguna salvedad.

Así pues, un patrón de conducta inexorable como el requerido a los auditores por esta normativa, pretende, en última instancia, fomentar que las empresas atiendan todos los ajustes que éstos les proponen, con la finalidad de que elaboren y publiquen unos estados financieros que contengan el menor número de errores e irregularidades, ya que esto supondría un mayor aval para la fiabilidad de la información financiera, no sólo en el período actual, sino también en períodos futuros, al evitar la acumulación de incidencias que en su momento no fueron corregidas por no ser consideradas significativas.

Creemos que hasta ahora ha podido servir como argumento del mal desempeño de esta tarea por los auditores el hecho de que la aplicación de la materialidad se haya llevado a cabo al amparo de una normativa profesional extremadamente imprecisa e indeterminada, sobre todo en relación con el tema de los factores cualitativos en el que nos hemos enfocado. Sin embargo, por lo visto en el estudio realizado en el primer capítulo, esta justificación dejará de existir.

Las nuevas normas del IAASB son ahora absolutamente claras y completas, proporcionando los requisitos y las pautas apropiadas para que los auditores puedan aplicar la materialidad en sus trabajos con todo el rigor que este concepto

merece. Y esto incluye, desde luego, su vertiente cualitativa, cuyo descuido en las auditorías en nada contribuye a sobreponerse de las duras críticas recibidas por la profesión auditora en los últimos años.

En nuestra opinión, a tenor de los fundamentos teóricos analizados, y con apoyo en la aceptación generalizada que las nuevas disposiciones normativas internacionales está teniendo en todo el mundo, la consideración de la vertiente cualitativa de la materialidad debe ser entendida por los auditores como un desafío para mejorar la calidad del resultado de sus trabajos y, por tanto, como un área de oportunidad que, si es aprovechada, les puede permitir recuperar y consolidar, al menos en parte, la confianza y el prestigio perdidos.

Capítulo 2. Revisión de la literatura empírica sobre materialidad en auditoría: especial referencia a los factores cualitativos

Como hemos comentado, la vaguedad normativa es una de las razones que hasta ahora han sido esgrimidas para ayudar a explicar la incorrecta aplicación que los auditores han venido haciendo de la materialidad en sus trabajos. Esto justifica en gran medida la existencia de una prolífera línea de investigación encaminada a arrojar luz sobre el proceso de formación de juicios sobre materialidad, a la que nosotros hemos acudido con la intención de fortalecer y de ampliar el panorama mostrado por el estudio conceptual y normativo anteriormente efectuado.

La revisión de la literatura empírica que hemos realizado en el segundo capítulo nos ha permitido corroborar las bases de la advertencia efectuada por Levitt (1998), por la SEC (1999) y por la IFAC (2002) sobre el deficiente uso que los auditores están haciendo de la materialidad. Así, las evidencias obtenidas por los diferentes estudios que hemos examinado ponen de manifiesto la primacía de los factores cuantitativos en el momento de evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en la información financiera, siendo el beneficio la variable de referencia más utilizada.

Ahora bien, algunos trabajos previos también han demostrado que, siempre y cuando los tengan presentes y se induzca a los auditores a su consideración, factores cualitativos tales como el efecto de las incidencias sobre la tendencia del beneficio o del beneficio por acción, el efecto direccional sobre el beneficio y otros factores asociados a la naturaleza de las incidencias, les sirven para reforzar su opinión sobre la significatividad de las mismas. Es decir, que puestos en conocimiento de los auditores, parece ser que éstos sí valoran la importancia de

ciertos factores cualitativos, eso sí, sobre todo con incidencias situadas por encima de niveles numéricos convencionales, reforzando así sus juicios sobre materialidad.

Sin embargo, son muy pocos los trabajos que, hasta la fecha, se han dirigido a estudiar de una forma específica cuál es la actuación de los auditores con respecto a las incidencias identificadas por debajo de estos umbrales, surgiendo casi todos ellos tras el anuncio realizado por la SEC en 1999.

Algunas de estas investigaciones han revelado que, en muchas ocasiones, los auditores abusan de la materialidad para lograr objetivos que son claramente opuestos a la realización de auditorías de calidad. Así, por ejemplo, cuando una incidencia detectada en la información financiera permite a una empresa confluir con las expectativas anunciadas previamente por los analistas, si ésta se sitúa por debajo de los niveles de materialidad establecidos, el auditor es más transigente con su cliente y le permite mantener dicha incidencia oculta en los estados financieros que publique, sin introducir, por tanto, salvedad alguna en el informe.

Es en este punto, precisamente, donde la vertiente cualitativa de la materialidad debe adquirir verdadera trascendencia y protagonismo, de tal manera que los auditores asuman con responsabilidad la función de interés público que se les ha encomendado. Para ello, reiteramos que es necesario que realicen un ejercicio más profundo de su juicio profesional, donde la consideración de los factores cualitativos se efectúe, siempre, ante incidencias que cuantitativamente no son importantes, ya que pueden relacionarse con determinadas circunstancias que las pueden convertir en relevantes.

Por otra parte, a nuestro entender también merece especial reflexión el hecho de que la literatura empírica haya constatado que muchas veces la formación de juicios sobre materialidad se haga depender de ciertas características relacionadas con la empresa auditada y con su entorno, así como que esté vinculada con ciertas características personales y profesionales de los auditores y de sus firmas.

En este sentido, la gran rotundidad con que la normativa internacional resalta ahora la importancia de los factores cualitativos en la etapa final de las auditorías, creemos que debe servir para que los auditores unifiquen en mayor medida sus juicios y alcancen un mayor consenso sobre la relevancia de las incidencias detectadas durante su trabajo, con independencia de la empresa auditada y del auditor o la firma que lo haga, ya que les incita a evaluar también como significativas aquellas que, aun situándose por debajo de los niveles de

materialidad establecidos, se relacionen con determinadas circunstancias conflictivas.

Otro aspecto destacable que se desprende del estudio de revisión realizado, y que debe servir no sólo para impulsar, sino también para respaldar firmemente una actuación más severa en cuanto a la corrección o denuncia de las incidencias detectadas, es el hecho de que los destinatarios de la información financiera juzguen el grado de relevancia de las mismas con pautas más estrictas que las utilizadas por los auditores, como son la utilización de menores umbrales y el reconocimiento de un abanico más amplio de factores cualitativos importantes.

Así, aunque los auditores no consideren importantes ciertas incidencias, si éstas lo son para la comunidad de personas e instituciones que confían en la calidad de su trabajo, resulta lógico y obligado que a los primeros se les exija realizar un mayor esfuerzo. Por un lado, de comunicación con la empresa, para requerir con más contundencia que las corrija. Y por otro, de redacción en su informe, para transmitir aquellas cuestiones que no han sido rectificadas en las cuentas y que, si fueran conocidas, podrían afectar a las decisiones económicas de los usuarios.

Por lo tanto, ante la falta de revelación pública de las pautas de materialidad utilizadas por los auditores en sus trabajos, que según algunas investigaciones previas, entre otras ventajas, incrementaría la eficiencia de los mercados, creemos que los factores cualitativos introducidos de forma explícita en la normativa internacional deben ser aprovechados por los auditores en dos sentidos. Por una parte, para tratar de solventar la falta de uniformidad demostrada en la formación de sus juicios sobre materialidad. Y por otra, para ofrecer una mayor protección a los usuarios de la información financiera, ya que su adecuada consideración y utilización efectiva en las auditorías les permitiría cubrir en mayor medida las necesidades de información manifestadas por los mismos.

Capítulo 3. Un estudio empírico de los factores cualitativos de la materialidad en auditoría para el caso español

El estudio empírico que hemos desarrollado en el tercer capítulo de la tesis supone el remate a la revisión conceptual, normativa y de literatura previa realizada en los dos capítulos anteriores, con el propósito de aportar un avance en la línea de investigación de materialidad en auditoría. En concreto, realizamos una encuesta de opinión que dirigimos a los auditores de cuentas ejercientes en España y a los directores financieros de un importante grupo de empresas que reciben sus servicios, para pulsar su opinión sobre la utilización efectiva de los factores

cualitativos de la materialidad y sobre las principales consecuencias que de ello podrían derivarse.

Contrariamente a nuestra idea inicial, cabe destacar, en primer lugar, la importancia que los auditores conceden a la mayoría de los factores cualitativos introducidos en la nueva normativa internacional. De esta manera, en general los auditores muestran una buena disposición hacia la consideración real de la vertiente cualitativa de la materialidad en sus trabajos y, por tanto, a introducir salvedades en sus informes por incidencias que, siendo cuantitativamente poco importantes, se relacionen con dichos factores.

Además, una posición muy similar es mantenida por los directores financieros, que en general no parecen estar en contra de que éstos reflejen alguna salvedad en los informes de auditoría de sus empresas ante incidencias cualitativamente importantes que no hayan sido corregidas.

Por otra parte, y en opinión de los dos grupos encuestados, la utilización efectiva de los factores cualitativos de la materialidad en los trabajos de auditoría traería consigo una serie de consecuencias positivas que son verdaderamente sustanciales.

En cuanto a los efectos sobre los resultados del servicio de auditoría, consideran que aumentaría el contenido informativo de los informes, se lograría emitir opiniones más adecuadas y se incrementaría la utilidad de los mismos. Todo ello, por tanto, creen que tendría una repercusión favorable en la calidad de los trabajos de auditoría, a costa, claro está, de un mayor esfuerzo y carga de trabajo de los propios auditores.

En cuanto a los efectos sobre la calidad de la información financiera, consideran que se incrementaría la relevancia, la fiabilidad y la exactitud, y que disminuiría la presencia de irregularidades, lográndose así un reflejo más fiel de la imagen real de las compañías.

En cuanto a los efectos sobre los usuarios y sobre la sociedad en general, consideran que se incrementaría la utilidad del servicio ofrecido por los auditores y, sobre todo, la confianza pública en el trabajo que realizan. Además, aunque de forma más categórica en los directores financieros, creen que se incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial. Ahora bien, hay que tener en cuenta que también creen que crecerían las expectativas de los usuarios en el trabajo de los auditores.

La opinión de los auditores y de los directores financieros sobre este tema, por tanto, nos sirve para corroborar nuestro convencimiento inicial sobre la trascendencia de la vertiente cualitativa de la materialidad, y de que su adecuada y rigurosa consideración y utilización efectiva en las auditorías puede ser un buen instrumento para mejorar la calidad de los trabajos y ofrecer un mejor servicio a los usuarios, y contribuir así a superar la crisis en que la profesión se encuentra inmersa.

Estos resultados, sin lugar a dudas, deben animar a los auditores a que cumplan de mejor forma con su función social y a que efectivamente incorporen los factores cualitativos en la formación de los juicios sobre materialidad que realicen en el ejercicio de su actividad, ratificando en la práctica la importancia que teóricamente les han concedido.

Como claramente se desprende de sus opiniones, el principal temor que pueden tener los auditores para no ser tan severos con sus clientes en cuanto a la revelación en sus informes de las incidencias no corregidas que se sitúen por debajo de los niveles de materialidad, sea la repercusión negativa que ese comportamiento podría tener sobre la relación contractual que les vincula. A este respecto, nos parece importante señalar que los directores financieros de las empresas que reciben sus servicios no comparten este punto de vista, y en general no están de acuerdo con que la buena relación entre el auditor y su empresa se fuera a ver perjudicada, ni con que se fuera a incrementar el riesgo de perderla como cliente.

En nuestra opinión, son los propios auditores los que mejor solución pueden dar a este problema, pero deben hacerlo de manera conjunta, como profesión, asumiendo entre todos las nuevas pautas normativas y obrando en consecuencia. Por tanto, creemos que los profesionales de la auditoría deben anteponer siempre los aspectos puramente relacionados con la función de interés público que tienen encomendada, y para ello es necesario que se conciencien de la gran importancia que las dos vertientes de la materialidad, y no sólo la cuantitativa, tienen para lograr auditorías de más calidad, que repercuta en que los usuarios puedan disponer de una información financiera más ajustada y transparente, y así tomar sus decisiones económicas en óptimas condiciones.

En esta tarea, no obstante, también estimamos que deben participar, desde sus respectivas posiciones, las autoridades reguladoras y las corporaciones profesionales.

En el caso de España, creemos que, a la vista de los pasos que se están dando en otros países de referencia y de los cambios que se avecinan con la publicación de la Octava Directiva Modernizada, el ICAC tiene por delante, entre otros cometidos, la imperiosa y necesaria labor de actualizar la NTAIR, que marca las pautas de la aplicación de la materialidad en auditoría. A tenor del estudio realizado, junto a otros aspectos por corregir, en nuestro país la trascendencia de los factores cualitativos no está suficientemente realzada. Además, en la norma española éstos carecen de un carácter tan concreto y explícito como el que ahora se les da en la normativa internacional y, por tanto, aquella debe ser revisada.

Finalmente, creemos que el ICJCE, el REA y el REGA, por su parte, tienen la obligación de colaborar en este empeño por hacer que los auditores sean absolutamente conscientes de la importancia que también debe darse a la vertiente cualitativa de la materialidad en los trabajos de auditoría, y por hacerles ver y comprender el beneficio que, más allá de la índole económica, se obtendría de su correcta utilización. Toda la instrucción que en este sentido reciban será positiva y, además, constituirá un elemento adicional que podrá servir para ayudar a estrechar las diferencias identificadas en la formación de juicios sobre materialidad, entre ellos mismos, como colectivo profesional, y entre éstos y otros grupos de individuos interesados.

Antes de finalizar, es preciso señalar que este trabajo cuenta con algunas limitaciones que deben ser tomadas en consideración a la hora de interpretar adecuadamente los resultados obtenidos y de estimar las conclusiones extraídas.

Con relación al primer capítulo, al tratarse de un tema de máxima actualidad, debemos subrayar el carácter aún provisional de la normativa internacional revisada. Aunque su contenido está absolutamente decidido y los factores cualitativos van a figurar conforme los hemos considerado, podría introducirse todavía alguna modificación en cuanto a su redacción, con el objetivo de facilitar su comprensión, aplicación y traducción, como parte del proceso general que está siguiendo el IAASB.

Con relación al tercer capítulo, debemos mencionar los inconvenientes que van unidos al desarrollo del estudio empírico que hemos realizado, y que ya hemos comentado en el apartado relativo a la encuesta postal como método de investigación. Además, los resultados obtenidos deben ser interpretados dentro del contexto español.

Consideramos que esta tesis doctoral constituye una aproximación a un tema muy importante dentro de la disciplina auditora, pero a la vez enormemente complejo, que tiene un largo recorrido por delante y que requiere y merece que emerjan nuevas investigaciones dirigidas a ampliar y profundizar en el ámbito de estudio que nosotros aquí hemos abarcado.

Creemos que el tema de los factores cualitativos debe ocupar en los próximos años una posición preferente dentro de la línea de investigación de materialidad en auditoría. Así, a partir del estudio desarrollado en esta memoria de tesis doctoral, se pueden abrir nuevos frentes de investigación empírica, algunos de los cuales proponemos a continuación.

En primer lugar, podría extenderse la encuesta de opinión a otros colectivos interesados, y en algunos casos también implicados, en la actividad de auditoría y en sus resultados:

- A los usuarios de la información financiera y del informe de auditoría, como pueden ser los inversores, los analistas financieros, los responsables de la concesión de créditos, los órganos de supervisión de la profesión y los académicos.
- A otros individuos integrados en las empresas auditadas, como pueden ser los miembros del consejo de administración y del comité de auditoría.
- Y a otros profesionales de la auditoría, como pueden ser los que trabajan por cuenta ajena para otros auditores, los *manager* y los *senior* dentro de las grandes firmas multinacionales e incluso los estudiantes que se están preparando para ser auditores en el futuro.

También parece obligado desarrollar el estudio en otros países, con el fin de realizar un análisis comparado que permita considerar el panorama en el ámbito internacional.

Además, podría realizarse un experimento en el se plantee algún caso hipotético donde los auditores tengan que evaluar la significatividad de alguna incidencia situada tanto por encima como por debajo de niveles convencionales de materialidad, y que a su vez esté presente alguno de los factores cualitativos recogidos en la normativa internacional. Así, podría analizarse qué es lo que ocurre cuando los auditores tienen que tomar una decisión concreta sobre su informe ante una serie de circunstancias determinadas. Lógicamente, un experimento como éste

también podría trasladarse a los demás grupos de sujetos de interés que hemos mencionado.

Por último, habrá que esperar a que los cambios normativos entren en vigor para examinar qué es lo que realmente ocurre, pudiéndose entonces dar continuidad a aquellas investigaciones que se han dirigido anteriormente a revisar los informes de auditoría y a analizar la cuantificación de las salvedades.

BIBLIOGRAFÍA

ALMELA DÍEZ, B. y VIEDMA CASTAÑO, J. A. (1996): *El riesgo de la auditoría y la materialidad. Factores que limitan el alcance de la auditoría*, Institut de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante.

AMAT SALAS, O. (2007): *Nuevo Plan General de Contabilidad*, Ediciones Gestión 2000, Barcelona.

AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS (AICPA) (1983): *Statement on Auditing Standards 47 (AU Section 312): Audit risk and materiality in conducting an audit*, ASB, December. (Disponible en: <http://www.aicpa.org>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2000):** *Interpretation of Statement on Auditing Standards 47 (AU Section 9312): Audit risk and materiality in conducting an audit*", ASB, September. (Disponible en: <http://www.aicpa.org>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2006):** *Statement on Auditing Standards 107: Audit risk and materiality in conducting an audit*, ASB, March. (Disponible en: <http://www.aicpa.org>. Último acceso: junio de 2007)

ARENS, A. A. y LOEBBECKE, J. K. (1996): *Auditoría. Un enfoque integral*, Prentice-Hall Hispanoamericana, México.

ARNOLD, D. F. SR., BERNARDI, R. A. Y NEIDERMEYER, P. E. (2001): "The association between European materiality estimates and client integrity, national culture, and litigation", *The International Journal of Accounting*, Vol. 36, N.º 4, pp. 459-483.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AECA) (1999): *Marco conceptual para la información financiera*, Madrid.

AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (AuASB) (2001): *Auditing Standard (AUS) 306: Materiality and audit adjustments*, Australian Accounting Research Foundation, June. (Disponible en: <http://www.auasb.gov.au>; Último acceso: mayo de 2007)

AUDITING AND ASSURANCE STANDARDS BOARD (AUASB) (2005): *Exposure Draft 33/05 - Proposed Auditing Standard: Materiality and audit adjustments (Re-issuance of AUS 306)*, December. (Disponible en: <http://www.auasb.gov.au>; Último acceso: mayo de 2007)

----- **(2006a):** *Auditing Standard (ASA) 320: Materiality and audit adjustments*, April. (Disponible en: <http://www.auasb.gov.au>; Último acceso: mayo de 2007)

----- **(2006b):** *Explanatory Statement to Auditing Standard (ASA) 320: Materiality and audit adjustments*, April. (Disponible en: <http://www.auasb.gov.au>; Último acceso: mayo de 2007)

AUDITING PRACTICES BOARD (APB) (2004): *International Standard on Auditing (UK and Ireland) 320: Audit materiality*, Financial Reporting Council, December. (Disponible en: <http://www.asb.org.uk/apb>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2005):** *Proposed International Standard on Auditing (UK and Ireland) 320 (Revised): Materiality in the identification and evaluation of misstatements*, Financial Reporting Council, January. (Disponible en: <http://www.asb.org.uk/apb>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2006):** *Final Work Programme for 2006/2007*, Financial Reporting Council, June. (Disponible en: <http://www.asb.org.uk/apb>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2007):** *Chairman's Statement from the Review of Activities 2006*, Financial Reporting Council, February. (Disponible en: <http://www.asb.org.uk/apb>. Último acceso: junio de 2007)

AUSTRALIAN ACCOUNTING STANDARDS BOARD (AASB) (2004): *Accounting Standard AASB 1031: Materiality*, July. (Disponible en: <http://www.aasb.com.au>. Último acceso: mayo de 2007)

BATES, H. L., INGRAM, R. W. Y RECKERS, P. M. J. (1982): "Auditor-client affiliation: the impact on materiality", *Journal of Accountancy*, Vol. 153, N.º 4, pp. 60-63.

BEATTIE, V., GOODACRE, A. Y THOMSON, S. J. (2006): "International lease-accounting reform and economic consequences: The views of U.K. users and preparers", *The International Journal of Accounting*, Vol. 41, N.º 1, pp. 75-103.

BERNARDI, R. A. Y ARNOLD, D. F. (1994): "The influence of client integrity and competence and auditor characteristics on materiality estimates", *Irish Accounting Review*, Vol. 1, N.º 1, pp. 1-23.

BERNARDI, R. A. Y PINCUS, K. V. (1996): "The relationship between materiality thresholds and judgments of fraud risk", *Managerial Finance*, Vol. 22, N.º 9, pp. 1-15.

BERNSTEIN, L. A. (1967): "The concept of materiality", *The Accounting Review*, Vol. 42, January, pp. 86-95.

BLOKDIJK, H., DRIENHUIZEN, F., SIMUNIC, D. A. Y STEIN, M. T. (2003): "Factors affecting auditors' assessments of planning materiality", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 22, N.º 2, pp. 297-307.

BOATSMAN, J. R. Y ROBERTSON, J. C. (1974): "Policy-capturing on selected materiality judgments", *The Accounting Review*, Vol. 49, N.º 2, pp. 342-352.

BOOTH, P. Y COCKS, N. (1989): *Power and the study of the accounting profession*, en Cooper, D. J. y Hopper, T. M. (Eds.), *Critical Accounts*, Macmillan Press, London, pp. 391-408.

BRAUN, K. W. (2001): "The disposition of audit-detected misstatements: an examination of risk and reward factors and aggregation effects", *Contemporary Accounting Research*, Vol. 18, N.º 1, pp. 71-99.

BRENNAN, N. Y GRAY, S. J. (2005): "The impact of materiality: accounting's best kept secret", *Asian Academy of Management Journal of Accounting and Finance*, Vol. 1, pp. 1-31.

BRODY, R. G., LOWE, D. J. Y PANY, K. (2003): "Could \$51 million be immaterial when Enron reports income of \$105 million?", *Accounting Horizons*, Vol. 17, N.º 2, pp. 153-160.

BROWN, C. A. (2003): "Order effects on auditor materiality judgments: the impact of qualitative information", *Ninth Annual Midyear Auditing Section Conference*, January 16-18, California.

CAMACHO ROSALES, J. (2002): *Estadística con SPSS (versión 11) para Windows*, RA-MA Editorial, Madrid.

CANADIAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (CICA) (2005a): *Section 5142: Materiality*, CICA Handbook, AASB, June, Toronto.

----- **(2005b):** *AuG 41: Applying the concept of materiality*, CICA Handbook, AASB, December, Toronto.

----- **(2006):** *Proposed Canadian Auditing Standards: Materiality and evaluation of misstatements*, AASB, December, Toronto. (Disponible en: <http://www.aasb.ca>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2007):** *Adopting International Standards on Auditing (ISAs)*, AASB, February, Toronto. (Disponible en: <http://www.aasb.ca>. Último acceso: junio de 2007)

CARBAJAL TORRE, J. (1995): *Importancia relativa y riesgo de auditoría*, Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, Madrid.

----- **(1998):** “La importancia relativa: análisis de la Norma Técnica de Auditoría de 30-7-1997”, *Partida Doble*, N.º 89, pp. 56-76.

----- **(2000a):** “Norma Técnica de importancia relativa: novedades y diferencias con las normas provisionales (I)”, *Partida Doble*, N.º 108, pp. 50-72.

----- **(2000b):** “Norma Técnica de importancia relativa: novedades y diferencias con las normas provisionales (y II)”, *Partida Doble*, N.º 109, pp. 76-100.

CARMICHAEL, D. R. (1969): “The cumulative aspects of materiality”, *Journal of Accountancy*, Vol. 128, N.º 6, pp. 61-64.

CARPENTER, B. W. Y DIRSMITH, M. W. (1992): “Early debt extinguishment transactions and auditor materiality judgments: a bounded rationality perspective”, *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 17, N.º 8, pp. 709-739.

CARPENTER, B. W., DIRSMITH, M. W. Y GUPTA, P. P. (1994): “Materiality judgments and audit firm culture: social-behavioral and political perspectives”, *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 19, N.º 4/5, pp. 355-380.

CASTRILLO, L., CALDERÓN, E., GARCÍA, M., ORTÍZ, J. Y PÉREZ, M. J. (1995): “Análisis multivariante del comportamiento ético de los auditores españoles”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 24, N.º 84, pp. 667-696.

CHEWNING, G., PANY, K. Y WHEELER, S. (1989): "Auditor reporting decisions involving accounting principle changes: some evidence on materiality thresholds", *Journal of Accounting Research*, Vol. 27, N.º 1, pp. 78-96.

CHEWNING, E. G. JR., WHEELER, S. W. Y CHAN, K. C. (1998): "Evidence on auditor and investor materiality thresholds resulting from equity-for-debt swaps", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 17, N.º 1, pp. 39-53.

CHO, S.-Y., HAGERMAN, R. L., NABAR, S. Y PATTERSON, E. R. (2003): "Measuring stockholder materiality", *Accounting Horizons*, Vol. 17, Supplement, pp. 63-76.

COSTIGAN, M. L. Y SIMON, D. T. (1995): "Auditor materiality judgment and consistency modifications: further evidence from SFAS 96", *Advances in Accounting*, Vol. 13, pp. 207-222.

DAVIS, S. M. (2002): "Market response to auditor's reports: a reexamination of auditor materiality thresholds", *Working Paper*, Washington University, St. Louis, Missouri.

DAVISON, J. (1981): "Accountancy's golden goose", *Management Today*, May, pp. 60-65.

DECISIÓN 2005/909/CE DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, de 14 de diciembre de 2005, por la que se crea un Grupo de expertos para asesorar a la Comisión y facilitar la cooperación entre los sistemas de supervisión pública de los auditores legales y las sociedades de auditoría. (Disponible en: <http://ec.europa.eu>. Último acceso: mayo de 2007)

DE MARTINIS, M. R. Y BURROWES, A. W. (1996): "Materiality and risk judgments: a review of users' expectations", *Managerial Finance*, Vol. 22, N.º 9, pp. 16-34.

DEZOORT, F. T., HERMANSON, D. R. Y HOUSTON, R. W. (2003): "Audit committee support for auditors: the effects of materiality justification and accounting precision", *Journal of Accounting and Public Policy*, Vol. 22, N.º 2, pp. 175-199.

DEZOORT, T., HARRISON, P. Y TAYLOR, M. (2006): "Accountability and auditors' materiality judgments: the effects of differential pressure strength on

conservatism, variability, and effort", *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 31, N.º 4/5, pp. 373-390.

DÍAZ DE RADA, V. (2001): *Diseño y elaboración de cuestionarios para la investigación comercial*, ESIC, Madrid.

DIRECTIVA 2006/43/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. (Disponible en: <http://ec.europa.eu>. Último acceso: mayo de 2007)

DOHR, J. L. (1950): "Materiality: what does it mean in accounting?", *Journal of Accountancy*, Vol. 90, N.º 1, pp. 54-56.

DURÉNDEZ GÓMEZ-GUILLAMÓN, A. (2001): "La auditoría de cuentas en España: un estudio empírico sobre la función, utilidad y comprensión del informe de auditoría", *Tesis Doctoral*, Universidad de Murcia.

----- **(2003):** "The usefulness of the audit report in investment and financial decisions", *Managerial Auditing Journal*, Vol. 18, N.º 6/7, pp. 549-559.

----- **(2006):** "Comprensión y relevancia del informe de auditoría: un análisis empírico realizado con auditores, empresas y usuarios", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 35, N.º 128, pp. 31-55.

DYER, J. L. (1975): "Toward the development of objective materiality norms", *The Arthur Andersen Chronicle*, Vol. 35, N.º 4, pp. 38-49.

ESTES, R. Y REAMES, D. D. (1988): "Effects of personal characteristics on materiality decisions: a multivariate analysis", *Accounting and Business Research*, Vol. 18, N.º 72, pp. 291-296.

FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (FASB) (1978): *Statement of Financial Accounting Concepts N.º 1: Objectives of financial reporting by business enterprises*, November, New York. (Disponible en: <http://www.fasb.org>. Último acceso: mayo de 2007)

----- **(1980):** *Statement of Financial Accounting Concepts N.º 2: Qualitative characteristics of accounting information*, May, New York. (Disponible en: <http://www.fasb.org>. Último acceso: mayo de 2007)

_____ **(2007):** *Proposed FASB Staff Posittion FAS 154-a: Considering the effects of prior-year misstatements when quantifying misstatements in current-year financial statements*, March, New York. (Disponible en: <http://www.fasb.org>. Último acceso: junio de 2007)

FINANCIAL REPORTING COUNCIL (2005): *AUASB Strategic Direction*, Charles Macek (FRC Chairman) letter to Merran H. Kelsall (AUASB Chairman), April. (Disponible en: <http://www.auasb.gov.au>. Último acceso: mayo de 2007)

FIRTH, M. (1979): "Consensus views and judgment models in materiality decisions", *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 4, N.º 4, pp. 283-295.

FISHER, M. H. (1990): "The effects of reporting auditor materiality levels publicly, privately, or not at all in an experimental markets setting", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 9, Supplement, pp. 184-223.

FRIEDBERG, A. H., STRAWSER, J. R. Y CASSIDY, J. H. (1989): "Factors affecting materiality judgments: a comparison of "Big Eight" accounting firms' materiality views with the results of empirical research", *Advances in Accounting*, Vol. 7, pp. 187-201.

FRISHKOFF, P. (1970): "An empirical investigation of the concept of materiality in accounting", *Journal of Accounting Research*, Vol. 8, Supplement, pp. 116-129.

FUENTES BARBERÁ, C. Y PUCHETA MARTÍNEZ, M.ª C. (2006): "The stock market reaction to the Enron-Andersen affair in Spain", *International Journal of Auditing*, Vol. 10, N.º 1, pp. 67-85.

GARCÍA BENAU, M.ª A., HUMPHREY, C., MOIZER, P. Y TURLEY, S. (1993): *La auditoría y sus expectativas: los casos de España y del Reino Unido*, ICAC, Monografía N.º 24, Madrid.

GARCÍA BENAU, M.ª A. Y HUMPHREY, C. (1995): "La auditoría y el fraude: algunas consideraciones internacionales", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 24, N.º 84, pp. 697-725.

GARCÍA BENAU, M.ª A., GARRIDO MIRALLES, P., VICO MARTÍNEZ, A., MOIZER, P. Y HUMPHREY, C. (1999): "La calidad del servicio de auditoría: los auditores vistos por sus «clientes»", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 28, N.º 102, pp. 1005-1041.

GARCÍA BENAU, M.^a A. Y GINER INCHAUSTI, B. (2000): “Perspectiva de investigación de la contabilidad financiera en el ámbito internacional”, *IX Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*, ASEPUC, 24-26 de mayo, Las Palmas de Gran Canaria.

GARCÍA BENAU, M.^a A., RUIZ BARBADILLO, E. Y VICO MARTÍNEZ, A. (2000): “Factores que condicionan la elección y el cambio de auditor en la empresa española”, *Revista de Contabilidad*, Vol. 3, N.º 6, pp. 49-80.

GARCÍA BENAU, M.^a A. Y VICO MARTÍNEZ, A. (2003): “Los escándalos financieros y la auditoría: pérdida y recuperación de la confianza en una profesión en crisis”, *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, N.º 7, pp. 25-48.

GARCÍA DELGADO, S. (1994): “La importancia relativa en la auditoría financiera”, *Tesis doctoral*, Universidad del País Vasco.

----- **(1995):** *Importancia relativa en la planificación de la auditoría*, Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, Madrid.

GLEASON, C. A. Y MILLS, L. F. (2002): “Materiality and contingent tax liability reporting”, *The Accounting Review*, Vol. 77, N.º 2, pp. 317-342.

GONZALO ANGULO, J. A. (1995): “La auditoría, una profesión en la encrucijada de los noventa”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. XXIV, N.º 84, pp. 595-629.

GUIRAL CONTRERAS, A., RUIZ BARBADILLO, E. Y GONZALO ANGULO, J. A. (2006): *Vaguedad normativa, escepticismo profesional y gestión continuada en España*, Accésit al Premio José M.^a Fernández Pirla, ICAC (inédito).

GUISANDE GONZÁLEZ, C. (2006): *Tratamiento de datos*, Ed. Díaz de Santos, Madrid.

HAIR, J. F. Jr., BUSH, R. P. Y ORTINAU, D. J. (2004): *Investigación de mercados en un ambiente de información cambiante*, McGraw-Hill, Segunda Edición, México.

HOFSTEDT, T. R. Y HUGHES, G. D. (1977): “An experimental study of the judgment element in disclosure decisions”, *The Accounting Review*, Vol. 52, N.º 2, pp. 379-395.

HOLSTRUM, G. L. Y MESSIER, W. F. JR. (1982): "A review and integration of empirical research on materiality", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 2, N.º 1, pp. 45-63.

HUMPHREY, C., MOIZER, P. y TURLEY, S. (1992): "The audit expectations gap - Plus ça change, plus c'est la meme chose?", *Critical Perspectives on Accounting*, Vol. 3, N.º 2, pp. 137-161.

ICERMAN, R. C. Y HILLISON, W. A. (1991): "Disposition of audit-detected errors: some evidence on evaluative materiality", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 10, N.º 1, pp. 22-34.

INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS OF SINGAPORE (ICPAS) (2004a): *Singapore Standard on Auditing 320: Audit materiality*, June. (Disponible en: <http://www.accountants.org.sg>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2004b):** *Proposed Singapore Standard on Auditing 320 (Revised): Materiality in the identification and evaluation of misstatements*, December. (Disponible en: <http://www.accountants.org.sg>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2006a):** *Proposed Singapore Standard on Auditing 320 (revised and redrafted): Materiality in planning and performing an audit*, November. (Disponible en: <http://www.accountants.org.sg>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2006b):** *Proposed Singapore Standard on Auditing 450 (redrafted): Evaluation of misstatements identified during the audit*, November. (Disponible en: <http://www.accountants.org.sg>. Último acceso: junio de 2007)

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC) (1991a): *Resolución de 19 de enero de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría*, BOICAC N.º 4, BOE 22/04/91. (Disponible en: <http://www.icac.meh.es>. Último acceso: mayo de 2007).

----- **(1991b):** *Resolución de 8 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica relativa al concepto de importancia relativa*, BOICAC N.º 6.

_____ **(1997):** Resolución de 30 de septiembre de 1997, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica relativa al concepto de importancia relativa, BOICAC N.º 31.

_____ **(1999):** Resolución de 14 de junio de 1999, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de importancia relativa, BOICAC N.º 38, BOE 07/10/99. (Disponible en: <http://www.icac.meh.es>. Último acceso: mayo de 2007)

_____ **(2000):** Resolución de 15 de junio de 2000, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre errores e irregularidades, BOICAC N.º 42, BOE 03/08/00. (Disponible en: <http://www.icac.meh.es>. Último acceso: mayo de 2007)

_____ **(2006):** Situación de la auditoría en España-2005, BOICAC N.º 66, junio, p. 29-37.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (1989): Framework for the preparation and presentation of financial statements, IASC, July, London.

_____ **(1997):** International Accounting Standard N.º 1: Presentation of financial statements, IASC (revisada en 2003 y 2007).

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC) (2002a): Background papers for Mexico City IAASB meeting, 9-14 June. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

_____ **(2002b):** Background papers for Miami IAASB meeting, 8-12 December. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

_____ **(2003):** Background papers for New York IAASB meeting, 21-25 July. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

_____ **(2004a):** Background papers for Toronto IAASB meeting, 19-22 April. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

_____ **(2004b):** Background papers for Copenhagen IAASB meeting, 14-17 June. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

----- **(2004c):** *Background papers for New York IAASB meeting*, 13-17 September. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

----- **(2004d):** *Background papers for New Orleans IAASB meeting*, 6-10 December. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: marzo de 2005)

----- **(2005a):** *Comments to Proposed ISA 320 (revised)*, 12 July. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: agosto de 2005)

----- **(2005b):** *Background papers for New York IAASB meeting*, 19-21 October. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: noviembre de 2005)

----- **(2005c):** *Background papers for Cape Town IAASB meeting*, 5-9 December. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: diciembre de 2005)

----- **(2006a):** *Background papers for New York IAASB meeting*, 22-26 May. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: junio de 2006)

----- **(2006b):** *Background papers for Brussels IAASB meeting*, 10-13 July. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: agosto de 2006)

----- **(2006c):** *Background papers for New York IAASB meeting*, 25-27 October. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: noviembre de 2006)

----- **(2006d):** *Proposed International Standard on Auditing 320 (revised and redrafted): Materiality in planning and performing an audit*, 15 November. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: noviembre de 2006)

----- **(2006e):** *Proposed International Standard on Auditing 450 (redrafted): Evaluation of misstatements identified during the audit*, 15 November. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: noviembre de 2006)

----- **(2007a):** *Handbook of International Auditing, Assurance, and Ethics Pronouncements*, February. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: mayo de 2007)

----- **(2007b):** *Comments to Proposed ISA 320 (revised and redrafted) and Proposed ISA 450 (redrafted)*, February. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: mayo de 2007)

----- **(2007c):** *Effective date for IAASB's clarified International Standards on Auditing*, October. (Disponible en <http://www.ifac.org>. Último acceso: octubre de 2007)

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS (IOSCO) (2007): *IOSCO Statement on International Auditing Standards*, Media Release, 9 November, Tokio. (Disponible en <http://www.iosco.org>. Último acceso: diciembre de 2007)

ISELIN, E. R. Y ISKANDAR, T. M. (2000): "Auditors' recognition and disclosure materiality thresholds: their magnitude and the effects of industry", *British Accounting Review*, Vol. 32, N.º 3, pp. 289-309.

ISKANDAR, T. M. Y ISELIN, E. R. (1999): "A review of materiality research", *Accounting Forum*, Vol. 23, N.º 3, pp. 209-239.

JENNINGS, M. M., KNEER, D. C. Y RECKERS, P. M. J. (1987): "A reexamination of the concept of materiality: views of auditors, users, and officers of the Court", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 6, N.º 2, pp. 104-115.

----- **(1991):** "Selected auditor communications and perceptions of legal liability", *Contemporary Accounting Research*, Vol. 7, N.º 2, pp. 449-465.

----- **(1996):** "Mitigating the auditor's legal risk", *Managerial Finance*, Vol. 22, N.º 9, pp. 61-85.

KINNEY, W. (2000): *Information quality assurance and internal control for management decision-making*, Boston, MA: McGraw Hill Companies, Inc.

KROGSTAD, J. L., ETTENSON, R. T. Y SHANTEAU, J. (1984): "Context and experience in auditors' materiality judgments", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 4, N.º 1, pp. 54-73.

LARRIBA DÍAZ-ZORITA, A. Y GONZALO ANGULO, J. A. (1996): "La responsabilidad social del auditor", *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*, N.º 9, pp. 4-29.

LESLIE, D. A. (1985): *Materiality: the concept and its application to auditing*, CICA, Toronto.

LEVITT, A. (1998): *The numbers game*, NYU Center for Law and Business, 28 September, New York. (Disponible en: <http://www.sec.gov>. Último acceso: junio de 2007)

LEY 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 15 de julio). (Disponible en: <http://www.icac.meh.es>. Último acceso: octubre de 2007).

LEY 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (BOE de 23 de noviembre). (Disponible en: <http://www.boe.es>. Último acceso: octubre de 2007).

LIBBY, R. Y KINNEY, W. R. JR. (2000): "Does mandated audit communication reduce opportunistic corrections to manage earnings to forecasts?", *The Accounting Review*, Vol. 75, N.º 4, pp. 383-404.

LORA LARA, B. Y SERRANO MORACHO, F. (1996): "La auditoría a debate: presente y futuro", *Partida Doble*, N.º 65, pp. 55-59.

MALHOTRA, N. K. (2004): *Investigación de mercados: un enfoque aplicado*, Prentice Hall, Cuarta Edición, México.

MARTÍNEZ GARCÍA, F. J. (1996): *Materialidad y riesgo en auditoría: su análisis como factores condicionantes de la calidad técnica de la actividad de auditoría*, III Premio de Investigación Contable José M.^a Fernández Pirla, ICAC, Madrid.

MARTÍNEZ GARCÍA, F. J. Y SOMOHANO RODRÍGUEZ, F. M. (1997): "Materiality and audit risk from the view of Spanish auditors: an empirical investigation", *20th EAA Annual Congress*, European Accounting Association, April, Graz.

MARTÍNEZ GARCÍA, F. J., MONTOYA DEL CORTE, J. Y FERNÁNDEZ LAVIADA, A. (2005): "Novedades en la Norma Internacional de Auditoría sobre materialidad: ¿Qué opinan los auditores españoles sobre sus novedades?", *Partida Doble*, N.º 169, septiembre, pp. 64-81.

_____ **(2006a):** "La construcción del Espacio Europeo de la Auditoría", *Auditores*, N.º 1, marzo, pp. 30-42.

_____ **(2006b):** “Los factores cualitativos en materialidad: un nuevo escenario para los auditores de cuentas”, *Observatorio Contable y Financiero*, N.º 3, septiembre, pp. 66-73.

_____ **(2006c):** “Normativa internacional de auditoría sobre materialidad: un nuevo reto para los auditores”, *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*, N.º 28, octubre-diciembre, pp. 11-34.

_____ **(2006d):** “Normativa internacional de auditoría sobre materialidad: un nuevo reto para los auditores”, *Revista Auditoría, Sistemas y Negocios*, Año 2, N.º 2, diciembre, pp. 111-128.

_____ **(2006e):** “La materialidad en auditoría: el desafío de la nueva normativa de la IFAC y la situación en México (Primera parte)”, *Contaduría Pública*, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Año 35, N.º 411, noviembre, pp. 52-57.

_____ **(2007a):** “La materialidad en auditoría: el desafío de la nueva normativa de la IFAC y la situación en México (Segunda parte)”, *Contaduría Pública*, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, enero, Año 35, N.º 410, pp. 48-53.

_____ **(2007b):** “Materialidad en auditoría y normativa internacional: un nuevo reto para los auditores españoles”, *Técnica Contable*, febrero, N.º 694, pp. 6-19.

_____ **(2007c):** “La materialidad en auditoría como barrera hacia la comparabilidad de la información financiera: una revisión de la investigación empírica previa”, *Contaduría y Administración*, UNAM, mayo-agosto, N.º 222, pp. 21-40.

MAYPER, A. G. (1982): “Consensus of auditors' materiality judgments of internal accounting control weaknesses”, *Journal of Accounting Research*, Vol. 20, N.º 2 (Pt. II), pp. 773-783.

MAYPER, A. G., DOUCET, M. S. Y WARREN, C. S. (1989): “Auditors' materiality judgments of internal accounting control weaknesses”, *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 9, N.º 1, pp. 72-86.

MESSIER, W. F. JR. (1983): "The effect of experience and firm type on materiality/disclosure judgments", *Journal of Accounting Research*, Vol. 21, N.º 2, pp. 611-618.

----- **(2003):** *Auditing & Assurance Services: A Systematic Approach*, McGraw-Hill Irwin, Third Edition, New York.

MESSIER, W. F. JR., MARTINOV-BENNIE, N. Y EILIFSEN, A. (2005): "A review and integration of empirical research on materiality: two decades later", *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 24, N.º 2, pp. 153-187.

MORIARITY, S. Y BARRON, F. H. (1976): "Modeling the materiality judgments of audit partners", *Journal of Accounting Research*, Vol. 14, N.º 2, pp. 320-341.

----- **(1979):** "A judgment-based definition of materiality", *Journal of Accounting Research*, Vol. 17, Supplement, pp. 114-135.

MORRIS, M. H., NICHOLS, W. D. Y PATILLO, J. W. (1984): "Capitalization of interest, materiality judgment divergence and users' information needs", *Journal of Business, Finance & Accounting*, Vol. 11, N.º 4, pp. 547-555.

MORRIS, M. H. Y NICHOLS, W. D. (1988): "Consistency exceptions: materiality judgments and audit firm structure", *The Accounting Review*, Vol. 63, N.º 2, pp. 237-254.

NARANJO-GIL, D. (2006): "Salvando las dificultades del uso de la encuesta en la investigación contable de gestión: una aplicación empírica", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 35, N.º 129, pp. 361-385.

NELSON, M. W., SMITH, S. D. Y PALMROSE, Z.-V. (2005): "The effect of quantitative materiality approach on auditors' adjustment decisions", *The Accounting Review*, Vol. 80, N.º 3, pp. 897-920.

NEUMANN, F. (1968): "The Auditing Standard of Consistency", *Journal of Accounting Research*, Vol. 6, Supplement, pp. 1-17.

NEWTON, L. K. (1977): "The risk factor in materiality decisions", *The Accounting Review*, Vol. 52, N.º 1, pp. 97-108.

NEW ZEALAND INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (NZICA) (1998): *Auditing Standard 304: Audit materiality*, PPB, June, New Zealand.

_____ **(2005):** *Comparison of Exposure Draft ISA-320 with AS-304*, PPB, August. (Disponible en: <http://www.nzica.com>. Último acceso: junio de 2007)

NG, T. B.-P. y TAN, H.-T. (2003): "Effects of authoritative guidance availability and audit committee effectiveness on auditors' judgments in an auditor-client negotiation context", *The Accounting Review*, Vol. 78, N.º 3, pp. 801-818.

O'CONNOR, M. C. Y COLLINS, D. W. (1974): "Toward establishing user-oriented materiality standards", *Journal of Accountancy*, Vol. 138, N.º 6, pp. 67-75.

ORTA PÉREZ, M. (1995): "La teoría de la evidencia en auditoría. Aplicaciones de los sistemas expertos", *Tesis doctoral*, Universidad de Sevilla.

PAGANO, R. R. (2006): *Estadística en las ciencias del comportamiento*, Thomson Learning Ibero, Séptima Edición, México.

PANY, K. Y WHEELER, S. (1989): "Materiality: an inter-industry comparison of the magnitudes and stabilities of various quantitative measures", *Accounting Horizons*, Vol. 3, N.º 4, pp. 71-78.

PARLIAMENT OF THE REPUBLIC OF SOUTH AFRICA (2006): *Auditing Profession Act 2005*, English text signed by the President, Assented to 12 January 2006.

PATILLO, J. W. Y SIEBEL, J. D. (1974): "Factors affecting the materiality judgment", *The CPA Journal*, Vol. 44, N.º 7, pp. 39-44.

PÉREZ LÓPEZ, C. (2005): *Métodos estadísticos avanzados con SPSS*, Thomson, Madrid.

PÉREZ LÓPEZ, J. A., ROMERO GARCÍA, J. E. Y LÓPEZ GAVIRA, R. (2005): "La opinión de los profesionales auditores sobre regulación de la prestación de servicios adicionales", *XIII Congreso AECA*, 22-24 septiembre, Oviedo.

PRADO LORENZO, J. M., GONZÁLEZ BRAVO, I. Y MARTÍN JIMÉNEZ, D. (1995): "La situación de la auditoría en España desde la perspectiva de los auditores", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 24, N.º 84, pp. 631-666.

PUBLIC ACCOUNTANTS' AND AUDITORS' BOARD (PAAB) (2004): *Circular B.1-2004: Adoption of IAASB Standards by the Auditing and Assurance*

Standards Board, AASB, September. (Disponible en: <http://www.paab.co.za>. Último acceso: junio de 2007)

PUBLIC COMPANY ACCOUNTING OVERSIGHT BOARD (PCAOB) (2003): *Interim Auditing Standards. AU Section 312 and AU Section 9312: Audit risk and materiality in conducting an audit*, April. (Disponible en: <http://www.pcaobus.org>. Último acceso: junio de 2007)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE) (2001): *Diccionario de la lengua española*, 22^a. Edición, Madrid. (Disponible en: <http://www.rae.es>. Último acceso: octubre de 2007).

REAL DECRETO 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, BOE 20/11/07. (Disponible en: <http://www.boe.es>. Último acceso: noviembre de 2007)

RECKERS, P. M. J., KNEER, D. C. Y JENNINGS, M. M. (1984a): "Concepts of materiality and disclosure", *The CPA Journal*, Vol. 54, N.º 12, December, pp. 20-30.

RECKERS, P. M. J., KNEER, D. C., REED, W. Y JENNINGS, M. M. (1984b): "Materiality: are bankers more concerned than CPAs?", *The Journal of Commercial Bank Lending*, Vol. 67, N.º 1, pp. 14-27.

RECKERS, P. M. J. Y WONG-ON-WING, B. (1991): "Management's motive and its effect on selected audit decisions", *Behavioral Research in Accounting*, Vol. 3, pp. 66-84.

REGLAMENTO (CE) N.º 2238/2004 DE LA COMISIÓN, de 29 de diciembre de 2004, que modifica el Reglamento (CE) N.º 1725/2003 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Publicado en el Diario Oficial de la UE (L 394, 31/12/2004). (Disponible en: <http://ec.europa.eu>. Último acceso: mayo de 2007).

ROBERTS, R. W. Y SWEENEY, J. T. (1993): "Auditor loss exposure factors and preliminary materiality judgments: evidence from practice", *Advances in Accounting*, Vol. 11, pp. 171-183.

ROBERTSON, J. C. Y SMIELIAUSKAS, W. J. (1998): *Auditing and other Assurance Engagements*, McGraw-Hill Ryerson, First Canadian Edition, Toronto.

RUIZ BARBADILLO, E. (1997): *Los objetivos del informe de auditoría*, V Premio Carlos Cubillo Valverde, ICAC, Madrid.

RUIZ BARBADILLO, E., BIEDMA LÓPEZ, E., CARRERA PENA, N. y GÓMEZ AGUILAR, N. (2004): “Norma de auditoría y gap de expectativas: análisis empírico del caso español”, *XI Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad*, ASEPUC, 3 y 4 de junio, Granada.

SÁNCHEZ SEGURA, A. (2001): “Un estudio empírico de la materialidad a través de la opinión del auditor”, *IV Jornada de Trabajo sobre Auditoría*, ASEPUC, 16 marzo, Madrid.

----- **(2003):** “Salvedades y cambio de auditor”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 32, N.º 119, pp. 983-1012.

SANTA MARÍA PÉREZ, M.ª G. (2001): “Consideraciones psicológicas de la formación del juicio del auditor: la importancia relativa en la planificación de la auditoría”, *Tesis doctoral*, Universidad de Sevilla.

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION (SEC) (1999): *Staff Accounting Bulletin 99: Materiality*, August. (Disponible en: <http://www.sec.gov>. Último acceso: junio de 2007)

----- **(2006):** *Staff Accounting Bulletin 108: Materiality and misstatements*, September. (Disponible en: <http://www.sec.gov>. Último acceso: junio de 2007)

SHAFER, W. E. (2004): “Qualitative financial statement disclosures: legal and ethical considerations”, *Business Ethics Quarterly*, Vol. 14, N.º 3, pp. 433-451.

SIERRA MOLINA, G. J., ORTA PÉREZ, M. y NÚÑEZ GARCÍA, C. (1999): “La evolución conceptual del enfoque de planificación de auditoría: una perspectiva de futuro”, *Actualidad Financiera*, N.º Monográfico 3º, pp. 85-100.

SIERRA MOLINA, G. Y ORTA PÉREZ, M. (2005): “La experiencia y el comportamiento ético de los auditores: un estudio empírico”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. 34, N.º 126, pp. 731-754.

SIERRA MOLINA, G. Y SANTA MARÍA PÉREZ, M.^a G. (2002): “La formación del juicio profesional: las diferencias individuales del auditor”, *Revista de Contabilidad*, Vol. 5, N.º 10, pp. 179-203.

SOUTH AFRICAN INSTITUTE OF CHARTERED ACCOUNTANTS (SAICA) (1996): “South African Auditing Standard 320: *Audit materiality*”, ASC, July. (Disponible en: <http://www.paab.co.za>. Último acceso: junio de 2007)

STEINBART, P. J. (1987): “The construction of a rule-based expert system as a method for studying materiality judgments”, *The Accounting Review*, Vol. 62, N.º 1, pp. 97-116.

TUA PEREDA, J. (1989): “Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable”, *Técnica Contable*, N.º 486, pp. 261-280.

TUA PEREDA, J. Y GONZALO ANGULO, J. A. (1999): *Normas Internacionales de Auditoría de la IFAC*, Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, 2ª Edición actualizada, Madrid.

TUTTLE, B., COLLER, M. Y PLUMLEE, R. D. (2002): “The effect of misstatements on decisions of financial statement users: an experimental investigation of auditor materiality thresholds”, *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 21, N.º 1, pp. 11-27.

U.S. House of Representatives, Committee on Financial Services (2002): *Sarbanes-Oxley Act of 2002, Public Law N.º 107-204*, Washington, D.C.: Government Printing Office.

VÁZQUEZ CASIELLES, R., TRESPALACIOS GUTIÉRREZ, J. A. Y RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. A. (2005): *Marketing: estrategias y aplicaciones sectoriales*, Ed. Aranzadi, 4ª Edición.

VICO MARTÍNEZ, A. (1997): “Expectativas ante la auditoría: la independencia del auditor”, *Tesis Doctoral*, Universitat Jaume I.

VISAUTA VINACUA, B. (2007): *Análisis estadístico con SPSS 14. Estadística básica*, McGraw-Hill, Tercera Edición, Madrid.

WARD, B. H. (1976): “An investigation of the materiality construct in auditing”, *Journal of Accounting Research*, Vol. 14, N.º 1, pp. 138-152.

WILLEKENS, M., STEELE, A. Y MILTZ, D. (1996): "Audit standards and auditor liability: a theoretical model", *Accounting and Business Research*, Vol. 26, N.º 3, pp. 249-264.

WIRTZ, J. (2003): "Halo in customer satisfaction measures: the role of purpose of rating, number of attributes and customer involvement", *International Journal of Service Industry Management*, Vol. 14, N.º 1, pp. 96-119.

WONG-ON-WING, B., RENEAU, J. H. Y WEST, S. G. (1989): "Auditors' perception of management: determinants and consequences", *Accounting, Organizations and Society*, Vol. 14, N.º 5/6, pp. 577-587.

WOOLSEY, S. M. (1954a): "Development of criteria to guide the accountant in judging materiality", *Journal of Accountancy*, Vol. 97, N.º 2, pp. 167-173.

_____ **(1954b):** "Judging materiality in determining requirements for full disclosure", *Journal of Accountancy*, Vol. 98, N.º 6, pp. 745-750.

_____ **(1973a):** "Approach to solving the materiality problem", *Journal of Accountancy*, Vol. 135, N.º 3, pp. 47-50.

_____ **(1973b):** "Materiality survey", *Journal of Accountancy*, Vol. 136, N.º 3, pp. 91-92.

WRIGHT, A. Y WRIGHT, S. (1997): "An examination of factors affecting the decision to waive audit adjustments", *Journal of Accounting, Auditing and Finance*, Vol. 12, N.º 1, pp. 15-36.

YEBRA CEMBORAIN, R. O. (1992): "Sobre el concepto de importancia relativa", *Partida Doble*, N.º 21, pp. 35-42.

ANEXOS

ANEXO 1

CARTAS DE PRESENTACIÓN Y ENCUESTA DIRIGIDA A LOS AUDITORES

Estimado/a auditor/a:

Nos dirigimos a usted para solicitar su colaboración en la investigación que estamos realizando como base de la Tesis Doctoral del Prof. Javier Montoya del Corte y cuyos resultados consideramos serán de enorme interés para todos los que estamos relacionados, tanto académica como profesionalmente, con el mundo de la auditoría de cuentas.

El tema objeto de estudio es la **importancia relativa o materialidad**, cuya aplicación en la auditoría está siendo revisada mediante la reforma de la correspondiente Norma Internacional de Auditoría de la IFAC, que será de aplicación en España a partir de julio de 2008, una vez que el ICAC adopte las medidas necesarias para adaptarnos a las disposiciones introducidas en la Unión Europea con la reciente publicación de la nueva Octava Directiva.

En particular, investigamos sobre la influencia de ciertos **factores cualitativos** que, al margen de la utilización de niveles o umbrales numéricos, van a tener que ser considerados al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en las cuentas anuales y al decidir el contenido del informe de auditoría. La estricta consideración de dichos factores por parte de los auditores justificaría la presencia de un **mayor número de salvedades en los informes** que se emitan a partir de la entrada en vigor de la nueva normativa.

A tal fin hemos elaborado un breve cuestionario, el cual le adjuntamos, para conocer su opinión sobre el hecho de que los auditores de cuentas introduzcan **salvedades** en el informe de auditoría como consecuencia de incidencias detectadas en las cuentas anuales **que se sitúen por debajo de los niveles de materialidad** y sobre los efectos derivados de esta nueva situación.

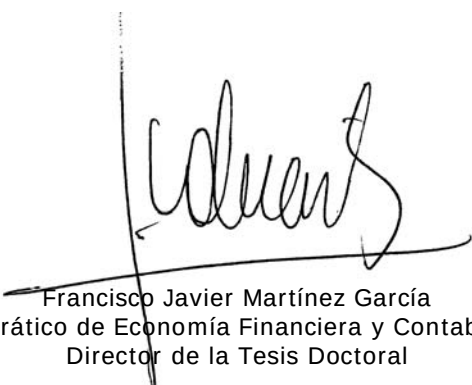
Evidentemente, esta investigación sólo se puede llevar a cabo con éxito si conseguimos la indispensable contribución directa de los profesionales ejercientes de la auditoría en España. Es por ello que nos dirigimos a usted, para solicitar su valiosa colaboración y que, por favor, nos dedique unos breves instantes de su tiempo para responder a las preguntas de esta encuesta de opinión que, sin duda, puede merecer su interés.

El propósito último del estudio es obtener conclusiones generalizables, por lo que la captación de datos es totalmente anónima, toda la información que nos facilite será tratada de manera absolutamente confidencial y en ningún caso se realizarán consideraciones particulares. Si está interesado/a en disponer de los resultados que se obtengan, con mucho gusto se los remitiremos expresamente una vez finalizado el trabajo.

Asimismo, si lo desea puede acceder a otros trabajos que hemos realizado sobre este tema en la siguiente página web: <http://grupos.unican.es/observapyme/materialidad.htm>

Agradeciéndole de antemano su inestimable colaboración, quedamos a su disposición para cualquier comentario o aclaración. Reciba un cordial y afectuoso saludo,

Santander, 5 de marzo de 2007



Francisco Javier Martínez García
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad
Director de la Tesis Doctoral



Javier Montoya del Corte
Profesor Ayudante
Doctorando

Estimado/a auditor/a:

Como recordará, hace unas semanas nos pusimos en contacto con usted para solicitar su colaboración en la investigación que estamos realizando como base de la Tesis Doctoral del Prof. Javier Montoya del Corte.

Con el objetivo de obtener un mayor número de respuestas que las recibidas hasta ahora, hemos querido realizar un esfuerzo adicional, mediante este segundo envío, para animarle nuevamente a participar y que, por favor, nos dedique unos instantes de su tiempo a responder a estas preguntas que, sin duda, pueden merecer su interés. En caso de haber dado respuesta a nuestro primer envío, le rogamos nos disculpe y no tenga en cuenta este recordatorio, agradeciéndole enormemente su inestimable colaboración.

El tema objeto de estudio es la **importancia relativa o materialidad**, que como sabe está siendo revisada mediante la reforma de la correspondiente Norma Internacional de Auditoría de la IFAC, aplicable en España a partir de julio de 2008, una vez que el ICAC adopte las medidas necesarias para adaptarnos a las disposiciones introducidas en la Unión Europea con la reciente publicación de la nueva Octava Directiva.

En particular, investigamos sobre la influencia de ciertos **factores cualitativos** que, al margen de la utilización de niveles o umbrales numéricos, van a tener que ser considerados al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en las cuentas anuales y al decidir el contenido del informe de auditoría. La estricta consideración de dichos factores por parte de los auditores justificaría la presencia de un **mayor número de salvedades en los informes** que se emitan a partir de la entrada en vigor de la nueva normativa.

El propósito último del estudio es obtener conclusiones generalizables, por lo que la captación de datos es totalmente anónima, toda la información que nos facilite será tratada de manera absolutamente confidencial y en ningún caso se realizarán consideraciones particulares. Si está interesado/a en disponer de los resultados que se obtengan, con mucho gusto se los remitiremos expresamente una vez finalizado el trabajo.

Asimismo, si lo desea puede acceder a otros trabajos que hemos realizado sobre este tema en la siguiente página web: **<http://grupos.unican.es/observapyme/materialidad.htm>**

Agradeciéndole nuevamente su contribución a nuestro estudio, quedamos a su disposición para cualquier comentario o aclaración. Reciba un cordial y afectuoso saludo,

Santander, 26 de abril de 2007



Francisco Javier Martínez García
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad
Director de la Tesis Doctoral



Javier Montoya del Corte
Profesor Ayudante
Doctorando

BLOQUE I- DATOS GENERALES

- 1. Edad:** ☐ < 25 años ☐ 25-35 años ☐ 36-45 años ☐ 46-55 años ☐ > 55 años
- 2. Sexo:** ☐ Hombre ☐ Mujer
- 3. Formación:** ☐ Dip. Empresariales y/o Prof. Mercantil ☐ Licenciado en Económicas ☐ Otros estudios universitarios
☐ Licenciado en Admón. y Dirección de Emp. ☐ Licenciado en Derecho ☐ Estudios no universitarios
- 4. Usted es miembro del:** ☐ ICJCE ☐ REA ☐ REGA ☐ Ninguno
- 5. Experiencia profesional en auditoría de cuentas:**
☐ < 5 años ☐ 5-10 años ☐ 11-15 años ☐ 16-20 años ☐ > 20 años
- 6. Actualmente desarrolla su actividad:** (marque las dos opciones si fuera su caso)
☐ Como auditor ejerciente a título individual ☐ Como socio ejerciente en una sociedad de auditoría
- 7. En caso de ejercer la auditoría a título individual, su facturación en el último año (2006) fue:**
☐ < 3.000 € ☐ 3.000-6.000 € ☐ 6.001-12.000 € ☐ 12.001-30.000 € ☐ > 30.000 €
- 8. En caso de ejercer la auditoría en una sociedad, la facturación de ésta en el último año (2006) fue:**
☐ < 60.000 € ☐ 60.000-120.000 € ☐ 120.001-180.000 € ☐ 180.001-300.000 €
☐ 300.001-600.000 € ☐ 600.001-6.000.000 € ☐ > 6.000.000 €
- 9. ¿Cuántas empresas auditó durante el último año?**
☐ Ninguna ☐ Una ☐ 2-5 ☐ 6-10 ☐ 11-20 ☐ > 20
- 10. Indique si durante el último año auditó alguna entidad del siguiente tipo:**
☐ Cotizada ☐ De crédito ☐ De seguros ☐ No auditó ninguna entidad de ese tipo

BLOQUE II- NATURALEZA DE LAS SALVEDADE EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA (FACTORES CUALITATIVOS)

Expresar en una escala de 1 a 5 puntos su **grado de acuerdo** con el hecho de que los auditores de cuentas introduzcan una **SALVEDAD** en su informe de auditoría como consecuencia de una incidencia (error o irregularidad) detectada en las cuentas anuales que se sitúe **POR DEBAJO DE LOS NIVELES CUANTITATIVOS DE IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD**, siempre y cuando dicha incidencia:

(Donde: 1= Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo)

	Total desacuerdo				Total acuerdo
	1	2	3	4	5
1. Conlleve el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada	1	2	3	4	5
2. Conlleve el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato	1	2	3	4	5
3. Se relacione con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de cuentas anuales futuras	1	2	3	4	5
4. Oculte un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector	1	2	3	4	5
5. Afecte a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja	1	2	3	4	5
6. Afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada	1	2	3	4	5
7. Conlleve un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada (p.e., asegurando que cumplen los requisitos para obtener ciertas primas y bonos)	1	2	3	4	5
8. Consista en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en las cuentas anuales (p.e. beneficios de explotación y otros beneficios)	1	2	3	4	5
9. Sea significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada (p.e., el beneficio previsto)	1	2	3	4	5
10. Se relacione con transacciones efectuadas con terceros específicos (p.e., terceros vinculados con los administradores de la entidad auditada)	1	2	3	4	5
11. Consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada	1	2	3	4	5
12. Afecte a otra información comunicada en documentos que acompañen a las cuentas anuales auditadas y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios	1	2	3	4	5

BLOQUE III- CONSECUENCIAS DE LA UTILIZACIÓN EFECTIVA DE LOS FACTORES CUALITATIVOS

Expresar en una escala de 1 a 5 puntos su **grado de acuerdo** con las afirmaciones que se derivan de la siguiente expresión:

"LA INCORPORACIÓN DE **SALVEDADEs** EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA COMO CONSECUENCIA DE INCIDENCIAS DETECTADAS EN LAS CUENTAS ANUALES QUE SE SITUEN **POR DEBAJO DE LOS NIVELES CUANTITATIVOS DE IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD** PERO QUE SE RELACIONAN CON ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALUDIDAS EN EL BLOQUE II ANTERIOR..."

(Donde: 1= Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo)

	Total desacuerdo					Total acuerdo				
1. Mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la emisión del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
2. Reduciría la presencia de errores (no intencionados) en cuentas anuales futuras	1	2	3	4	5					
3. Incrementaría mucho el coste de las auditorías	1	2	3	4	5					
4. Incrementaría la calidad del servicio ofrecido por el auditor	1	2	3	4	5					
5. Conllevaría la emisión de una opinión más adecuada en el informe de auditoría	1	2	3	4	5					
6. Reduciría la presencia de irregularidades (intencionadas) en cuentas anuales futuras	1	2	3	4	5					
7. Perjudicaría una buena relación auditor-entidad auditada	1	2	3	4	5					
8. Incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor	1	2	3	4	5					
9. Incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
10. Incrementaría la fiabilidad de la información financiera publicada por la entidad auditada	1	2	3	4	5					
11. Incrementaría la relevancia de la información financiera publicada por la entidad auditada	1	2	3	4	5					
12. Incrementaría las expectativas de los usuarios en el trabajo a realizar por el auditor	1	2	3	4	5					
13. Incrementaría la utilidad del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
14. Incrementaría el riesgo de perder como cliente a la entidad auditada	1	2	3	4	5					
15. Incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial	1	2	3	4	5					
16. Incrementaría la exactitud de la información financiera publicada por la entidad auditada	1	2	3	4	5					
17. Incrementaría la comprensibilidad del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
18. Contribuiría de algún modo a reducir el acaecimiento de escándalos financieros	1	2	3	4	5					
19. Incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor	1	2	3	4	5					
20. Permitiría un mejor reflejo de la imagen fiel de la entidad auditada	1	2	3	4	5					
21. Incrementaría la utilidad del servicio ofrecido a la sociedad por los auditores	1	2	3	4	5					
22. Supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado	1	2	3	4	5					
23. Dañaría la imagen de la entidad auditada y la perjudicaría frente a terceros	1	2	3	4	5					

Por favor, introduzca el cuestionario en el **sobre adjunto** y remítanoslo en el menor plazo posible, o envíenoslo por **fax** a la atención de Javier Montoya del Corte al número **942 201890**, o bien escaneado a la siguiente dirección de correo electrónico: **montoyaj@unican.es**

MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN

☐ Si quiere recibir los resultados de la investigación, marque con una "X" esta casilla y complete los datos que considere oportunos para el envío de los mismos:

Nombre y apellidos:

Dirección postal completa:

E-mail:

Teléfono:

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN Y ENCUESTA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES FINANCIEROS

Estimado/a Sr./Sra.:

Nos dirigimos a usted para solicitar su colaboración en la investigación que estamos realizando como base de la Tesis Doctoral del Prof. Javier Montoya del Corte y cuyos resultados consideramos serán de enorme interés para todos los que estamos relacionados, tanto académica como profesionalmente, con el mundo de la información financiera elaborada y comunicada por las empresas.

El tema objeto de estudio es la **importancia relativa o materialidad**, que es un concepto utilizado por los auditores de cuentas como criterio de decisión sobre el contenido de su informe. La aplicación de este concepto está siendo revisada mediante la reforma de la correspondiente Norma Internacional de Auditoría, que al igual que ha sucedido con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera será de aplicación en España a partir de julio de 2008.

En particular, investigamos sobre la influencia de ciertos **factores cualitativos** que, al margen de la utilización de niveles o umbrales numéricos, van a tener que ser considerados por los auditores de cuentas al evaluar la significatividad de las incidencias detectadas en las cuentas anuales y al decidir el contenido del informe de auditoría. La estricta consideración de dichos factores por parte de los auditores justificaría la presencia de un **mayor número de salvedades en los informes** que se emitan a partir de la entrada en vigor de la nueva normativa.

A tal fin hemos elaborado un breve cuestionario, el cual le adjuntamos, para conocer su opinión sobre el hecho de que los auditores de cuentas introduzcan **salvedades** en el informe de auditoría como consecuencia de incidencias detectadas en las cuentas anuales **que se sitúen por debajo de los niveles de materialidad** y sobre los efectos derivados de esta nueva situación.

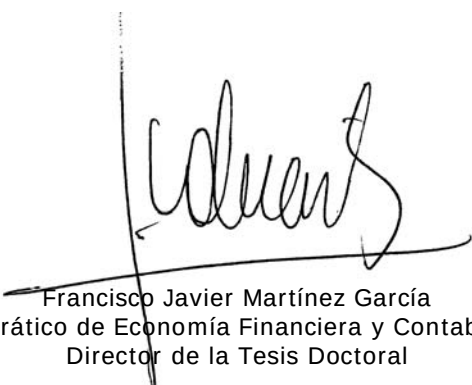
Evidentemente, esta investigación sólo se puede llevar a cabo con éxito si conseguimos la indispensable contribución directa de los implicados y/o afectados por la actividad y los resultados de la auditoría. Es por ello que nos dirigimos a usted, para solicitar su valiosa colaboración y que, por favor, nos dedique unos breves instantes de su tiempo para responder a las preguntas de esta encuesta de opinión que, sin duda, puede merecer su interés.

El propósito último del estudio es obtener conclusiones generalizables, por lo que la captación de datos es totalmente anónima, toda la información que nos facilite será tratada de manera absolutamente confidencial y en ningún caso se realizarán consideraciones particulares. Si está interesado/a en disponer de los resultados que se obtengan, con mucho gusto se los remitiremos expresamente una vez finalizado el trabajo.

Asimismo, si lo desea puede acceder a otros trabajos que hemos realizado sobre este tema en la siguiente página web: <http://grupos.unican.es/observapyme/materialidad.htm>

Agradeciéndole de antemano su inestimable colaboración, quedamos a su disposición para cualquier comentario o aclaración. Reciba un cordial y afectuoso saludo,

Santander, 5 de marzo de 2007



Francisco Javier Martínez García
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad
Director de la Tesis Doctoral



Javier Montoya del Corte
Profesor Ayudante
Doctorando

BLOQUE I- DATOS GENERALES

- 1. Edad:** ☐ < 25 años ☐ 25-35 años ☐ 36-45 años ☐ 46-55 años ☐ > 55 años
- 2. Sexo:** ☐ Hombre ☐ Mujer
- 3. Formación:** ☐ Dipl. Empresariales y/o Prof. Mercantil ☐ Licenciado en Económicas ☐ Otros estudios universitarios
☐ Licenciado en Admón. y Dirección de Emp. ☐ Licenciado en Derecho ☐ Estudios no universitarios
- 4. Experiencia profesional en el ámbito financiero:** ☐ < 5 años ☐ 5-10 años ☐ 11-15 años ☐ 16-20 años ☐ > 20 años
- 5. Puesto actual en su empresa:** (detallar)

6. Indique si su empresa es una entidad del siguiente tipo:

- ☐ Cotizada ☐ De crédito ☐ De seguros ☐ Otro tipo de entidad

7. Indique si las cuentas anuales de su empresa fueron auditadas en el último ejercicio: ☐ Sí ☐ No

8. En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo llevan siendo auditadas las cuentas anuales de su empresa?:

- ☐ Sólo el último año ☐ Los 2 últimos años ☐ Los 3-5 últimos años ☐ Desde hace más de 5 años

BLOQUE II- NATURALEZA DE LAS SALVEDADE EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA (FACTORES CUALITATIVOS)

Considerando que los auditores de cuentas, para introducir una salvedad en su informe de auditoría se apoyan en el concepto de IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD, evaluando si las incidencias (errores e irregularidades) detectadas en las cuentas anuales son significativas, y que dicha evaluación la realizan fundamentalmente atendiendo a criterios cuantitativos (por ejemplo, una incidencia por importe superior al 10% del beneficio o al 1% del total de activos es considerada significativa y, por tanto, se reflejará en el informe de auditoría con una salvedad):

Expresa en una escala de 1 a 5 puntos su **grado de acuerdo** con el hecho de que los auditores de cuentas introduzcan una **SALVEDAD** en su informe de auditoría como consecuencia de una incidencia detectada en las cuentas anuales que se sitúe **POR DEBAJO DE LOS NIVELES CUANTITATIVOS DE IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD**, siempre y cuando dicha incidencia:

(Donde: 1= Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo)

	Total desacuerdo			Total acuerdo		
1. Conlleve el incumplimiento de alguna normativa aplicable por la entidad auditada	1	2	3	4	5	
2. Conlleve el incumplimiento de algún requisito establecido en un contrato de financiación u otro tipo de contrato	1	2	3	4	5	
3. Se relacione con la incorrecta selección o aplicación de una política contable que es probable que tenga efectos significativos en la elaboración de cuentas anuales futuras	1	2	3	4	5	
4. Oculte un cambio en la tendencia del beneficio o de otras variables, índices o ratios, especialmente en el contexto de las condiciones económicas generales y del sector	1	2	3	4	5	
5. Afecte a las ratios utilizadas para evaluar la situación financiera de la entidad auditada, a los resultados de las operaciones o a los flujos de caja	1	2	3	4	5	
6. Afecte de forma significativa a la información comunicada en las cuentas anuales respecto a un segmento de negocio importante en las operaciones o en la rentabilidad de la entidad auditada	1	2	3	4	5	
7. Conlleve un incremento en la remuneración percibida por los administradores de la entidad auditada (p.e., asegurando que cumplen los requisitos para obtener ciertas primas y bonos)	1	2	3	4	5	
8. Consista en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en las cuentas anuales (p.e. beneficios de explotación y otros beneficios)	1	2	3	4	5	
9. Sea significativa con respecto a informaciones comunicadas previamente por la entidad auditada (p.e., el beneficio previsto)	1	2	3	4	5	
10. Se relacione con transacciones efectuadas con terceros específicos (p.e., terceros vinculados con los administradores de la entidad auditada)	1	2	3	4	5	
11. Consista en una omisión de información no exigida, pero necesaria, a juicio del auditor, para comprender la verdadera situación financiera de la entidad auditada	1	2	3	4	5	
12. Afecte a otra información comunicada en documentos que acompañen a las cuentas anuales auditadas y pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios	1	2	3	4	5	

BLOQUE III- CONSECUENCIAS DE LA UTILIZACIÓN EFECTIVA DE LOS FACTORES CUALITATIVOS

Expresar en una escala de 1 a 5 puntos su **grado de acuerdo** con las afirmaciones que se derivan de la siguiente expresión:

"LA INCORPORACIÓN DE **SALVEDADEs** EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA COMO CONSECUENCIA DE INCIDENCIAS DETECTADAS EN LAS CUENTAS ANUALES QUE SE SITUEN **POR DEBAJO DE LOS NIVELES CUANTITATIVOS DE IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD** PERO QUE SE RELACIONAN CON ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALUDIDAS EN EL **BLOQUE II** ANTERIOR..."

(Donde: 1= Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4= De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo)

	Total desacuerdo					Total acuerdo				
1. Mejoraría la aplicación del concepto de materialidad en la emisión del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
2. Reduciría la presencia de errores (<i>no intencionados</i>) en cuentas anuales futuras	1	2	3	4	5					
3. Incrementaría mucho el coste de las auditorías	1	2	3	4	5					
4. Incrementaría la calidad del servicio ofrecido por el auditor	1	2	3	4	5					
5. Conllevaría la emisión de una opinión más adecuada en el informe de auditoría	1	2	3	4	5					
6. Reduciría la presencia de irregularidades (<i>intencionadas</i>) en cuentas anuales futuras	1	2	3	4	5					
7. Perjudicaría una buena relación auditor-entidad auditada	1	2	3	4	5					
8. Incrementaría la confianza de los usuarios en el trabajo realizado por el auditor	1	2	3	4	5					
9. Incrementaría el contenido informativo del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
10. Incrementaría la fiabilidad de la información financiera publicada por la entidad auditada	1	2	3	4	5					
11. Incrementaría la relevancia de la información financiera publicada por la entidad auditada	1	2	3	4	5					
12. Incrementaría las expectativas de los usuarios en el trabajo a realizar por el auditor	1	2	3	4	5					
13. Incrementaría la utilidad del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
14. Incrementaría el riesgo de perder como cliente a la entidad auditada	1	2	3	4	5					
15. Incrementaría la protección de los usuarios contra el fraude empresarial	1	2	3	4	5					
16. Incrementaría la exactitud de la información financiera publicada por la entidad auditada	1	2	3	4	5					
17. Incrementaría la comprensibilidad del informe de auditoría	1	2	3	4	5					
18. Contribuiría de algún modo a reducir el acaecimiento de escándalos financieros	1	2	3	4	5					
19. Incrementaría en gran medida el esfuerzo y la carga de trabajo del auditor	1	2	3	4	5					
20. Permitiría un mejor reflejo de la imagen fiel de la entidad auditada	1	2	3	4	5					
21. Incrementaría la utilidad del servicio ofrecido a la sociedad por los auditores	1	2	3	4	5					
22. Supondría una infracción por parte del auditor y éste podría ser sancionado	1	2	3	4	5					
23. Dañaría la imagen de la entidad auditada y la perjudicaría frente a terceros	1	2	3	4	5					

Por favor, introduzca el cuestionario en el **sobre adjunto** y remítanoslo en el menor plazo posible, o envíenoslo por **fax** a la atención de Javier Montoya del Corte al número **942 201890**, o bien escaneado a la siguiente dirección de correo electrónico: **montoyaj@uncan.es**

MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN

☐ Si quiere recibir los resultados de la investigación, marque con una "X" esta casilla y complete los datos que considere oportunos para el envío de los mismos:

Nombre y apellidos:

Dirección postal completa:

E-mail:

Teléfono:

ANEXO 3

DETERMINACIÓN DE LAS POSICIONES GENERALES DE ACUERDO, DESACUERDO E INDIFERENCIA

DETERMINACIÓN DE INTERVALOS DE DESACUERDO, INDIFERENCIA Y ACUERDO

- Lo que se presenta debajo es una escala Likert de 5 puntos que ha sido utilizada para medir el nivel de acuerdo de unas personas con respecto a distintas afirmaciones.
- Originalmente los encuestados sólo tuvieron las siguientes opciones de respuesta para dar su opinión:
 1. Totalmente en desacuerdo.
 2. En desacuerdo.
 3. Indiferente.
 4. De acuerdo.
 5. Totalmente de acuerdo.
- Si en estos momentos tuvieras que marcar dos valores intermedios para diferenciar tres intervalos, donde:
 - 1º. El primer intervalo, que quede a la izquierda, determine una posición de desacuerdo.
 - 2º. El segundo intervalo, que quede en el centro, determine una posición neutral.
 - 3º. Y el tercer intervalo, que quede a la derecha, determine una posición de acuerdo.
- ¿Cuáles serían estos dos valores?

